

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

Enero 2018

ÍNDICE

I.	RESUMEN EJECUTIVO	12
II.	OBJETIVO DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	22
III.	MARCO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO	23
	III.1. PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR)	23
IV.	GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN UCAR.....	26
	IV.1. UNIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS	26
	IV.2. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (UGAS).....	28
V.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	31
	V.1. OBJETIVOS	31
	V.2. COMPONENTES	31
	V.2.1. Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado	31
	V.2.2. Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riegos.....	31
	V.2.3. Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos	32
	V.3. BENEFICIARIOS	32
	V.4. MARCO INSTITUCIONAL Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO.....	33
	V.4.1. Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado	33
	V.4.2. Componente 2. Inversiones para la Mitigación de Riesgos	34
	V.4.2.1. Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional para el Manejo Integrado del Riesgo Agropecuario	34
	V.4.2.2. Subcomponente 2.2. Infraestructura y Manejo de Recursos Naturales	34
	V.4.2.3. Subcomponente 2.3. Apoyo a Productores Vulnerables para la Adopción Tecnológica ...	34
	V.4.3. Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos	35
VI.	EVALUACION DEL PROYECTO	36
	VI.1. NORMATIVA AMBIENTAL Y SOCIAL APLICABLE	36
	VI.1.1. Normativa Nacional	36
	VI.1.1.1. Constitución Nacional	36
	VI.1.1.2. Leyes de Presupuestos Mínimos.....	38
	VI.1.2. Tratados Internacionales.....	42
	VI.1.3. Normativa Provincial.....	44
	VI.2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL	49
	VI.2.1. Caracterización Ambiental	49
	VI.2.2. Situación Ambiental	51
	VI.2.3. Situación del Sector Agropecuario	54
	VI.2.4. Caracterización Social General.....	55
	VI.2.5. Caracterización Socio-productiva	56
	VI.2.6. Análisis de Género.....	59
	VI.2.7. Pueblos Indígenas	62
	VI.3. ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL	68
	VI.3.1. Aspectos ambientales	68
	VI.3.1.1. Manejo de Cuenca en Argentina	74
	VI.3.1.2. Implementación de Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos	76
	VI.3.2. Aspectos Sociales	77
	VI.3.2.1. Género	82

VI.3.2.2. Pueblos indígenas	89
VI.4. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL.....	100
VI.5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PRINCIPALES IMPACTOS	106
VI.5.1. Impactos generales	106
VI.5.2. Impactos diferenciales de género	111
VII. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	118
VII.1. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CADENA Y PLANES PROVINCIALES	120
VII.2. PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA SUBPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.....	122
VII.2.1. Identificación y Clasificación Ambiental y Social del Subproyecto	124
VII.2.2. Análisis y Evaluación Ambiental y Social del Subproyecto	125
VII.2.2.1. Programa de Protección Ambiental y Social	126
VII.2.2.2. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas.....	128
VII.2.2.3. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario	128
VII.2.2.4. Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas	129
VII.2.2.5. Programa de Acción de Género	131
VII.2.2.6. Lineamientos para la Protección del Patrimonio Cultural Físico.....	131
VII.2.2.7. Participación y Consulta en Subproyectos.....	133
VII.2.3. Ejecución, Seguimiento y Supervisión	136
VII.3. CONSIDERACIONES PARA LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS (ANR)	139
VII.3.1. Capacitación a facilitadores	148
VII.3.2. Jornadas de sensibilización y capacitación a beneficiarios	148
VIII. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	149
IX. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	150
IX.1. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.....	150
IX.2. INSTANCIAS DE CONSULTA.....	151
IX.2.1. Consulta del MGAS	151
IX.2.2. Consulta del MPPI	151
IX.2.3. Consulta del MPR	154
IX.3. INSTANCIAS DE PARTICIPACION DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO	154
IX.3.1. Instancias de Participación	154
IX.3.2. Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos	155
IX.3.2.1. Consultas web.....	155
IX.3.2.2. Consultas telefónicas.....	156
IX.3.2.3. Difusión del mecanismo.....	157
X. INDICADORES	157
XI. BIBLIOGRAFÍA	158
XII. ANEXOS	160

Anexo 1. Caracterización Ambiental

Anexo 2. Diagnóstico Social

Anexo 3. Enfoque de Género

Anexo 4. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)

Anexo 5. Contenidos Mínimos para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social

Anexo 6. Perfil del IASO y GST

Anexo 7. Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas (MPMIP)

Anexo 8. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI)

Anexo 9. Formulario de Perfil de Proyecto

- Anexo 10. Criterios de clasificación ambiental y social para Subproyectos
 Anexo 11. Planilla de Registro de Participación
 Anexo 12. Características de la Agricultura Climáticamente Inteligente
 Anexo 13. Resumen de Tecnologías
 Anexo 14. Resumen de Instancias de Participación y Consulta

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normativa Ambiental	44
Tabla 2. Normativa Social	46
Tabla 3. Explotaciones agropecuarias vulnerables por provincia	57
Tabla 4. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005	63
Tabla 5. Población indígena total.....	64
Tabla 6. Comunidades indígenas por provincia	66
Tabla 7. Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia	66
Tabla 8. Organismos provinciales con injerencia en los aspectos ambientales.....	68
Tabla 9. Organismos provinciales con injerencia en la gestión social	77
Tabla 10. Oficinas provinciales - Género	84
Tabla 11. Legislación nacional en materia indígena	90
Tabla 12. Organizaciones integrantes del ENOTPO. 2017	96
Tabla 13. Principales organizaciones territoriales y sectoriales de pueblos indígenas	98
Tabla 14. Aplicación de las Salvaguardas del Banco Mundial en los Subproyectos GIRASAR.....	101
Tabla 15. Tabla de revisión de la Lista Negativa	105
Tabla 16. Identificación de impactos ambientales y sociales del Proyecto.	106
Tabla 17. Potenciales impactos diferenciales de género.....	112
Tabla 18. Análisis de género de las Tecnologías Ganaderas propuestas en el Subcomponente 2.3 (ANR).....	116
Tabla 19. Análisis de género de las Tecnologías Intensivas propuestas en el Subcomponente 2.3 (ANR).....	117
Tabla 20. Análisis de género de las Tecnologías Extensivas propuestas en el Subcomponente 2.3 (ANR)	118
Tabla 21. Lineamientos y procedimientos ambientales y sociales que aplican para cada subcomponente del Proyecto GIRASAR.	118
Tabla 22. Procedimiento Ambiental y Social GIRASAR.	122
Tabla 23. Instrumentos de evaluación ambiental y social según la clasificación de Subproyectos.....	125
Tabla 24. Programas y Medidas generales de protección ambiental y social. Subproyectos.	127
Tabla 25. Aspectos ambientales para las tecnologías ganaderas	140
Tabla 26. Aspectos ambientales para las tecnologías agrícolas intensivas	142
Tabla 27. Aspectos ambientales para las tecnologías agrícolas extensivas	143
Tabla 28. Aspectos sociales para las tecnologías ganaderas	144
Tabla 29. Aspectos sociales para las tecnologías agrícolas intensivas.....	145
Tabla 30. Aspectos sociales para las tecnologías agrícolas extensivas	147

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama UCAR.	25
Figura 2. Organigrama Área Prospectiva y Formulación de Proyectos.....	26
Figura 3. Organigrama Área Gestión de Programas y Proyectos.....	29

Figura 4. Grado de degradación de tierras secas en Argentina.	54
Figura 5. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina	67
Figura 6. Clases toxicológicas de la OMS.	130

ABREVIATURAS

ACI: Agricultura Climáticamente Inteligente.

ANP: Área Natural Protegida.

ANR: Aporte No Reembolsable.

ASAC: Agricultura Sostenible Adaptada al Clima.

BM: Banco Mundial.

BPA: Buenas Prácticas Agrícolas.

CIMA: Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera.

CONAE: Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

CPAI: Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) de la Provincia de Buenos Aires.

CPI: Consejo de Participación Indígena.

DIA: Declaración de Impacto Ambiental.

DNEDA: Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

EAPs: Explotaciones Agropecuarias.

EE: Entidad de Enlace.

EGIRCA: Estrategia de Gestión Integrada de Riesgo en Cadenas Agropecuarias.

EIAS: Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

EPDA: Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario.

GEIs: Gases de Efecto Invernadero.

GIRSAR: Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural.

GST: Gestor Social del Territorio.

IASO: Inspector Ambiental y Social de Obra.

IAS: Informe Ambiental y Social.

INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

MAI: Ministerio de Agroindustria.

MPMIP: Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

MGAS: Marco de Gestión Ambiental y Social.

ORA: Oficina de Riesgo Agropecuario del MAI.

ORSEP: Organismo Regulador de Seguridad de Presas.

OTBN: Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

PAA: Plan de Afectación de Activos.

PGAS: Plan de Gestión Ambiental y Social.

PGST: Plan de Gestión Social del Territorio.

PMA: Plan de Manejo Ambiental.

PMIP: Plan de Manejo Integral de Plagas.

PPGIRA: Plan Provincial para la Gestión Integrada de Riesgos Agropecuarios.

PPI: Plan de Pueblos Indígenas.

PRI: Plan de Reasentamiento Involuntario.

RA: Responsable Ambiental.

SAFCDT: Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial del MAI.

SMAI: Secretaría de Mercados Agroindustriales del MAI.

SMN: Servicio Meteorológico Nacional.

SSCP: Subsecretaria de Coordinación Política del MAI.

SSIIEP: Subsecretaria de Información y Estadística Pública del MAI.

TDR: Términos de Referencia.

UDC: Unidad de Desarrollo Competitivo de UCAR.

UGAS: Unidad de Gestión Ambiental y Social.

UCAR: Unidad para el Cambio Rural.

UFP: Unidad de Formulación de Proyectos de UCAR.

UEP: Unidad Ejecutora Provincial.

DEFINICIONES

Bosque Nativo: ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea - suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

Se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias.

Buenas Prácticas Agrícolas (BPA): Son las acciones involucradas en la producción, procesamiento y transporte de productos de origen agropecuario, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección del medio ambiente y del personal que trabaja en la explotación.

DIA: La Declaración de Impacto Ambiental es el permiso que otorga la autoridad provincial ambiental para la ejecución del proyecto.

EIAS: La Evaluación de Impacto Ambiental y Social es un procedimiento para identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales y sociales de los proyectos propuestos, evaluar alternativas, y diseñar las medidas de prevención, mitigación y compensación adecuadas. El estudio de impacto ambiental es el documento en donde se presenta la información del proyecto, diagnóstico del área de influencia, evaluación de impactos y medidas de mitigación.

EE: Entidad de Enlace provincial. La misión y las funciones de la Entidad de Enlace están definidas en el Reglamento Operativo del GIRSAR.

EPDA: Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario provincial. Su misión y funciones están definidas en el Reglamento Operativo del GIRSAR.

Grupos vulnerables: Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por la implementación del proyecto y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia y los beneficios del mismo pueda ser limitada.

GST: El Gestor Social del Territorio es el profesional responsable de implementar el Plan de Gestión Social del Territorio y de la vinculación con los diversos actores sociales e institucionales del área de influencia del proyecto.

Hábitat natural: Son las áreas terrestres y acuáticas en las cuales i) las comunidades biológicas de los ecosistemas están formadas en su mayor parte por especies autóctonas de vegetales y animales y ii) la actividad humana no ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primordiales de la zona. Todos los hábitats naturales tienen un importante valor biológico, social, económico e intrínseco. Se pueden encontrar importantes hábitats naturales en bosques tropicales húmedos, secos y de niebla; en bosques templados y boreales; zonas de arbustos del mediterráneo; tierras naturales áridas y semiáridas; manglares,

marismas costeras y otros humedales; estuarios; praderas de pastos marinos; arrecifes de coral; lagos y ríos de agua dulce; medios alpinos y subalpinos, incluidos los campos de hierba, pastizales y páramos; y pastizales tropicales y templados. (Definición del Banco Mundial – Política Operacional/Práctica del Banco OP/BP 4.04 de la salvaguarda de Hábitats Naturales, Anexo A, Definiciones).

Hábitats naturales críticos: Son i) las zonas protegidas existentes y las zonas cuya declaración oficial como zonas protegidas ha sido propuesta oficialmente por los gobiernos (por ejemplo, reservas que reúnen los criterios establecidos en las clasificaciones de la Alianza Mundial para la Naturaleza [IUCN¹], zonas inicialmente reconocidas como protegidas por las comunidades locales tradicionales (por ejemplo, grutas sagradas) y sitios en los que se mantienen condiciones vitales para la viabilidad de estas zonas protegidas (determinadas de conformidad con el proceso de evaluación ambiental²), o ii) sitios identificados en las listas suplementarias elaboradas por el Banco Mundial o por una fuente autorizada determinada por la unidad regional de medio ambiente. Dichos sitios pueden incluir zonas reconocidas por las comunidades locales tradicionales (por ejemplo, grutas sagradas, zonas conocidas por su elevado valor para la conservación de la biodiversidad y sitios que son cruciales para las especies raras, vulnerables, migratorias o amenazadas³. Las listas se basan en evaluaciones sistemáticas de factores como la riqueza de las especies, grado de endemismo, rareza y vulnerabilidad de las especies integrantes, su representatividad y la integridad de los procesos de los ecosistemas. (Definición del Banco Mundial – Política Operacional/Práctica del Banco OP/BP 4.04 de la salvaguarda de Hábitats Naturales, Anexo A, Definiciones).

IASO: El Inspector Ambiental y Social de Obra es el responsable de monitorear el cumplimiento de las medidas y programas y planes específicos propuestos en el PGAS. Forma parte de la UEP y reporta a la UAS. Su contraparte en la obra es el Responsable Ambiental (RA) del Contratista.

RA: El Responsable Ambiental forma parte de la empresa contratista. Es el responsable de ejecutar y supervisar la implementación del PMA.

¹ Las categorías de la IUCN son las siguientes: I—Reserva Natural Estricta/Área Natural Silvestre: zona protegida administrada para fines científicos o de protección de la fauna y flora silvestre; II—Parque Nacional: zona protegida administrada fundamentalmente para fines de protección de ecosistemas y recreación; III—Monumento Natural: zona protegida administrada fundamentalmente para fines de conservación de características naturales específicas; IV—Área de Manejo de Hábitats/Especies: zona protegida administrada fundamentalmente para fines de conservación mediante medidas de gestión; V—Paisaje Terrestre y Marino Protegido: zona protegida administrada fundamentalmente para fines de conservación del paisaje terrestre y marino y de recreación, y VI—Área Protegida con Recursos Manejados: zona protegida administrada principalmente para asegurar el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas naturales.

² Véase OP/BP 4.01, Evaluación Ambiental.

³ Especies raras, vulnerables o amenazadas según se definen en la Lista roja de animales amenazados, de la IUCN; en la Lista de aves amenazadas a nivel mundial, de BirdLife; la Lista roja de plantas amenazadas, de la IUCN, u otras listas internacionales o nacionales fiables aceptadas por las oficinas regionales de medio ambiente.

Reasentamiento Involuntario: Privación involuntaria de tierras, que de por resultado a) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; b) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, y/o c) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no. El primer caso será identificado como “Desplazamiento Físico”, mientras que los dos restantes serán mencionados como “Afectación de Activos”. Se entiende también por reasentamiento involuntario, la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o áreas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas.⁴

⁴ Si bien el Proyecto no comprende este tipo de actividades, se incluye el aspecto para dar cuenta de la definición completa de acuerdo con la OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario del BM.

I. RESUMEN EJECUTIVO

Introducción

El objetivo del presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural es establecer los lineamientos de gestión ambiental y social para la implementación del mismo. Para ello, se realizó una evaluación del Proyecto y se establecieron los lineamientos específicos para cada uno de sus componentes.

La formulación del GIRSAR incluyó un proceso de Participación y Consulta y se definieron acciones de fortalecimiento para la implementación del presente MGAS.

En el MGAS se establecen las condiciones mínimas para que aquellas actividades, productos y servicios que puedan generar impactos ambientales y sociales, se ejecuten en forma sustentable y generando valor añadido, observando las salvaguardas del Banco Mundial (BM), las políticas de la UCAR, incluyendo la Política Ambiental y Social, y que cumplan la legislación ambiental y social de la República Argentina.

Para la formulación del GIRSAR, se consideraron las salvaguardas del BM, a saber: Evaluación Ambiental, Hábitats Naturales, Control de Plagas, Pueblos Indígenas, Patrimonio Cultural Físico, Reasentamiento Involuntario, Bosques, Seguridad de Presas y Aguas Internacionales.

Descripción del Proyecto

El Proyecto se conforma de tres componentes. El Componente 1 consiste en el fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado e incluye el desarrollo y fortalecimiento de Sistemas y Herramientas y de Capacidades Institucionales.

El Componente 2 prevé inversiones para la mitigación de riesgos. Incluye el fortalecimiento institucional para el manejo integrado del riesgo agropecuario, infraestructura y manejo de recursos naturales y apoyo a productores vulnerables para la adopción tecnológica.

El Componente 3 consiste en instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos. Incluye el fortalecimiento del sistema de gestión de la emergencia agropecuaria, el desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario y el pago de primas y costos relacionados con la adquisición de instrumentos financieros a ser piloteados en el marco de la Emergencia Agropecuaria.

Marco Institucional y Actores Involucrados en la Gestión del Proyecto

La Subsecretaría de Información y Estadística Pública (SSIEP) del Ministerio de Agroindustria (MAI) será responsable de la coordinación de las actividades del Componente 1. A fin de garantizar la calidad técnica de los bienes y servicios adquiridos y contratados, la SSIEP avalará los TDR y las especificaciones técnicas que serán elaborados en colaboración, mínimamente, por las unidades técnicas de la Subsecretaría de Coordinación Política (SSCP), la Secretaría de Mercados Agroindustriales (SMAI) y la Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA) del MAI.

La SSIEP también establecerá un proceso de consulta y apoyo a través de la firma de convenios de colaboración con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y pares provinciales. La UCAR se responsabilizará por los procesos de contratación y adquisición de servicios y productos.

Los Planes Provinciales de Gestión Integrada de Riesgos Agropecuarios (PPGIR) del Componente 2 serán preparados por los ministerios competentes de las provincias, en cooperación con organizaciones de productores y otras organizaciones sectoriales. La UCAR brindará apoyo técnico al proceso. Las Estrategias de Gestión Integrada de Riesgo en Cadenas Agropecuarias (EGIRC), o estrategias de cadena, serán preparadas por la UCAR en coordinación con la Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial (SAFCDT) del MAI.

Toda vez que las provincias definan un determinado Subproyecto como prioritario a ser financiado por el GIRSAR (Componente 2), presentarán ante la Unidad de Formulación de Proyectos (UFP) de la UCAR el Perfil de Subproyecto. La elaboración del mismo es responsabilidad de la Entidad de Enlace (EE) y/o Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA) provincial. Para abordaje de los aspectos ambientales y sociales de los Subproyectos elegibles, se deberán seguir los lineamientos y procedimientos definidos en el presente MGAS.

Para cada Subproyecto, las autoridades pertinentes designarán una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) responsable de su ejecución y seguimiento.

El Subcomponente 2.3 de incentivos económicos para la adopción tecnológica mediante la articulación con instrumentos financieros bancarios y no bancarios será implementado de acuerdo a distintos esquemas, con intervención de la UCAR o las entidades bancarias, según el grado de bancarización de los productores. En todos los casos, la UCAR tendrá la responsabilidad de asegurar una adecuada gestión ambiental y social de las inversiones. Este subcomponente también financiará capacitación y servicios de asistencia técnica e investigación adaptativa y validación tecnológica.

La unidad responsable de las acciones de Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Emergencia Agropecuaria (Componente 3) es la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (DNEDA) del MAI. La elaboración de los TDR respecto a los bienes y servicios a contratar será responsabilidad de DNEDA. La licitación y contratación de dichos bienes y servicios será responsabilidad de la UCAR. Estos bienes y servicios serán adjudicados a DNEDA quien será responsable de los mismos.

Descripción del Área de Implementación del Proyecto

El Proyecto se implementa en todo el territorio nacional. Por lo tanto, se ha realizado una caracterización ambiental de toda la Argentina, considerando ecorregiones, cuencas hidrográficas y áreas protegidas. Además, se consideraron el ordenamiento territorial de los bosques nativos y la variabilidad climática y proyecciones de cambio climático. Se realizó un análisis de la situación ambiental del país, considerando las áreas degradadas, la deforestación, los procesos de

degradación de los suelos, la erosión, la desertificación de tierras áridas y semiáridas. Se ha desarrollado un apartado sobre la situación del sector agropecuario argentino.

El diagnóstico social general incluye un breve análisis de los principales indicadores socio-demográficos a nivel país, con datos desagregados por sexo. Tiene como objetivo caracterizar y describir las regiones que componen la República Argentina, a partir de los principales indicadores socio-demográficos y económicos que brindan información vinculada a la ejecución del Proyecto en territorio. Entre los principales indicadores considerados y analizados se destacan: a) participación regional; b) densidad territorial; c) índice de masculinidad; d) dimensión educacional; e) pobreza y calidad de vida; f) empleo; y g) PGB.

La caracterización socio-productiva de las explotaciones agropecuarias (EAPs) del país, que abarca el universo de potenciales beneficiarios del Proyecto, incluyendo comunidades de pueblos indígenas en su calidad de actores productivos⁵, contiene una segmentación de los productores beneficiarios en pequeños, medianos y grandes, para la cual se utilizaron los trabajos realizados por Obschatko, que representan el enfoque sugerido por el Proyecto.

Marco Legal e Institucional

Se describe el marco regulatorio e institucional aplicable al Proyecto y se exponen los requisitos legales específicos que pueden aplicar a las acciones que se definan. Al respecto, se realizó un compendio de la normativa nacional relevante y a nivel provincial de los aspectos ambientales (evaluación ambiental, ordenamiento territorial de bosques nativos, patrimonio cultural, residuos peligrosos) y sociales (pueblos originales, género, afectación de activos) aplicables al Proyecto.

Análisis Ambiental y Social

El análisis ambiental y social realizado a nivel marco del Proyecto se centró en identificar y analizar los efectos de la implementación del Proyecto. En este caso, el objetivo del GIRSAR es generar impactos socioeconómicos y ambientales positivos, mediante la incorporación de acciones destinadas a disminuir los riesgos climáticos. La incorporación de componentes como el fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial (Componente 1) y los instrumentos de respuesta ante emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos (Componente 3) no implicarán impactos ambientales negativos. Sólo en el caso de las inversiones para la mitigación de riesgos (Componente 2), el cual implica intervenciones físicas en el terreno (Subcomponente 2.2), podrán generar impactos ambientales negativos, además de los impactos positivos en términos de las mejoras de la infraestructura.

Se espera que las intervenciones del Componente 2 tengan impactos bajos a moderados y que puedan ser prevenidos y/o mitigados con las medidas de protección ambiental y la aplicación de las buenas prácticas y los marcos y planes específicos que se presentan en este MGAS.

⁵ En el Anexo 4, correspondiente al Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) se incluye un diagnóstico de la situación general de los pueblos indígenas en Argentina.

Cabe destacar que todas las actividades financiadas por el Proyecto se implementarán en áreas que ya se encuentran intervenidas y en producción agrícola. No se esperan impactos acumulativos negativos, dado que el Proyecto promueve las Buenas Prácticas Ambientales como un medio para una mejor gestión de los riesgos agrícolas y, por lo tanto, la reducción de la vulnerabilidad de los productores que se encuentran expuestos a los riesgos climáticos y de mercado.

Salvaguardas del Banco Mundial

OP 4.01 Evaluación Ambiental

Con base en el análisis de la salvaguarda de Evaluación Ambiental del BM, y considerando el análisis ambiental y social del GIRSAR en su conjunto, el Proyecto GIRSAR se clasifica un proyecto de Categoría B, con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos de magnitud moderada y de extensión parcial o localizada.

Bajo el Componente 2, cada Subproyecto cumplirá con los procedimientos ambientales y sociales correspondientes a su Categoría que podría ser B o C. Cuando el Subproyecto sea clasificado como B, se realizará una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) siguiendo los contenidos mínimos según se establece en el Anexo 5 del presente MGAS.

Los proyectos de Categoría C son aquellos con mínima o nula intervención de obra y que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos y diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales.

En el GIRSAR no serán financiables los Subproyectos con clasificación ambiental y social de Categoría A, es decir, aquellos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos o de mediano alcance.

Las EIAS contarán con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incluirá un Programa de Protección Ambiental y Social con las medidas generales correspondientes a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos, y a potenciar los impactos positivos identificados en la evaluación ambiental y social realizada.

La gestión ambiental y social de cada Subproyecto estará a cargo de dos especialistas: a) Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y b) Gestor Social del Territorio (GST), a ser contratados por el propio Subproyecto. En el Anexo 6 se presentan sus perfiles, funciones y responsabilidades básicas.

Asimismo, se incluirán los planes y programas específicos correspondientes según las salvaguardas ambientales y sociales que se activen en cada caso, incluyendo un Programa de Acción de Género y un Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos.

OP 4.04 Hábitats Naturales

Aunque todo el desarrollo productivo será implementado en áreas que ya se encuentran modificadas y están bajo producción agrícola, esta salvaguarda se activa de forma preventiva con

recomendaciones en cuanto a gestión de cuencas y actividades de restauración relacionadas con cualquier tipo de hábitat natural.

Los Subproyectos que sean clasificados como B e incluyan intervenciones en áreas de hábitats naturales demostrarán en su EIAS que las actividades son compatibles con el plan de manejo vigente para el área y los beneficios de estos Subproyectos son sustancialmente mayores que los costos ambientales y sociales.

Asimismo, la EIAS constatará que la provincia cuenta con la capacidad de implementar medidas apropiadas de conservación y mitigación. Si existen potenciales problemas de capacidad institucional en este sentido, el Proyecto incluirá componentes de desarrollo de capacidades en las instituciones correspondientes.

Las EIAS constatarán que los Subproyectos que puedan afectar hábitats naturales no impliquen una restricción al uso que puedan hacer de los mismos pueblos indígenas y otros grupos sociales vulnerables.

Se evaluarán especialmente las actividades o acciones del Subproyecto que se encuentren dentro o en la cercanía de áreas naturales protegidas o hábitats naturales críticos. No se financiarán actividades de explotación y/o degradación de hábitats naturales críticos como humedales, bosques nativos rojos u otras áreas de alto valor de conservación.

En caso de existir impactos negativos no significativos sobre áreas protegidas o hábitats naturales críticos como humedales, bosques nativos u otras áreas con valor de conservación, deberán ser evaluados especialmente dentro de la EIAS y se incluirán las medidas de protección ambiental correspondientes para prevenir, mitigar y/o compensar dichos impactos.

OP 4.09 Control de Plagas

Se activará si las acciones propuestas por el Subproyecto involucran compra o manejo de pesticidas u otros agroquímicos, introducción de nuevas especies vegetales, y/o intensificación de los cultivos, lo cual implicaría posibles cambios en la biología o dinámica poblacional de las plagas y el uso de agroquímicos.

En caso de que las acciones propuestas activan la salvaguarda, el equipo formulador del Subproyecto elaborará un Plan de Manejo Integral de Plagas (ver Anexo 7). El PMIP se sustentará en acciones tendientes a lograr la adopción de principios de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), promoviendo sistemas de producción sustentables. Se incluirán los conceptos de Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE), priorizando dónde sea posible el control biológico y el uso de principios activos de baja toxicidad.

Las EIAS de Subproyectos que involucren control de plagas fundamentarán el tipo de pesticida seleccionado, evaluando la naturaleza y grado de riesgo, teniendo en cuenta el uso y los usuarios previstos. En caso de usar formulaciones de Clase II (de acuerdo a la clasificación de la Organización Mundial de la Salud, OMS), se probará que su distribución y uso están controlados legalmente y que serán usadas por productores agrícolas u otras personas entrenadas y con los equipos e instalaciones adecuadas para su aplicación y almacenamiento.

La EIAS evaluará la capacidad de la provincia y/o beneficiario para llevar a cabo la compra, manejo, aplicación y disposición de pesticidas, para monitorear la precisión del control y el impacto del pesticida y para desarrollar y llevar adelante un Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP) ecológicamente viable. Se incluirán las capacitaciones y asistencia técnica que fueran necesarias.

Los Subproyectos que promuevan el uso de métodos de control biológico, ambientales, y/o semillas resistentes y especies exóticas (tanto de flora y fauna), evaluarán de acuerdo a la escala de su intervención el impacto ambiental y de salud pública de la introducción de especies exóticas.

OP 4.10 Pueblos Indígenas

Debido al alcance nacional del Proyecto y la imposibilidad de determinar a priori la ubicación de los Subproyectos y establecer a su vez en esta instancia la existencia o inexistencia de impactos sobre comunidades indígenas, se ha elaborado un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI). Los Subproyectos que impliquen la afectación o realización de actividades con pueblos indígenas formularán, como anexo a la EIAS, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) según los lineamientos establecidos en el MPPI, incluido en el Anexo 4 del presente MGAS. El PPI preliminar será enviado al Banco para su evaluación como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto. Posteriormente la provincia realizará los ajustes que fueran necesarios para completar el PPI.

OP 4.11 Patrimonio Cultural Físico

Para Subproyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, la EIAS incluirá: a) una línea de base patrimonial en el área de influencia del Subproyecto; b) un análisis del Subproyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y c) medidas de mitigación, prevención o reducción de los mismos. En el PGAS se incluirán lineamientos específicos para la protección de dicho recurso.

OP 4.12 Reasentamiento Involuntario

Dado que aún no es posible identificar la localización de los Subproyectos y sus potenciales impactos en términos de reasentamiento, se ha elaborado un Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR). En el caso de Subproyectos que impliquen reasentamiento involuntario o afectación económica de población, se formulará, como parte de la EIAS, un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) siguiendo los procedimientos establecidos en el MPR incluido en el Anexo 8. El PRI preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto. Con el proyecto ejecutivo y la traza definitiva de la obra, y en base al proceso de socialización y consulta, la provincia realizará los ajustes necesarios para completar el PRI definitivo, incluyendo un resumen de los resultados de los procesos de socialización y consulta.

OP 4.36 Bosques

El Proyecto promocionará la restauración del bosque nativo y el manejo forestal con fines productivos bajo normas de sustentabilidad en el largo plazo. En particular, difundirá Buenas Prácticas de Manejo Forestal para contribuir al desarrollo sustentable.

Se activará esta salvaguarda cuando un Subproyecto tenga alguna actividad dentro del bosque nativo o de manejo forestal. En ningún caso, el Proyecto financiará actividades de conversión y/o degradación de bosques/áreas forestales, o hábitats naturales asociados. El Proyecto no financiará tampoco actividades de explotación comercial; la cadena de valor forestal directamente dicho.

OP 4.37 Seguridad de Presas

El GIRSAR no financiará la construcción ninguna represa nueva de más de 15 m de alto, ni represas nuevas de 10 a 15 m con complejidades de diseño (por ejemplo: con ubicación en una zona de gran actividad sísmica, cimientos complejos o cuya preparación es difícil, o la necesidad de retener materiales tóxicos).

Esta salvaguarda se activará en caso de que alguna acción/Subproyecto dependiera directamente del funcionamiento de una presa preexistente. En dicho caso se asegurará que un especialista en presas evalúe la seguridad y los procedimientos de operación y mantenimiento de dicha presa y provea un informe escrito con sus conclusiones. Si el especialista considera que deben realizarse trabajos de remediación o introducirse medidas de seguridad adicionales, éstos serán realizados antes del comienzo de la operación del Subproyecto.

La UCAR ha firmado un acuerdo con el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), que garantizará supervisión apropiada de la seguridad de la presa cuando sea necesario.

OP 7.50 Aguas Internacionales

No se espera que el GIRSAR financie actividades que puedan afectar negativamente a cursos de aguas internacionales.

Sin embargo, se aclara que en caso de que algún Subproyecto intervenga en cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o que intervengan en afluentes a dichos cuerpos de agua en una magnitud que pueda afectarlos, o en cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas, la provincia notificará formalmente a la UCAR para que se inicien los trámites correspondientes de notificación al Estado ribereño vecino mediante los organismos nacionales competentes en la materia.

En dicho caso la EIAS contemplará si los Estados ribereños han celebrado convenios o entendimientos o han establecido un marco institucional para el curso de agua en cuestión, y si el Subproyecto cumple con las condiciones de estos acuerdos. Además, indicará si los otros Estados ribereños han dado una respuesta positiva a la notificación sobre el Subproyecto en forma de un consentimiento, una no-objeción, un respaldo al Subproyecto, o la confirmación de que el mismo no será perjudicial para sus intereses.

En todos los otros casos, la EIAS evaluará si el Subproyecto no causará perjuicios considerables a los otros Estados ribereños, y no se verá perjudicado considerablemente por el posible uso del agua por los otros Estados ribereños. La EIAS, además, contendrá un anexo que incluya las características salientes de cualquier objeción y, cuando corresponda, el informe y las conclusiones de los expertos independientes.

En el caso de Subproyectos que intervengan en cursos de agua internacionales que consistan en agregados o modificaciones menores a emprendimientos en curso, se permitirá la excepción al requisito impuesto por la UCAR de que los otros Estados ribereños sean notificados del Subproyecto propuesto.

Gestión Ambiental y Social

En el MGAS se definen los lineamientos y procedimientos ambientales y sociales y se anexan los instrumentos específicos que se aplicarán para la gestión ambiental y social para cada componente:

Componentes / Subcomponentes	Lineamientos y Procedimientos que aplican
Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado	
Subcomponente 1.1. Desarrollo y Fortalecimiento de sistemas y herramientas	-Consideraciones ambientales y sociales generales a ser definidas por la Subsecretaría de Información y Estadística Pública (SSIE), de ser pertinentes, para la adecuada implementación de estos subcomponentes.
Subcomponente 1.2. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades Institucionales	
Componente 2. Inversiones para la mitigación de riegos	
Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional	-Para las líneas de acción propuestas, se realizará la identificación y caracterización de los aspectos ambientales y sociales, los potenciales impactos y sus medidas de gestión correspondientes, incluyendo, al menos, los siguientes factores: hábitats naturales, recursos hídricos, cambio climático y su variabilidad, situación ambiental, aspectos sociodemográficos, caracterización socioproductiva, género, pueblos indígenas, patrimonio cultural, y afectación de activos.
Subcomponente 2.2. Infraestructura	-Identificación de aspectos ambientales y sociales y del marco legal de aplicación. -Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales. -Análisis de las obras de infraestructura y de sus potenciales consecuencias sobre los aspectos ambientales y sociales. -Realización de la EIAS o Informe Ambiental y Social (IAS) según corresponda según su clasificación (ver su aplicación en la Tabla 23) y la normativa de aplicación. -Revisión y aprobación de la EIAS o IAS. -Audiencias públicas (cuando la legislación provincial lo requiera).

Componentes / Subcomponentes	Lineamientos y Procedimientos que aplican
	-Solicitud y seguimiento del Permiso Ambiental y Social. -Elaboración de especificaciones ambientales y sociales aplicables a la obra para incluir en Pliegos de Licitación. -Implementación de las medidas ambientales y sociales (PGAS).
Informe Subcomponente 2.3. Adopción tecnológica	-En la Sección VII.3 se presentan los aspectos ambientales y sociales a considerar para cada tipo de tecnología. Cabe destacar que es un listado indicativo, y no exhaustivo, de buenas prácticas y recomendaciones que se podrían aplicar.
Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos	
Subcomponente 3.1. Financiamiento de primas	-Consideraciones ambientales y sociales generales a ser definidas por la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (DNEDA), de ser pertinentes, para la adecuada implementación de estos subcomponentes.
Subcomponente 3.2. Mecanismos de desarrollo del mercado de coberturas agroclimáticas	

Teniendo en cuenta lo anterior, el enfoque del presente MGAS se centra principalmente en la evaluación y gestión ambiental y social de los Subproyectos del Subcomponente 2.2. Sin embargo, en el MGAS se incluyeron también lineamientos ambientales y sociales generales a considerar en la formulación y ejecución de los Subcomponentes 2.1 de fortalecimiento institucional para la elaboración de Estrategias de Cadena y Planes Provinciales, y 2.3 de financiamiento de incentivos económicos para la Adopción de Tecnologías a nivel intra-finca.

Los Componentes 1 y 3 no presentan implicancias ambientales que merezcan la elaboración de criterios específicos para su gestión. Los mismos podrán ser elaborados por los organismos responsables de la ejecución de dichos componentes.

Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y Social del Proyecto

Para asegurar la adecuada implementación del presente MGAS, se proponen acciones de fortalecimiento institucional en los subcomponentes que requieren del mismo para la implementación de las consideraciones ambientales y sociales establecidas:

- A) Capacitaciones a funcionarios de las provincias para la formulación de los Planes Provinciales (Subcomponente 2.1) con un presupuesto total estimado de \$150.000.
- B) Capacitaciones a los funcionarios y técnicos provinciales vinculados con las Entidades de Enlace y/o Entidades de Programación del Desarrollo Agropecuario con un presupuesto estimado de \$750.000.

En ambas instancias se incorporarán módulos de capacitación y actualización en materia de transversalización de género en los aspectos relevantes en el marco del Proyecto.

Participación y Consulta

En este marco, entre los meses de mayo y noviembre de 2017, se realizaron numerosos encuentros participativos con los actores involucrados, directa e indirectamente, en el GIRSAR. Estas instancias tuvieron como fin lograr la integración al Proyecto de la visión de actores institucionales, sectoriales y de potenciales beneficiarios; buscando la identificación e incorporación de sus conocimientos, experiencia y necesidades, incluyendo posibles soluciones sugeridas por los distintos actores mencionados.

Se persiguieron los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo un diagnóstico desde la perspectiva de los actores involucrados, conociendo sus necesidades, intereses, experiencias, saberes y expectativas con respecto al Proyecto.
- Propiciar espacios participativos con los destinatarios directos del Proyecto, a fin de favorecer el involucramiento de los actores en la toma de decisiones en los distintos momentos del mismo.

Adequar la planificación de actividades a los recursos y habilidades institucionales y sectoriales e incrementar su conveniencia y sostenibilidad garantizando que estén basadas en el conocimiento y necesidades reales de los actores.

Como parte del proceso de consulta continua del MGAS, el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) y el 20 de diciembre en la página externa del BM (www.worldbank.org) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos, y el 28 de diciembre se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

Finalizada la etapa de consulta prevista, los organismos provinciales consultados manifestaron en general su acuerdo con la aplicación del MGAS. En esta instancia no se recibieron otros comentarios de interesados.

En cuanto a la consulta del MPPI, el documento se consultó con los representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de la Provincia de Buenos Aires, provincia que ya adhirió al GIRSAR y se encuentra preparando su PPGIRA. Paralelamente, el MPR fue enviado también al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) de la Provincia de Buenos Aires. A partir de los aportes del CPAI se hicieron modificaciones en el MPPI, incluyendo la necesidad de dar intervención al CPAI durante la preparación de aquellos Subproyectos que afecten población indígena en la provincia de Buenos Aires. Finalmente, el MPPI fue enviado también al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). A través de contactos telefónicos y presenciales de la UCAR con representantes del organismo, éstos manifestaron su acuerdo con la forma de consulta planteada en el marco y apoyaron la propuesta de que, como parte del proceso de consulta permanente, el MPPI sea presentado también en la próxima reunión de la mesa nacional del CPI, a realizarse en el mes de febrero, 2018. La documentación y los resultados de las consultas realizadas fueron incorporados al MPPI.

El MPR se publicó, junto con el MGAS, el 18 de diciembre de 2017 en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que

organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

El 18 de enero de 2018 se realizó una segunda instancia de consulta del MPR con contactos específicos dirigidos a organizaciones de productores para que compartan su retroalimentación hasta el 25 de enero de 2018. Finalizada esta etapa de consulta, se recibieron tres respuestas sin objeciones al mismo.

Sistema de gestión de quejas y reclamos

El Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del GIRRSAR es un mecanismo universal que abarca la implementación global del Proyecto, considerando sus tres componentes y el alcance nacional de sus acciones. Se ha previsto que el mecanismo funcione sobre una plataforma virtual para recibir, registrar y gestionar consultas generales sobre el Proyecto, tanto digitales como telefónicas. Podrá estar anclado a la página web del Ministerio de Agroindustria (MAI) y/o de la UCAR y la responsabilidad de su gestión será de la UCAR. Para asegurar la difusión del mecanismo, todas las provincias que adhieran al GIRRSAR se comprometerán a difundirlo y ponerlo a disposición del público a través del sitio web oficial y otros canales de comunicación habituales.

Independientemente del sistema general del Proyecto, tanto el MPR como el MPPI cuentan con sus propios mecanismos específicos de gestión de reclamos. En el caso del MPPI, el énfasis del sistema está puesto en posibilitar la recepción y gestión de consultas y reclamos en forma culturalmente adecuada.

Finalmente, cada Subproyecto cuenta con un *Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos* propio, que tiene como objeto facilitar la interacción entre las partes interesadas del Subproyecto y la comunidad a nivel local, recepcionando todo tipo de inquietudes, consultas o reclamos, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación.

II. OBJETIVO DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El objetivo del presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR o “el Proyecto” en adelante) es establecer los lineamientos de gestión ambiental y social para la implementación del mismo. Para ello, se realizó una evaluación del Proyecto y se establecieron los lineamientos específicos para cada uno de sus componentes.

La formulación del GIRRSAR incluyó un proceso de Participación y Consulta y se definieron acciones de fortalecimiento para la implementación del presente MGAS.

En el MGAS se establecen las condiciones mínimas a cumplir por los funcionarios, consultores, técnicos y empresas involucrados en la formulación, ejecución y evaluación de las acciones/intervenciones a financiar por el Proyecto a través de la UCAR; para que aquellas actividades, productos y servicios que puedan generar impactos ambientales y sociales, se

ejecuten en forma sustentable y generando valor añadido, observando las salvaguardas del Banco Mundial (BM), las políticas de la UCAR, incluyendo la Política Ambiental y Social, y que cumplan la legislación ambiental y social de la República Argentina, en el ámbito de las competencias a diferentes niveles administrativos.

Para la formulación del GIRSAR, se consideraron las salvaguardas del BM, a saber: Evaluación Ambiental, Hábitats Naturales, Control de Plagas, Pueblos Indígenas, Patrimonio Cultural Físico, Reasentamiento Involuntario, Bosques, Seguridad de Presas y Aguas Internacionales.

Todas las unidades y áreas relacionadas al Proyecto GIRSAR son responsables de cumplir y hacer cumplir el presente Marco de Gestión Ambiental y Social.

El MGAS tendrá vigencia a partir de la aprobación del Proyecto.

III. MARCO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

III.1. PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR)

La Unidad para el Cambio Rural (en adelante UCAR) funciona bajo la dependencia directa del Ministerio de Agroindustria de la Nación, que designa en su representación para la conducción de dicha Unidad a un Coordinador Ejecutivo.

La UCAR está conformada por funcionarios, directivos, técnicos y consultores, los cuales están capacitados para coordinar, gestionar, administrar y controlar la correcta implementación de los Programas y Proyectos con financiamiento externo del Ministerio de Agroindustria. Es una unidad coordinadora, ejecutora y facilitadora destinada a garantizar la calidad y eficiencia de todas las actividades de los Programas y Proyectos a su cargo.

Según la normativa que regula sus competencias queda establecido que la UCAR es la Unidad Ejecutora Central de todos los Programas y Proyectos vigentes y a ejecutarse en el futuro, que posean financiamiento internacional.

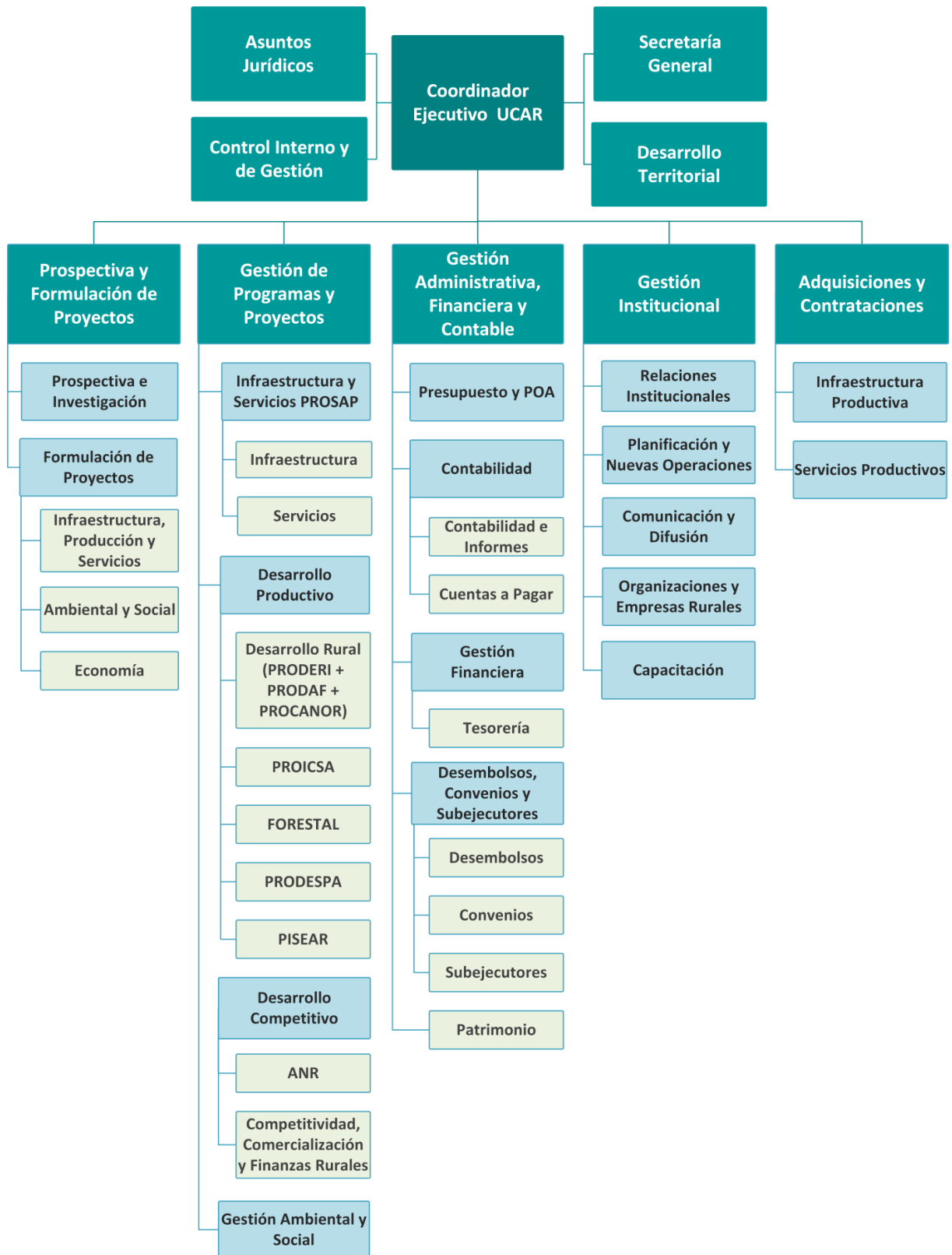
Para la ejecución de cada Programa y Proyecto la UCAR cuenta con Responsables Técnicos, que tienen la responsabilidad de su coordinación general, cuyas funciones específicas se encuentran descriptas en sus reglamentos operativos. La organización administrativa para la ejecución bajo estos puestos se realizará también según el criterio propio adoptado para cada Programa o Proyecto.

Las responsabilidades y objetivos específicos de la UCAR son:

- Lograr y mantener una gestión orientada hacia la política agroalimentaria definida por el Ministerio de Agroindustria (MINAGRO), a través de la coordinación de los Programas y Proyectos con financiamiento internacional en la órbita del mismo, de la actividad con las Agencias y Organismos Internacionales.

- Elaborar propuestas para el desarrollo y gestión de nuevos Programas y Proyectos a ejecutar con financiamiento total o parcialmente externo en el ámbito del Ministerio de Agroindustria.
- Afianzar la vinculación de los Programas y Proyectos con la estructura del MINAGRO en los aspectos sustantivos, estimulando la comunicación, la interacción y el intercambio.
- Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los Programas y Proyectos con financiamiento externo total o parcial, que contemple los procesos involucrados y el análisis de desvíos, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Agroindustria, y con los Programas y Proyectos.
- Supervisar el cumplimiento de metas comprometidas en cada Programa y Proyecto existente, evaluando los resultados alcanzados.
- Producir la información necesaria para efectuar un seguimiento adecuado de los Programas y Proyectos, incluida aquella de carácter histórica y proyectiva, vinculada a la ejecución financiera de los Programas y Proyectos, a requerimiento de los distintos ámbitos involucrados o como iniciativa para facilitar el control de gestión y la toma de decisiones.
- Asegurar la implementación y el cumplimiento de todo tipo de normas y procedimientos acordados y/o establecidos por los Organismos Internacionales de Crédito y por las legislaciones nacionales, provinciales y municipales de aplicación, en los Programas y Proyectos, en lo referido a adquisiciones y contrataciones generales y específicas, desembolsos, administración financiera, registración contable y presupuestaria, patrimonio, auditorías, seguimiento y evaluación, y todo otro tipo de operación, trámite o transacción que demande la ejecución de los Proyectos.

Figura 1. Organigrama UCAR.



IV. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN UCAR

IV.1. UNIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

La Unidad de Formulación de Proyectos de la UCAR se inserta en el Área Prospectiva y de Formulación de Proyectos, cuyo objetivo es desarrollar las fases de Identificación y Formulación de todos los Programas y Proyectos a ejecutarse, teniendo en cuenta las tendencias en materia de desarrollo rural y agropecuario y asegurando su elegibilidad, calidad, posibilidades de ejecución y cumplimiento de los aspectos sustantivos y de forma para su adecuada implementación.

Figura 2. Organigrama Área Prospectiva y Formulación de Proyectos



La Unidad de Formulación de Proyectos consta de tres sectores: a) Infraestructura, Producción y Servicios; b) Ambiental y Social; y c) Economía; y sus funciones generales son:

1. Gestionar las diferentes etapas de identificación (Estudio- Idea- perfil) y formulación de Proyectos Provinciales y Nacionales.
2. Gestionar el proceso de formulación de proyectos hasta la presentación de la Solicitud de No Objeción a los Organismos de Financiación Externa.
3. Elaborar informes a ser presentados en los Comités pertinentes, en base al análisis de la cartera de proyectos formulados, para la priorización y aprobación de los mismos.
4. Prestar asistencia técnica a los interlocutores nacionales y provinciales para la identificación y formulación de Proyectos Provinciales y Nacionales.
5. Colaborar en la confección y/o supervisión de los Perfiles y Documentos de Proyectos, efectuando las observaciones correspondientes.

6. Ingresar en el SIIG, durante toda la etapa de formulación, la información relativa a cada uno de los Proyectos.
7. Recibir y analizar las solicitudes de formulación de proyectos provenientes de las diversas áreas de la UCAR.
8. Supervisar los términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría para la formulación de los proyectos.
9. Brindar asistencia técnica a organismos provinciales, nacionales e internacionales en la formulación de proyectos de infraestructura rural agropecuaria y forestal, de energía renovable, de desarrollo rural y de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros.
10. Diseñar y brindar capacitaciones sobre las condiciones de financiamiento, procedimientos y metodologías establecidas para cada programa y/o proyecto.
11. Cumplir con las eventuales observaciones establecidas en las ayudas memoria producto de las misiones que se realizan en el marco de la ejecución de programas y/o proyectos.

Sector Ambiental y Social de la Unidad de Formulación y Proyectos

Si bien existen funciones comunes a los tres sectores de la unidad de Formulación de Proyectos y asimismo cada uno de estos sectores reviste objetivos y responsabilidades que le son propios, a continuación se detallan las funciones específicas del Sector Ambiental y Social.

1. Participar en la formulación de los proyectos a cargo de la Unidad estableciendo los lineamientos ambientales y socio-culturales que deben ser contemplados, a fin de garantizar la sustentabilidad de los mismos.
2. Realizar las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos que formula la Unidad, velando por el cumplimiento de los estándares establecidos por la legislación ambiental y social nacional y provincial, los manuales ambientales y sociales de la UCAR y las salvaguardas y políticas operacionales de los Organismos de Financiamiento Externo.
3. Propiciar, mediante la elaboración de estudios, la consideración de las problemáticas de cambio climático en las etapas de identificación y formulación de proyectos.
4. Asistir a las provincias, en conjunto con la Unidad de Capacitación, en la realización de actividades de participación y consulta a la ciudadanía, a fin de que los proyectos contemplen aspectos socio-culturales de las áreas de intervención.
5. Elaborar, junto con la Unidad de Gestión Ambiental y Social, los lineamientos y estándares ambientales y socio-culturales de la UCAR.

Tal como se indica en el punto VI.4, en los casos que se deba realizar la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), (OP 4.01 Evaluación Ambiental), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) incluirá un Programa de Protección Ambiental y Social con las medidas generales correspondientes a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos, y a potenciar los impactos positivos identificados en la evaluación ambiental y social realizada. Asimismo, se incluirán los planes y programas específicos correspondientes según las salvaguardas ambientales y sociales que se activen en cada caso.

La gestión del PGAS y supervisión de los planes y programas ambientales y sociales específicos estará a cargo de dos especialistas: a) Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y b) Gestor

Social del Territorio (GST), supervisados por la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) de la UCAR. Dichos especialistas son contratados para cada Subproyecto desde su inicio hasta el final de la ejecución, es decir que están presentes *full time* durante toda la implementación del mismo. Cabe destacar que la Provincia selecciona a dichos especialistas y la UGAS supervisa el proceso y aprueba las contrataciones.

IV.2. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (UGAS)

La Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) de la UCAR se inserta en Área de Gestión de Programas y Proyectos (Figura 3).

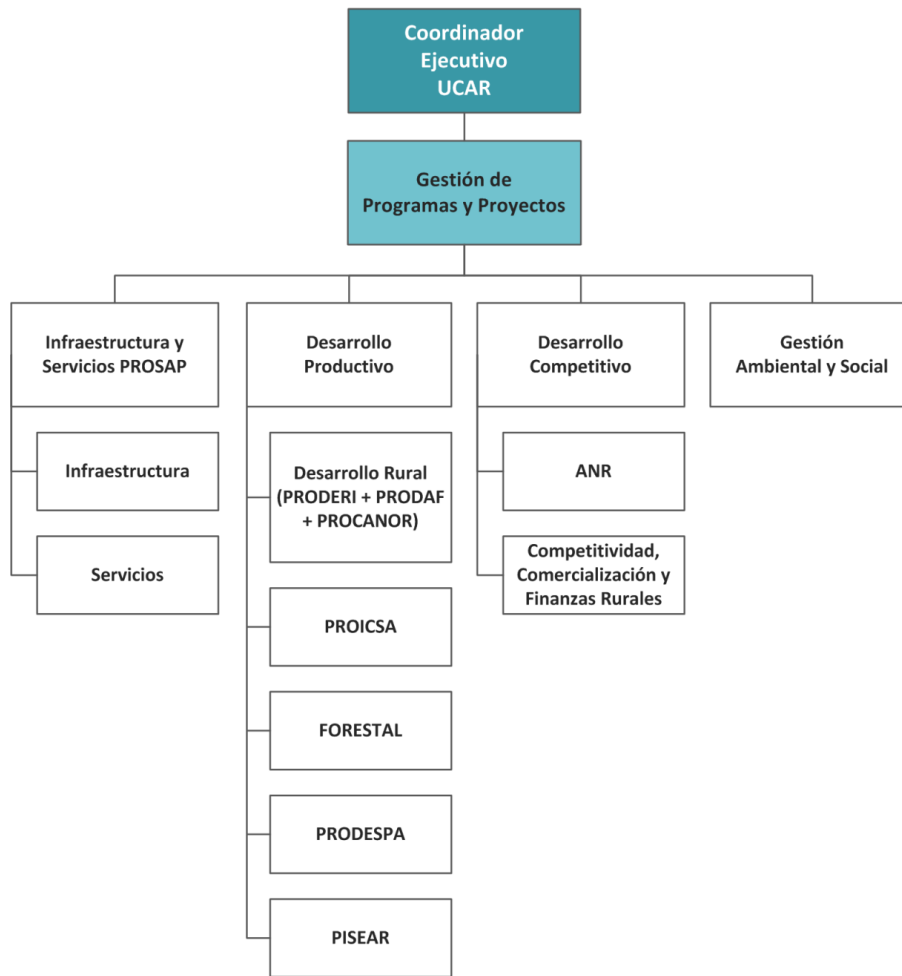
La función principal de la UGAS es, junto con el Sector Ambiental y Social del Área Prospectiva y Formulación de Proyectos, proponer a la Coordinación Ejecutiva de la UCAR la estrategia ambiental, socio-cultural y de género de la institución; para ser aplicada de forma transversal a todos los programas y proyectos que se ejecutan con financiamiento externo. En ese contexto, prioriza en todas sus actividades la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales reconociendo como valores fundamentales el cuidado del ambiente, la igualdad de género, y el respeto por la diversidad cultural.

La *estrategia de género de la UCAR* es parte integral de todas las operaciones con financiamiento externo que se formulan y gestionan en la institución, y se basa en la permanente consideración de las situaciones de desigualdad e inequidad en las zonas de intervención de los programas y proyectos.

En cada programa o proyecto que se formula, la estrategia de género se integra tanto en el objetivo general como en el específico y en la planificación de cada uno de los componentes.

La UGAS coordina la implementación de la estrategia de transversalidad de género en los programas y/o proyectos de la UCAR, que se aplica como un enfoque transversal, como un instrumento analítico y como objeto de investigación para tener en cuenta las contribuciones y necesidades diferenciales de varones y mujeres, partiendo de la premisa fundamentada de que existen asimetrías y desigualdades de género, tanto al interior de las unidades productivas y familiares como en las instituciones que intervienen en el desarrollo rural.

Figura 3. Organigrama Área Gestión de Programas y Proyectos



Por su parte, el marco de acción de la UGAS para el trabajo con *Pueblos Indígenas* apunta a una política pública intercultural que permita una visión holística de la problemática y de las intervenciones a realizar. Es así que la UGAS visualiza a los pueblos originarios como actores productivos estratégicos, y apunta a fomentar y respaldar metodologías de trabajo y gestión que se encuadren en las leyes y convenios nacionales e internacionales referidos a los grupos indígenas.

La estrategia de intervención con pueblos y comunidades indígenas, se estructura alrededor de la participación, la consulta y el consentimiento libre. Estos mecanismos de involucramiento son el medio básico para incluir como insumo primario en las intervenciones una serie de saberes ancestrales, asegurar el respeto a la organización, instituciones y autoridades locales tradicionales, las particularidades de sus modos de producción, y los aspectos simbólicos vinculados.

Asimismo, la estrategia ambiental de la UGAS contempla la adaptación y mitigación del *Cambio Climático* y la consideración de su variabilidad y efectos; incorporando objetivos, acciones e indicadores de adaptación y mitigación del cambio climático a la formulación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos pertenecientes a la cartera de la UCAR.

A continuación, se detallan las funciones específicas y exclusivas de la Unidad de Gestión Ambiental y Social del Área Gestión de Programas y Proyectos.

1. Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos ambientales y sociales acordados con los Organismos de Financiamiento Externo en la ejecución de los Programas y Proyectos de la UCAR.
2. Asesorar y capacitar a los entes ejecutores en las temáticas específicas vinculadas a la gestión ambiental y socio-cultural de los Programas y Proyectos a su cargo.
3. Intervenir en la etapa de ejecución de los Programas y/o Proyectos coordinando y supervisando la efectiva implementación de la estrategia ambiental y socio-cultural prevista en los mismos.
4. Participar en la elaboración de los manuales y reglamentos operativos, en los temas de su competencia, de cada Programa y/o Proyecto a ejecutarse producto de nuevas operatorias de préstamo acordadas.
5. Realizar auditorías ambientales y sociales aleatorias sobre muestras de la cartera de Programas y Proyectos que administra la UCAR.
6. Realizar el control y el seguimiento de la ejecución de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Planes de Pueblos Indígenas (PPI) de los Programas y Proyectos que prevean su realización.
7. Elevar informes de cumplimiento de programas y metas de los PGAS al Área Gestión Administrativa, Financiera y Contable de la UCAR a los efectos de que esta última autorice los desembolsos.
8. Coordinar la realización de la evaluación ambiental y social ex-post de cada Programa y Proyecto que corresponda.
9. Elaborar, junto con el Sector Ambiental y Social del Área Prospectiva y Formulación de Proyectos, instructivos y manuales de procedimiento para unidades ejecutoras vinculadas a la aplicación y supervisión de los procedimientos ambientales y sociales de los proyectos.
10. Elaborar informes de Impacto Ambiental, Planes de Gestión, y Fichas Ambientales para los Programas y Proyectos de la UCAR.
11. Participar, en representación de la UCAR, en ámbitos nacionales e internacionales de discusión, negociación y actuación, vinculados a temas ambientales y sociales articulando políticas y cursos de acción.
12. Determinar las capacitaciones necesarias en las temáticas de su competencia y coordinar su implementación con la Unidad de Capacitación.
13. Capacitar, en coordinación con la Unidad de Capacitación, a nivel nacional y provincial a decisores, equipos técnicos y administrativos sobre las temáticas de su competencia.
14. Cumplir con las eventuales observaciones establecidas en las ayudas memoria producto de las misiones que se realizan en el marco de la ejecución de programas y/o proyectos.
15. Colaborar con el Área Gestión Institucional en la negociación de nuevas operaciones en los temas de su competencia.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

V.1. OBJETIVOS

El objetivo del Proyecto GIRSAR es contribuir a fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, en especial entre los actores más vulnerables, a través de la reducción de la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercados.

V.2. COMPONENTES

V.2.1. *Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado*

Subcomponente 1.1. Desarrollo & Fortalecimiento de Sistemas & Herramientas. El Subcomponente 1.1. pretende consolidar e integrar información agro-meteorológica, productiva, y de precios generada por varias instituciones y entidades públicas y privadas. Con base a esta consolidación e integración se producirán, directa o indirectamente, herramientas y productos para el análisis probabilístico de riesgos de mercado y de clima.

Subcomponente 1.2. Desarrollo & Fortalecimiento de Capacidades Institucionales. El Subcomponente 1.2. pretende fortalecer y desarrollar capacidades de instituciones y entidades nacionales y provinciales que participan del proyecto a través del desarrollo de planes provinciales y soporte del sistema de información. Asimismo, este subcomponente promoverá la disponibilidad de datos en plataformas de open data, y fomentará el desarrollo de soluciones de software por el sector privado.

V.2.2. *Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riegos*

Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional para el Manejo Integrado del Riesgo Agropecuario. El propósito de este subcomponente es fortalecer las capacidades provinciales para la gestión integrada de riesgo agro-industrial; elaborar las estrategias de cadena y planes provinciales; formular proyectos de mitigación de riesgo y estudios de pre-inversión para acciones priorizadas en las estrategias y planes.

Subcomponente 2.2. Infraestructura y manejo de recursos naturales. El propósito de este subcomponente es reducir el impacto de riesgos agro-climáticos priorizados por los planes provinciales y estrategias de cadena, a través de proyectos provinciales y nacionales para la mitigación del riesgo (combinaciones de obras de infraestructura, bienes, servicios, servicios de consultoría y costos recurrentes).

Subcomponente 2.3: Apoyo a Productores Vulnerables para la Adopción Tecnológica. El propósito de este subcomponente es promover la adopción a nivel de finca de tecnologías validadas para mejorar la resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios, a través de incentivos económicos para la adopción tecnológica; capacitación y servicios de asistencia técnica; y acciones de investigación adaptativa y validación de tecnologías.

V.2.3. *Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos*

Este componente busca fortalecer el marco institucional y mejorar el mecanismo de respuesta para emergencias en general, con especial énfasis en el apoyo a los estratos socioeconómicos más vulnerables.

Subcomponente 3.1. Fortalecimiento del Sistema de gestión de la emergencia agropecuaria. Se financiarán acciones para el fortalecimiento institucional del Sistema, entre las que se encuentran: La actualización de bases de datos, desarrollo de plataformas de carga, consulta y visualización, capacitaciones al personal abocado a emergencias agropecuarias en el MAI, implementación del RUPE (Registro Único de Productores en Emergencia) y realización de estudios, entre otras.

Subcomponente 3.2. Desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario. El propósito del subcomponente es desarrollar nuevos instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario asociado a la emergencia agropecuaria.

Subcomponente 3.3. Pago de primas y costos relacionados con la adquisición de instrumentos financieros a ser piloteados en el marco de la Emergencia Agropecuaria. A través de este subcomponente se implementarán los pilotos para los instrumentos de financiamiento desarrollados en el Subcomponente 3.2, con el fin último de generar un efecto demostrativo.

V.3. BENEFICIARIOS

El Proyecto tendrá como beneficiarios directos a actores vulnerables como pequeños y medianos productores agropecuarios y pequeñas y medianas empresas agropecuarias, localizadas en las regiones en donde el GIRSAR se lleve a cabo y cuyas actividades guarden directa relación con las obras y acciones que se realicen en el marco del Proyecto. En total, alcanzará de manera directa a 19.300⁶ pequeños y medianos productores y pequeñas y medianas empresas agroindustriales, a través de la ejecución de 3 componentes principales.

El Componente 1 atenderá, por una parte, al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de organizaciones e instituciones nacionales y provinciales, encargadas de generar, consolidar, integrar y difundir la información climática y de mercado necesaria para la gestión integrada de riesgos agroclimáticos y de mercado. Entre dichas instituciones se destacan la Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional del Agua (INA), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), las instituciones públicas de aquellas provincias que participen del Proyecto, las

⁶ El número de beneficiarios sigue bajo análisis. En esta versión del documento se presentan datos estimativos.

Bolsas de comercio y Bolsas de cereales⁷ y diversas asociaciones y agrupaciones de productores agropecuarios y entidades rurales. Por otra parte, el Componente 1 generará la información climática y de mercado que sirve como “insumo” necesario para el desarrollo de las herramientas comprendidas en el Componente 3, pudiéndose estimar los beneficiarios por asociación a aquellos contemplados en este último componente.

Se estima que los beneficiarios directos de los Subproyectos de inversión pública para la mitigación de riesgos del Componente 2 ascenderán a 12.000 productores, 11.400⁸ correspondientes a obras de infraestructura (Subcomponente 2.2). Se prevé que 600 productores accederán a los servicios de incentivos económicos para la adopción tecnológica.

El Componente 3 beneficiará por un lado al conjunto del sistema agroindustrial nacional, a través del fortalecimiento del marco institucional del sistema de emergencias agropecuarias, y por el otro, a aproximadamente 7.300 productores que accederán a instrumentos financieros de cobertura de riesgos climáticos y de mercado.

V.4. MARCO INSTITUCIONAL Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO

V.4.1. *Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado*

La Subsecretaría de Información y Estadística Pública (SSIIEP) del Ministerio de Agroindustria (MAI) será responsable de la coordinación de las actividades del Componente 1. A fin de garantizar la calidad técnica de los bienes y servicios adquiridos y contratados, la SSIIEP avalará los TDR y las especificaciones técnicas que serán elaborados en colaboración, mínimamente, por las unidades técnicas de la Subsecretaría de Coordinación Política (SSCP), la Secretaría de Mercados Agroindustriales (SMAI) y la Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA) del MAI.

Dada la experiencia y conocimiento de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y pares provinciales, la SSIIEP también establecerá un proceso de consulta y apoyo a través de la firma de convenios de colaboración con estos organismos.

La UCAR se responsabilizará por los procesos de contratación y adquisición de servicios y productos.

La SSIIEP y las unidades técnicas del MAI participarán en los comités de evaluación de las propuestas técnico-económicas.

⁷ La inclusión de las Bolsas de Cereales y de Comercio está relacionada con capacitaciones que permitan homogeneizar la información comercial de instituciones y organismos públicos y privados.

⁸ El número de beneficiarios sigue bajo análisis. Se publicará en la versión final.

V.4.2. *Componente 2. Inversiones para la Mitigación de Riesgos*

V.4.2.1. Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional para el Manejo Integrado del Riesgo Agropecuario

Los Planes Provinciales de Gestión Integrada de Riesgos Agropecuarios (PPGIR) serán preparados por los ministerios competentes de las provincias, en cooperación con organizaciones de productores y otras organizaciones sectoriales. La UCAR brindará apoyo técnico al proceso.

Las Estrategias de Gestión Integrada de Riesgo en Cadenas Agropecuarias (EGIRC), o estrategias de cadena, serán preparadas por la UCAR en coordinación con la Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial (SAFCDT) del MAI.

V.4.2.2. Subcomponente 2.2. Infraestructura y Manejo de Recursos Naturales

Toda vez que las provincias definan un determinado Subproyecto como prioritario a ser financiado por el GIRSAR, presentarán ante la Unidad de Formulación de Proyectos (UFP) de la UCAR el Perfil de Subproyecto. La elaboración del mismo es responsabilidad de la Entidad de Enlace (EE) y/o Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA) provincial. Para abordaje de los aspectos ambientales y sociales de los Subproyectos elegibles, se deberán seguir los lineamientos y procedimientos definidos en el presente MGAS.

Las EE/EPDA son entidades pertenecientes a los gobiernos provinciales a ser designadas por cada uno de ellos como responsables del contacto y dialogo con la UCAR. Su función básica es llevar a cabo la coordinación y supervisión general de la implementación de los Subproyectos GIRSAR de la respectiva provincia.

Para cada Subproyecto, las autoridades pertinentes designarán una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) responsable de la ejecución y seguimiento de cada Subproyecto.

Estas unidades serán designadas dentro de las dependencias u organismos del Poder Ejecutivo Provincial, de las secretarías y organismos descentralizados del MAI u otra unidad de participación mixta o privada que se hubiera creado para el propósito del Subproyecto. Las UEPs tendrán a su cargo la ejecución de los distintos componentes y actividades que integran el Subproyecto de inversión pública provincial.

V.4.2.3. Subcomponente 2.3. Apoyo a Productores Vulnerables para la Adopción Tecnológica

El Subcomponente 2.3.1 de incentivos económicos para la adopción tecnológica mediante la articulación con instrumentos financieros bancarios y no bancarios será implementado de acuerdo al siguiente esquema:

- i. La línea dirigida a pequeños productores no bancables será gestionada directamente por la Unidad de Desarrollo Competitivo/Aporte No Reembolsable (ANR) de la UCAR, que actuará como ventanilla directa de los proyectos de inversión y será responsable por la gestión y seguimiento de los mismos. Los gestionará presentando un acuerdo de pago complementario a proveedor; o se reintegrará a la cuenta del beneficiario.

- ii. En el caso de la línea dirigida a productores bancarizables semi-capitalizados, la UCAR actuará como ventanilla directa de los proyectos de inversión y los gestionará: a) derivándolos a una institución crediticia (bancaria o no bancaria); b) presentando un acuerdo de pago complementario a proveedor; o c) se reintegrará a la cuenta del beneficiario.
- iii. En el caso de la línea dirigida a productores familiares bancables capitalizados y pequeñas empresas agropecuarias (de acuerdo a la Resolución 340 de SEPYME y sus modificatorias, categoría “pequeña”), el productor que invertirá en una tecnología validada no presenta el proyecto ante la UCAR, sino que se dirigen directamente a la entidad bancaria. Si la inversión es en una tecnología no validada, el proyecto se presenta en la UCAR. Aplican auditoría ex post y reintegro o cesión del ANR a entidad crediticia.

En todos los casos, la UCAR tendrá la responsabilidad de asegurar una adecuada gestión ambiental y social de las inversiones.

El Subcomponente 2.3.2 de capacitación y servicios de asistencia técnica financiará tres líneas de acción: i) Capacitaciones para facilitar el acceso a los aportes no reembolsables y mejorar la inclusión financiera, incluyendo capacitación y asistencia a productores vulnerables; ii) Subproyectos provinciales de asistencia técnica priorizados en los PPGIRs; iii) Subproyectos transversales para la mejora de la eficiencia y el funcionamiento sostenible de las infraestructuras existentes o nuevas.

Las capacitaciones para la facilitación del acceso a ANR e inclusión financiera y los Subproyectos transversales serán gestionados a nivel nacional por la UCAR. Los Subproyectos provinciales serán gestionados por las provincias a través de acuerdos para cubrir costos operativos incrementales de instituciones locales que prestarían los servicios.

El Subcomponente 2.3.3 de investigación adaptativa y validación tecnológica financiará acciones de investigación de tecnologías probadas en contextos diferentes para su probable inclusión dentro de la lista de tecnologías elegibles de financiamiento. Podrá ser ejecutada por entidades públicas de investigación o universidades cubriéndose los costos incrementales.

V.4.3. Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos

La unidad responsable de las acciones de Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Emergencia Agropecuaria es la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (DNEDA) del MAI. La elaboración de los TDR respecto a los bienes y servicios a contratar será responsabilidad de DNEDA. La licitación y contratación de dichos bienes y servicios será responsabilidad de UCAR. Estos bienes y servicios serán adjudicados a DNEDA quien será responsable de los mismos.

VI. EVALUACION DEL PROYECTO

VI.1. NORMATIVA AMBIENTAL Y SOCIAL APLICABLE

VI.1.1. *Normativa Nacional*

El Derecho Ambiental comprendido hoy en nuestra legislación, es un derecho de incidencia colectiva, referido al bien colectivo ambiente, que se ubica en la esfera social de los individuos, siendo de pertenencia supraindividual. Los bienes colectivos, se caracterizan por presentar una estructura no distributiva, por lo tanto, no exclusiva ni excluyente de su uso y la no rivalidad del consumo, son de imposible división en partes para otorgárselos a individuos, y la creación o conservación de los mismos, esta ordenada normativamente.

VI.1.1.1. Constitución Nacional

La Constitución Nacional, reformada en 1994, en su Artículo 41 establece en materia ambiental que "... corresponde a la Nación, el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas". De este modo, las leyes de presupuestos mínimos determinan los lineamientos básicos para la gestión ambiental aplicables para todo el territorio nacional y conforman los cimientos jurídicos sobre los cuales se construye una política de estado en materia de protección del entorno y desarrollo sustentable, definiendo las áreas prioritarias para la gestión pública y los instrumentos para lograr los objetivos definidos por dicha política ambiental.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional también regula la responsabilidad civil por el daño ambiental, estableciendo la obligación de recomponerlo, en el sentido que no es admisible la indemnización económica de los daños ambientales, sino que obligación de las personas físicas o jurídicas que los hayan causado, reparar los medios ambientales que hayan resultado afectados. Sólo si esa reparación "en especie" no fuera posible, la empresa o el particular deben pagar indemnización. Asimismo, se interpreta que la obligación civil de reparación del medio ambiente es "integral", es decir, que deben repararse todos los daños, mediatos o inmediatos.

Asimismo, los Artículos 121 y 124, disponen que las provincias son las titulares de dominio de los recursos naturales existentes en su territorio y, por lo tanto, les cabe el ejercicio de todos los derechos relacionados con esa titularidad, incluso los relativos a su uso. De esta manera, las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución Nacional al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado (Artículo 121).

Conforme lo establecido en el Artículo 125, las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con recursos propios.

En cuanto propiedad privada, tres artículos refieren al derecho a la propiedad, el Artículo 14, dentro de los derechos de todos los habitantes menciona el de "usar y disponer de su propiedad",

el Artículo 17 consagra la inviolabilidad de la propiedad y por último el artículo 20 referido a los derechos de los extranjeros, destaca de poseer bienes raíces, comprarlo y enajenarlos.

Es decir que se enfoca la propiedad en el aspecto de propiedad “adquirida”, sus normas presuponen, para poder funcionar, que quien las invoca ya es propietario de algún bien.

El Artículo 17 de la CN, establece que “La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada”.

Se ha definido a la Expropiación como un acto unilateral por el cual el estado priva de la propiedad a un titular del derecho sobre el mismo con fines de utilidad pública, mediante calificación por ley e indemnización previa e integral del valor de aquel bien.

En cuanto a los derechos de las mujeres incorporados en la Constitución Nacional, a partir de la reforma de 1994⁹, se destaca que:

- La garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral. (Artículo 37). De esta manera, la Asamblea Constituyente reflejó en el texto constitucional la experiencia acumulada por las mujeres en el seguimiento e implementación de la Ley de Cupos (Ley N° 24.012).
- La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Art. 75 inc. 23).
- El dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia, constituye un supuesto particular de esta facultad reconocida expresamente en sus disposiciones.

En lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas ¹⁰ la Constitución Nacional establece en su Art. 75, Inc. 17 que:

Corresponde al Congreso (...) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el

⁹ En la sección VI.3.2.1 se amplía la normativa específica para los temas de género a nivel internacional y nacional.

¹⁰ En la sección VI.3.2.2 se amplía la normativa específica para pueblos indígenas.

desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Finalmente, debe tenerse presente que las estipulaciones formales entre los Estados, es decir, los Tratados Internacionales que se encuentren en vigencia, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional.

VI.1.1.2. Leyes de Presupuestos Mínimos

Ley N° 25.675. Ley General de Ambiente.

Establece los requisitos mínimos para una gestión ambiental adecuada y sustentable, la preservación y protección de la diversidad biológica e implementación de desarrollo sustentable. Uno de los instrumentos de política y gestión ambiental previstos es la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

En este marco las Provincias pueden reglamentar los aspectos previstos en la normativa nacional, incluso mejorarlos o ampliarlos, pero nunca incumplirlos.

Esta Ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Asimismo, insta un sistema federal de coordinación inter jurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional (Artículo 1º, inc. j), instrumentado a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), cuyo objeto es la articulación de estas políticas entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el logro del Desarrollo Sustentable.

Establece los principios de la política ambiental nacional como así también define a los presupuestos mínimos y al daño ambiental. El bien jurídico protegido por esta Ley es el ambiente. Establece, además, medidas precautorias para casos de urgencia y contiene un régimen de responsabilidad civil especial.

Enumera los instrumentos de la política y la gestión ambiental, tales como el ordenamiento territorial, la educación ambiental, la información ambiental, la participación ciudadana y la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos, como herramienta idónea para evitar o minimizar el daño ambiental que pudieran causar.

La Ley regula estos instrumentos en forma general, estableciendo el “marco” institucional de toda regulación, ya sea de índole sectorial, ya sea de índole local general. Así establece las exigencias mínimas que debe contener el régimen sectorial, Provincial o Municipal. El artículo 11 de la ley declara sujeta al procedimiento de evaluación ambiental “...toda obra susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa...”. El régimen sectorial o el de la jurisdicción donde se ejecute la obra define cuáles son aquellas actividades susceptibles de producir un impacto ambiental al que se refiere este artículo.

Ley N° 25.831. Acceso Público o Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas y mixtas. Establece los sujetos obligados y los procedimientos. Prevé el procedimiento a seguir en los casos de denegación de la información.

Ley N° 26.331. Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los Bosques Nativos.

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requerirá autorización por parte de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente (art. 13).

No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo) (art. 14). Sin embargo, en el caso del presente proyecto, es de aplicación el Artículo 14º del Decreto Reglamentario N° 91/09, que indica que en las Categorías I y II podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura tales como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, de infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego, mediante acto debidamente fundado por parte de la autoridad local competente y previa Evaluación del Impacto Ambiental.

Todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras (art.19).

Para el otorgamiento de la autorización de desmonte o de aprovechamiento sostenible, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La evaluación de impacto ambiental será obligatoria para el desmonte (...) (art. 22).

Ley N° 25.688. Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.

Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

El artículo 4º establece la creación, para las cuencas interjurisdiccionales, de los comités de cuencas hídricas.

En el Artículo 5º, se listan todas las actividades que la ley entiende por utilización de las aguas.

El Artículo 6º establece que, para poder utilizar las aguas, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.

Ley N° 25.612. Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividad de Servicios.

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Considera niveles de riesgo, generadores, transportistas e instalaciones de tratamiento y disposición, tecnologías de disposición, y sanciones y multas. De conformidad con la Ley, las provincias son responsables del control y supervisión de la gestión de los residuos.

Ley N° 25.670. Presupuesto Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCBs.

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs, en todo el territorio de la Nación. Se prohíbe en todo el territorio la instalación de equipos que contengan PCBs así como la importación y el ingreso de PCB y equipos que contengan PCBs.

Ley N° 26.562. Control de Actividades de Quema.

Establece los Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el territorio nacional. Entiéndase por quema toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo. Esta labor queda prohibida en todo el territorio nacional, excepto los casos en los que se cuente con la autorización correspondiente. Las autoridades de cada jurisdicción deberán establecer condiciones y requisitos para autorizar la realización de las quemas.

Ley N° 26.815. Incendios Forestales y Rurales.

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional y crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

Ley N° 23.302. Pueblos Indígenas.

Se establece la Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes. Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país. Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para protección y apoyo a las comunidades aborígenes. Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad.

En la sección Pueblos indígenas VI.3.2.2 del presente documento, se amplía la información relativa a la legislación nacional en materia indígena (ver Tabla 11).

Ley N° 25.743. Preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico

Determina que forman parte del patrimonio arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

Determina que forman parte del patrimonio paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales. Esta ley es reglamentada por el Decreto 1022/04.

Autoridades de Aplicación:

- *Patrimonio Arqueológico*: Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, Dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación.
- *Patrimonio Paleontológico*: Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". Av. Angel Gallardo 470 - C1405DJR - Buenos Aires - Argentina.

Ley N° 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación.

La Ley que aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, constituye un enorme aporte para la defensa del ambiente, con la constitucionalización del derecho privado, integra y subordina a este último, a la Constitución y los Tratados Internacionales, en lo relativo a los derechos humanos, de los cuales se inscribe el derecho ambiental.

También regula los derechos individuales y derechos de incidencia colectiva, introduce los conceptos de ambiente, sustentabilidad, la flora, fauna, el agua, la biodiversidad y el paisaje.

El art. 14 del CCCN se refiere a Derechos individuales y de incidencia colectiva. En este Código se reconocen: a) derechos individuales, b) derechos de incidencia colectiva. La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general.

Este CCCN establece que no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar el ambiente y a los derechos de incidencia "colectiva", entendiendo por esta última, aquella que involucra a grupos, clases, categorías o la sociedad en su conjunto.

El CCCN en su Art. 240 Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre bienes. El ejercicio de los derechos individuales sobre bienes mencionados en las secciones anteriores debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas de derecho administrativo nacional y local dictadas en interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas, de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros según los criterios previstos en la ley especial.

En el art. 18 del CCCN se introduce en los Derechos de las Comunidades Indígenas, en cuanto establece que “las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de sus tierras”. También tienen derecho a participar en la gestión referida a sus recursos naturales como derechos de incidencia colectiva.

En los art 2162 al 2183 se contempla la Servidumbre, surgiendo una drástica reducción del número de artículos con el Código Civil Anterior. Las consecuencias de esta diferencia, gobiernan la generalidad de las soluciones e este ámbito.

Esclareciendo el concepto actual de Servidumbre, se establece la necesidad de 2 inmuebles y la concesión a su titular de “determinada utilidad” sobre el inmueble sirviente ajeno.

En cuanto a la servidumbre forzosa, nadie puede imponer la constitución de una servidumbre, excepto que la ley prevea expresamente la necesidad jurídica de hacerlo. Entre las servidumbres forzosas se encuentra la de tránsito a favor de un inmueble sin comunicación, la de acueducto cuando resulta necesaria para la explotación económica establecida en el inmueble dominante, o para la población, y la de recibir agua extraída o degradada artificialmente de la que no resulta perjuicio grave para el fundo sirviente o, de existir, es canalizada subterráneamente o en cañerías.

Si el titular del fundo sirviente no conviene la indemnización con el del fundo dominante, o con la autoridad local si está involucrada la población, se la debe fijar judicialmente. La acción para reclamar una servidumbre forzosa es imprescriptible.

VI.1.2. *Tratados Internacionales*

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (aprobado por Ley N° 24.071/1992).

De acuerdo a lo normado por este Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Estas consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas (Art. 6).

En cuanto al derecho de propiedad, el Convenio expresa que deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (art. 14)

- Ley N° 24.071. Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Ley N° 24.295. Aprueba la “CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO”, adoptada en Nueva York (Estados Unidos de América) el 9 de mayo de 1992 y abierta a la firma en Río de Janeiro, Brasil, el 4 de junio de 1992.

- Ley N° 22.344. Aprueba la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre” (conocida como CITES, por sus siglas en inglés). La CITES es un acuerdo internacional al que los Estados se adhieren voluntariamente que tiene por finalidad vigilar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para la adecuada existencia de las especies. Esta ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 522/97. Por su parte, la Ley N° 25.337 aprueba una enmienda a la Convención, mientras que la Resolución 1171/2013 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable aprueba modificaciones a los Apéndices de la Convención aprobadas en la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes, llevada a cabo en Bangkok, en marzo de 2013.
- Ley N° 23.919. Aprueba la “Convención sobre Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”, suscripto en Ramsar, 1971, modificado de conformidad con el Protocolo de París, 1982. La Ley N° 25.335 aprueba las enmiendas a la Convención y el texto ordenado de la misma, mientras que la Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 776/14 aprueba el procedimiento que deberá cumplirse a fin de solicitar la inclusión de un sitio en la lista de Humedales.
- Ley N° 24.375. Aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica. Cada Parte debe establecer un sistema de áreas protegidas o de áreas donde deban tomarse medidas especiales para preservar la diversidad biológica; desarrollar pautas a ese fin; regular o gestionar recursos biológicos en dichas áreas a fin de proteger y asegurar su conservación y su utilización sustentable.

En lo que se refiere a conservación In Situ, el Convenio establece que cada gobierno, en la medida de lo posible deberá, con arreglo a su legislación nacional, respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente (art. 8).

- Ley N° 25.841. “Acuerdo marco ambiental para el MERCOSUR”. Los Estados Signatarios destacan la necesidad de cooperar en la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales de manera de lograr una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable.
- Ley N° 21.663. Aprueba el "CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES CAUSADOS POR LAS SUBSTANCIAS O AGENTES CANCERÍGENOS" (Convenio 139), adoptado el 24 de junio de 1974. Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- Ley N° 23.179 Ratifica la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la CEDAW.
- Ley N° 24.632 Ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención de Belem do Pará".

VI.1.3. Normativa Provincial

La mayoría de las provincias cuentan con normativa socioambiental y en general adhirieron a los principios establecidos en la Ley General del Ambiente.

Tabla 1. Normativa Ambiental

PROVINCIAS	NORMATINA
BUENOS AIRES	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 11.720, y su Decreto Reglamentario 806/97 Generación, Manipulación, Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Especiales • Ley N° 11.723 Protección Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 14.888 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 11.469 Política Ambiental • Ley N° 13.056 Patrimonio Cultural
CATAMARCA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 5.002 Régimen de Desechos y Residuos Sólido Urbanos • Ley N° 4.865 adhiere ley Nacional de Residuos Peligrosos • Disposición 74/10 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 5.311 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 4.831 Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico
CHACO	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 2.494 Bosques • Ley N° 3.035 Clasificación, uso y manejo del suelo • Ley N° 3.727 Código Rural de la provincia del Chaco • Ley N° 3946 Residuos Peligrosos • Ley N° 3.964 Defensa del Ambiente • Ley N° 4.302 Protección del Ambiente • Ley N° 4.358 Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas • Ley N° 6.409 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 5.556 Patrimonio Histórico, Cultural y Natural
CHUBUT	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° XI-35 Código Ambiental Provincial • Adhesión Ley Nacional Residuos Peligrosos • Ley N° 4032 EIA de todos los Proyectos consistentes en realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad • Ley N° XVII-92 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley XI-N°19 de Patrimonio Cultural

PROVINCIAS	NORMATINA
CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7.343, modificada por leyes N° 8.300, N° 8779 y N° 8.780, Conservación Defensa y mejoramiento del Ambiente • Ley N° 8.973 adhesión Ley Nacional N° 24.051 • Ley N° 9.088 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos • Ley N° 9.814 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 9.729 Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial
CORRIENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 4.731 Medio Ambiente, Preservación, Conservación y Defensa • Ley N° 5.067, modificada por Ley N° 5.517 y Decreto Reglamentario 2.858/12 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 5.394 Adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 5.974 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 6.027 Instituto de la Cultura
ENTRE RIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 8.318 y Decreto Reglamentario Conservación de Suelos • Ley N° 8.880 Adhesión Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 10.284 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 9.686 Patrimonio Cultural
FORMOSA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 1.060 Política Ecológica y Ambiental • Ley N° 1.135 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos • Ley N° 1.552 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos
JUJUY	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 5.011 Adhiere Ley Nacional 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 5.063 Ley General del Ambiente • Ley N° 5.676 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 5.751 Marco del Patrimonio Cultural y Natural
LA PAMPA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 1.466 Adhiere Ley Nacional 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 1.173 Ley Ambiental Provincial • Ley N° 2.624 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 2.083 Conservación Patrimonio Cultural
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7.801 Ley Ambiental • Ley N° 8.735 Adhesión Ley Nacional 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 9.711 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 6.589 Patrimonio Cultural
MENDOZA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 5.961 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 5.917 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 7.761 Adhiere Ley Nacional N° 25.670 Protección Ambiental de PCBs • Ley N° 8.195 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 6.034 sobre Patrimonio, protección, Conservación, Restauración y Acrecentamiento del Patrimonio Cultural
MISIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° XVI-35 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 3.664 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° XVI-N°105 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° XVI Patrimonio Forestal
NEUQUEN	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2.656/99, modificado por Decreto 422/13 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 2780 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos

PROVINCIAS	NORMATINA
	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 2.794 Patrimonio Cultural
RIO NEGRO	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 3.250 Residuos Peligrosos • Ley N° 3.266, modificada por Ley N° 3.335 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 4.552 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 3.656 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural
SALTA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7.070 Protección del Medio Ambiente, Adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 7.543 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 6649 Patrimonio Cultural
SAN JUAN	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 6.634 modificada por Ley N° 6.740 Protección del Medio Ambiente • Ley N° 6.665 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 6.571 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 8.174 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 6.801 Patrimonio Cultural y Natural
SAN LUIS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° IX-335 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° IX-876 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° IX-697 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° II-0526-006 Patrimonio Cultural
SANTA CRUZ	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 2.567 modificada por Decreto 712/02 Residuos Peligrosos • Ley N° 2.658 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 3.142 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 3.137 Adhesión Ley nacional 25.743 (Patrimonio Cultural)
SANTA FE	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 11.717 Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable • Decreto 101/2003 Evaluación de Impacto Ambiental • Decreto 1.879/13 Seguro Ambiental • Ley N° 13.372 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 12.208 Patrimonio Cultural
SANTIAGO DEL ESTERO	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 6.321 Protección del Medio Ambiente • Ley N° 6.080 Adhiere Ley Nacional Residuos Peligrosos • Ley N° 6.942 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos
TIERRA DEL FUEGO	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 55 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 869 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley 370 Régimen Patrimonial y Paleontológico
TUCUMAN	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 6.605 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 6.292 Recursos Renovables y Áreas Naturales Protegidas • Ley N° 6.253 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 7.393 Adhiere Ley Nacional N° 25.675 Ley General del Ambiente • Ley N° 8.304 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 8.991 Patrimonio Natural y Cultural

Tabla 2. Normativa Social

BUENOS AIRES

Pueblos Originarios	Constitución Provincial Ley N° 11.331 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 Decreto 1859/2004 Derechos de los Pueblos Indígenas Ley N° 12.917 Adhesión a la Ley Nacional 25.517 de Comunidades Indígenas Ley N° 13.115 Adhesión al Régimen de la Ley N° 25.607 Decreto 798/2005 Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Asuntos Humanos (INAI)
Género	Ley N° 14.848 Participación Política entre Géneros para todos los cargos Públicos Electivos
Afectación de Activos	Ley N° 5.708, y su modificación Ley N° 7.177 Expropiación
CATAMARCA	
Pueblos Originarios	Ley N° 5138 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes San Fernando del Valle de Catamarca Ley N° 5.150 Reconocimiento a la comunidad aborígen "Los Morteritos-Las Cuevas"
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 2.210 Declaración de utilidad Pública y sujeta a Expropiación de Inmuebles Privados con Dueños
CHACO	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1994) Ley N° 1970 Régimen Funcional y Orgánico de la Dirección del Aborígen Ley N° 3258 De las Comunidades Indígenas Ley N° 4804 Registro Especial de Comunidades y Organizaciones Indígenas Ley N° 5450 Adhiere a la Ley Nacional 25.517 Ley N° 5565 Adhesión Ley Nacional 25.607 Ley N° 5089 Creación del Instituto del Aborígen
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 2.289, y su modificación Ley N° 5.757 Régimen de Expropiación
CHUBUT	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1994) Ley N° 3510 Reconocimiento a la Comunidades Indígenas Ley N° 3623 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 Ley N° 3657 Creación del Instituto de Comunidades Indígenas Ley N° 3765 Instituto Autárquica de Colonización y Fomento Rural Ley N° 4384 Mejoramiento Calidad de Vida de la Comunidades Aborígenes Ley N° 4899 Adhesión Ley Nacional 25608
Género	Ley XII-N° 12 Igualdad Política de Género
Afectación de Activos	Ley I N° 45 Expropiaciones
CÓRDOBA	
Pueblos Originarios	Ley N° 10.317 Adhesión Ley Nacional 25.517
Género	Ley N° 8.901 Cupo Femenino
Afectación de Activos	Ley N° 6.394 Régimen de Expropiación
CORRIENTES	
Pueblos Originarios	Sin legislación específica
Género	Ley N° 4.673 Cupo Femenino
Afectación de Activos	Ley N° 1.487 Régimen de Expropiaciones
ENTRE RÍOS	
Pueblos Originarios	Sin legislación específica
Género	Ley N° 10.012 Equidad de Género y Representación Política
Afectación de Activos	Ley N° 6.467 Régimen de Expropiación
FORMOSA	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1991) Ley N° 426 Integral del Aborígen Ley N° 718 Planes de estudio para comunidades autóctonas y sectores marginales Ley N° 1261 Creación Dirección de Educación del Aborígen Ley N° 1425 Derecho de Inscripción de nombres aborígenes
Género	Ley N° 1.155 De Cupos

Vulnerabilidad	
Afectación de Activos	Ley N° 82 Régimen de Expropiación
JUJUY	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1986) Ley N° 4467 Créditos especiales a Comunidades Aborígenes Ley N° 5122 Dirección de Asistencia Social
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 3.018 Expropiación
LA PAMPA	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1994) Ley N° 1228 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 2122 Homenaje a los Pueblos Indígenas Ley N° 2222 Suspensión de desalojos a Comunidades Indígenas
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 908 (norma jurídica de Facto) Expropiación
LA RIOJA	
Pueblos Originarios	Ley N° 7400 Pueblos Originarios
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 4.511 Expropiación
MENDOZA	
Pueblos Originarios	Ley N° 5754 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 6920 Reconocimiento del Pueblo Huarpe
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Decreto Ley N° 1.447/75
MISIONES	
Pueblos Originarios	Ley N° 2727 Creación Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes Ley N° 3773 Registro Nombres Aborígenes Ley N° 4093 Plan de Arraigo y Colonización Ley N° 4098 Asentamiento Comunidad Aborígen Iriapu
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° IV-14 Expropiación
NEUQUÉN	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (2006) Ley N° 1800 Adhiere Ley Nacional 23302 Ley N° 1884 Transferencias tierras fiscales a Agrupaciones Indígenas Ley N° 2440 Adhiere Ley Nacional 25607 Decreto 1184/02 Personería a Agrupaciones Indígenas
Género	Ley N° 3053 Sistema Electoral Provincial
Afectación de Activos	Ley N° Provincial N° 804 (con modificaciones introducidas en las Leyes Provinciales N° 896 y N° 971)
RÍO NEGRO	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1988) Ley N° 2233 Tratamiento Integral situación de la Población Indígena Ley N° 2353 Instituto Nacional de Asuntos Indígenas Ley N° 2553 Consejo de Coordinación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 1015, Reglamentada por Decreto 1866/74
SALTA	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1998) Ley N° 4086 Reservas Indígenas Ley N° 6373 Promoción y Desarrollo del Aborígen Ley N° 7121 Desarrollo de los Pueblos Indígenas Ley N° 7270 Instituto Provincial de Pueblos Indígenas
Género	Ley N° 7955 Régimen Electoral de Igualdad de Género
Afectación de Activos	Ley N° 2614 de Expropiación
SAN JUAN	
Pueblos Originarios	Sin legislación específica
Género	Sin legislación específica

Afectación de Activos	Ley N° 7.966 General de Expropiación
SAN LUIS	
Pueblos Originarios	Sin legislación específica
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° V-0128-004 General de Expropiaciones
SANTA CRUZ	
Pueblos Originarios	Ley N° 2785 Adhesión Ley Nacional 23302
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 3.389 Expropiación
SANTA FE	
Pueblos Originarios	Ley N° 5487 Creación Dirección Provincial del Aborigen Ley N° 10375 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 12646 Convenio Marco de Cooperación Aborigen
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 7.534 Expropiación
SANTIAGO DEL ESTERO	
Pueblos Originarios	Sin legislación específica
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 4.630 Expropiación
TIERRA DEL FUEGO	
Pueblos Originarios	Ley N° 235 Adhesión a Leyes Nacionales 14932, 23302 y 24071 Ley N° 592 Tierras Fiscales Comunidades del Pueblo Ona
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 421 Expropiación
TUCUMÁN	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (2006) Ley N° 4400 Transferencia Terrenos Amaicha
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 5.006 Régimen General de Expropiaciones

No obstante, la información aquí consignada ostenta carácter referencial. De acuerdo a los procedimientos de evaluación ambiental y social que se describen en este MGAS tanto la legislación pertinente y los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las correspondientes autoridades de aplicación para cada Subproyecto, particularmente a nivel provincial, serán acabadamente identificadas en la fase de Identificación y Clasificación de los Subproyectos (Ver punto VII.2).

VI.2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL

VI.2.1. Caracterización Ambiental

Argentina cuenta con dieciocho ecorregiones¹¹, lo cual refleja el alto nivel de biodiversidad de hábitats que contiene. Quince corresponden a la superficie continental y son: Altos Andes; Bosques Patagónicos; Campos y Malezales; Chaco Húmedo; Chaco Seco; Delta e islas del Paraná; Espinal; Estepa Patagónica; Esteros del Iberá; Monte de Llanuras y Mesetas; Monte de Sierras y

¹¹ La fuente de información utilizada es la Administración de Parques Nacionales, 2017. Sitio web: <https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protégidas/>.

Bolsones; Pampa; Puna; Selva Paranaense y Selva de las Yungas. Las tres restantes son las Islas del Atlántico Sur, el Mar Argentino y la Antártida.

Nuestro país posee una amplia variedad de cuencas hidrográficas¹². Son once regiones hídricas divididas en tres grupos: Vertiente Atlántica, Vertiente Pacífico y las cuencas cerradas. La vertiente Atlántica incluye seis sistemas que corresponden a la mayor superficie del país. Los mismos son el Sistema Río Paraná; Sistema Río Paraguay; Sistema Río Uruguay; Sistema Río de La Plata y Provincia de Buenos Aires hasta el Río Colorado; Sistema Río Colorado y Sistema Ríos Patagónicos. La Vertiente Pacífica incluye nueve cuencas de menor magnitud ubicadas al sudoeste del país, en la zona cordillerana. Por último, se encuentran los Sistemas de cuencas cerradas, denominados Independientes, Mar Chiquita, Serrano y Pampeano. Son sistemas que abarcan superficies importantes del país, distribuidas en la parte central del territorio, desde las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y La Rioja hasta Santa Cruz.

Respecto de las áreas protegidas, en Argentina existen¹³ 472 áreas protegidas con una superficie de 34.780.719 hectáreas, lo cual representa el 12,5% del territorio nacional. Del total de superficie protegida, 30 millones de hectáreas corresponde a áreas protegidas provinciales y el resto es nacional. Dichas áreas protegidas incluyen 56 áreas protegidas de jurisdicción nacional bajo la autoridad de la Administración de Parques Nacionales, 1 área marina protegida “Namuncurá – Banco Burwood” y 415 áreas protegidas reconocidas por las provincias y sometidas a diversos tipos de gestión provincial, municipal, universitaria, privada o de gestión mixta con el respaldo de una normativa provincial o municipal de creación. Entre las 415 áreas protegidas provinciales existen áreas con designación internacional: 15 Reservas de Biósfera (MaB - UNESCO), 22 Humedales de importancia internacional (Sitios Ramsar) y 4 Sitios de Patrimonio Mundial Natural (UNESCO) – Parque Nacional Los Glaciares, Parque Nacional Iguazú, Península Valdés, Parque Provincial Ischigualasto / Parque Nacional Talampaya –.

El territorio argentino cuenta con 54.883.479 hectáreas de bosque nativo (Ley Nacional Nº 26.331). Los mismos se encuentran categorizados en rojo (sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse - 19%), amarillo (sectores de mediano valor de conservación - 60%) y verde (sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad - 21%) según se grado de protección.

En relación a la variabilidad climática, según la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático, proyección del Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA) de 2014, las tendencias observadas durante el periodo 1960-2010 muestran que el promedio de la temperatura media anual fue de entre 22 y 24°C para el extremo norte del país descendiendo hacia el sur hasta llegar a entre 4 y 6°C en Tierra del Fuego. Durante el mismo periodo el promedio de la precipitación media anual fue de 1.800 mm anuales para la provincia de Misiones

¹² Sistema Nacional de Información Hídrica, 2017. Sitio web: <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/rh-nac.php>

¹³ SIFAP. 2016. Sitio web: <http://ambiente.gob.ar/areas-protegidas/areas-protegidas/>.

y desde allí hacia el sur del país fue disminuyendo hasta llegar a los 200 mm al este de la Patagonia y en los altos cordilleranos.

Las proyecciones futuras para el periodo 2015-2039 son de un aumento de la temperatura media anual en todo el país. Se proyectan aumentos con valores entre 0,5 y 1°C en casi todo el territorio. Esto implicaría una aceleración del calentamiento observado entre 1960-2010, que en casi todo el país fue menor a 0,5°C. Los cambios proyectados en cuanto a la precipitación media anual no son grandes y están entre -10% y 10% con respecto al periodo 1981-2005.

En el Anexo 1 se presenta información de la caracterización ambiental de todo el país con más detalle y mapas ilustrativos.

VI.2.2. *Situación Ambiental*

En la Argentina, las zonas de deterioro y degradación del ecosistema comprenden el 75% del territorio nacional. Estos hábitats frágiles son afectados por la ganadería, prácticas agrícolas inapropiadas, el manejo inadecuado de los recursos naturales, la pérdida de la biodiversidad de los bosques y del suelo, la caída de la productividad, con el consiguiente empobrecimiento de las condiciones de vida. La población afectada por estos procesos es aproximadamente el 30% del total nacional, comprendiendo unos 9 millones de habitantes (MAyDS 2016a).

En cuanto a la **deforestación**, la reducción de cobertura boscosa es atribuible a una compleja combinación de elementos sociales, económicos y naturales. Por su perfil histórico de país agroexportador y la creciente demanda internacional de alimentos, Argentina transformó parte de sus pastizales y bosques nativos en tierras de cultivo. Como consecuencia, se expandió la frontera agropecuaria hacia regiones anteriormente ocupadas por bosques y por pastizales. Las estadísticas muestran una correlación inversa con respecto a la evolución del área cultivada con maíz y soja, y el área ocupada por los bosques nativos. La mayor parte de los bosques nativos de Argentina se encuentra sometido a usos ganaderos de distinta intensidad y con variados niveles de planificación, desde ganadería de monte extensiva y comunitaria a modelos intensivos que concluyen en pocos años en la conversión de bosques en sabanas y parques. El porcentaje de la superficie del país cubierto con bosque nativo (tierras forestales) era de 11,26 % en 1998 y bajó al 9,77 % en 2015. En términos de área absoluta, Argentina pasó de contar con 31,4 millones de has en 1998, a 27,3 millones de ha en 2015. Esto representa una disminución de 4.150.000 has, a una tasa anual de deforestación de 0,83 % (MAyDS 2016b).

En las últimas décadas las zonas ocupadas por **pastizales naturales o praderas** fueron reemplazadas por cultivos, pasturas implantadas y forestaciones. Si bien existen todavía relictos de pastizales naturales, estos se encuentran únicamente en zonas marginales de la región, con limitaciones edáficas o climáticas para la agricultura o la ganadería intensiva. Una de estas áreas está ubicada en el centro este de la región pampeana, denominada "Pampa Deprimida", que ocupa una superficie aproximada de 90.000 km² y se caracteriza por su relieve casi plano, con predominancia de suelos salinos y/o alcalinos con drenaje deficiente, lo que determina la ocurrencia de anegamientos frecuentes. Estas características limitan severamente el uso agrícola,

por lo cual casi el 80 % de la superficie de la Pampa deprimida mantiene su vegetación natural o seminatural. Dicha vegetación corresponde a los pastizales que se aprovechan para la cría del ganado vacuno y, en menor medida, ovino (MAyDS 2016b).

Actualmente, los pastizales remanentes se encuentran en un estado de deterioro que se expresa en una menor receptividad, y en una pérdida de la biodiversidad propia de estos ambientes. En consecuencia, se pone en juego sus funciones ecosistémicas, como la provisión de forraje para el ganado y modificación de las condiciones del hábitat para la fauna silvestre. En términos productivos, esta degradación también afecta a la productividad ganadera, al contar con menores recursos forrajeros por el agotamiento o extinción local de las principales especies palatables (MAyDS 2016b).

Los **procesos de degradación de los suelos**, por su magnitud y posibilidad de ser exacerbados por el cambio climático, se convirtieron en un serio problema global. Los principales síntomas de un suelo degradado son la alteración de su estructura normal y la reducción de su porosidad, la capacidad de infiltración, el contenido de materia orgánica y de nutrientes. Esto deriva en la pérdida de fertilidad, la alteración de la estructura y cambios adversos de salinidad, acidez o alcalinidad, modificaciones que a su vez generan impactos de gran magnitud en términos ambientales, sociales y económicos.

De las alteraciones del suelo, la erosión y la desertificación merecen especial atención debido a la dimensión de sus repercusiones para el hombre y para los ecosistemas terrestres.

La **erosión** es el proceso por el cual se deterioran las capas de suelo desde la superficie, por la acción del agua, el viento, el hielo o la gravedad. Es responsable, cada año, de una pérdida de volumen de entre 25.000 y 40.000 millones de toneladas de suelo arable. Esto equivale a la pérdida de los 20 cm de suelo superficiales en una superficie similar a la de la provincia de La Rioja por año. El ritmo, equivale a la pérdida de entre 800 y 1.300 toneladas por segundo.

La **desertificación** es la degradación de las tierras en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas derivada de un conjunto de factores, como las variaciones climáticas y las actividades humanas que inducen a la pérdida del potencial biológico, productivo y económico de los suelos.

La desertificación no constituye un problema aislado, sino que está relacionada con el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la necesidad del manejo sustentable de los recursos naturales. Los vínculos entre estos aspectos y los socioeconómicos son cruciales, pues implican un desequilibrio entre el sistema de recursos naturales disponibles y el sistema socio-económico que los explota.

La Argentina se ha suscripto en 1994 en adhesión a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (UNCCD), ratificada por el Congreso de la Nación mediante la Ley Nº 24.701. Esta herramienta normativa es un instrumento de singular importancia para prevenir, combatir y revertir los graves procesos de desertificación que sufre el país. Para ello, la implementación del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (PAN), llevada adelante por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación como órgano de coordinación nacional, permite desarrollar numerosos estudios y proyectos de

intervención, a fin de conservar, preservar y rehabilitar los recursos naturales de las tierras áridas, semiáridas y subhúmedas secas.

El PAN es ejecutado en coordinación con una amplia red de instituciones y organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, con organizaciones no gubernamentales (ONG) y asociaciones de productores relacionadas con la problemática.

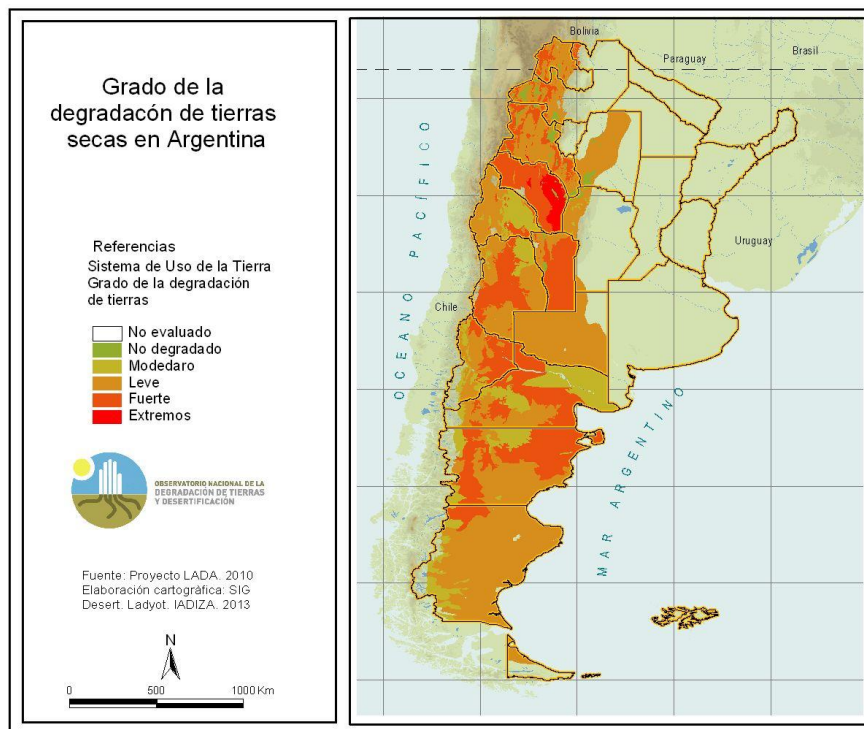
El proyecto internacional LADA (Evaluación de la Degradación de Tierras en Zonas Áridas, por sus siglas en Inglés) tiene como objetivo evaluar el alcance y las causas de la degradación de tierras en zonas áridas. El LADA (2010) surgió como un requerimiento de los países participantes en el marco de la UNCCD, de contar con una metodología estandarizada de evaluación de la desertificación, por lo tanto, la metodología propuesta por LADA sirvió como una herramienta de evaluación que puede ser adoptada por todos los países afectados por la desertificación.

Entre los considerandos que se tuvieron en cuenta para la participación de Argentina en el proyecto LADA, cabe destacar los siguientes:

- Argentina es el octavo país del mundo que cuenta con una amplia superficie de tierras secas que abarcan el 75% de su territorio.
- De los 276 millones de hectáreas que componen el territorio continental nacional, 60 millones están afectados por distintos procesos de degradación.
- Las tierras secas de Argentina contribuyen con el 50% del valor de la producción agrícola y el 47% de la ganadera, también concentran aproximadamente el 30% de la población nacional.
- El país contaba con antecedentes de evaluaciones de degradación de las tierras secas pero no existían metodologías unificadas de aplicación a nivel nacional.

En la Figura 4 se indica el grado de degradación de tierras secas en Argentina, que se define como la intensidad del proceso de degradación. La degradación de tierras es uno de los principales problemas con que se enfrenta la Argentina. La evaluación y el monitoreo de la degradación de la tierra y su visibilización a través de mapas temáticos facilitan la toma de decisiones al momento de planificar acciones en el territorio. Asimismo, contribuyen a guiar investigaciones y procesos sociales que contribuyan a proteger el ambiente y promuevan el manejo sustentable de las tierras.

Figura 4. Grado de degradación de tierras secas en Argentina.



A fines del año 2011, por iniciativa del Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (IADIZA), dependiente del CONICET, la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (UBA), se iniciaron actividades en el marco de la creación del Observatorio Nacional de la Degradación de Tierras y Desertificación, promoviendo un gran esfuerzo a nivel nacional, para su prospección y evaluación (INTA 2012), y para dar continuidad al Proyecto LADA.

VI.2.3. Situación del Sector Agropecuario

Según el informe del Banco Mundial (Banco Mundial *et al*, 2014), donde se considera el área de tierras en uso, la producción agrícola ocupa 148 millones de has, y se concentra en las áreas económicamente regionales del centro, pampa, noreste y noroeste del país. La tierra se destina a cultivos anuales, pasturas, pastizales nativos y bosques. Los cereales y las semillas oleaginosas se cultivan principalmente en sistemas de agricultura de secano (pampa). En cambio la producción de frutas, uvas y aceitunas se lleva a cabo en sistemas bajo riego por fuera de la región pampeana. Del total del área cosechada, la soja ocupa el 55%, seguido del trigo con el 13% y el maíz con el 11%. En relación a la aptitud forestal, hay alrededor de 20 millones de hectáreas de tierras con aptitud forestal, de las que alrededor de 1,5 millones de has están forestadas (Ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación 2015).

En las últimas décadas ha habido una tendencia al incremento global en el área de las tierras de cultivo en contraste con la disminución en las tierras de los pastizales. Se duplicó el área de tierra

para cultivos y se quintuplicó la producción de cultivos entre 1970 y 2012. Hubo una expansión de las tierras de cultivos a costas de los ecosistemas naturales en el norte del país y las actividades de ganadería en la Pampa; hubo un desplazamiento de la producción pecuaria (principalmente bovino) desde la Pampa a nuevas zonas (en el noreste y noroeste del país). Además, se expandió el monocultivo, especialmente la sustitución de trigo por soja, entre otros, como respuesta a la demanda mundial y a la política fiscal nacional (restricciones y distorsiones). Los nuevos modelos de producción han impulsado los rendimientos y la eficiencia global del sector, pero además han afectado negativamente a los ecosistemas naturales, avanzando la deforestación y el deterioro de la sanidad del suelo. Se han presentado procesos de desertificación y degradación en 60 millones de has de tierra que producen el 50% de los cultivos y el 47% del ganado, con proyecciones de pérdidas continuadas de hasta 650.000 ha/año (Banco Mundial et al, 2014). A partir de la década de 1990 ha habido una presión creciente sobre el bosque nativo hasta llegar a su pico en el período 2006-2007 con una superficie anual deforestada de 365.000 hectáreas/año. Cabe destacar una desaceleración de la deforestación a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos” sancionada en noviembre de 2007 (Ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación 2015).

En referencia a las prácticas agrícolas, tradicionalmente los agricultores argentinos han utilizado técnicas de agricultura de conservación. Entre ellas se destacan, en el sector pecuario, una alta adopción (> 60%) de sistemas silvopastoriles, principalmente en el norte del país, como también el manejo de pasturas basado en el índice de vegetación normalizado en menor medida (< 30%), y principalmente en la provincia de Buenos Aires. Por otro lado, en el sector agrícola, en la región de La Pampa se ha empleado la siembra directa y el establecimiento de redes de agricultores (> 60%) para el cultivo de la soja, mejorando su productividad. En el caso del trigo, las prácticas adoptadas se han dado en menor medida. Las principales son manejo preciso de fertilizantes (< 30%) tales como nitrógeno, fósforo y azufre al oeste de la provincia de Buenos Aires y este de la provincia de La Pampa y el establecimiento de cultivos intercalados (< 30%) al sureste de la provincia de Buenos Aires. Respecto del maíz, las buenas prácticas agrícolas adoptadas han sido bajas. Por un lado, la rotación de cultivos (< 30%) entre maíz y soja al norte de la región pampeana y por otro el manejo preciso de fertilizantes en el norte y centro del país (provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, La Pampa, San Luis, Tucumán, Salta y Jujuy (Banco Mundial et al, 2014).

VI.2.4. Caracterización Social General

El diagnóstico social general incluye un breve análisis de los principales indicadores socio-demográficos a nivel país, con datos desagregados por sexo. Tiene como objetivo caracterizar y describir las regiones que componen la República Argentina, a partir de los principales indicadores socio-demográficos y económicos que brindan información vinculada a la ejecución del Proyecto en territorio.

Las regiones estadísticas consideradas son las siguientes:

1. **NOA** (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero);
2. **NEA** (Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones);

3. **Centro** (Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, La Pampa);
4. **Cuyo** (Mendoza, San Juan, San Luis, La Rioja); y
5. **Patagonia** (Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego).

Entre los principales indicadores considerados y analizados se destacan: a) participación regional; b) densidad territorial; c) índice de masculinidad; d) dimensión educacional; e) pobreza y calidad de vida; f) empelo; y g) PGB.

La versión ampliada a nivel nacional-regional se encuentra en el Anexo 2. También se ha incluido, a modo de ejemplo, un análisis provincial para las provincias de Mendoza y Buenos Aires. Finalmente, en dicho anexo se desarrollan además las consideraciones metodológicas para el diseño del diagnóstico y se incluyen tablas, gráficos y mapas con la información analizada.

VI.2.5. *Caracterización Socio-productiva*

La caracterización socio-productiva de las explotaciones agropecuarias (EAPs) del país, que abarca el universo de potenciales beneficiarios del proyecto incluyendo comunidades de pueblos indígenas en su calidad de actores productivos¹⁴, contiene una segmentación de los productores beneficiarios en pequeños, medianos y grandes, para la cual se utilizaron los trabajos realizados por Obschatko et al¹⁵, que representan el enfoque sugerido por el Proyecto.

Cabe destacar que estos estudios tienen como fuente de información el Censo Nacional Agropecuario del año 2002, en adelante CNA 2002. La pertinencia del uso de los datos del CNA 2002 y no los del censo más reciente (CNA 2008) se debe principalmente a que este último se vio afectado por una serie de dificultades tanto institucionales y metodológicas y arrojó cifras incompletas dado que se relevó una cantidad de has significativamente menor que en el CNA 2002¹⁶. Por lo tanto, se considera que los datos recolectados resultan insuficientes y de difícil comparación con series anteriores.

Asimismo, es importante tener en cuenta que, teniendo en cuenta esta estratificación y considerando la condición de **vulnerabilidad socio-productiva** de los potenciales beneficiarios, en

¹⁴ En el Anexo 4, correspondiente al Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) se incluye un diagnóstico de la situación general de los pueblos indígenas en Argentina.

¹⁵ “Los pequeños productores en la República Argentina. Importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002 (DDA-PROINDER-IICA, E. Obschatko et. al., 2007); “Las explotaciones agropecuarias familiares en la República Argentina. Un análisis a partir de los datos del Censo Nacional Agropecuario 2002” (PROINDER, E. Obschatko, 2009); y “Las explotaciones agropecuarias empresariales en la Argentina” (IICA, Obschatko et. al., 2016).

¹⁶ Según informó el INDEC, los datos provisorios del CNA 2008 actualizados al 26 de octubre de 2009 arrojan que se logró censar una superficie de 155,4 millones de has, una cifra menor a la registrada en el CNA 2002 en 19,4 millones de has. En la mayoría de los casos corresponde a datos no recolectados por ausencias o rechazos de los encuestados, mientras que una menor proporción directamente no fue relevada.

el marco del proyecto se considera vulnerables a todos los pequeños productores o explotaciones agropecuarias familiares (categorías A, B, C y D en la literatura de Obschatko).

A continuación se presenta una tabla que ordena a las provincias del país en función del número de productores vulnerables (total y relativo).

Tabla 3. Explotaciones agropecuarias vulnerables por provincia

Nº	Provincia	EAPs Familiares (A, B, C, D)	EAPs No familiares	Total EAPs en la Provincia	EAPs Familiares/ Total EAPs de la provincia	EAPs Familiares/ Total EAPs Familiares del País
1	Misiones	25.359	2.596	27.955	91%	10%
2	Buenos Aires	33.653	17.434	51.087	66%	13%
3	Santiago del Estero	18.107	2.842	20.949	86%	7%
4	Entre Ríos	17.733	3.844	21.577	82%	7%
5	Santa Fe	20.850	7.253	28.103	74%	8%
6	Chaco	14.730	2.168	16.898	87%	6%
7	Mendoza	20.239	10.417	30.656	66%	8%
8	Jujuy	8.341	642	8.983	93%	3%
9	Corrientes	12.389	2.855	15.244	81%	5%
10	Córdoba	17.874	8.352	26.226	68%	7%
11	Catamarca	8.134	1.004	9.138	89%	3%
12	La Rioja	7.194	922	8.116	89%	3%
13	Tucumán	8.318	1.572	9.890	84%	3%
14	Formosa	7.897	2.065	9.962	79%	3%
15	Salta	8.026	2.271	10.297	78%	3%
16	San Luis	3.077	1.220	4.297	72%	1%
17	Neuquén	3.772	1.796	5.568	68%	2%
18	Río Negro	4.737	2.770	7.507	63%	2%
19	Chubut	2.372	1.358	3.730	64%	1%
20	La Pampa	3.978	3.797	7.775	51%	2%
21	San Juan	4.212	4.297	8.509	50%	2%
22	Tierra del Fuego	27	63	90	30%	0%
23	Santa Cruz	97	850	947	10%	0%
	TOTALES	251.116	82.388	333.504		100%

La estratificación propuesta se realiza, asimismo, en base a una regionalización para agrupar geográficamente la distribución, según las potencialidades agropecuarias de las distintas regiones del país, según propone la autora. Estas son:

1. Puna
2. Valles del NOA
3. Agricultura subtropical del NOA
4. Chaco Seco
5. Monte Árido
6. Chaco Húmedo
7. Mesopotamia
8. Patagonia
9. Pampeana
10. Oasis cuyanos

11. Valles patagónicos

Los primeros dos estudios considerados para el desarrollo de esta sección se centran sobre los pequeños productores o explotaciones agropecuarias familiares. El primer estudio, de 2007, identificó tres estratos de EAP, definidos por la condición de que no contratan asalariados no familiares en forma permanente y en base al “Nivel de capitalización”, que incluye los siguientes indicadores: existencias ganaderas, posesión y edad del tractor, superficie efectivamente regada en cultivos a campo, tenencia de invernáculos, superficie implantada con frutales.

En el segundo estudio, de 2009, tomando en consideración la definición de agricultura familiar del Foro Nacional de Organizaciones de la Agricultura Familiar, se agregó un cuarto estrato a los del estudio anterior, manteniendo las mismas condiciones generales de los pequeños productores, pero incluyendo la condición de contratación de uno o dos asalariados permanentes. **Así, los cuatro estratos (A, B, C y D), que pasaron a llamarse explotaciones familiares, son los que se consideran “pequeños productores vulnerables” en el marco de la caracterización socio-productiva de los potenciales beneficiarios del GIRSAR.**

Del total de 333.504 EAP censadas en el CNA 2002, se identifican 251.116 explotaciones agropecuarias familiares en todo el país, lo que significa un 75,3 % del número total de unidades productivas y un 27% del valor bruto de la producción agropecuaria nacional. En términos de superficie, las EAP familiares cubren 30,9 millones de hectáreas, lo que representa un 17,7% de la superficie total de las explotaciones. Predominan en el Norte y en la Mesopotamia (en porcentaje), pero el mayor número se concentra La Pampa, Mesopotamia, Monte Árido y Chaco Húmedo. En términos de superficie, las regiones donde hay más presencia pequeños productores vulnerables son: Pampa, Monte Árido y Chaco Húmedo.

Un tercer estudio, de 2016, abarca el universo de las explotaciones agropecuarias empresariales; agregando la caracterización del subconjunto de las explotaciones “no familiares”, a las que se denomina “explotaciones empresariales”. Esta denominación pretende aproximarse al concepto de empresa, considerada como una unidad económica que se propone maximizar la rentabilidad de un capital.

La definición de las “explotaciones empresariales” se construye por oposición al concepto de explotaciones “familiares” en base al cuál se caracteriza a los pequeños productores y sus explotaciones. Es decir, para que una EAP sea “no familiar” basta con que incumpla una de las condiciones de las EAP familiares, o sea:

- que no exista trabajo directo del productor;
- que contrate más de dos trabajadores no familiares remunerados permanentes;
- que tenga forma societaria de sociedad anónima o comandita por acciones;
- que supere determinados límites en superficie de la tierra total o cultivada o de animales.

Según el CNA 2002 las EAP empresariales son alrededor de 76.000 que, por sus diferentes características, el estudio caracteriza como un universo heterogéneo, presuponiendo que todas tienen una “conducta empresarial”. Según los datos del CNA 2002, las EAP empresariales

representaban un 23% de la estructura agraria, con una ocupación del 80% de la superficie y un aporte del 72% del valor bruto de la producción.

La tipología de las explotaciones agropecuarias empresariales se realiza en base a los criterios de valor bruto de producción y régimen de tenencia, y considera las siguientes categorías:

1. Pequeña empresarial arrendataria/contratista
2. Pequeña empresarial mixta
3. Pequeña empresarial propietaria
4. Mediana empresarial arrendataria/contratista
5. Mediana empresarial mixta
6. Mediana empresarial propietaria
7. Grande empresarial arrendataria/contratista
8. Grande empresarial mixta
9. Grande empresarial propietaria

A los fines de la caracterización socio-productiva se considera que las tres categorías de pequeña explotación empresarial (i. pequeña explotación empresarial arrendataria/contratista; ii. pequeña empresarial mixta; y iii. pequeña empresarial propietaria) se enmarcan dentro de los *Medianos Productores*, categoría en la que también se incluyen las tres categorías de explotaciones empresariales medianas (i. mediana empresarial arrendataria/contratista; ii. mediana empresarial mixta; y iii. mediana empresarial propietaria). Por su parte, las tres categorías de explotaciones empresariales grandes (i. grande empresarial arrendataria/contratista; ii. grande empresarial mixta; y iii. grande empresarial propietaria) son consideradas como *Grandes Productores* en el marco de la caracterización socio-productiva del GIRSAAR.

Esto se relaciona con la definición de beneficiarios del Proyecto para el Subcomponente 2.2 (Subproyectos de infraestructura), que determina que por lo menos el 70% de los beneficiarios de los mismos deben ser productores familiares vulnerables o pequeñas y medianas empresas agropecuarias.

La versión ampliada del Diagnóstico Socio Productivo se encuentra en el Anexo 2. Asimismo, allí se desarrollan las consideraciones metodológicas para el diseño del diagnóstico y se incluyen tablas, gráficos y mapas con la información analizada.

VI.2.6. *Análisis de Género*

El GIRSAAR, como herramienta de gestión pública de desarrollo, debe incluir la perspectiva de género de manera transversal a todas sus acciones, basándose en la definición del Consejo Económico y Social de la ONU que entiende la transversalidad de género como el proceso de examinar las implicaciones para mujeres y varones de cualquier tipo de acción pública planificada, incluyendo legislación, políticas o programas. Para ello, se considerarán las implicancias analíticas y operacionales de la perspectiva de género en todas las intervenciones que proponga el Proyecto, según las actividades planificadas y en el grado adecuado en función del impacto posible que las mismas puedan tener en la igualdad de género. En el marco del GIRSAAR se considerarán los impactos de género diferenciales (ver punto VI.5.2) y se seguirán las pautas

detalladas en los “Lineamientos generales para la incorporación de la perspectiva de género” (punto 1 del Anexo 3).

A los fines de contar con información básica a nivel nacional que sirva para contextualizar la influencia potencial que el GIRSAR tendrá en varones y mujeres, se ha elaborado un diagnóstico que expone datos y temáticas centrales que hoy constituyen las principales desigualdades de género en Argentina, con especial foco en el ámbito rural.

Se espera esta caracterización sea incluida y profundizada –cuando corresponda– en la elaboración de las Estrategias de Cadena, Planes Provinciales y Subproyectos de Infraestructura; en este último caso de acuerdo a los instrumentos para implementar la estrategia de género que incorpora el Proyecto (Ver punto VII.2.2.5 “Programa de Acción de Género”).

Si bien en el Anexo 2 se presenta la versión ampliada del diagnóstico de género, a continuación, se incluyen algunos datos principales:

Aspectos poblacionales

A nivel de la población total del país, la relación de género favorece a las mujeres urbanas mientras que en las áreas rurales esta relación se invierte a favor de los hombres; al interior del área rural, la participación de las mujeres es más baja en las zonas dispersas que en las agrupadas.

Con respecto a la brecha de género, en el año 2001 en zonas rurales agrupadas las mujeres representaban un 3% menos que los varones y en zonas dispersas un 15% menos. Estos comportamientos se mantienen estables entre extremos del período intercensal.

Los datos del último Censo (2010) también demuestran el escaso peso relativo de las mujeres jóvenes en áreas rurales, aunque con notorias diferencias regionales. Su peso relativo va del 5% en la Región Pampeana hasta rondar el 20% del total de mujeres jóvenes en el NEA, el NOA y Cuyo. Las transferencias poblacionales también asumen rasgos particulares por región: en el NEA y Cuyo, las jóvenes estarían abandonando las zonas rurales dispersas para asentarse en los poblados rurales pasando a tener mayor peso incluso que los varones jóvenes, mientras que en el NOA estarían dejando las áreas rurales para dirigirse a los aglomerados urbanos.

Se produce una progresiva paridad de género en el medio rural pero las motivaciones y condiciones por las cuales las y los jóvenes rurales deciden migrar responden a distintas tendencias. En el caso de los hombres remite a la necesidad de trabajar, mientras que, en el caso de las mujeres, está más marcada por la voluntad de continuar estudios superiores.

Género en la ruralidad

En términos generales, las mujeres se desempeñan en la actividad agropecuaria se caracterizan por tener, en relación a los varones, limitada autonomía económica, en la gestión y en el acceso a los recursos productivos y las políticas públicas; su trabajo es invisibilizado o devaluado, lo que conduce a importantes dificultades para acceder a la tierra y otros recursos económico-productivos.

Sin embargo, las mujeres obtienen mejores resultados educativos, especialmente entre los jóvenes: según datos del CNPVyH (2010) el 33,6% de las mujeres que residen en áreas rurales habían completado o superado el nivel secundario, en relación al 24,7% de sus pares varones, conformando así una brecha del 36% a favor de las mujeres. El mejor desempeño educativo de las mujeres en áreas rurales no se verifica luego en sus condiciones de inserción al mercado de trabajo o la capacidad de desempeñarse en sus explotaciones agropecuarias de manera profesionalizada.

El trabajo que realizan las mujeres rurales y las productoras agropecuarias se suele clasificar como "ayuda". Es decir, que las actividades productivas no remuneradas, como la cría de pequeños animales, los cultivos de consumo familiar, la recolección y selección de semillas, la producción de hortalizas y árboles frutales, o las actividades reproductivas, tales como las tareas domésticas y el cuidado de los niños, no son vistos como trabajo ni por la familia ni por las propias mujeres.

Estadísticamente, la "ayuda" de las mujeres rurales se refleja como condición de actividad inactiva, que también puede considerarse trabajo no remunerado. El último CNPVyH (2010) reveló entre la población masculina, un 22% de inactivos frente a un 45% de inactividad entre las mujeres. En las áreas rurales, la condición de inactividad de las mujeres se eleva bastante por sobre el promedio nacional, casi 20 puntos porcentuales: el 62% de las mujeres rurales son registradas como inactivas en su condición de actividad.

Ese porcentaje refleja la invisibilización del trabajo que realizan las mujeres en áreas rurales, sobre lo que también hay que considerar la simultaneidad de tareas domésticas, productivas y reproductivas que conforman hasta una triple jornada laboral, subestimada en el aporte económico y social.

Si se analizan los datos por rama de actividad y distribución según sexo (de acuerdo al CNPVyH de 2010) se observa el siguiente comportamiento de la población para la actividad clasificada como "Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca":

- Del total de personas que se dedican a ocupaciones directivas y gerenciales los varones representan en las grandes empresas un 63% y en las medianas y pequeñas un 78%; en cambio las mujeres representan un 36% y un 21% respectivamente
- Entre las personas ocupadas en tareas de producción agrícola, los varones son el 80% y las mujeres sólo el 19%
- En las tareas de producción ganadera, apícola-avícola, forestal y de caza, las mujeres representan el 18% frente al 81% de la población masculina involucrada en estas actividades
- La brecha también es significativa en la ocupación pesquera: los varones son el 86% y las mujeres sólo el 13%
- En la ocupación de tipo industrial y artesanal, la distancia entre la inserción de las mujeres y los varones también resulta significativa, siendo las primeras el 27% de la población ocupada en este tipo de actividad, y los segundos el 72%.

La invisibilización del trabajo productivo de las mujeres rurales deriva en algunas características propias de la ruralidad:

- en los Censos Agrícolas, las mujeres no figuran como las que encabezan las explotaciones agropecuarias. En Argentina, la proporción es del 12% (según del 2007)
- las mujeres rurales tienen acceso a menor cantidad de tierras y de menor calidad; a pesar del derecho legalmente reconocido a la propiedad de la tierra, existe una inequidad de género en relación al reconocimiento social como propietarias legítimas
- también hay inequidad de género en el acceso al agua para riego. Si bien hay pocos datos desagregados por sexo en relación a superficie regada, fuentes de agua, técnicas de riego, la poca información ratifica lo aseverado
- lo mismo ocurre con el acceso a la tecnología para la producción y a la asistencia técnica especializada

Brechas de género

De acuerdo a un estudio del PNUD¹⁷, se pueden identificar 5 dimensiones o esferas donde se visualizan con más fuerza las desigualdades de género:

- Participación económica
- Participación política
- Educación
- Salud sexual y reproductiva
- Violencia de género

En el Anexo 2 se amplía información sobre estas esferas o dimensiones y también se analizan datos relativos a: jefatura de hogar y acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs).

VI.2.7. Pueblos Indígenas

La población indígena de la Argentina no está bien determinada en su número poblacional ni en su ubicación geográfica. La falta de criterios homogéneos en las estimaciones, encuestas y censos para la definición de quiénes forman parte de esta población, se traduce en cifras contradictorias o marcadamente diferentes según las fuentes consultadas¹⁸.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el periodo 2004-2005, presenta una cifra de 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de Pueblos Indígenas.

¹⁷ “Desafíos para la igualdad de género en Argentina. Estrategia del PNUD en Argentina”, PNUD, 2008.

¹⁸ Las razones de la inconsistencia de los estudios y censos realizados son diversas, siendo la principal la histórica invisibilización de los indígenas por parte del Estado. A esta podemos sumar las dificultades que puede presentar el criterio de auto-reconocimiento combinadas con la falta de un criterio censal unificado para la adscripción étnica voluntaria.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la población indígena por grupo étnico según la ECPI del INDEC.

Tabla 4. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005

Pueblo indígena	Población	Pueblo indígena	Población
Mapuche	113.680	Tupí guaraní	16.365
Kolla	70.505	Mocoví	15.837
Diaguita/calchaquí	31.753	Huarpe	14.633
Guaraní	22.059	Mbyá guaraní	8.223
Ava guaraní	21.807	Quechua	6.739
Comechingón	10.863	Tonocoté	4.779
Tehuelche	10.590	Querandí	736
Rankulche	10.149	Ona	696
Charrúa	4.511	Sanavirón	563
Pilagá	4.465	Chulupí	553
Chané	4.376	Tapiete	524
Aymara	4.104	Omaguaca	1.553
Atacama	3.044	Lule	854
Chorote	2.613	Otros (*)	3.864
Pampa	1.585	No especificado (**)	92.876
Toba	69.452	Sin respuesta	9.371
Wichí	40.036	TOTAL	603.758

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Referencias: () Incluye, entre otros, los casos registrados con las siguientes denominaciones: abaucán, abipón, ansilta, chaná, inca, maimará, minuán, oclaya, onlongasta, pituil, pular, shagan, tape, tilcara, tilián y vilela. No se brindan datos por separado para cada denominación debido a que la escasa cantidad de casos muestrales no permite dar una estimación de cada total con la suficiente precisión.*

*(**) Incluye los casos en que la respuesta relativa al Pueblo Indígena de pertenencia y/o ascendencia en primera generación fue "ignorado" u "otro Pueblo Indígena".*

Sin embargo, la información general más actualizada es la que se dispone a partir de las estimaciones del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (CNPHyV), realizado en 2010, que indica que 955.032 personas se reconocen pertenecientes y/o descendientes de Pueblos indígenas en primera generación¹⁹.

Tabla 5. Población indígena total

Población	Población indígena o descendiente de Pueblos Indígenas u originarios	Sexo	
		Varones	Mujeres
TOTAL	955.032	480.074	473.958

Fuente Censo Nacional de población. INDEC, 2010

Otro de los motivos de la falta de precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina surge del propio mecanismo de identificación de esta población, que consiste en un dinámico proceso de autorreconocimiento que lleva a que esta cifra varíe de manera impredecible.

En muchos lugares del país hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un Pueblo Indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, o los Diaguita, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos, vinculados a la discriminación, que dificultan que dicha población se auto identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina -de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre- a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la ECPI entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aun cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En Argentina algunos Pueblos Indígenas conservan su lengua originaria, pero solamente la utilizan en el ámbito familiar y comunitario, utilizando el español en el resto de su socialización. Algunas de estas lenguas se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, ya que no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos autorreconocidos reivindican el derecho a la

¹⁹ Es importante destacar que la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena está clasificada sobre la base del criterio de autorreconocimiento, independientemente del hecho que la persona censada tenga ascendencia indígena o no. Pero también en el censo se efectúa la pregunta complementaria que indaga acerca de la descendencia que posee de población indígena. El 93,4% de la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena desciende de ese Pueblo Indígena en primera generación por parte de padre y/o de madre (INDEC, 2004- 2005 y 2010).

educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) con el objetivo de lograr la inscripción unificada de todas las comunidades del país, ya que existen comunidades registradas a nivel provincial y/o nacional, con distintas modalidades jurídicas de asociación (comunidad, centro vecinal, cooperativa, etc.). Los datos unificados entre el ReNaCI y los registros provinciales indican la existencia de 1.078 comunidades en todo el país.

Tabla 6. Comunidades indígenas por provincia

Provincias	Cantidad de comunidades
Buenos Aires	30
Catamarca	4
Chaco	95
Chubut	43
Córdoba	5
Entre Ríos	2
Formosa	142
Jujuy	217
La Pampa	11
La Rioja	2
Mendoza	15
Misiones	74
Neuquén	55
Río Negro	20
Salta	364
San Juan	3
San Luis	1
Santa Cruz	2
Santa Fe	33
Santiago del Estero	40
Tierra del Fuego	1
Tucumán	19
TOTAL	1178

Fuente: RENACI. 2014

Tabla 7. Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia

Pueblo	Cantidad de Comunidades
Atacama	11
Ava Guaraní	19
Chané	5
Charrúa	2
Chorote	17
Comechingón	5
Diaguita	42
Guaraní	75
Huarpe	16
Kolla	233
Lule	7
Mapuche	105
Mbya Guaraní	75
Mocoví	29
Omaguaca	33
Pilagá	20
Ranquel	11
Tastil	3
Tehuelche	4

Pueblo	Cantidad de Comunidades
Tilián	4
Toba	128
Tonokoté	24
Tupí Guaraní	9
Vilela	3
Wichí	216
Otros	82
TOTAL	1178

Fuente: RENACI. 2014

Figura 5. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina



Fuente: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

En el Anexo 4 “Marco de Planificación para Pueblos Indígenas” se presenta la información diagnóstica ampliada respecto de la situación de las comunidades indígenas en Argentina. Se incluyen dimensiones como: a) características educativas; b) situación socio-sanitaria; c) distribución geográfica; e) descripción de actividades productivas y principales problemas sociales y económicos de las comunidades según región (Gran Chaco, Norandina, Patagónica, Cuyo, Provincia de Misiones).

VI.3. ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

VI.3.1. Aspectos ambientales

Se identificaron los organismos y/o instituciones que tienen injerencia en relación a los aspectos ambientales correspondientes a los componentes del Proyecto. Los mismos se presentan ordenados por provincia en la Tabla 8.

Tabla 8. Organismos provinciales con injerencia en los aspectos ambientales.

BUENOS AIRES	
Impacto Ambiental	Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)
Recursos Hídricos	Autoridad del Agua - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica
Manejo de Cuencas	Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO)
	Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza- Riachuelo (CEMR)
	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
	AIC (Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro)
OTBN	Dirección Provincial de Recursos Naturales - OPDS
ANP	Dirección de Áreas Naturales Protegidas - OPDS
Patrimonio Cultural	Dirección Provincial de Patrimonio Cultural Coordinación del Centro de Registro Arqueológico y Paleontológico
CATAMARCA	
Impacto Ambiental	Dirección Provincial de Gestión Ambiental - Subsecretaría del Ambiente - Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable
Recursos Hídricos	Subsecretaría de Planificación de los Recursos Hídricos
Manejo de Cuencas	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
	CIRJ (Comisión Interprovincial del Río Juramento)
OTBN	Dirección Provincial de Bosques Nativos- Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable
ANP	Departamento de Áreas Naturales Protegidas - Dirección Provincial de Bosques Nativos
Patrimonio Cultural	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ‘ Secretaría de Cultura
	Dirección de Patrimonio Cultural

CHACO	
Impacto Ambiental	Subsecretaría de Ambiente – Ministerio de Producción
Recursos Hídricos	Administración Provincial del Agua (APA)
Manejo de Cuencas	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
OTBN	Dirección de Bosques - Subsecretaria de Recursos Naturales del Ministerio de Producción
ANP	Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas - Subsecretaría de Recursos Naturales
Patrimonio Cultural	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Subsecretaría de Cultura Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y Natural
CÓRDOBA	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente y Cambio Climático - Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos
Recursos Hídricos	Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos
Manejo de Cuencas	
OTBN	Dirección de Áreas Protegidas, Bosques y Forestación - Secretaria de Ambiente y Cambio Climático
ANP	Dirección de Áreas Protegidas, Bosques y Forestación - Secretaria de Ambiente y Cambio Climático
Patrimonio Cultural	Subgerencia de Patrimonio y Museo Agencia Córdoba, Cultura
CORRIENTES	
Impacto Ambiental	Área Gestión Ambiental - Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)
Recursos Hídricos	Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)
Manejo de Cuencas	
OTBN	Departamento de Bosques Nativos – Dirección de Recursos Forestales
ANP	Dirección de Parques y Reservas – Ministerio de Turismo
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura Dirección de Bellas Artes y Patrimonio Cultural
ENTRE RÍOS	
Impacto Ambiental	Secretaria de Ambiente – Ministerio de Producción
Recursos Hídricos	Dirección de Hidráulica de Entre Ríos - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio

Manejo de Cuencas	
OTBN	Dirección General de Recursos Naturales– Ministerio de Producción
ANP	División de Áreas Naturales Protegidas – Secretaría de Ambiente
Patrimonio Cultural	Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “PROF. ANTONIO SERRANO”
FORMOSA	
Impacto Ambiental	Subsecretaría de Recursos Naturales, Ordenamiento y Calidad Ambiental - Ministerio de la Producción y Ambiente
Recursos Hídricos	Unidad Provincial Coordinadora del Agua - Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos
Manejo de Cuencas	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
	Comité Interjurisdiccional del Río Pilcomayo
OTBN	Dirección Recursos Naturales y Gestión. Subsecretaría de Recursos Naturales, Ordenamiento y Calidad Ambiental
ANP	Programa Biodiversidad, Áreas Protegidas y Cambio Climático - Ministerio de la Producción y Ambiente
Patrimonio Cultural	Ministerio de Cultura y Educación Dirección de Cultura
JUJUY	
Impacto Ambiental	Ministerio de Ambiente
Recursos Hídricos	Dirección Provincial de Recursos Hídricos - Secretaría de Infraestructura
Manejo de Cuencas	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
	Comité Interjurisdiccional del Río Pilcomayo
OTBN	Dirección de Bosques - Secretaría de Desarrollo Sustentable
ANP	Dirección de Áreas Protegidas - Secretaria de Biodiversidad - Ministerio de Ambiente
Patrimonio Cultural	Secretaría e Turismo y Cultura Coordinación de patrimonio y Museo Departamento de Investigaciones Arqueológicas
LA PAMPA	
Impacto Ambiental	Subsecretaría de Ambiente
Recursos Hídricos	Secretaría de Recursos Hídricos
Manejo de Cuencas	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
	Cuenca del Río Atuel
	Comité interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)
OTBN	Dirección de Recursos Naturales – Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Ministerio de Producción
ANP	Subsecretaría de Ecología
Patrimonio Cultural	Ministerio de Cultura y Educación Subsecretaría de Cultura

LA RIOJA	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente
Recursos Hídricos	Instituto Provincial del Agua (IPALAR)
Manejo de Cuencas	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
OTBN	Secretaría de Ambiente
ANP	Coordinación de Fauna y Áreas Protegidas, Dirección Gral. Áreas Protegidas y Biodiversidad - Secretaría de Ambiente
Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura Dirección de Patrimonio Cultural y Museos Coordinación de Patrimonio Arqueológico
MENDOZA	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Recursos Hídricos	Departamento General de Irrigación (DGI)
Manejo de Cuencas	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
	Cuenca del Río Atuel
	Comité interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)
OTBN	Unidad Bosque Nativo, Departamento de Flora Nativa de la Dirección de Recursos Naturales Renovables - Secretaría de Medio Ambiente
ANP	Departamento de ANP - Dirección de Recursos Naturales - Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura Dirección de Patrimonio Cultural
MISIONES	
Impacto Ambiental	Dirección de Impacto Ambiental – Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables
Recursos Hídricos	Instituto Misionero de Agua y Saneamiento
Manejo de Cuencas	
OTBN	Dirección de Bosque Nativo - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables
ANP	Dirección de Áreas Naturales Protegidas - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura
NEUQUÉN	
Impacto Ambiental	Subsecretaría de Ambiente - Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente
Recursos Hídricos	Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dirección Provincial de Recursos Hídricos
Manejo de Cuencas	AIC (Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro)
	Comité interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)

OTBN	Dirección General de Recursos Forestales, Subsecretaría de Producción – Ministerio de Desarrollo Territorial
ANP	Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas - Subsecretaría de Ambiente
Patrimonio Cultural	Secretaría de Estado de Cultura Dirección General de Patrimonio Cultural
RÍO NEGRO	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Recursos Hídricos	Departamento Provincial de Aguas
Manejo de Cuencas	AIC (Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro)
	Comité interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)
OTBN	Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos – Secretaría Ambiente y Desarrollo Sustentable.
ANP	Servicio de Áreas Naturales y Fauna Silvestre - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura Dirección General de Cultura Agencia Río Negro Cultura
CHUBUT	
Impacto Ambiental	Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable
Recursos Hídricos	Instituto Provincial del Agua
Manejo de Cuencas	Valle Inferior del Río Chubut (VIRCH)
OTBN	Subsecretaría de Bosques. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
ANP	Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas Ministerio de Turismo
Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura
	Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural
SALTA	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente
Recursos Hídricos	Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Manejo de Cuencas	CIRJ (Comisión Interprovincial del Río Juramento)
	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
	Comité Interjurisdiccional del Río Pilcomayo
OTBN	Secretaría de Ambiente
ANP	Programa Sistema Provincial de Áreas Protegidas
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura Dirección General de Patrimonio Cultural Programa de Patrimonio Cultural de la Provincia de

	Salta
SAN JUAN	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Recursos Hídricos	Departamento de Hidráulica - Secretaría del Agua – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Manejo de Cuencas	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
OTBN	Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas -Unidad de Coordinación de Bosques Nativos
ANP	Dirección de Conservación y Áreas Protegidas - Secretaría de Ambiente
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura Dirección de Patrimonio Cultural
SAN LUIS	
Impacto Ambiental	Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción
Recursos Hídricos	San Luis Agua Sociedad del Estado
Manejo de Cuencas	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
OTBN	Programa Biodiversidad – Ministerio de Medio Ambiente.
ANP	Áreas Protegidas - Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción
Patrimonio Cultural	Ministerio del Progreso Programa de turismo, Cultura y Deporte Subprograma de Áreas protegidas, Identidad Paisajística, Parques Urbanos y Forestación
SANTA CRUZ	
Impacto Ambiental	Secretaría de Estado de Ambiente
Recursos Hídricos	Dirección Provincial de Recursos Hídricos
Manejo de Cuencas	
OTBN	Consejo Agrario Provincial.
ANP	Dirección de Fauna Silvestre y Áreas Protegidas - Dirección General de Recursos Naturales - Consejo Agrario Provincial
Patrimonio Cultural	Dirección del Museo Regional “Padre Jesús Molina”
SANTA FE	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente - Ministerio de Medio Ambiente
Recursos Hídricos	Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Infraestructura y Aguas
Manejo de Cuencas	CIRJ (Comisión Interprovincial del Río Juramento)
	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
OTBN	Secretaría de Ambiente.
ANP	Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas - Secretaría de Medio Ambiente
Patrimonio Cultural	Ministerio de Educación Dirección Provincial de Patrimonio y gestión de Bienes

SANTIAGO DEL ESTERO	
Impacto Ambiental	Ministerio del Agua y del Ambiente
Recursos Hídricos	Ministerio del Agua y Medio Ambiente
Manejo de Cuencas	CIRJ (Comisión Interprovincial del Río Juramento)
	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
OTBN	Dirección General de Bosques y Fauna
ANP	Subdirección General de Áreas Protegidas - Subsecretaría de Medio Ambiente
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura
TIERRA DEL FUEGO	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
Recursos Hídricos	Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
Manejo de Cuencas	
OTBN	Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
ANP	Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
Patrimonio Cultural	Ministerio de Economía Secretaría de Promoción Económica y Fiscal Dirección de Ciencia y Tecnología
TUCUMÁN	
Impacto Ambiental	Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Recursos Hídricos	Dirección de Recursos Hídricos
Manejo de Cuencas	CIRJ (Comisión Interprovincial del Río Juramento)
OTBN	Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos. Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos
ANP	Programa ANP - Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos
Patrimonio Cultural	Dirección de Patrimonio Histórico y Antropología Secretaría General de la Gobernación Ente Cultural de Tucumán

VI.3.1.1. Manejo de Cuenca en Argentina

Argentina tiene una organización política federal en la que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos hídricos, por lo que la gestión del agua es una responsabilidad de los gobiernos provinciales. La gestión hídrica es el resultado de múltiples decisiones, públicas y privadas, que son tomadas en forma independiente. Dado que el agua juega un papel importante en todos los servicios públicos y en la infraestructura en la que se apoyan, es necesario coordinar las acciones de gestión hídrica de todos los que toman decisiones en forma autónoma (MIOPV 2017 y COHIFE 2017).

Existen distintos tipos de organizaciones de cuenca. Los comités de cuenca interjurisdiccionales son mesas de negociación en las cuales representantes de las jurisdicciones tratan de llegar a acuerdos sobre cuestiones relacionadas con la gestión del agua en las cuencas hídricas que abarcan varias jurisdicciones, para tener en cuenta que lo que se haga en cada jurisdicción afectará a las demás. Como se trata de jurisdicciones autónomas, los acuerdos deben ser por consenso.

Los organismos de cuenca generalmente tienen fines determinados, que pueden haber sido acordados en comités de cuenca o en reuniones interjurisdiccionales referidas a cuestiones específicas. Como tienen funciones ejecutivas, cuentan con un presupuesto para su funcionamiento, personal gerencial, técnico y administrativo y sus decisiones estratégicas son tomadas, por votación, en un consejo de dirección en el que están representadas las jurisdicciones.

El Consejo Hídrico Federal (COHIFE) promueve la difusión de conocimientos sobre la naturaleza de los problemas interjurisdiccionales que afectan a la gestión del agua y sobre las mejores prácticas para prevenirlos o resolverlos, mediante la realización de talleres y seminarios. La Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (SsRH) interviene en los comités de cuenca en una función facilitadora, cuando las jurisdicciones lo solicitan.

Organismos de Cuenca Interprovinciales

Los Organismos de Cuenca son responsables de la ejecución de los acuerdos interjurisdiccionales alcanzados en los Comités de Cuenca, cuando su tamaño o complejidad excede las capacidades de los organismos provinciales o nacionales existentes y/o plantea dificultades para lograr la coordinación entre ellos (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda 2017).

Los Comités de Cuenca están integrados por representantes de las jurisdicciones autónomas. Su objetivo es procurar acuerdos -que deberán ser avalados por los gobiernos provinciales- sobre el intercambio de información hidrometeorológica, sobre la priorización de problemas y oportunidades de alcance interjurisdiccional, así como sobre el diseño y la organización de la implementación de acciones relacionadas con los temas priorizados.

Los organismos de cuenca interprovinciales que funcionan en el presente en Argentina son:

1. COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
2. Comité de la Cuenca del río Juramento Salado
3. Comité de la Cuenca del río Salí Dulce
4. Comité de la Cuenca de la Laguna La Picasa
5. COIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado)
6. AIC (Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro)
7. Comité de la Región Hídrica Bajos Submeridionales
8. CIRHNOP (Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana)
9. Grupo técnico del río Desaguadero
10. Comité de Cuenca del río Senguerr

11. ACRA (Autoridad de Cuenca del río Azul)
12. COIRCHU (Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del río Chubut)
13. Comité Interjurisdiccional del Río Pilcomayo
14. ACUMAR (Autoridad de Cuenca del río Matanza-Riachuelo)
15. Mesa de Trabajo de la Cuenca del Arroyo Medrano
16. Comité de Cuenca del río Carcaraña

Organismos y Cuencas Internacionales

Los recursos hídricos compartidos con otros países deben gestionarse de acuerdo a los principios internacionalmente aceptados de uso equitativo y razonable, obedeciendo al deber de información y consulta previa, a fin de no ocasionar perjuicio sensible entre las partes (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda 2017).

Organismos de cuencas internacionales y gestión de recursos hídricos compartidos:

1. Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata
2. Comisión Administradora del Río de la Plata
3. Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
4. Comisión Administradora del Río Uruguay
5. Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná
6. Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija
7. Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo
8. Comisión Binacional Administradora de la Cuenca Inferior del Río Pilcomayo
9. Entidad Binacional Yacyretá
10. Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
11. Grupo de Trabajo Argentino / Chileno sobre Recursos Hídricos Compartidos

VI.3.1.2. Implementación de Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos

La Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos se sancionó en diciembre de 2007 y se reglamentó en febrero de 2009. Según el Informe de estado de implementación 2010 - 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS 2016), Salta fue la primera provincia en promulgar la ley provincial de ordenamiento territorial de bosque nativo (OTBN) en el año 2008. En el 2017 se logró que todas las provincias del país cuenten con leyes provinciales de OTBN.

El Presupuesto Nacional ha adjudicado partidas para la implementación de la Ley N° 26.331 desde el año 2010 en adelante. El monto del presupuesto adjudicado anualmente para la ley nacional se destina principalmente al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) y al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos (PNPBN). En sus primeros ejercicios la asistencia financiera también se destinó para la realización de los OTBN y el pago de planes del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos -Resolución SAyDS N° 256/09. El Consejo Federal de Medio Ambiente es el organismo que resuelve mediante resoluciones anuales la distribución de los montos adjudicados a cada

provincia discriminado por fortalecimiento institucional y planes (planes de conservación, planes de manejo sostenible o proyectos de formulación).

Desde el año 2010 al 2015 han sido adjudicados desde la Nación a las provincias \$ 1.200.770.923, generadores de cambios estructurales en los organismos de gestión y en el territorio. Los procedimientos administrativos vinculados a la rendición de fondos se simplifican año a año y el mecanismo va adquiriendo fluidez. A partir del año 2013 todos los planes presentados y aprobados por las provincias para ser compensados económicamente por el FNECBN son rendidos a través de un sistema de certificados de obra.

VI.3.2. Aspectos Sociales

A continuación, se presenta la Tabla 9, en la que se identifican los organismos provinciales que están involucrados en la gestión social y constituyen soporte para la implementación de proyectos. Se deja constancia que alguno de ellos puede haber sufrido cambio de nombre o pueden haber pasado a depender de otra estructura orgánica dado que, frente al cambio reciente de gestión, algunas administraciones provinciales aún no presentan su organigrama definitivo.

Tabla 9. Organismos provinciales con injerencia en la gestión social

BUENOS AIRES	
Pueblos Originarios	Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CIBA)
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Derechos Humanos Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos
	Secretaría de Derechos Humanos Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual
	Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario Subsecretaría de políticas Sociales Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro Gerencia General de Catastro y Geodesia
CATAMARCA	
Pueblos Originarios	Ministerio de Gobierno y Justicia Dirección de Inspección general de personas Jurídicas Registro Provincial de Comunidades Originarias
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Social Dirección Provincial de Infraestructura Socio Cultural Dirección Provincial de Economía Social Dirección Provincial de Acción Social Directa Dirección Provincial de desarrollo Humano y Dirección Provincial de Promoción Socio Alimentaria Dirección Provincial de Economía Social para el Desarrollo Local
	Dirección PRO Igualdad de oportunidades Dirección PRO Familia Dirección Catamarca Joven Dirección de Mujer, Infancia y familia
	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y Racismo (INADI)
Reasentamiento Involuntario - Afectación	Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos Administración General de Catastro

de Activos Físicos	
CHACO	
Pueblos Originarios	Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de Derechos Humanos Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Subsecretaría de la Juventud Subsecretaría de Desarrollo Local y Regional
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Dirección Provincial de Catastro
CHUBUT	
Pueblos Originarios	Ministerio de Coordinación de Gabinete Subsecretaría de Relaciones Institucionales Dirección de Asuntos Indígenas
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Familia y Promoción Social Subsecretaría de Políticas Sociales Subsecretaría de Desarrollo Social Subsecretaría de desarrollo Humano y Familia Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural Poder Judicial de Chubut Oficina de la Mujer
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección General de Catastro e Información Territorial
CÓRDOBA	
Pueblos Originarios	Secretaría de Derechos Humanos
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Secretaría de Derechos Humanos Subsecretaría de Derechos Humanos Secretaría de lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas Subsecretaría de Violencia de Género y Familia Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Coordinación y Acción Social Secretaría de Políticas Sociales Subsecretaría de Inclusión Social Secretaría de Equidad y Promoción de Empleo Consejo Provincial de las Mujeres
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Ministerio de Finanzas Dirección General de Catastro
CORRIENTES	
Pueblos Originarios	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social – Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Dirección General de Economía y Acción Social Dirección General de Género y de la Familia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Subsecretaría de Derechos Humanos
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección de Catastro y Cartografía
ENTRE RÍOS	
Pueblos Originarios	

Género Vulnerabilidad	Ministerio de Gobierno y Justicia Subsecretaría de Derechos Humanos Consejo Provincial del Niño, el adolescente y la Familia	
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección de Catastro	
FORMOSA		
Pueblos Originarios	Ministerio de Cultura y Educación Dirección de Cultura Instituto de Comunidades Aborígenes	
Género Vulnerabilidad	Ministerio de la Comunidad Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de Atención a la Comunidad Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario	
	Ministerio de Desarrollo Humano	
	Ministerio de la Comunidad Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario Dirección de Investigación Social	
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección General de Catastro Territorial	
JUJUY		
Pueblos Originarios	Secretaría de Pueblos Indígenas	
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Humano Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida Secretaría de Paridad de Género Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Mujer y Paridad de Género Secretaría de Derechos Humanos Mesa Interinstitucional de Género	
	Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Secretaría de ordenamiento Territorial y Vivienda Dirección Provincial de Inmuebles
	LA PAMPA	
	Pueblos Originarios	
	Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Dirección General de Economía Social Dirección general de Promoción Social Dirección General de la Juventud Dirección General de Protección de los Derechos Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretaría de la Mujer Dirección general de la Mujer Dirección de Planificación, Promoción y Asistencia		
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos		Dirección General de Catastro Catastro parcelario Catastro Físico
LA RIOJA		
Pueblos Originarios	Secretaría de Pueblos Originarios	
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría del Desarrollo Humano e Inclusión Juvenil y del Adulto Mayor Secretaría de la Mujer	
	Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección General de Catastro
MENDOZA		
Pueblos Originarios	Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos	
Género	Subsecretaría de Desarrollo Social	

Vulnerabilidad	Dirección de Género y Diversidad Dirección de Economía Social y Asociatividad Dirección de Derechos Humanos Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección General de Catastro
MISIONES	
Pueblos Originarios	Ministerio de Derechos Humanos Subsecretaría de Asuntos Guaraníes
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Derechos Humanos Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades Subsecretaría de Derechos Humanos Subsecretaría de Derechos Humanos Integrales
	Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud Subsecretaría de Coordinación y Promoción de la Economía Social Consejo Nacional de las Mujeres <ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional de organizaciones de la Comunidad (CENOC) Centro Nacional de organizaciones de la Comunidad (CENOC) Consejo Consultivo Nacional de Políticas Sociales (CCNPS)
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Subsecretaría de Ordenamiento Territorial Dirección General de Catastro
NEUQUÉN	
Pueblos Originarios	Dirección de Asuntos Indígenas
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Gobierno y Justicia Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zona Rural Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional
	Ministerio de Ciudadanía Subsecretaría de Derecho Humanos Dirección Provincial de Diversidad Subsecretaría de las Mujeres Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT)
RÍO NEGRO	
Pueblos Originarios	Ministerio de Gobierno Comisión de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI)
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Seguridad y Justicia Subsecretaría de Participación Comunitaria
	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Concejo Provincial de la Mujer Dirección de Emergencia Social y Capacitación Dirección de Políticas Activas de Inclusión Social
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Gerencia de Catastro de Río Negro
SALTA	
Pueblos Originarios	Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario Secretaría de Asuntos Indígenas
Género Vulnerabilidad	Ministerio de asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría de Desarrollo Comunitario Secretaría de Fortalecimiento Institucional

	Ministerio de la Primera Infancia Subsecretaría Coordinación de Niñez y familia
	Ministerio de Desarrollo Humano y Justicia Subsecretaría de Política de Género Subsecretaría Promoción y Protección de Derechos Humanos
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda Dirección General de Inmuebles Dirección General de Tierra y Bienes Unidad de Regularización Dominial
SAN JUAN	
Pueblos Originarios	
Género Vulnerabilidad	Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos Dirección de Promoción y Protección de derechos Humanos Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social Subsecretaría de Articulación y Abordaje Territorial Dirección de Política para la Equidad y el desarrollo Social Dirección de Desarrollo Local y Economía Social Subsecretaría de promoción, Protección y Desarrollo Social Dirección de la Mujer
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección de Geodesia y Catastro
SAN LUIS	
Pueblos Originarios	Ministerio de Desarrollo Social Programa de Derechos y Garantías Constitucionales
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Programa de Desarrollo Humano y Protección Social Secretaría de Estado de la Mujer
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
SANTA CRUZ	
Pueblos Originarios	Dirección Provincial de Pueblos Originarios Dirección de Asuntos Indígenas (DAI) Puerto Santa Cruz
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de las Mujeres Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social Secretaría de Estado de Derechos Humanos
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección Provincial de Catastro Sistema Integrado de Información Territorial de la Provincia de Santa Cruz (SITSantaCruz)
SANTA FE	
Pueblos Originarios	Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS)
Género	Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado Secretaría de Juventudes Ministerio de Justicia y derechos Humanos Secretaría de derechos Humanos Ministerio de Salud Subdirección Provincial de Políticas de Género e Interculturalidad en Salud Ministerio de la Producción Secretaría de Desarrollo Territorial y Economía Social Subsecretaría de Economía Social y Solidaria Dirección provincial de Promoción de Asociativismo y emprendedurismo
Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Políticas Sociales Secretaría de Integración Social Secretaría de los derechos de la Niñez, Adolescencia y familia Subsecretaría de Políticas de Género

Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT)
SANTIAGO DEL ESTERO	
Pueblos Originarios	
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad Secretaría de la Niñez, de la Adolescencia y la familia Plan Integral de Fortalecimiento Familiar Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección General de Catastro
TIERRA DEL FUEGO	
Pueblos Originarios	Ministerio de Gobierno y Justicia Secretaría de Culto y Pueblos Originarios Dirección Provincial de Pueblos Originarios
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Inclusión Social Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de la Juventud Subsecretaría de Políticas de Género Ministerio de Gobierno y Justicia Subsecretaría de Derechos Humanos Dirección Provincial de Grupos en Vulnerabilidad
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Ministerio de Economía Gerencia de Catastro Provincial
TUCUMÁN	
Pueblos Originarios	Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad Subsecretaría de derechos Humanos Dirección de Protección de los derechos Humanos
Género	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local Dirección de Economía Social y Desarrollo Local Secretaría de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia Dirección de la Juventud Secretaría de Estado de la Mujer Subsecretaría de Atención de familias en Riesgo Social Dirección de Atención de familias en Riesgo Social
Vulnerabilidad	
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección General de Catastro Oficina Virtual de Catastro

VI.3.2.1. Género

La incorporación creciente de instituciones dedicadas a la agenda de género y/o derechos de las mujeres en Argentina puede rastrearse a partir de la década del '90. Si bien respondió a la cada vez más presente demanda de las organizaciones de mujeres y feministas, la nueva institucionalidad respondió a consensos y acuerdos, debido a algunas características de la sociedad argentina: los niveles educativos de las mujeres son relativamente altos en comparación con los de los hombres, presentan elevadas tasas de participación en el mercado de trabajo, tanto en el sector formal como informal de la economía y han reducido más tempranamente la tasa de

natalidad. Asimismo, las mujeres, especialmente las urbanas, tienen una larga historia de participación gremial, social y política.

En la década del 90, en los distintos países de América Latina se establecen cambios importantes en los marcos jurídicos que dan estabilidad a la demanda de la equidad de género y canales para enfrentar la discriminación. En el proceso de las reformas constitucionales se otorga rango constitucional al CEDAW, se suscribe los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y se aprueban un conjunto de disposiciones legislativas internas que protegen contra la discriminación y promueven la equidad de género. Se otorga atribuciones al Congreso Nacional para promover medidas de acción positiva y se reconoce el derecho del afectado, de la Defensoría del Pueblo o de otras asociaciones, a interponer acción de amparo ante cualquier forma de discriminación. En cuanto a normas legales más específicas, se promulga la ley de cuotas.

De acuerdo a las instituciones que se pudieron identificar a los fines del Marco de Gestión Ambiental y Social del GIRSAR (ver Tabla 10) y a la existencia de legislación y marcos normativos vigentes, la institucionalidad de género en Argentina responde más bien a la legitimación de los problemas de género como problemas de vulnerabilidad y reparación. La violencia de género está en el centro de esa dimensión, y es por ello que tanto a nivel nacional como provincial se crearon oficinas gubernamentales para atender esa problemática. Algunas provincias (como, por ejemplo, Catamarca o Misiones) crearon direcciones o subsecretarías para las mujeres o en el marco de la atención a políticas de niñez o familia. Pocas provincias tienen en su estructura institucional oficinas para abordar la cuestión de género en su conjunto, y ninguna provincia institucionalizó esta perspectiva al interior de sus ministerios económicos, productivos y/o agropecuarios, a pesar de la trayectoria histórica que la UCAR viene acompañando en ese sentido, a través de la ejecución descentralizada de sus programas y proyectos. Esta ausencia de institucionalidad de género en las políticas agropecuarias provinciales está alineada a la realidad nacional, que demuestra que aún después de décadas de trabajo en la temática de género y desarrollo rural no se incorporó aún una oficina de abordaje transversal en el Ministerio de Agroindustria.

En términos generales, la institucionalidad de género en Argentina demuestra que ha sido más difícil el diseño de políticas que propicien una redistribución de oportunidades, recursos y poder entre varones y mujeres y que afirmen el protagonismo político y social de las mujeres independientemente del sector social de procedencia. La problemática de género en el Estado se construyó a partir del reconocimiento de las situaciones de vulnerabilidad que sufren distintos grupos de mujeres.

La CEDAW y el Consejo Nacional de las Mujeres

Argentina es uno de los países parte de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por 189 países, (el 97.9% de los existentes) Argentina ratificó a la CEDAW el 15 de julio de 1985 y la dotó de jerarquía constitucional con la reforma a la Carta Magna en 1994.

El Protocolo Facultativo de la CEDAW (ratificado por Argentina en 2007) permite a personas o asociaciones elevar al Comité CEDAW denuncias por violación de la Convención, cuando no encuentren en su país tutela judicial o administrativa rápida y efectiva, para así abrir de oficio un

procedimiento de investigación por violación grave o sistemática de los derechos establecidos en la Convención.

El Art. 14 de la CEDAW especifica los derechos de las mujeres rurales, y al estar la Convención incorporada con rango de ley en nuestra Constitución, son esos derechos los que regulan la elaboración de las políticas públicas agropecuarias, con enfoque de género. El Art. 14 de la CEDAW es el principal marco normativo para el diseño de programas y proyectos de la UCAR.

Nuestro país crea en el año 1992 el Consejo Nacional de las Mujeres que es el organismo rector de las políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Estas políticas se encaminan a erradicar las diversas formas de discriminación hacia las mujeres y promover las condiciones sociales adecuadas que les garantizan el ejercicio pleno de sus derechos. Las líneas de acción del Consejo están orientadas a la transformación social para hacer efectivas la igualdad entre los géneros, condición imprescindible para vivir una vida libre de violencias. Asimismo, cada una de las provincias tiene consejeras federales y áreas de la mujer.

Es el organismo encargado de coordinar la implementación de la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, ley de Orden Público y de aplicación en todo el territorio de la República. Este marco normativo define que su implementación debe articularse en conjunto con toda la sociedad argentina y propiciarse desde los distintos sectores gubernamentales responsables del desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género.

Institucionalmente, forma parte del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente de Presidencia de la Nación.

Líneas Estratégicas del Consejo Nacional de las Mujeres:

- La erradicación de toda forma de violencia hacia las mujeres y niñas.
- Empoderamiento económico y promoción de la autonomía de las mujeres.
- Empoderamiento político y participación en paridad en todos los espacios de toma de decisión.

El Estado argentino cuenta con oficinas de la mujer de carácter nacional, provincial y municipal y con algunas políticas públicas específicas desarrolladas por diferentes ministerios, o bien aplicadas a partir de leyes de acción afirmativa (como el cupo femenino en los parlamentos).

Tabla 10. Oficinas provinciales - Género

PROVINCIA	Oficinas de la Mujer	Institucionalidad de género
Buenos Aires	Consejo Provincial de las Mujeres	Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Dirección de Políticas de Género
Catamarca	Dirección de Mujer, Infancia y Familia (Subsecretaría de Familia, Ministerio de	

PROVINCIA	Oficinas de la Mujer	Institucionalidad de género
	Desarrollo Social)	
Chaco	Dirección de la Mujer (Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia)	Dirección de Políticas de Género
Chubut	Dirección Provincial de Equidad y Género	
C.A.B.A.	Dirección General de la Mujer (Subsecretaría de Promoción, Ministerio de Desarrollo Social)	
Córdoba	Consejo Provincial de las Mujeres	Programa de Igualdad de Género (Defensoría del Pueblo)
Corrientes	Consejo Provincial de la Mujer (Subsecretaría General de la Gobernación)	Dirección General de Políticas de Género y Diversidad
Entre Ríos	Subsecretaría de la Mujer (Secretaría de Desarrollo Humano y Familia)	
Formosa	Secretaría de la Mujer (Subsecretaría General del Poder Ejecutivo)	
Jujuy	Secretaría de Paridad de Género	
La Pampa	Secretaría de la Mujer	
La Rioja	Secretaría de la Mujer	
Mendoza	Dirección de Mujeres, Género y Diversidad (Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos)	
Misiones	Secretaría de la Mujer y la Familia (Ministerio de Desarrollo Social)	Dirección de Violencia Familiar y Género
Neuquén	Subsecretaría de las Mujeres	Dirección de Género
Río Negro	Consejo Provincial de la Mujer (Ministerio de la Familia)	
Salta	Consejo Provincial de la Mujer (Subsecretaría de Derechos Humanos)	
San Juan	Dirección de la Mujer (Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social)	Dirección Provincial de Políticas de Género
San Luis	Secretaría de Estado de la Mujer "Ni una menos"	
Santa Cruz	Subsecretaría de la Mujer (Ministerio de Gobierno)	
Santa Fe	Subsecretaría de Políticas de Género	
Santiago del Estero	Dirección de Género	
Tierra del Fuego	Secretaría de Políticas de Género	
Tucumán	Secretaría de Estado de la Mujer (Ministerio de Desarrollo Social)	

Legislación específica en materia de género

A continuación, se presenta un listado con legislación específica en materia de género.

- Artículo 14 de la CEDAW – Mujeres rurales:
 - a. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.
 - b. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:
 - Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
 - Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
 - Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
 - Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
 - Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
 - Participar en todas las actividades comunitarias;
 - Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
 - Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.

- Ley 27.234. “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

Establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

- Ley 26.873. Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública.

Promueve la concientización y establece acciones de promoción de la lactancia materna exclusiva y prácticas óptimas de alimentación de niños/as.

- Ley 26.862. Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Regula que el tratamiento sea un servicio del Plan Médico Obligatorio, elimina límites de edad e incluye en las prácticas a parejas del mismo sexo.

- Ley 26.844. "Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares" reglamentada por el decreto 467/2014.

Crea el nuevo régimen de contrato de trabajo para el personal de casas particulares igualando sus derechos con las/os demás trabajadoras/es en relación de dependencia.

- Ley 26.842. Sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

Complementaria a la Ley 26.364, otorga más derechos a las víctimas de trata, aumenta las condenas y crea el Consejo Federal contra la Trata de Personas.

- Ley 26.743. Sobre de Identidad de Género.

Se establece el derecho a la identidad de género de las personas.

- Ley 26.618. Sobre Matrimonio Civil.

Código Civil. Modificación.

- Ley 26.472. "Régimen de Prisión domiciliaria y Ejecución Penal".

Prevé entre las personas que pueden tener este beneficio a las mujeres embarazadas y con niños menores de 5 años.

- Decreto 936/2011. Promuévase la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual.

Complementario a las Leyes 26.485 de Protección Integral Para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, 26.522. Servicios de comunicación audiovisual y 26.364. Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

- Ley 26.522. Servicios de comunicación audiovisual.

Promueve el tratamiento igualitario y no estereotipado en los medios, evitando la discriminación por razón de género u orientación sexual.

- Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Decreto 1.011/2010 reglamentario de la Ley 26.485.
- Ley 26.364. Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

Protege los derechos de las víctimas de trata y promueve la lucha contra la trata de personas.

- Ley 26.061. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley 24.716. "Licencia para madres trabajadoras en relación de dependencia a consecuencia de nacimiento de un hijo/a con síndrome de down".
- Ley 23.179 de aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Decreto 1.426/92 de creación del Consejo Nacional de la Mujer.
- Ley 24.012 de Cupo Femenino.
- Decreto 1.246/2000, reglamentario de la Ley 24.012 de Cupo Femenino.
- Decreto 2.385/93 sobre acoso sexual en la Administración Pública Nacional.
- Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.
- Decreto 235/96, reglamentario de la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.
- Ley 24.632 de aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de BELEM DO PARA.
- Ley 24.785 de Institución del Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres.
- Ley 24.821 de Institución del Día de la Mujer Destacada.
- Ley 24.828 de Incorporación de las Amas de Casa al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Decreto 1.363/97 - Igualdad de Trato entre Agentes de la Administración Pública Nacional.
- Decreto 254/98 - Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral.
- Ley 25.013, "Régimen de reforma laboral" cuyo art. 11 que se refería a despido discriminatorio fue derogado por la ley 25.877 de "Ordenamiento del régimen laboral".
- Ley 25.087 - Delitos contra la Integridad Sexual. Código Penal. Modificación.
- Ley 25.239, Título XVIII. Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados/as del Servicio Doméstico.
- Decreto 485/2000, reglamentario de la Ley 25.239, Título XVIII. Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados/as del Servicio Doméstico.
- Decreto 290/2001, modificadorio del Decreto 485/2000. Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados/as del Servicio Doméstico.
- Decreto 291/2001 - Campaña de Difusión del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados/as del Servicio Doméstico.
- Ley 25.250, Título I, Artículos 2º y 3º. Reforma Laboral: Estímulo al Empleo Estable: Incorporación de Dos Incentivos para el Empleo de Mujeres.
- Ley 25.273 de creación de un Sistema de Inasistencias Justificadas por razones de Gravidéz.
- Ley 25.543 de Test Diagnóstico del Virus de Inmunodeficiencia Humana a toda Mujer Embarazada.

- Ley 25.584 de Prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia.
- Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Decreto 1.282/2003, reglamentario de la Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Declaración de repudio a medida cautelar contra Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Ley 25.674 de Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino).
- Decreto 514/2003, reglamentario de la Ley 25.674 de Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino).
- Ley 25.808 de modificación del Artículo 1º de la Ley 25.584 - Prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia.
- Ley 25.929 de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento. Declaración de Interés del Sistema Nacional de Información Mujer, por parte del Senado de la Nación.
- Declaración sobre difusión del Parto Humanizado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DECLARA: Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda, inicie dentro de sus actividades una campaña destinada a concientizar a la sociedad, sobre la importancia del acompañamiento de la mujer en el parto por una persona de su elección, y de los beneficios que significa para la salud del binomio madre-hijo.

- Declaración de Interés del Sistema Nacional de Información Mujer, por parte del Senado de la Nación.
- Ley 26.130 - Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, Ligadura de Trompas y Vasectomía.
- Ley 26.150 del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Ley 26.171 Ratificación y declaración del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.
- Ley 27.039 Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género. Línea telefónica gratuita con alcance nacional "144"

VI.3.2.2. Pueblos indígenas

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del

reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicables siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

Legislación específica sobre pueblos indígenas

Tabla 11. Legislación nacional en materia indígena

Nº de Norma	Descripción
<p>Ley N° 23.302/1985</p>	<p>Ley de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país. • Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para protección y apoyo a las comunidades aborígenes. • Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad. <p>Entiende por <u>comunidad indígena</u> a los “conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización”; y como <u>indígena</u>, “a los miembros de dicha comunidad”. (art. 2).</p>
<p>Decreto PEN N° 155/1989 (y modificatorias, Decreto PEN N° 791/2012, Resolución INAI N° 270/2013)</p>	<p>Reglamenta la Ley 23.302, estableciendo las atribuciones y responsabilidades del INAI. El INAI podrá coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o juntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social, entre otras. (Art. 3º)</p> <p>La norma dispone que el Registro Nacional de Comunidades Indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formará parte del INAI y deberá mantener actualizada la nómina de comunidades indígenas inscriptas y no inscriptas. • Coordinará su acción con los Registros existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales, pudiendo establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento. <p>El registro será público.</p> <p>Serán inscriptas en el Registro las comunidades comprendidas en las prescripciones del artículo 2º, segundo párrafo de la Ley N° 23.302. A tal efecto, podrán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias (art. 20):</p> <ol style="list-style-type: none"> a) que tengan identidad étnica. b) que tengan una lengua actual o pretérita autóctona. c) que tengan una cultura y organización social propias. d) que hayan conservado sus tradiciones esenciales. e) que convivan o hayan convivido en un hábitat común. f) que constituyan un núcleo de por lo menos TRES (3) familias asentadas o

Nº de Norma	Descripción
	<p>reasantadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por el Presidente del INAI mediante resolución fundada, previo dictamen del Consejo de Coordinación. (art. 20)</p> <p>Los títulos de dominio de tierras adjudicadas en virtud de la Ley Nº 23.302 y este Decreto, deberán indicar que se trata de tierras cuya titularidad es inembargable e inejecutable, no susceptible de ser vendida, arrendada o transferida, sin autorización del INAI, que sólo podrá otorgarse cuando debiera constituirse garantía real por créditos a conceder por entidades oficiales de la Nación, las provincias o los municipios. (Art. 21).</p> <p>La autoridad de aplicación de esta norma es el INAI, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes.</p>
Ley Nº 24.071/1992	Ratifica del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
Resolución ex-Secretaría de Desarrollo Social Nº 4811/1996	Establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.NA.CI) .
Ley Nº 27.799/2003	<p>Se modifica el capítulo VIII de la Ley Nº 23.302, referido a vivienda. Se establece que el INAI gestionará la habilitación de planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas para los titulares de las tierras adjudicadas por esta ley, ante organismos nacionales, e internacionales que desarrollen planes habitacionales de fomento. Y que esto se hará promoviendo la conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes, considerando los siguientes aspectos relacionados con la generación de la infraestructura social básica y el posicionamiento económico de base primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollo de nuevas destrezas aplicables a los proyectos sociales, a través de la capacitación laboral; b) Incorporación de mano de obra propia; y c) Desarrollo de la cultura y fomento de la autogestión comunitaria; y d) Respeto y adaptación de las técnicas y costumbres de cada comunidad.
Resolución INAI Nº152/2004 (y su modificatoria Nº301/2004)	<p>Conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y, • Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto Nº 155/89, reglamentario de la ley Nº 23.302, de la adjudicación de las tierras.
Ley Nº 26.160/2006	Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena . Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de cuatro años (art. 1). Suspende por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos,

Nº de Norma	Descripción
	<p>cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El INAI deberá realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades, Organizaciones Indígenas y Organizaciones No Gubernamentales.
<p>Decreto PEN N° 1122/2007</p>	<p>Reglamenta la Ley N° 26.160.</p>
<p>Resolución INAI N° 587/2007</p>	<p>Crea el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. El Programa Nacional establece entre sus objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear las condiciones para la implementación de los Derechos Constitucionales consagrados, procediendo a la instrumentación del Reconocimiento Constitucional de los territorios de las comunidades de los Pueblos Indígenas que habitan en Argentina • Realizar el Relevamiento Técnico-Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas en forma tradicional-actual y pública por las Comunidades Indígenas.
<p>Resoluciones INAI N° 618/07, 130/08; 041/08, 042/08, 182/08 y 251/08</p>	<p>Puesta en funcionamiento del Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI.</p>
<p>Ley N° 26.554/2009</p>	<p>Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2013.</p>
<p>Decreto PEN N° 700/2010</p>	<p>Crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena, la que funcionará en el ámbito del INAI, que estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo Nacional, de los Gobiernos Provinciales nominados por las máximas autoridades, de los Pueblos Indígenas propuestos por las organizaciones territoriales indígenas y del Consejo de Participación Indígena. (art. 1)</p> <p>La Comisión tendrá, entre otros, los siguientes objetivos (art. 2):</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, precisando su naturaleza jurídica y características. b) b) Evaluar la implementación del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas en el marco de la ley 26.160.
<p>Decreto PEN N° 701/2010</p>	<p>Establece que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N° 25.517, que establece que deberán ser</p>

Nº de Norma	Descripción
	puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
Resolución INAI N°328/2010	Creación del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RE.N.O.P.I) en el ámbito del INAI, para la inscripción de las organizaciones que así lo soliciten.
Resolución INAI N°113/2011 y Resolución INAI N°737/2014	<p>La Res. INAI N° 113/2011 dicta el Reglamento de Funcionamiento del CPI y crea la “Mesa de Coordinación Nacional del CPI”, que es un espacio de dialogo a fin de alcanzar consensos y el diseño de estrategias para abordar distintas temáticas; tiene una frecuencia trimestral y se renueva anualmente dentro del Encuentro Nacional. Está conformada por 25 representantes distribuidos de la siguiente manera: 10 de la región NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), 5 de la región Centro (Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Buenos Aires), 5 de la región Sur (Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y 5 de la región NEA (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe). La mesa de coordinación deberá informar las decisiones que se tomen al resto de los miembros del Consejo.</p> <p>La Res. INAI N° 737/2014 estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años dentro del ámbito del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.</p>
Resolución N° INAI 96/2013	<p>El Registro Nacional de Comunidades Indígenas se encontrará organizado de acuerdo a la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) comunidades indígenas que ostentan una posesión comunitaria, o son titulares de una propiedad comunitaria, sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales. b) Comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la revalorización de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia, que ejercen una posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.
Ley N° 26.894/2013	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2017.
Decreto PEN N°672/2016	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Crea el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina , que tendrá como finalidad promover el respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la ley N° 24.071 y la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

El **Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)** fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- *Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.N.ACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.*
- *Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “.. reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan...” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).*
- *Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.*
- *Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.*
- *Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.*

La Ley Nacional N° 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Indígenas cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/2004 impulsando la conformación del **Consejo de Participación Indígena (CPI)**, cuyas funciones son:

- *Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,*
- *Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.*

La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

1. *Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.*

2. *Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.*
3. *Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" (ejecución Ley Nº 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.*
4. *Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.*
5. *Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.*

Durante el año 2008 se conformó el Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI y se creó el Consejo Asesor, órgano consultor de este Instituto.

El Consejo de Coordinación está presidido por el Presidente del INAI e integrado por (1) delegado por cada una de las etnias del país, reconocidas en el RENACI, catorce representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y seis representantes del Estado Nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Las funciones del Consejo Asesor son establecidas en el Art. 15 del decreto reglamentario 155/89 de la ley 23.302. Este actúa como consultor del Presidente del INAI y puede solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado.

El Consejo Asesor está compuesto por:

- Un representante Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Un representante del Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
- Un representante de la Secretaría de Seguridad - Dirección A. T. de Fronteras – Comisión Nacional de Zonas de Seguridad Ex. Comisión Nacional de Área de Frontera.

En el año 2016 mediante el Decreto Presidencial Nº 672/2016 se crea, en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el **Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina**. Entre sus objetivos figura el de proponer un proyecto de reglamentación del derecho de consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas, establecido en el convenio 169 de la OIT, e impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para "la efectiva posesión de las tierras por las comunidades".

El organismo será coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación del Ministerio de Justicia y contará con un Comité Ejecutivo conformado por cuatro vicepresidentes, un coordinador y un secretario de legal y técnica.

Por fuera del ámbito estatal, en marzo de 2009 se conformó un espacio de articulación de comunidades de pueblos indígenas denominado **Encuentro de Organizaciones de Pueblos Originarios (ENOTPO)**, conformado originariamente por 28 organizaciones territoriales que nuclean a más de 800 comunidades de todo el país. Actualmente conforman al Encuentro 44 organizaciones que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 12. Organizaciones integrantes del ENOTPO. 2017

Organizaciones integrantes del ENOTPO	
1	COORDINADORA del PARLAMENTO de PUEBLO MAPUCHE RÍO NEGRO
2	CONFEDERACIÓN MAPUCHE de NEUQUÉN
3	UNIÓN de los PUEBLOS de la NACIÓN DIAGUITA - UPND (Salta)
4	PUEBLO TOLOMBÓN - NACIÓN DIAGUITA (VALLE DE CHOROMOROS, TUCUMAN)
5	CONSEJO de la NACIÓN TONOCOTÉ "LLUTQUI" (Santiago del Estero)
6	FEDERACIÓN PILAGÁ (Formosa)
7	OCASTAFE (Santa Fe)
8	MOVIMIENTO de la NACION GUARANI "KEREIMBA IYAMBAE" (Jujuy)
9	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy)
10	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy) TRADICIONAL
11	ORGANIZACIÓN MALALWECHE de MENDOZA
12	ORGANIZACIÓN RANQUEL MAPUCHE de la PAMPA
13	AGRUPACIÓN de COMUNIDADES INDÍGENAS DTO. SAN MARTÍN (Salta)
14	ASAMBLEA del PUEBLO IOGYS de la RUTA 86 y 34 (Salta)
15	CONSEJO de CACIQUES WICHI de la RUTA 86 y 34 (Salta)
16	AGRUPACIÓN SICHET – Ruta 86, 34 y 53 (Embarcación - Salta)
17	ORGANIZACIÓN NASHILLIPI MOQOIT (Chaco)
18	ORG. MAPUCHE- TEHUELCHÉ. NOR FELEAL MAPUCHE. CORDILLERA, MESETA Y ZONA SUR (Chubut)
19	ASOCIACIÓN de COMUNIDADES del PUEBLO GUARANÍ (Misiones)
20	CONSEJO del PUEBLO TASTIL. Quebrada del Toro (Salta)
21	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL HUARPE PIMKANTA (Mendoza, San Juan y San Luis)
22	INTERWICHI (Formosa)
23	OTPOC - ORG. TERRITORIAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS - Córdoba
24	CONSEJO de DELEGADOS de COMUNIDADES ABORÍGENES del PUEBLO OCLOYA CD-CAPO(Jujuy)
25	ORG. IDENTIDAD TERRITORIAL CHEW MAPU SELK (CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO)
26	RED de COMUNIDADES del PUEBLO ATACAMA (Salta)
27	CONSEJO de PARTICIPACIÓN de SUSQUES ATACAMA (Jujuy)
28	CONSEJO INDIO PUEBLO NACIÓN CHARRUA (Entre Ríos)
29	ORG. EDUCADORES ORIGINARIOS NAN Q'OM (Formosa)
30	ORG. PUEBLO CHOROTE (Salta)
31	ORG. "ÑEMBOATI GUASU TATA OGUE MBAE" (Asamblea del fuego que nunca se apaga)
32	ORG ZONAL WICHI CHOT LHAME JENPE Ruta 81 (Morillo - Salta)
33	ORGANIZACIÓN MAPUCHE/TEHUELCHÉ de CUSHAMEN (Chubut)
34	PUEBLO Kolla Dpto YAVI (Jujuy)
35	PUEBLO CHICHA Dpto YAVI (Jujuy)
36	ASOCIACIÓN COMUNITARIA COLONIA ABORIGEN (Chaco)
37	ORGANIZACIÓN WICHI TEWOC Sta. Victoria (Salta)
38	ORGANIZACIÓN JATUN QUECHUA LLAJTA Sta. Catalina (Jujuy)
39	CONSEJO DE CACIQUES WICHI de METÁN Y ANTA (Salta)
40	CONSEJO DE ORGANIZACIONES ORIGINARIAS - Rinconada (Jujuy)
41	AWAWA – COMUNIDAD FINCA EL POTRERO - IRUYA (SALTA)
42	PUEBLO LULE-COMUNIDAD las COSTAS (Salta)

Organizaciones integrantes del ENOTPO	
43	ORG. MIG TAGAN TUKUYPAJ, PUEBLOS QOM Y TONOKOTE (ALMTE. BROWN Y QUILMES, PCIA. DE BS. AS.)
44	AGRUPACIÓN COMUNIDADES WICHI RUTA 81, 34, 53 EMBARCACIÓN (SALTA)

Fuente: <http://enotpo.blogspot.com.ar/2012/01/ecuentro-nacional-de-organizaciones.html>

Esta organización de tercer grado tiene anualmente reuniones plenarias de sus miembros y reuniones mensuales de un Comité de Seguimiento conformado por dos representantes de cada organización.

En oportunidad de su primera reunión en marzo de 2009 en la localidad de Almirante Brown elaboraron un documento denominado “Bicentenario entre los Pueblos Originarios y el estado argentino: una política de interculturalidad para la construcción de un estado plurinacional” que le entregaron a la Presidenta de la Nación en una reunión que mantuvieron sus miembros en mayo de 2010.

Dicho documento expresa, entre otros conceptos, las siguientes reivindicaciones:

- Reglamentación de la Ley Nº 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas originarias del país;
- Establecimiento de una Reparación Histórica hacia los Pueblos Indígenas;
- Articulación de una efectiva participación de los Pueblos Originarios en las definiciones que los competen;
- Sancionar por ley el Consentimiento Libre Previo e Informado;
- Reconocimiento de sus organizaciones con sus propias autoridades;
- Reconocer los territorios indígenas tradicionales como espacios culturales y con soberanía sobre el subsuelo, suelo y espacio aéreo;
- Ejecución de un programa de “Planes del Buen Vivir” para las organizaciones de los Pueblos Originarios;
- Reconocimiento y Fortalecimiento de la Educación Indígena Autónoma de los Pueblos Originarios;
- Creación de una Universidad Autónoma Indígena con planes de formación de conocimientos ancestrales, culturas, historias, costumbres, espiritualidad;
- Propiciar la participación indígena en el poder ejecutivo, legislativo y judicial a través de una ley de cupo.

Principales organizaciones indígenas territoriales y sectoriales

A continuación, se presentan algunas de las principales organizaciones territoriales y sectoriales que representan a las comunidades indígenas en términos étnicos y/o regionales.

Tabla 13. Principales organizaciones territoriales y sectoriales de pueblos indígenas

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
CHACO	Consejo Qompi	1988	Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba en la zona de Pampa del Indio. Gestiona una escuela bilingüe e intercultural con un proyecto educativo propio.
FORMOSA	Federación Pilagá Consejo InterToba InterWichí Consejo Indígena del Oeste de Formosa Asociación SIWAN'I	2005	<ul style="list-style-type: none"> Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Pilagá en el centro de la provincia de Formosa. Participó en hechos relevantes del Pueblo Pilagá, como la demanda al Estado por la masacre de Rincón Bomba y la lucha por el Bañado La Estrella. Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba de la provincia, actualmente en formación Nuclea a las comunidades de Las Lomitas, Bazán, Mortero y Pozo del Tigre; realizó numerosas denuncias y un trabajo de relevamiento territorial para justificar la necesidad de la ley 26.160 Organización intercomunitaria indígena, con mandato de representación en los ámbitos zonales provinciales y nacionales. Reúne a unas 280 artesanas de 16 comunidades wichí de El Potrillo, dpto. Ramón Lista.
JUJUY	Consejo de Mburuvichas Asamblea del Pueblo Guaraní de Jujuy Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy Kereimba Iyambae Asociación de Mujeres Warmi Sayajsungo	1989 1995	<ul style="list-style-type: none"> Agrupar a las comunidades del Pueblo Guaraní que habitan en el Ramal Jujeño Nuclea a las comunidades que habitan en el dpto. de Ledesma, se vincula con la APG de Bolivia; en caso de conflictos o reivindicaciones actúan junto con el Consejo de Mburuvichas. Promueve la defensa y desarrollo de las comunidades en todos sus aspectos, propiciar, gestionar y colaborar con las entidades y organizaciones financieras para la canalización de recursos económicos Nuclea a las comunidades del dpto. San Pedro y Libertador; busca crear una instancia representativa del Pueblo Guaraní en Argentina, junto con Bolivia y Paraguay. Sus objetivos se vinculan con los microemprendimientos productivos
MISIONES	Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales Asociación del Pueblo Guaraní	1989 2003	<ul style="list-style-type: none"> Es la organización tradicional de las comunidades del Pueblo Mbyá Guaraní que habita en la provincia. En la actualidad representa aproximadamente a 40 comunidades. Representa a la cultura y religiosidad de la Nación Mbyá Guaraní. Representa alrededor de 30 comunidades que están por fuera de las organizaciones promovidas por la Dirección de Asuntos Guaraníes: Consejo de Caciques y el Consejo de Ancianos.
NEUQUEN	Confederación Mapuche Neuquina Centro de Educación Mapuche Norgvbaumtuleayñ	1970	<p>Representa a las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia del Neuquén; desarrolla una importante tarea en la aplicación de los derechos fundamentales del Pueblo Mapuche</p> <p>Se plantea recuperar el ordenamiento de vida según su cultura; busca que los contenidos pedagógicos y metodológicos propios del Pueblo Mapuche sean reconocidos</p>
RIO NEGRO	Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro Consejo Asesor Indígena		<p>Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia de Río Negro. Trabaja en la defensa de los derechos humanos y tiene presencia en todas las instancias alternativas de participación que respondan a los intereses del Pueblo Mapuche; tiene como objetivo impulsar el diálogo y la unidad de las comunidades.</p> <p>Es una organización de base del pueblo mapuche; con destacada actuación en conflictos territoriales</p>

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
SALTA	Consejo de Coordinación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Salta	2007	Demandan la intervención de las autoridades para la obtención de los títulos de las tierras
	Consejo de Caciques de Pueblos Indígenas de Tartagal	2008	Nuclea a 28 comunidades que habitan en el departamento de Tartagal Su objetivo es conformar una figura representativa como Pueblo Kolla que habita en la provincia de Salta a fin de ejercer la autonomía del territorio y de los recursos naturales
	Qullamarka: Coordinadora de Organizaciones Kollas Autónomas		Nuclea a más de 20 comunidades del Pueblo Kolla que habitan en el municipio de Santa Victoria; su objetivo es defender sus territorios y recursos naturales Son comunidades que están en proceso de unificarse para organizar la defensa de sus derechos y promover las acciones de desarrollo
	Unión de Comunidades Aborígenes Victoreñas Comunidades Kollas de Iruya	1992	Su objetivo es mantener su cultura como aporte a los trabajos que se vienen desarrollando en relación al ordenamiento territorial de los bosques nativos Organización que reúne las Comunidades del Pueblo Wichí y otras que habitan en las Ruta 53 en defensa del territorio.
	Consejo de Caciques Wichí de la Ruta 86		Reúne comunidades del Pueblo Wichí que habitan en los Blancos – Morillo, Rivadavia Bda. Norte
	Consejo de Organizaciones Wichí del Bermejo (COW)		Reúne comunidades del Pueblo Wichí que habitan en Rivadavia Banda Sur Nuclea a más de 32 comunidades rurales y urbanas de los pueblos de habla guaraní; define como intereses generales: tierra y territorio, educación bilingüe, legislación y proyectos
	Organización Zonal Wichí t' chot Ihamejenpe		
Organización Zonal Wichí Amtee (Rivadavia Banda Sur) Asamblea del Pueblo Guaraní			
SANTA CRUZ	Organización Territorial Mapuche Tehuelche de los Pueblos Originarios de Santa Cruz	2009	Nuclea a las comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Tehuelche y Mapuche que habitan en la provincia
SANTA FE	Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe (OCASTAFE)		Nuclea a comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Mocoví y Toba; es la organización asesora de la aplicación de la ley Nº 11.078 en la provincia
SANTIAGO DEL ESTERO	Consejo de la Nación Tonokoté Llatquio		Constituido por las autoridades de 24 comunidades del Pueblo Tonokoté de la provincia

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
EN VARIAS PROVINCIAS	Unión de Pueblos de la Nación Diaguita	2005	Es una instancia de coordinación conformada por las autoridades tradicionales de las comunidades del Pueblo Diaguita que habita en las provincias de Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero para reconstruir su histórica forma de vida comunitaria, y hacer frente a problemas como desalojos, manejo de su patrimonio cultural, etc.
	Encuentro Nacional de Organizaciones de Pueblos Originarios por un Estado Intercultural	2009	
	Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina (ONPIA)	2003	Se plantea coadyuvar a la construcción de un modelo de desarrollo con identidad; ordena y vigila las estrategias regionales en los procesos de desarrollo con identidad.
	Comisión de Juristas en la República Argentina	1992	Su objetivo es contribuir a la efectiva aplicación de los derechos indígenas tanto en el ámbito nacional como internacional.
	Asociación de Comunidades Indígenas	1975	Realiza encuentros de comunidades con el fin de conocerse y aprender uno de otro y hacerse conocer.
	Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA)		Nuclea a representantes, organizaciones y comunidades, con el objetivo de recuperar la cultura

Fuente: Canet V. (2010).

VI.4. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

El análisis ambiental y social realizado a nivel marco del Proyecto se centró en identificar y analizar los efectos de la implementación del Proyecto. En este caso, el objetivo del GIRSAR es generar impactos socioeconómicos y ambientales positivos, mediante la incorporación de acciones destinadas a disminuir los riesgos climáticos. La incorporación de componentes como el fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial (Componente 1) y los instrumentos de respuesta ante emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos (Componente 3) no implicarán impactos ambientales negativos. Sólo en el caso de las inversiones para la mitigación de riesgos (Componente 2), el cual implica intervenciones físicas en el terreno (Subcomponente 2.2), podrán generar impactos ambientales negativos, además de los impactos positivos en términos de las mejoras de la infraestructura.

Sin embargo, se espera que las intervenciones tengan impactos bajos a moderados y que puedan ser prevenidos y/o mitigados con las medidas de protección ambiental y con la aplicación de las buenas prácticas y los marcos y planes específicos que se presentan en este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

Cabe destacar que todas las actividades financiadas por el Proyecto se implementarán en áreas que ya se encuentran intervenidas y en producción agrícola. No se esperan impactos acumulativos negativos, dado que el Proyecto promueve las Buenas Prácticas Ambientales como un medio para una mejor gestión de los riesgos agrícolas y, por lo tanto, la reducción de la vulnerabilidad de los productores que se encuentran expuestos a los riesgos climáticos y de mercado.

Luego del análisis de las salvaguardas presentadas a continuación (Tabla 14), y considerando la evaluación ambiental y social del GIRSAR en su conjunto, se lo considera un Proyecto de **Categoría B**, con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos de magnitud moderada y de extensión parcial o localizada.

Se destaca que el enfoque del MGAS se centra en la evaluación y gestión ambiental y social especialmente de los Subproyectos de infraestructura del Subcomponente 2.2., que son los cuales tienen un mayor potencial de activar las salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial.

En la Tabla 14 se presenta el análisis de Salvaguardas Ambientales y Sociales, enfocado en el Subcomponente 2.2 de Infraestructura.

Tabla 14. Aplicación de las Salvaguardas del Banco Mundial en los Subproyectos GIRSAR.

Salvaguardas del Banco Mundial	Aplicación en GIRSAR
OP 4.01 Evaluación Ambiental	<p>Se cumplirá con los procedimientos ambientales y sociales correspondientes a la Categoría de cada Subproyecto (B o C). Cuando el Subproyecto sea clasificado como B, se realizará una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) siguiendo los contenidos mínimos según se establece en el Anexo 5 del presente MGAS.</p> <p>Los proyectos de Categoría C son aquellos con mínima o nula intervención de obra y que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos y diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales.</p> <p>En el GIRSAR no serán financiables los Subproyectos con clasificación ambiental y social de Categoría A²⁰.</p> <p>Las EIAS contarán con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incluirá un Programa de Protección Ambiental y Social con las medidas generales correspondientes a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos, y a potenciar los impactos positivos identificados en la evaluación ambiental y social realizada.</p> <p>La gestión ambiental y social de cada Subproyecto estará a cargo de dos especialistas: a) Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y b) Gestor Social del Territorio (GST), a ser contratados por el propio Subproyecto. En el Anexo 6 se presentan sus perfiles, funciones y responsabilidades básicas.</p>

²⁰ Los **proyectos de Categoría A** son aquellos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos o de mediano a largo plazo, que involucren un hábitat natural crítico o que afecten significativamente áreas habitadas por pueblos indígenas vitales para su supervivencia o recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia. Estos impactos deben ser reversibles o sobre los cuales se puedan diseñar medidas mitigatorias o acuerdos de compensación adecuados.

Salvaguardas del Banco Mundial	Aplicación en GIRSAR
	<p>Asimismo, se incluirán los planes y programas específicos correspondientes según las salvaguardas ambientales y sociales que se activen en cada caso, incluyendo un Programa de Acción de Género y un Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos.</p>
<p>OP 4.04 Hábitats Naturales</p>	<p>Aunque todo el desarrollo productivo será implementado en áreas que ya se encuentran modificadas y están bajo producción agrícola, esta salvaguarda se activa de forma preventiva con recomendaciones en cuanto a gestión de cuencas y actividades de restauración relacionadas con cualquier tipo de hábitat natural.</p> <p>Los Subproyectos que sean clasificados como B e incluyan intervenciones en áreas de hábitats naturales demostrarán en su EIAS que las actividades son compatibles con el plan de manejo vigente para el área y los beneficios de estos Subproyectos son sustancialmente mayores que los costos ambientales y sociales.</p> <p>Asimismo la EIAS constatará que la provincia cuenta con la capacidad de implementar medidas apropiadas de conservación y mitigación. Si existen potenciales problemas de capacidad institucional en este sentido, el Proyecto incluirá componentes de desarrollo de capacidades en las instituciones correspondientes.</p> <p>La EIAS constatará que los Subproyectos que puedan afectar hábitats naturales no impliquen una restricción al uso que puedan hacer de los mismos pueblos indígenas y otros grupos sociales vulnerables.</p> <p>Se evaluarán especialmente las actividades o acciones del Subproyecto que se encuentren dentro o en la cercanía de áreas naturales protegidas o hábitat naturales críticos. No se financiarán actividades de explotación y/o degradación de hábitats naturales críticos como humedales, bosques nativos rojos u otras áreas de alto valor de conservación.</p> <p>En caso de existir impactos negativos no significativos sobre áreas protegidas o hábitats naturales críticos como humedales, bosques nativos u otras áreas con valor de conservación, deberán ser evaluados especialmente dentro de la EIAS y se incluirán las medidas de protección ambiental correspondientes para prevenir, mitigar y/o compensar dichos impactos.</p>
<p>OP 4.09 Control de Plagas</p>	<p>Se activará si las acciones propuestas por el Subproyecto involucran compra o manejo de pesticidas u otros agroquímicos, introducción de nuevas especies vegetales, y/o intensificación de los cultivos, lo cual implicaría posibles cambios en la biología o dinámica poblacional de las plagas y el uso de agroquímicos.</p> <p>En caso de que las acciones propuestas activan la salvaguarda, el equipo formulador del Subproyecto elaborará un Plan de Manejo Integral de Plagas (ver Anexo 7). El PMIP se sustentará en acciones tendientes a lograr la adopción de principios de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), promoviendo sistemas de producción sustentables. Se incluirán los</p>

Salvaguardas del Banco Mundial	Aplicación en GIRSAR
	<p>conceptos de Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE), priorizando dónde sea posible el control biológico y el uso de principios activos de baja toxicidad.</p> <p>Las EIAS de Subproyectos que involucren control de plagas fundamentarán el tipo de pesticida seleccionado, evaluando la naturaleza y grado de riesgo, teniendo en cuenta el uso y los usuarios previstos. En caso de usar formulaciones de Clase II (de acuerdo a la clasificación de la Organización Mundial de Salud, OMS), se probará que su distribución y uso están controlados legalmente y que serán usadas por productores agrícolas u otras personas entrenadas y con los equipos e instalaciones adecuadas para su aplicación y almacenamiento.</p> <p>La EIAS evaluará la capacidad de la provincia o prestatario para llevar a cabo la compra, manejo, aplicación y disposición de pesticidas, para monitorear la precisión del control y el impacto del pesticida y para desarrollar y llevar adelante un Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP) ecológicamente viable. Se incluirán las capacitaciones y asistencia técnica que fuera necesaria.</p> <p>Los Subproyectos que promuevan el uso de métodos de control biológico, ambientales, y/o semillas resistentes y especies exóticas (tanto de flora y fauna), evaluarán de acuerdo a la escala de su intervención el impacto ambiental y de salud pública de la introducción de especies exóticas.</p>
OP 4.10 Pueblos Indígenas	<p>Los Subproyectos que impliquen la afectación o realización de actividades con pueblos indígenas formularán, como anexo a la EIAS, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) según los lineamientos establecidos en el Anexo 4 del presente Manual. El PPI preliminar será enviado al Banco para su evaluación como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto. Posteriormente la provincia realizará los ajustes que fueran necesarios para completar el PPI.</p>
OP 4.11 Patrimonio Cultural Físico	<p>Para Subproyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, la EIAS incluirá: a) una línea de base patrimonial en el área de influencia del Subproyecto; b) un análisis del Subproyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y c) medidas de mitigación, prevención o reducción de los mismos. En el PGAS se incluirán lineamientos específicos para la protección de dicho registro (ver punto VII.2.2.6).</p>
OP 4.12 Reasentamiento Involuntario	<p>En el caso de Subproyectos que impliquen reasentamiento involuntario de población se formulará, como parte de la EIAS, un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) siguiendo los procedimientos establecidos en el MPRI (Anexo 8). El PRI preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto. Con el proyecto ejecutivo y la traza definitiva de la obra, y en base al proceso de socialización y</p>

Salvaguardas del Banco Mundial	Aplicación en GIRSAR
	<p>consulta, la provincia realizará los ajustes necesarios para completar el PRI definitivo, incluyendo un resumen de los resultados de los procesos de socialización y consulta.</p>
<p>OP 4.36 Bosques</p>	<p>El Proyecto promocionará la restauración del bosque nativo y el manejo forestal con fines productivos bajo normas de sustentabilidad en el largo plazo. En particular, difundirá Buenas Prácticas de Manejo Forestal para contribuir al desarrollo sustentable.</p> <p>Se activará esta salvaguarda cuando un Subproyecto tenga alguna actividad dentro del bosque nativo o el manejo forestal con fines productivos. En ningún caso, el Proyecto financiará actividades de conversión y/o degradación de áreas forestales, o hábitats naturales críticos. El Proyecto no financiará actividades de explotación comercial, o actividades que puedan degradar los bosques y hábitats naturales críticos asociados.</p>
<p>OP 4.37 Seguridad de Presas</p>	<p>El GIRSAR no financiará la construcción ninguna represa nueva de más de 15 m de alto, ni represas nuevas de 10 a 15 m con complejidades de diseño (por ejemplo: con ubicación en una zona de gran actividad sísmica, cimientos complejos o cuya preparación es difícil, o la necesidad de retener materiales tóxicos).</p> <p>Esta salvaguarda se activará en caso de que alguna acción/Subproyecto dependiera directamente del funcionamiento de una presa preexistente. En dicho caso se asegurará que un especialista en presas evalúe la seguridad y los procedimientos de operación y mantenimiento de dicha presa y provea un informe escrito con sus conclusiones. Si el especialista considera que deben realizarse trabajos de remediación o introducirse medidas de seguridad adicionales, éstos serán realizados antes del comienzo de la operación del Subproyecto.</p> <p>La UCAR ha firmado un acuerdo con el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), que garantizará supervisión apropiada de la seguridad de la presa cuando sea necesario.</p>
<p>OP 7.50 Aguas Internacionales</p>	<p>No se espera que el GIRSAR financie actividades que puedan afectar negativamente a cursos de aguas internacionales.</p> <p>Sin embargo, se aclara que en caso de que algún Subproyecto intervenga en cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o que intervengan en afluentes a dichos cuerpos de agua en una magnitud que pueda afectarlos, o en cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas, la provincia notificará formalmente a la UCAR para que se inicien los trámites correspondientes de notificación al Estado ribereño vecino mediante los organismos nacionales competentes en la materia.</p> <p>En dicho caso la EIAS contemplará si los Estados ribereños han</p>

Salvaguardas del Banco Mundial	Aplicación en GIRSAR
	<p>celebrado convenios o entendimientos o han establecido un marco institucional para el curso de agua en cuestión, y si el Subproyecto cumple con las condiciones de estos acuerdos. Además, indicará si los otros Estados ribereños han dado una respuesta positiva a la notificación sobre el Subproyecto en forma de un consentimiento, una no-objeción, un respaldo al Subproyecto, o la confirmación de que el mismo no será perjudicial para sus intereses.</p> <p>En todos los otros casos, la EIAS evaluará si el Subproyecto no causará perjuicios considerables a los otros Estados ribereños, y no se verá perjudicado considerablemente por el posible uso del agua por los otros Estados ribereños. La EIAS, además, contendrá un anexo que incluya las características salientes de cualquier objeción y, cuando corresponda, el informe y las conclusiones de los expertos independientes.</p> <p>En el caso de Subproyectos que intervengan en cursos de agua internacionales que consistan en agregados o modificaciones menores a emprendimientos en curso se permite la excepción al requisito impuesto por la UCAR de que los otros Estados ribereños sean notificados del Subproyecto propuesto.</p>

Se destaca asimismo que el GIRSAR cuenta con una **Lista Negativa** como la herramienta clave para determinar la elegibilidad de cualquier inversión propuesta para el financiamiento del Proyecto. Ninguna de las inversiones y/o actividades planificadas se encuentra incluida en dicha lista que presenta las actividades que, por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos, están excluidas de ser financiadas en el marco del Proyecto GIRSAR.

Tabla 15. Tabla de revisión de la Lista Negativa

Lista Negativa
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas. Según la categorización ambiental de la salvaguarda de Evaluación Ambiental del BM, estos proyectos son de Categoría A.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que impliquen un avance de la frontera agrícola como parte del desarrollo productivo planificado.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país pertinente a las actividades del proyecto o sus impactos.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que interfieren con áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos, hábitats naturales u otras áreas de importancia ecológica.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su

Lista Negativa
supervivencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan intervenciones en áreas protegidas nacionales, provinciales o municipales que involucren actividades o generen impactos incompatibles con los usos permitidos por el instrumento de protección.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan aprovechamiento de especies de la flora o de la fauna en peligro de extinción o vulnerables, listadas en las Listas Rojas de Animales y Plantas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, www.iucnredlist.org o www.uicn.org.ar), la lista de aves amenazadas de BirdLife (www.birdlife.org), o Listas y Libros Rojos de Argentina: Libro Rojo Mamíferos Amenazados de la Argentina (SAREM 2000), Libro Rojo Mamíferos y Aves Amenazados de la Argentina (FUCEMA. SAREM. Asociación Ornitológica del Plata. Parques Nacionales 1997), Lista de Vertebrados Argentinos en Peligro de Extinción (Fundación Vida Silvestre 1992).
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan el uso de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o que estén clasificados como clase IA o IB por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan el uso de productos prohibidos por la legislación nacional y/o provincial sobre salud pública.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan afectación de bosques nativos categoría I (rojo) y categoría II (amarillo), según la Ley Nacional N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de Bosques Nativos y Ordenamiento Territorial Provincial.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de implantación o desarrollo de áreas tabacaleras.

VI.5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PRINCIPALES IMPACTOS

Se basa en determinar las acciones o actividades de los componentes del Proyecto que pudiesen generar impactos ambientales y/o sociales, ya sean éstos positivos o negativos. Asimismo, se realiza una primera identificación de las medidas a ser adoptadas para maximizar los impactos positivos; añadir valor a las inversiones por su gestión socio-ambiental, y evitar/prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos.

VI.5.1. Impactos generales

A continuación, se identifican –a nivel general– los potenciales impactos del Proyecto GIRSAR considerando las actividades a implementar por cada componente:

Tabla 16. Identificación de impactos ambientales y sociales del Proyecto.

Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado			

Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
Subcomponente 1.1. Desarrollo y Fortalecimiento de sistemas y herramientas			
<p>Diseño e implementación de la infraestructura para el suministro de datos agroclimáticos y de precios.</p> <p>Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales a nivel provincial y regional.</p> <p>Integración y fortalecimiento de las redes meteorológicas, y fuentes de datos de producción y precios.</p> <p>Desarrollo de series sintéticas de datos meteorológicos para la elaboración de análisis probabilísticos</p>	X		<p>La disponibilidad de una mejor infraestructura de suministro de datos y, consecuentemente, de información agroclimática y meteorológica, de mejor calidad y actualizada, brinda oportunidades a desarrolladores públicos y privados para la innovación en nuevas herramientas informáticas que permitan una mejor gestión del riesgo climático.</p> <p>Cómo impacto derivado se prevé una mayor oferta de herramientas de gestión de riesgo para los productores, que les permitirán realizar prácticas de gestión de riesgo más eficientes.</p> <p>La implementación de prácticas de gestión de riesgo climático contribuirá a prevenir y/o mitigar impactos ambientales.</p>
<p>Elaboración de diagnósticos con respecto a las capacidades del sector TICS, sistemas informáticos y capacidades humanas.</p> <p>Elaboración de diagnósticos con respecto a la capacidad existente para la generación, transmisión, mantenimiento, control de calidad y resguardo de seguridad de datos.</p>	X		<p>El acceso a información, por parte de los responsables de la formulación de política pública, acerca de las capacidades existentes en el sector de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en general y de las capacidades instaladas para el resguardo de la seguridad de datos en particular, facilita la planificación de políticas de desarrollo tecnológico-informático para el sector agropecuario.</p> <p>El conocimiento de las desigualdades existentes entre regiones y provincias en lo que respecta a las capacidades del sector de TICS permite focalizar las políticas en aquellas regiones más vulnerables con el propósito de homogenizar las capacidades existentes en la producción de datos y la elaboración de tecnologías de gestión de los mismos. De ese modo, también se promueve la homogenización de datos agroclimáticos disponibles en las distintas provincias, unificándose la información a nivel nacional y facilitándose la formulación tanto de diagnósticos como de políticas públicas.</p>
Subcomponente 1.2. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades Institucionales			
Hardware, software y entrenamiento que sea	X		Las acciones vinculadas al fortalecimiento institucional de las entidades responsables de la gestión de la información

Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
<p>requerido para la correcta operación de las entidades nacionales, provinciales y entidades descentralizadas.</p> <p>Capacitar a funcionarios gubernamentales y potenciales desarrolladores de software en la gestión de datos de información para el manejo de riesgos agropecuarios.</p> <p>Proveer asistencia técnica para el diseño de precios orientativos de mercado, índices agro-meteorológicos, márgenes de producción, valuación y análisis de riesgo.</p>			<p>agroclimática y de mercados, y la capacitación a funcionarios gubernamentales, técnicos y potenciales desarrolladores de software contribuirá a la instalación de capacidades técnicas en las regiones alcanzadas por el Proyecto.</p> <p>Como impacto derivado se prevé la replicabilidad del conocimiento desarrollado entre distintos actores del ámbito agropecuario. Se espera que las capacidades instaladas sean transmitidas a otros actores interesados como organizaciones de productores y productores agropecuarios más capitalizados en lo que respecta a la gestión del riesgo. Así como también sean insumo de las entidades responsables para la realización de capacitaciones y asistencia técnica de pequeños y medianos productores que no realizan prácticas de gestión de riesgo.</p>
Componente 2. Inversiones para la Mitigación de Riesgos			
Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional			
<p>Generación de las capacidades provinciales para la gestión del riesgo.</p> <p>Elaboración de Estrategias de Cadena y Planes Provinciales</p>	X		<p>La posibilidad de que cada provincia cuente con una unidad dentro de su estructura sectorial dedicada a coordinar las acciones de gestión de riesgo agroindustrial, será netamente beneficioso tanto para identificar las prioridades, planificar las estrategias y las acciones concretas destinadas a mitigar los riesgos considerando las condiciones locales. Esto aporta a mejorar la resiliencia de los agricultores y a prevenir y/o mitigar impactos ambientales.</p>
Subcomponente 2.2. Subproyectos de Infraestructura			
<p>Implementación de obras de infraestructura pública rural, asistencia técnica y bienes</p>	X		<p>Con las obras de infraestructura rural se mejorarán las condiciones de adaptación al cambio climático de los productores, mejorando de esta forma su resiliencia.</p> <p>La realización de obras de infraestructura traerá aparejada una serie de impactos sociales positivos en los territorios alcanzados por los Subproyectos, tales como mejoras en las condiciones de la infraestructura productiva (sistemas de riesgo, caminos, centros de acopio, etc.) y, consecuentemente, en las condiciones de producción, así como también en la dinamización de la economía en general por demanda de mano de obra, insumos y servicios.</p>

Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
			<p>La mayor disponibilidad de infraestructura productiva en óptimas condiciones generará mayores oportunidades de asociativismo entre, productores y productoras, beneficiarios de los Subproyectos, este impacto se potenciará en la medida en que los beneficiarios reciben asistencia técnica, disponen de herramientas de transferencia de riesgo y de información actualizada de clima y mercados.</p>
		X	<p>Toda implementación de infraestructura rural podrá provocar impactos ambientales negativos relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación. Estos estarán relacionados con la afectación de la calidad atmosférica, la contaminación del suelo y el agua, afectación de la vegetación y la fauna en la zona de las obras en las áreas operativas de los Subproyectos. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y con medidas de protección ambiental y social específicas, incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social de Subproyectos previstos en el presente el Marco de Gestión Ambiental y Social del GIRSAR.</p> <p>Asimismo, existen otros impactos potenciales relacionados con el desarrollo productivo inducido por las obras. En estos casos se deberán considerar las salvaguardas ambientales y evaluar las medidas correspondientes para evitar la afectación indirecta de cuerpos de agua (principalmente con agroquímicos; se aplicará cuando sea pertinente el MPMIP); hábitats naturales con valor de conservación como bosques nativos, humedales; áreas protegidas; la fauna nativa.</p> <p>La realización de obras de infraestructura puede afectar terrenos o superficies privados, así como también espacios de uso colectivo y/o infraestructura comunitaria. En los casos en que se de este impacto los proyectos requerirán de Planes de Afectación de Activos orientados a compensar a las personas afectadas de forma que estas mantengan o mejoren sus condiciones de partida.</p> <p>Otros impactos sociales negativos de menor magnitud están vinculados a cortes de tránsito en las inmediaciones de la obra, interrupción de servicios, ruidos y molestias, alteración de la dinámica social local en general. Con el propósito de mitigar estos impactos, los Subproyectos contarán con diversas medidas de mitigación, incluyendo programas de comunicación social y mecanismos de registro y gestión de consultas y reclamos que garanticen la consulta y participación de la población en el proceso de obra.</p>

Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
Subcomponente 2.3. Adopción tecnológica			
Incentivos para la adopción tecnológica	X		Promover la adopción tecnológica a nivel de finca contribuye a mejorar la resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios.
		X	Las tecnologías a ser financiadas por el GIRSAR, podrán provocar impactos ambientales negativos principalmente locales, relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación. Estos estarán relacionados con la afectación de la calidad atmosférica, la contaminación del suelo y el agua, afectación de la vegetación y la fauna en la zona de las obras; generación de residuos y efluentes. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y operativas específicas, incluidas en la Tabla 25, Tabla 26 y Tabla 27.
Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos			
Subcomponente 3.1 Financiamiento de primas			
Subcomponente 3.2 Mecanismos de desarrollo del mercado de coberturas agroclimáticas			
Mejoras en el sistema de atención de emergencias agropecuarias	X		Se acelera el mecanismo de respuesta para emergencias agropecuarias en general, con especial énfasis en el apoyo a los productores más vulnerables.
Desarrollo de herramientas de transferencia de riesgos a nivel macro (Provincias / Municipios)	X		Mayor cantidad de productores, varones y mujeres, estarán cubiertos por el sistema de emergencia agropecuaria con financiamiento de instrumentos de transferencia de riesgos. Asimismo, a partir de la disponibilidad de instrumentos de transferencia de riesgos los productores agropecuarios más vulnerables contarán con mayor previsibilidad a la hora de planificar su producción. Por el lado, de los organismos públicos y privados recibirán asistencia técnica para el análisis y evaluación de los riesgos vinculados a la necesidad de potenciar el desarrollo de nuevos instrumentos de coberturas agroclimáticas.
Capacitación y difusión de nuevas herramientas de seguros agropecuarios	X		Los pequeños y medianos productores contarán con una mayor oferta de seguros agropecuarios, así como también recibirán asistencia para poder acceder a los mismos.

VI.5.2. *Impactos diferenciales de género*

A continuación, se presenta un análisis de los potenciales impactos que puede generar la aplicación del Proyecto en términos de género.

Tabla 17. Potenciales impactos diferenciales de género

Actividades / acciones de cada componente	Impactos	Oportunidades
Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado		
Subcomponente 1.1. Desarrollo y Fortalecimiento de sistemas y herramientas		
<p>Diseño e implementación de la infraestructura para el suministro de datos agroclimáticos y de precios.</p> <p>Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales a nivel provincial y regional. Integración y fortalecimiento de las redes meteorológicas, y fuentes de datos de producción y precios.</p> <p>Desarrollo de series sintéticas de datos meteorológicos para la elaboración de análisis probabilísticos</p>	Sin impactos diferenciales identificados.	
<p>Elaboración de diagnósticos con respecto a las capacidades del sector TICS, sistemas informáticos y capacidades humanas.</p> <p>Elaboración de diagnósticos con respecto a la capacidad existente para la generación, transmisión, manutención, control de calidad y resguardo de seguridad de datos.</p>	<p>Si no se tienen en cuenta las desigualdades existentes, en términos de acceso desigual a la información por parte de varones y mujeres, se profundizarán las brechas de género existentes y las intervenciones perderán eficiencia.</p> <p>La brecha digital también es brecha de género, por lo tanto, el GIRASAR tiene que prever no profundizar esa desigualdad existente.</p>	<p>La elaboración de diagnósticos debe considerar la perspectiva de género, tanto desde el punto de vista de las capacidades del sector como de las capacidades humanas.</p> <p>Según investigaciones de UCAR, las mujeres jóvenes en áreas rurales tienen más manejo de TICS²¹, por lo tanto para hacer eficiente este tipo de intervención, ese grupo poblacional debería ser considerado específicamente, como población objetivo para este componente.</p>

²¹ Según datos del Censo de 2010, analizados en “Las nuevas generaciones de mujeres rurales como promotoras del cambio”, en las áreas rurales el 38,7% de las mujeres jóvenes declaran usar computadora frente al 35% de los varones jóvenes, registrándose una diferencia del 10% a favor de las mujeres.

Actividades / acciones de cada componente	Impactos	Oportunidades
Subcomponente 1.2. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades Institucionales		
<p>Hardware, software y entrenamiento que sea requerido para la correcta operación de las entidades nacionales, provinciales y entidades descentralizadas.</p> <p>Capacitar a funcionarios gubernamentales y potenciales desarrolladores de software en la gestión de datos de información para el manejo de riesgos agropecuarios.</p> <p>Proveer asistencia técnica para el diseño de precios orientativos de mercado, índices agro-meteorológicos, márgenes de producción, valuación y análisis de riesgo.</p>		<p>Las unidades provinciales de ejecución podrán capacitarse y formarse en la temática de género para evitar la profundización de desigualdades de género en la implementación del subcomponente; pudiendo contar con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión Ambiental y Social de la UCAR.</p>
Componente 2. Inversiones para la Mitigación de Riesgos		
Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional		
<p>Generación de las capacidades provinciales para la gestión del riesgo.</p>	<p>Si quienes implementan el GIRSAR no tienen incorporado el enfoque, el impacto será negativo en términos de género, ya que se mantendrá la invisibilización de las mujeres, en tanto productoras y gestoras de riesgo.</p>	<p>El fortalecimiento de las capacidades provinciales supone también la formación en perspectiva de género, en este caso, específicamente relacionada con la gestión de riesgo.</p> <p>Replicando la gestión de otros programas y proyectos de UCAR, las unidades provinciales pueden contar con un/una responsable de género, para garantizar la transversalidad de género en el GIRSAR. Se puede recurrir a capacidades ya instaladas en las provincias con respecto a esta temática.</p>
<p>Elaboración de estrategias de cadena y planes provinciales</p>	<p>Si la participación de las mujeres no es considerada en la caracterización de las cadenas productivas (y por ende en las estrategias de cadena) y en las líneas de acción de los planes provinciales se profundizará la brecha de género.</p>	<p>La experiencia de la UCAR en la materia permite revertir este impacto. El presente MGAS incorpora información diagnóstica de género que puede ser replicada a su escala correspondiente en la elaboración de los planes provinciales y estrategias de cadena.</p> <p>En términos de oportunidades para contrarrestar posibles impactos negativos en términos de género, se propone: a) la identificación y caracterización del rol de las mujeres en las cadenas productivas (ver</p>

Actividades / acciones de cada componente	Impactos	Oportunidades
		ejemplo “Brechas de género en las cadenas andinas” ²²); y b) la incorporación de diagnósticos de género en el marco de los planes provinciales, replicando el modelo incorporado en el Manual Ambiental y Social del GIRSAR, pudiendo contar con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión Ambiental y Social de la UCAR.
Subcomponente 2.2. Infraestructura		
Implementación de obras de infraestructura pública rural, asistencia técnica y bienes	Si la participación de las mujeres no es considerada en la formulación de Subproyectos de infraestructura y los componentes blandos de capacitación y transferencia de tecnologías previstos, no sólo se corre el riesgo de profundizar brechas de género existentes, sino también de perder oportunidades de reducirlas y/o generar impactos positivos como el empoderamiento de las mujeres como sujetos productivos y económicos en el ámbito rural.	<p>En el marco de la implementación del GIRSAR se espera generar impactos positivos en términos de género a partir de la inclusión en cada Subproyecto de un Programa de Acción de Género (PAG) asociado a cada obra, de acuerdo a lo establecido en el presente MGAS.</p> <p>La asignación de recursos específicos en cada Subproyecto para la elaboración e implementación de los PAG garantiza que los mismos se lleven a cabo en forma adecuada, comprometiendo a las unidades provinciales de ejecución. También colabora en la visibilización de la temática de género, tanto al interior de los equipos provinciales como entre todo el arco de actores involucrados en la ejecución de los mismos, incluyendo empresas contratistas.</p> <p>Los diagnósticos de género que forman parte de los PAG (asociados al área de influencia de cada obra) aumentan el acervo de información local disponible, en términos de género.</p> <p>Los PAG permiten planificar acciones y tomar medidas de género adecuadas a cada Subproyecto, de acuerdo a las particularidades sociales que se identifiquen en cada zona de intervención. Esto potencia los resultados esperados del Subproyecto.</p>
Implementación de obras de infraestructura pública rural, asistencia técnica y bienes	El impacto de las obras en términos de género también puede ser negativo, sobre todo si no se visibiliza la participación social y económica de las mujeres en el contexto en el cual se realizan las obras.	Los planes de comunicación social y mecanismos de registro y gestión de inquietudes y reclamos tendrán que articularse con el Programa de Acción de Género de cada proyecto para evitar este tipo de impactos.

²² Documento elaborado por UCAR, disponible en <http://www.ucar.gob.ar/index.php/biblioteca-multimedia/buscar-publicaciones/24-documentos/2050-acceso-de-los-pequenos-productores-al-credito-formal-e-informal-diagnostico-y-propuestas-2>. La información que releva el informe es tomada como insumo para la implementación de la estrategia de género en el PROCANOR (Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino – FIDA 642-AR).

Actividades / acciones de cada componente	Impactos	Oportunidades
Subcomponente 2.3. Adopción tecnológica		
Incentivos para la adopción tecnológica²³	<p>La adopción tecnológica por parte de las mujeres suele ser dificultosa debido a que no hay experiencia registrada en torno a la adaptación de las tecnologías desde la perspectiva de género.</p> <p>Por otro lado, el acceso a Aportes No Reembolsables (ANR) para acceder a tecnologías e innovación necesita ser pensado desde las condiciones materiales de producción de las mujeres en las áreas rurales, como ser la propiedad de la tierra, el acceso a asistencia técnica y capacitación o el grado de formalidad financiera²⁴.</p>	<p>Promover la adopción tecnológica por parte de las mujeres aumenta los beneficios en términos productivos y potencial su involucramiento directo en las actividades productivas.</p> <p>Promover la adaptación tecnológica desde una perspectiva de género contribuye tanto a los objetivos de igualdad y equidad como a la eficiencia de las intervenciones públicas, en tanto aumenta la incorporación de mano de obra (familiar y no familiar) a los sistemas de producción.</p>
Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos		
Subcomponente 3.1 Financiamiento de primas		
Subcomponente 3.2 Mecanismos de desarrollo del mercado de coberturas agroclimáticas		
Mejoras en el sistema de atención de emergencias agropecuarias	Sin impactos diferenciales identificados	
Desarrollo de herramientas de transferencia de riesgos a nivel macro (Provincias / Municipios)	Las herramientas de transferencia de riesgos y su difusión tendrán que pensarse en términos de género, para adaptarse a las realidades productivas de varones y mujeres. Cualquier herramienta que no contemple estas particularidades profundizará las desigualdades ya existentes.	<p>Las acciones tendientes a mitigar los impactos negativos en términos de género tienen que estar basadas en el reconocimiento y visibilización de las mujeres rurales en tanto sujetos productivos y económicos, identificando tanto las tareas productivas que desarrollan y protagonizan como las características y condiciones particulares en que las desarrollan. Esto se logra a partir de diagnósticos adecuados y situados.</p> <p>También implica el reconocimiento de las</p>

²³ En la Tabla 18, la Tabla 19 y la Tabla 20 se presenta un análisis desde la perspectiva de género para las tecnologías propuestas en el marco del Subcomponente.

²⁴ A mayo de 2015, los ANR otorgados por UCAR-PROSAP a mujeres representaban sólo el 5% del total.

Actividades / acciones de cada componente	Impactos	Oportunidades
		<p>condiciones materiales en las cuales producen las mujeres y cómo eso afecta la capacidad de hacer frente a los riesgos agroclimáticos. Por ello, es central también contar con equipos técnicos formados en la identificación de estas particularidades, ya que una visión “neutra” de género impide adecuar las herramientas.</p> <p>Los y las responsables de la ejecución del componente tienen que capacitarse en perspectiva de género para poder analizar y evaluar los riesgos y necesidades a los que se encuentran expuestos varones y mujeres, ya que las condiciones de exposición no son las mismas; pudiendo contar con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión Ambiental y Social de la UCAR.</p>
Capacitación y difusión de nuevas herramientas de seguros agropecuarios	Para que sea eficiente en términos en género la capacitación sobre nuevas herramientas deberá contemplar la llegada efectiva a productoras, pequeñas y medianas.	La difusión deberá realizarse de manera que se convoque a varones y mujeres El uso de un lenguaje apropiado para interpelar a las mujeres junto con una planificación acorde de los días, lugares y horarios de las capacitaciones según la disponibilidad de los recursos garantiza convocatorias y difusión con perspectiva de género.

Se presentan a continuación tablas-resumen de las tecnologías propuestas en el marco del Subcomponente 2.3 de ANR con un análisis desde una perspectiva de género; describiendo la participación tradicional y potencial de las mujeres en cada una de ellas y las oportunidades que su aplicación ofrece en términos de reducción de la brecha de género y/o la implementación de actividades de empoderamiento de las mujeres en el ámbito de aplicación del Subcomponente.

Tabla 18. Análisis de género de las Tecnologías Ganaderas propuestas en el Subcomponente 2.3 (ANR)

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	Participación de mujeres/Oportunidades
Túneles de viento	Porcinos	En estas actividades productivas las mujeres tienen participación, en diferentes momentos y según la escala de producción. En la agricultura familiar, la participación femenina en la mano de obra es central, siendo casi protagónica en la producción láctea (ordeño y elaboración).
Lagunas para tratamiento de efluentes	Porcinos	
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	Porcinos	
Cobertizos de parición	Ovinos	
Sistemas de emergencia eléctrica	Aves	En las unidades productivas donde no se detecte involucramiento de mano de obra femenina, se puede impulsar la apropiación de estas tecnologías por parte de las mujeres, ya que no suponen ningún tipo de restricción en ese sentido.
Tratamiento de residuos avícolas	Aves	
Nano-filtración de suero lácteo	Bovinos Leche	
Lagunas para tratamiento de efluentes	Bovinos Leche	

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	Participación de mujeres/Oportunidades
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	Bovinos Leche	
Sistema de alimentación comunitario	Bovinos Carne	Si bien el manejo de ganado bovino para la producción de carne suele estar a cargo de los varones, las tecnologías propuestas en este caso muestran la potencialidad de involucrar a las mujeres, considerando que en algunas (por ej. Captación y almacenamiento de agua y sistemas) la participación de las mujeres es tradicional y en otros (por ej. Sistema de alimentación comunitario) existe un gran potencial para la participación de las mujeres. La importancia de considerar las ventajas de contar con más mano de obra femenina involucrada apunta a incrementar la sostenibilidad de las producciones.
Captación y almacenamiento de agua	Bovinos Carne	
Silo para autoconsumos en Bovinos	Bovinos Carne	
Implantación de pasturas	Bovinos Carne	
Sistema de recolección de efluentes de bovinos	Bovinos Carne (feed lot)	
Tratamiento de efluentes bovinos para compostaje	Bovinos Carne (feed lot)	En relación a la producción de carne bovina en sistemas de feed lot es más difícil identificar la participación de las mujeres y poco se ha indagado al respecto.
Resguardo de animales	Camélidos	En sistemas de producción con camélidos, las principales tareas de las mujeres están relacionadas a las actividades de pastoreo, selección y venta de carne. A su vez, manipulan y elaboran las fibras. Las tecnologías propuestas para este tipo de actividad deben ser adoptadas tanto por varones como por mujeres para que los objetivos vinculados a la gestión del riesgo se cumplan.
Confección de reservas forrajeras en áreas reservadas	Camélidos	
Confección de silajes	Camélidos	

Tabla 19. Análisis de género de las Tecnologías Intensivas propuestas en el Subcomponente 2.3 (ANR)

Tecnología	Cultivo/Actividad	Grupo Cultivos	Participación de mujeres
Macrotúneles e invernaderos	Hoja, melón, sandía, pimiento, tomate, frutilla	Hortícola	Las mujeres tienen un rol productivo importante en la producción hortícola, tanto a pequeña escala y producción para el autoconsumo como asalariadas en explotaciones de mayor tamaño. Si bien su inserción adquiere diferentes formas según la región, es una constante el aporte de su trabajo a esta producción. Por lo tanto, pueden ser destinatarias directas de cualquiera de estas tecnologías, fortaleciendo una actividad ya realizada por ellas mismas o proyectándolas a su inserción en otro eslabón de la cadena. Incentivar la apropiación por parte de las mujeres de tecnologías productivas puede redundar en mejores resultados de rendimiento, potenciando el conocimiento que ellas ya poseen por su vínculo con el manejo de la producción hortícola (programas de la UCAR dan cuenta de la participación de las mujeres en proyectos hortícolas).
Riego localizado (goteo o microaspersión)	Hoja, melón, sandía, pimiento, tomate, zapallo, repollo, zanahoria, batata, mandioca, ajo, cebolla, frutilla		
Riego por Aspersión	Papa		
Piletas, producción de Biogás	Mandioca		
Acopio y disposición de plásticos	Todas		
Deshidratación solar	Pimiento		

Tabla 20. Análisis de género de las Tecnologías Extensivas propuestas en el Subcomponente 2.3 (ANR)

Tecnología	Grupo	Participación de mujeres
Fertilizadora autopropulsada	Siembra Directa	<p>La participación de las mujeres en las actividades de siembra directa es más difícil de diagnosticar, por las propias particularidades de la actividad. No hay datos que puedan verificar en qué medida participan y si lo hacen de manera significativa.</p> <p>Sin embargo, se pueden establecer algunas consideraciones generales para tener en cuenta a la hora de identificar posibles impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El manejo de estas tecnologías suele estar asociado a los varones, como los que “naturalmente” pueden manipularlas. Esto establece un sesgo de género ya determinado, que si se sostiene y no se cuestiona reproducirá el estereotipo - La incorporación de tecnología en la producción agropecuaria es una oportunidad para incorporar a las mujeres en cultivos y/o actividades que antes se llevaban a cabo a través de la fuerza física, condición que ya no es necesaria para el manejo de la tecnología agropecuaria. Esta condición sumada a la mayor apropiación por parte de las mujeres jóvenes que residen en áreas rurales de dispositivos tecnológicos, potencia la oportunidad de generar impactos positivos en términos de género y adaptación tecnológica.
Fertilizadora de arrastre		
Cosechadora		
Picadora de forraje (de arrastre)	Herramientas aplicables a los sistemas de enganche 3 puntos de los tractores	
Banderilleros satelitales/Corte por secciones	Herramientas para la gestión de la Agricultura por ambientes	
Weed It/Weed Seeker		
Monitor de siembra		
Monitor de Rinde		

VII. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En la Tabla 21 se presenta, a modo de resumen, la identificación de los lineamientos y procedimientos ambientales y sociales que aplican para los distintos componentes del Proyecto GIRSAR.

Tabla 21. Lineamientos y procedimientos ambientales y sociales que aplican para cada subcomponente del Proyecto GIRSAR.

Componentes / Subcomponentes	Lineamientos y Procedimientos que aplican
Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado	-Consideraciones ambientales y sociales generales a ser definidas por la Subsecretaría de Información y Estadística Pública (SSIE), de ser pertinentes, para la adecuada implementación de estos subcomponentes.
Subcomponente 1.1. Desarrollo y Fortalecimiento de sistemas y herramientas	
Subcomponente 1.2. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades Institucionales	
Componente 2. Inversiones para la mitigación de riegos	

Componentes / Subcomponentes	Lineamientos y Procedimientos que aplican
Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional	-Para las líneas de acción propuestas, se realizará la identificación y caracterización de los aspectos ambientales y sociales, los potenciales impactos y sus medidas de gestión correspondientes, incluyendo, al menos, los siguientes factores: hábitats naturales, recursos hídricos, cambio climático y su variabilidad, situación ambiental, aspectos sociodemográficos, caracterización socioproductiva, género, pueblos indígenas, patrimonio cultural, y afectación de activos.
Subcomponente 2.2. Infraestructura	-Identificación de aspectos ambientales y sociales y del marco legal de aplicación. -Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales. -Análisis de las obras de infraestructura y de sus potenciales consecuencias sobre los aspectos ambientales y sociales. -Realización de la EIAS o Informe Ambiental y Social (IAS) según corresponda según su clasificación (ver su aplicación en la Tabla 23) y la normativa de aplicación. -Revisión y aprobación de la EIAS o IAS. -Audiencias públicas (cuando la legislación provincial lo requiera). -Solicitud y seguimiento del Permiso Ambiental y Social. -Elaboración de especificaciones ambientales y sociales aplicables a la obra para incluir en Pliegos de Licitación. -Implementación de las medidas ambientales y sociales (PGAS).
Informe Subcomponente 2.3. Adopción tecnológica	-En la Sección VII.3 se presentan los aspectos ambientales y sociales a considerar para cada tipo de tecnología. Cabe destacar que es un listado indicativo, y no exhaustivo, de buenas prácticas y recomendaciones que se podrían aplicar.
Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos	
Subcomponente 3.1. Financiamiento de primas	-Consideraciones ambientales y sociales generales a ser definidas por la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (DNEDA), de ser pertinentes, para la adecuada implementación de estos subcomponentes.
Subcomponente 3.2. Mecanismos de desarrollo del mercado de coberturas agroclimáticas	

Tal como se ha indicado anteriormente, la evaluación ambiental y social del GIRSAR en su conjunto arroja una clasificación de proyecto **Categoría B**, determinando que las acciones que potencialmente podrían activar las salvaguardas ambientales y sociales son las incluidas en el Subcomponente 2.2 de infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior, el enfoque del presente MGAS se centra principalmente en la evaluación y gestión ambiental y social de dichos Subproyectos. Sin embargo, en esta sección se incluirán también lineamientos ambientales y sociales generales a considerar en la formulación y ejecución de los Subcomponentes 2.1 de fortalecimiento institucional para la elaboración de Estrategias de Cadena y Planes Provinciales, y 2.3 de financiamiento de incentivos económicos para la Adopción de Tecnologías a nivel intra-finca.

Los Componentes 1 y 3 no presentan implicancias ambientales que merezcan la elaboración de criterios específicos para su gestión. Los mismos podrán ser elaborados por los organismos responsables de la ejecución de dichos componentes.

VII.1. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CADENA Y PLANES PROVINCIALES

Para la formulación de los Planes Provinciales para la Gestión Integral del Riesgo, del componente 2.1., se elaboró un documento guía con posibles herramientas metodológicas²⁵, que incluye los siguientes aspectos ambientales y sociales:

- En el **Paso 1 – Análisis de situación** - se propone analizar factores que pudieran afectar la productividad como, por ejemplo, degradación de suelo o problemas sociales específicos.
- En el **Paso 2 – Evaluación de Riesgos** - se incorporan ejemplos de temas clave a consultar a los productores, como percepción sobre la sustentabilidad ambiental de la cadena productiva y prácticas que deterioren la calidad del agro-ecosistema. Asimismo, se incluyen en el “Análisis de riesgo” ejemplos de causas subyacentes de riesgos como prácticas productivas y/o riesgos de contexto, p.e. deforestación y erosión de la cuenca, que afecten negativa o positivamente el agro-ecosistema implicado.
- En el **Paso 3 – Determinación de Soluciones** - se incluye como ejemplo de mitigación aumentar la resiliencia o disminuir la vulnerabilidad de los agrosistemas soporte de los sistemas productivos (por ejemplo, la conservación de suelos, gestión integrada de los recursos hídricos y manejo integrado de plagas).
- En el **Paso 4 – Plan de Acción** - se incluye en las tareas involucradas en la preparación del plan de acción la identificación de aspectos ambientales y sociales que pudieran incidir en los riesgos identificados y/o deben tomarse en cuenta para prevenir impactos negativos de las propuestas para gestionar los mismos.

Se destaca que, tal como se indica en el Ciclo de Formulación²⁶ los equipos formuladores de Planes Provinciales de Gestión Integrada de Riesgos Agropecuarios (PPGIRA), así como de Estrategias de Gestión Integrada de Riesgo en Cadenas Agropecuarias (EGIRCA) deben incluir un especialista ambiental y social²⁷. Si la Provincia no contara con un profesional con el perfil requerido, el Subcomponente 2.1. prevé financiamiento para contratar a un consultor externo.

²⁵ “Elementos a tener en cuenta en la Formulación de Planes Provinciales de Gestión Integral de Riesgos”, que será incluido como Anexo del Reglamento Operativo del GIRSAR.

²⁶ “Ciclo de formulación de Planes Provinciales de Gestión Integrada de Riesgos Agropecuarios y de Estrategias de Gestión Integrada de Riesgo en Cadenas Agropecuarias”, que será incluido como Anexo del Reglamento Operativo del GIRSAR.

²⁷ Los equipos de formulación deben incluir, como mínimo, los siguientes perfiles: a) economista; b) especialista productivo; c) especialista ambiental y social; d) especialista agrometeorológico.

Para la implementación de las líneas de acción propuestas en los PPGIRA y las EGIRCA del Subcomponente 2.1. del Proyecto GIRSAR, se deberá considerar –para las áreas de intervención que correspondan– la identificación y caracterización de aspectos ambientales y sociales, potenciales impactos y sus medidas de gestión correspondientes, incluyendo, al menos, los siguientes factores²⁸:

- **Hábitats naturales.** Áreas protegidas legalmente (parques y reservas nacionales, provinciales o municipales y áreas de bosques nativos clasificados como rojos y amarillos según la Ley Nº 26.331), como otras áreas con valor de conservación (humedales de importancia internacional – sitios RAMSAR y zonas de humedales en general, Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves – AICAS, Reservas de Biósfera, etc.).
- **Recursos hídricos.** Cuerpos de agua superficial y subterránea, enfoque de cuenca y caudal ecológico.
- **Cambio climático y su variabilidad.** Tendencias observadas y proyecciones para el área en estudio, considerando las proyecciones más actualizadas del Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera.
- **Situación ambiental.** Degradación de agroecosistemas por deforestación, transformación de ambientes naturales, sobreexplotación forestal, condiciones de erosión y degradación, pérdida de biodiversidad, interrupción de cursos de agua, y manejo inadecuado de agroquímicos.
- **Aspectos socio-demográficos.** Breve análisis de los principales indicadores sociodemográficos del área a intervenir, desagregados por sexo. Análisis y problematización de las siguientes dimensiones, en relación a la intervención propuesta: a) conectividad rural; b) infraestructura vial; c) infraestructura social (salud, educación); d) servicios; e) asociativismo, etc. Ver sección VI.2.4 y Anexo 2.
- **Caracterización socio-productiva** que abarque el universo de potenciales beneficiarios de la intervención prevista, segmentados en pequeños, medianos y grandes productores. Se recomienda utilizar los trabajos realizados por Obschatko *et al*, incluyendo las consideraciones sobre la condición de *vulnerabilidad socio-productiva* adoptadas por el Proyecto (se considera vulnerables a todos los pequeños productores o explotaciones agropecuarias familiares incluidos en las categorías A, B, C y D en la literatura mencionada). Ver sección VI.2.5 y Anexo 2.

²⁸ Las Estrategias de Cadena y Planes Provinciales deberán incluir el listado de factores a considerar durante la implementación de los mismos.

- **Género.** Breve análisis y consideración de las implicancias analíticas y operacionales desde la perspectiva de género en todas las intervenciones que se propongan, en función del potencial impacto que las mismas puedan tener en la igualdad de género. Para ello se considerarán los impactos de género diferenciales identificados en el presente MGAS (ver punto VI.5.2) y se seguirán las pautas detalladas en los “Lineamientos generales para la incorporación de la perspectiva de género” (punto 1 del Anexo 3).
- **Pueblos indígenas.** Identificación preliminar de comunidades indígenas presentes en el área a intervenir, a partir de: a) una consulta al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); b) una consulta al organismo provincial competente en temas indígenas; y c) una consulta al Consejo de Participación Indígena Provincial (CPI); e) entrevistas a informantes clave.
- **Patrimonio cultural.** Identificación preliminar del patrimonio cultural presente en el área de intervención, indicando brevemente: a) la existencia de sitios de exhibición patrimonial, monumentos o lugares históricos y patrimonio de la humanidad registrados; y b) el potencial de hallazgo de patrimonio cultural físico (arqueológico y/o paleontológico).
- **Afectación de activos.** Identificación preliminar de potencial reasentamiento involuntario y/o afectación de activos en el área a intervenir como producto de las acciones propuestas; considerando que el principio que orienta la salvaguarda es la minimización de dichas afectaciones por lo que se deberán considerar todas las opciones viables, con el fin de sugerir las que menor afectación generen, a menos que las mismas sean para el beneficio de los involucrados.

VII.2. PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA SUBPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

En la Tabla 22 se presenta el resumen del procedimiento para la evaluación ambiental y social que se aplicará en los Subproyectos en el marco del GIRASAR.

Tabla 22. Procedimiento Ambiental y Social GIRASAR.

Etapas de Subproyectos	Procedimiento Ambiental y Social	Entidad Responsable	Herramienta Metodológica	Resultado	Entidad Supervisora
Identificación y Clasificación Ambiental y Social	1. Identificación de aspectos ambientales y sociales y del marco legal de aplicación	EPDA	Procedimiento MGAS y Legislación Nacional y Provincial sobre EIAS	Perfil del Subproyecto	UFP

Etapas de Subproyectos	Procedimiento Ambiental y Social	Entidad Responsable	Herramienta Metodológica	Resultado	Entidad Supervisora
	2. Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales y del marco legal de aplicación	UFP	Procedimiento MGAS	Perfil del Subproyecto con los aspectos ambientales y socioculturales incorporados y Subproyecto clasificado	---
Análisis y Evaluación	3. Realización de la EIAS o Informe Ambiental y Social, según corresponda según su clasificación y normativa de aplicación	UFP	Procedimiento MGAS y Legislación Nacional y Provincial sobre EIAS	EIAS / Informe Ambiental y Social (incluyendo PPI y PRI preliminar, cuando corresponda)	UGAS
	4. Revisión y aprobación de la EIAS o Informes Ambientales y Sociales	UFP	MGAS	EIAS / Informe Ambiental y Social aprobados por la UCAR y Banco Mundial	UGAS
	5. Audiencias Públicas (en los casos en que la legislación provincial lo requiera)	EPDA/EE	Legislación nacional y provincial de EIAS	Consulta finalizada	UGAS
	6. Solicitud y seguimiento del Permiso Ambiental y Social	EPDA/UEP	Legislación nacional y provincial de EIAS	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)/ Certificado/Autorización/ Permiso Ambiental obtenido de la Autoridad de Aplicación Provincial	UGAS
Ejecución, Seguimiento y Supervisión	7. Elaboración de especificaciones ambientales y sociales aplicables a la obra para incluir en pliegos de licitación	UGAS	MGAS/PGAS de la EIAS	Pliego Licitatorio	---
	8. Implementación de las medidas ambientales y sociales (PGAS)	UEP	PGAS (incluyendo PPI, si corresponde), Informes de inspección y supervisión ambiental y social de las obras. Auditorías periódicas, independientes, cuando aplique	PGAS aplicado plenamente verificado a través de Informes de inspección, auditorías periódicas y de cierre. Acciones previstas en el PPI, cuando correspondiera.	UGAS

VII.2.1. *Identificación y Clasificación Ambiental y Social del Subproyecto*

El proceso se inicia cuando una Provincia define un determinado Subproyecto como prioritario y lo presenta a la UCAR. Para ello, la EE/EPDA de la Provincia presenta ante la Unidad de Formulación, en adelante UFP, el Perfil de Subproyecto completo.

La elaboración del documento de Perfil de Subproyecto es responsabilidad de la EE/EPDA provincial y requiere una visita previa al campo. En el Anexo 9 se presenta el formulario de Perfil para Subproyectos GIRASAR.

Es condición previa a la identificación del Subproyecto verificar si el mismo (o parte del mismo) se encuentra encuadrado en la Lista Negativa que presenta los tipos de Subproyectos que están excluidos de ser financiados por GIRASAR (Tabla 15). Esta verificación debe ser informada fehacientemente en el documento de Perfil.

El desarrollo de los aspectos ambientales y sociales en el Perfil de Subproyecto constituye la primera etapa de la evaluación ambiental y social de un Subproyecto, y tiene por fin realizar una estimación inicial del impacto socio-ambiental del mismo, considerando: a) sus características; b) ubicación; c) dimensión; d) condicionantes técnicos; e) estimación de impactos ambientales y sociales; f) potencial activación de salvaguardas. El Perfil debe estar acompañado de información gráfica (fotos y georreferenciación - kmz) que ayuden a visualizar los aspectos ambientales y sociales más relevantes.

A partir de la información contenida en el Perfil, los Subproyectos serán clasificados por la UFP en las categorías que se presentan a continuación. Esta clasificación se verificará según los Criterios de Clasificación Ambiental y Social de Subproyectos presentados en el Anexo 10 del presente MGAS. Esta es una guía general y no es la definición de la clasificación, la cual se confirmará en base a la revisión del UFP y la UGAS de la UCAR, y del Banco Mundial.

- **Tipo A²⁹: No son financiables por GIRASAR.**
- **Tipo B:** Subproyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos de magnitud moderada y de extensión parcial o localizada.
- **Tipo C:** Subproyectos con mínima o nula intervención de obra y que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos y diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales.

La clasificación del Subproyecto determina asimismo el instrumento/herramienta de evaluación ambiental y social a aplicar, según se detalla en la Tabla 23. Sin embargo, en primer lugar, se

²⁹ Subproyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos o de mediano a largo plazo y/o que involucren un hábitat natural crítico o que afecten significativamente áreas habitadas por pueblos indígenas vitales para su supervivencia o recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia.

deberá cumplir con las exigencias de la legislación ambiental y social vigente en cada provincia. Esto implica que la Evaluación de Impacto a realizar podrá variar en su forma, metodología y contenido con el objeto de cumplir con los requisitos normativos pertinentes.

Tabla 23. Instrumentos de evaluación ambiental y social según la clasificación de Subproyectos.

CLASIFICACION DEL SUBPROYECTO	INSTRUMENTO / HERRAMIENTA
A	Los Subproyectos categorizados como A no so financiables por el GIRSAR.
B	Evaluación Ambiental y Social (EIAS) completa e integrada, con la profundidad que corresponda según las salvaguardas que sean activadas a partir de las actividades previstas. Se incluirán como Apéndices los planes y programas específicos que correspondan, según las salvaguardas activadas.
C	Informe Ambiental y Social (IAS) que contemple los aspectos ambientales y sociales relevantes del Subproyecto.

El alcance y profundidad de cada evaluación ambiental y social, estarán determinados por la clasificación y el tipo de Subproyecto, las salvaguardas activadas, las características del área de influencia y las características específicas del Subproyecto. En el Anexo 5 se presentan los Contenidos Mínimos de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social.

VII.2.2. *Análisis y Evaluación Ambiental y Social del Subproyecto*

La evaluación ambiental y social de un Subproyecto se centra en identificar y analizar de qué forma el mismo se inserta en el medio y determinar qué acciones o actividades previstas tienen el potencial de generar impactos ambientales y/o sociales, ya sean éstos positivos o negativos. Se analizan y valoran dichos impactos, indicando la metodología y criterios utilizados, para determinar de qué forma será posible maximizar los positivos y añadir valor a las inversiones por medio de la gestión socio-ambiental; así como prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos que pudieran surgir como consecuencia de la implementación del Subproyecto.

Los criterios definidos en la legislación vigente, la particular valoración de algunos elementos del ambiente por parte de la comunidad y los estándares respecto de buenas prácticas ambientales y sociales, así como la consideración de las salvaguardas ambientales y sociales constituyen elementos de referencia en el proceso de evaluación ambiental y social de los Subproyectos.

Como se ha indicado, el instrumento o herramienta de evaluación ambiental y social a elaborar es determinado a partir de la clasificación ambiental y social del Subproyecto por parte de la UFP. En tal sentido, tanto la EIAS como el IAS (según corresponda) forman parte integral del Subproyecto

y como tal, deberán prepararse de manera simultánea. Estarán integrados a los aspectos técnicos, económicos, financieros, institucionales, ambientales y sociales del Subproyecto.

Como norma general, la formulación de Subproyectos del Subcomponente 2.2 del GIRSAR incluirá un Análisis de Género, asegurando la incorporación de una perspectiva de género que sea transversal a todas sus acciones y se plasme en la elaboración de los distintos documentos que los componen. Se seguirán las pautas detalladas sobre “Lineamientos generales para la incorporación de la perspectiva de género” (punto 1 del Anexo 3).

Asimismo, todos los Subproyectos financiados por GIRSAR deberán ser objeto de instancias de participación y consulta durante la etapa de formulación, las cuales deberán quedar registradas en la EIAS. Las Audiencias Públicas se realizarán toda vez que la legislación provincial así lo requiera. Tanto el documento del Subproyecto como la EIAS/IAS incorporarán los resultados y acuerdos surgidos de dicho proceso de consulta y participación.

Según la naturaleza y complejidad del Subproyecto, se contemplará la necesidad de contratación de consultores especialistas.

Como parte de la EIAS, se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) cuyo costo de implementación será incorporado en los costos de ejecución del Subproyecto a los efectos de que se evalúe la viabilidad total del mismo. Dicho PGAS incluirá un Programa de Protección Ambiental y Social con medidas de aplicación general y específica en todos los Subproyectos, así como un Programa de Acción de Género, un Programa de Comunicación Social (incluyendo un Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos), y todos los planes y programas específicos que correspondan, según las salvaguardas activadas (Plan de Pueblos Indígenas, Plan de Reasentamiento Involuntario, Plan de Manejo Integral de Plagas, Programa de Protección del Patrimonio Cultural, etc.).

La implementación del PGAS y supervisión de los planes y programas ambientales y sociales específicos estará a cargo de dos especialistas: a) Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y b) Gestor Social del Territorio (GST). Dichos especialistas son contratados para cada Subproyecto desde su inicio hasta el final de la ejecución, es decir que están presentes *full time* durante toda la implementación del mismo. En el Anexo 6 se presentan los perfiles, funciones y responsabilidades básicas del IASO y del GST.

A continuación, se presentan los contenidos de los marcos de planes, programas y mecanismos de gestión ambiental y social a aplicar a los Subproyectos de infraestructura.

VII.2.2.1. Programa de Protección Ambiental y Social

En la [Tabla 24](#) se presentan las medidas de protección ambiental y social de aplicación general en los Subproyectos de infraestructura rural para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos. Además, se identificarán en todos los casos las medidas factibles de potenciar los impactos positivos de los Subproyectos.

Cabe destacar que la siguiente lista es solamente indicativa, y no exhaustiva, respecto de las posibles medidas que pudieran incluirse dependiendo de la tipología y los impactos de cada Subproyecto.

Tabla 24. Programas y Medidas generales de protección ambiental y social. Subproyectos.

Programas y Medidas generales para Subproyectos de infraestructura rural.
Gestión de permisos ambientales, utilización, aprovechamiento o afectación de recursos
Programa de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional
Programa de Conducta del Trabajador
Gestión ambiental en obradores y campamentos
Programa de empleo local y gestión de afluencia de mano de obra³⁰
Buenas prácticas ambientales para protección del suelo y recursos hídricos
Buenas prácticas ambientales para la protección de la vegetación, la fauna silvestre y el hábitat natural
Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera
Buenas prácticas en movimientos de máquinas y vehículos
Gestión de residuos y efluentes
Recomposición final y manejo de pasivos ambientales
Plan de Contingencias Ambientales
Preservación de infraestructura local
Correcta señalización vial en la zona de obras
Procedimiento de gestión ante hallazgo fortuito de patrimonio cultural/arqueológico
Minimización de cortes viales y accesos a sitios de interés sociocultural
Programa de Comunicación Social - Implementación de las medidas de comunicación,

³⁰ Este Programa tiene el objetivo de identificar, evaluar y proponer medidas de mitigación para los riesgos ambientales y sociales adversos asociados con el flujo de trabajo temporario que generan los subproyectos. Para su realización, se tendrá en cuenta la guía del Banco Mundial: <http://pubdocs.worldbank.org/en/497851495202591233/Managing-Risk-of-Adverse-impact-from-project-labor-influx.pdf>

participación, capacitación y monitoreo vinculadas a los actores locales
Implementación y divulgación de un Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos
Programas de capacitación ambiental y social
Fortalecimiento Institucional

VII.2.2.2. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

En esta sección se presenta el marco de procedimiento que el GIRSAR aplicará en los casos en que se determine que Subproyecto del Subcomponente 2.2 tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas.

Los lineamientos aquí establecidos responden a la Política Operativa 4.10 del Banco Mundial sobre sobre Pueblos Indígenas y guían: (i) la preparación de evaluaciones sociales (descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas), (ii) las consultas con las comunidades Indígenas involucradas, y (iii) la preparación y ejecución de Planes para Pueblos Indígenas (PPI).

En el Anexo 4 se incluye el texto completo del “Marco de Planificación para Pueblos Indígenas”.

VII.2.2.3. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario

En esta sección se presenta el marco de procedimiento bajo el cual el GIRSAR gestionará el reasentamiento involuntario de población³¹ en el caso que alguna de sus actividades así lo requiriera.

Los lineamientos aquí establecidos responden a la Política Operativa 4.12 del Banco Mundial sobre Reasentamiento Involuntario y se aplican a los efectos económicos y sociales directos resultantes de las actividades financiadas por el Proyecto causados por:

- a) la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
- b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

En caso que se determine que alguna actividad de un Subproyecto del Subcomponente 2.2 genere el reasentamiento involuntario de población en los términos indicados previamente, se requerirá

³¹ Se entienden por “involuntarias” aquellas acciones que se pueden realizar sin que la persona desplazada consienta en ellas con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto.

la formulación de un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) de acuerdo a los lineamientos que aquí se establecen.

El alcance de estos Planes de Reasentamiento Involuntario estará relacionado con el grado de afectación que genere el Proyecto.

Será objetivo de los Planes de Reasentamiento Involuntario que se formulen:

- Mitigar y compensar los impactos por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable y sea causado por las actividades del Proyecto.
- Mejorar, o al menos restablecer, los medios de subsistencia y las condiciones socio económicas de la población desplazada por las actividades del Proyecto.
- Garantizar que el reasentamiento se lleve a cabo de conformidad con la legislación provincial y nacional vigente.
- Garantizar que las acciones propuestas sean conocidas previamente por las personas afectadas y se formulen con su participación.

En el Anexo 8 se incluye el “Marco de Política de Reasentamiento Involuntario”.

VII.2.2.4. Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas

Teniendo en cuenta los impactos productivos que surgen por la ejecución de los Subproyectos y las características territoriales del país, de acuerdo a las zonificaciones NOA, NEA, Cuyo, Pampeana y Patagónica; se debe indicar si las acciones propuestas involucran cambios en el uso de suelo, introducción de nuevas especies vegetales, y/o intensificación de los cultivos. Se identificará si las acciones involucran posibles cambios en la biología o dinámica poblacional de las plagas³² y el uso de agroquímicos, según corresponda. De ese modo, si se identifican algunos de estos efectos, se justifica la elaboración de un Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP). En el Anexo 7 se incluye el Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas (MPMIP).

Para el armado del diagnóstico de un PMIP de un Subproyecto, resulta imprescindible la caracterización de los productores en cuanto a las actividades productivas, adversidades más problemáticas (insectos, enfermedades, malezas, etc.), tipos de controles más usuales, uso de agroquímicos con los principios activos más frecuentes, tratamiento de residuos agrícolas y grado de implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), tales como monitoreo de plagas, uso de umbrales de daño y valoración de parámetros meteorológicos tales como velocidad del viento, temperaturas y humedad relativa recomendadas para una correcta aplicación. Paralelamente, es fundamental diagnosticar las fuentes de asesoramiento técnico que los productores utilizan (instituciones o privados), si recibieron o no capacitaciones en los últimos años en esta temática, y cuál fue el grado de aplicación de lo aprendido. Además, se debe realizar una breve descripción

³² Entiéndase por plaga a toda colonia de organismos animales o vegetales, cuya densidad poblacional provoca perjuicios económicos.

de las legislaciones aplicables vigentes; principalmente en lo concerniente a distancias y condiciones meteorológicas de seguridad para la población expuesta, según el modo de aplicación (pulverización con mochila, con pulverizadora terrestre, aplicación aérea, etc.), en el contexto del Subproyecto.

Luego para la formulación de estrategias de capacitación y/o asistencia técnica, como lineamiento general del PMIP, se debe sustentar en acciones tendientes a lograr la adopción de principios de BPA y manejo agroecológico, promoviendo sistemas de producción sustentables, desde el punto de vista de la salud humana, el medio ambiente y la producción. Finalmente, deberá promover el control biológico o natural. En el caso de ser necesario utilizar controles químicos, se priorizará el uso de principios activos de baja toxicidad³³ con su debida gestión de residuos, garantizando un uso responsable y seguro.

A los fines de identificar los principios activos por su formulación y toxicidad, nos remitimos a los registros de terapéutica vegetal, publicado y actualizado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Para luego, a partir de los productos relevados en el diagnóstico del PMIP, armar una lista positiva de estos, teniendo en cuenta el origen (natural o de síntesis), formulación y concentración de ingrediente activo y su correspondiente nivel de toxicidad.

Cabe destacar que el uso de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o aquellos clasificados como clase IA, IB por la Organización Mundial de la Salud (OMS), está incluido en la Lista Negativa del GIRSAR, correspondientes a acciones que no son financiables por el Proyecto.

Referencias de las clases toxicológicas según la OMS:

Figura 6. Clases toxicológicas de la OMS.

Clasificación Toxicológica de la OMS	En la tabla se observará
Ia: Extremadamente peligroso	Ia
Ib: Altamente peligroso	Ib
II: Moderadamente peligroso	II
III: Ligeramente peligroso	III
IV: Producto que normalmente no ofrece peligro	IV

Fuente: INTA (2014).

³³ Se adopta la clasificación toxicológica propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El Listado Nacional de terapéutica vegetal del SENASA, que contiene los productos inscriptos según su formulación, se encuentran en: <http://www.senasa.gob.ar/informacion/prod-vet-fito-y-fertilizantes/prod-fitosanitarios-y-fertili/registro-nacional-de-terapeutica-vegetal>.

VII.2.2.5. Programa de Acción de Género

Tal como se ha indicado, la formulación de Subproyectos del Subcomponente 2.2 del GIRSAR incluirá un Análisis de Género, asegurando la incorporación de una perspectiva de género que sea transversal a todas las acciones y se plasme en la elaboración de los distintos documentos que los componen. Se seguirán las pautas detalladas sobre “Lineamientos generales para la incorporación de la perspectiva de género” (punto 1 del Anexo 3).

El Análisis de Género estará específicamente vinculado al área de intervención del Subproyecto y al tipo de inversión que se proponga. Se espera que incluya dos productos:

1. *un Diagnóstico de Género (DG); y*
2. *una propuesta de intervención o Programa de Acción de Género (PAG), para ser llevado adelante durante la ejecución del proyecto de manera coordinada con el resto de las actividades previstas.*

El Análisis de Género será realizado por un/una especialista en la temática quien deberá trabajar de forma interdisciplinaria y coordinada con el resto del equipo de formulación o con el organismo ejecutor, según el momento en que se implemente.

La información consolidada en el DG será un insumo para la evaluación de impactos diferenciales por razones de género como producto de la implementación del Subproyecto, así como para el desarrollo de acciones y/o medidas específicas en los componentes de capacitación, transferencia y/o fortalecimiento.

El/la especialista trabajará interdisciplinariamente con el equipo de formulación y técnicos a cargo del desarrollo de las encuestas a beneficiarios/as, en la incorporación de aspectos de género vinculados al proyecto.

De igual manera, el/la especialista asesorará al equipo de formulación en lo relativo a la convocatoria de los/as beneficiarios/as a diferentes instancias de participación y consulta, de manera tal de asegurar la participación de las mujeres.

El proceso será supervisado, apoyado y aprobado por profesionales especialistas de la UCAR.

En el punto 2 del Anexo 3 se presenta información detallada acerca de los contenidos mínimos sugeridos para el Diagnóstico de Género y el Programa de Acción de Género.

VII.2.2.6. Lineamientos para la Protección del Patrimonio Cultural Físico

Cuando en el marco de la ejecución de Subproyectos del Subcomponente 2.2 del GIRSAR se intervenga sobre áreas identificadas como sensibles en términos de patrimonio cultural físico en la evaluación socio-ambiental, deberán implementarse medidas y procedimientos que protejan este recurso y procuren evitar su afectación, directa o indirecta, por las actividades a

implementar; observando la normativa expresa a nivel nacional (Ley N° 25.743) y la emanada por la provincia en la que se desarrolla la intervención (ver Tabla 1).

Según el Art. 2 de la citada ley nacional, forman parte del *Patrimonio Arqueológico* “las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes”³⁴. Por su parte, forman parte del *Patrimonio Paleontológico* “los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales”.

Si en el proceso de formulación del Subproyecto se identificara que en su área de influencia hay declarados, o con potencialidad de hallarse fortuitamente, recursos patrimoniales culturales físicos, arqueológicos y/o paleontológicos, se definirá la necesidad de contar con un Estudio de Impacto Arqueológico³⁵, que estará a cargo de un especialista en esa materia y se incluirá como un apéndice de la EIAS.

Por otra parte, como norma general, el PGAS de los Subproyectos incluirá medidas de prospección previa en las áreas en las que se ha determinado que existe potencial arqueológico y/o paleontológico. Antes de iniciar cualquier obra que exija movimientos de tierra y/o excavaciones, personal calificado y diplomado en la materia deberá inspeccionar dicha(s) área(s) con el fin de detectar la presencia de vestigios arqueológicos y/o paleontológicos.

Por otra parte, independientemente de este diagnóstico y las medidas de prospección previa que se determinen, el PGAS de todos los Subproyectos preverá medidas y procedimientos sobre las actuaciones que se deberán observar cuando sea hallado Patrimonio Cultural Físico, Arqueológico y/o Paleontológico; considerando que, aunque no se esté frente a un área declarada sensible, pueden producirse hallazgos fortuitos, que requerirán el mismo tratamiento y procedimientos.

a) *Procedimiento de hallazgo fortuito*

En caso de realizarse un hallazgo de recursos naturales físicos de cualquier tipo (en superficie o subsuperficie), no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá:

- Suspender los trabajos en el sitio del hallazgo y dar inmediato aviso al responsable IASO;
- El IASO realizará un registro fotográfico de la situación del hallazgo, lo georreferenciará, y efectuará una anotación descriptiva del mismo;

³⁴ La expresión “*épocas históricas recientes*” abarca a los últimos cien (100) años contados a partir de la fecha de sucedidos los hechos o los actos de que se trate, según Decreto Reglamentario N° 1022/2004.

³⁵ También deberá realizarse un Estudio de Impacto Arqueológico toda vez que la legislación provincial lo requiera expresamente.

- No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni serán recolectados, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.
- Prohibir las actividades en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda. Se restringirá el tránsito de vehículos y personas.
- Todos los trabajos de rescate serán previamente autorizados por la Autoridad de Aplicación y no se reanudarán las actividades de la obra hasta que ésta lo autorice, previa tramitación del certificado de reinicio de obra.
- Los materiales que requieran ser rescatados, serán tratados, embalados y protegidos para su conservación por personal calificado en la materia y trasladados hasta el lugar de deposición definitiva, de acuerdo a lo que disponga la Autoridad de Aplicación.

b) Denuncia de hallazgo fortuito

Durante la ejecución de las obras de los Subproyectos, todo hallazgo o evidencia de sitios arqueológicos y/o paleontológicos será cercada por protección y se lo notificará al Responsable Ambiental/Coordinador Social de la obra y a la Supervisión de Obra, quien denunciará el hallazgo a la Autoridad Provincial de Aplicación (ver Tabla 8). En caso que no se pueda contactar a la Autoridad de Aplicación en forma inmediata, se dará aviso a la autoridad policial más cercana y luego a la Autoridad Provincial competente.

VII.2.2.7. Participación y Consulta en Subproyectos

a) Instancias de participación y consulta

Como se ha indicado, todos los Subproyectos financiados por GIRSAR deberán ser objeto de instancias de participación y consulta durante la etapa de formulación. Las Audiencias Públicas se realizarán toda vez que la legislación provincial así lo requiera, pero esto no excluye ni sustituye la necesidad de procesos participativos de información y consulta. Tanto el documento del Subproyecto como la EIAS/IAS incorporarán los resultados y acuerdos surgidos de dicho proceso de consulta y participación.

Tanto durante la formulación como la ejecución de los Subproyectos, las instancias de participación (reuniones informativas, talleres de capacitación y/o fortalecimiento) deberán contar con registros de participación con información diferenciada por sexo. Asimismo, se asegurará que dichas instancias y sus métodos de convocatoria se planifiquen teniendo en cuenta la perspectiva de género, con el objeto de incluir las necesidades de las mujeres.

En el Anexo 11 se incluye un ejemplo de planilla de registro de participación.

La instancia de consulta con comunidades indígenas se hará de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), incluido como Anexo 4 del presente documento.

b) Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos

El *Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos* tiene como objeto facilitar la interacción entre las partes interesadas del Subproyecto y la comunidad a nivel local,

recepcionando todo tipo de inquietudes, consultas o reclamos, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación.

El Mecanismo funcionará en todas las áreas de influencia del Subproyecto desde el momento que dé comienzo la obra, y se extenderá hasta el fin de la misma, siendo la UEP, por medio del Coordinador Social o Gestor Social del Territorio, el organismo responsable de su implementación.

El Mecanismo debe implementarse de modo tal que resulte accesible a todos los miembros de la comunidad, especialmente a los grupos considerados vulnerables (campesinos pauperizados, mujeres, jóvenes, ancianos, mujeres jefas de hogar, comunidades originarias). Ello implica que las formas de recepción, negociación y resolución deberán atender las diferencias culturales de la población potencialmente afectada. Asimismo, debe darse a publicidad para que sea conocido por todas las partes interesadas.

Se espera que el mecanismo brinde resultados justos, equitativos y duraderos, en un plazo razonable después de iniciado el reclamo.

Se describen a continuación los pasos a contemplar para el registro y resolución de consultas y reclamos:

i. Recepción de inquietudes:

La UEP deberá poner a disposición de la comunidad: a) un buzón de sugerencias, b) un libro de quejas, c) un número de teléfono, y d) una dirección e-mail específico. Estos mecanismos deberán ser publicitados y estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar una inquietud.

ii. Evaluación de inquietudes: a los fines de determinar su pertinencia.

Será el profesional social mencionado anteriormente el encargado de evaluar si la consulta o reclamo es pertinente o debe ser rechazado.

En caso de considerar la consulta o reclamo pertinentes la UEP deberá evaluar y documentar el impacto del hecho que genere el reclamo y atender la demanda en lapso no mayor a 15 días.

iii. Respuesta a inquietudes:

Inquietudes pertinentes:

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier actividad del Proyecto, la UEP deberá brindar la información en un lapso no mayor a 20 días; y ésta debe ser pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quién consulta. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado y de satisfecho su consulta, la misma será archivará junto con la inquietud.

En caso de una queja o reclamo con respecto a cualquier actividad del proyecto que haya sido considerada como apropiada, la UEP deberá brindar una solución al motivo que dio origen a la inquietud en un lapso razonable de tiempo. La solución puede ser propuesta por la UEP, por el reclamante, por una negociación conjunta o si es pertinente por un tercero (técnico específico).

A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del PAA hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud.

Inquietudes no pertinentes:

En caso de que la consulta o reclamo sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos de la misma en un lapso no mayor a 20 días. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la misma será archivará junto con la inquietud.

iv. Solución de conflictos:

En caso de que no haya acuerdo entre el Subproyecto y quien realizó la consulta o reclamo, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar en caso de un reclamo considerado pertinente, la UEP deberá arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones.

Adicionalmente, y para el caso en el que no pueda manejarse el ámbito de la UCAR, se deberá tener en cuenta que, en la Argentina, el sistema vigente comprende reclamos ante la Administración Pública y ante los Tribunales de Justicia.

v. Monitoreo y seguimiento:

Monitoreo:

En toda inquietud de consulta o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, éste deberá dejar una constancia de conformidad que será archivará junto con la inquietud. La UEP realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de consulta o reclamo fueron efectivamente solucionados.

Seguimiento:

Se diseñarán planillas *ad hoc*, para registrar el cumplimiento de los pasos de este Mecanismo. Todos los registros deben contar con información diferenciada por género.

- Registro de recepción de consultas o reclamos

- Registro de evaluación de consultas o reclamos
- Registro de las soluciones ofrecidas
- Registro de la conformidad o inconformidad sobre las respuestas/soluciones brindadas
- Registro de la frecuencia con la que se monitorea la evolución del tema reclamado

En función de toda la información registrada y monitoreada se elaborará un índice de consultas o reclamos solucionados sobre la cantidad total de casos registrados a través del mecanismo.

La UEP remitirá informes semestrales a UCAR con un detalle de las acciones realizadas en el marco de este mecanismo. Se acompañará información digitalizada de cada consulta o reclamo abierto, de acuerdo a lo

vi. Registro y salvaguarda de la información

Cada consulta o reclamo que ingrese por cualquiera de los medios previstos en el presente mecanismo debe ser registrada y archivada en formato papel en una carpeta específica en la sede de la UEP del Subproyecto. Asimismo, será digitalizada y archivada.

Toda la información en formato papel deberá ser mantenida en la UEP durante la ejecución del Subproyecto y remitida a la UCAR luego de la finalización del mismo, donde será resguardada por un periodo de dos años. La información digitalizada será también remitida a la UCAR, donde será salvaguardada en forma permanente.

VII.2.3. Ejecución, Seguimiento y Supervisión

Con base en las características y categorización de cada Subproyecto y la EIAS/IAS, la UCAR recomienda la ejecución del Subproyecto mediante el dictamen del Comité Técnico de Evaluación.

Los Subproyectos con su documentación ambiental y social respectiva son enviados al Banco Mundial para su No-Objeción, según definido en el Manual Operativo del GIRSA. Este revisa el Subproyecto en todos sus alcances técnicos, ambientales y sociales. Las observaciones serán enviadas de regreso a la UCAR.

Las especificaciones ambientales y sociales de los pliegos de licitación serán aprobadas por la UGAS previo a su publicación.

La EE/EPDA responsable del Subproyecto deberá realizar los trámites, consultas y estudios de evaluación determinados por la ley provincial y solicitar la autorización del organismo ambiental y social provincial correspondiente. Una vez que cuente con toda la información y definiciones pertinentes, que normalmente se genera durante o al finalizar la etapa de preparación, deberá remitir a la UGAS las autorizaciones/permisos y/o certificados correspondientes.

Previamente a la autorización de ejecución de la obra, la misma deberá contar con las factibilidades emitidas por los organismos competentes, sean técnicos, sectoriales o ambientales.

La EIAS/IAS del Subproyecto será puesta a disposición del público por parte de la Provincia y en la página web de la UCAR (<http://www.ucar.gov.ar/>).

Toda vez que la legislación provincial vigente lo requiera, el organismo provincial responsable del Subproyecto (EE, EPDA u Organismo de Gobierno) realizará la convocatoria a una Audiencia Pública. El procedimiento deberá realizarse de acuerdo a las pautas, requerimientos y procedimientos establecidos en la normativa provincial que le dio origen. Se espera que este tipo de instancias garanticen la participación de la población del área del Subproyecto y de los organismos públicos competentes.

En el caso de Subproyectos en los que la legislación provincial no requiera la realización de una Audiencia Pública, una vez obtenida la No-Objeción, y previo al inicio de las obras, el organismo provincial promotor del Subproyecto y/o las autoridades provinciales competentes realizarán un Taller de Presentación del Subproyecto, dirigido a todos los actores involucrados. Contarán con la asistencia y acompañamiento de la UGAS.

Durante la etapa de ejecución del Subproyecto, la UEP ejecutará el PGAS, siendo la UGAS la responsable de supervisar y monitorear su cumplimiento.

La EE/EPDA/UEP contratará, durante todo el período de ejecución del Subproyecto a un IASO, quien verificará el cumplimiento de los aspectos ambientales del PGAS y elaborará informes mensuales y semestrales que elevará a la UGAS para su aprobación. En dichos informes deberá volcar el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los Subproyectos a su cargo en la Provincia, proporcionando los avances del cumplimiento de los aspectos ambientales del PGAS y reportando oportunamente cualquier contratiempo en su cumplimiento. Si la EIAS/IAS incluye un MPMIP, el IASO será el responsable de darle seguimiento e informar sobre su cumplimiento a las UAS en sus informes mensuales y semestrales, como así también si el Subproyecto incluye otros planes o programas ambientales específicos.

La EE/EPDA/UEP contratará, durante todo el período de ejecución del Subproyecto, a un Gestor Social del Territorio (GTS) quien verificará el cumplimiento de los aspectos sociales del PGAS y elaborará informes bimestrales y semestrales que elevará a la UGAS para su aprobación. En dichos informes deberá volcar el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los Subproyectos a su cargo en la Provincia, proporcionando los avances del cumplimiento de los aspectos sociales del PGAS y sus planes y programas específicos, y reportando oportunamente cualquier contratiempo en su cumplimiento. Si la EIAS/IAS incluye planes especiales como MPPI o MPRI el GST será el responsable de coordinar su ejecución e informar sobre su cumplimiento a las UAS en informes trimestrales específicos.

El IASO y el GST serán los representantes de la EE/EPDA/UEP en la obra y durante todo el período de ejecución del Subproyecto.

Los Subproyectos categorizados como C tendrán un IASO siempre que incluyan una obra; y un GST en aquellos casos que el Subproyecto involucre un proceso o aspecto social de envergadura (por ejemplo: ordenamiento territorial, titulación de tierras, etc.).

Será responsabilidad de la EE/EPDA/UEP elaborar los Términos de Referencia (TDR) del IASO y del GST y de cualquier otro profesional contratado durante todo el período de ejecución del Subproyecto para dar apoyo ambiental y social a la EE/EPDA/UEP. Los TDR del IASO y el GST

deberán, como mínimo, incluir las funciones indicadas en este MGAS y los productos que deben presentar. La UGAS deberá aprobar dichos TDR previamente a la contratación.

Tanto el IASO como el GST deben conocer la legislación provincial, las Salvaguardas del Banco y este MGAS, así como las medidas de gestión ambiental y social incorporadas en los PGAS correspondientes.

La UEP delegará en el IASO y el GST el seguimiento de las acciones contempladas en el PGAS, pero se mantendrá como responsable ante la UCAR por el cumplimiento del mismo.

A su vez, la UGAS tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución del PGAS y proveerá asesoramiento al IASO y GST, a la UEP y a la EE/EPDA sobre temas de manejo y supervisión ambiental y social cuando éstos lo requieran.

Para los Subproyectos que incluyan un MPPI y/o un MPRI o cualquier otro plan o programa específico social, la UEP/EPDA/EE podrá designar un responsable de gestionar las actividades incluidas en los planes y programas, aparte del GST. Esta figura será supervisada por el GST y deberá elaborar informes bimestrales específicos que deberán ser revisados y aprobados por el GST y posteriormente elevados a la UGAS. Los TDR para la contratación de dichos especialistas serán elaborados y/o revisados por la UEP/EPDA/EE y aprobados por la UGAS.

La UGAS realizará visitas a los Subproyectos en ejecución y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PGAS.

Al término de la obra, el IASO deberá remitir a la UGAS un Informe de Cierre de obra que deberá reflejar el estado del terreno y la situación de los aspectos ambientales y sociales impactados, como así también, si se han producido pasivos ambientales y las medidas de mitigación adoptadas.

El IASO deberá enviar a la UGAS informes mensuales y semestrales con el objetivo de informar los hechos y avances relevantes de la obra. Dichos informes deberán contener, mínimamente, la siguiente información: (i) detalle de las inspecciones realizadas por el IASO (indicando fechas de inspección) y especificando los puntos ambientales y sociales relevantes observados, (ii) indicar fecha de los informes presentados por el RA y hechos relevantes si los hubiese, (iii) casos de inquietudes o reclamos por parte de la comunidad o beneficiarios³⁶, y (iv) todo hallazgo cultural físico, arqueológico y/o paleontológico y toda contingencia ambiental y social identificada, etc., (v) fotografías, (vi) actividades ejecutadas en relación al MPMIP o cualquier otro Plan o Programa ambiental específico, (vii) gestión de residuos (domiciliarios y peligrosos), (viii) gestión forestal (relevamiento inicial, registro de extracción y plan de reforestación) y otros.

³⁶ Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos incluido en el PGST y responsabilidad del GST.

El GST deberá enviar a la UGAS informes bimestrales con el objetivo de informar los hechos y avances relevantes en relación a la gestión de los aspectos sociales del PGAS y planes y programas específicos. Dichos informes deberán contener, mínimamente, la siguiente información: (i) detalle de las visitas realizadas a los frentes de obra, indicando fechas y especificando los aspectos sociales relevantes observados, (ii) detalle de las reuniones/talleres/instancias de participación y consulta realizados, indicando fecha, tema, cantidad de participantes diferenciados por género y un resumen de los comentarios recibidos y respuestas dadas; (iii) acciones de difusión y comunicación realizadas en el periodo; (iv) casos ingresados a través del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos, incluyendo detalle de seguimiento y registro de resolución, (v) todo hallazgo arqueológico/paleontológico ocurrido, indicando procedimiento aplicado y resultados obtenidos, (vi) detalle de las actividades ejecutadas en relación a los planes y programas específicos (MPPI y/o MPRI Programa de Comunicación Social, Programa de Acción de Género; (vii) registros diferenciados por género de todas las actividades realizadas; y (viii) fotografías.

Los aspectos ambientales de aquellos Subproyectos de categoría C que incluyan obras, serán controlados por el IASO a partir de lo establecido en el PMA del Contratista. En el caso que los Subproyectos incluyan entre sus acciones y/o líneas de intervención temas sociales de envergadura (titulación de tierras, etc.), será el GST el encargado de darle seguimiento.

La UGAS deberá coordinar con las demás unidades y áreas de la UCAR las acciones, visitas y actividades necesarias con el fin de que la gestión ambiental y social de todos los Subproyectos cumpla con el presente MGAS.

La UGAS preparará y entregará al BM un informe semestral de la situación de todos los Subproyectos, indicando:

- a. Estado de ejecución.
- b. Si está en ejecución, presentará un resumen que describa la situación de manejo ambiental actual, los informes presentados a la fecha por el IASO y el GST, la evolución de las principales actividades realizadas, impactos y medidas implementadas y la adecuación de las mismas en caso de no haber sido efectivas, los reclamos que se hayan presentado, las medidas adoptadas y la situación de los casos que se hayan presentado, estado de aplicación de los instrumentos de comunicación que tiene la comunidad (sitio web, correo electrónico, reuniones), avance de los planes de acción, etc.
- c. Si el Subproyecto está en conclusión o ha finalizado, presentará la gestión ambiental de cierre, incluyendo cualquier pasivo ambiental, el personal capacitado, los logros y desafíos ambientales y/o sociales, el estado de resolución de los conflictos y el resultado de la aplicación de los métodos de participación y consulta que hayan estado disponibles para los beneficiarios y afectados.

VII.3. CONSIDERACIONES PARA LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS (ANR)

El Subcomponente 2.3. tiene por objeto que los medianos y pequeños productores agropecuarios incorporen tecnologías a nivel de finca para mejorar la resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios.

El financiamiento incluye la adquisición de bienes de capital, capital de trabajo, asistencia técnica y capacitación a los agricultores y grupos de agricultores que lo soliciten, para facilitar la adopción de buenas prácticas y tecnologías de producción y almacenamiento climáticamente inteligentes así como mejorar la eficiencia y el funcionamiento sostenible de las infraestructuras existentes o nuevas.

En el Anexo 12 se presentan las características de la Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) o Agricultura Sostenible Adaptada al Clima (ASAC). El concepto de la ACI refleja el deseo de mejorar la integración del desarrollo agrícola y la capacidad de respuesta al cambio climático y su objetivo es lograr la seguridad alimentaria y metas de desarrollo más generales ante un clima en constante cambio y la creciente demanda de alimentos (Banco Mundial *et al.* 2014). Las prácticas de la ACI incrementan la productividad, mejoran la resiliencia y reducen o eliminan los GEIs de manera sostenible.

Por otra parte, en el Anexo 13 se presentan las tecnologías que se fomentarán a través del subcomponente y que han sido validadas con el INTA. En las tablas a continuación se introducen, a modo de ejemplo, algunos aspectos y consideraciones ambientales y sociales a aplicar en la implementación del Subcomponente 2.3. Cabe destacar que es un listado indicativo, y no exhaustivo, de buenas prácticas y recomendaciones que se podrían aplicar para cada tipo de tecnología.

Tabla 25. Aspectos ambientales para las tecnologías ganaderas

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES
Túneles de viento	Porcinos	<p>Estas tecnologías tienen como objetivos estabilizar y/o proteger la producción ante eventos climáticos, y distribuir de forma eficiente el alimento.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No afectar a la vegetación nativa con su instalación. - Cuando el material plástico u otros materiales utilizados queden en desuso, serán dispuestos según normativa provincial aplicable. En caso de ser posible, se destinará para reutilización o reciclaje. - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Resguardo de animales	Camélidos	
Confección de reservas forrajeras en áreas reservadas	Camélidos	
Confección de silajes	Camélidos	
Sistema de alimentación comunitario	Bovinos Carne	
Cobertizos de parición	Ovinos	
Silo para autoconsumos en bovinos	Bovinos Carne	
Captación y almacenamiento de agua	Bovinos Carne	<p>Esta tecnología tiene por objetivo proveer de agua de alta calidad y en cantidad suficiente para la bebida de los animales.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar los manuales de captación y almacenamiento de agua de lluvia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Se promueve el uso y el manejo eficiente del recurso hídrico, sobre todo en aquellas zonas donde el agua es escasa. El documento presenta indicaciones de estrategias generales para manejar el recurso hídrico en función de las condiciones climáticas dominantes.

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES
		<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Sistemas de emergencia eléctrica	Aves	<p>Tiene por objetivo mantener constante la provisión de energía eléctrica para mantener la temperatura de los galpones de pollos.</p> <p>Consiste en un sistema de emergencia eléctrica alimentado de combustible.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar la normativa provincial respecto a manejo seguro de hidrocarburos (combustible), y para la correcta gestión de residuos generados por su utilización. - Aplicar buenas prácticas de manejo, almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos según Ley Nacional Nº 24.051. - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Implantación de pasturas sostenibles	Bovinos Carne	<p>Los sistemas de producción ganadera bovina de carne y leche, y ovinos, se sustentan en el aprovechamiento extensivo de los pastizales naturales. El objetivo de la implantación de pasturas sostenibles es favorecer la estabilidad y previsibilidad de estos sistemas productivos, y aumentar los índices productivos de carne del ganado.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer prácticas de conservación del suelo. Por ejemplo, la siembra directa en la implantación de pasturas permite un excelente control de malezas y mejor cuidado del suelo. Para este sistema, es importante tener en cuenta el cultivo antecesor, el tipo de suelo y que éste se encuentre poco compactado. - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad; Producción de Cultivos Anuales; y Producción de Cultivos Perennes, de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Lagunas para tratamiento de efluentes	Bovinos Leche/ Porcinos	<p>El objetivo de estas tecnologías es recolectar y tratar los efluentes líquidos y sólidos de los sistemas de producción animal. El manejo de efluentes líquidos y estiércol requiere del diseño de estructuras de captura o concentración, recolección, procesamiento y reúso o dispersión de las excretas.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar la normativa provincial de gestión ambiental cuando corresponda. - Aplicar manuales de buenas prácticas del INTA como el “Manual de Buenas Prácticas Pecuarias para la Producción y Comercialización Porcina Familiar”, “Guías de Buenas Prácticas para Tambos” (INTA 2016), o “Manejo de Efluentes en Feed Lot”. - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	Bovinos Leche/ Porcinos	
Sistema de recolección de efluentes de bovinos	Bovinos Carne (feed lot)	
Tratamiento de efluentes bovinos para compostaje	Bovinos Carne (feed lot)	
Tratamiento de residuos avícolas	Aves	
Nano-filtración de suero lácteo	Bovinos Leche	

Tabla 26. Aspectos ambientales para las tecnologías agrícolas intensivas³⁷

Tecnología	Grupo Cultivos	Problemática	ASPECTOS AMBIENTALES
Riego localizado (goteo o microaspersión)	Hortícola	Escasez de agua; Lluvias erráticas; Sequía; Adelanto de primera helada y/o atraso de la última	<p>Estos sistemas de riego permiten conducir el agua mediante una red de tuberías y aplicarlas a los cultivos a través de emisores que entregan pequeños volúmenes de agua de forma periódica. Son sistemas de riego muy eficientes.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las acciones de Buenas Prácticas Agrícolas del INTA para distintos tipos de cultivos con un enfoque particular en aplicación de Manejo Integral de Plagas. - Aplicar las Buenas Prácticas Agronómicas en riego Suplementario (INTA). - Manual de Buenas Prácticas de Riego. Propuestas de WWF para un uso eficiente del agua en la agricultura (WWF 2009). - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad; Producción de Cultivos Anuales; y Producción de Cultivos Perennes, de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Riego por Aspersión	Hortícola	Escasez de agua; Lluvias erráticas; Sequía	
Macrotúneles e invernaderos	Hortícola	Adelanto de primera helada y/o atraso de la última; Heladas; Vientos fuertes	<p>Los macrotúneles e invernaderos permiten crecer cultivos en épocas durante las cuales las condiciones climáticas externas no permitirían obtener el producto deseado a campo.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No afectar a la vegetación nativa con su instalación. - Aplicar las acciones de Buenas Prácticas Agrícolas del INTA con un enfoque particular en aplicación de Manejo Integral de Plagas. -
Piletas, producción de biogás	Hortícola	Efluentes líquidos	<p>Consiste en un sistema donde se utilizan las emanaciones de gas metano para la generación de energía, suplantando a la leña como medio de combustión. Aporta a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs) a la atmósfera.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar el Manual para la Producción de Biogás del INTA; por ejemplo, para la utilización del residuo biofermentado como biofertilizantes. - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Acopio y disposición de plásticos	Hortícola	Residuos plásticos	<p>Contar con un sistema de recolección, acopio y disposición final de los envases vacíos de agroquímicos que favorece evitar accidentes domésticos por el uso incorrecto de los envases y a evitar la contaminación ambiental por una disposición incorrecta.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p>

³⁷ Para el rubro hortícola en particular, cualquier inversión del Proyecto GIRSAR será acompañada con asistencia técnica/capacitación para promover manejo integral de plagas. El alcance de la asistencia técnica/capacitación dependerá de la situación de la línea base y de la capacidad técnica existente de cada productor/a.

Tecnología	Grupo Cultivos	Problemática	ASPECTOS AMBIENTALES
			<ul style="list-style-type: none"> - No afectar a la vegetación nativa con su instalación. - Tanto la recolección temporaria como la disposición final de los envases vacíos de agroquímicos se realizará siguiendo los requerimientos establecidos en la legislación provincial aplicable y la Ley Nacional Nº 24.051. - Implementar acciones de difusión y capacitación sobre el manejo seguro en la aplicación de agroquímicos y sobre la correcta gestión de los mismos. - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Deshidratación solar	Hortícola	Uso de energía fósil	<p>Los sistemas de deshidratación solar son utilizados en la producción de pimiento rojo en la zona de NOA. Se utilizan sistemas pasivos (no requieren energía eléctrica) y activos (requieren energía eléctrica para los ventiladores) de secado solar. Se pueden implementar con invernaderos secaderos o con tendaleros, ambos de material plástico.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No afectar a la vegetación nativa con su instalación. - Cuando el material plástico quede en desuso, será dispuesto según normativa provincial aplicable. En caso de ser posible, se destinará para reutilización o reciclaje. - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.

Tabla 27. Aspectos ambientales para las tecnologías agrícolas extensivas

Tecnología	Grupo	Cultivo	ASPECTOS AMBIENTALES
Fertilizadora autopropulsada	Siembra Directa	Cultivos extensivos	<p>Estas tecnologías son parte de las herramientas para el desarrollo de la siembra directa. La siembra directa contribuye a reducir la susceptibilidad de los sistemas agrícolas a través de la disminución de las labores agrícolas destinadas a la preparación de la cama de siembra. Además, reduce significativamente el uso de combustibles fósiles y en consecuencia las emisiones de GEIs. Adicionalmente, la disminución del tránsito de la maquinaria agrícola sobre los lotes reduce los niveles de compactación de los suelos y el mantenimiento de la cobertura de residuos en superficie.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Cosechadora	Siembra Directa	Cultivos extensivos	
Fertilizadora de arrastre	Siembra Directa	Cultivos extensivos	<p>Estas tecnologías son parte de las herramientas aplicables a los sistemas de enganche en los tractores. Su incorporación a las prácticas productivas permite minimizar el número de pasadas para realizar las labores de preparación del terreno para la siembra de los cultivos. De ese modo, contribuye a la disminución de la compactación del terreno y disminuye el uso de combustibles fósiles, reduciendo el impacto ambiental de las producciones agrícolas.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p>
Picadora de forraje (de arrastre)	Herramientas aplicables a los sistemas de enganche 3 puntos de los tractores	Cultivos extensivos	

Tecnología	Grupo	Cultivo	ASPECTOS AMBIENTALES
			<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Banderilleros satelitales/Corte por secciones	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	Cultivos extensivos	<p>Estas tecnologías son parte de las herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes. Estas herramientas permiten lograr una correcta caracterización de los ambientes de producción, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos. Contribuyen a incrementar los rendimientos, reducir los costos y los niveles de contaminación ambiental. Contribuyen a racionalizar el uso de fertilizantes y plaguicidas.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Weed It/Weed Seeker	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	Cultivos extensivos	
Monitor de siembra	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	Cultivos extensivos	
Monitor de rinde	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	Cultivos extensivos	

Tabla 28. Aspectos sociales para las tecnologías ganaderas

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	ASPECTOS SOCIALES
Túneles de viento	Porcinos	<p>El acceso a estas tecnologías por parte de pequeños y medianos productores, así como también pequeñas empresas agropecuarias, contribuye a reducir la brecha tecnológica existente entre diferentes sectores agropecuarios. Contrariamente su apropiación de forma exclusiva por parte de los sectores más consolidados contribuye a la ampliación de la misma.</p>
Resguardo de animales	Camélidos	
Cobertizos de parición	Ovinos	
Captación y almacenamiento de agua	Bovinos Carne	<p>La diversidad de situaciones socio-económicas que caracterizan a los diversos estratos requiere de distintas modalidades de acceso a las tecnologías propuestas. El Subcomponente 2.3.1 del GIRASAR dispone de diferentes líneas de ejecución para productores con distintos niveles de capitalización y bancarización, estas son: instrumentos financieros bancarios, instrumentos no bancarios y subvenciones de equiparación para productores vulnerables.</p>
Implantación de pasturas	Bovinos Carne	
Lagunas para tratamiento de efluentes	Bovinos Leche	<p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar acciones de difusión del instrumento de los ANR orientadas a la diversidad de productores, enfatizando en la incorporación de aquellos provenientes de la agricultura familiar, considerados vulnerables. - Realizar capacitaciones en la tecnología seleccionada para todos los productores. - En el caso de productores que no utilicen tecnologías de mitigación y/o adaptación, y sobre todo en el caso de los productores más vulnerables, la incorporación requerirá de mayor asistencia técnica por parte de los organismos técnicos involucrados.
Lagunas para tratamiento de efluentes	Porcinos	
Tratamiento de residuos avícolas	Aves	
Sistemas de emergencia eléctrica	Aves	
Silo para autoconsumos en Bovinos	Bovinos Carne	

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	ASPECTOS SOCIALES
Sistema de recolección de efluentes de bovinos	Bovinos Carne (feed lot)	
Tratamiento de efluentes bovinos para compostaje	Bovinos Carne (feed lot)	
Confección de reservas forrajeras en áreas reservadas	Camélidos	<p>Estas tecnologías están dirigidas a asociaciones de productores y requieren de la disponibilidad por parte de los mismos de herramientas de gestión colectivas.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar capacitaciones en las tecnologías seleccionadas para todos los productores. - Realizar capacitaciones en temas vinculados a la gestión asociativa para las asociaciones destinatarias y para los productores que manifiesten interés en formar una organización para adoptar la tecnología. - Para aquellos productores que no integren asociaciones y quieran incorporar las tecnologías, además de las capacitaciones técnicas se recomienda brindar asistencia técnica y/o acompañamiento, por parte de los organismos técnicos involucrados, durante el proceso de conformación de las organizaciones.
Confección de silajes	Camélidos	
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	Bovinos Leche	
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	Porcinos	
Sistema de alimentación comunitario	Bovinos Carne	
Nano-filtración de suero lácteo	Bovinos Leche	<p>Estas tecnologías tienen como escala de intervención las cadenas productivas en su conjunto. El acceso a las mismas por parte de los productores requiere de la disponibilidad de capacidades instaladas (presencia de instituciones de extensión rural, organizaciones de productores, etc.) en las diversas regiones alcanzadas por las cadenas.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la implementación de las mismas se deberá identificar las instituciones de asistencia técnica y/u organizaciones que nucleen productores de las diversas cadenas. Las capacitaciones específicas en las tecnologías deberán involucrarlas a estos actores además de los productores.

Tabla 29. Aspectos sociales para las tecnologías agrícolas intensivas

Tecnología	Cultivo/Actividad	ASPECTOS SOCIALES
Riego localizado (goteo o microaspersión)	Frutilla	<p>El acceso a estas tecnologías de riego por parte de pequeños y medianos productores familiares, así como también pequeñas empresas agropecuarias, contribuye a reducir la brecha tecnológica existente entre diferentes sectores agropecuarios.</p> <p>Estas tecnologías tienen una escala de pequeña y mediana producción. Dado que la posibilidad de incorporación de la misma hace necesaria la disponibilidad de cierta infraestructura productiva básica (acceso a fuentes de energía y agua, sistema de conducción de agua), la misma no alcanza a los productores más vulnerables.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar amplias campañas de difusión en relación a las líneas de financiamiento del Subcomponente 2.3.1 para la adquisición de las tecnologías, asegurando llegar a los productores más pequeños y vulnerables; especialmente considerando que el subcomponente dispone de diferentes líneas de ejecución para productores con distintos niveles de capitalización y bancarización.
	Ajo	
	Cebolla	
	Hoja	
	Melón	
	Pimiento	
	Repollo	
	Mandioca	
	Batata	
	Tomate	
	Zapallo	
	Sandía	
Zanahoria		
Riego por Aspersión	Papa	

Tecnología	Cultivo/Actividad	ASPECTOS SOCIALES
		<ul style="list-style-type: none"> - Realizar capacitaciones orientadas a facilitar el acceso a este instrumento (en sus diferentes líneas) y mejorar la inclusión financiera de los distintos estratos de productores. - Realizar capacitaciones en la tecnología seleccionada a todos los productores. - Para aquellos productores que no utilicen tecnologías de riego, la incorporación requerirá de mayor asistencia técnica y acompañamiento por parte de los organismos técnicos involucrados. - Estas tecnologías requieren de niveles considerables de profesionalización, lo que hace importante la participación de instituciones de asistencia técnica y extensión en el proceso de implementación de las mismas.
Macrotúneles e invernaderos	Frutilla	<p>Si bien esta tecnología no requiere de grandes niveles de profesionalización, es importante contar con capacidades instaladas en materia de asistencia técnica y extensión.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar acciones de difusión y capacitación acerca de las líneas de financiamiento del Subcomponente 2.3.1 de forma que se garantice la accesibilidad a las mismas por parte de todos los estratos de productores, enfatizando la incorporación de los productores más vulnerables. - Realizar capacitaciones en la tecnología específica.
	Hoja	
	Melón	
	Pimiento	
	Sandía	
Tomate		
Piletas, producción de biogás	Mandioca	<p>Estas tecnologías requieren de cierto nivel de capitalización por parte de los productores dado sus altos costos, así como también de cierto grado de profesionalización para su implementación.</p> <p>Por otro lado, Argentina no cuenta con proveedores locales para la tecnología de captura de biogás. No obstante, se han relevado empresas agropecuarias que hacen uso de esta tecnología.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar capacitaciones y asistencia técnica en estas tecnologías a todos los niveles involucrados en el programa: Organismos de extensión y asistencia técnica, organismos de implementación y productores interesados. - Una forma de afrontar los altos costos que supone estas tecnologías es a través de asociación de los productores interesados. En estos casos, las actividades de capacitación deberían incorporar aspectos vinculados a la <u>gestión asociativa</u>.
	Citrícola	
Acopio y disposición de plásticos	Todas	<p>La aplicación de estas tecnologías involucra a todo un abanico de actores, entre ellos productores y establecimientos agropecuarios, empresas proveedoras de servicios de recolección y reciclado, municipios, etc.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las acciones de capacitación en la tecnología específica deberán dirigirse a todos los actores involucrados en la gestión de los residuos plásticos. - A nivel intra-finca los productores pueden disponer/construir espacios de disposición transitoria de los envases. Por ello, serán claves las capacitaciones a los productores en las líneas de financiamiento de las herramientas de ANR. - Para aquellos casos, en los que se den procesos de gestión colectiva o se aspire a ello, se deberán realizar capacitaciones en asociativismo y/o herramientas de gestión colectiva. - Comprobar si la actividad de acopio y disposición de plásticos implicara uso de algún predio que requiera consideración en términos de la Política Operacional 4.12 de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial.
Deshidratación solar	Pimiento	Las tecnologías de deshidratación solar son de uso corriente entre pequeños productores de pimiento rojo del NOA, entre los que

Tecnología	Cultivo/Actividad	ASPECTOS SOCIALES
		<p>predominan las modalidades más artesanales, de deshidratación pasiva, realizadas a través de la acción del viento o por diferencia de densidad. Estos sistemas no requieren de energía eléctrica, son de construcción sencilla y bajo costo. En las tecnologías de deshidratación activas, el aire se impulsa por medio de ventiladores, lo que permite densidades de carga mayores en la cámara y tiempos considerablemente menores para completar la operación. Una variante a este sistema es el uso de invernaderos secaderos.</p> <p>A partir de la implementación de nuevas tecnologías de deshidratación, los pequeños productores podrán optar por pasar de sistemas pasivos a activos y hacer más eficiente su producción.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda realizar una amplia difusión de las líneas de financiamiento contempladas por el Subcomponente 2.3.1, así como realizar capacitaciones en las modalidades de acceso a las mismas y en la tecnología específica.

Tabla 30. Aspectos sociales para las tecnologías agrícolas extensivas

Tecnología	Grupo	ASPECTOS SOCIALES
Picadora de forraje (de arrastre)	Herramientas aplicables a los sistemas de enganche 3 puntos de los tractores	<p>Estas tecnologías son aplicables a nivel intra-predial y resultan accesibles, con asistencia técnica y financiera, para pequeños productores agropecuarios. Su incorporación en las explotaciones agropecuarias requiere de niveles de capacitación media.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar una amplia difusión del subcomponente, así como también de las líneas de financiamiento que ofrece para la adquisición de tecnologías. - Se deberán brindar capacitaciones técnicas en las tecnologías específicas.
Fertilizadora de arrastre	Siembra Directa	<p>Estas tecnologías pueden aplicarse a escala intra-predial como asociativa. En el caso de las tecnologías vinculadas a la siembra directa, tienen una escala productiva mediana y grande, no obstante, pueden ser incorporadas por pequeños productores organizados en modalidades asociativas.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar capacitaciones vinculadas a aspectos organizativos además de las capacitaciones en la tecnología específica. - Se trata de tecnologías cuyo uso y mantenimiento requiere de considerables niveles de profesionalización. En tal sentido, se deberán involucrar a las instituciones de extensión y asistencia técnica locales a lo largo de todo el proceso de implementación. - Finalmente, dado que el uso incorrecto de las tecnologías de siembra directa pueden incrementar los impactos ambientales generando efectos contrarios a los deseados, también se deberá considerar la realización de capacitaciones en buenas prácticas en el manejo de la tecnología.
Cosechadora	Siembra Directa	
Fertilizadora autopropulsada	Siembra Directa	
Banderilleros satelitales/Corte por secciones	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	
Weed It/Weed Seeker	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	
Monitor de siembra	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	

Tecnología	Grupo	ASPECTOS SOCIALES
Monitor de rinde	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	

Para una gestión adecuada de aspectos ambientales y sociales del Subcomponente 2.3, la sección respectiva del Reglamento Operacional del GIRSAR incluirá una descripción sobre cómo se identificarán aspectos clave a considerar en cada finca para optimizar el valor añadido ambiental y social de las inversiones. En términos de sensibilización y capacitación, se prevén dos instancias, en las que se abordarán contenidos relacionados con la ACI y, fundamentalmente, las consideraciones ambientales y sociales indicadas para cada tipo de tecnología en el marco del presente MGAS. Estas instancias son:

- i) Capacitación a facilitadores.
- ii) Jornadas de sensibilización y capacitación a beneficiarios.

VII.3.1. *Capacitación a facilitadores*

La UCAR capacitará a los facilitadores sobre los aspectos ambientales y sociales relacionados con las tecnologías a implementar y con la actividad productiva que desarrolla. Estarán dirigidas a los facilitadores provinciales y técnicos del Sector ANR de la Unidad de Desarrollo Competitivo³⁸ que acompañan y brindan asesoramiento a los productores en el proceso de gestión de los ANR.

La implementación de estas capacitaciones a facilitadores estará a cargo de técnicos especialistas de áreas staff de UCAR, a saber: i) Sector Ambiental y Social de la Unidad de Formulación³⁹; y ii) Unidad Ambiental y Social del Área de Gestión de Programas y Proyectos.

VII.3.2. *Jornadas de sensibilización y capacitación a beneficiarios*

La implementación del Subcomponente 2.3 establece un sistema de convocatorias periódicas; por lo tanto, al cierre de cada periodo de convocatoria se segmentará al pool de beneficiarios en términos de: i) región y ii) actividad/tecnología seleccionada.

A partir de esta segmentación, UCAR planificará y llevará a cabo jornadas o talleres de sensibilización y capacitación regionales con los beneficiarios, con el objeto de desarrollar e

³⁸ Dependiente del Área de Gestión de Programas y Proyectos de UCAR.

³⁹ Dependiente del Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos de UCAR.

incorporar las recomendaciones, buenas prácticas y requisitos ambientales y sociales de las tecnologías que fomenta el subcomponente para cada actividad.⁴⁰

Se ha previsto realizar al menos tres jornadas por región de manera tal de garantizar al menos una instancia por región/temática (i. actividades ganaderas, ii. actividades agrícolas intensivas y iii. actividades agrícolas extensivas).

La UCAR elaborará folletería específica y guías por tema. Este material, que estará disponible en formato papel y será entregado durante las jornadas presenciales, será asimismo publicado en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) para consulta permanente.

La UCAR elaborará guías sobre aspectos ambientales y sociales que puedan considerarse un problema, como el tratamiento de efluentes en el caso de actividades ganaderas y el manejo de agroquímicos en el caso de actividades de horticultura o agricultura intensiva.

El desarrollo de contenidos y elaboración de estos materiales estará a cargo de técnicos de áreas staff de la UCAR (especialistas del Sector Ambiental y Social de la Unidad de Formulación y de la Unidad Ambiental y Social del Área de Gestión de Programas y Proyectos).

Por otra parte, los fondos para cubrir los gastos logísticos para el desarrollo de las jornadas están incluidos en el presupuesto del subcomponente.

VIII. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

Para asegurar la adecuada implementación del presente Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto GIRRSAR, se proponen las siguientes acciones de fortalecimiento institucional en los subcomponentes que, debido a su diseño y acciones propuestas, requieren de un fortalecimiento para la implementación de las consideraciones ambientales y sociales establecidas en el presente MGAS:

- A) Capacitaciones a funcionarios de las provincias para la formulación de los Planes Provinciales (Subcomponente 2.1). El objetivo es capacitar sobre los criterios ambientales y sociales a considerar en la metodología ASRA, sigla en inglés por la evaluación de riesgos del sector agrícola, como así también, sobre la identificación y gestión de impactos ambientales y sociales en la implementación de las intervenciones que se propongan, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente MGAS. Esta capacitación se incluirá en los talleres planificados para 10 provincias. El presupuesto total estimado es de \$150.000.

⁴⁰ Incluirán aspectos relacionados con las problemáticas ambientales y sociales asociadas al tipo de actividad productiva.

- B) Capacitaciones a los funcionarios y técnicos provinciales vinculados con las EE/EPDAs. El objetivo es fortalecer las capacidades para cumplir con los procedimientos ambientales y sociales definidos en el presente MGAS, correspondientes a la formulación de los Subproyectos (Subcomponente 2.2). Se realizarán tres talleres de capacitación regionales en donde participarán funcionarios y técnicos de las provincias que correspondan. El presupuesto estimado para los tres talleres es de \$750.000.

En ambas instancias participarán técnicos/as de la UGAS para incorporar módulos de capacitación y actualización en materia de transversalización de género en aquellos aspectos relacionados con las acciones e intervenciones previstas.

IX. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

IX.1. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

La estrategia de formulación participativa implica un proceso continuo de intercambio entre los equipos técnicos de formulación y los actores institucionales involucrados, potenciales beneficiarios directos e indirectos y actores clave.

En este marco, entre los meses de mayo y noviembre de 2017, se realizaron numerosos encuentros participativos con los actores involucrados, directa e indirectamente, en el GIRSAR. Estas instancias tuvieron como fin lograr la integración al Proyecto de la visión de actores institucionales, sectoriales y de potenciales beneficiarios; buscando la identificación e incorporación de sus conocimientos, experiencia y necesidades, incluyendo posibles soluciones sugeridas por los distintos actores mencionados.

Se persiguieron los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo un diagnóstico desde la perspectiva de los actores involucrados, conociendo sus necesidades, intereses, experiencias, saberes y expectativas con respecto al Proyecto.
- Propiciar espacios participativos con los destinatarios directos del Proyecto, a fin de favorecer el involucramiento de los actores en la toma de decisiones en los distintos momentos del mismo.
- Adecuar la planificación de actividades a los recursos y habilidades institucionales y sectoriales e incrementar su conveniencia y sostenibilidad garantizando que estén basadas en el conocimiento y necesidades reales de los actores.

Las metodologías de participación implementadas durante la formulación del Proyecto fueron: a) reuniones técnicas; b) instancias de validación, c) entrevistas a actores clave, d) presentación del Proyecto a provincias interesadas.

En el Anexo 14 se incluye un resumen de dichas instancias.

IX.2. INSTANCIAS DE CONSULTA

IX.2.1. Consulta del MGAS

Como parte del proceso de consulta continua del MGAS, el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) y el 20 de diciembre en la página externa del BM (www.worldbank.org) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos, y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

El 28 de diciembre se remitieron cartas de difusión del proceso de consulta al INTA y a las provincias que, a la fecha, habían manifestado su voluntad de adhesión al GIRSAR. En las cartas remitidas a las provincias se solicitó expresamente remitir el anuncio a la Autoridad Ambiental provincial correspondiente. Por lo tanto, con fecha 10 y 11 de enero y a modo de seguimiento, se contactó por mail a dichos organismos provinciales.

En el Anexo 14 “Resumen de Instancias de Participación y Consulta” se incluyen copias de las cartas de difusión y mails de seguimiento remitidos en el marco del proceso de consulta del MGAS, así como las Notas de Expresión de Voluntad de Adhesión al GIRSAR remitidas por las provincias.

Como parte del proceso de consulta, además de los canales de que dispone el Ministerio de Agroindustria en general, UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Al 15 de enero de 2018 no se han recibido observaciones o comentarios.

IX.2.2. Consulta del MPPI

En el marco del GIRSAR, el MPPI fue sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Consejo de Participación Indígena⁴¹) y con el acompañamiento institucional del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

⁴¹ El Consejo de Participación Indígena fue creado por Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004. Está conformado por un representante titular y uno suplente por pueblo, por provincia. Estos representantes son elegidos a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, mediante la convocatoria de asambleas comunitarias.

El proceso de consulta continuo se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extendió hasta el 15 de enero de 2018.

Como parte del mencionado proceso se realizó una primera instancia de consulta con representantes indígenas de la **Provincia de Buenos Aires**, que ha adherido al GIRSAR antes del 18 de diciembre de 2017 y tiene un Plan Provincial (PPGIRA) avanzado.

La misma tuvo lugar el día 7 de diciembre de 2017 en las oficinas de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) del Ministerio de Agroindustria de la Nación, sito en Av. Belgrano 450 de la Ciudad de Buenos Aires.

Participaron los integrantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de la provincia de Buenos Aires y técnicos de la Unidad de Prospectiva y Formulación de Proyectos de UCAR.

Durante la reunión se brindó a los miembros del CPI información relativa a la formulación del proyecto GIRSAR en general y los instrumentos de gestión ambiental y social que están siendo elaborados para tener en cuenta en futuras acciones o intervenciones que se puedan implementar en el marco del proyecto. Asimismo se informaron las acciones del Proyecto que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el Marco Ambiental y Social y en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, que deberán implementar las provincias que adhieran al proyecto toda vez que se determine que una acción o intervención beneficia o involucra comunidades indígenas.

Se entregó documentación relativa al proyecto GIRSAR y sus instrumentos de gestión ambiental y social, informando que la misma estará publicada en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar), así como datos de contacto para recibir cualquier duda, consulta o sugerencia antes del 15 de enero de 2018.

Los miembros del CPI de la Provincia de Buenos Aires presentes fueron:

- Clara Romero – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Lma lacia Qom, San Pedro
- Rubén Sarmiento – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Toba 19 de Abril, Marcos Paz
- Virgilio Salina – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Guaraní Yvyturusú, José C. Paz
- Eduardo Borreto – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Indígena Mbya-Apyterè, Maquinista Savio, Partido de Escobar
- Víctor González – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Mapuche - Comunidad Peñimapu, Olavarría

Olga Curipán, Autoridad Indígena del pueblo Mapuche de la Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca) fue convocada pero no pudo estar presente en la reunión debido a un percance logístico que fue informado previo al inicio de la misma. Se brindó un juego extra de documentación al Sr. Víctor González para que sea entregado a la Sra. Curipán y asimismo se le remitió la información por correo electrónico (ruka.kimun@hotmail.com).

En el Anexo 14 “Instancias de Participación y Consulta” se presentan las planillas de registro de participación con los datos de contacto de todos los participantes de la reunión. Asimismo, en el Anexo 4 (MPPI) se incluye el texto completo del acta de la reunión con las firmas de todos los participantes (Apéndice III del MPPI).

Además de estas instancias, se ha previsto en una segunda etapa la consulta del presente MPPI con la **Mesa de Coordinación Nacional del CPI**⁴², en el marco de las reuniones periódicas que mantiene dicho órgano representativo de las comunidades indígenas a nivel nacional. Si bien no es posible estimar una fecha exacta se espera poder concretar la consulta durante los meses de febrero o marzo de 2018.

A través de este procedimiento se espera poder brindar a la consulta del MPPI un alcance nacional; sin embargo, independientemente de esta instancia, todas las provincias que adhieran al GIRSAR deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el MGAS y el MPPI, tal como se establece en la Nota de Manifestación de Voluntad de la provincia a participar del Proyecto.

Por otra parte, como se ha indicado, la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos (incluyendo el MPPI) fueron publicados en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) el 18 de diciembre de 2017 y el 20 de diciembre en la página externa del BM (www.worldbank.org) y fueron sometidos a consulta hasta el 15 de enero de 2018.

El 28 de diciembre se remitió al INAI copia del MPPI y el 4 de enero se hizo lo propio con el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) de la Provincia de Buenos Aires⁴³, con el objeto de informar acerca de la consulta del MGAS en general y del MPPI en particular, abierta a organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otros actores y partes interesadas.

En el Anexo 14 “Resumen de Instancias de Participación y Consulta” y en el Anexo 4 “MPPI” se incluyen copias de sendas cartas.

Finalmente, se deja constancia que, en relación con el MPPI en particular, además de los canales de que dispone el Ministerio de Agroindustria en general, la UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias hasta el 15 de enero de 2018:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: fhernandez@ucar.gob.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>

⁴² Creada por Resolución INAI N°113/2011 y su modificatoria Resolución INAI N°737/2014.

⁴³ Dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Hasta el 15 de enero de 2018 se recibió una Nota de respuesta de la CPAI, describiendo el marco legal e institucional de la Provincia de Buenos Aires y brindando información sobre el registro y ubicación de comunidades. Esa información será tenida en cuenta durante el proceso de formulación de los Subproyectos de La Provincia y en caso de subproyectos en la Provincia de Buenos Aires que afecten comunidades indígenas, se dará intervención durante su preparación al CPAI.

IX.2.3. Consulta del MPR

El MPR se publicó, junto con el MGAS, el 18 de diciembre de 2017 en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

Dado que durante la etapa general de consulta no se habían recibido comentarios de productores, el 18 de enero de 2018 se realizó una segunda instancia de consulta del MPR con contactos específicos dirigidos a organizaciones de productores para que pudieran compartir su retroalimentación hasta el 25 de enero de 2018. Teniendo en cuenta que las provincias de Buenos Aires y Mendoza son las que se encuentran más avanzadas en la preparación de sus planes de gestión integral de riesgo, se buscó contactar a organizaciones de productores de ambas provincias para obtener comentarios de sectores que podrían encontrarse eventualmente entre las personas afectadas por el Proyecto y contempladas en el MPR.

Finalizada esta etapa de consulta, se recibieron tres respuestas sin objeciones al mismo (ver detalles en los Anexos 8 y 14).

IX.3. INSTANCIAS DE PARTICIPACION DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO

IX.3.1. Instancias de Participación

Se consideran instancias de participación durante la ejecución a las siguientes actividades: a) talleres de presentación de Subproyectos; b) talleres de capacitación; c) talleres de fortalecimiento institucional; d) reuniones informativas con beneficiarios y/o actores clave, etc.

Todas estas instancias deberán contar con registros de participación con información diferenciada por sexo. Asimismo, se asegurará que dichas instancias y sus métodos de difusión y convocatoria se planifiquen teniendo en cuenta la perspectiva de género, asegurando incluir las necesidades de las mujeres.

En el Anexo 11 se presenta un ejemplo de planilla de registro de participación.

En el caso de Subproyectos del Subcomponente 2.2. se realizará una Audiencia Pública toda vez que la legislación provincial así lo requiera, pero esto no excluye ni sustituye la necesidad de procesos participativos de información y consulta durante la etapa de formulación y ejecución.

En lo relativo a las consultas con las comunidades de Pueblos Indígenas afectadas durante la ejecución de un Subproyecto de infraestructura, las mismas se harán de acuerdo a los lineamientos específicos establecidos en el MPPI (Anexo 4).

Finalmente, las reuniones informativas con población sujeta a reasentamiento involuntario en el marco de los Subproyectos de infraestructura se llevarán a cabo de acuerdo a los lineamientos específicos establecidos en el MPRI (Anexo 8).

IX.3.2. Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos⁴⁴

Se trata de un mecanismo universal que abarca la implementación global del Proyecto, considerando sus tres componentes y el alcance nacional de sus acciones. Se ha previsto que el mecanismo funcione sobre una plataforma virtual, para recibir, registrar y gestionar consultas generales sobre el Programa, tanto digitales como telefónicas. Podrá estar anclado a la página web del Ministerio de Agroindustria (MAI) y/o de UCAR.

IX.3.2.1. Consultas web

Se trata de un mecanismo universal anclado a la página web del MAI y/o de UCAR. Si bien dicho sistema deberá ser desarrollado y ajustado cuando se dé inicio a la ejecución del Proyecto; a continuación, se presenta un esquema simplificado del mecanismo a implementar para proveer información y respuestas al público en base a consultas y reclamos específicos, así como garantizar el resguardo y seguimiento de dicha información.

Punto de entrada:

Se podrá utilizar como punto de entrada el botón actual de “Contacto” en la página del MAI (www.agroindustria.gob.ar) y/o de UCAR (www.ucar.gob.ar).

En esta ventana la información a completar de quien realiza el reclamo/consulta será, como mínimo, la siguiente:

- a) Nombre y apellido
- b) Dirección de mail
- c) Propósito de la consulta /reclamo

Registro y gestión automatizada:

De manera automática se garantizará:

- El reenvío de la consulta al mail institucional designado.

⁴⁴ La instancia de gestión y registro de consultas y reclamos en el marco de los Subproyectos de infraestructura es un mecanismo de anclaje territorial que fue desarrollado en la sección VII.2.2.7 del presente documento.

- El archivado de la consulta original en PDF en el servidor institucional designado.
- El envío de una respuesta automática a quien realiza el reclamo/consulta que informe recepción y plazo estimado de respuesta.

Registro y gestión específica:

1. Se designará al menos un responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos. Sus funciones en la administración del mecanismo son las siguientes:
 - Recibir, centralizar y administrar mails automatizados con las consultas/reclamos.
 - Sistematizar los tipos de reclamos/consultas.
 - Remitir las consultas/reclamos a los responsables institucionales de cada componente del Proyecto.
 - Administrar la información digitalizada (archivos pdf con las consultas automáticas y resolución/tratamiento de las mismas).
 - Realizar informes trimestrales de seguimiento de reclamos/consultas recibidas y resolución tratamiento y remitirlos a la UGAS de UCAR.

Se designará al menos un responsable institucional por cada componente del Proyecto. Sus funciones en la administración del mecanismo son las siguientes:

- Evaluar las consultas e inquietudes para determinar su pertinencia.
- Articular con todos los organismos y áreas involucradas en la gestión del componente para evaluar si la consulta o reclamo es pertinente o debe ser rechazado.
- Generar respuestas adecuadas según la clasificación de las consultas recibidas (tanto las pertinentes como las rechazadas).
- Informar trimestralmente al responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos acerca del seguimiento y resolución de las consultas/reclamos recibidos.

IX.3.2.2. Consultas telefónicas

Punto de entrada:

Al igual que en el caso de las consultas web, se difundirá la línea de atención telefónica del MAI (0800-333-62497 [magyp]) y/o de la UCAR (011) 4349-1300 como punto de entrada para potenciales consultas y reclamos relacionados con cualquier componente del Proyecto.

Dichas áreas contarán con un instructivo del presente mecanismo y su función será registrar la consulta y datos del/la interesado/a y remitir un mail con dicha información al responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos.

Desde este punto el registro y gestión de las consultas se hará de acuerdo a los lineamientos establecidos para consultas web.

Sin perjuicio de todo lo anterior, de ser considerado pertinente, durante la ejecución del Proyecto se podrá anclar en la página oficial del MAI y/o de la UCAR un micro-sitio del GIRSAR, con información general del Proyecto, incluyendo el presente mecanismo.

IX.3.2.3. Difusión del mecanismo

Finalmente, para asegurar la difusión del mecanismo, todas las provincias que adhieran al GIRSAR se comprometerán a difundirlo y ponerlo a disposición del público a través del sitio web oficial y otros canales de comunicación habituales. De ser necesario, replicarán micro-portales del GIRSAR en sitios oficiales, con información general del Proyecto, incluyendo el presente mecanismo.

X. INDICADORES

Para el monitoreo y evaluación de la gestión ambiental y social del presente MGAS, se aplicarán los siguientes indicadores o, según pertinente y con previo acuerdo entre el BM y UCAR, versiones revisadas de los mismos:

- % de Estrategias de Cadena y Planes Provinciales donde se haya evaluado la situación actual ambiental y social para la determinación del riesgo agropecuario. Por ejemplo: riesgos ambientales como degradación de suelo producida por erosión, deforestación o salinización; y sociales como estratificación de potenciales beneficiarios en términos de vulnerabilidad socio-productiva. Este indicador se medirá a los seis y doce meses a partir del comienzo de la ejecución del Proyecto.
- % de Estrategias de Cadena y Planes Provinciales donde se hayan incluido los lineamientos ambientales y sociales definidos en el presente MGAS. Este indicador se medirá a los seis y doce meses a partir del comienzo de la ejecución del Proyecto.
- % de EIAS formuladas para los Subproyectos del Subcomponente 2.2., que cumplen con todas las salvaguardas del Banco Mundial. Este indicador se medirá anualmente a partir del comienzo de la ejecución del Proyecto.
- % de medidas definidas en los Planes de Gestión Ambiental y Social de las EIAS de los Subproyectos del Subcomponente 2.2. que fueron ejecutadas. Este indicador se medirá anualmente a partir del tercer año del comienzo de la ejecución del Proyecto.
- % de capacitaciones realizadas en el marco del Subcomponente 2.3 (ANR) que incluyan las consideraciones ambientales y sociales definidas para las tecnologías propuestas (Sección VII.3). Este indicador se medirá anualmente a partir del comienzo de la ejecución del Proyecto.
- % de consultas y reclamos respondidos y/o solucionados sobre el total de consultas y reclamos ingresados a través de todas las ventanillas del Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos. Este indicador se medirá cada seis meses a partir del comienzo de la ejecución del Proyecto.

La responsable de realizar este monitoreo será la Unidad de Gestión Ambiental y Social del Área de Gestión de Programas y Proyectos de la UCAR.

XI. BIBLIOGRAFÍA

Banco Mundial. 2013. Interim Guidance for Using Safeguard Frameworks in the Work Bank.

Banco Mundial; CIAT; CATIE. 2014. Agricultura inteligente en Argentina. Serie de perfiles nacionales de agricultura climáticamente inteligente para América Latina. Washington, D.C., Grupo del Banco Mundial.

Banco Mundial 2017. Project Information Document. Integrated Safeguards Data Sheet (PID/ISDS). Report No. PIDISDSC20468. Integrated Management of Agricultural Risk (P162316).

Canet, V. 2010. Análisis de experiencias de intervención pública y privada con pueblos indígenas. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 24, Buenos Aires.

Cervera Novo, P. 2010. Estudio de actualización sobre la cuestión indígena argentina. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 25, Buenos Aires.

CGIAR y CCAFS. 2017. La guía ASAC (Agricultura Sustentable Adaptada al Clima). Sitio web: <https://es.csa.guide/>.

CIMA. 2014. Cambio climático en Argentina; tendencias y proyecciones.

COHIFE 2017. Comités de Cuenca. <http://www.cohife.org/s61/comites-de-cuenca>.

Ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 2015. Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

FAO. 2013. Manual de Agricultura Climáticamente Inteligente. Resumen de Orientación.

FAO, FIDA, Cooperación Suiza en América Central 2013. Captación y almacenamiento de agua de lluvia. Opciones técnicas para la agricultura familiar en América Latina y El Caribe. FAO. Santiago, Chile.

Feldkamp, Cristian 2015. Informe de consultoría. "Identificación de líneas de financiamiento de bienes de capital para fortalecer las actividades primarias y de agregado de valor asociadas al sector ganadero ante las amenazas climáticas y potenciar el eficiente uso de los recursos y el cuidado del medio ambiente. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. Componente: Promoción de inversiones en cadenas productivas agroalimentarias.

INTA 2016. Guías de Buenas Prácticas para Tambos. APROCAL. Facultad de Ciencias Agrarias (FCA). INTA-Ministerio de Agroindustria.

Gbetibouno G. Anymone; Ringler Claudia. 2009. Mapping South African Farming sector vulnerability to climate change and variability.

Golluscio, L. 2008. Los pueblos indígenas que viven en la Argentina. Informe de actualización del año 2002. Serie Documentos de capacitación PROINDER N° 5, Buenos Aires.

MAyDS. 2016a. Informe de estado de implementación 2010 – 2015. Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y planes alcanzados por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

MAyDS. 2016b. Informe sobre el Estado del Ambiente. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 434 pag.

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. 2017. Organismos de Cuencas Interprovinciales. <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/rh-cuencas-organismo.php>.

Obschatko Edith; Foti, María; Román Marcela. 2007. Los pequeños productores en la República Argentina. Importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002. DDA-PROINDER-IICA.

Obschatko Edith. 2009. Las explotaciones agropecuarias familiares en la República Argentina. Un análisis a partir de los datos del Censo Nacional Agropecuario 2002. PROINDER.

Obschatko Edith; Soverna Susana; Tsakoumagkos Pedro. 2016. Las explotaciones agropecuarias empresariales en la Argentina. IICA.

PNUD. 2016. Aporte para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sitio web: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html> (link general).

PNUD. 2016. Aporte para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sitio web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/post-2015/sdg-overview.html> (link Argentina).

PNUMA y ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 2004. GEO Argentina 2004. Perspectivas del Medio Ambiente.

Saborío B. Javier. Metodología para la gestión de cuencas hidrográficas siguiendo el enfoque del riesgo integral – el cambio climático y la adaptación.

SIFAP. 2016. Sitio web: <http://ambiente.gob.ar/areas-protegidas/areas-protegidas/>.

Slutzky D. 2006. Situaciones problemáticas de la tierra. PROINDER-SAGPyA.

Subsecretaría de Recursos Hídricos. 2017. Sitio web: <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/info-mapas.php>.

Tingitella, Gabriel. 2015. Informe de consultoría. “Identificación de líneas de financiamiento de bienes de capital para fortalecer las actividades primarias y de agregado de valor asociadas a la producción agrícola extensiva ante las amenazas climáticas y potenciar el eficiente uso de los recursos y el cuidado del medio ambiente”. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. Componente: Promoción de inversiones en cadenas productivas agroalimentarias.

Toranzo, Fernando Luis; Campos Carles, Silvina; Brenner, Javier; Eleicegui Gastón. 2015. Informe de consultoría. “Identificación y evaluación de inversiones tecnológicas que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de las actividades productivas frente a las variables climáticas y a reducir el impacto de la actividad sobre el ambiente”. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. Componente: Promoción de inversiones en cadenas productivas agroalimentarias.

WWF 2009. Manual de Buenas Prácticas de Riego. Propuestas de WWF para un uso eficiente del agua en la agricultura. WWF Madrid, España.

XII. ANEXOS

Anexo 1. Caracterización Ambiental

Anexo 2. Diagnóstico Social

Anexo 3. Enfoque de Género

Anexo 4. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)

Anexo 5. Contenidos Mínimos para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social

Anexo 6. Perfil del IASO y GST

Anexo 7. Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas (MPMIP)

Anexo 8. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI)

Anexo 9. Formulario de Perfil de Proyecto

Anexo 10. Criterios de clasificación ambiental y social para Subproyectos

Anexo 11. Planilla de Registro de Participación

Anexo 12. Características de la Agricultura Climáticamente Inteligente

Anexo 13. Resumen de Tecnologías

Anexo 14. Resumen de Instancias de Participación y Consulta

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

Anexo 1. Caracterización Ambiental

Enero 2018

Contenido

I.	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	3
	<i>I.1.1. Ecorregiones</i>	<i>3</i>
	<i>I.1.2. Cuencas Hidrográficas</i>	<i>8</i>
	<i>I.1.3. Áreas Protegidas</i>	<i>10</i>
	<i>I.1.4. Bosques Nativos</i>	<i>12</i>
	<i>I.1.5. Variabilidad Climática: Tendencias y Proyecciones Climáticas</i>	<i>16</i>

I. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

Se presenta una caracterización a nivel nacional de los aspectos ambientales más relevantes vinculados al Proyecto. En cada caso se identifican las referencias y/o fuentes bibliográficas originales, a fin de que las mismas sean consultadas oportunamente con el objeto de tomar la información actualizada para cada evaluación que deba realizarse dentro del Proyecto GIRSAR.

I.1.1. *Ecorregiones*

En la presente sección se describen las ecorregiones de Argentina¹. Argentina cuenta con dieciocho ecorregiones, lo cual refleja el alto nivel de biodiversidad de hábitats que contiene. Quince corresponden a la superficie continental y las tres restantes son las Islas del Atlántico Sur, el Mar Argentino y la Antártida.

¹ La fuente de información utilizada es la Administración de Parques Nacionales, 2017 <https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/>.

Figura 1. Ecorregiones de Argentina.



Fuente: <https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/> 2017

a) *Altos Andes*

Se extiende desde la frontera con Bolivia hasta el norte de Neuquén, las cumbres cordilleranas soportan un clima extremadamente árido, frío y de feroces vientos. Las especies más características de su flora son las estepas de iros y coirones (pastos de hojas dura y punzante) que se encuentran en los faldeos de pendiente suave. La vegetación se va empobreciendo montaña arriba, hasta desaparecer en las rocas. Sin embargo, asombrosos verdores sorprenden en aquellos valles y hondonadas en donde se junta el agua de deshielo. El chinchillón, el zorro colorado y el cóndor son algunos representantes de la fauna que habitan esta región.

b) *Bosques Patagónicos*

Se trata de una delgada franja boscosa que se extiende desde el norte de Neuquén a Tierra del Fuego y la Isla de los Estados. La flora aquí presente posee parientes en Australia, Nueva Zelanda y la Antártida debido a la unión que hubo en el pasado de las masas continentales. También se los llama Bosques Subantárticos y albergan una abundante cantidad de especies exclusivas, tales como el ciervo más pequeño del mundo.

c) *Campos y Malezales*

Sus hectáreas de pastizales y pajonales están ubicadas en el sur de Misiones y el este de Corrientes, vinculando la Selva Paranaense con los bosques del Espinal. La uniformidad del paisaje se ve interrumpida por algunas isletas de monte, conocidas como “mogotes”, y la selva en galería que acompaña los cursos fluviales. Su clima subtropical húmedo favorece la presencia de una rica variedad de plantas herbáceas, como la flechilla, el espartillo amargo, la paja colorada y el pasto jesuita.

d) *Chaco Húmedo*

Sobre los ríos Paraná y Paraguay se extienden sus hectáreas ricas por la cercanía de las florestas misioneras y de un generoso régimen pluvial de hasta 1.200 mm anuales. Conviven bosques cerrados, sabanas salpicadas de palmeras, cañadas, esteros y lagunas. Entre la fauna, se pueden encontrar boas, yacarés, monos, corzuelas, carpinchos, pecaríes y una infinidad de aves acuáticas.

e) *Chaco seco*

Cubierto por bosques xerófilos, apenas interrumpida por pastizales, cardonales y alguna salina. La ecorregión ocupa la mayor parte de la llanura chaqueña y los faldeos serranos que la bordean por el sur y el oeste. El quebracho colorado santiagueño es el árbol emblemático, imponente y con una madera de gran fortaleza. Entre las especies faunísticas, se encuentra el yaguareté y dos fósiles vivientes: el tatú carreta y el chancho quimilero.

f) *Delta e islas del Paraná*

Abarca el laberíntico Delta y las islas ubicadas en los ríos Paraná y Paraguay. Los humedales conforman un fabuloso corredor biológico. Muchas especies del Chaco y la Selva Paranaense se abrieron paso hasta las templadas latitudes de esta ecorregión favorecida por aguas que brindan humedad, atemperan los picos termométricos y sirven de transporte.

g) *Espinal*

Esta formación de bosques armados de espinas típicos de ambientes secos, alternada con sabanas, estepas de gramíneas y palmares representa la herradura arbórea que ciñe al pastizal pampeano. Corre desde la cálida y húmeda Mesopotamia hasta las secas comarcas del centro de La Pampa y el sur bonaerense, pasando por llanuras levemente onduladas y serranías. Predominan los algarrobos.

h) *Estepa Patagónica*

Abarca desde los Andes hasta el Atlántico y en el sentido de los meridianos, desde los campos volcánicos de la Payunia, al sureste de Mendoza, hasta los pastizales del norte de Tierra del Fuego. Los suelos pobres, las escasas precipitaciones, las bajas temperaturas, las heladas durante casi todo el año y los vientos que superan los 100 km por hora no impiden que arbustos achaparrados y pastos ralos cubran la mayor parte de esta región. Si bien la Estepa Patagónica se destaca por la abundancia de formas de vida exclusivas, comparte especies y géneros con la Puna y los Altos Andes.

i) *Esteros del Iberá*

Compuesto por lagunas, esteros y bañados de poca profundidad, testimonio del paso del río Paraná hace unos 8 mil años. Se trata de uno de los reservorios de agua dulce más grandes del mundo. Una porción de los 1500 mm de lluvia anuales que recibe regresa al cielo o fluye hacia el Paraná medio a través del río Corriente, único desagüe del sistema. Con una flora abigarrada, la fauna no se queda atrás, incluyendo a especies en peligro como el ciervo de los pantanos.

j) *Monte de Llanuras y Mesetas*

Se trata de la franja más árida del país. Desde Mendoza, el Monte tuerce hacia el Océano Atlántico, pasando entre el Espinal y la Estepa Patagónica hasta llegar a la costa del extremo sur de Buenos Aires, Río Negro y Chubut. Prevalcen los llanos y mesetas escalonadas. Sus jarillales hospedan maras, cuises, pumas guanacos, zorros grises y choiques.

k) *Monte de Sierras y Bolsones*

Se extiende paralelamente a la Cordillera de los Andes, desde Jujuy hasta el norte de Mendoza. Es una estepa arbustiva tendida sobre valles intermontanos, bolsones y laderas serranas. Pese a que

recibe escasas precipitaciones, hasta 200 mm anuales, en aquellas zonas con agua subterránea prosperan algunas especies arbóreas, como el algarrobo. Esta región exclusiva de Argentina alberga guanacos, tortugas terrestres, pumas, vizcachas, el pichiciego menor, la boa de las vizcacheras y el águila coronada.

l) *Pampa*

Compone una de las llanuras más fértiles del planeta, producto de sedimentos andinos. Sólo las sierras de la Ventana y de Tandil, al sur, interrumpen el llano paisaje. Goza de temperaturas benignas y lluvias bastante bien repartidas a lo largo del año. Es recorrida por algunas lagunas y por un puñado de ríos lentos y meandrosos.

m) *Puna*

Sus 3.800 m de altitud promedio la convierte en la segunda altiplanicie de la Tierra detrás del Tibet. Se extiende desde Jujuy hasta el norte de San Juan salpicado de salinas y lagunas salobres de escasa profundidad. Una gran cantidad de aves acuáticas se congregan en estos espejos, entre las que se destacan 3 especies de flamenco. La vegetación típica de la región está compuesta por una estepa de arbustos bajos dominada por tolas y tolillas, en la que se pueden ver vicuñas y suris. En las laderas y quebradas, zonas con mayor humedad, se encuentra la queñoa, el único árbol puneño.

n) *Selva Paranaense*

Más de 2 mil especies botánicas superiores y un millar de animales vertebrados hacen de esta región la de mayor biodiversidad y complejidad ecológica en Argentina. Esto se debe al constante influjo de humedad y las temperaturas elevadas que allí imperan, provenientes de los vientos del Atlántico y la latitud subtropical. Entre la fauna se destacan el yaguareté, la harpía, el zorro pitoco y la corzuela enana.

o) *Selva de las Yungas*

Es el apéndice austral de la selva que baja desde Venezuela a través de las laderas orientales de los Andes. La Puna y los bosques chaqueños están separados por sus hectáreas emplazadas sobre diversos encadenamientos serranos. Esta selva recibe entre 900 y 2.500 mm anuales de precipitación. El intrincado ecosistema cumple un papel irremplazable en la regulación hídrica de nuestro noroeste. El loro alisero y la ardilla roja son algunas especies faunísticas exclusivas que se encuentran en esta ecorregión.

p) *Islas Del Atlántico Sur*

Comprende los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Estepas achaparradas, pastizales y, en áreas saturadas de agua, turberas, son las que dominan los terrenos rocosos que la caracterizan. De clima oceánico, húmedo y frío, su fauna comparte

numerosas especies con los Bosques Patagónicos. Se destaca la cría de aves y mamíferos marinos que se produce en las islas subantárticas. Un ejemplo de esto es lo que ocurre en las Georgias del Sur, que albergan multitudinarias colonias de elefantes marinos, osos marinos antárticos, pingüinos de frente dorada y pingüinos de rey, en época reproductiva.

q) *Mar Argentino*

Incluye tanto las aguas que cubren nuestra plataforma continental como la franja litoraleña o costera. Varias aves y mamíferos marinos establecen sus colonias de cría sobre la costa patagónica, como el pingüino de Magallanes y el lobo de un pelo, y a su vez se pueden encontrar bosques de cachiyuyo. Además, la ballena franca austral encuentra allí áreas reparadas para reproducirse. La alta concentración de fito y zooplancton que abunda mar adentro congrega alrededor de 300 especies ícticas que generan una fabulosa riqueza pesquera.

r) *Antártida*

Abarca las islas Shetland y Orcadas, y gran parte de la península Antártica, un sector reclamado internacionalmente por nuestro país. Musgos, algas, líquenes y dos especies de plantas vasculares es todo lo que el rigor del clima de esta región permite albergar en cuanto a flora. La fauna terrestre se limita a un puñado de invertebrados. Sin embargo, la fauna marina es sumamente rica. En esta región habita el animal más grande de todos los tiempos, la ballena azul. Asimismo, la región Antártica es el hogar de la orca, la criatura oceánica más veloz; del elefante marino, la mayor foca viviente; y del pingüino emperador, el más grande de todos los pingüinos.

I.1.2. *Cuencas Hidrográficas*

Argentina cuenta con una amplia variedad de cuencas hidrográficas². Posee once regiones hídricas divididas en tres grupos: Vertiente Atlántica, Vertiente Pacífico y las cuencas cerradas.

- 1) La vertiente Atlántica incluye seis sistemas que corresponden a la mayor superficie del país:

Sistema Río Paraná: la Cuenca del Paraná es la más extensa de Argentina y una de las más importantes del mundo. Se trata de un sistema complejo con una superficie de 1,5 millones de kilómetros cuadrados, desde su nacimiento en Brasil hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

Sistema Río Paraguay: el Río Paraguay posee sus nacientes en la vasta meseta de Campos dos Parecys a 3.000 m de altura en la zona central de la región de Mato Grosso, Brasil. Corre 2.600 kilómetros de norte a sur hasta llegar en la ciudad de Corrientes donde se encuentra con el río Paraná.

² Sistema Nacional de Información Hídrica, 2017 <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/rh-nac.php>

Sistema Río Uruguay: la cuenca del río Uruguay se localiza en el sector noreste del país abarcando las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones. Se trata de una cuenca compartida con Uruguay y Brasil que forma parte de la Hoya Hidrográfica del Plata. Abarca 339.000 km² de superficie (SSRH 2002).

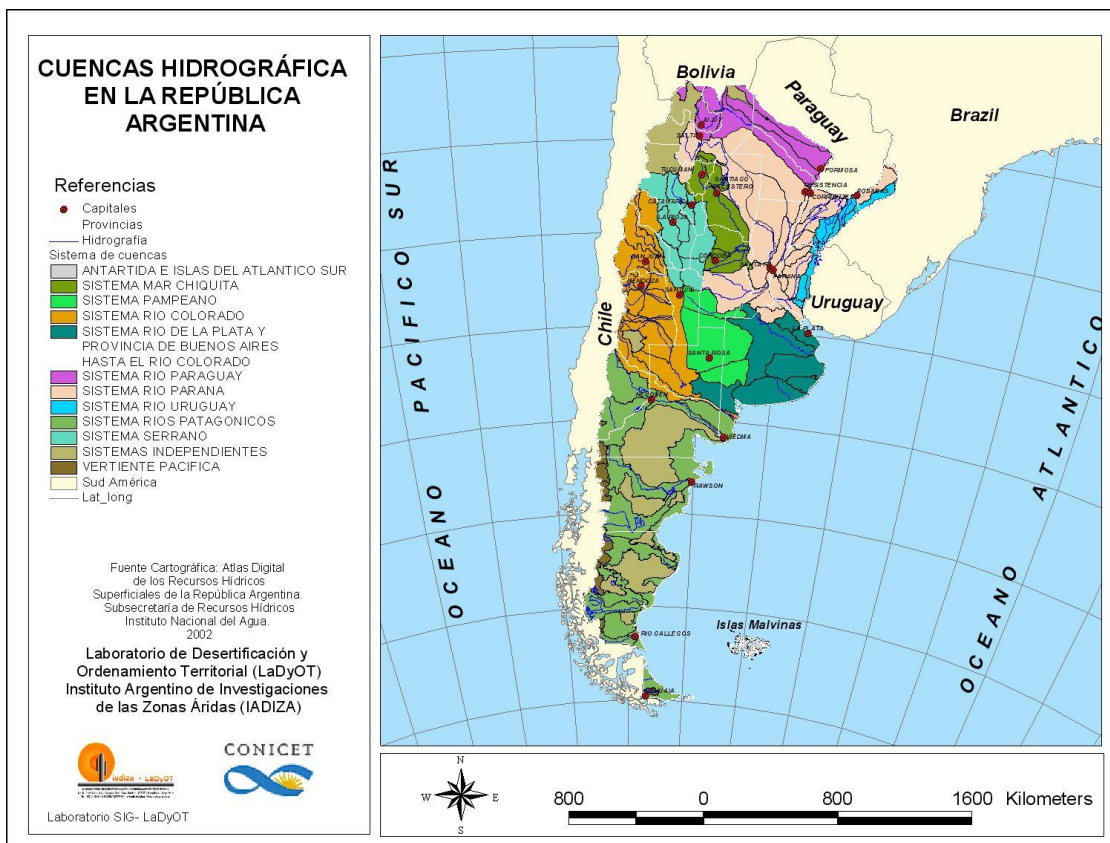
Sistema Río de La Plata y Provincia de Buenos Aires hasta el Río Colorado: abarca las cuencas de gran parte de la Provincia de Buenos Aires siendo la más importante la cuenca del Río Salado con 87.000 km².

Sistema Río Colorado: comprende las provincias de Mendoza, San Juan, parte de La Rioja, San Luis, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, presenta una superficie de 47458,89 km².

Sistema Ríos Patagónicos: abarca las cuencas de los ríos Neuquén, Limay, Negro, Chubut, Senguerr y chico, Deseado, Chico, Santa Cruz, Coile o Coig, Gallegos y Chico y cuencas varias de Tierra del Fuego.

- 2) La Vertiente Pacífica incluye nueve cuencas de menor magnitud ubicadas al sudoeste del país, en la zona cordillerana.
- 3) Sistemas de cuencas cerradas, denominados: Independientes, Mar Chiquita, Serrano y Pampeano. Son sistemas que abarcan unas superficies importantes del país, distribuidas en la parte central del territorio, desde las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y La Rioja hasta Santa Cruz.

Figura 2. Cuencas hidrográficas de Argentina.



Fuente: http://www.cicyt.edu.ar/ladyot/lava_carto/mapos/ar_ipq/ar_cuencas.ipq.

I.1.3. Áreas Protegidas

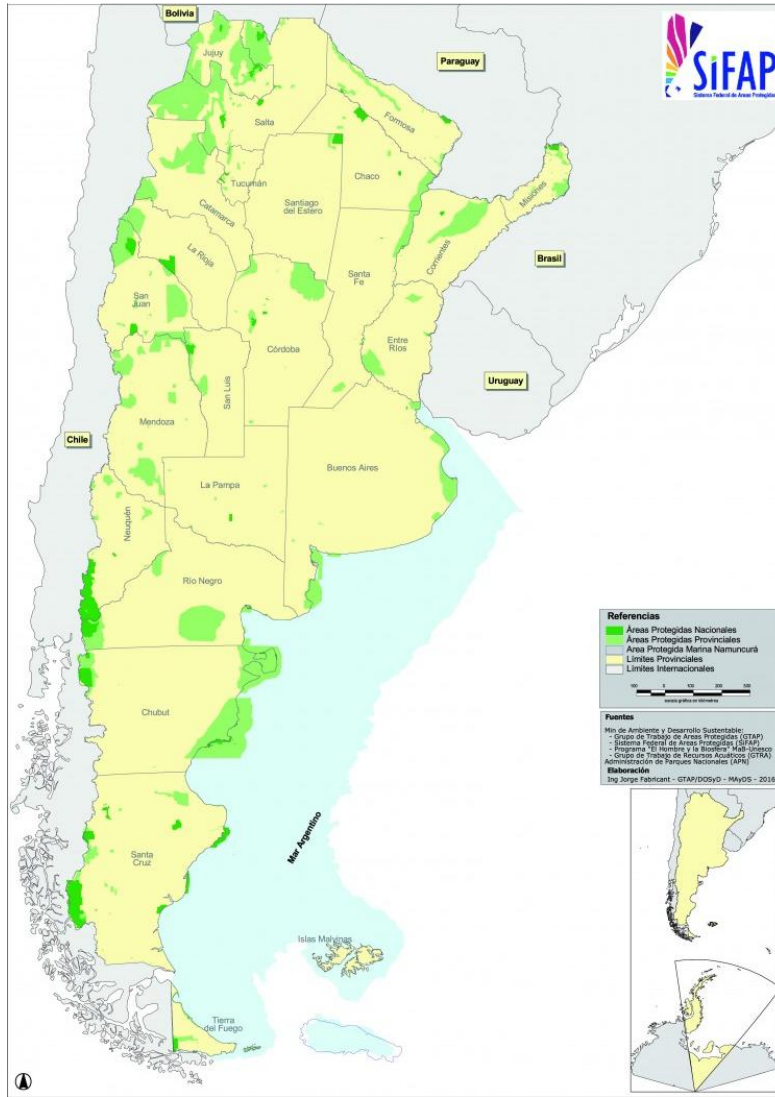
En Argentina existen 472 áreas protegidas con una superficie de 34.780.719 has, lo cual representa el 12,5% del territorio nacional. Del total de superficie protegida, 30 millones corresponde a áreas protegidas provinciales y el resto es nacional (SIFAP 2016).

Dichas áreas protegidas incluyen 56 áreas protegidas de jurisdicción nacional bajo la autoridad de la Administración de Parques Nacionales, 1 área marina protegida “Namuncurá – Banco Burwood” y 415 áreas protegidas reconocidas por las provincias y sometida a diversos tipos de gestión provincial, municipal, universitaria, privada o de gestión mixta con el respaldo de una normativa provincial o municipal de creación.

Entre las áreas protegidas existen áreas con designación internacional: 15 Reservas de Biósfera (MaB - UNESCO), 22 Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar) y 4 Bienes de Patrimonio Mundial Natural (UNESCO): Parque Nacional Los Glaciares, Parque Nacional Iguazú, Parque Provincial Ischigualasto / Parque Nacional Talampaya.

En la Figura 3 se presentan las áreas protegidas de jurisdicción nacional y provincial para todo el territorio argentino. Luego, una tabla con la cantidad de áreas protegidas por provincia.

Figura 3. Áreas protegidas nacionales y provinciales de la República Argentina.



Fuente: SIFAP 2016

Tabla 1. Áreas protegidas de Argentina por provincia

Cantidad de áreas protegidas de Argentina			
Provincia	Jurisdicción Nacional	Jurisdicción Provincial	Total
Buenos Aires	4	39	43
Catamarca	-	4	4
Chaco	3	14	17
Chubut	4	26	30
Ciudad de Buenos Aires	-	3	3
Córdoba	3	12	15
Corrientes	2	12	14
Entre Ríos	2	24	26
Formosa	2	12	14
Jujuy	2	15	17
La Pampa	1	8	9
La Rioja	1	8	9
Mendoza	-	19	19
Misiones	3	69	72
Neuquén	4	13	17
Río Negro	-	14	14
Salta	5	19	24
San Juan	2	14	16
San Luis	1	14	15
Santa Cruz	8	28	36
Santa Fe	3	25	28
Santiago del Estero	1	3	4
Tierra del Fuego	2	9	11
Tucumán	3	11	14
Total	56	415	471
Áreas marinas protegidas		1	
TOTAL		472	

Fuente: Elaboración propia en base al SIFAP 2017.

I.1.4. Bosques Nativos

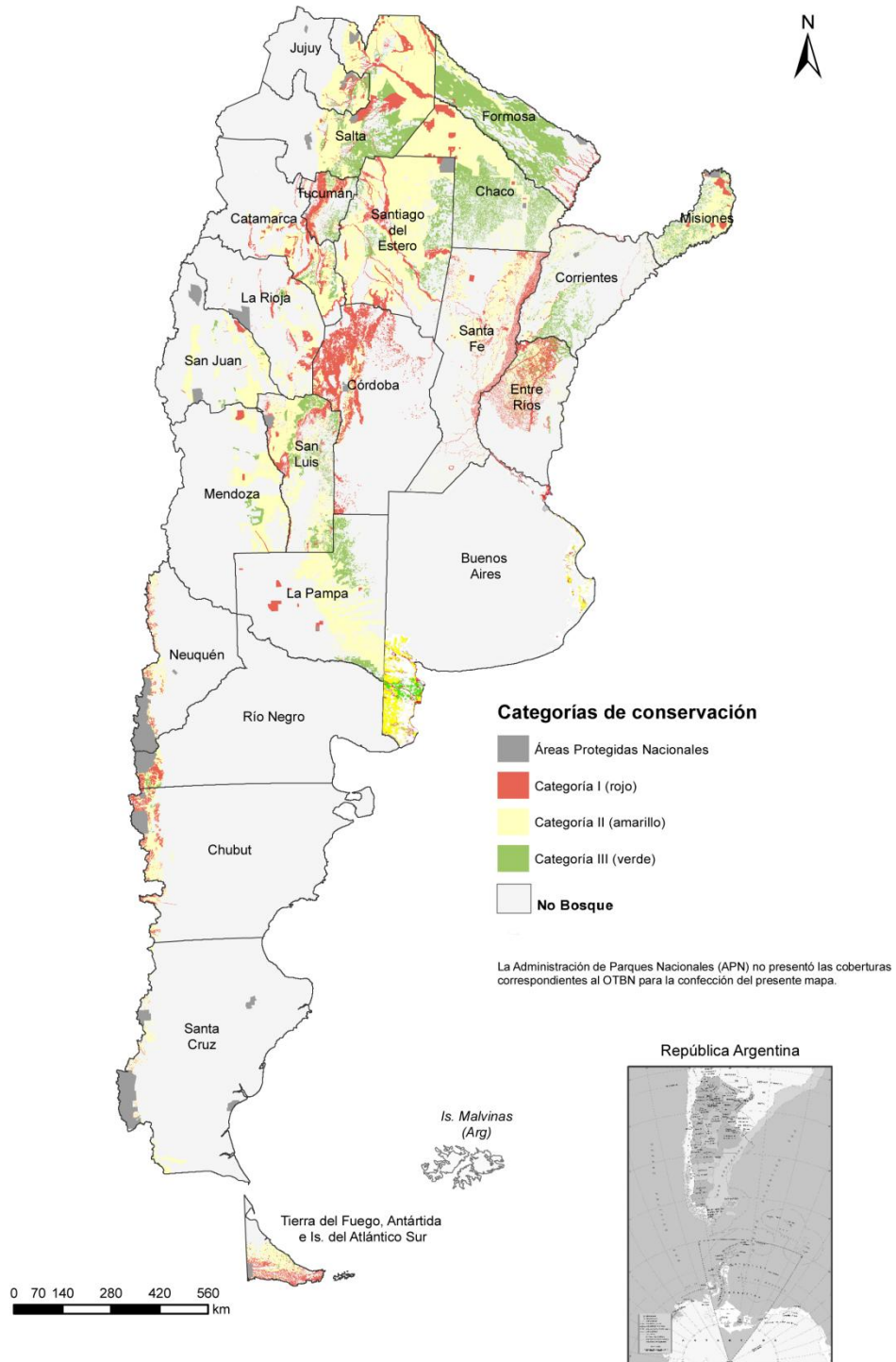
La Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los

bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. La norma menciona tres categorías de conservación de bosques nativos:

- Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluye áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que pueden ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.
- Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.

En la Figura 4 se presenta la distribución de los bosques nativos y sus distintas categorías de conservación para todo el territorio argentino. En la Tabla 2 se presentan las leyes provinciales de ordenamiento territorial, y la superficie de bosque nativo por categoría de conservación.

Figura 4. Distribución de Bosques Nativos en el territorio nacional.



Fuente: Elaboración propia en base a lo aportado por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación 2016 y Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de Provincia de Buenos Aires 2017.

Tabla 2. Normativa provincial y superficie de bosque nativo por categoría de conservación

Jurisdicción	N° de ley provincial	Fecha de promulgación de la ley	Superficie	Categoría de Conservación y Superficie					
			Total	Rojo (I)		Amarillo (II)		Verde (III)	
			ha	ha	%	ha	%	ha	%
Buenos Aires	14.888	10/01/2017	1.009.900	101.800	10	718.100	71	190.000	19
Catamarca	5.311	09/09/2010	2.433.682	587.123	24	1.543.593	63	302.966	13
Chaco	6.409	24/09/2009	4.920.000	288.038	6	3.100.387	63	1.531.575	31
Chubut	XVII-92	17/06/2010	1.052.171	419.351	40	613.324	58	19.496	2
Córdoba	9.814	05/08/2010	2.923.985	2.393.791	82	530.194	18	0	0
Corrientes	5.974	26/05/2010	770.319	63.840	8	292.251	38	414.228	54
Entre Ríos	10.284	28/03/2014	1.861.328	345.498	19	1.070.543	58	445.287	23
Formosa	1.552	09/06/2010	4.387.269	409.872	9	719.772	16	3.257.625	75
Jujuy	5.676	14/04/2011	1.208.943	213.152	18	832.334	69	163.457	13
La Pampa	2.624	16/06/2011	3.996.107	38.518	1	3.029.760	76	927.829	23
La Rioja	9.711	01/09/2015	1.030.821	307.401	30	684.642	66	38.778	4
Mendoza	8.195	14/07/2010	2.034.188	82.613	4	1.800.595	89	150.980	7
Misiones	XVI-N°105	02/09/2010	1.638.147	223.468	14	967.192	59	447.487	27
Neuquén	2.780	09/11/2011	543.917	192.686	35	347.672	64	3.559	1
Río Negro	4.552	08/07/2010	478.900	181.900	38	252.700	53	44.300	9
Salta	7.543	16/12/2008	8.280.162	1.294.778	16	5.393.018	65	1.592.366	19
San Juan	8.174	11/11/2010	1.494.533	70.206	5	1.386.429	93	37.898	2
San Luis	IX-0697-2009	16/12/2009	3.152.630	526.962	17	1.887.363	60	738.305	23
Santa Cruz	3.142	17/08/2010	523.818	180.569	34	343.249	66	0	0
Santa Fe	13.372	11/12/2013	1.853.791	663.520	36	1.190.271	64	0	0
Santiago del Estero	6.942	17/03/2009	7.644.449	1.046.172	14	5.645.784	74	952.493	12
Tierra del Fuego	869/12	25/04/2012	733.907	311.707	42	401.918	55	20.282	3
Tucumán	8.304	24/06/2010	910.512	526.638	58	219.413	24	164.461	18
Total	-	-	54.883.479	10.469.603	19	32.970.504	60	11.443.372	21

Fuente: Elaboración propia en base a lo aportado por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación 2016 y Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de Provincia de Buenos Aires 2017.

I.1.5. Variabilidad Climática: Tendencias y Proyecciones Climáticas

En esta sección se detallan las tendencias climáticas observadas durante el periodo 1960-2010 y las proyecciones climáticas futuras para el periodo 2015-2039; para todo el país. La fuente de información utilizada es el informe que elaboró el CIMA para la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (CIMA 2014).

La descripción de las tendencias climáticas y las proyecciones futuras se acota a determinados índices climáticos, suficientes para el alcance de la presente caracterización general. Los mismos corresponden a dos categorías y son:

1. Índices medios:
 - a. Temperatura media anual
 - b. Precipitación media anual
2. Índices extremos:
 - a. Olas de calor: duración de olas de calor definido como el número de días con al menos seis días consecutivos en que la temperatura máxima supera el respectivo valor del percentil 90.
 - b. Días con heladas: número de días con heladas definido como el número anual de días en que la temperatura mínima diaria fue menor a cero grados Celsius (0°C).
 - c. Precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos: precipitación máxima anual de cinco días consecutivos.
 - d. Racha seca: máxima longitud de racha seca definida como el número máximo de días consecutivos con precipitación menor a 1 mm en cada año.

Para efectuar la caracterización por regiones se divide al país en cinco regiones. Estas son: NEA, NOA, Cuyo, Pampeana y Patagonia.

1. Región NEA: Formosa, Chaco, Misiones y Corrientes.
2. Región NOA: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, y Santiago del Estero.
3. Región Cuyo: Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja.
4. Región Pampeana: Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires y La Pampa.
5. Región Patagonia: Neuquén, Río Negro, Chubut Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

a) *Tendencias observadas: periodo 1960-2010*

Se informan las tendencias climáticas observadas durante el periodo 1960-2010 y sus cambios ocurridos.

Índices medios

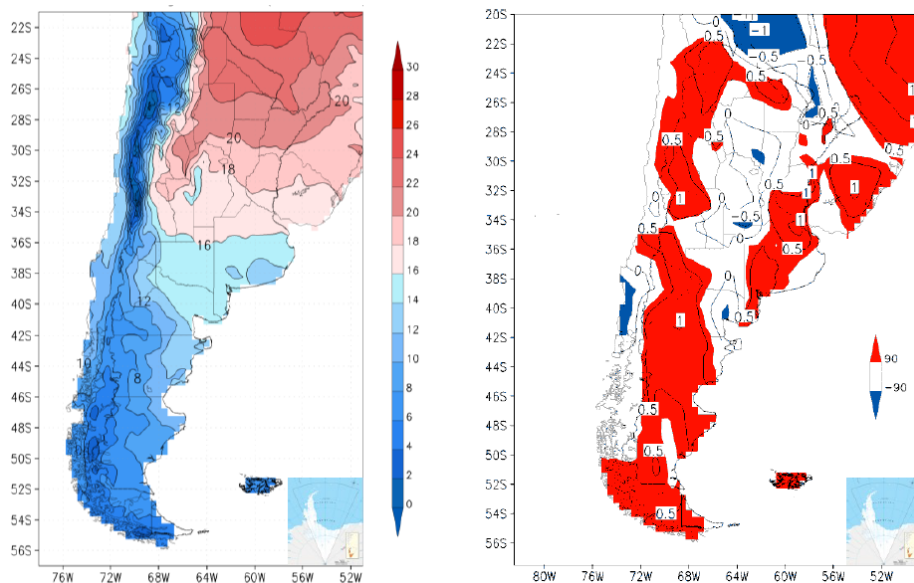
Temperatura media anual

El promedio de la temperatura media anual para el periodo 1960-2010 fue de entre 22 y 24°C para el extremo norte del país descendiendo hacia el sur hasta llegar a entre 4 y 6°C en Tierra del Fuego. La zona que registró el mínimo fue la Cordillera de los Andes con temperaturas medias anuales de entre 0 y 2°C.

Durante el periodo 1960-2010 en la mayor parte del país se registró un aumento de la temperatura media anual menor a 1 °C, pero en el centro del país este aumento fue mucho menor e incluso hubo algunas zonas con pequeño enfriamiento. En la Cordillera de los Andes, predominantemente en las provincias de Salta y Jujuy, el incremento fue estadísticamente significativo de 0,7°C. A su vez en la región noreste del país hubo un calentamiento significativo en Chaco y Formosa de 0,4°C. Al oeste de la región pampeana hubo zonas con pequeño enfriamiento y aumentos al este. En la Patagonia la temperatura media anual aumentó significativamente en promedio 0,4°C.

En la siguiente figura es posible observar el promedio de la temperatura media anual para Argentina durante el periodo 1960-2010 y el cambio que experimentó este índice para el mismo periodo. Se aclara que los cambios expuestos en el panel izquierdo de la figura son más amplios que los descriptos, variando de 0,5 en 0,5 °C.

Figura 5. Temperatura media anual.



Panel izquierdo: Campo medio de la temperatura media anual (°C) 1960-2010 Panel derecho: Cambio en la temperatura media anual entre 1960 y 2010. Cambios estadísticamente significativos en colores según escala

Precipitación media anual

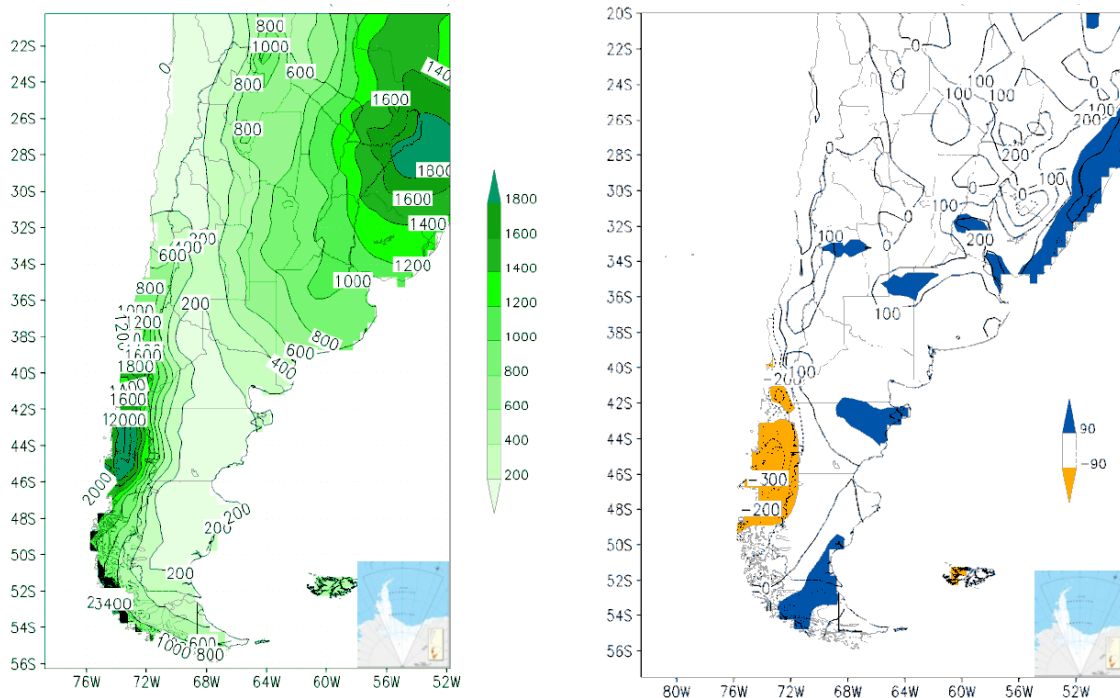
Durante el periodo 1960-2010 el promedio de la precipitación media anual fue de 1.800 mm anuales para la provincia de Misiones y desde allí hacia el sur fue disminuyendo hasta llegar a los

200 mm al este de la Patagonia y en los altos cordilleranos. La región que mayor precipitación media anual recibió fue los bosques patagónicos con 2.000 mm anuales.

En el periodo 1960-2010 la precipitación media anual aumentó en casi todo el país, a pesar de que la década del 2000-2010 fue relativamente seca. Los mayores aumentos absolutos se registraron en el noreste del país, pero más relevantes resultaron los incrementos de más de 100 mm en algunas zonas semiáridas (norte de Mendoza) que implicaron aumentos porcentuales de más del 20%. Al este de la Patagonia se registraron leves incrementos de la precipitación media anual. En cambio, sobre la cordillera patagónica las precipitaciones descendieron y lo mismo sucedió en los Andes cuyanos de acuerdo a la reducción de los caudales de los ríos en los últimos 100 años, aún a pesar del ostensible deshielo de los glaciares.

En la siguiente figura es posible observar el promedio de la precipitación media anual en Argentina para el periodo 1960-2010 y el cambio que experimentó este índice durante el mismo periodo.

Figura 6. Precipitación media anual.



Cambios estadísticamente significativos en colores según escala. Panel izquierdo: Campo medio de la precipitación media anual, periodo 1960-2010 Panel derecho: Cambio en la precipitación media anual entre 1960 y 2010.

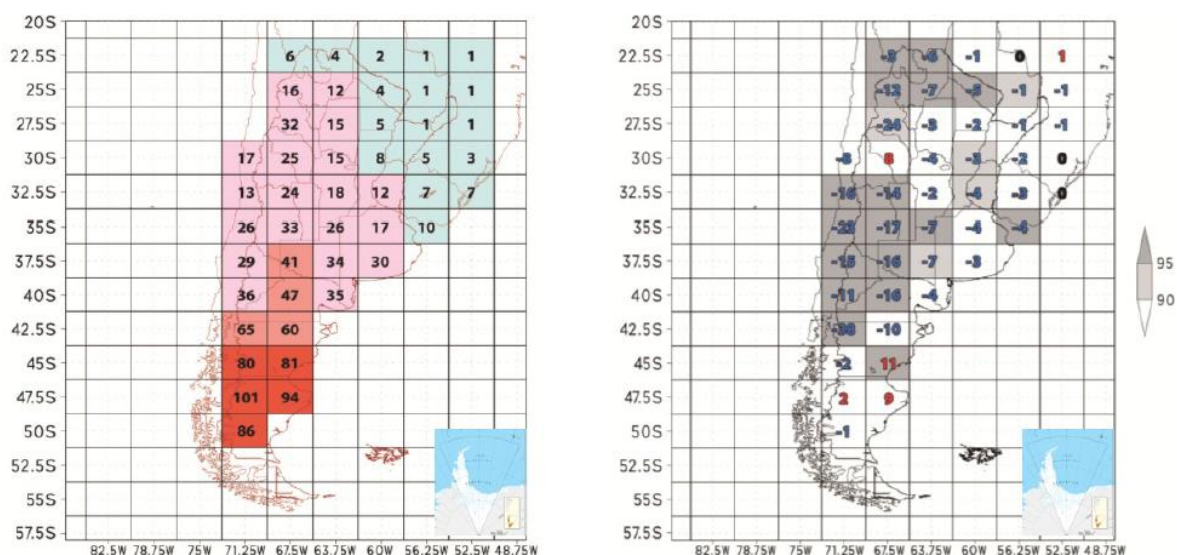
Índices extremos

Días con heladas

Durante el periodo 1960-2010 en el noreste del país las heladas fueron poco frecuentes llegando su mínimo a un solo día en la provincia de Misiones y fueron más frecuentes al oeste del país

debido a la altura. Específicamente el máximo de días con heladas tuvo lugar en el suroeste del país, en la provincia de Santa Cruz. Los cambios en este índice fueron de una disminución en casi todo el país y en gran parte del mismo en forma estadísticamente significativa. Ello ocurrió tanto en el noreste como en la mayor parte del oeste. En ambos casos, las heladas disminuyeron en general en un 30% o más. Es posible distinguir estos cambios en la siguiente figura.

Figura 7. Heladas.

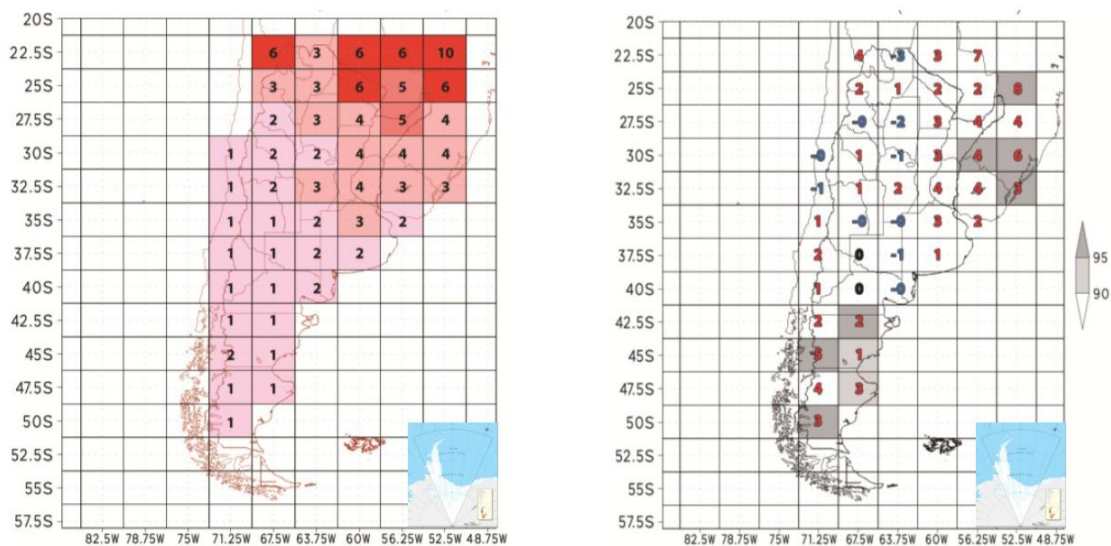


Panel izquierdo número de días con heladas. Panel derecho cambios en el número de días con heladas. Valores negativos en azul y positivos en rojo. Los retículos grises indican cambios significativos al 90 o 95% según el tono en la escala de la derecha

Olas de calor

En la siguiente figura es posible observar la duración de olas de calor para todo el país durante el periodo 1960-2010. El norte del país alcanzó sus máximos con hasta seis días y el resto del país tuvo entre uno y cuatro días. El cambio ocurrido en ese periodo fue de aumentos leves en el este, norte y este para la región pampeana del país. En cambio, en la Patagonia el incremento fue estadísticamente significativo en hasta cinco días.

Figura 8. Olas de calor.

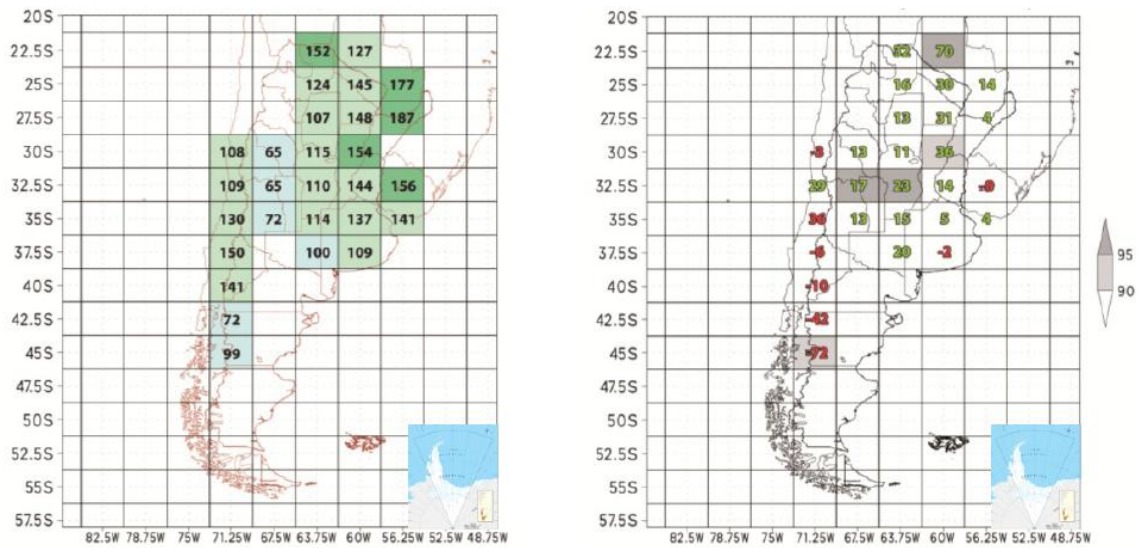


Panel izquierdo duración de olas de calor. Panel derecho cambios en la duración de olas de calor. Valores negativos en azul y positivos en rojo. Los retículos grises indican cambios significativos al 90 o 95% según el tono en la escala de la derecha

Precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos

La siguiente figura revela las precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos para el periodo 1960-2010. Es posible observar una distribución geográfica similar al índice de precipitación media anual. Respecto de los cambios ocurridos durante el periodo en estudio, las precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos aumentaron en casi todo el país, aunque solo en pocas zonas en forma significativa. Esto indica un cambio hacia precipitaciones más intensas. En consecuencia, no solo aumentaron las precipitaciones anuales en gran parte del país, sino que también cambiaron sus características, con mayor ocurrencia de lluvias más intensas.

Figura 9. Precipitaciones.

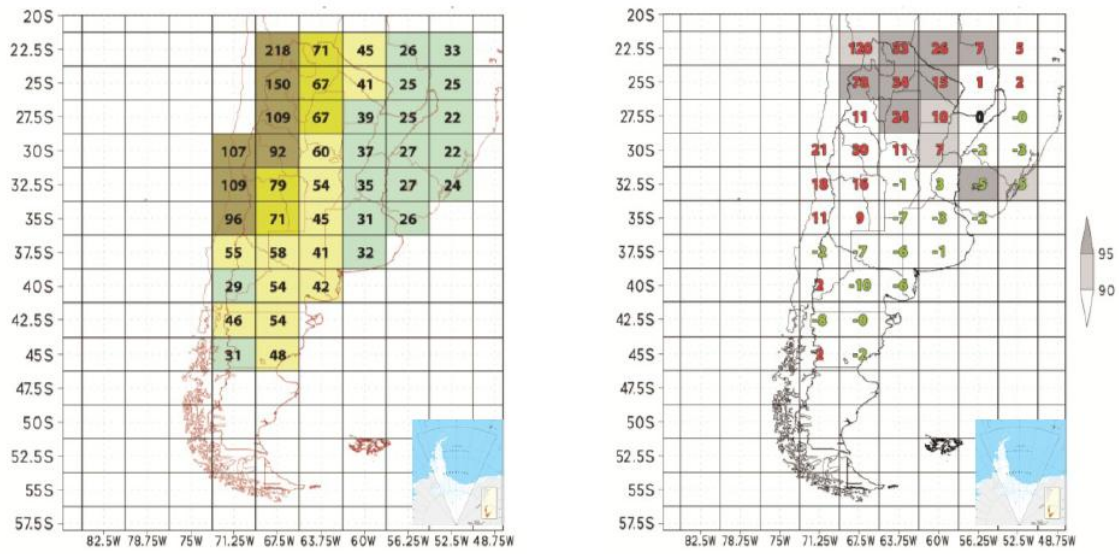


Panel izquierdo precipitación máxima anual acumulada de cinco días consecutivos en mm. Panel derecho cambios en la precipitación máxima anual acumulada de cinco días consecutivos en mm. Valores negativos en azul y positivos en rojo. Los retículos grises indican cambios significativos al 90 o 95% según el tono en la escala de la derecha

Racha seca

La máxima duración de días en el año sin prácticamente precipitación para el periodo 1960-2010 fue mayor en la zona cordillerana que en el resto del país. Es posible percibir el promedio de este índice en la siguiente figura. Los cambios ocurridos fueron de una disminución en la pampa húmeda y la Patagonia, consistentemente con el aumento de las precipitaciones anuales. En cambio, en la región norte y oeste del país, estos periodos secos se hicieron más largos. En estas regiones, la escasa o nula precipitación en el invierno y el aumento de la racha máxima seca, indica un cambio hacia una prolongación del periodo seco invernal, siendo notoriamente significativo y porcentualmente muy elevado en el norte argentino.

Figura 10. Racha seca.



Panel izquierdo máxima longitud de racha seca. Panel derecho cambios en la máxima longitud de racha seca. Valores negativos en azul y positivos en rojo. Los retículos grises indican cambios significativos al 90 o 95% según el tono en la escala de la derecha

b) *Proyecciones futuras: Periodo 2015-2039*

A continuación se desarrollan las proyecciones climáticas futuras. Para ellas se utilizó el promedio de modelos CCSM4, CMCC-CM y NorESMI-M que emplea la Tercera Comunicación Nacional para estimaciones regiones. A su vez se consideró el escenario denominado “RCP 4.5”, el cual supone emisiones moderadas de gases de efecto invernadero y la escala temporal definida como “futuro cercano”, comprendiendo el período de 2015 a 2039.

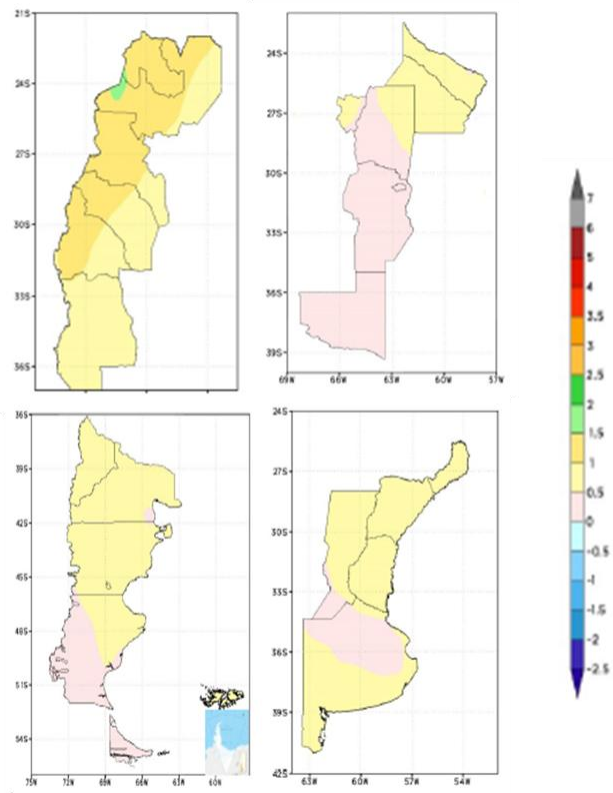
Índices medios

Temperatura media anual

Para el periodo 2015-2039 se espera un aumento de la temperatura media anual en todo el país. Se proyectan aumentos con valores entre 0,5 y 1°C en casi todo el país. Esto implicaría una aceleración del calentamiento observado entre 1960-2010, que en casi todo el país fue menor a 0,5°C.

La región de máximo calentamiento sería la del noroeste que no solo está muy alejada del mar, sino que está encerrada entre las sierras pampeanas desde Salta hasta San Luis por el este, por los Andes al oeste y por la Puna al norte, lo que aumenta su aislamiento de las masas de aire provenientes del mar. En esta región se esperan aumentos de la temperatura media anual de hasta 1,5°C sobre los andes cordilleranos. En el noreste argentino se espera un incremento de la temperatura media anual de entre 0,5 y 1°C al igual que al sur de la provincia de Buenos Aires, gran parte de la región de Cuyo y al centro-norte de la Patagonia. El menor calentamiento esperado es en ciertas zonas de la región pampeana, esto es Córdoba, norte de Buenos Aires, La Pampa y sur de Santa Fe; y también al suroeste de la provincia de Santa Cruz.

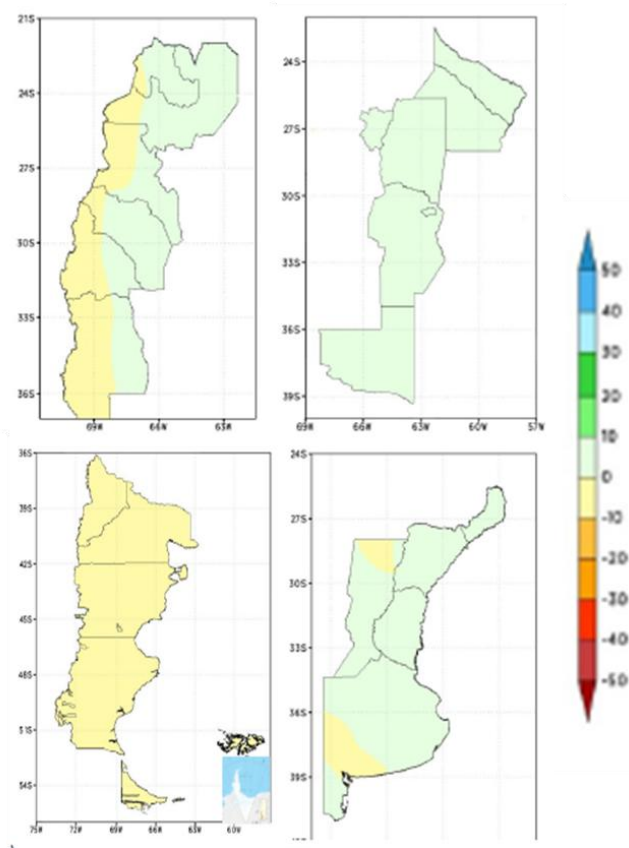
Figura 11. Escenario futuro. Cambio en la temperatura media anual con respecto al periodo 1981-2005.



Precipitación media anual

Los cambios proyectados en cuanto a la precipitación media anual no son grandes y están entre -10% y 10% con respecto al periodo 1981-2005. Como este podría ser el rango de las posibles fuentes de error, estas señales de cambio son poco relevantes. Por ello, se podría asumir que no habría mayores cambios en la precipitación media anual en todo el país en el futuro cercano.

Figura 12. Escenario futuro. Cambio porcentual en la precipitación media anual con respecto al periodo 1981-2005.



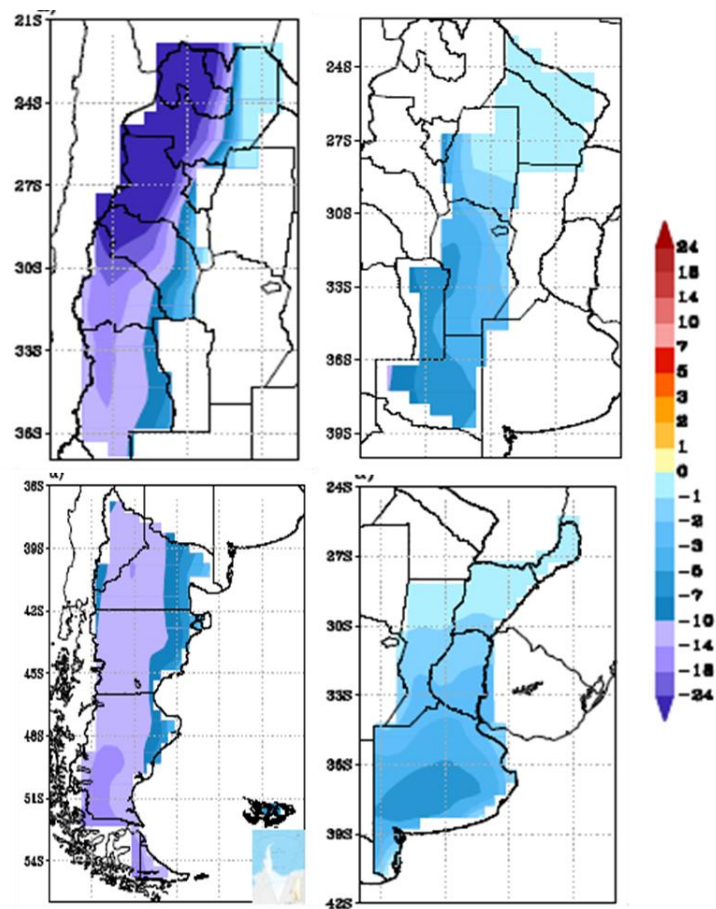
Índices extremos

Las proyecciones indican en promedio un aumento de los índices extremos relacionados con las altas temperaturas y las precipitaciones extremas en la mayoría de las regiones del país.

Días con heladas

Las proyecciones respecto del número de días con heladas son de una disminución en todo el país. En el noreste se espera que las heladas tiendan a ser muy infrecuentes. En el noroeste y en cuyo, las heladas se reducirían sustancialmente especialmente en la zona de la cordillera tendiendo a desaparecer, al menos en zonas no muy elevadas. En el sur de la región pampeana las heladas se reducirían de forma importante, mermando al norte. En la Patagonia los días con heladas disminuirían sustancialmente en más de 10 días en casi toda la región.

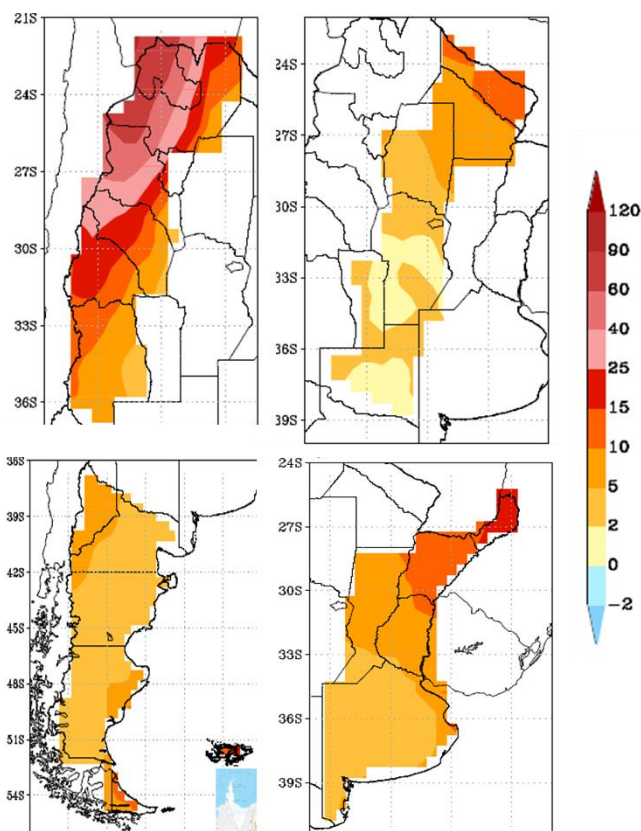
Figura 13. Escenario futuro. Cambio del número de días con heladas con respecto al periodo 1981-2005.



Olas de calor

A lo largo de todo el país se proyecta un incremento del número de días con olas de calor. El mayor aumento de este índice será en la región noroeste, disminuyendo en magnitud hacia el sur y este. En el noreste se espera un marcado gradiente norte sur, al igual que los cambios observados entre 1960 y 2010. La región pampeana es la que menor incremento sufrirá junto con la Patagonia. Al noroeste de la región cuyana se esperan grandes aumentos, con el mismo gradiente que en la región noroeste.

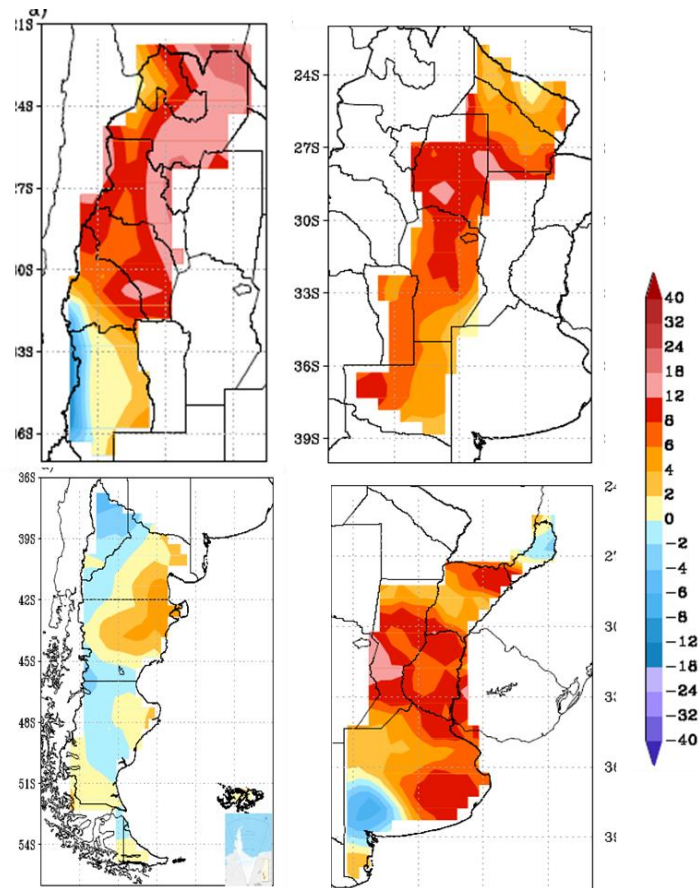
Figura 14. Escenario futuro. Cambio del número de días con olas de calor con respecto al periodo 1981-2005.



Precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos

Se proyectan variaciones positivas y negativas en la precipitación máxima anual de cinco días consecutivos en el país. El mayor aumento de este índice se espera para el noroeste. El signo del cambio regional coincide con lo observado en el periodo 1960-2010, lo cual es un indicio más de que los cambios observados en la precipitación en la segunda mitad del siglo pasado se intensificarán durante el siglo actual. En la región noreste se espera que tiendan a aumentar, a excepción de Misiones. Cuyo espera el mismo cambio que el noroeste con excepción de Mendoza donde, en su zona cordillerana, se espera una disminución de las precipitaciones acumuladas. En la región pampeana se proyecta un predominante aumento, con excepción del sur de la provincia de Buenos Aires. En el caso de la Patagonia, la proyección es variada, con mayores precipitaciones al este y menores al oeste.

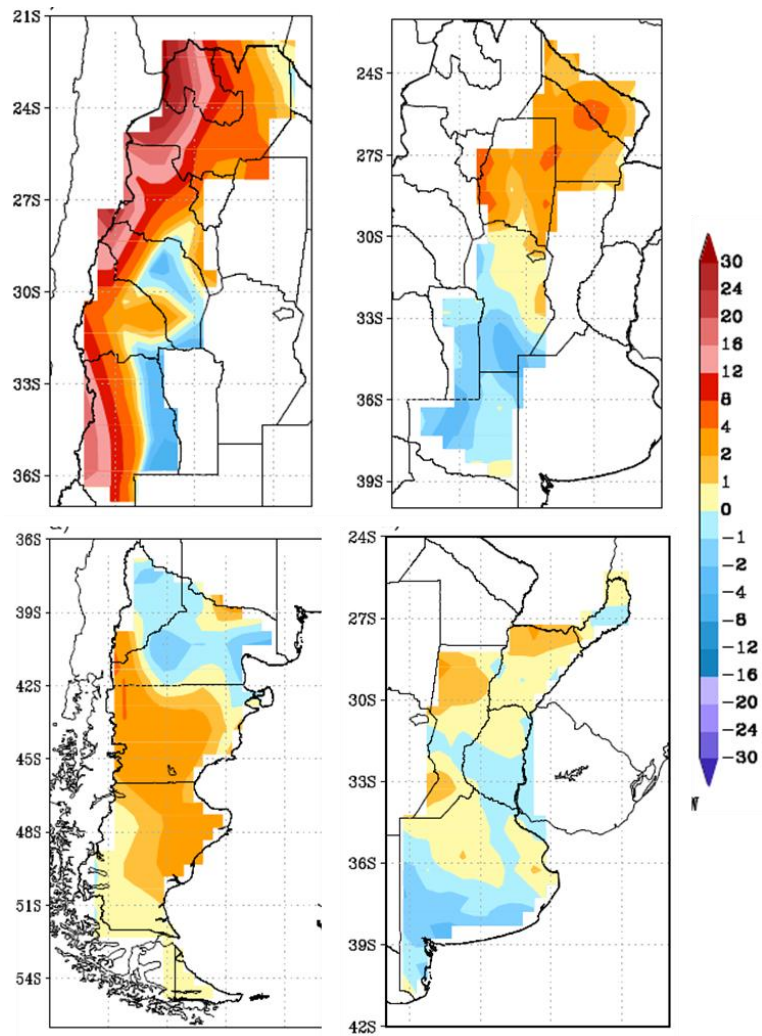
Figura 15. Escenario futuro. Cambios en la precipitación máxima anual acumulada en cinco días (mm) con respecto al periodo 1981-2005.



Racha seca

Al igual que el índice de precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos, se proyectan variaciones positivas y negativas del número máximo de días consecutivos con precipitación menor a 1 mm en todo el país. En el noreste los incrementos esperados son en general pequeños con excepción de Misiones que se proyecta una leve disminución. En la región pampeana el cambio es hacia una reducción en el sur de la región y un aumento en el norte, pero en ambos casos los valores son moderados. La región que mayor aumento de la racha seca se proyecta que tenga es el noroeste seguido de Cuyo. En esta última región la prolongación de la racha seca se daría en el oeste. Mientras que en la región este de Cuyo, desde la Rioja hasta Mendoza, habría un comportamiento opuesto. En el norte de la Patagonia se espera una disminución leve de la racha seca y una prolongación de la misma en el centro y sur de la región.

Figura 16. Escenario futuro. Cambio en el número máximo anual de días consecutivos secos con respecto al periodo 1981-2005.



MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial
Rural (GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

— Marco de Gestión
Ambiental y Social —

Anexo 2. Diagnóstico Social

Enero 2018

ÍNDICE

I.	ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO	4
	<i>I.1. Diagnostico Social a Nivel Provincial</i>	<i>12</i>
	<i>I.1.1. Provincia de Mendoza</i>	<i>12</i>
	<i>I.1.2. Provincia de Buenos Aires.....</i>	<i>13</i>
II.	DIAGNOSTICO SOCIO-PRODUCTIVO	15
	<i>II.1 Pequeños Productores.....</i>	<i>19</i>
	<i>II.2 Los medianos y grandes productores</i>	<i>28</i>
III.	DIAGNÓSTICO DE GÉNERO	35
	<i>III.1 Aspectos poblacionales</i>	<i>35</i>
	<i>III.2 Jefatura de hogar</i>	<i>36</i>
	<i>III.3 Brechas de género</i>	<i>36</i>
	<i>III.3.1 Participación económica.....</i>	<i>37</i>
	<i>III.3.2 Participación política</i>	<i>39</i>
	<i>III.3.3 Educación</i>	<i>39</i>
	<i>III.3.4 Salud sexual y reproductiva.....</i>	<i>40</i>
	<i>III.3.5 Violencia de género</i>	<i>41</i>
	<i>III.3.6 Participación de las mujeres en el Poder Legislativo</i>	<i>42</i>
	<i>III.3.7 Participación de las mujeres en el Poder Judicial.....</i>	<i>43</i>
	<i>III.4 Género en la ruralidad.....</i>	<i>43</i>
	<i>III.5 Acceso a Tierra</i>	<i>45</i>
	<i>III.6 Financiamiento.....</i>	<i>46</i>
	<i>III.7 Participación en las organizaciones.....</i>	<i>46</i>
	<i>III.8 Registro Nacional de la Agricultura Familiar.....</i>	<i>47</i>
	<i>III.9 Acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs).....</i>	<i>47</i>

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Densidad territorial según provincia. Año 2010.</i>	<i>5</i>
<i>Tabla 2. Índice de masculinidad por grupos funcionales de edad, según provincia. Año 2010.</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 3. Tasa de analfabetismo de la población de 10 años y más de edad, por sexo, según provincia. Año 2010.....</i>	<i>8</i>
<i>Tabla 4. Hogares con NBI, total y tipo de área. En porcentaje, año 2010.</i>	<i>9</i>
<i>Tabla 5. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total General.</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 6. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total Varones.</i>	<i>11</i>

<i>Tabla 7. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total Mujeres.</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 8. Composición del Producto Bruto Geográfico según provincia, en porcentaje.</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 9. Índice Social General – Provincia de Mendoza.</i>	<i>13</i>
<i>Tabla 10. Índice Social General – Provincia de Buenos Aires.</i>	<i>14</i>
<i>Tabla 11. Explotaciones Agropecuarias en la República Argentina en 2002.</i>	<i>17</i>
<i>Tabla 12. Estructura agraria argentina según la tipología de los estudios EAP familiares y EAP empresariales aplicada al CNA 2002.</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 13. Cantidad de EAP por tipo y distribución de la superficie.</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 14. Pequeños Productores en CNA 2002. Distribución por regiones (En %, ordenadas por importancia del número de PP).</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 15. Explotaciones familiares en CNA 2002, por provincias. Número de EAP, superficie total y superficie media.</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 16. EAP Familiares en CNA 2002, por regiones. Número de EAP, superficie total y superficie media.</i>	<i>23</i>
<i>Tabla 17. Número y superficie de EAP familiares, por tipos, según región y para el total del país, en %</i>	<i>23</i>
<i>Tabla 18. EAP Empresariales. Cantidad, superficie total y valor bruto de la producción.</i>	<i>30</i>

I. ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO

El presente diagnóstico tiene como objetivo caracterizar y describir brevemente las regiones que componen la República Argentina, a partir de los principales indicadores socio-demográficos y económicos.

Las regiones estadísticas consideradas son las siguientes:

1. **NOA** (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero);
2. **NEA** (Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones);
3. **Centro** (Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, La Pampa);
4. **Cuyo** (Mendoza, San Juan, San Luis, La Rioja); y
5. **Patagonia** (Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego).

Por su parte, los indicadores socio-demográficos y económicos utilizados para la descripción se presentan en relación a:

- i. Porcentaje de población urbana y rural,
- ii. Densidad territorial,
- iii. Índice de masculinidad¹,
- iv. Tasa de analfabetismo,
- v. Porcentaje de hogares con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas)²,
- vi. Porcentaje de hogares con pobreza³,
- vii. Mortalidad infantil,
- viii. Tasa de empleo,
- ix. Tasa de desempleo, y
- x. Tasa de inactividad⁴.
- xi. Porcentaje del Producto Bruto Geográfico (PBG)⁵ de la región en el total nacional; y
- xii. Porcentaje de composición del PBG provincial

¹ Definición INDEC: el Índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada 100 mujeres en una población dada.

² Definición INDEC: Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas: son aquellos que presentan al menos una de las siguientes condiciones de privación: NBI 1. Vivienda: es el tipo de vivienda que habitan los hogares que moran en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho. NBI 2. Condiciones sanitarias: incluye a los hogares que no poseen retrete. NBI 3. Hacinamiento: es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Operacionalmente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto. NBI 4. Asistencia escolar: hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela. NBI 5. Capacidad de subsistencia: incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

³ A diferencia del NBI, la medición del indicador de pobreza se centra solo en los ingresos del hogar. El cálculo de porcentaje de pobreza de hogares está calculado para aglomerados urbanos según la EPH.

⁴ Definición INDEC: conjunto de personas que no tienen trabajo ni lo buscan.

⁵ El Producto Geográfico Bruto (PGB) es un indicador sintético del esfuerzo productivo realizado en el territorio provincial y es equivalente a lo que a nivel del país en su conjunto se conoce como Producto Interno Bruto (PIB). Para su estimación se utilizan conceptos técnicos, metodologías y fuentes de información recomendados internacionalmente y adaptadas a la realidad nacional según pautas establecidas oportunamente por el Consejo Federal de Inversiones y la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INDEC.

Comenzando con la descripción de las regiones, la información territorial y demográfica señala que, la **participación de la población del NOA** en el total nacional es del **11,5%**, siendo ésta 81% urbana y 19% rural. Por su parte la región del **NEA** presenta el **9,5%** de participación en el total nacional, y su composición resulta de un 80% de población urbana y un 20% rural. En el caso de la región **Centro**, el porcentaje de participación en el total nacional presenta el valor más alto de todo el país, un **65%**, concentrado el 95% de su población en áreas urbanas, y tan solo el 5% en áreas rurales. Respecto a la región **Cuyo**, el porcentaje de participación en el total nacional desciende en relación a las otras regiones mencionadas, alcanzando un **8%**. Su composición se distribuye en un 84% población urbana y un 16% de población rural. Finalmente, la región **Patagonia** presenta el valor más bajo de todo el país, con un **6%** de participación de población, su distribución muestra un 91% en áreas urbanas y un 9% en áreas rurales.⁶

La **densidad territorial** de las provincias es muy diversa, cuando analizamos la región **NOA** la misma tiene por total **11,5 hab/km²**.⁷ Los valores de las provincias que la componen oscilan entre 3 y 64 habitantes por km² tomando en consideración que la provincia de Tucumán presenta una superficie mucho menor respecto a los demás territorios.

En el caso de la región del **NEA**, su densidad total arroja un valor de **13,7 hab/km²**.⁸ En cuanto a las provincias pertenecientes a esta región, Formosa presenta el valor menor con 7 hab/km², y Corrientes se ubica con el valor mayor, con 11 hab/km²; a pesar de que Misiones muestra un valor de 37 hab/km², cuenta con menor superficie a comparación del resto de sus provincias vecinas.

Continuando con la región **Centro**, la densidad de población total de esta región es de **40,5 hab/km²**.⁹ Dejando de lado el análisis de densidad de la Ciudad de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires lidera el ranking hacia dentro de esta región, seguida por Córdoba y Santa Fe.

En lo que respecta a la región de **Cuyo**, la misma representa un **8,6 hab/km²**.¹⁰ Mendoza es la provincia que mayor densidad posee, en contraposición a La Rioja cuyo su valor es el más bajo en la región.

Para finalizar con este indicador, la región **Patagonia** presenta en total el valor de **1,4 hab/km²**. Se destaca Neuquén, y en segundo lugar se ubica Río Negro.

Tabla 1. Densidad territorial según provincia. Año 2010.

Región	Provincia	Población	Superficie km ²	Densidad hab/km ²
NOA	Catamarca	367.828	102.602	3,6
	Jujuy	673.307	53.219	12,7
	Salta	1.214.441	155.488	7,8

⁶ Fuente: INDEC, Censo 2010.

⁷ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

⁸ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

⁹ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

¹⁰ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

	Santiago del Estero	874.006	136.351	6,4
	Tucumán	1.448.200	22.524	64,3
NEA	Chaco	1.055.259	99.633	10,6
	Corrientes	992.595	88.199	11,3
	Formosa	530.162	72.066	7,4
	Misiones	1.101.593	29.801	37
	Ciudad de Buenos Aires	2.890.151	200	14.450,80
Centro	Buenos Aires	15.625.084	307.571	50,8
	Córdoba	3.308.876	165.321	20
	Entre Ríos	1.235.994	78.781	15,7
	La Pampa	318.951	143.440	2,2
	Santa Fe	3.194.537	133.007	24
	La Rioja	333.642	89.680	3,7
Cuyo	Mendoza	1.738.929	148.827	11,7
	San Juan	681.055	89.651	7,6
	San Luis	432.310	76.748	5,6
	Chubut	509.108	224.686	2,3
Patagonia	Neuquén	551.266	94.078	5,9
	Río Negro	638.645	203.013	3,1
	Santa Cruz	273.964	243.943	1,1
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	127.205	1.002.445	0,1
	Total País	40.117.096	3.761.274	10,7

Fuente: Instituto Geográfico Nacional en base a datos del Censo 2010 INDEC.

Otro indicador de análisis socio-demográfico es el **índice de masculinidad**. Su valor en el total país es de 96. En lo que respecta a las regiones, el siguiente cuadro presenta los valores por provincia según grupo de edad. Dentro del **NOA** Catamarca y Santiago del Estero poseen los índices mayores.

En la región del **NEA**, los mayores niveles del índice se encuentran en las provincias de Misiones y Formosa.

El análisis de la región **Centro** arroja resultados cercanos al total país, siendo La Pampa la provincia que más se destaca.

De la región de **Cuyo**, los valores del índice forman dos grupos, uno entorno al valor 100 correspondiente a las provincias de La Rioja y San Luis, y otro de valores alrededor de 97, de las provincias de Mendoza y San Juan.

Por último, la región **Patagonia** presenta valores en todas sus provincias que superan el total país.

Tabla 2. Índice de masculinidad por grupos funcionales de edad, según provincia. Año 2010.

Región	Provincia	Índice de masculinidad por grupo de edad			
		Total	0 a 14	15 a 64	65 años y más
NOA	Catamarca	100,8	102,5	103,3	75,5
	Jujuy	98,5	104,2	98,2	80,5
	Salta	99,1	102,4	99,1	84,4
	Santiago del Estero	102,2	102,6	104,3	83,4
	Tucumán	98,1	102,6	99,6	73,8
NEA	Chaco	99,8	103,7	100,8	75,8
	Corrientes	98,3	101,9	100,1	73,7
	Formosa	101,3	103,7	101,3	90,7
	Misiones	101,7	103,8	102,2	86,4
Centro	Ciudad de Buenos Aires	86,1	103,3	91,2	54,6
	Buenos Aires	95,4	104	97,9	67,4
	Córdoba	95,3	103,2	98,5	67,5
	Entre Ríos	96,9	103	100,4	66,9
	La Pampa	99,6	103,4	103	75,6
	Santa Fe	95,2	103,4	99,1	64,8
Cuyo	La Rioja	101,1	102,8	102,6	82
	Mendoza	96,1	103,2	97,3	74
	San Juan	97,6	103,1	98,8	74,8
	San Luis	100,6	104,1	102,1	79,4
Patagonia	Chubut	100,1	103,5	101,6	78,3
	Neuquén	99	104,3	99,3	77,9
	Río Negro	100	104,9	100	86,6
	Santa Cruz	102,5	103,6	103,7	85,6
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	103	102,6	104,5	84,1
Total del país		96	103,5	98,4	68,2

Fuente: INDEC, procesamientos especiales de la Dirección de Estadísticas Sectoriales. Censo 2010.

En relación a la **dimensión educacional**, el análisis de la tasa de analfabetismo presenta valores que oscilan entre 0,5 en Ciudad autónoma de Buenos Aires como valor más bajo y, 5,5 en Chaco como valor más alto. Superando el valor del total país (1,9), se encuentra 15 provincias, mayoritariamente de la región **NOA** y **NEA**.¹¹

En la región **Centro**, Entre Ríos lidera la zona, lo mismo para Mendoza y Río Negro en sus respectivas regiones (**Cuyo** y **Patagonia**).

¹¹ Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales en base a información derivada del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010.

Tabla 3. Tasa de analfabetismo de la población de 10 años y más de edad, por sexo, según provincia. Año 2010.

Región	Provincia	Tasa analfabetismo de la población de 10 años y más		
		Total	Varones	Mujeres
NOA	Catamarca	2	2,1	1,9
	Jujuy	3,1	2	4,2
	Salta	3,1	2,7	3,6
	Santiago del Estero	4	4,3	3,7
	Tucumán	2,5	2,8	2,2
NEA	Chaco	5,5	5,4	5,6
	Corrientes	4,3	4,6	4
	Formosa	4,1	3,7	4,4
	Misiones	4,1	4	4,2
Centro	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	0,5	0,5	0,5
	Buenos Aires	1,4	1,4	1,3
	24 partidos del Gran Buenos Aires	1,4	1,4	1,4
	Interior de la Provincia de Buenos Aires	1,3	1,4	1,2
	Córdoba	1,5	1,7	1,3
	Entre Ríos	2,1	2,5	1,8
	La Pampa	1,9	2,1	1,6
	Santa Fe	1,8	1,9	1,6
Cuyo	La Rioja	1,8	2,1	1,6
	Mendoza	2,2	2,2	2,1
	San Juan	2,1	2,4	1,8
	San Luis	1,8	2,1	1,6
Patagonia	Chubut	2	1,9	2
	Neuquén	2,3	2,3	2,3
	Río Negro	2,5	2,5	2,4
	Santa Cruz	1,1	1,1	1,1
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	0,7	0,7	0,7
Total del país		1,9	2	1,9

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales en base a información derivada del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010.

Siguiendo con el análisis descriptivo, dentro de los indicadores de **pobreza y calidad de vida**, se encuentra el índice de NBI, cuyo valor de total país presenta el 9,1%.¹² Y en relación a cada región, Salta es la provincia del **NOA** con mayor porcentaje (19,4%), Formosa lidera el ranking en el **NEA** (19,7%), en la región **Centro** los 24 partidos del Gran Buenos Aires combinados obtienen el mayor

¹² Fuente: INDEC, Censo 2010.

valor (9,2%), en **Cuyo** la provincia de La Rioja se posiciona con la tasa más alta (12,2%), y en la **Patagonia**, Tierra del Fuego gana la posición (14,2%).

Tabla 4. Hogares con NBI, total y tipo de área. En porcentaje, año 2010.

Región	Provincia	Porcentaje de hogares con NBI		
		Total 2010	urbano	rural
NOA	Catamarca	11,3	9,2	18,6
	Jujuy	15,5	13,4	29,4
	Salta	19,4	16,9	36,6
	Santiago del Estero	17,6	11,8	31,3
	Tucumán	13,3	11,2	22,4
NEA	Corrientes	15,1	8,1	12,1
	Chaco	18,2	5,4	11,6
	Formosa	19,7	17	31,3
	Misiones	15,6	13,5	22,1
Centro	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6	6	-
	Buenos Aires	8,1	8,2	7,4
	24 partidos del Gran Buenos Aires	9,2	9,2	16,7
	Interior de la provincia de Buenos Aires	6,4	6,4	7,1
	Córdoba	6	15,9	31,4
	Entre Ríos	8	7,3	12,5
	La Pampa	3,8	3,4	5,7
	Santa Fe	6,4	6,1	10
Cuyo	La Rioja	12,2	10,9	20,6
	Mendoza	7,6	5,7	16,5
	San Juan	10,2	9,1	19,3
	San Luis	7,9	6,6	17,1
Patagonia	Chubut	8,4	12,7	26,7
	Neuquén	10,4	9,5	20,5
	Río Negro	9,4	8,7	14,5
	Santa Cruz	8,2	8	14,1
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	14,2	14,1	26,7
Total del país		9,1	8,3	18,2

Fuente: INDEC, Censo 2010.

En relación al porcentaje de **pobreza**, la región del **NOA** presenta el **26,5% de hogares en situación de pobreza**¹³, siendo el porcentaje de total país de 23,1%. Por su parte la región del **NEA** arroja el resultado más alto, con un **29,9%**. El análisis del INDEC distingue al **Gran Buenos Aires** del resto de la región **Centro**, y sus valores son **22,2%** y **22,7%** respectivamente. La región de **Cuyo** presenta un

¹³ Fuente: Encuesta Permanente de Hogares, segundo trimestre 2016.

porcentaje del **25,8%**, y finalmente la región de **Patagónica** mantiene el valor más bajo con un **17,6%**.

Respecto a los aspectos sanitarios, los mismos dan cuenta que la **tasa de mortalidad infantil en la región NOA** es de **12,6%** (13,1% Tucumán, Salta 12,9%, Jujuy 11,8%, Santiago del Estero 11,5%, Catamarca 9,7%) sigue siendo superior al promedio nacional, cuyo valor asciende a 10,8%.¹⁴

En la región **NEA**, lidera la provincia de Misiones (15,6%), seguida de Corrientes (14,9%), Formosa (14,2%) y Chaco (11,6%).

Para la región **Centro**, el valor es de **10,4%**, siendo la provincia con mayor porcentaje Buenos Aires con un 11%.

Cuyo, tiene un valor para la región de **9,7%**. San Juan lidera con un 12,3% de tasa de mortalidad infantil.

Por su parte, **Patagonia** presenta un porcentaje menor a la media del país, **10,1%**. Rio Negro arroja el valor máximo con un 11,4%.

Finalmente, los indicadores ocupacionales (tasas de empleo, desempleo e inactividad) se presentan a continuación por región y según sexo.

En lo que respecta a la **tasa de empleo**, a excepción de la región Centro, las demás regiones presentan valores por debajo del valor de total país. La región NEA es la que menor desempleo tiene, y a su vez su tasa de inactividad es la más alta del país.

Tabla 5. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total General.

Región	Tasa de Empleo	Tasa de Desempleo	Tasa de Inactividad
NOA	47,4%	3,3%	49,2%
NEA	42,6%	1,4%	56,0%
Centro	47,7%	4,6%	47,6%
Solo GBA ¹⁵	49,9%	6,1%	43,7%
Cuyo	45,2%	2,3%	52,5%
Patagonia	46,6%	2,7%	50,6%
Total País	48,4%	4,9%	46,5%

Fuente: INDEC - EPH 1º Trimestre 2017.

Dentro del análisis según género, la tasa de inactividad presenta valores ampliamente más altos en las mujeres que en los hombres. Y nuevamente el NEA, arroja el porcentaje mayor en esta categoría.

¹⁴ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

¹⁵ La metodología del INDEC-EPH diferencia el Gran Buenos Aires del resto de la Región Centro.

Tabla 6. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total Varones.

Región	Tasa de Empleo	Tasa de Desempleo	Tasa de Inactividad
NOA	58,8%	3,8%	37,3%
NEA	53,7%	1,5%	44,9%
Centro	57,9%	4,6%	37,2%
Solo GBA	60,4%	6,9%	32,5%
Cuyo	56,2%	2,6%	41,2%
Patagonia	56,0%	3,3%	40,6%
Total País	59,0%	5,4%	35,4%

Fuente: INDEC - EPH 1º Trimestre 2017.

Tabla 7. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total Mujeres.

Región	Tasa de Empleo	Tasa de Desempleo	Tasa de Inactividad
NOA	36,7%	2,8%	60,3%
NEA	33,2%	1,3%	65,5%
Centro	38,4%	4,6%	57,0%
Solo GBA	40,5%	5,4%	53,9%
Cuyo	35,2%	1,9%	62,9%
Patagonia	37,5%	2,1%	60,2%
Total País	38,9%	4,4%	56,5%

Fuente: INDEC - EPH 1º Trimestre 2017.

Los indicadores económicos que permiten describir de manera global cada región, son por un lado el **PBG y su porcentaje de participación a nivel nacional**, cuyos valores son un **6%** para el **NOA**, un **9,8%** para el **NEA**, **69,3%** para región **Centro**, **6,1%** **Cuyo**, y **8,8%** **Patagonia**.

A su vez, por otro lado, la composición del Producto Bruto Interno de las provincias permite identificar el peso de cada tipo de actividad.

Tabla 8. Composición del Producto Bruto Geográfico según provincia, en porcentaje.

Región	Provincia	% Actividad Primaria	% Actividad Secundaria	% Actividad Terciaria
NOA	Salta	22,0%	17,0%	61,0%
	Catamarca	59,6%	13,2%	27,2%
	Jujuy	14,2%	23,8%	62,0%
	Santiago del Estero	19,1%	16,8%	64,1%
	Tucumán	7,0%	26,0%	66,0%
NEA	Chaco	26,0%	7,2%	66,8%
	Corrientes	12,9%	30,1%	57,0%
	Formosa	13,4%	20,8%	65,8%
	Misiones	16,4%	18,5%	65,1%
Centro	Buenos Aires	9,0%	41,0%	50,0%

	Córdoba	16,0%	22,0%	61,0%
	Entre Ríos	18,0%	22,0%	60,0%
	La Pampa	29,0%	10,0%	61,0%
	Santa Fe	14,0%	25,0%	61,0%
Cuyo	La Rioja	3,8%	22,6%	73,6%
	Mendoza	15,0%	19,0%	66,0%
	San Juan	13,1%	35,9%	51,0%
	San Luis	14,0%	46,0%	40,0%
Patagonia	Chubut	36,0%	18,0%	46,0%
	Neuquén	37,0%	11,0%	52,0%
	Río Negro	22,0%	11,0%	67,0%
	Santa Cruz	36,0%	19,0%	46,0%
	Tierra del Fuego	30,0%	27,0%	43,0%
Total País		11,0%	26,0%	64,0%

Fuente: Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

Hasta aquí se ha presentado una somera descripción de las regiones estadísticas del país a partir del análisis de los principales indicadores socio-demográficos y económicos propuestos.

1.1. Diagnóstico Social a Nivel Provincial

Se incluyen a continuación sendos análisis de la provincia de Mendoza y Buenos Aires, elaborados de acuerdo a los lineamientos de la metodología introducida en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que permite obtener una estimación preliminar de la situación social general a nivel provincial.

Tal como se indica en dicha sección, en líneas generales, el índice compara para cada provincia los valores de los indicadores con el valor mínimo de la región a la cual pertenece, el valor máximo, y el total país; permitiendo así, una descripción y caracterización global general de su situación social.

1.1.1. Provincia de Mendoza

En el ejemplo de la provincia de Mendoza podemos observar que, en relación a la dimensión económica, el porcentaje de participación de PBG en el total país es bajo, aunque cuando el análisis se hace hacia dentro de su región, lidera el ranking con el mayor valor. Asimismo, su producción primaria también lidera la región de Cuyo, superando el total país.

En lo que respecta a la dimensión de Inclusión Social, Mendoza se presenta con el valor más bajo de hogares con necesidades básicas insatisfechas en su región, y con mayor participación femenina en el ámbito de trabajo rural permanente. A su vez, también lidera la región con la esperanza de vida de mujeres y varones más alta, aún mayor que la de total país en ambos casos. Por último, los porcentajes de nivel de instrucción de secundario completo e incompleto,

presentan el menor valor de toda la región en el caso de las mujeres, y de los varones también, junto con San Juan.

Tabla 9. Índice Social General – Provincia de Mendoza.

INDICE	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	VARIABLES	Mendoza	MÍNIMO REGIÓN	MÁXIMO REGIÓN	TOTAL PAIS	FUENTE	
INDICE SOCIO GENERAL REGION CUYO (La Rioja/ Mendoza/ San Juan/San Luis)	Desarrollo económico/ Crecimiento económico	Productividad	% de Participación del PBG en el total Nacional	3,9%	0,4% La Rioja	3,9% Mendoza	-	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Año 2016	
			% Producción Primaria	15,0%	La Rioja 3,8%	Mendoza 15,0%	11,0%		
	Inclusión Social	Pobreza		% Hogares con NBI en áreas rurales	16,5%	Mendoza 16,5%	La Rioja 20,6%	18,2%	INDEC. Censo 2010
				Trabajo	% Trabajadoras rurales permanentes	13,2%	San Juan 7,0%	Mendoza 13,2%	15,3%
		% Trabajadores rurales permanentes	86,8%		Mendoza 86,8%	San Juan 93,0%	84,7%		
		Salud		Esperanza de vida mujeres	79,36	San Juan 77,95	Mendoza 79,36	78,81	MINSAL. Año 2010
				Esperanza de vida varones	73,49	La Rioja 72,31	Mendoza 73,49	72,08	
		Educación		% Mujeres de 15 años y más con nivel secundario completo o incompleto	37,1%	Mendoza 37,1%	San Luis 41,8%	38,7%	INDEC. Censo 2010
	% Varones de 15 años y más con nivel secundario completo o incompleto			41,4%	San Juan 41,0%	San Luis 43,8%	42,5%		

1.1.2 Provincia de Buenos Aires

En el ejemplo de la Provincia de Buenos Aires, dentro de la dimensión económica, se observa que el porcentaje de participación del PBG en el total nacional es elevado, pero que el porcentaje de producción primaria es el menor en la región, deduciéndose que los servicios y la industria tienen mayor peso en la composición del PBG que la producción primaria.

En la dimensión de Inclusión Social, el porcentaje de hogares con NBI es el más bajo de la región Centro, siendo Córdoba quién lidera con un 31,4%. La presencia de las mujeres en el empleo permanente rural presenta un porcentaje medio en relación a la región Centro. A su vez, el indicador de Esperanza de vida de las mujeres arroja el valor más bajo de la región, y menor al total país.

El nivel de secundario completo o incompleto de la provincia presenta una diferencia de 4 puntos porcentuales entre varones y mujeres, apenas mayor (3,8) que la diferencia entre géneros en el total país.

Tabla 10. Índice Social General – Provincia de Buenos Aires.

INDICE	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	VARIABLES	Buenos Aires	MÍNIMO REGIÓN	MÁXIMO REGIÓN	TOTAL PAIS	FUENTE
INDICE SOCIO GENERAL REGION CENTRO (Buenos Aires/ Córdoba/ Entre Ríos/La Pampa/Santa Fe)	Desarrollo económico/ Crecimiento económico	Productividad	% de Participación del PBG en el total Nacional	31,7%	La Pampa 0,9%	Buenos Aires 31,7%	-	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Año 2016
			% Producción Primaria	9,0%	Buenos Aires 9,0%	La Pampa 29,0%	11,0%	
	Inclusión Social	Pobreza	% Hogares con NBI en áreas rurales*	7,1%**	Buenos Aires 7,1%	Córdoba 31,4%	18,2%	INDEC. Censo 2010
		Trabajo	% Trabajadoras rurales permanentes	8,7%	La Pampa 7,3%	Entre Ríos 11,7%	15,3%	INDEC. Censo Nacional Agropecuario 2002
			% Trabajadores rurales permanentes	91,3%	Entre Ríos 88,3%	La Pampa 92,7%	84,7%	
		Salud	Esperanza de vida mujeres	78,69	Buenos Aires 78,69	La Pampa 79,51	78,81	MINSAL. Año 2010
			Esperanza de vida varones	71,87	Entre Ríos 71,22	La Pampa 73,10	72,08	
		Educación	% Mujeres de 15 años y más con nivel secundario completo o incompleto *	37,8%*	Entre Ríos 36,6%	La Pampa 37,9%	38,7%	INDEC. Censo 2010

INDICE	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	VARIABLES	Buenos Aires	MÍNIMO O REGIÓN	MÁXIMO O REGIÓN	TOTAL PAIS	FUENTE
			% Varones de 15 años y más con nivel secundario completo o incompleto *	41,8%*	La Pampa 39,4%	Córdoba 42,9%	42,5%	

*Para calcular este indicador el INDEC divide la provincia en: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 partidos del Gran Buenos Aires, Área Metropolitana de Buenos Aires e Interior de la provincia de Buenos Aires.

**Este valor corresponde al Interior de la provincia de Buenos Aires

II. DIAGNOSTICO SOCIO-PRODUCTIVO

En el marco del presente documento se caracteriza a los pequeños, medianos y grandes productores del país, en base a los trabajos de Obschatko et al (2007, 2009 y 2016)¹⁶. Esta estratificación se realiza asimismo en base a una regionalización para agrupar geográficamente la distribución, según las potencialidades agropecuarias de las distintas regiones del país. Estas son:

1. Puna
2. Valles del NOA
3. Agricultura subtropical del NOA
4. Chaco Seco
5. Monte Árido
6. Chaco Húmedo
7. Mesopotamia
8. Patagonia
9. Pampeana
10. Oasis cuyanos
11. Valles patagónicos

Acerca de la estratificación “pequeños”, “medianos” y “grandes”

Los primeros dos estudios considerados para el desarrollo de esta sección se centran sobre los pequeños productores o explotaciones agropecuarias familiares.

¹⁶ Los pequeños productores en la República Argentina. Importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002. (DDA-PROINDER-IICA, E. Obschatko et. al., 2007); Las explotaciones agropecuarias familiares en la República Argentina. Un análisis a partir de los datos del Censo Nacional Agropecuario 2002. (PROINDER, E. Obschatko, 2009); Las explotaciones agropecuarias empresariales en la Argentina (IICA, Obschatko et. al., 2016).

El primer estudio identificó tres estratos de EAP, definidos por la condición de que no contratan asalariados no familiares en forma permanente y en base al “Nivel de capitalización”, que incluye los siguientes indicadores: existencias ganaderas, posesión y edad del tractor, superficie efectivamente regada en cultivos a campo, tenencia de invernáculos, superficie implantada con frutales.

El segundo estudio, de 2009, tomando en consideración la definición de agricultura familiar del Foro Nacional de Organizaciones de la Agricultura Familiar, agregó un cuarto estrato a los del estudio anterior, manteniendo las mismas condiciones generales de los pequeños productores, pero incluyendo la condición de contratación de uno o dos asalariados permanentes. Así, los cuatro estratos (A, B, C y D), que pasaron a llamarse explotaciones familiares, incluyen 251.116 explotaciones de las 333.504 censadas en 2002, representando, en 2002, un 75% del número total de unidades productivas y un 27% del valor bruto de la producción agropecuaria nacional.

Teniendo en cuenta esta estratificación y considerando la condición de **vulnerabilidad socio-productiva** de los potenciales beneficiarios, en el marco del proyecto se considera vulnerables a todos los pequeños productores o explotaciones agropecuarias familiares (categorías A, B, C y D en la literatura de Obschatko).

Cabe destacar que estos estudios tienen como fuente de información el Censo Nacional Agropecuario del año 2002, en adelante CNA 2002. La pertinencia del uso de los datos del CNA 2002 y no los del censo más reciente (CNA 2008) se debe principalmente a que este último se vio afectado por una serie de dificultades tanto institucionales y metodológicas y arrojó cifras incompletas dado que se relevó una cantidad de has significativamente menor que en el CNA 2002¹⁷. Por lo tanto, se considera que los datos recolectados resultan insuficientes y de difícil comparación con series anteriores.

En 2016 un tercer estudio abarca el universo de las explotaciones agropecuarias empresariales; agregando la caracterización del subconjunto de las explotaciones “no familiares”, a las que se denomina “explotaciones empresariales”. Esta denominación pretende aproximarse al concepto de empresa, considerada como una unidad económica que se propone maximizar la rentabilidad de un capital.

La definición de las “explotaciones empresariales” se construye por oposición al concepto de explotaciones “familiares”¹⁸ en base al cuál se caracteriza a los pequeños productores y sus

¹⁷ Según informó el INDEC, los datos provisorios del CNA 2008 actualizados al 26 de octubre de 2009 arrojan que se logró censar una superficie de 155,4 millones de has, una cifra menor a la registrada en el CNA 2002 en 19,4 millones de has. En la mayoría de los casos corresponde a datos no recolectados por ausencias o rechazos de los encuestados, mientras que una menor proporción directamente no fue relevada.

¹⁸ Edith S Obschatko, Susana Soverna y Pedro Tsakomaugkos, “Las Explotaciones Agropecuarias Empresariales en la Argentina”. IICA, 2016.

explotaciones. Es decir, para que una EAP sea “no familiar” basta con que incumpla una de las condiciones de las EAP familiares.

A los fines del análisis que se incluye en el presente documento todas las categorías de “medianos” y “grandes” productores se agruparán de la siguiente manera:

- Medianos productores o explotaciones agropecuarias medianas: todas las categorías que en el estudio de 2016 se agrupan bajo las EAPs “pequeñas¹⁹” y “medianas” (que incluyen las siguientes tipologías: a) pequeña empresarial arrendataria/contratista; b) pequeña empresarial mixta; c) pequeña empresarial propietaria; d) mediana empresarial arrendataria/contratista; e) mediana empresarial mixta; y f) mediana empresarial propietaria.
- Grandes productores o explotaciones agropecuarias grandes: todas las categorías que se agrupan como EAPs “grandes” (que incluye las siguientes tipologías: a) grande empresarial arrendataria/contratista; b) grande empresarial mixta; y c) grande empresarial propietaria).

En lo que hace a la caracterización socio-productiva del sector agropecuario argentino, considerando todas las categorías de productores, el Censo Agropecuario del año 2002 relevó un total de 333.504 explotaciones agropecuarias en el territorio nacional, de las cuales la mayoría corresponde a EAPS familiares.

Tabla 11. Explotaciones Agropecuarias en la República Argentina en 2002.

Tipo de EAPs	Cantidad	Porcentaje
EAPS Familiares	251.116	75,30
EAPS Empresariales	76.161	22,84
EAPS Especiales ²⁰	6.227	1,87
TOTALES	333.504	100,00

Fuente: Elaboración propia, en base a Obstchatko et. al. (2007, 2009 y 2016)

¹⁹ Se considera que las categorías de pequeña explotación empresarial arrendataria/contratista, pequeña empresarial mixta y pequeña empresarial propietaria se enmarcan dentro de los medianos productores dado que no se observan en ellas ninguna de las características de la agricultura familiar (dentro de la cual se han enmarcado a los pequeños productores).

²⁰ EAP Especiales: Está integrado por aquellas EAPS cuyo régimen de tenencia de la tierra (ocupación, comunidad indígena) o forma jurídica del productor (entidades públicas nacionales o provinciales, instituciones sin fines de lucro) no son propias de una empresa; por ello fueron separadas de las empresariales.

En la **Figura 1** se representa la estructura agraria al año 2002, ampliando la caracterización anterior a partir de la desagregación de las distintas tipologías de productores. En ella se puede observar el peso de las categorías A, B, C y de las pequeñas explotaciones empresarias en el sector agropecuario.

Figura 1. Estructura agraria en el año 2002. Cantidad de EAP por tipos.

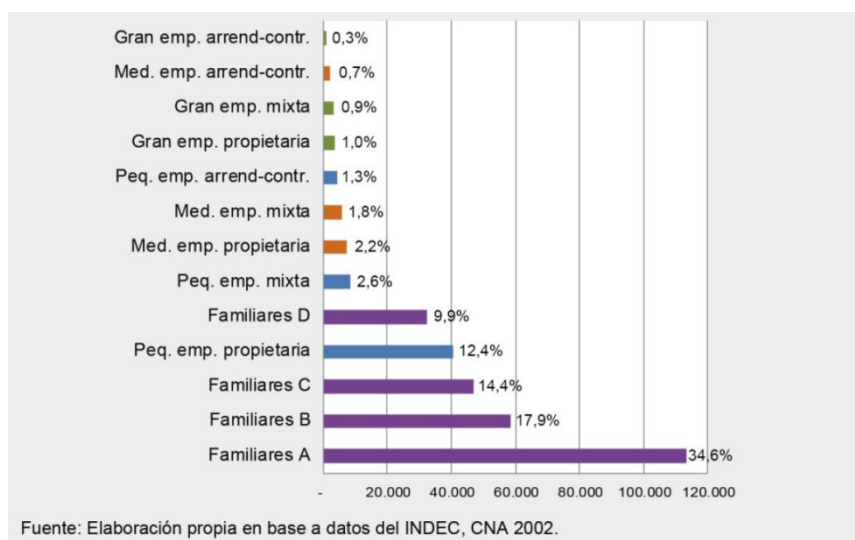


Tabla 12. Estructura agraria argentina según la tipología de los estudios EAP familiares y EAP empresariales aplicada al CNA 2002.

Tipo de EAP	EAP	Superficie	Valor bruto de producción
	(cantidad)	(hectáreas)	(millones \$)
Familiar A	113.234	5.885.962	2.490
Familiar B	58.602	6.268.981	3.731
Familiar C	47.032	11.364.699	5.521
Familiar D	32.248	7.401.435	5.889
Pequeña empresarial arrendataria/contratista	4.246	4.863.874	711
Pequeña empresarial mixta	8.526	11.283.543	1.464
Pequeña empresarial propietaria	40.541	75.331.480	4.983
Mediana empresarial arrendataria/contratista	2.183	2.147.990	2.014
Mediana empresarial mixta	5.915	6.427.258	5.499
Mediana empresarial propietaria	7.134	13.218.860	6.401
Grande empresarial arrendataria/contratista	1.120	2.649.651	3.792
Grande empresarial mixta	3.077	8.542.042	9.389
Grande empresarial propietaria	3.419	14.721.660	12.299
Total	327.277	170.107.433	64.183

Fuente: IICA en base a INDEC, 2002.

Por último, la **Tabla 12**, da cuenta de una notable concentración de tierra por parte de las pequeñas EAP empresariales propietarias, las que, siendo el 12% de las EAP, acumulan el 44% de la superficie en explotación, con un promedio cercano a 1.900 ha. por unidad, en contraste con la superficie ocupada por las tipologías de EAP familiares, que son a su vez quienes tienen más peso numérico en la estructura agraria.

A continuación, se ahondará en la caracterización de los diversos actores pre- identificados a partir de las tipologías de pequeños, medianos y grandes productores:

II.1 Pequeños Productores

El sector correspondiente a los pequeños productores y/o productores familiares representa el más numeroso según lo relevado por el Censo Agropecuario del año 2002, según se observa en la **Tabla 11**. Sobre un total de 333.504 explotaciones agropecuarias relevadas en el territorio nacional, el 75% corresponde a EAPS familiares.

a) Tipología de los pequeños productores de argentina

En el marco del análisis de Obschatko, et al. (2007) se considera pequeños productores y productoras a quienes, enmarcados dentro de la agricultura familiar, dirigen una explotación agropecuaria (EAP) en la que se cumplen las siguientes condiciones:

- El productor o productora agropecuaria trabaja directamente en la explotación.
- No se emplean trabajadores no familiares remunerados permanentes.
- No tiene como forma jurídica la “sociedad anónima” o “en comodita por acciones”²¹
- Posee una superficie total de explotación de entre 500 y 5000 ha dependiendo de la región geográfica²².
- Posee una superficie cultivada de entre 500 y 25 ha²³, según tipo de producción y región o hasta 500 unidades ganaderas en todo el país.

Asimismo, la caracterización de los estratos de pequeños productores considera el nivel de capitalización de las EAPS a través de los indicadores: existencias ganaderas, posesión y edad del tractor, superficie efectivamente regada en cultivos a campo, tenencia de invernáculos, superficie implantada con frutales.

²¹ La forma jurídica “Sociedad en comandita por acciones” hace referencia a una sociedad de carácter mercantil cuyo capital social está dividido en acciones, que se formará por las aportaciones de los socios, uno de los cuales, al menos, se encargará de la administración de la sociedad y responderá personalmente de las deudas sociales como socio colectivo, mientras que los socios comanditarios no tendrán esa responsabilidad.

²² Hasta 500 ha en las provincias de Córdoba y Misiones; Hasta 1000 ha en Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa fe, Mendoza, San Juan, San Luis, Chaco, Formosa, Santiago del Estero; hasta 2500 ha en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja y Neuquén; hasta 5000 ha en las provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego; hasta 2500 ha en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja y Neuquén.

²³ Hasta 500 ha en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa Fe, Chaco, Formosa, Santiago del Estero y San Luis. Hasta 25 ha en las provincias de Neuquén, Río Negro, San Juan y Mendoza y hasta 200 ha en el resto del país.

En base a las definiciones anteriores el universo de pequeños productores es dividido en tres estratos: productores familiares tipo 1, 2 y 3 donde:

- El Tipo 1 es un estrato superior de pequeño productor capitalizado que –a pesar de la escasez relativa de recursos productivos con los que cuenta (tierra y capital) en relación al nivel medio de la actividad representado por el empresario agrario-, puede evolucionar. No presenta en general rasgos de pobreza y sus principales carencias tienen que ver con el servicio de apoyo a la producción.
- El Tipo 2 es un estrato intermedio de productor familiar (los campesinos o pequeños productores “transicionales”) que posee una escasez de recursos tal que no le permite la reproducción ampliada o la evolución de su explotación, sino solamente la reproducción simple, y presenta algunos rasgos de pobreza por falta de accesos a servicios sociales básicos.
- El Tipo 3 es un estrato inferior de pequeño productor familiar, cuya dotación de recursos no le permite vivir exclusivamente de su explotación y mantenerse en la actividad, por lo que debe recurrir a otras estrategias de supervivencia, posee acentuadas condiciones de pobreza, y su mantenimiento en el campo se explica por el aporte que recibe de programas públicos de asistencia social y por otros ingresos eventuales.

Este último grupo es el más representado, ya que son el 52% de los pequeños productores, seguido por el 27% y 21% que representan los Tipo 2 y 1 respectivamente. Sin embargo, los que ocupan mayor superficie son los Tipo 1 (48%), mientras que el Tipo 2 y Tipo 3 ocupan el 27% y 25% respectivamente.

Por su parte, las organizaciones representativas de la agricultura familiar construyeron su propia definición, sobre la cual se determinaron las principales variables del Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF). De acuerdo a esta caracterización, la agricultura familiar se refiere a *“...una forma de vida y una cuestión cultural, que tiene como principal objetivo la reproducción social de la familia en condiciones dignas, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas es hecha por individuos que mantienen entre sí lazos de familia, la mayor parte del trabajo es por miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (...) pertenece a la familia, y es en su interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias”*.

Como se ha indicado, con esta definición, en 2009 se actualiza la tipología de tres estratos de pequeña producción, agregando un cuarto e incluyendo en la definición la condición de contratación de uno o dos asalariados permanentes. De ese modo se definieron las categorías de productor familiar A, B, C y D, dónde:

- Familiar A: Comprende al PP tipo 3; no posee tractor, tiene menos de 50 unidades ganaderas, tiene menos de 2 ha bajo riego, no tiene frutales ni cultivo bajo cubierta.

- Familiar B: PP tipo 2, semicapitalizado; sus tractores tienen más de 15 años de antigüedad, posee entre 51 y 100 unidades ganaderas, tiene entre 2 y 5 ha regadas o hasta media ha con frutales.
- Familiar C: PP tipo 1, capitalizado; sus tractores tienen menos de 15 años de antigüedad, o tiene más de 100 UG, o más de 5 ha regadas o más de medida ha implantada con frutales e invernáculos.
- Familiar D: Productor familiar que tiene uno o dos trabajadores no familiares remunerados permanentes.

Tabla 13. Cantidad de EAP por tipo y distribución de la superficie.

Explotaciones familiares	Cantidad (%)	Distribución de la superficie (%)
Familiares A	45%	19%
Familiares B	23%	20%
Familiares C	19%	37%
Familiares D	13%	24%

Fuente: Elaboración propia, según Obstchatko (2009)

Puede observarse que predominan los productores familiares tipo A; no obstante, son los productores familiares tipo C los que ocupan un mayor porcentaje de superficie.

b) Identificación de los pequeños productores

Los pequeños productores representan el 66% de las EAPs y el 20% de la producción agropecuaria.

A partir del Censo Nacional Agropecuario (CNA) 2002, se identifican 251.116 explotaciones agropecuarias familiares en todo el país, lo que significa un 75,3 % del total de las explotaciones agropecuarias. En términos de superficie, las EAP familiares cubren 30,9 millones de hectáreas, lo que representa un 17,7% de la superficie total de las explotaciones. Predominan en el Norte y en la Mesopotamia (en porcentaje), pero el mayor número se concentra La Pampa, Mesopotamia, Monte Árido y Chaco Húmedo. En términos de superficie, las regiones donde hay más presencia PP son: Pampa, Monte Árido y Chaco Húmedo.

Tabla 14. Pequeños Productores en CNA 2002. Distribución por regiones (En %, ordenadas por importancia del número de PP).

REGIÓN		EAP de PP		REGIÓN		EAP de PP	
		Nro. de EAP	Superficie (ha)			Nro del EAP	Superf (ha)
TOTAL DEL PAIS		100,0	100,0	REGIONES EXTRAPAMPEANAS		100,0	100,0
9	Pampeana	26,8	34,4				
7	Mesopotamia	19,2	8,8	7	Mesopotamia	26,3	13,3
5	Monte Árido	11,5	13,3	5	Monte Árido	15,8	20,3
6	Chaco Húmedo	10,5	12,7	6	Chaco Húmedo	14,3	19,4
2	Valles del NOA	9,2	2,3	2	Valles del NOA	12,5	3,4
10	Oasis Cuyanos	7,8	1	10	Oasis Cuyanos	10,7	1,5
3	Agric.Subtropical del NOA	5,9	2,3	3	Agric.Subtropical del NOA	8,1	3,5
8	Patagonia	3,2	18,8	8	Patagonia	4,3	28,6
4	Chaco Seco	2,8	3,9	4	Chaco Seco	3,8	5,9
1	Puna	2,1	1,1	1	Puna	2,8	1,6
11	Valles Patagónicos	1	1,6	11	Valles Patagónicos	1,4	2,4
Total de las cinco primeras regiones		77,2	71,4	Total de las cinco primeras regiones		79,6	57,9

Fuente: IICA con datos del INDEC.

Tabla 15. Explotaciones familiares en CNA 2002, por provincias. Número de EAP, superficie total y superficie media.

PROVINCIAS	EAP Totales			EAP Familiares				
	EAP Totales	Superficie	Sup. Media *	EAP		Superficie		Sup. Media *
	Nº	ha	ha/EAP	Nº	%	ha.	%	ha/EAP
Buenos Aires	51087	25.788.153	505	33653	66	5.704.736	22	170
Catamarca	9138	1.588.806	267	8134	89	394.259	25	72
Chaco	16898	5.899.732	377	14730	87	2.209.238	37	162
Chubut	3730	19.205.261	5483	2372	64	2.442.978	13	1109
Córdoba	26226	12.244.258	481	17874	68	3.112.254	25	180
Corrientes	15244	6.860.573	472	12389	81	780.691	11	66
Entre Ríos	21577	6.351.513	294	17733	82	1.923.499	30	108
Formosa	9962	5.178.607	581	7897	79	1.086.473	21	156
Jujuy	8983	1.282.063	351	8341	93	485.209	38	153
La Pampa	7775	12.735.009	1638	3978	51	1.085.071	9	273
La Rioja	8116	3.069.497	553	7194	89	765.198	25	159
Mendoza	30656	6.422.130	225	20239	66	310.151	5	17
Misiones	27955	2.067.805	77	25359	91	883.794	43	36
Neuquén	5568	2.145.700	1055	3772	68	250.306	12	97
Río Negro	7507	14.716.470	2072	4737	63	3.430.721	23	781
Salta	10297	4.269.499	903	8026	78	644.202	15	181
San Juan	8509	756.225	96	4212	50	59.564	8	15
San Luis	4297	5.388.388	1300	3077	72	801.833	15	269
Santa Cruz	947	19.884.210	21022	97	10	128.377	1	1366
Santa Fe	28103	11.251.653	402	20850	74	3.154.442	28	152
Sant. del Estero	20949	5.393.633	504	18107	86	994.593	18	120
Tierra del Fuego	90	1.171.747	13053	27	30	9.235	1	342
Tucumán	9890	1.137.117	121	8318	84	264.255	23	33
TOTAL DEL PAÍS	333.504	174.808.048	593	251.116	75	30.921.077	18	142

Fuente: IICA con datos del INDEC, 2002.

Tabla 16. EAP Familiares en CNA 2002, por regiones. Número de EAP, superficie total y superficie media.

REGIONES	EAP Familiares		Superficie EAP Familiares		Superficie media*		EAP familiares - Distribución por región	
	Número*	% s/total de EAP de la región	ha*	% s/total de superf. de la región	Fam	No Fam	EAP	Superficie
					ha		en %	
1. Puna	4794	92	290.231	59	314	5.913	1,9	0,9
2. Valles del NOA	21046	87	627.291	21	46	1.154	8,4	2,0
3. Agric. Subtr. NOA	14320	81	748.810	16	65	1.326	5,7	2,4
4. Chaco Seco	6488	88	1.026.100	32	292	2.592	2,6	3,3
5. Monte Árido	27174	78	3.753.418	15	219	3.008	10,8	12,1
6. Chaco Húmedo	26134	78	3.984.343	23	162	1.929	10,4	12,9
7. Mesopotamia	45528	86	2.520.720	21	57	1.297	18,1	8,2
8. Patagonia	7945	60	5.738.191	11	1.077	12.823	3,2	18,6
9. Pampeana	72003	69	11.377.080	25	158	1.084	28,7	36,8
10. Oasis Cuyanos	22624	62	331.468	5	16	426	9,0	1,1
11. Valles Patagónicos	3060	66	523.425	15	173	1.865	1,2	1,7
TOTAL DEL PAÍS	251.116	75	30.921.077	18	142	1.839	100	100

Fuente: IICA en base a INDEC, 2002.

En la **Tabla 16** se muestra la distribución de explotaciones familiares (número y superficie), en las distintas regiones respecto del total nacional. En el total del país se destaca notoriamente la Región Pampeana, que aporta el mayor porcentaje de EAP familiares (28,7%), que ocupan a su vez la mayor proporción de superficie (36,8%). Le sigue en importancia la Mesopotamia, con un 18,1% del EAPs familiares y la Patagonia, con un 18,6% de superficie ocupada por este tipo de explotaciones.

La siguiente tabla expresa la distribución de la superficie en las categorías A, B, C y D.

Tabla 17 . Número y superficie de EAP familiares, por tipos, según región y para el total del país, en %

REGIÓN	EAP Familiares		Familiares A		Familiares B		Familiares C		Familiares D	
	Número de EAP	Superficie (ha)	Número de EAP	Superficie (ha)	Número de EAP	Superficie (ha)	Número de EAP	Superficie (ha)	Número de EAP	Superficie (ha)
TOTAL DEL PAÍS	100	100	45	19	23	20	19	37	13	24
1. Puna	100	100	67	27	20	33	8	26	5	14
2. Valles del NOA	100	100	70	56	15	11	10	17	5	16
3. Agric. Subtropical del NOA	100	100	63	49	23	20	4	3	10	28
4. Chaco Seco	100	100	55	34	25	29	15	27	5	11
5. Monte Árido	100	100	62	29	18	22	14	32	7	17
6. Chaco Húmedo	100	100	43	13	25	22	20	40	12	25
7. Mesopotamia	100	100	59	28	22	24	12	30	7	18
8. Patagonia	100	100	36	18	22	21	29	38	13	23
9. Pampeana	100	100	20	8	30	18	31	45	18	29
10. Oasis Cuyano	100	100	43	42	19	10	14	17	24	31
11. Valles Patagónicos	100	100	29	65	17	1	27	5	28	29

Fuente: IICA en base a INDEC, 2002.

c) *Caracterización productiva de los pequeños productores y sus explotaciones*

Las explotaciones familiares muestran un neto predominio de la forma jurídica de personas físicas, que abarca, en promedio, el 88,9% de los casos. Como sociedad de hecho, se encuentra el 10,6% de los casos, y un 1,1% entre sociedades accidentales o de responsabilidad limitada.

El régimen de tenencia de las explotaciones familiares es mayoritariamente de propiedad privada (73,9% del total de EAP). Un 13% son explotadas por arrendatarios, un 7,4% corresponde a la ocupación con permiso y un 1,3% a la ocupación de hecho. Los contratos accidentales ocupan un 3,2% de la superficie.

El área cultivada por los pequeños productores abarca el 26% de la superficie total y la ganadería el 73%. La principal actividad productiva es la agrícola. Entre el 90% y el 94% de los pequeños productores declara dedicarse al tabaco, algodón, yerba mate y caña de azúcar, entre el 85% y 90% produce papa, cebolla, acelga y tomate. El peso de las EAP Familiares en el total de las superficies cultivadas es del 24%. La mayor participación de las EAP Familiares en la superficie (superior al 50%) se verifica en cultivos industriales, hortalizas, aromáticas, flores y cultivos bajo cubierta.

La ganadería es la actividad que ocupa la mayor proporción de superficie, tanto para las EAP familiares como para las que no lo son. Las explotaciones familiares tienen una destacada participación en la ganadería caprina, porcina, aviar y en miel. También, el 68,2% de las EAP familiares se dedican al tambo y

Las explotaciones familiares en Argentina aportan el 27% del total del valor de la producción. El aporte por tipos, con relación al valor de producción del total de EAP, es: Familiares A, 3,8%; Familiares B, 5,7%; Familiares C, 8,4%; y Familiares D, 9%. Los rubros de oleaginosas, ganadería bovina, cereales, hortalizas a campo, frutales a campo y forrajeras participan con el 87% del valor total de este grupo. Es un porcentaje similar al del total de EAP (88,5%). En los Familiares A, B y C resulta clara la preponderancia de las oleaginosas; en cambio, en los Familiares D, el rubro más importante es la ganadería bovina.

El valor de producción promedio por explotación de las EAP Familiares es considerablemente inferior al del resto de las explotaciones (alrededor del 12%). Sin embargo, el valor de producción por hectárea es superior al de las explotaciones no familiares.

Las regiones preponderantes en el aporte del valor de la producción son: Pampeana, Mesopotamia, Chaco Húmedo, Monte Árido y Oasis Cuyano, que suman el 87,2% del valor total.

En todos los tipos de EAP Familiares, predominan ampliamente los tractores de 15 y más años. La antigüedad de todo el parque es mayor en el caso de los Familiares A y B, y disminuye algo en los Familiares C y D. Estos últimos tienen un nivel de capitalización mayor, en maquinaria, que los dos anteriores, aunque igualmente en su dotación predominan las unidades de más de 15 años.

En relación al uso de agroquímicos, las EAP familiares registraron aplicar herbicidas al 81% de las superficies cultivadas, seguido por insecticidas (52%), fertilizantes (28%) y fungicidas (14%). La proporción de los productos aplicados por las explotaciones familiares es bastante similar a la de las explotaciones no familiares.

En cuanto al tipo de labranza, las formas predominantes en las EAP Familiares eran, en 2002, de labranza tradicional, en sus distintas formas. Sin embargo, unos 40 mil productores realizaban labranza mínima y labranza cero, y 3 millones de hectáreas eran trabajadas con siembra directa.

d) Aporte de los pequeños productores al empleo agropecuario

En promedio, las explotaciones familiares en Argentina aportan el 64% del empleo total agropecuario a nivel nacional, lo que equivale a 167,4 millones de jornales. Por categoría de ocupación, las EAP familiares aportan el 66% del trabajo permanente y ocupan el 43% del trabajo transitorio directo empleado en el sector agropecuario. El empleo generado por las EAP Familiares es, casi en su totalidad, permanente, ya que sólo el 4,3% del total que emplean es transitorio por contratación directa.

El mayor aporte al empleo lo realizan los Familiares A y B, con el 64% del total. Los Familiares C y D aportan el 65% del trabajo permanente. En cambio, si se considera el trabajo transitorio por contratación directa, los tipos C y D son los que más contratan (58%).

Las EAP familiares concentran el 90,4% del trabajo familiar, mientras que las que no son familiares absorben sólo un 9,6% de trabajo familiar.

La superficie trabajada a través de contratación de servicio de maquinaria -otra modalidad de incorporación indirecta de mano de obra transitoria- representa el 25% del total de superficie contratada por todas las EAP. La prestación de servicios de maquinaria por las EAP Familiares a otras EAP alcanzó a 3,8 millones de hectáreas, un 54% del total de los servicios prestados por todas las EAP.

El 25% de los productores o socios de EAP Familiares trabajan fuera de la explotación; el 41% lo hace en el sector agropecuario y el 59% fuera del sector agropecuario. A su vez, el 51% lo hace como asalariado (todo o parte del año), mientras que el 42% restante lo hace en las categorías de cuenta propia y patrón o socio.

e) Características sociales de los pequeños productores

Las explotaciones familiares son importantes en el poblamiento del campo. En 2002 residían en éstas 823.235 personas, lo que representa el 67% del total de residentes en explotaciones agropecuarias. De este total, el 21% eran productores, el 65%, familiares y el 14% no familiares y otros residentes.

El 44% de quienes residen en las EAP familiares son mujeres, el 28%, menores de 14 años, un 34% son jóvenes (de entre 15 a 39 años), un 28% en el estrato de 40 a 64 años, y un 10% eran mayores de 65 años.

El 82% de los productores y productoras pertenecen al sector de la agricultura familiar.

Específicamente, dentro de los productores hay un 18% de productores más jóvenes (15 a 39 años), un 58% de intermedios (entre 40 y 64 años) y un 24% mayores de 65 años.

Con relación al nivel de instrucción, en el promedio de las EAP, el 72% de los productores tiene el nivel primario (completo o incompleto), el 18% secundario (completo o incompleto) y el 7% terciario (completo o incompleto).

El nivel de instrucción crece junto con el tipo de EAP familiar, siendo el menor en las EAP Familiares A, y el mayor en las EAP Familiares D.

f) Gestión y asociatividad

Todas las explotaciones familiares son gestionadas directamente por el productor.

Un 19% de las EAP Familiares lleva registros de producción y registros contables, en tanto sólo un 5 ó 6% realizan cálculos económicos, y un 2,7% utiliza computadora en la administración y contabilidad.

La aplicación de las distintas herramientas de gestión aumenta junto con el tipo de EAP, siendo mayor en todos los casos en los Familiares D. En este caso, entre un 40 a 45% lleva registros de producción y contables, un 15% realiza cálculos económicos y un 9% utiliza computadora en la administración y contabilidad.

En modalidades de asociación, las cooperativas son la forma de asociación predominante; siguen las asociaciones gremiales (con el 4% de las EAP) y, con menor cantidad, otras formas de asociación, para fines específicos. Dentro de éstas se destacan las que tienen por objetivo el uso de instalaciones o maquinaria y la adquisición de bienes o insumos.

g) Comercialización

Los dos principales canales de comercialización entre los pequeños productores son acopiador y cooperativas (en cereales y oleaginosas), acopiador y consignatario (en el caso del algodón), cooperativas e industria (para el tabaco y la vid), industria y acopiador (en el caso de los frutales), carnicería y remate feria (ganado bovino), carnicería y matarife (ganado ovino), carnicería y otros productores (ganado porcino); en ganado caprino, carnicería y cabritero (carnicería y cabrito); industria, circuito minorista y cooperativa (leche fluida)

Comunidades Indígenas

En el caso de la población indígena rural y dispersa existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos, vinculados a la discriminación, que dificultan que la población rural se auto-identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina; de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena.

Las llamadas comunidades indígenas han sido relevadas por los Censos 1988 y 2002 dentro del conjunto de las EAP con límites indefinidos. Se trata de superficies en propiedad de la persona jurídica que es el grupo poblacional indígena reconocido por la legislación de la provincia Respectiva. Las EAP en sucesiones indivisas- también subdivisiones condominiales de hecho-, han tenido un sensible aumento en el período intercensal; constituyen aprox. un 7% del total de EAP (Slutzky, 2006).

El registro censal del 2002 ha relevado aproximadamente 2500 EAP con límites indefinidos en territorios de comunidades indígenas, una cifra aproximada a la registrada en 1988. Estas EAP se distribuyen en la Patagonia (45%) -provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut-, y en las provincias de Chaco, Formosa y Salta y Jujuy, subregiones de la Puna, Valles del NOA, Chaco Seco y Húmedo (según clasificación regional adoptada) Se considera que al igual que en el caso de los "ocupantes", existe un considerable subregistro, tanto por la menor superficie que incluyó el CNA 2002 con respecto a la registrada en 1988, como por el hecho que este subregistro se verifica principalmente en provincias como las del NOA, con fuerte concentración indígena.

El 90% de las EAP en comunidades indígenas tienen características económicas-sociales que las ubican dentro del estrato de pequeña explotación familiar, y una parte significativa de éstas se encuentra dentro del estrato inferior de esas unidades (tipo 3, según Obschatko, 2007). Es decir, son unidades inviables para generar el sustento adecuado para la sobrevivencia de la familia.

El proceso de expansión de la frontera agrícola y los consiguientes desmontes están haciendo peligrar la sobrevivencia de muchas de estas comunidades en las regiones del NOA y NEA. El desmonte y los alambrados están afectando las formas tradicionales de subsistencia indígena basada en la recolección de frutos del monte, la caza, la extracción de miel, la utilización de la vaina del algarrobo en la alimentación, el acceso al agua, al chaguar (fibra textil) y a las escasas especies de madera utilizadas en la artesanía, la producción de carbón, etcétera. Estas actividades tienen una importancia estratégica para la subsistencia de estas comunidades, en un contexto en que la obtención de ingresos monetarios mediante trabajo asalariado se ha reducido a su mínima expresión. La mecanización de la producción -cosecha de porotos, caña de azúcar, algodón-, ha prácticamente eliminado esta fuente de ingresos. Por otro lado, la irrupción de la soja con su alto grado de mecanización opera en el mismo sentido.

II.2 *Los medianos y grandes productores*

Como se ha indicado, la definición de las “explotaciones empresariales” se construye por oposición al concepto de explotaciones “familiares” en base al cuál se caracteriza a los pequeños productores y sus explotaciones. Es decir, para que una EAP sea “no familiar” basta con que incumpla una de las condiciones de las EAP familiares, o sea:

- que no exista trabajo directo del productor;
- que contrate más de dos trabajadores no familiares remunerados permanentes;
- que tenga forma societaria de sociedad anónima o comandita por acciones;
- que supere determinados límites en superficie de la tierra total o cultivada o de animales.

Las EAP empresariales son alrededor de 76.000 que, por sus diferentes características, estudio caracteriza como un universo heterogéneo, presuponiendo que todas tienen una “conducta empresarial”, tal como se mencionó anteriormente. Según los datos del CNA 2002, las EAP empresariales representaban un 23% de la estructura agraria, con una ocupación del 80% de la superficie y un aporte del 72% del valor bruto de la producción.

La regionalización a las EAP empresariales muestra que hay una fuerte concentración de ciertos tipos en algunas regiones, mientras que en otras se registra una muy baja participación. Los casos más notables son el de la Puna –donde las EAP empresariales son sólo el 2% de las EAP de la región y su participación en el valor bruto de la producción no es significativa– y los de los valles del NOA, el Chaco Seco y la Patagonia, donde estas EAP apenas generan, en conjunto, el 2,5% del valor bruto de la producción. Así resulta que cinco regiones, de las 11 en que se ha dividido el país, concentran el 86% de las EAP empresariales. De ellas, el 41% están en la región Pampeana, el 18% en los Oasis Cuyanos, en tanto Monte Árido, Mesopotamia y Chaco Húmedo tienen cada una el 9% de las EAP empresariales.

La distribución es todavía más desequilibrada si se considera el valor bruto de la producción generado por las mismas regiones: Pampeana, el 64%, y las cuatro restantes más la Agricultura Subtropical del NOA, el 26%.

Se vio que las EAP arrendatarias-contratistas y las mixtas (pequeñas, medianas y grandes) se concentran claramente en la región Pampeana en proporción creciente, produciendo granos o combinando agricultura con ganadería.

Las medianas y grandes tienen también presencia, aunque en menor medida, en las regiones Chaco Húmedo, Monte Árido, Mesopotamia y Agricultura Subtropical del NOA coincidiendo, en términos generales, con la expansión de la producción de granos más allá de la Pampa Húmeda.

En cuanto a la presencia regional de las EAP propietarias, en primer lugar no alcanzan, en la región Pampeana, el peso que tienen las arrendatarias y las mixtas; por esa razón distribuyen mejor su peso en las otras regiones. Es significativa la presencia de grandes EAP propietarias en los Oasis Cuyanos y en la Mesopotamia y, un escalón más abajo, en la Agricultura Subtropical del NOA y

Monte Árido, con usos del suelo diversos; entre las medianas propietarias se suma un conjunto significativo del Chaco Húmedo; finalmente, las pequeñas EAP propietarias de los Oasis Cuyanos superan levemente a las de la región Pampeana y tienen importancia en Mesopotamia, Monte Árido y Chaco Húmedo.

a) *Tipología de medianos y grandes productores*

La tipología de las explotaciones agropecuarias empresariales se realiza en base a los criterios de valor bruto de producción y régimen de tenencia.

1. Pequeña empresarial arrendataria/contratista
2. Pequeña empresarial mixta
3. Pequeña empresarial propietaria
4. Mediana empresarial arrendataria/contratista
5. Mediana empresarial mixta
6. Mediana empresarial propietaria
7. Grande empresarial arrendataria/contratista
8. Grande empresarial mixta
9. Grande empresarial propietaria

A los fines de la caracterización socio-productiva de los potenciales beneficiarios del GIRSAR se considera que las categorías de pequeña explotación empresarial arrendataria/contratista, pequeña empresarial mixta y pequeña empresarial propietaria se enmarcan dentro de los medianos productores dado que no se observan en ellas ninguna de las características de la agricultura familiar (dentro de la cual se han enmarcado a los pequeños productores), es por ese motivo que se los incluye en este apartado.

No obstante, para simplificar el análisis a los fines de la caracterización socio productiva de los medianos y grandes productores las 9 categorías de explotaciones empresariales, se agrupan en 3: pequeñas, medianas y grandes. Según este agrupamiento, las EAP empresariales tienen las siguientes características en términos de cantidad, superficie ocupada y valor bruto de producción.

Tabla 18. EAP Empresariales. Cantidad, superficie total y valor bruto de la producción.

Tenencia Escala	Número de EAP				Superficie total de las EAP (en miles de ha)				Valor bruto de producción (en millones de pesos de 2004)			
	Propietarias*	Arrendat/ contrat**	Mixtas ***	Total	Propietarias*	Arrendat/ contrat**	Mixtas ***	Total	Propietarias*	Arrendat/ contrat**	Mixtas ***	Total
Pequeñas	40.541	4.246	8.526	53.313	75.331	4.864	11.284	91.479	4.983	711	1.464	7.158
Medianas	7.134	2.183	5.915	15.232	13.219	2.148	6.427	21.794	6.401	2.014	5.499	13.915
Grandes	3.419	1.120	3.077	7.616	14.722	2.650	8.542	25.913	12.299	3.792	9.389	25.480
Total	51.094	7.549	17.518	76.161	103.272	9.662	26.253	139.186	23.683	6.517	16.352	46.553
(en porcentaje del total de cada variable)												
Pequeñas	53	6	11	70	54	3	8	66	11	2	3	15
Medianas	9	3	8	20	9	2	5	16	14	4	12	30
Grandes	4	1	4	10	11	2	6	19	26	8	20	55
Total	67	10	23	100	74	7	19	100	51	14	35	100

Fuente: IICA en base a INDEC, 2002.

b) *Características socio económicas de los medianos y grandes productores*

Las EAP empresariales “grandes”

Las grandes EAP empresariales arrendatarias/contratistas son el grupo menos numeroso de las EAP empresariales; con el 2% de la superficie generan el 8% del VBP del subuniverso.

Son principalmente agrícolas y especializadas en la producción de granos (85% del área cultivada).

En la actividad ganadera (sustancialmente inferior a la de los restantes tipos) tienen la mayor proporción de superficie con forrajeras respecto al área destinada a esa actividad y logran la mayor receptividad por hectárea.

De la superficie tomada a terceros es el tipo con la más alta proporción de contrato accidental (28% de la superficie). El 40% de las EAP está organizado jurídicamente bajo alguna de las formas societarias (proporción sólo superada por las grandes propietarias), no obstante, lo cual una importante proporción de las unidades es gestionada en forma directa por los productores o socios.

Dentro de su escala, son las que contratan un menor número de trabajadores permanentes, situación que compensan con contratación de servicios de maquinaria, en la que se destacan tanto por tomarlos como por ofrecerlos, logrando la más baja relación de contratación de servicios por superficie cultivada.

En cuanto a la tecnología, alcanzan las más altas proporciones de superficie fertilizada, con aplicación de plaguicidas y con siembra directa, en relación con la superficie cultivada.

La mayoría (81%) se ubica en la región Pampeana; el resto se distribuye entre otras áreas con producción de granos, aunque también aparecen en actividades como la horticultura en los Valles Patagónicos y los Oasis Cuyanos.

Las grandes EAP empresariales mixtas son el 4% de las empresariales, controlan el 6% de la tierra del subuniverso y participan en conjunto con el 20% del VBP. En términos de generación de VBP por ha, se ubican en el puesto siguiente al de las grandes arrendatarias contratistas.

Destinan algo más del 70% de la superficie a la agricultura y, si bien una alta proporción está cultivada con granos, también se las encuentra en otras actividades como cultivos industriales y forestación. En ganadería, consiguen índices altos (en promedio el segundo dentro de los tipos) de relación cabeza de bovino/ha. La actividad ganadera es suficientemente importante como para calificarlas en conjunto como agrícola-ganaderas.

Toman de terceros el 46% de la superficie total, siendo el arrendamiento la forma dominante, aunque también utilizan el contrato accidental y, en mínimas proporciones, utilizan tierra en calidad de ocupantes.

A diferencia de los otros tipos de grandes EAP, las sociedades de hecho o accidentales son más relevantes que las formas societarias estatuidas. Registran la mayor cantidad de contratos de integración vertical.

Con relación a las prácticas culturales y la tecnología, es el grupo que más contrata servicios de maquinaria y mantiene una alta relación entre superficie fertilizada/cultivada y con siembra directa/cultivada.

El 83% de estas EAP están en la región Pampeana y el resto se distribuye en orden de importancia en Chaco Húmedo, Monte Árido, Mesopotamia y Agricultura Subtropical del NOA.

Las grandes EAP empresariales propietarias son sólo el 4% del subuniverso analizado, tienen el mayor promedio de superficie (en conjunto, acumulan el 11% de la tierra del subuniverso) y de VBP por EAP, lo que le permite generar, como grupo, el mayor volumen de producción entre los tipos identificados (el 26%).

Tienen la mayor proporción de personas jurídicas (SRL, SA y SCA).

Destinan el 58% de la superficie a la ganadería, claramente por debajo del promedio nacional, pero por encima de los otros tipos de grandes EAP, contrariamente a lo que sucede con los granos, donde se ubican por debajo del promedio nacional y de su escala.

En cultivos intensivos, se destaca su presencia en la superficie destinada a bosques implantados, frutales y cultivos industriales, mostrando en conjunto la mayor diversificación de producción. Es por esto que, a diferencia de los grandes EAP arrendatarias contratistas, en el caso de las

propietarias son menos del 60% las que están ubicadas en la región Pampeana, y hay un número apreciable en los Oasis Cuyanos, Mesopotamia, Monte Árido, Chaco Húmedo y Valles Patagónicos.

En cuanto a ganadería, tienen la receptividad más baja del grupo de las grandes EAP; en las actividades agrícolas también se ubican por debajo de los otros grupos de su escala en el uso de fertilizante y de siembra directa; no así en relación con la disponibilidad de tractores de menos de 10 años de antigüedad, donde claramente lideran a todos los tipos, a la vez que son los mayores contratantes de trabajadores permanentes por EAP.

Las EAP empresariales “medianas”

Las medianas EAP empresariales arrendatarias/contratistas son el 3% de las explotaciones del subuniverso y, si bien controlan casi la misma cantidad de tierra que las grandes arrendatarias/contratistas, participan en el conjunto con el 4% del VBP, porque generan menos VBP/ha. A pesar de ello, este tipo de EAP empresarial se ubica en tercer lugar en productividad de la tierra (supera a las grandes propietarias).

Destinan un 70% de la superficie total a cultivos, y dentro de esa superficie siembran el 81% con granos, proporción sólo superada por las grandes arrendatarias/contratistas. La superficie cultivada con forrajeras es el 25% de la superficie ganadera y tienen una carga ganadera significativamente mayor que el promedio nacional (0,79 cabezas/ha contra 0,34 cab./ha en el total de las EAP empresariales).

Son las EAP que proporcionalmente más tierra toman en arrendamiento (83% de la superficie); la diferencia es cubierta por contratos accidentales.

Contratan en promedio algo más de 2 trabajadores permanentes y son importantes prestadoras de servicios de maquinaria a terceros.

En cuanto a prácticas tecnológicas, casi el 50% de la superficie es fertilizada y en algo más del 50% con siembra directa. En el uso de estas prácticas sólo son superadas por las grandes arrendatarias contratistas.

Las medianas EAP empresariales mixtas son el 8% de las EAP del subuniverso, controlan el 5% de la tierra y generan el 12% del VBP, debido a su alta productividad medida en VBP/ha. En este indicador ocupan el tercer lugar detrás de las grandes arrendatarias y las grandes mixtas.

Son empresas agrícola-ganaderas con el 59% de la tierra destinada a la ganadería. De la superficie agrícola destinan el 70% a granos, también participan en cultivos industriales. En ganadería tienen una alta carga de cabezas por hectárea y destinan el 30% de la superficie a forrajes.

Estas EAP tienen en promedio algo más de la mitad de la superficie en propiedad y el 38% está bajo la forma de contratos de arrendamiento, contratos accidentales y ocupación, en porcentajes muy similares a los de las grandes EAP mixtas. En una proporción muy alta están gestionadas

directamente por un productor o socio. Contratan, en promedio, 2,5 trabajadores permanentes además de servicios de maquinaria. En cuanto a las prácticas tecnológicas, utilizan fertilizantes, plaguicidas y siembra directa en proporciones menores que las EAP arrendatarias contratistas (medianas o grandes).

Las medianas EAP empresariales propietarias no tienen la presencia numérica de las pequeñas propietarias (aunque son el tercer grupo en cantidad de EAP) ni el peso económico de las grandes y se diferencian claramente de ambas. Destinan a la ganadería una parte de la superficie similar al promedio nacional –es decir, son más ganaderas que agrícolas–, el 50% de la superficie cultivada está destinada a granos y comparten con los otros tipos de EAP propietarias la participación en cultivos intensivos entre los que destacan los frutales y bosques implantados.

La presencia de cultivos industriales en este tipo de EAP explica el número relativamente significativo de contratos de integración agroindustrial.

Aproximadamente la tercera parte adopta una forma jurídica societaria, muy por encima del promedio nacional, pero a gran distancia de las grandes propietarias, las que están más cerca de las dos terceras partes.

Dentro de su escala se destacan por la contratación de trabajadores permanentes y también por la contratación directa de jornales temporarios, probablemente ligados a la demanda de los cultivos intensivos.

Tienen casi cuatro veces más tractores que las pequeñas propietarias y la mitad que las grandes. Sólo una tercera parte de sus tractores tienen menos de 10 años de antigüedad. Es el tipo con más alta proporción de nivel de instrucción terciario de sus productores o socios.

Las EAP empresariales “pequeñas”²⁴

Las pequeñas EAP empresariales arrendatarias/contratistas se diferencian claramente en la productividad por ha. de las EAP medianas y grandes en igual situación de tenencia de la tierra ya que generan entre 6 y 10 veces menos VBP/ha.

Destinan cerca del 90% de la superficie a la ganadería y, si bien producen granos, la proporción sobre la superficie agrícola es significativamente más baja que en las otras arrendatarias/contratistas (apenas superan el 50%). También tienen frutales y cultivos industriales anuales, en escasa proporción relativa. Su eficiencia ganadera está por debajo del promedio nacional.

²⁴ Consideradas medianas en el presente estudio.

En cuanto a la forma en que contratan la tierra, predomina el arrendamiento, llegando al 92% de la superficie. En los indicadores de gestión técnico administrativa, están siempre por encima de los otros tipos de su escala, pero muy lejos de los que alcanzan las EAP medianas y grandes.

Contratan 1,3 trabajadores permanentes y utilizan servicios de maquinaria. Es baja la proporción de jornales contratados directamente.

Las pequeñas EAP empresariales mixtas constituyen el segundo grupo en importancia numérica del total de empresariales.

Controlan el 8% de la superficie, pero generan sólo el 3% del VBP con el que sólo superan a las pequeñas EAP propietarias.

Casi el 90% de la superficie está destinado a la ganadería y sólo el 7% de ella está implantada con forrajeras. Los otros indicadores de eficiencia ganadera también son bajos. Dentro de la agricultura dedican sólo el 40% a granos y producen, dentro de los intensivos, cultivos industriales.

Tienen el 56% de la tierra en propiedad, el 31% con contratos de arrendamiento o aparcería y el 10% de la tierra bajo régimen de ocupación. Es el único tipo en el cual esta última forma de tenencia es significativa.

Los indicadores de tecnología agrícola, como fertilización y siembra directa, son comparativamente bajos.

También es baja la cantidad de tractores en propiedad, por lo cual contratan servicios de maquinaria.

Las pequeñas EAP empresariales propietarias tienen amplio predominio numérico entre las EAP empresariales, con una participación relativa superior al 50% en cantidad y superficie. Su rendimiento productivo es inferior al de los 8 tipos restantes, siendo el VBP promedio la quinta parte del correspondiente al promedio de todas las EAP.

La tierra es un recurso abundante –su superficie promedio es la mayor dentro del grupo de las pequeñas y la actividad principal es la ganadería extensiva, donde registran los índices más bajos de carga por hectárea. Tienen la menor proporción de superficie destinada a la agricultura y, particularmente, a la producción de granos.

Sólo algo más de la mitad de los productores o socios trabaja en la EAP. En relación con la tecnología, tanto en ganadería como en agricultura se ubican siempre por debajo del conjunto de los tipos de EAP empresariales.

III. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

A los fines de contar con información básica a nivel nacional que sirva para contextualizar la influencia potencial que el GIRSAR tendrá en varones y mujeres, a continuación, se exponen datos y temáticas centrales que hoy constituyen las principales desigualdades de género en Argentina.

Cada provincia y cada proyecto enmarcado en el GIRSAR deberá profundizar esta caracterización y aportar nueva información, en el caso de que sea necesario, de acuerdo a los instrumentos para implementar la estrategia de género que incorpora el Proyecto (Ver punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** “Estrategia de Género”).

III.1 Aspectos poblacionales

A nivel de la población total del país, la relación de género favorece a las mujeres urbanas mientras que en las áreas rurales esta relación se invierte a favor de los hombres; al interior del área rural, la participación de las mujeres es más baja en las zonas dispersas que en las agrupadas. Los jóvenes (población de 15 a 34 años) representan menos de la mitad de la población no joven y tienen mayor participación en las áreas urbanas que en las rurales. En el período inter-censal su peso crece de manera levemente más significativa en las áreas rurales. Cabe suponer que los procesos de emigración afectan en mayor medida a la población infantil y de adultos mayores, que tienden a radicarse en los aglomerados urbanos debido a las mayores comodidades que estos ofrecen.

Con respecto a la brecha de género, en el año 2001 las mujeres urbanas superaban en un 6% a los varones urbanos, mientras que esta relación se invertía en áreas rurales (-11%). En zonas rurales agrupadas las mujeres representaban un 3% menos que los varones y en zonas dispersas un 15% menos. Estos comportamientos se mantienen estables entre extremos del período intercensal.

Los datos del último Censo también demuestran el escaso peso relativo de las mujeres jóvenes en áreas rurales, aunque con notorias diferencias regionales. Su peso relativo va del 5% en la Región Pampeana hasta rondar el 20% del total de mujeres jóvenes en el NEA, el NOA y Cuyo. Las transferencias poblacionales también asumen rasgos particulares por región: en el NEA y Cuyo, las jóvenes estarían abandonando las zonas rurales dispersas para asentarse en los poblados rurales pasando a tener mayor peso incluso que los varones jóvenes, mientras que en el NOA estarían dejando las áreas rurales para dirigirse a los aglomerados urbanos.

Se produce una progresiva paridad de género en el medio rural pero las motivaciones y condiciones por las cuales las y los jóvenes rurales deciden migrar responden a distintas tendencias. En el caso de los hombres remite a la necesidad de trabajar, mientras que, en el caso de las mujeres, está más marcada por la voluntad de continuar estudios superiores. Las representaciones asociadas a la búsqueda de una ‘mejor calidad de vida’ se ubican en torno a lo urbano como lugar de accesibilidad, conectividad, servicios, todo aquello que muestra el acceso a

las nuevas tecnologías y a lo que aspiran los jóvenes. Esta idea se contrapone con lo rural, lo cual se asocia con la escasez, la inaccesibilidad, la precariedad.

III.2 Jefatura de hogar

Otro fenómeno destacable ha sido el incremento, en el período inter-censal, de la jefatura femenina joven, particularmente en áreas rurales. En áreas urbanas la incidencia de las jefas jóvenes sobre el total de mujeres jóvenes alcanzaba un 7,1% en el año 2001 y un 12,2% en el 2010 (incremento del 71,8%), mientras que en áreas rurales pasa del 4,5% al 8,5% (incremento del 90%).

Considerando la distribución de las jefas jóvenes por grupos quinquenales de edad, en áreas urbanas se observan leves incrementos de la jefatura femenina de 15 a 19 años (que pasa del 4,3% al 4,9% entre extremos del período) y de la jefatura femenina de 30 a 34 años (que pasa del 40,1% al 41,8%), mientras que las jefas de los grupos de edad intermedios pierden importancia relativa. En áreas rurales la distribución porcentual favorece exclusivamente a las jefas jóvenes de mayor edad (30 a 34 años), que pasa del 38,3% al 40,5% entre ambos censos.

Este crecimiento se relaciona, según la perspectiva de las propias mujeres, con el aumento de las separaciones o de las madres solteras. Esta situación lleva a suponer que las jóvenes deben procurar su inserción en el mercado de trabajo, supuesto cuyos indicios se hallan en la alta correlación positiva encontrada entre el incremento de la jefatura femenina y el crecimiento de la tasa de empleo de las mujeres jóvenes en zonas rurales agrupadas (aunque esta correlación no se verifica en zonas rurales dispersas).

Por otra parte, la Asignación Universal por Hijo ha contribuido a reforzar la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones sobre aspectos de la economía doméstica y la producción, y en la posibilidad de decidir sobre el destino del dinero que perciben lo cual redundará en inversiones para la mejora de la calidad de vida de las familias, fundamentalmente de los hijos e hijas.

III.3 Brechas de género

De acuerdo a un estudio del PNUD²⁵, se pueden identificar 5 dimensiones o esferas donde se visualizan con más fuerza las desigualdades de género:

- Participación económica
- Participación política
- Educación
- Salud sexual y reproductiva
- Violencia de género

²⁵ “Desafíos para la igualdad de género en Argentina. Estrategia del PNUD en Argentina”, PNUD, 2008.

III.3.1 Participación económica

A lo largo de los últimos treinta años, en la Argentina tuvo lugar un constante incremento de la participación económica de las mujeres. Sin embargo, este proceso se sucedió en el contexto de un significativo aumento de la desocupación para ambos sexos, y de precarización de los puestos de trabajo. Hacia 1980, la tasa de actividad femenina –de las mujeres mayores de 14 años– era del 32%. En 1991, trepó al 37,3% para el total de los aglomerados urbanos, y posteriormente se elevó al 42,3% en 2001.

En el período intercensal (2011-2010) la tasa de actividad correspondiente a la población total registra una variación positiva. En áreas urbanas pasa del 58,5% al 66,3% (incremento del 13,2%) y en áreas rurales del 54,1% al 56,3% (incremento del 4%). En zonas rurales dispersas tanto el nivel de actividad (54,3% para el año 2001 y 55,9% para el 2010) como el incremento intercensal (3%) resultan más bajos que en las agrupadas (donde estos valores se ubican en el 53,8% para el año 2001 y 57% para el 2010, siendo el incremento 6%).

La residencia en el medio rural y el género configuran una acumulación de desventajas que se agudizan en las zonas rurales dispersas.

La principal problemática se refiere a las escasas posibilidades de insertarse localmente en actividades distintas de las productivas. En general las mujeres más jóvenes encuentran pocas alternativas para estudiar en las zonas rurales o trabajar fuera de las actividades propias de las chacras y fincas. Los y las jóvenes buscan algo diferente a lo que hacen sus padres. Muestran interés por emprendimientos alternativos que los vinculen al medio urbano, con las TIC, y en los que tengan la oportunidad de aplicar sus conocimientos

En relación a la tasa de empleo, si bien las mujeres representan la mitad de la población, su tasa de empleo es más baja que la de los varones (42,6% para las mujeres y 65,6% para los varones, según datos de la Encuesta Permanente de Hogares de 2014)

En términos generacionales, son las mujeres jóvenes (hasta 29 años) las que presentan mayores dificultades para insertarse en el mercado laboral siendo la tasa de empleo para varones del 63,7% y las de las mujeres del 42,2%. Las brechas también se acrecientan por grupo etario, siendo el 73,1% la tasa de empleo para quienes tienen entre 30 y 64 años y del 38,5% para el grupo de jóvenes (datos del segundo trimestre del 2016)

En la actualidad, son numerosos los hogares donde las mujeres son el principal sustento económico ya sea por tratarse de hogares monoparentales, o por ser la mujer el principal ingreso, frente a un varón desocupado o subocupado, o en hogares en que el ingreso de ambos es imprescindible para el sostén.

Si bien los niveles de participación de las mujeres en el mercado de trabajo implican una suba histórica, este crecimiento se tradujo en un incremento de los niveles de desocupación y subocupación, antes que en un aumento del porcentaje de ocupaciones plenas.

Los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (EPH 2017) la tasa de desocupación en las mujeres es del 10,2%, frente al promedio nacional de 9,2%; para las mujeres jóvenes (de hasta 29 años) la situación aún es peor ya que su tasa de desocupación está 10 puntos arriba del promedio nacional, 20,1%.

En el sector privado, se advierte una tasa de empleo no registrado superior entre las mujeres que entre los varones. Su distribución muestra que el principal componente del empleo precario entre las mujeres es el trabajo en casas particulares, sector que aun evidencia un alto grado de no registración.

Entre el 2004 y el 2013 la brecha de ingreso de los ocupados y las ocupadas por sexo bajó de 27,8% a 23,9%, con algunas variaciones según tipo de calificación: 20% entre los trabajadores del nivel profesional, 23% del nivel técnico y 18% del operativo y 36% entre los trabajadores y trabajadoras sin calificación.

Actualmente, el valor de la brecha salarial de género volvió a ubicarse en torno al 27%, siendo más profunda entre el trabajo no registrado, donde trepa al 40%.

Según los resultados de la encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo del INDEC del 3er trimestre del 2013, el 88,9 % de las mujeres y el 57,9 % de los varones realiza trabajo doméstico no remunerado (quehaceres domésticos, apoyo escolar y trabajo de cuidado). En todas estas actividades, tanto en participación como en intensidad del trabajo doméstico, se observa un claro predominio femenino: las mujeres dedican en promedio 3 hs diarias más que los hombres en estas actividades. El 76% de los trabajos domésticos no remunerados en Argentina son realizados por mujeres. Incluso las mujeres que trabajan full time le dedican más tiempo de su vida a estas actividades que los hombres que están desempleados. Esta desigual distribución por sexo del trabajo no remunerado evidencia la persistencia de modelos culturales y estereotipos de género, independientemente de la edad, clase social, nivel educativo, etc.

En relación al trabajo doméstico remunerado y de acuerdo con datos del INDEC del último trimestre de 2016, en Argentina este sector concentra a un 18% de las mujeres ocupadas y a un 22% del total de trabajadoras asalariadas. Entre estas últimas, y a pesar de las acciones dirigidas a la formalización de estos puestos de trabajo, la tasa de no registro asciende hasta un 76% (más del doble que la media de la economía), lo cual implica que tres de cada cuatro trabajadoras domésticas carecen de derechos básicos como aportes a la seguridad social, licencias por maternidad, aguinaldo, vacaciones pagas, etc. Entre quienes están empleadas en esta actividad, un 41% son migrantes, especialmente provenientes de otras provincias de Argentina y de países limítrofes y el 63% tiene el secundario incompleto o un nivel de formación incluso inferior. En relación con su rol familiar, un 42% se constituye como jefas de hogar (la mayoría de ellas son solteras, divorciadas o viudas).

En suma, los procesos que impactan en la transformación del mercado de trabajo afectan de manera desigual a hombres y mujeres al tiempo que generan profundos cambios en las relaciones

sociales de género, motorizadas, en general, por la importante salida de las mujeres al mercado de trabajo. Pese a este crecimiento, los modos de inserción de hombres y mujeres en el mercado de trabajo ponen de manifiesto la persistencia de segmentaciones horizontales (por rama y tipo de ocupación) y verticales (por niveles de jerarquía), que acentúan la desigualdad entre sexos. Por un lado, se observa que las mujeres se insertan, en general, en actividades técnicas y científico-profesionales y en actividades de baja calificación. Principalmente, se desempeñan en actividades del sector de servicios tradicionalmente consideradas femeninas, tales como la enseñanza (17,8%), las actividades comerciales (15,2%) y los servicios sociales y de salud (9,6%). Como contrapartida, las mujeres están prácticamente ausentes de aquellas actividades de apoyo tecnológico. En cuanto a la segmentación vertical, según la eph, el 63% de las posiciones directivas están ocupadas por varones y el 37% restante, por mujeres.

III.3.2 Participación política

La participación política de las mujeres en ámbitos como el Poder Legislativo y la Corte Suprema de Justicia, ha registrado importantes avances, principalmente a partir de la definición e institucionalización de políticas de acción afirmativa coincidentes con los postulados de la cedaw.

III.3.3 Educación

Argentina ha logrado la incorporación masiva de su población al sistema educativo formal. En este marco, entre varones y mujeres no se presentan diferencias significativas en relación al acceso y la permanencia en la educación primaria y secundaria. No obstante, esto se modifica en relación a la edad de la población puesto que en algunos casos los varones dejan de ir a la escuela antes que las mujeres.

Este fenómeno se vincula, en especial, con las desigualdades sociales que afectan de forma diferente a ambos sexos.

Entre los años 2001 y 2010 se produjo un incremento del 15% en la incidencia de los jóvenes rurales con secundario completo o más, debido al crecimiento en los últimos años la oferta de establecimientos educativos rurales públicos, así como la posibilidad de acceder a apoyos económicos para estudiar. Existen alternativas cercanas y accesibles para estudiar desde los 4 años hasta la secundaria, pero se torna un problema continuar estudios terciarios o universitarios. Quienes quieren seguir estudiando deben contar con recursos para trasladarse diariamente a ciudades cercanas o para radicarse en ellas.

En términos conceptuales, la completitud del nivel secundario o polimodal define oportunidades laborales diferentes para los jóvenes.

Al analizar la brecha de género entre jóvenes de 20 a 24 años se observa que el porcentaje de mujeres con secundario/ polimodal completo o más supera al de los varones.

En el año 2001 el 52,6% de las mujeres y el 42,9% de los varones urbanos tenía secundario/polimodal completo o más, siendo la diferencia de un 23% a favor de las mujeres. En el año 2010 el 60,1% de las mujeres y el 49,9% de los varones urbanos habían completado o superado el nivel secundario, de modo que la diferencia a favor de las mujeres se reduce al 20%.

En áreas rurales y para el año 2001 el 22,7% de las mujeres y el 17,5% de los varones habían completado o superado el nivel secundario, de manera que el porcentaje de mujeres con mayor nivel de instrucción superaba en un 30% al de los varones. Para el año 2010 estos niveles se ubican en 33,6% y 24,7% respectivamente, de modo que la brecha a favor de las mujeres se amplía al 36%.

Al comparar las zonas rurales dispersas y agrupadas se pone en evidencia que los jóvenes que residen en campo abierto tienen menores oportunidades de completar los estudios secundarios o acceder a la educación superior. En el año 2001 el 19,1% de las mujeres y el 13,8% de los varones habían logrado finalizar o superar el nivel secundario, siendo la brecha del 39% a favor de las mujeres. En el año 2010, el 26,9% de las mujeres y el 20,1% de los varones habían finalizado o superado este nivel de instrucción, acortándose la brecha a favor de las mujeres al 33%.

El incremento registrado en la terminalidad del secundario beneficia a las mujeres rurales jóvenes respecto de sus pares varones, que tienden a abandonar más tempranamente la escolaridad para incorporarse al mercado de trabajo.

A pesar de los indicadores favorecen a las mujeres en relación al acceso y terminalidad de la educación, al momento de buscar trabajo, son ellas quienes tienen mayores dificultades que los varones, inclusive en relación con aquellos que no terminaron el nivel secundario.

III.3.4 Salud sexual y reproductiva

En materia de salud sexual y reproductiva se han logrado avances significativos, vinculados en buena medida a la aprobación de la Ley Nacional Nº 25.673 y a la creación e implementación del Programa Nacional y los Programas Provinciales de Salud Sexual y Reproductiva en casi todas las provincias argentinas. A esto se suman la implementación del Plan Nacer y el Programa Materno Infantil, ambos destinados a la prevención de la mortalidad materna infantil, y los Programas de Prevención Secundaria del Cáncer de Mama y la Detección Precoz de Cáncer de Cuello Uterino. En relación al VIH-sida, cabe mencionar el Plan Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, Sida y etsy, cuyo abordaje contempla el enfoque de género

En el año 2001 la maternidad se encontraba más difundida entre las jóvenes rurales que entre sus congéneres urbanas. La maternidad temprana –de jóvenes de 15 a 19 años– también tenía mayor incidencia en las áreas rurales que en las urbanas.

Si bien no se cuenta con información disponible del Censo 2010, hay algunos indicios en los datos del Censo anterior de un cambio en los patrones reproductivos de las mujeres jóvenes en relación a otras generaciones. Hay una tendencia a tener menor cantidad de hijos, cuestión que puede ser

explicada, por un lado, por factores económicos o de acceso a la tierra —cuya excesiva división por herencia deja de ser económicamente sustentable— y por el otro, por el impacto de las políticas públicas de salud sexual y reproductiva, a partir de las cuales existe mayor información y acceso a métodos anticonceptivos, a la vez que su uso está más naturalizado. Sin embargo, los servicios de salud se encuentran en su mayoría concentrados en zonas urbanizadas destacándose la precariedad de aquellos ubicados en localidades rurales, fundamentalmente por la falta de recursos humanos y de especialidades para la atención de mujeres y niños. Existen nuevas formas de acceder a la salud a través de programas que acercan móviles equipados, personal médico o promotores de salud a las zonas rurales a las que se suma la posibilidad de contar con obra social mediante la participación en una organización o cooperativa, o la inscripción en el Monotributo Social Agropecuario. De este modo se amplía la posibilidad de contar con cobertura médica, mejorando la situación de las mujeres jóvenes respecto a generaciones anteriores.

Por otro lado, la condición de maternidad de las mujeres, se constituye en un factor de desigualdad en materia de acceso a la educación, al empleo de calidad y a la salud; y sufren más la pobreza y la desigualdad de ingresos:

Las madres concentran las peores condiciones de ingreso (CIPPEC, en base a EPH 2015-II; mujeres de 14 a 49 años)

Las madres trabajan más, al sumar su labor dentro y fuera del hogar. Las mujeres, y principalmente las madres, trabajan más en tareas no remuneradas. Eso se debe fundamentalmente a que las mujeres siguen siendo responsabilizadas como las encargadas de la crianza y el cuidado infantil en el interior de las familias. Además de la mayor inactividad por ser amas de casa, las madres se ven más afectadas por la informalidad, precariedad, e intermitencia laboral

A contrapelo de las tendencias internacionales, la tasa de fecundidad adolescente en Argentina aumentó un 16% entre 2001 y 2011 (de 30,5% por cada mil mujeres de entre 10 y 19 años a el 35,3%) (MDS y Unicef, 2013).

III.3.5 Violencia de género

Un avance significativo contra la violencia de género fue la sanción en el año 2009 de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales (Decreto Reglamentario 1011/2010) que da un salto cualitativo en materia legislativa, incorporando los mandatos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y tipificando todos los tipos de violencia hacia las mujeres. Actualmente, el Parlamento argentino está discutiendo la incorporación a ley de la violencia política, como otra forma de violencia y discriminación contra las mujeres.

Otro hito importante es que en el año 2016 se ha conformado el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019) con un presupuesto de 750 millones de pesos para el desarrollo de políticas y programas liderados por el Consejo Nacional de las Mujeres, en articulación y coordinación con más de 50 instituciones y organismos públicos. Para cumplir con el objetivo general del Plan se han diseñado 69 medidas y 137 acciones, distribuidas en 5 ejes: prevención y atención integral (ejes de acción) y formación, fortalecimiento institucional, monitoreo y evaluación (ejes transversales). El Plan abarca acciones como la creación de una Red Nacional de Hogares de Protección Integral para brindar atención a mujeres en situación de violencia y sus hijos/as, la construcción de 36 nuevos hogares en todo el país, la incorporación en el currículo educativo de todos los niveles de la perspectiva de género y la prevención de la violencia, la implementación de Campañas Masivas de Concientización, la promoción de los derechos de las mujeres y la difusión de la línea 144, especialmente diseñada para brindar atención, asistencia e información para los distintos colectivos de mujeres (adultas mayores, jóvenes, migrantes, mujeres con discapacidad, población LGBTIQ,) y para la sociedad en su conjunto, y el desarrollo de dispositivos de protección para mujeres víctimas de violencia de género (servicios digitales, aplicaciones para celulares, tobilleras electrónicas, botón antipánico, etc.).

A pesar de los avances que Argentina registra en relación a la violencia de género, durante el año 2017 se incrementaron los casos de feminicidios, pasando de un promedio de un femicidio cada 30 horas en el 2016 a un promedio de un femicidio cada 18 horas en 2017. La sociedad ha tomado un gran protagonismo respecto a este tema y ha salido a las calles manifestando la necesidad de parar con la violencia de género bajo el lema de “#Ni una Menos”, referencia regional y mundial de los movimientos de mujeres.

III.3.6 Participación de las mujeres en el Poder Legislativo

Con la sanción de la Ley Nacional de Cupos Nº 24.012/91, Argentina se convirtió en el primer país del mundo en adoptar las cuotas mínimas como medida de acción positiva para asegurar la participación de las mujeres en los cargos electivos del Poder Legislativo. En la actualidad, la ley de cupos ha sido replicada en la mayoría de las jurisdicciones provinciales.

Las leyes de cupo, implementadas en la mayoría de los estados de América Latina durante las últimas décadas, tuvieron impacto. En la Argentina, el primer país que lo hizo, la Cámara de Diputados pasó de 6% en 1991 a 28% a fines de 1997; la proporción de mujeres en el Congreso creció rápidamente entre 1991 hasta 2008, cuando alcanzó el 40% de la Cámara de Diputados; en los últimos nueve años la representación se estancó alrededor de ese porcentaje. Hoy, en la Cámara baja es del 39% y del 40% en el Congreso general. Esto coloca al país en lo alto de la tabla de América Latina.

A finales de la década de 2000, comenzó a consolidarse el concepto de ‘paridad’. El primer Estado en aumentar su cuota del 30% al 50% fue Ecuador, en 2008; seguido de Costa Rica en 2009; Bolivia en 2010; Nicaragua y Panamá en 2012, y México en 2014. En la reforma del sistema electoral de

Chile de 2015 se establece una ‘paridad flexible’, en virtud de la cual ninguno de los dos sexos puede superar el 60% o estar por debajo del 40% del número total de candidatos. En la Argentina, la paridad existe en las legislaturas provinciales de Córdoba, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero y recientemente fue incorporada en la Provincia de Buenos Aires

III.3.7 Participación de las mujeres en el Poder Judicial

En cuanto al Poder Judicial, una de las novedades es la inclusión de mujeres en las máximas instancias de la justicia a partir del Decreto Presidencial N° 222/03. Esta reglamentación recoge la propuesta de reforma presentada por organizaciones de la sociedad civil, bajo el nombre “Una corte para la democracia”.

El sistema judicial argentino está integrado mayoritariamente por mujeres (56%). Sin embargo, en los altos cargos continúan predominando los hombres, de acuerdo con información del Mapa de género publicado por la Oficina de la mujer, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Las mujeres representan el 42% en la magistratura (ministras/os, procuradoras/es, defensoras/es, camaristas, fiscales, juezas/ces y juezas/ces de Paz); el 61% en el funcionariado (secretarias/os de Corte, de segunda instancia (Cámaras), de primera instancia (juzgados, fiscalías y defensoría), de juzgados de paz y otras/os funcionarias/os); el 60% en el personal administrativo y el 32% en el personal de servicio

Existe un mayor porcentaje de representación de las mujeres en puestos de decisión dentro de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales (56%) y la menor presencia se encuentra en el Consejo de la Magistratura de la Nación (23%).

Además, la representación femenina no llegó a todas las cortes provinciales. Siete de las 24 están hoy integradas únicamente por varones: Chubut, Corrientes, Formosa, La Rioja, Mendoza, San Juan y Santiago del Estero.

Los superiores tribunales que más mujeres tienen son el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el de Chaco, donde tres jueces sobre cinco son mujeres

En los poderes judiciales provinciales, el 67% de los secretarios de juzgados de primera instancia son mujeres, mientras que a medida que se sube en la jerarquía la proporción disminuye hasta llegar al 46% entre los jueces y al 34% entre los camaristas.

III.4 Género en la ruralidad

En términos generales, las mujeres se desempeñan en la actividad agropecuaria se caracterizan por tener, en relación a los varones, limitada autonomía económica, en la gestión y en el acceso a los recursos productivos y las políticas públicas; su trabajo es invisibilizado o devaluado, lo que

conduce a importantes dificultades para acceder a la tierra y otros recursos económico-productivos.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, las mujeres obtienen mejores resultados educativos, especialmente entre los jóvenes: según datos del CNPVyH (2010) el 33,6% de las mujeres que residen en áreas rurales habían completado o superado el nivel secundario, en relación al 24,7% de sus pares varones, conformando así una brecha del 36% a favor de las mujeres. El mejor desempeño educativo de las mujeres en áreas rurales no se verifica luego en sus condiciones de inserción al mercado de trabajo o la capacidad de desempeñarse en sus explotaciones agropecuarias de manera profesionalizada.

El trabajo que realizan las mujeres rurales y las productoras agropecuarias se suele clasificar como "ayuda". Es decir, que las actividades productivas no remuneradas, como la cría de pequeños animales, los cultivos de consumo familiar, la recolección y selección de semillas, la producción de hortalizas y árboles frutales, o las actividades reproductivas, tales como las tareas domésticas y el cuidado de los niños, no son vistos como trabajo ni por la familia ni por las propias mujeres.

Estadísticamente, la "ayuda" de las mujeres rurales se refleja como condición de actividad inactiva, que también puede considerarse trabajo no remunerado. El último CNPVyH (2010) reveló entre la población masculina, un 22% de inactivos frente a un 45% de inactividad entre las mujeres. En las áreas rurales, la condición de inactividad de las mujeres se eleva bastante por sobre el promedio nacional, casi 20 puntos porcentuales: el 62% de las mujeres rurales son registradas como inactivas en su condición de actividad.

Ese porcentaje refleja la invisibilización del trabajo que realizan las mujeres en áreas rurales, sobre lo que también hay que considerar la simultaneidad de tareas domésticas, productivas y reproductivas que conforman hasta una triple jornada laboral, subestimada en el aporte económico y social.

Si se analizan los datos por rama de actividad y distribución según sexo (de acuerdo al CNPVyH de 2010) se observa el siguiente comportamiento de la población para la actividad clasificada como "Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca":

Del total de personas que se dedican a ocupaciones directivas y gerenciales los varones representan en las grandes empresas un 63% y en las medianas y pequeñas un 78%; en cambio las mujeres representan un 36% y un 21% respectivamente

Entre las personas ocupadas en tareas de producción agrícola, los varones son el 80% y las mujeres sólo el 19%

En las tareas de producción ganadera, apícola-avícola, forestal y de caza, las mujeres representan el 18% frente al 81% de la población masculina involucrada en estas actividades

La brecha también es significativa en la ocupación pesquera: los varones son el 86% y las mujeres sólo el 13%

En la ocupación de tipo industrial y artesanal, la distancia entre la inserción de las mujeres y los varones también resulta significativa, siendo las primeras el 27% de la población ocupada en este tipo de actividad, y los segundos el 72%.

La desigual distribución del poder, relacionada en parte al tipo de distribución ocupacional, devalúa el trabajo de las mujeres rurales y perpetúa su invisibilidad en la economía.

Desde mediados de los años 1970, se registra en los países latino-americanos la emergencia de formas de movilización de mujeres rurales en busca de sus derechos en cuanto a su reconocimiento como trabajadoras rurales, el acceso a activos productivos (como la tierra) y las políticas públicas, contra la violencia y por la promoción de su auto-estima y valorización.

Las brechas de género en el acceso, uso y control de los recursos por parte de varones y mujeres, como así también en la participación en los espacios de decisión, permanecen aún en desfavor de las mujeres.

A partir de una caracterización inadecuada de su trabajo y contribución a la economía, las mujeres rurales no son consideradas como sujeto que cuenta con las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las políticas públicas agropecuarias y de desarrollo rural. Además de esto, cuando no tienen restricciones formales para acceder a los programas, no son tomadas en cuenta las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en el acceso a los programas gubernamentales o cuando existen tienen un alcance insuficiente.

La invisibilización del trabajo productivo de las mujeres rurales deriva en algunas características propias de la ruralidad:

- en los Censos Agrícolas, las mujeres no figuran como las que encabezan las explotaciones agropecuarias. En Argentina, la proporción es del 12% (según del 2007)
- las mujeres rurales tienen acceso a menor cantidad de tierras y de menor calidad; a pesar del derecho legalmente reconocido a la propiedad de la tierra, existe una inequidad de género en relación al reconocimiento social como propietarias legítimas
- también hay inequidad de género en el acceso al agua para riego. Si bien hay pocos datos desagregados por sexo en relación a superficie regada, fuentes de agua, técnicas de riego, la poca información ratifica lo aseverado
- lo mismo ocurre con el acceso a la tecnología para la producción y a la asistencia técnica especializada

III.5 Acceso a Tierra

La UCAR cuenta con dos estudios que revelan la participación de las mujeres en el acceso a la tierra en Argentina, particularmente en algunas provincias. Por ejemplo, en la provincia de Chaco

las mujeres son propietarias de la tierra en un 16% los casos mientras que los varones representan el 84% de la propiedad. En Santiago del Estero, el 87% de la titularidad de las explotaciones agropecuarias está en manos de varones, frente al 5% que está en manos de mujeres. En Tucumán y Catamarca las tendencias se mantienen, con datos que reflejan para la primera provincia un 89% de titularidades masculinas contra un 6% de titularidades femeninas, y para la segunda, un 86% y 12% respectivamente.

III.6 Financiamiento

Las desigualdades de género en el acceso a financiamiento se encuentran presente en los diferentes estratos sociales y ámbitos productivos. Sin embargo, la exclusión de las mujeres y las restricciones que ellas encuentran prevalecen muchas veces por la invisibilidad que tienen las mujeres dentro de las explotaciones agropecuarias, a pesar de asumir las actividades productivas

En lo que respecta al financiamiento ofrecido por el sistema financiero formal, las mujeres resultan relegadas de estas fuentes debido a factores tales como:

- la invisibilización de las mujeres rurales, en tanto productoras, y por lo tanto como sujetas de crédito con capacidad de pago
- la escasa profundidad del sistema financiero nacional, que orienta el acotado financiamiento hacia los sectores medianos y grandes, en su mayoría constituidos por empresas agropecuarias (personas jurídicas), donde son pocas las mujeres que participan en los directorios o espacios de decisión, empresarial
- la falta de activos que puedan ser considerados como garantías reales, en este sentido son determinantes en tanto constituyen las restricciones fundamentales para acceder a préstamos. Un ejemplo de ello es la dificultad que las mujeres enfrentan para acceder a la propiedad de la tierra
- la inexistencia de historial crediticio de las productoras, dado que “el cliente” del banco suele ser el varón, quien en su caso concurre a las agencias bancarias con mayor frecuencia para llevar a cabo gestiones varias
- los estereotipos negativos construidos alrededor de que “las mujeres no son hábiles en los negocios”, visualizados en la estrategia comunicacional de los bancos e instituciones financieras, asociando el agro-negocio al productor varón. En el mismo sentido, los bancos definen estrategias de marketing ligando a la mujer al consumo de bienes ligado a lo doméstico (electrodomésticos) y suntuarios como artículos de belleza, vestimenta o compra en shoppings.

III.7 Participación en las organizaciones

El estudio “Las nuevas generaciones de mujeres rurales como promotoras del cambio” analizó también la participación de las mujeres en las organizaciones territoriales, en las cuales muchas veces son mayoría. Esto puede explicarse porque las mujeres ocuparon en los últimos años espacios que fueron dejando los hombres (ausentes por migración o sobreocupados en trabajos

extra-prediales), o por el mismo proceso de empoderamiento que las llevó a tomar conciencia de la necesidad e importancia de su participación activa.

Las mujeres organizadas muestran una mirada a largo plazo de las necesidades y logros. Valoran la participación en sí misma y el aprendizaje que ello genera, y plantean la necesidad de sostener estos procesos más allá de logros concretos e inmediatos.

Las tareas de cuidado a su cargo se convierten en un límite para crecer dentro de las organizaciones y ocupar cargos directivos. La demanda de guarderías no fue planteada por las propias mujeres quienes tienden a resolverlo a través de redes de parentesco.

Para las jóvenes rurales, ser parte de una organización aparece como la posibilidad de vincularse a su comunidad, “pertenecer”, tener un proyecto que las identifique como sector de la agricultura y como jóvenes. Asimismo, las organizaciones son lugares en los que ellas pueden aportar desde sus conocimientos en temas de tecnología y gestión

III.8 Registro Nacional de la Agricultura Familiar

El RENAF, creado en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (hoy, Ministerio de Agroindustria), tiene por objetivo contar con información completa, fehaciente, confiable y actualizada de productoras/es destinatarios de las acciones y servicios que el Estado disponga para el sector de la Agricultura Familiar. La construcción de los instrumentos para el relevamiento de estos datos se realizó con enfoque de género. La información relevada, al año 2013, muestra que un 47% del total de agricultores/as familiares registrados, son mujeres, y que el 44% de los agricultores y agricultoras familiares organizados/as son mujeres. En estas organizaciones, del total de personas que ocupan un cargo superior, según la siguiente distribución: el 31% son mujeres que ocupan el rango más alto de la organización (presidente), el 35% de las vicepresidencias están ocupadas por mujeres y el 45% de las tesoreras también son mujeres.

III.9 Acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs)

Mientras que el uso del celular ya está muy difundido en el ámbito rural, las mujeres aventajan a los varones jóvenes respecto del uso de la computadora, posiblemente por su inserción y mayor permanencia en el sistema educativo. Pese a que las brechas existentes entre áreas rurales y urbanas son notorias, son más cortas en el grupo de 15 a 19 años y se van ampliando a medida que aumenta la edad. De este modo, las mujeres más jóvenes de las áreas rurales tienden a parecerse más a sus pares urbanas. El acceso a las TIC delinea una nueva ruralidad en la cual se estrecha el contacto de la juventud rural con sus pares urbanos, lo que lleva a modificar sus consumos culturales y aspiraciones.

El uso de computadoras (información sólo disponible para el año 2010) por parte de la población joven pone en evidencia la brecha que existe entre aquellos que residen en áreas urbanas y rurales. Mientras que el 69% de los jóvenes urbanos declaraba en el censo del año 2010 utilizar

computadora, sólo el 36,7% de los jóvenes rurales lo hacían, siendo este nivel todavía más bajo en zonas dispersas (29,9%).

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

Anexo 3. Enfoque de Género

Enero 2018

I. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Etapas y áreas de intervención	Recomendaciones
1. Diseño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar diagnósticos participativos que permitan conocer las necesidades específicas de varones y mujeres b. Reconocer la participación de las mujeres como productoras y/o trabajadoras c. Incorporar actividades y/o acciones para facilitar el acceso igualitario de varones y mujeres al proyecto d. De acuerdo a las condiciones del proyecto y el diagnóstico realizado, promover la participación de las mujeres identificadas en nuevas tecnologías, control de producción y calidad, comercialización, aspectos legales de la actividad económica, etc.
2. Actividades de divulgación y consulta del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> a. Considerar la participación específica de las mujeres en las actividades que difundan las oportunidades de capacitación, crédito, mercados y tecnologías que ofrezca el proyecto b. Adoptar procedimientos y metodologías de convocatoria que promuevan la participación de las mujeres
3. Actividades de capacitación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> a. Diseñar las capacitaciones considerando pautas para facilitar el acceso de las productoras y/o trabajadoras (posibilidad de asistir con hijos, adecuación de horarios y lugares, invitaciones exclusivas para mujeres, etc.) b. Incorporar capacitaciones en temáticas de género para beneficiarios/as directos del proyecto c. Realizar capacitaciones en género a los actores sociales y económicos que se identifiquen en el ámbito del proyecto
4. Área de Infraestructura y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> a. Promover la participación de las mujeres en la administración de las unidades que operan y mantienen las obras de infraestructura (consorcios camineros, de riego, cooperativas de administración de energía eléctrica, etc.) b. Considerar los impactos diferenciados en varones y mujeres de la obra de infraestructura que realice el proyecto
5. Servicios agrícolas y manejo de recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> a. Identificar la existencia de empresas y cooperativas con presencia de mujeres
6. Acceso a recursos y a	<ul style="list-style-type: none"> a. Identificar la participación formal e informal de las mujeres en

espacios de decisión y participación	<p>las organizaciones que participen del proyecto (consorcios, cooperativas, asociaciones, etc.)</p> <p>b. Definir mecanismos y/o medidas para que las mujeres participen en condiciones de igualdad en las posiciones de dirección y toma de decisiones del proyecto</p> <p>c. Fomentar la participación de las productoras y/o trabajadoras en las organizaciones que participen del proyecto</p> <p>d. Promover la igualdad en el acceso a los recursos económicos que genere el proyecto (regularización de la propiedad, tecnologías, créditos, capacitación, etc.)</p> <p>e. Promover el acceso igualitario a los servicios de asistencia técnica y tecnológicos que brinde el proyecto</p> <p>f. Considerar criterios de contratación y promoción dentro de la UEP para no discriminar por género</p>
7. Reasentamiento involuntario o expropiación	<p>a. Asegurar que las compensaciones lleguen a manos de las mujeres del grupo familiar (aunque no sean jefas de hogar)</p> <p>b. Garantizar que se incluya en los documentos de titularidad a las mujeres, en los casos de reasentamiento</p>
8. Monitoreo y evaluación	<p>a. Incluir indicadores específicos de género en el marco lógico del proyecto</p> <p>b. Recopilar la información primaria y secundaria, durante la preparación y la ejecución del proyecto, para identificar los indicadores de género y realizar el seguimiento de los mismos</p> <p>c. Identificar las herramientas de recolección de información que permitan la desagregación por sexo</p>

II. ANÁLISIS DE GÉNERO

El Análisis de Género se realizará durante el proceso de Formulación. En aquellos casos en que esto no sea posible se deberá incluir en los costos del Subproyecto un presupuesto específico para la elaboración de dicho análisis, que estará específicamente vinculado al área de intervención del proyecto y al tipo de inversión que se proponga. Este ejercicio deberá proveer dos productos:

1. *un Diagnóstico de Género (DG); y*
2. *una propuesta de intervención o Programa de Acción de Género (PAG), para ser llevado adelante durante la ejecución del proyecto de manera coordinada con el resto de las actividades previstas.*

El Análisis de Género será realizado por un/una especialista en la temática quien deberá trabajar de forma interdisciplinaria y coordinada con el resto del equipo de formulación o con el organismo ejecutor, según el momento en que se implemente.

La información consolidada en el DG será un insumo para la evaluación de impactos diferenciales por razones de género como producto de la implementación del Subproyecto, así como para el desarrollo de acciones y/o medidas específicas en los componentes de capacitación, transferencia y/o fortalecimiento.

El/la especialista trabajará interdisciplinariamente con el equipo de formulación y técnicos a cargo del desarrollo de las encuestas a beneficiarios/as, en la incorporación de aspectos de género vinculados al Subproyecto.

De igual manera, el/la especialista asesorará al equipo de formulación en lo relativo a la convocatoria de los/as beneficiarios/as a diferentes instancias de participación y consulta, de manera tal de asegurar la participación de las mujeres.

El proceso será supervisado, apoyado y aprobado por profesionales especialistas de la UCAR.

1. Diagnóstico de Género

El Diagnóstico de Género (DG) deberá contener lo siguiente:

- Descripción del marco analítico-conceptual considerado y de la legislación vigente en la materia, a nivel provincial.
- Metodología y herramientas utilizadas para el relevamiento de la información (Por ej: grupos focales, talleres participativos, relevamientos cuanti/cualitativos, etc.)
- Descripción de las actividades y roles de varones y mujeres, en relación al área de intervención del proyecto y al tipo de inversión que realice el mismo.
- Análisis de la división sexual del trabajo al interior de las explotaciones agropecuarias (trabajo remunerado y no remunerado), que debe desprenderse de la descripción del punto c.
- Elaboración de un esquema sobre el acceso, uso y gestión de los medios de producción, recursos económicos y productivos (acceso a la tierra, insumos de trabajo, servicios, etc.) implicados en el proyecto.
- Identificación de empresas y cooperativas con presencia de mujeres
- Análisis sobre la participación de mujeres en la administración de las unidades que operan y mantienen las obras de infraestructura (consorcios camineros, de riego, cooperativas de administración de energía eléctrica, etc.)
- Tipificación por género de la participación social (formal e informal) en las instituciones públicas y/u organizaciones de la sociedad civil –consorcios, cooperativas, asociaciones, etc.-, que estén en el ámbito de implementación del proyecto.
- Evaluación de las necesidades de género.

- Descripción de las capacidades institucionales de la Unidad Ejecutora Provincial y otros organismos provinciales para la implementación del Programa de Acción de Género.
- Identificación de las instituciones locales vinculadas a la temática de género (actores económicos y sociales).
- Identificación de las principales brechas de género, vinculadas al área de intervención del proyecto y al tipo de inversión
- Identificación de estudios y/o investigaciones necesarios para profundizar el conocimiento acerca de las relaciones de género y el tipo de inversión del proyecto (por ej., acceso al agua, electrificación rural, comercialización, etc.).

2. Programa de Acción de Género

El Programa de Acción de Género (PAG) deberá elaborarse en base al DG e integrará el apéndice de Análisis de Género incluido en la EIAS del Subproyecto.

El PAG será aprobado por la UCAR. Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Propuesta de capacitación y sensibilización de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto y de los organismos provinciales vinculados al mismo, en función de las capacidades institucionales detectadas en el diagnóstico. La propuesta deberá explicitar los temas principales sobre los que se necesitan capacitaciones y la metodología y cantidad de las mismas
- Propuesta de capacitación y sensibilización para los actores sociales y económicos identificados en el ámbito del proyecto
- Propuesta de talleres y/o encuentros para realizar con beneficiarios y beneficiarias del proyecto, en relación a lo que se identifique en el diagnóstico
- Propuesta para adoptar medidas específicas, procedimientos y metodologías para la participación de las mujeres en las capacitaciones, en las unidades de administración y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al proyecto.
- Propuesta de indicadores específicos, que requieran seguimiento en el marco del PAG.
- El DG y la propuesta de PAG podrán ser presentadas para su discusión a todos aquellos actores interesados y/o que hayan participado en las distintas instancias de su formulación (beneficiarios/as, referentes provinciales y población en general).

La persona que esté a cargo de la implementación del PAG será contratada en el marco del proyecto y su principal función será implementar las propuestas que se incluyan en el mismo.

Las tareas del o la responsable de la implementación del PAG serán las siguientes:

- Organizar las actividades de capacitación/sensibilización propuestas tanto para los equipos técnicos como para los destinatarios del proyecto siguiendo las recomendaciones del PAG.

- Implementar los mecanismos y procedimientos de participación de las mujeres en las instancias del proyecto.
- Realizar el seguimiento de los indicadores incorporados.
- Coordinar la realización de los estudios/investigaciones que se realicen en el marco del proyecto.
- Mantener contacto con las instituciones locales identificadas en el diagnóstico, estableciendo articulaciones de trabajo.
- Proponer actividades que no hayan sido identificadas en el PAG, en el caso de ser necesario.
- Asistir a los actores involucrados en la ejecución del proyecto en aspectos relacionados al enfoque de género (integrantes de la UEP, técnicos de organismos provinciales, etc.).
- Elaborar informes bimestrales y un informe final que serán entregados a la UAS, a la UEP y/o al organismo promotor del proyecto. Los mismos deberán contener, como mínimo, un resumen de las actividades realizadas, el seguimiento de los indicadores definidos para las mismas y recomendaciones generales.

Finalmente, a modo de lineamiento a continuación se presenta una tabla-resumen con los productos y subproductos esperados durante el desarrollo del Análisis de Género, considerando tanto la etapa de Diagnóstico de Género como la de implementación del Programa de Acción de Género.

Tabla 1. Cuadro resumen – Productos y Subproductos del Análisis de Género

Análisis de Género	PRODUCTOS ESPERADOS
Producto 1: Diagnóstico de Género	
<ul style="list-style-type: none"> a. Descripción del marco analítico-conceptual considerado b. Descripción de la legislación vigente en la materia, a nivel provincial. c. Identificación de empresas y cooperativas con presencia de mujeres d. Descripción de las capacidades institucionales de la Unidad Ejecutora Provincial y otros organismos provinciales para la implementación del Programa de Acción de Género. e. Identificación de las instituciones locales vinculadas a la temática de género (actores económicos y sociales). 	<p>SUB-PRODUCTO 1.1</p> <p>Informe basado en fuentes de información primarias y secundarias, que tiene que a) permitir conocer el contexto de intervención del proyecto en términos de género, b) brindar un mapa de actores vinculados a la temática de género, tanto a nivel institucional como de la sociedad civil y c) diagnosticar las capacidades de la Unidad Ejecutora Provincial para llevar adelante el Programa de Acción de Género.</p> <p>Este producto debe incluir además la legislación vigente a nivel provincial.</p>

Análisis de Género	PRODUCTOS ESPERADOS
<p>f. Metodología y herramientas utilizadas para el relevamiento de la información (Por ej: grupos focales, talleres participativos, relevamientos cuanti/cualitativos, etc.)</p>	<p>SUB-PRODUCTO 1.2</p> <p>Identificación y descripción de la metodología que se utilizará para confeccionar el DG. Se deben puntualizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de la construcción del Diagnóstico, las fuentes de información secundaria que se tendrán en cuenta, y las herramientas que se utilizarán para relevar información.</p> <p>También debe incluir un cronograma de trabajo, estipulando los tiempos de entrega de los siguientes productos.</p>
<p>g. Descripción de las actividades y roles de varones y mujeres, en relación al área de intervención del proyecto y al tipo de inversión que realice el mismo.</p> <p>h. Análisis de la división sexual del trabajo al interior de las explotaciones agropecuarias (trabajo remunerado y no remunerado)</p> <p>i. Elaboración de un esquema sobre el acceso, uso y gestión de los medios de producción, recursos económicos y productivos (acceso a la tierra, insumos de trabajo, servicios, etc.) implicados en el proyecto.</p> <p>j. Análisis sobre la participación de mujeres en la administración de las unidades que operan y mantienen las obras de infraestructura (consorcios camineros, de riego, cooperativas de administración de energía eléctrica, etc.)</p> <p>k. Tipificación por género de la participación social (formal e informal) en las instituciones públicas y/u organizaciones de la sociedad civil – consorcios, cooperativas, asociaciones, etc.-, que estén en el ámbito de implementación del proyecto.</p> <p>l. Identificación de las principales brechas de género, vinculadas al área de intervención del proyecto y al tipo de inversión</p>	<p>SUB-PRODUCTO 1.3</p> <p>Los puntos comprendidos en este producto se derivan de un proceso de recolección de información, basado en entrevistas y grupos focales*, y de análisis de información secundaria. Se trata de una descripción cualitativa, no generalizable, que sólo responde al proyecto específico y su zona de intervención. Este apartado será una descripción analítica de cada uno de los puntos. No tiene que ser demasiado extensa, sino adecuarse al contexto particular, haciendo énfasis en lo local.</p> <p>Para la delimitación de la muestra de las entrevistas, se recomienda utilizar el criterio de saturación de la información.</p> <p>*Se recomienda utilizar herramientas de diagnóstico participativo con enfoque de género; la mayoría de ellas están disponibles on-line.</p>
<p>m. Evaluación de las necesidades de género.</p>	<p>SUB-PRODUCTO 1.4</p> <p>Este apartado del informe debe surgir de todo lo</p>

Análisis de Género	PRODUCTOS ESPERADOS
<p>n. Identificación de estudios y/o investigaciones necesarios para profundizar el conocimiento acerca de las relaciones de género y el tipo de inversión del proyecto (por ej., acceso al agua, electrificación rural, comercialización, etc.)</p>	<p>anteriormente incorporado. Es decir, debe mostrarse la relación entre la descripción y la identificación, tanto de las brechas de género como de los estudios necesarios para profundizar el conocimiento.</p> <p>Se trata de un trabajo de análisis exclusivo de la consultoría, es decir, que no se reproducirán análisis de terceros o correspondientes a otros estudios.</p> <p>Este apartado tiene que problematizar lo específico del área de intervención del proyecto, e intentar vincular los efectos de la obra de infraestructura sobre la población involucrada.</p>
<p>Producto 2: Propuesta de intervención del Programa de Acción de Género</p>	
<p>a. Propuesta de capacitación y sensibilización de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto y de los organismos provinciales vinculados al mismo, en función de las capacidades institucionales detectadas en el diagnóstico.</p>	<p>SUB-PRODUCTO 2.1</p> <p>La propuesta de capacitación deberá explicitar los temas principales sobre los que se necesitan capacitaciones y la metodología y cantidad de las mismas.</p> <p>Se deberá explicitar también la necesidad o no de realizar las capacitaciones integrando los equipos de diferentes instituciones y organismos.</p>
<p>b. Propuesta de capacitación y sensibilización para los actores sociales y económicos identificados en el ámbito del proyecto (puede incluir propuestas de intervención para el Programa de Capacitación Ambiental y Social del Personal de Obra)</p>	<p>SUB-PRODUCTO 2.2</p> <p>Este subproducto deberá detallar la cantidad de capacitaciones necesarias, estableciendo los grupos identificados (dentro de la identificación de los actores sociales y económicos). Por ejemplo, grupos de mujeres, asociaciones/cooperativas de productores/as, consorcios de riego, contratista, etc.</p> <p>Se pueden considerar capacitaciones y talleres sobre alguna temática productiva o económica específica, desde el abordaje de género. Por ejemplo, el asociativismo, la comercialización o inserción en cadenas de valor, etc. También es importante incentivar temáticas tales como la igualdad de salarios y oportunidades laborales.</p> <p>Es de esperar que para cada uno de los actores se identifique una necesidad de capacitación y/o formación diferente.</p> <p>También será importante establecer cuáles son las capacitaciones que se pueden incluir como parte del Programa de Capacitación Ambiental y Social y cuáles no. Se pueden proponer capacitaciones en género para el personal de obra contratado.</p>

Análisis de Género	PRODUCTOS ESPERADOS
<p>c. Propuesta de talleres y/o encuentros para realizar con beneficiarios y beneficiarias del proyecto, en relación a lo que se identifique en el diagnóstico</p>	<p>SUB-PRODUCTO 2.3</p> <p>Este sub-producto deberá indicar la cantidad de encuentros/talleres planificados, algún tipo de planificación (por ejemplo, talleres/reuniones por zona, para evitar el desplazamiento de la población destinataria), temáticas propuestas, objetivos que se buscan cumplir, etc.</p> <p>Las temáticas que se propongan deben surgir directamente de necesidades y/o problemáticas que hayan sido identificadas concretamente en el Diagnóstico de Género</p> <p>En este punto, a diferencia de los otros dos, es importante que quede propuesta una planificación exhaustiva sobre los horarios y lugares más adecuados para realizar los talleres y los encuentros, de manera tal de garantizar por igual la participación de las mujeres. Del mismo modo, tendrá que quedar explicitada la necesidad de organizar espacios de cuidado para que las mujeres puedan asistir con sus hijos/as.</p> <p>Es muy importante que estos dos aspectos de la planificación queden en la propuesta del Programa de Acción de Género, no sólo para comprometer a la organización de los mismos, sino también para prever la necesidad de los recursos económicos necesarios.</p>
<p>d. Propuesta para adoptar medidas específicas, procedimientos y metodologías para la participación de las mujeres en las capacitaciones, en las unidades de administración y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al proyecto.</p>	<p>SUB-PRODUCTO 2.4</p> <p>La propuesta de medidas y procedimientos específicos puede dividirse en dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De carácter general, para apuntar a garantizar la participación de las mujeres en los procesos de toma decisión - De carácter específico, para adaptarse al tipo de proyecto que se financia. Por ejemplo, promover el uso de mano de obra local, empleando a mujeres en la construcción y el mantenimiento de rutina o incentivar a mujeres a participar en empleos mejor calificados, mediante capacitación en puestos de trabajo, tales como inspectoras, auditoras de seguridad vial, y operadoras de equipo pesado* <p>Cada una de estas medidas tiene que poder ser medibles, es decir, contar con su indicador y medida de verificación correspondiente.</p> <p>*Sobre este tipo de propuestas está trabajando el BID para incorporar en los proyectos de infraestructura</p>

Análisis de Género	PRODUCTOS ESPERADOS
<p>e. Propuesta de indicadores específicos, que requieran seguimiento en el marco del PAG.</p>	<p>SUB-PRODUCTO 2.5</p> <p>Los indicadores que se propongan pueden ser de tipo cuantitativo o cualitativo. Tienen que adaptarse también a los instrumentos de recolección de información con que cuente el proyecto, como por ejemplo encuestas o registros de participación.</p> <p>Si algún proyecto lo amerita, se pueden generar indicadores de seguimiento, cuya responsabilidad de seguimiento puede quedar específica para la implementación del PAG. Sobre todo, si se quiere tener un análisis sobre el grado de participación/empoderamiento de las mujeres a lo largo de todo el ciclo del proyecto.</p> <p>También es posible recomendar indicadores para ser incorporados al sistema general de seguimiento y evaluación del proyecto.</p>

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

**Anexo 4. Marco de Planificación para
Pueblos Indígenas**

Enero 2018

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DEL MPPI	5
II.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	6
II.1.	OBJETIVOS.....	6
II.2.	COMPONENTES	6
II.2.1.	<i>Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado</i>	<i>6</i>
II.2.2.	<i>Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riesgos.....</i>	<i>6</i>
II.2.3.	<i>Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos. 7</i>	<i>7</i>
II.3.	POTENCIALES IMPACTOS DEL PROYECTO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS.....	7
III.	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN SOCIAL	8
IV.	CONSULTAS PREVIAS, LIBRES E INFORMADAS	10
V.	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREPARACION DE LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)	11
VI.	IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL MPPI.....	13
VII.	CONSULTAS Y RECLAMOS	14
VIII.	CONSULTA DEL MPPI	15
VIII.1.	CONSULTA DEL MPPI CON EL CPI	15
VIII.2.	CONSULTA DEL MPPI CON EL INAI	20
VIII.3.	CONSULTA DEL MPPI CON EL CPAI	20
IX.	APÉNDICES.....	21
APÉNDICE I.	MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL NACIONAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS	22
APÉNDICE II.	BREVE CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ARGENTINA	36
APÉNDICE III.	ACTA DE LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL GIRSAR/MGAS/MPPI AL CPI DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	51
APÉNDICE IV.	NOTA DE DIFUSIÓN DE LA CONSULTA DEL MPPI REMITIDA AL INAI	53
APÉNDICE V.	NOTA DIRIGIDA AL CPAI Y SU RESPUESTA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Implementación y Monitoreo del MPPI. Responsabilidades	14
Tabla 2.	Legislación nacional en materia indígena	23
Tabla 3.	Normativa Indígena por provincia.....	27
Tabla 4.	Organizaciones integrantes del ENOTPO. 2017	31
Tabla 5.	Principales organizaciones territoriales y sectoriales de pueblos indígenas.....	33
Tabla 6.	Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005	36
Tabla 7.	Población indígena total.....	38
Tabla 8.	Comunidades indígenas por provincia	39
Tabla 9.	Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia	39
Tabla 10.	Población indígena por provincia, analfabetos y analfabetos discriminados por sexo.	41
Tabla 11.	Población indígena región Gran Chaco, según Pueblo y Provincia.	43
Tabla 12.	Población indígena región Norandina, según Pueblo y Provincia.	44
Tabla 13.	Población indígena región Patagónica, según Pueblo y Provincia.	46
Tabla 14.	Población indígena región de Cuyo, según Pueblo y Provincia.	48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017. Participantes	18
Figura 2. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina	40

I. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DEL MPPI

El presente Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, en adelante MPPI, corresponde al Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural, en adelante GIRSAR.

El objetivo del MPPI presentar el marco de procedimientos que se seguirá en los casos en que se determine que alguna acción o actividad del GIRSAR tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas.

Este instrumento es consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la UCAR. Se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 (OP 4.10) sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial.

Sus disposiciones guiarán (i) la preparación de evaluaciones sociales (descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas), (ii) las consultas con las comunidades de Pueblos Indígenas involucradas, y (iii) la preparación y ejecución de Planes para Pueblos Indígenas (PPI).

Se prepararán PPI para todos los Subproyectos del GIRSAR en los que, a partir de la evaluación social, se identifiquen potenciales impactos (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas¹.

En virtud de las diferencias en la denominación, a los fines del presente documento, se utilizará de manera genérica el vocablo Pueblos Indígenas. Se reserva el vocablo Pueblos Originarios para las denominaciones oficiales adoptadas por la República Argentina. En Argentina y otros Estados Latinoamericanos, los Pueblos Indígenas suelen denominarse “originarios” para subrayar su preexistencia a los Estados nacionales. Sin embargo, en lo jurídico se utiliza el vocablo “indígenas”. La OP 4.10 del Banco Mundial toma éste último, dada su adopción en la Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, en la que se estableció este término como bandera de dignidad y para uso formal en leyes, tratados y relaciones con el Estado.

Asimismo, el término “Pueblos Indígenas” que se emplea en este MPPI hace referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características: (i) los miembros del grupo se auto-identifican como miembros de un grupo cultural distinto y ésta identidad es reconocida por otros; (ii) el grupo tiene un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en el área de influencia de Subproyectos implementados en el marco del GIRSAR; (iii) las instituciones culturales, económicas, sociales o económicas del grupo son distintas que las de la sociedad y cultura dominantes, y (iv) el grupo posee un lengua propia.

¹ Un pueblo indígena se considera impactado si sus miembros están presentes en el área de influencia de la intervención propuesta o tienen apego colectivo a territorios de dicha área.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II.1. OBJETIVOS

El objetivo del Proyecto GIRSAR es contribuir a fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, en especial entre los actores más vulnerables, a través de la reducción de la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercados.

II.2. COMPONENTES

II.2.1. *Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado*

Subcomponente 1.1. Desarrollo & Fortalecimiento de Sistemas & Herramientas. El Subcomponente 1.1. pretende consolidar e integrar información agro-meteorológica, productiva, y de precios generada por varias instituciones y entidades públicas y privadas. Con base a esta consolidación e integración se producirán, directa o indirectamente, herramientas y productos para el análisis probabilístico de riesgos de mercado y de clima.

Subcomponente 1.2. Desarrollo & Fortalecimiento de Capacidades Institucionales. El subcomponente 1.2. pretende fortalecer y desarrollar capacidades de instituciones y entidades nacionales y provinciales que participan del proyecto a través del desarrollo de planes provinciales y soporte del sistema de información. Asimismo, este subcomponente promoverá la disponibilidad de datos en plataformas de open data, y fomentará el desarrollo de soluciones de software por el sector privado.

II.2.2. *Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riesgos.*

Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional para el Manejo Integrado del Riesgo Agropecuario. El propósito de este subcomponente es fortalecer las capacidades provinciales para la gestión integrada de riesgo agro-industrial; elaborar las estrategias de cadena y planes provinciales; formular proyectos de mitigación de riesgo y estudios de pre-inversión para acciones priorizadas en las estrategias y planes.

Subcomponente 2.2. Infraestructura y manejo de recursos naturales. El propósito de este subcomponente es reducir el impacto de riesgos agro-climáticos priorizados por los planes provinciales y estrategias de cadena, a través de proyectos provinciales y nacionales para la mitigación del riesgo (combinaciones de obras de infraestructura, bienes, servicios, servicios de consultoría y costos recurrentes).

Subcomponente 2.3: Apoyo a Productores Vulnerables para la Adopción Tecnológica. El propósito de este subcomponente es promover la adopción a nivel de finca de tecnologías validadas para mejorar la resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios, a través de incentivos económicos para la adopción tecnológica; capacitación y servicios de asistencia técnica; y acciones de investigación adaptativa y validación de tecnologías.

II.2.3. *Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos*

Este componente busca fortalecer el marco institucional y mejorar el mecanismo de respuesta para emergencias en general, con especial énfasis en el apoyo a los estratos socioeconómicos más vulnerables.

Subcomponente 3.1. Fortalecimiento del Sistema de gestión de la emergencia agropecuaria. Se financiarán acciones para el fortalecimiento institucional del Sistema, entre las que se encuentran: La actualización de bases de datos, desarrollo de plataformas de carga, consulta y visualización, capacitaciones al personal abocado a emergencias agropecuarias en el MAI, implementación del RUPE (Registro Único de Productores en Emergencia) y realización de estudios, entre otras.

Subcomponente 3.2. Desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario. El propósito del subcomponente es desarrollar nuevos instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario asociado a la emergencia agropecuaria.

Subcomponente 3.3. Pago de primas y costos relacionados con la adquisición de instrumentos financieros a ser piloteados en el marco de la Emergencia Agropecuaria. A través de este subcomponente se implementarán los pilotos para los instrumentos de financiamiento desarrollados en el Subcomponente 3.2, con el fin último de generar un efecto demostrativo.

II.3. *POTENCIALES IMPACTOS DEL PROYECTO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS*

En relación al GIRSAR se destaca que ninguna de las inversiones y/o actividades previstas se encuentra incluida en la *Lista Negativa* que nombra las actividades que, por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos, están excluidas de ser financiadas en el marco del Proyecto. Entre estas actividades excluidas se encuentra la de *“proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia”*.

Si bien las salvaguardas son aplicables a todo el Proyecto en general, considerando las acciones y actividades de todos los componentes del GIRSAR, se determinó que las que potencialmente podrían producir impactos sobre comunidades indígenas son especialmente las incluidas en el Subcomponente 2.2.

Se trata de Subproyectos de infraestructura y manejo de recursos naturales que plantean una intervención territorial combinando la construcción de infraestructura para el desarrollo rural y la mitigación de riesgos agro-climáticos con la implementación de componentes blandos de transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional. Algunos ejemplos del tipo de las actividades que podrían financiarse a través de este Subcomponente son las relacionadas con: ordenamiento territorial, planificación del uso de suelo y manejo de cuencas, electrificación rural, sistemas de riego y drenaje, caminos rurales, entre otros.

3A *priori* no se estiman impactos adversos sobre comunidades indígenas como producto de la implementación de los Subproyectos del Subcomponente 2.2.

Sin embargo, toda implementación de infraestructura rural podrá provocar impactos ambientales y sociales negativos relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación. Estos estarán relacionados con la afectación de la calidad atmosférica, la contaminación del suelo y el agua, afectación de la vegetación y la fauna en la zona de las obras en las áreas operativas de los Subproyectos. También pueden registrarse impactos sociales negativos de baja magnitud, vinculados a cortes de tránsito en las inmediaciones de las obra, interrupción de servicios, ruidos y molestias, alteración de la dinámica social local en general.

Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y planes, programas y medidas de protección ambiental y social específicas (incluyendo programas de comunicación social y mecanismos de registro y gestión de consultas y reclamos) y que se establecen como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social de Subproyectos previstos en el Marco de Gestión Ambiental y Social del GIRSAR, del cual el presente documento es un apéndice.

En lo relativo a las comunidades indígenas, se establece que toda vez que se identifique la presencia de comunidades de Pueblos Indígenas en el área de influencia de un Subproyecto y que se determine que éstas resultan afectadas positiva o negativamente por las actividades previstas, se deberá formular, como parte de la intervención, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

Este Plan tiene por objeto asegurar que las actividades previstas que involucren a comunidades se lleven a cabo con absoluto respeto de su dignidad, derechos humanos, economías y culturas; así como identificar y *evaluar impactos diferenciales para determinar* posibles efectos positivos o negativos de la intervención sobre las comunidades. Incluye una propuesta de programas, medidas y/o capacitaciones estimados necesarios para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados como resultado de la implementación de Subproyectos del Subcomponente 2.2.

Ver punto V “Lineamientos generales para la preparación de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI)”.

III. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN SOCIAL

Se realizará una evaluación social en todos los casos en los que se identifique presencia de Pueblos Indígenas en el área de influencia de un Subproyecto. Un Pueblo Indígena se considerará impactado si sus miembros están presentes en el área de influencia de la intervención propuesta o tienen un apego colectivo a territorios dentro de dicha área.

Antes de realizar la evaluación social completa se realizará una evaluación preliminar para determinar la presencia de Pueblos Indígenas en el área de influencia de las intervenciones. Esta se basará en consultas a organismos estatales provinciales dedicados a la cuestión indígena y al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Adicionalmente podrá consultarse a expertos de

universidades y otros centros de estudio provinciales o nacionales y podrá hacerse, cuando fuera necesario, un reconocimiento de campo a través de: (i) observación directa y (ii) entrevistas a informantes clave y/o consulta con autoridades indígenas.

Es importante destacar asimismo que en el formulario de perfil de Subproyecto (ver Anexo N° 9 del MGAS) uno de los aspectos a desarrollar dentro del ítem “aspectos sociales” es la identificación “en el área de influencia del Subproyecto... de presencia de pueblos indígenas de acuerdo a los registros oficiales de la Provincia”.

La evaluación social es parte del proceso de formulación del Subproyecto y será responsabilidad de la provincia y/u organismo promotor del Subproyecto, quien podrá realizarla en forma directa (para lo que deberá disponer de personal especializado); a través de la contratación externa de especialistas o de convenios con instituciones públicas o universidades con experiencia en la materia, solicitando al Banco su aceptación. En el marco del GIRSAR existen fondos de pre-inversión destinados al proceso de formulación, que es supervisado por UCAR.

La evaluación social determinará los posibles efectos positivos o negativos de las actividades o intervenciones previstas por el Subproyecto sobre los Pueblos Indígenas en su área de influencia, y examinará alternativas cuando los impactos negativos sean importantes. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del Subproyecto sobre los Pueblos Indígenas, ya sean estos positivos o negativos.

La evaluación social incluirá los siguientes elementos:

- Identificación y análisis, de magnitud proporcional al Subproyecto, del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas afectados por la intervención.
- Recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.
- Identificación de los principales actores interesados.
- Un análisis de los posibles efectos negativos y positivos de las actividades o intervenciones propuestas por el Subproyecto, basado en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades en las que habitan.
- Identificación y evaluación, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

IV. CONSULTAS PREVIAS, LIBRES E INFORMADAS

En todos los casos en que se identifique presencia de Pueblos Indígenas en el área de influencia de un Subproyecto y que se determine que sus acciones o actividades las afectan positiva o negativamente, o cuando una intervención para acrecentar la infraestructura económica o los servicios agropecuarios beneficie a una comunidad de Pueblos Indígenas, se celebrarán consultas previas, libres e informadas con dichas comunidades.

El proceso de consulta y participación es parte del proceso de formulación del Subproyecto y deberá ser ejecutado por la provincia y/u organismo promotor de la intervención, en coordinación con el/los organismo/s de gobierno con competencia específica en materia indígena, y con la supervisión y asistencia de UCAR. En el marco del GIRSAR existen fondos de pre-inversión destinados a cubrir gastos logísticos necesarios para realizar las consultas.

En estas instancias se deberá contemplar un esquema que asegure que las comunidades indígenas involucradas reciban información relativa a: a) los principales aspectos de la intervención prevista; b) objetivos centrales, sus acciones y alcances; d) principales impactos negativos y/o positivos identificados; e) plan de acción propuesto, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades.

Se deberán implementar a través de una metodología simple y acordada con las comunidades indígenas involucradas, de manera tal de garantizar que puedan: i) acceder a información de la intervención, ii) manifestar sus comentarios y sugerencias y, iii) en última instancia, brindar su apoyo mediante un mecanismo participativo y documentado.

Para asegurar el éxito de la consulta, la provincia y/u organismo promotor de la intervención deberá:

- Asegurar la participación de la población indígena del área de influencia en iguales condiciones que la población no indígena, en todas las instancias de participación y consulta que el Proyecto proponga y/o genere.
- Asegurar que las actividades previstas se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades indígenas involucradas.
- Favorecer la participación de organizaciones representativas de Pueblos Indígenas del área de influencia y otras organizaciones de la sociedad civil que tengan relación con las mismas.
- Emplear métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de los Pueblos Indígenas afectados y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos, prestar especial atención a aspectos intergeneracionales y de género. Asegurar que la

planificación se haga teniendo en cuenta las preferencias y necesidades manifiestas² de los miembros jóvenes de la comunidad y, especialmente, de las mujeres (considerando, por ejemplo, horarios específicos que no interfieran con sus tareas productivas y reproductivas; previsión de recursos para el cuidado de los niños en el horario de las reuniones, encuentros o talleres pautados, y/o cualquier otra sugerencia que realicen las propias mujeres de la comunidad).

- Las convocatorias para la participación deberán ser culturalmente apropiadas para hacer efectiva la invitación. Para ello: a) Deberán respetar la organización social de las comunidades; b) Deberán ser claras y concisas, si fuera necesario elaboradas en lengua originaria; c) Se realizarán con suficiente antelación, para garantizar los tiempos necesarios para la organización de las comunidades para participar, y d) Serán efectivizadas a través de canales y/o medios de difusión a los que las comunidades tengan acceso (por ej: radios comunitarias; tv pública; medios impresos propios de la comunidad, etc.). Deberá considerarse asimismo: a) que el lugar para llevarlas a cabo les sea accesible, en función de sus capacidades de movilidad y pautas de circulación; b) fechas y horarios acordes a patrones culturales y productivos.
- Facilitar a las comunidades involucradas, en cada etapa de la preparación y ejecución de la intervención toda la información pertinente sobre la misma, incluyendo los canales para la gestión de inquietudes y potenciales quejas durante la ejecución del proyecto.

V. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREPARACION DE LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)

Para aquellas intervenciones donde se determine la existencia de pueblos indígenas y eventual afectación positiva o negativa, se deberá preparar un PPI preliminar, sobre la base de consultas previas libres e informadas y los lineamientos del presente marco. El PPI preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto.

El objetivo del PPI es asegurar que: a) las actividades previstas que involucren a comunidades de Pueblos Indígenas se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades involucradas; b) que éstas tengan igualdad de oportunidades para recibir los beneficios socio económicos esperados, asegurando además que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género; y c) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

La formulación de los PPI será responsabilidad de la provincia y/u organismo promotor de la intervención, quien podrá realizarla en forma directa (para lo que deberá disponer de personal

² Esto implica buscar activamente su participación y propiciar e incentivar que expresen sus opiniones y preferencias.

especializado); a través de la contratación externa de especialistas o a través de convenios con instituciones públicas y universidades con experiencia en la materia, solicitando al Banco su aceptación. Como se ha indicado, en el marco del GIRSAR existen fondos de pre-inversión destinados al proceso de formulación, que es supervisado por UCAR, y todas las actividades que éste implica.

Luego de ser sometido a consulta con la población afectada y de su aprobación en el marco del GIRSAR, el documento del PPI será puesto a disposición del público por parte del organismo provincial competente y/o promotor de la intervención y en la página web de la UCAR.

El grado de detalle del PPI dependerá de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse y se formulará de acuerdo a los lineamientos generales que se describen a continuación.

El PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

Resumen de la Evaluación Social: Descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas.

Identificación y evaluación de impactos diferenciales: Determinación de los posibles efectos positivos o negativos de la intervención sobre las mismas y análisis de alternativas cuando los potenciales efectos negativos pueden ser significativos. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos de la intervención propuesta sobre las comunidades indígenas, ya sean positivos o negativos.

Plan de Acción o Plan de Gestión Social: Propuesta de programas, medidas y/o capacitaciones estimados necesarios para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados. Este Plan puede incluir, en caso de ser necesario, medidas para fortalecer la capacidad organizativa y productiva de las comunidades involucradas. Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, el Plan de Acción deberá especificar las medidas necesarias para evitar, reducir, mitigar o compensar los efectos adversos.

Cronograma de tareas: Cronograma de las acciones del PPI y su relación con las acciones de la intervención con las que se vinculan, los responsables de las tareas y, cuando correspondiera, el presupuesto asignado.

Resumen de consultas: resumen de las instancias de participación y consulta celebradas con las comunidades involucradas durante la formulación del Subproyecto y del PPI, incluyendo las consideraciones y acciones resultantes de dicho proceso, y de las que resulte un amplio apoyo al Subproyecto por parte de dichas comunidades.

Mecanismos de participación: Procedimiento de consulta acordado con las comunidades involucradas que asegure que se lleven a cabo instancias de consulta y participación durante la ejecución del Subproyecto. Podrá incluirse un cronograma que incluya instancias de consulta y participación de inicio, medio término y finalización del Subproyecto; con el objeto de sugerir cambios o acciones correctivas en caso de ser necesario y conocer, desde la perspectiva de los

involucrados, qué aspectos del PPI y su implementación fueron exitosos y qué aspectos pueden ser mejorados en otros Subproyectos.

Estrategias de comunicación: Como parte del Plan de Acción se establecerán procedimientos accesibles adecuados al Subproyecto para resolver inquietudes de las comunidades involucradas durante la ejecución del mismo (Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos) teniendo en cuenta la existencia de mecanismos judiciales y de derecho consuetudinario para la resolución de disputas; así como estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los Pueblos Indígenas que garanticen el pleno conocimiento de las actividades previstas. Al respecto se preverá: (i) elaboración de material en lengua originaria, en caso de ser necesario, (ii) capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades.

Presupuesto: Se incluirán estimaciones de costos y el plan de financiamiento para cada una de las actividades establecidas en el Plan del Acción del PPI, incluyendo los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del responsable de la coordinación del mismo y otros gastos de logística y traslado considerados necesarios para la ejecución de las acciones previstas, incluyendo capacitaciones, talleres, reuniones e instancias de participación y consulta.

Responsable: El PPI deberá establecer el perfil y las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas en su Plan de Acción. En el marco del GIRSAR se ha establecido la figura del Gestor Social del Territorio (GST), dependiente del Coordinador de la UEP del Subproyecto, como especialista responsable de coordinar la implementación del PPI. En los casos que la envergadura del PPI o cantidad de comunidades involucradas así lo requiera, se prevé asimismo la contratación de un especialista ad hoc, supervisado por el GST.

Mecanismos de evaluación y seguimiento: indicando los sistemas de seguimiento y evaluación previstos así como tipo y periodicidad de los informes de ejecución del PPI.

Finalmente, se destaca que si una intervención implica el desplazamiento físico de comunidades de Pueblos Originarios, deberá asegurarse específicamente que: a) se hayan estudiado otros posibles diseños que permitan evitar el desplazamiento físico, y b) se haya obtenido amplio apoyo al mismo por parte de las comunidades indígenas afectadas, en el contexto del proceso de consulta previa, libre e informada.

En estos casos se desarrollará además un Plan de Reasentamiento conforme a lo establecido en el Anexo 8 del MGAS del GIRSAR “Marco de Política de Reasentamiento”.

VI. IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL MPPI

Tal como se establece en la Nota de Manifestación de Voluntad de la provincia a participar del Proyecto, todas las provincias que adhieran al GIRSAR deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el MGAS, incluyendo los lineamientos establecidos en el presente MPPI, tanto para la formulación como ejecución de los PPI.

En este marco, la coordinación de los Planes de Acción que forman parte de los PPI y las recomendaciones y líneas de acción que de ellos emanen (ver punto V) será responsabilidad del

GST y, en los casos que se requiera, del especialista social contratado ad hoc. En todos los casos estos profesionales serán acompañados y supervisados por especialistas de la UGAS de UCAR.

En lo relativo al seguimiento y monitoreo del MPPI, la UGAS de UCAR generará y remitirá al Banco informes anuales de implementación del presente Marco, con información de todos los PPI formulados e implementados desagregada por etnicidad, de manera tal de permitir evaluar el avance de cada PPI en particular y del MPPI en general, así como aprender de las buenas prácticas y sugerir acciones correctivas, donde hiciere falta. En dichos informes se incorporará la información que surja de las instancias de consulta y participación con las comunidades involucradas en cada PPI, para conocer qué aspectos del PPI y su implementación fueron exitosos y qué aspectos podrían ser mejorados a futuro desde la perspectiva de los involucrados.

El cumplimiento de este MPPI será evaluado en base a la calidad de los PPI implementados, en términos del cumplimiento de los lineamientos aquí descritos.

Para tener una medida de aproximación al impacto de la implementación del MPPI y tener una noción del impacto relativo de la inversión del proyecto sobre la población indígena, se propone establecer un indicador general que ponga en relación el porcentaje comunidades alcanzadas por la implementación de Subproyectos/PPI en el marco del GIRSAR sobre el número total de comunidades registradas, por provincia.

Tabla 1. Implementación y Monitoreo del MPPI. Responsabilidades

Actividad	Responsable
Preparación de los PPI	Provincia y/u organismo promotor de la intervención que da origen al PPI.
Implementación de los PPI	UEP
Monitoreo de los PPI	UGAS / UCAR
Reporte anual de implementación del MPPI	UGAR / UCAR

VII. CONSULTAS Y RECLAMOS

Como se ha indicado en el punto V, la formulación de los PPI detallará los mecanismos previstos en la normativa nacional y local y los que se diseñen específicamente en el marco del Subproyecto para el registro y gestión de consultas y reclamos así como la resolución de conflictos, que aseguren la existencia de mecanismos culturalmente adecuados.

En tal sentido el registro y gestión de las potenciales consultas y reclamos surgidos durante la ejecución de los PPI deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Mecanismo de Registro y Resolución de Consultas y Reclamos previsto en el MGAS del GIRSAR.

VIII. CONSULTA DEL MPPI

VIII.1. CONSULTA DEL MPPI CON EL CPI

En el marco del GIRSAR el presente MPPI fue sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Consejo de Participación Indígena³) y con el acompañamiento institucional del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

El proceso de consulta continuo se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extendió hasta el 15 de enero de 2018.

Como parte del mencionado proceso se realizó una primera instancia de consulta con representantes indígenas de la **Provincia de Buenos Aires**, que ha adherido al GIRSAR antes del 18 de diciembre de 2017 y tiene un Plan Provincial (PPGIRA) avanzado.

La misma tuvo lugar el día 7 de diciembre de 2017 en las oficinas de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) del Ministerio de Agroindustria de la Nación, sito en Av. Belgrano 450 de la Ciudad de Buenos Aires.

Participaron los integrantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de la provincia de Buenos Aires y técnicos de la Unidad de Prospectiva y Formulación de Proyectos de UCAR.

Durante la reunión se brindó a los miembros del CPI información relativa a la formulación del proyecto GIRSAR en general y los instrumentos de gestión ambiental y social que están siendo elaborados para tener en cuenta en futuras acciones o intervenciones que se puedan implementar en el marco del proyecto. Asimismo se informaron las acciones del Proyecto que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el Marco Ambiental y Social y en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, que deberán implementar las provincias que adhieran al proyecto toda vez que se determine que una acción o intervención beneficia o involucra comunidades indígenas.

Se entregó documentación relativa al proyecto GIRSAR y sus instrumentos de gestión ambiental y social, informando que la misma estará publicada en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar),

³ El Consejo de Participación Indígena fue creado por Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004. Está conformado por un representante titular y uno suplente por pueblo, por provincia. Estos representantes son elegidos a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, mediante la convocatoria de asambleas comunitarias.

así como datos de contacto para recibir cualquier duda, consulta o sugerencia antes del 15 de enero de 2018.

Los miembros del CPI de la Provincia de Buenos Aires presentes fueron:

- Clara Romero – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Lma lacia Qom, San Pedro
- Rubén Sarmiento – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Toba 19 de Abril, Marcos Paz
- Virgilio Salina – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Guaraní Yvyturusú, José C. Paz
- Eduardo Borreto – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Indígena Mbya-Apyterè, Maquinista Savio, Partido de Escobar
- Víctor González – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Mapuche - Comunidad Peñimapu, Olavarría

Olga Curipán, Autoridad Indígena del pueblo Mapuche de la Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca) fue convocada pero no pudo estar presente en la reunión debido a un percance logístico que fue informado previo al inicio de la misma. Se brindó un juego extra de documentación al Sr. Víctor González para que sea entregado a la Sra. Curipán y asimismo se le remitió la información por correo electrónico (ruka.kimun@hotmail.com).

Las preguntas de los presentes estuvieron centradas en conocer el tipo de acciones específicas que financiaría el proyecto de las que podrían ser beneficiarios y quiénes serían los interlocutores oficiales en la Provincia. Los representantes de UCAR explicaron el tipo de acciones incluidas en el Proyecto y aclararon que, además de UCAR, existen distintos interlocutores en la provincia que tendrán participación de acuerdo al subproyecto de que se trate (por ejemplo, si se trata de una obra vial del subcomponente 2.2., el organismo interviniente puede ser la Dirección de vialidad de la Provincia o del Municipio).

Foto 1. Reunión con CPI Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017



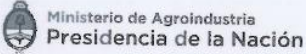
Foto 2. Reunión con CPI Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017




En la Figura 1 **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** a continuación se presentan las planillas de registro de participación con los datos de contacto de todos los participantes de la reunión de presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, en el Apéndice III se incluye el texto completo del acta de la reunión, con las firmas de todos los participantes.

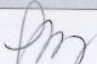


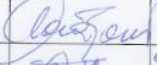



Figura 1. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017. Participantes





Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
(Proyecto P162316)

Hoy, 07/12/2017, siendo las 10 horas, se lleva a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el Taller/Reunión de Presentación del GIRSAR-MGAS a miembros del CPI de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación:

Número	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
1	Estefanía Martínez		UCAR	Especialista Social	4349 1300	emartinez@ucar.gov.ar
2	FEDERICO TERAN		UCAR	CONSULTOR	4349 1664	Fteran@ucar.gov.ar
3	Juan Buchter		UCAR	Unidad Investigación	4349 4662	ebuchter@ucar.gov.ar
4	Cecilia Romero		Asociación Com. San Pedro CPI	Autoridad Inspección C.P.I.	[Redacted]	[Redacted]@cpil.co
5	Rubén SARMIENTO		Comunidad "Los Andes" (Pancos Paz) B.A.S. C.P.I.	Representante Com. C.P.I.	[Redacted]	[Redacted]@ar
6	Virginia Luján		Comunidad "Guaraní" de G.P.A.Z	C.P.I.	[Redacted]	
7	Eduardo Bassa		Comunidad "Los Andes" de G.P.A.Z	C.P.I.	[Redacted]	

Hoja N° _____



	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
8	Nicolas H GARDIA		CO - SPI			
9	FRANCISCO FERNANDEZ		UCAR	JEFE SECTOR AMBIENTAL y SOCIA	156810401	fernandez@ucar.gov.ar
10	MARIO NANCLARES		UCAR	RESPONSABLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	(011) 15 58362281	MNANCLARES@PROSAP.GOV.AR
11	Natalia Veron		UCAR	SECRETARIA		NataliaVeron@gmail.com
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Además de estas instancias, se ha previsto en una segunda etapa la consulta del presente MPPI con la **Mesa de Coordinación Nacional del CPI**⁴, en el marco de las reuniones periódicas que mantiene dicho órgano representativo de las comunidades indígenas a nivel nacional. Si bien no es posible estimar una fecha exacta se espera poder concretar la consulta durante los meses de febrero o marzo de 2018. La inclusión de esta instancia de consulta fue compartida con INAI, quien estuvo de acuerdo.

A través de este procedimiento se espera poder brindar a la consulta del presente MPPI un alcance nacional; sin embargo, independientemente de esta instancia, todas las provincias que adhieran al GIRSAR deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el MGAS y el presente MPPI, tal como se establece en la Nota de Manifestación de Voluntad de la provincia a participar del Proyecto.

Por otra parte, como se ha indicado, la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos (incluyendo el presente MPPI) fueron publicados en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) el 18 de diciembre de 2017 y fueron sometidos a consulta hasta el 15 de enero de 2018. El proceso de consulta fue documentado e incluido en el documento del MGAS, el presente Anexo y el Anexo 14 "Resumen de instancias de participación y consulta".

VIII.2. CONSULTA DEL MPPI CON EL INAI

El 28 de diciembre se remitió al INAI copia del MPPI, con el objeto de informar acerca de la consulta del MGAS en general y del MPPI en particular, abierta a organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otros actores y partes interesadas.

En conversaciones telefónicas y presenciales con representantes del INAI de la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas, mantenidas entre octubre y diciembre de 2017, se consultó permanentemente sobre los pasos, mecanismos y gestiones adecuados para realizar de la mejor manera la consulta del MPPI con las comunidades indígenas. Sobre la pertinencia de presentar el MPPI en la Mesa de Coordinación Nacional del CPI, estuvieron de acuerdo.

VIII.3. CONSULTA DEL MPPI CON EL CPAI

El 4 de enero se remitió al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) de la Provincia de Buenos Aires⁵ copia del MPPI con el objeto de informar acerca de la consulta del MGAS en general y del MPPI en particular (apéndice VI). En su respuesta, cuya copia se adjunta en el apéndice V, el CPAI informó sobre sus facultades, el sistema de consulta previsto en la legislación provincial y

⁴ Creada por Resolución INAI N°113/2011 y su modificatoria Resolución INAI N°737/2014.

⁵ Dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

envió el registro de comunidades indígenas elaborado por la Provincia. A partir de estos aportes, dicho registro de comunidades de la provincia se incorpora a la documentación del MGAS para ser considerado, conjuntamente con el RENACI, al momento de determinar la existencia de comunidades en el área de algún subproyecto o toda otra acción del Proyecto para la que se requiera consultar el registro de comunidades de la provincia. Finalmente, en función del procedimiento de consulta vigente en la Provincia para acciones que afecten comunidades indígenas, citado por el CPAI en su nota, se señala que en los casos de subproyectos de GIRSAR en la Provincia de Buenos Aires que afecten a comunidades indígenas, durante su preparación se dará intervención al CPAI para que informe sobre las acciones de consulta necesarias en el nivel provincial.

Finalmente, se deja constancia que, en relación con el MPPI en particular, además de los canales de que dispone el Ministerio de Agroindustria en general, UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias hasta el 15 de enero de 2018:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

IX. APÉNDICES

Apéndice I. Marco Jurídico e Institucional Nacional para Pueblos Indígenas

Apéndice II. Breve caracterización de los pueblos indígenas en argentina

Apéndice III. Acta de la reunión de presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires

Apéndice IV – Nota de Difusión de la consulta del MPPI remitida al INAI

Apéndice V – Nota de Difusión y Respuesta de la consulta del MPPI remitida al CPAI – Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 4 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE I. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL NACIONAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS

1. Marco Jurídico

1.1. Constitución Nacional

Establece en su Art. 75, Inc. 17 que corresponde al Congreso (...) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Finalmente, debe tenerse presente que las estipulaciones formales entre los Estados, es decir, los Tratados Internacionales que se encuentren en vigencia, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (aprobado por Ley N° 24.071/1992).

De acuerdo a lo normado por este Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Estas consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas (Art. 6).

En cuanto al derecho de propiedad, el Convenio expresa que deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (art. 14)

1.2. Normativa Nacional

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los Pueblos Indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los Pueblos Indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicables siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

Tabla 2. Legislación nacional en materia indígena

Nº de Norma	Descripción
<p>Ley N° 23.302/1985</p>	<p>Ley de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país. Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para protección y apoyo a las comunidades aborígenes. Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad. <p>Entiende por <u>comunidad indígena</u> a los “conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización”; y como <u>indígena</u>, “a los miembros de dicha comunidad”. (art. 2).</p>
<p>Decreto PEN N° 155/1989 (y modificatorias, Decreto PEN N° 791/2012, Resolución INAI N° 270/2013)</p>	<p>Reglamenta la Ley 23.302, estableciendo las atribuciones y responsabilidades del INAI. El INAI podrá coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o juntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social, entre otras. (Art. 3º)</p> <p>La norma dispone que el Registro Nacional de Comunidades Indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formará parte del INAI y deberá mantener actualizada la nómina de comunidades indígenas inscriptas y no inscriptas. Coordinará su acción con los Registros existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales, pudiendo establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento. <p>El registro será público.</p> <p>Serán inscriptas en el Registro las comunidades comprendidas en las prescripciones del artículo 2º, segundo párrafo de la Ley N° 23.302. A tal efecto, podrán tenerse en</p>

Nº de Norma	Descripción
	<p>cuenta las siguientes circunstancias (art. 20):</p> <ol style="list-style-type: none"> que tengan identidad étnica. que tengan una lengua actual o pretérita autóctona. que tengan una cultura y organización social propias. que hayan conservado sus tradiciones esenciales. que convivan o hayan convivido en un hábitat común. que constituyan un núcleo de por lo menos TRES (3) familias asentadas o reasentadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por el Presidente del INAI mediante resolución fundada, previo dictamen del Consejo de Coordinación. (art. 20) <p>Los títulos de dominio de tierras adjudicadas en virtud de la Ley Nº 23.302 y este Decreto, deberán indicar que se trata de tierras cuya titularidad es inembargable e inejecutable, no susceptible de ser vendida, arrendada o transferida, sin autorización del INAI, que sólo podrá otorgarse cuando debiera constituirse garantía real por créditos a conceder por entidades oficiales de la Nación, las provincias o los municipios. (Art. 21).</p> <p>La autoridad de aplicación de esta norma es el INAI, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes.</p>
<p>Ley Nº 24.071/1992</p>	<p>Ratifica del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p>
<p>Resolución ex-Secretaría de Desarrollo Social Nº 4811/1996</p>	<p>Establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.NA.CI).</p>
<p>Ley Nº 27.799/2003</p>	<p>Se modifica el capítulo VIII de la Ley Nº 23.302, referido a vivienda. Se establece que el INAI gestionará la habilitación de planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas para los titulares de las tierras adjudicadas por esta ley, ante organismos nacionales, e internacionales que desarrollen planes habitacionales de fomento. Y que esto se hará promoviendo la conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes, considerando los siguientes aspectos relacionados con la generación de la infraestructura social básica y el posicionamiento económico de base primaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desarrollo de nuevas destrezas aplicables a los proyectos sociales, a través de la capacitación laboral; Incorporación de mano de obra propia; y Desarrollo de la cultura y fomento de la autogestión comunitaria; y Respeto y adaptación de las técnicas y costumbres de cada comunidad.
<p>Resolución INAI Nº152/2004 (y su modificatoria Nº301/2004)</p>	<p>Conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y, Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto Nº 155/89, reglamentario de la ley Nº 23.302, de la adjudicación de las tierras.

Nº de Norma	Descripción
Ley Nº 26.160/2006	<p>Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena. Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de cuatro años (art. 1). Suspende por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El INAI deberá realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades, Organizaciones Indígenas y Organizaciones No Gubernamentales.
Decreto PEN Nº 1122/2007	Reglamenta la Ley Nº 26.160.
Resolución INAI Nº 587/2007	<p>Crea el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. El Programa Nacional establece entre sus objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear las condiciones para la implementación de los Derechos Constitucionales consagrados, procediendo a la instrumentación del Reconocimiento Constitucional de los territorios de las comunidades de los Pueblos Indígenas que habitan en Argentina • Realizar el Relevamiento Técnico-Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas en forma tradicional-actual y pública por las Comunidades Indígenas.
Resoluciones INAI Nº 618/07, 130/08; 041/08, 042/08, 182/08 y 251/08	Puesta en funcionamiento del Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI.
Ley Nº 26.554/2009	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2013.
Decreto PEN Nº 700/2010	<p>Crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena, la que funcionará en el ámbito del INAI, que estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo Nacional, de los Gobiernos Provinciales nominados por las máximas autoridades, de los Pueblos Indígenas propuestos por las organizaciones territoriales indígenas y del Consejo de Participación Indígena. (art. 1)</p> <p>La Comisión tendrá, entre otros, los siguientes objetivos (art. 2):</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, precisando su naturaleza jurídica y características. b) b) Evaluar la implementación del Relevamiento Territorial de

Nº de Norma	Descripción
	Comunidades Indígenas en el marco de la ley 26.160.
Decreto PEN N° 701/2010	Establece que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N° 25.517, que establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
Resolución INAI N°328/2010	Creación del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RE.N.O.P.I) en el ámbito del INAI, para la inscripción de las organizaciones que así lo soliciten.
Resolución INAI N°113/2011 y Resolución INAI N°737/2014	<p>La Res. INAI N° 113/2011 dicta el Reglamento de Funcionamiento del CPI y crea la “Mesa de Coordinación Nacional del CPI”, que es un espacio de dialogo a fin de alcanzar consensos y el diseño de estrategias para abordar distintas temáticas; tiene una frecuencia trimestral y se renueva anualmente dentro del Encuentro Nacional. Está conformada por 25 representantes distribuidos de la siguiente manera: 10 de la región NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), 5 de la región Centro (Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Buenos Aires), 5 de la región Sur (Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y 5 de la región NEA (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe). La mesa de coordinación deberá informar las decisiones que se tomen al resto de los miembros del Consejo.</p> <p>La Res. INAI N° 737/2014 estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años dentro del ámbito del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.</p>
Resolución N° INAI 96/2013	<p>El Registro Nacional de Comunidades Indígenas se encontrará organizado de acuerdo a la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) comunidades indígenas que ostentan una posesión comunitaria, o son titulares de una propiedad comunitaria, sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales. b) Comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la revalorización de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia, que ejercen una posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.
Ley N° 26.894/2013	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2017.
Decreto PEN N°672/2016	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Crea el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina , que tendrá como finalidad promover el respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y

Nº de Norma	Descripción
	tribales en países independientes, aprobado por la ley N° 24.071 y la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

1.3. Normativa Provincial

A continuación se presenta un listado no exhaustivo de la legislación provincial en materia en indígena.

Tabla 3. Normativa Indígena por provincia

PROVINCIA	NORMATIVA
BUENOS AIRES	Constitución Provincial Ley N° 11.331 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 Decreto 1859/2004 Derechos de los Pueblos Indígenas Ley N° 12.917 Adhesión a la Ley Nacional 25.517 de Comunidades Indígenas Ley N° 13.115 Adhesión al Régimen de la Ley N° 25.607 Decreto 798/2005 Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Asuntos Humanos (INAI)
CATAMARCA	Ley N° 5138 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes San Fernando del Valle de Catamarca Ley N° 5.150 Reconocimiento a la comunidad aborigen "Los Morteritos-Las Cuevas"
CHACO	Constitución Provincial (1994) Ley N° 1970 Régimen Funcional y Orgánico de la Dirección del Aborigen Ley N° 3258 De las Comunidades Indígenas Ley N° 4804 Registro Especial de Comunidades y Organizaciones Indígenas Ley N° 5450 Adhiere a la Ley Nacional 25.517 Ley N° 5565 Adhesión Ley Nacional 25.607 Ley N° 5089 Creación del Instituto del Aborigen
CHUBUT	Constitución Provincial (1994) Ley N° 3510 Reconocimiento a la Comunidades Indígenas Ley N° 3623 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 Ley N° 3657 Creación del Instituto de Comunidades Indígenas Ley N° 3765 Instituto Autárquica de Colonización y Fomento Rural Ley N° 4384 Mejoramiento Calidad de Vida de la Comunidades Aborígenes Ley N° 4899 Adhesión Ley Nacional 25608
CORDOBA	Ley N° 10.317 Adhesión Ley Nacional 25.517
CORRIENTES	Sin legislación específica identificada
ENTRE RIOS	Sin legislación específica identificada
FORMOSA	Constitución Provincial (1991) Ley N° 426 Integral del Aborigen Ley N° 718 Planes de estudio para comunidades autóctonas y sectores marginales Ley N° 1261 Creación Dirección de Educación del Aborigen Ley N° 1425 Derecho de Inscripción de nombres aborígenes
JUJUY	Constitución Provincial (1986) Ley N° 4467 Créditos especiales a Comunidades Aborígenes Ley N° 5122 Dirección de Asistencia Social
LA PAMPA	Constitución Provincial (1994) Ley N° 1228 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 2122 Homenaje a los Pueblos Indígenas Ley N° 2222 Suspensión de desalojos a Comunidades Indígenas
LA RIOJA	Ley N° 7400 Pueblos Originarios

PROVINCIA	NORMATIVA
MENDOZA	Ley N° 5754 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 6920 Reconocimiento del Pueblo Huarpe
MISIONES	Ley N° 2727 Creación Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes Ley N° 3773 Registro Nombres Aborígenes Ley N° 4093 Plan de Arraigo y Colonización Ley N° 4098 Asentamiento Comunidad Aborigen Iriapu
NEUQUEN	Constitución Provincial (2006) Ley N° 1800 Adhiere Ley Nacional 23302 Ley N° 1884 Transferencias tierras fiscales a Agrupaciones Indígenas Ley N° 2440 Adhiere Ley Nacional 25607 Decreto 1184/02 Personería a Agrupaciones Indígenas
RIO NEGRO	Constitución Provincial (1988) Ley N° 2233 Tratamiento Integral situación de la Población Indígena Ley N° 2353 Instituto Nacional de Asuntos Indígenas Ley N° 2553 Consejo de Coordinación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
SALTA	Constitución Provincial (1998) Ley N° 4086 Reservas Indígenas Ley N° 6373 Promoción y Desarrollo del Aborigen Ley N° 7121 Desarrollo de los Pueblos Indígenas Ley N° 7270 Instituto Provincial de Pueblos Indígenas
SAN JUAN	Sin legislación específica identificada
SAN LUIS	Sin legislación específica identificada
SANTA CRUZ	Ley N° 2785 Adhesión Ley Nacional 23302
SANTA FE	Ley N° 5487 Creación Dirección Provincial del Aborigen Ley N° 10375 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 12646 Convenio Marco de Cooperación Aborigen
SANTIAGO DEL ESTERO	Sin legislación específica identificada
TIERRA DEL FUEGO	Ley N° 235 Adhesión a Leyes Nacionales 14932, 23302 y 24071 Ley N° 592 Tierras Fiscales Comunidades del Pueblo Ona
TUCUMAN	Constitución Provincial (2006) Ley N° 4400 Transferencia Terrenos Amaicha

2. Marco Institucional

El **Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)** fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- *Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.N.ACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.*
- *Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “.. reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan...” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).*
- *Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.*

- *Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.*
- *Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.*

La Ley Nacional Nº 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5º que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Indígenas cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI Nº 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución Nº 152/2004 y su Modificatoria Nº 301/2004 impulsando la conformación del **Consejo de Participación Indígena (CPI)**, cuyas funciones son:

- *Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,*
- *Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto Nº 155/89, reglamentario de la ley Nº 23.302, de la adjudicación de las tierras.*

La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

1. *Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.*
2. *Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.*
3. *Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" (ejecución Ley Nº 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.*
4. *Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.*
5. *Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.*

Durante el año 2008 se conformó el Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI⁶ y se creó el Consejo Asesor, órgano consultor de este Instituto.

El Consejo de Coordinación está presidido por el Presidente del INAI e integrado por (1) delegado por cada una de las etnias del país, reconocidas en el RENACI, catorce representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y seis representantes del Estado Nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Las funciones del Consejo Asesor son establecidas en el Art. 15 del Decreto PEN N° 155/89 de la ley 23.302. Este actúa como consultor del Presidente del INAI y puede solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado.

El Consejo Asesor está compuesto por:

- Un representante Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Un representante del Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
- Un representante de la Secretaría de Seguridad - Dirección A. T. de Fronteras – Comisión Nacional de Zonas de Seguridad Ex. Comisión Nacional de Área de Frontera.

En el año 2011 se dicta por Res. INAI N° 113/2011 el Reglamento de Funcionamiento del CPI y se crea la **“Mesa de Coordinación Nacional del CPI”**, que es un espacio de dialogo a fin de alcanzar consensos y el diseño de estrategias para abordar distintas temáticas. Está conformada por 25 representantes distribuidos de la siguiente manera: 10 de la región NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), 5 de la región Centro (Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Buenos Aires), 5 de la región Sur (Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y 5 de la región NEA (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe). La mesa de coordinación deberá informar las decisiones que se tomen al resto de los miembros del Consejo.

En el año 2012, mediante Res. INAI N° 737/2014, se estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años dentro del ámbito del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.

⁶ Su creación está prevista en el Art. 5° de la Ley N° 23.302.

En el año 2016 mediante el Decreto Presidencial N° 672/2016 se crea, en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el **Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina**. Entre sus objetivos figura el de proponer un proyecto de reglamentación del derecho de consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas, establecido en el convenio 169 de la OIT, e impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para “la efectiva posesión de las tierras por las comunidades”.

El organismo será coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación del Ministerio de Justicia y contará con un Comité Ejecutivo conformado por cuatro vicepresidentes, un coordinador y un secretario de legal y técnica.

Por fuera del ámbito estatal, en marzo de 2009 se conformó un espacio de articulación de comunidades de pueblos indígenas denominado **Encuentro de Organizaciones de Pueblos Originarios (ENOTPO)**, conformado originariamente por 28 organizaciones territoriales que nuclean a más de 800 comunidades de todo el país. Actualmente conforman al Encuentro 44 organizaciones que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4. Organizaciones integrantes del ENOTPO. 2017

Organizaciones integrantes del ENOTPO	
1	COORDINADORA del PARLAMENTO de PUEBLO MAPUCHE RÍO NEGRO
2	CONFEDERACIÓN MAPUCHE de NEUQUÉN
3	UNIÓN de los PUEBLOS de la NACIÓN DIAGUITA - UPND (Salta)
4	PUEBLO TOLOMBÓN - NACIÓN DIAGUITA (VALLE DE CHOROMOROS, TUCUMAN)
5	CONSEJO de la NACIÓN TONOCOTÉ “LLUTQUI” (Santiago del Estero)
6	FEDERACIÓN PILAGÁ (Formosa)
7	OCASTAFE (Santa Fe)
8	MOVIMIENTO de la NACION GUARANI “KEREIMBA IYAMBAE” (Jujuy)
9	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy)
10	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy) TRADICIONAL
11	ORGANIZACIÓN MALALWECHE de MENDOZA
12	ORGANIZACIÓN RANQUEL MAPUCHE de la PAMPA
13	AGRUPACIÓN de COMUNIDADES INDÍGENAS DTO. SAN MARTÍN (Salta)
14	ASAMBLEA del PUEBLO IOGYS de la RUTA 86 y 34 (Salta)
15	CONSEJO de CACIQUES WICHI de la RUTA 86 y 34 (Salta)
16	AGRUPACIÓN SICHET – Ruta 86, 34 y 53 (Embarcación - Salta)
17	ORGANIZACIÓN NASHILLIPI MOQOIT (Chaco)
18	ORG. MAPUCHE- TEHUELCHÉ. NOR FELEAL MAPUCHE. CORDILLERA, MESETA Y ZONA SUR (Chubut)
19	ASOCIACIÓN de COMUNIDADES del PUEBLO GUARANÍ (Misiones)
20	CONSEJO del PUEBLO TASTIL. Quebrada del Toro (Salta)
21	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL HUARPE PIMKANTA (Mendoza, San Juan y San Luis)
22	INTERWICHI (Formosa)
23	OTPOC - ORG. TERRITORIAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS - Córdoba
24	CONSEJO de DELEGADOS de COMUNIDADES ABORÍGENES del PUEBLO OCLOYA CD-CAPO(Jujuy)
25	ORG. IDENTIDAD TERRITORIAL CHEW MAPU SELK (CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO)
26	RED de COMUNIDADES del PUEBLO ATACAMA (Salta)
27	CONSEJO de PARTICIPACIÓN de SUSQUES ATACAMA (Jujuy)
28	CONSEJO INDIO PUEBLO NACIÓN CHARRUA (Entre Ríos)
29	ORG. EDUCADORES ORIGINARIOS NAN Q'OM (Formosa)

Organizaciones integrantes del ENOTPO	
30	ORG. PUEBLO CHOROTE (Salta)
31	ORG. "ÑEMBOATI GUASU TATA OGUE MBAE" (Asamblea del fuego que nunca se apaga)
32	ORG ZONAL WICHI CHOT LHAME JENPE Ruta 81 (Morillo - Salta)
33	ORGANIZACIÓN MAPUCHE/TEHUELCHÉ de CUSHAMEN (Chubut)
34	PUEBLO Kolla Dpto YAVI (Jujuy)
35	PUEBLO CHICHA Dpto YAVI (Jujuy)
36	ASOCIACIÓN COMUNITARIA COLONIA ABORIGEN (Chaco)
37	ORGANIZACIÓN WICHI TEWOC Sta. Victoria (Salta)
38	ORGANIZACIÓN JATUN QUECHUA LLAJTA Sta. Catalina (Jujuy)
39	CONSEJO DE CACIQUES WICHI de METÁN Y ANTA (Salta)
40	CONSEJO DE ORGANIZACIONES ORIGINARIAS - Rinconada (Jujuy)
41	AWAWA – COMUNIDAD FINCA EL POTRERO - IRUYA (SALTA)
42	PUEBLO LULE-COMUNIDAD las COSTAS (Salta)
43	ORG. MIG TAGAN TUKUYPAJ, PUEBLOS QOM Y TONOKOTE (ALMTE. BROWN Y QUILMES, PCIA. DE BS. AS.)
44	AGRUPACIÓN COMUNIDADES WICHI RUTA 81, 34, 53 EMBARCACIÓN (SALTA)

Fuente: <http://enotpo.blogspot.com.ar/2012/01/ecuentro-nacional-de-organizaciones.html>

Esta organización de tercer grado tiene anualmente reuniones plenarias de sus miembros y reuniones mensuales de un Comité de Seguimiento conformado por dos representantes de cada organización.

En oportunidad de su primera reunión en marzo de 2009 en la localidad de Almirante Brown elaboraron un documento denominado "Bicentenario entre los Pueblos Originarios y el estado argentino: una política de interculturalidad para la construcción de un estado plurinacional" que le entregaron a la Presidenta de la Nación en una reunión que mantuvieron sus miembros en mayo de 2010.

Dicho documento expresa, entre otros conceptos, las siguientes reivindicaciones:

- Reglamentación de la Ley Nº 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas originarias del país;
- Establecimiento de una Reparación Histórica hacia los Pueblos Indígenas;
- Articulación de una efectiva participación de los Pueblos Originarios en las definiciones que los competen;
- Sancionar por ley el Consentimiento Libre Previo e Informado;
- Reconocimiento de sus organizaciones con sus propias autoridades;
- Reconocer los territorios indígenas tradicionales como espacios culturales y con soberanía sobre el subsuelo, suelo y espacio aéreo;
- Ejecución de un programa de "Planes del Buen Vivir" para las organizaciones de los Pueblos Originarios;
- Reconocimiento y Fortalecimiento de la Educación Indígena Autónoma de los Pueblos Originarios;
- Creación de una Universidad Autónoma Indígena con planes de formación de conocimientos ancestrales, culturas, historias, costumbres, espiritualidad;

- Propiciar la participación indígena en el poder ejecutivo, legislativo y judicial a través de una ley de cupo.

Principales organizaciones indígenas territoriales y sectoriales

A continuación, se presentan algunas de las principales organizaciones territoriales y sectoriales que representan a las comunidades indígenas en términos étnicos y/o regionales.

Tabla 5. Principales organizaciones territoriales y sectoriales de pueblos indígenas

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
CHACO	Consejo Qompi	1988	Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba en la zona de Pampa del Indio. Gestiona una escuela bilingüe e intercultural con un proyecto educativo propio.
FORMOSA	Federación Pilagá	2005	<ul style="list-style-type: none"> • Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Pilagá en el centro de la provincia de Formosa. Participó en hechos relevantes del Pueblo Pilagá, como la demanda al Estado por la masacre de Rincón Bomba y la lucha por el Bañado La Estrella. • Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba de la provincia, actualmente en formación • Nuclea a las comunidades de Las Lomitas, Bazán, Mortero y Pozo del Tigre; realizó numerosas denuncias y un trabajo de relevamiento territorial para justificar la necesidad de la ley 26.160 • Organización intercomunitaria indígena, con mandato de representación en los ámbitos zonales provinciales y nacionales. • Reúne a unas 280 artesanas de 16 comunidades wichí de El Potrillo, dpto. Ramón Lista.
	Consejo InterToba		
	InterWichí		
	Consejo Indígena del Oeste de Formosa		
	Asociación SIWAN`I		
JUJUY	Consejo de Mburuvichas	1989	<ul style="list-style-type: none"> • Agrupa a las comunidades del Pueblo Guaraní que habitan en el Ramal Jujeño • Nuclea a las comunidades que habitan en el dpto. de Ledesma, se vincula con la APG de Bolivia; en caso de conflictos o reivindicaciones actúan junto con el Consejo de Mburuvichas. • Promueve la defensa y desarrollo de las comunidades en todos sus aspectos, propiciar, gestionar y colaborar con las entidades y organizaciones financieras para la canalización de recursos económicos • Nuclea a las comunidades del dpto. San Pedro y Libertador; busca crear una instancia representativa del Pueblo Guaraní en Argentina, junto con Bolivia y Paraguay.
	Asamblea del Pueblo Guaraní de Jujuy		
	Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy		
	Kereimba Iyambae		
	Asociación de Mujeres Warmi Sayajsungo	1995	<ul style="list-style-type: none"> • Sus objetivos se vinculan con los microemprendimientos productivos
MISIONES	Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní	1989	<ul style="list-style-type: none"> • Es la organización tradicional de las comunidades del Pueblo Mbyá Guaraní que habita en la provincia. En la actualidad representa aproximadamente a 40 comunidades. • Representa a la cultura y religiosidad de la Nación Mbyá Guaraní. • Representa alrededor de 30 comunidades que están por fuera de las organizaciones promovidas por la Dirección de Asuntos Guaraníes: Consejo de Caciques y el Consejo de Ancianos.
	Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales	2003	
	Asociación del Pueblo Guaraní		
NEUQUEN	Confederación Mapuche Neuquina	1970	Representa a las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia del Neuquén; desarrolla una importante tarea en la aplicación de los derechos fundamentales del Pueblo Mapuche

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
	Centro de Educación Mapuche Norgvbamtuleayñ		Se plantea recuperar el ordenamiento de vida según su cultura; busca que los contenidos pedagógicos y metodológicos propios del Pueblo Mapuche sean reconocidos
RIO NEGRO	Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro		Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia de Río Negro. Trabaja en la defensa de los derechos humanos y tiene presencia en todas las instancias alternativas de participación que respondan a los intereses del Pueblo Mapuche; tiene como objetivo impulsar el diálogo y la unidad de las comunidades.
	Consejo Asesor Indígena		Es una organización de base del pueblo mapuche; con destacada actuación en conflictos territoriales
SALTA	Consejo de Coordinación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Salta		Demandan la intervención de las autoridades para la obtención de los títulos de las tierras
	Consejo de Caciques de Pueblos Indígenas de Tartagal	2007	Nuclea a 28 comunidades que habitan en el departamento de Tartagal Su objetivo es conformar una figura representativa como Pueblo Kolla que habita en la provincia de Salta a fin de ejercer la autonomía del territorio y de los recursos naturales
	Qullamarka: Coordinadora de Organizaciones Kollas Autónomas	2008	Nuclea a más de 20 comunidades del Pueblo Kolla que habitan en el municipio de Santa Victoria; su objetivo es defender sus territorios y recursos naturales Son comunidades que están en proceso de unificarse para organizar la defensa de sus derechos y promover las acciones de desarrollo
	Unión de Comunidades Aborígenes Victoreñas Comunidades Kollas de Iruya		Su objetivo es mantener su cultura como aporte a los trabajos que se vienen desarrollando en relación al ordenamiento territorial de los bosques nativos Organización que reúne las Comunidades del Pueblo Wichí y otras que habitan en las Ruta 53 en defensa del territorio.
	Consejo de Caciques Wichí de la Ruta 86	1992	Reúne comunidades del Pueblo Wichí que habitan en los Blancos – Morillo, Rivadavia Bda. Norte
	Consejo de Organizaciones Wichí del Bermejo (COW)		Reúne comunidades del Pueblo Wichi que habitan en Rivadavia Banda Sur Nuclea a más de 32 comunidades rurales y urbanas de los pueblos de habla guaraní; define como intereses generales: tierra y territorio, educación bilingüe, legislación y proyectos
	Organización Zonal Wichí t' chot lhamejenpe		
	Organización Zonal Wichí Amtee (Rivadavia Banda Sur)		
	Asamblea del Pueblo Guaraní		
SANTA CRUZ	Organización Territorial Mapuche Tehuelche de los Pueblos Originarios de Santa Cruz	2009	Nuclea a las comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Tehuelche y Mapuche que habitan en la provincia
SANTA FE	Organización de Comunidades Aborígenes de Santa		Nuclea a comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Mocoví y Toba; es la organización asesora de la aplicación de la ley Nº 11.078 en la provincia

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
	Fe (OCASTAFE)		
SANTIAGO DEL ESTERO	Consejo de la Nación Tonokoté Llatquio		Constituido por las autoridades de 24 comunidades del Pueblo Tonokoté de la provincia
EN VARIAS PROVINCIAS	Unión de Pueblos de la Nación Diaguita	2005	Es una instancia de coordinación conformada por las autoridades tradicionales de las comunidades del Pueblo Diaguita que habita en las provincias de Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero para reconstruir su histórica forma de vida comunitaria, y hacer frente a problemas como desalojos, manejo de su patrimonio cultural, etc.
	Encuentro Nacional de Organizaciones de Pueblos Originarios por un Estado Intercultural	2009	Espacio de articulación política para construir una política de interculturalidad que nuclea a 26 organizaciones políticas territoriales.
	Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina (ONPIA)	2003	Se plantea coadyuvar a la construcción de un modelo de desarrollo con identidad; ordena y vigila las estrategias regionales en los procesos de desarrollo con identidad.
	Comisión de Juristas en la República Argentina	1992	Su objetivo es contribuir a la efectiva aplicación de los derechos indígenas tanto en el ámbito nacional como internacional.
	Asociación de Comunidades Indígenas	1975	Realiza encuentros de comunidades con el fin de conocerse y aprender uno de otro y hacerse conocer.
	Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA)		Nuclea a representantes, organizaciones y comunidades, con el objetivo de recuperar la cultura

Fuente: Canet V. (2010)

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 4 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE II. BREVE CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ARGENTINA

La población indígena de la Argentina no está bien determinada en su número poblacional ni en su ubicación geográfica. La falta de criterios homogéneos en las estimaciones, encuestas y censos para la definición de quiénes forman parte de esta población, se traduce en cifras contradictorias o marcadamente diferentes según las fuentes consultadas⁷.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el periodo 2004-2005, presenta una cifra de 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de Pueblos Indígenas.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la población indígena por grupo étnico según la ECPI del INDEC.

Tabla 6. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005

Pueblo indígena	Población	Pueblo indígena	Población
Mapuche	113.680	Tupí guaraní	16.365
Kolla	70.505	Mocoví	15.837
Diaguita/calchaquí	31.753	Huarpe	14.633
Guaraní	22.059	Mbyá guaraní	8.223
Ava guaraní	21.807	Quechua	6.739
Comechingón	10.863	Tonocoté	4.779

⁷ Las razones de la inconsistencia de los estudios y censos realizados son diversas, siendo la principal la histórica invisibilización de los indígenas por parte del Estado. A esta podemos sumar las dificultades que puede presentar el criterio de auto-reconocimiento combinadas con la falta de un criterio censal unificado para la adscripción étnica voluntaria.

Tehuelche	10.590	Querandí	736
Rankulche	10.149	Ona	696
Charrúa	4.511	Sanavirón	563
Pilagá	4.465	Chulupí	553
Chané	4.376	Tapiete	524
Aymara	4.104	Omaguaca	1.553
Atacama	3.044	Lule	854
Chorote	2.613	Otros (*)	3.864
Pampa	1.585	No especificado (**)	92.876
Toba	69.452	Sin respuesta	9.371
Wichí	40.036	TOTAL	603.758

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Referencias: () Incluye, entre otros, los casos registrados con las siguientes denominaciones: abaucán, abipón, ansilta, chaná, inca, maimará, minuán, ocloya, onlongasta, pituil, pular, shagan, tape, tilcara, tilián y vilela. No se brindan datos por separado para cada denominación debido a que la escasa cantidad de casos muestrales no permite dar una estimación de cada total con la suficiente precisión.*

*(**) Incluye los casos en que la respuesta relativa al Pueblo Indígena de pertenencia y/o ascendencia en primera generación fue "ignorado" u "otro Pueblo Indígena".*

Sin embargo, la información general más actualizada es la que se dispone a partir de las estimaciones del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (CNPHYV), realizado en 2010, que indica que 955.032 personas se reconocen pertenecientes y/o descendientes de Pueblos indígenas en primera generación⁸.

⁸ Es importante destacar que la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena está clasificada sobre la base del criterio de autorreconocimiento, independientemente del hecho que la persona censada tenga ascendencia indígena o no. Pero también en el censo se efectúa la pregunta complementaria que indaga acerca de la descendencia que posee de población indígena. El 93,4% de la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena desciende de ese Pueblo Indígena en primera generación por parte de padre y/o de madre (INDEC, 2004- 2005 y 2010).

Tabla 7. Población indígena total

Población	Población indígena o descendiente de Pueblos Indígenas u originarios	Sexo	
		Varones	Mujeres
TOTAL	955.032	480.074	473.958

Fuente Censo Nacional de población. INDEC, 2010

Otro de los motivos de la falta de precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina surge del propio mecanismo de identificación de esta población, que consiste en un dinámico proceso de autorreconocimiento que lleva a que esta cifra varíe de manera impredecible.

En muchos lugares del país hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un Pueblo Indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, o los Diaguita, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos, vinculados a la discriminación, que dificultan que dicha población se auto identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina -de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre- a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la ECPI entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aun cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En Argentina algunos Pueblos Indígenas conservan su lengua originaria, pero solamente la utilizan en el ámbito familiar y comunitario, utilizando el español en el resto de su socialización. Algunas de estas lenguas se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, ya que no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos autorreconocidos reivindican el derecho a la educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) con el objetivo de lograr la inscripción unificada de todas las comunidades del país, ya que existen comunidades registradas a nivel provincial y/o nacional, con distintas modalidades jurídicas de asociación (comunidad, centro vecinal, cooperativa, etc.). Los datos unificados entre el ReNaCI y los registros provinciales indican la existencia de 1.079 comunidades en todo el país.

Tabla 8. Comunidades indígenas por provincia

Provincias	Cantidad de comunidades
Buenos Aires	30
Catamarca	4
Chaco	95
Chubut	43
Córdoba	5
Entre Ríos	2
Formosa	142
Jujuy	217
La Pampa	11
La Rioja	2
Mendoza	15
Misiones	74
Neuquén	55
Río Negro	20
Salta	364
San Juan	3
San Luis	1
Santa Cruz	2
Santa Fe	33
Santiago del Estero	40
Tierra del Fuego	1
Tucumán	19
TOTAL	1178

Fuente: RENACI. 2014

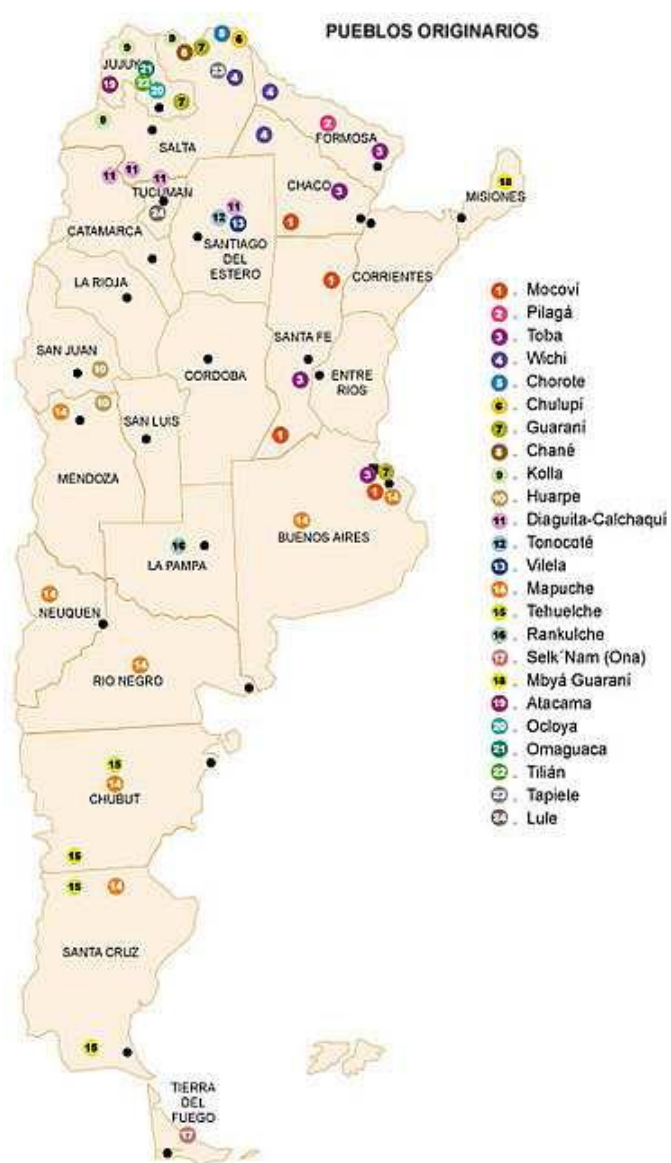
Tabla 9. Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia

Pueblo	Cantidad de Comunidades
Atacama	11
Ava Guaraní	19
Chané	5
Charrúa	2
Chorote	17
Comechingón	5
Diaguita	42
Guaraní	75
Huarpe	16
Kolla	233
Lule	7
Mapuche	105
Mbya Guaraní	75
Mocoví	29
Omaguaca	33
Pilagá	20
Ranquel	11
Tastil	3
Tehuelche	4

Pueblo	Cantidad de Comunidades
Tilián	4
Toba	128
Tonokoté	24
Tupí Guaraní	9
Vilela	3
Wichí	216
Otros	82
TOTAL	1178

Fuente: RENACI. 2014

Figura 2. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina



Fuente: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

En cuanto a las **características educativas**, la tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más es del 3,8%. En el caso de las etnias Mbyá guaraní de Misiones y Wichí de Chaco, Formosa y Salta, las tasas de analfabetismo superan el 15%.

Tabla 10. Población indígena por provincia, analfabetos y analfabetos discriminados por sexo.

Provincia	Población de 10 años y más en viviendas particulares	Población indígena o descendiente de 10 años y más	Condición de alfabetismo					
			Alfabetos			Analfabetos		
			Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total del país	33.398.225	788.497	759.449	383.063	376.386	29.048	12.692	16.356
CABA	2.568.141	52.872	52.496	25.640	26.856	376	156	220
Buenos Aires	13.044.694	252.733	249.292	122.949	126.343	3.441	1.545	1.896
Gran Buenos Aires	8.259.132	157.927	155.861	76.876	78.985	2.066	797	1.269
Interior Pcia. Bs. As.	4.785.562	94.806	93.431	46.073	47.358	1.375	748	627
Catamarca	299.189	5.778	5.558	2.955	2.603	220	103	117
Chaco	852.752	30.700	26.313	13.847	12.466	4.387	1.963	2.424
Chubut	420.137	36.557	35.266	17.716	17.550	1.291	678	613
Córdoba	2.780.731	43.091	42.654	21.494	21.160	437	200	237
Corrientes	806.440	4.228	4.096	2.094	2.002	132	75	57
Entre Ríos	1.027.265	11.227	11.000	5.330	5.670	227	119	108
Formosa	425.344	22.970	20.082	10.657	9.425	2.888	1.003	1.885
Jujuy	548.572	43.810	42.184	21.451	20.733	1.626	445	1.181
La Pampa	266.919	11.930	11.633	5.772	5.861	297	180	117
La Rioja	273.446	3.317	3.265	1.771	1.494	52	34	18
Mendoza	1.443.490	34.816	33.787	16.881	16.906	1.029	441	588
Misiones	871.555	9.282	7.897	4.312	3.585	1.385	582	803
Neuquén	455.068	36.578	35.156	17.848	17.308	1.422	734	688
Río Negro	531.387	38.874	37.275	19.358	17.917	1.599	867	732
Salta	968.376	59.866	54.541	28.328	26.213	5.325	2.078	3.247
San Juan	549.718	6.569	6.435	3.229	3.206	134	75	59
San Luis	353.900	6.537	6.394	3.138	3.256	143	76	67
Santa Cruz	221.824	7.956	7.805	3.968	3.837	151	83	68
Santa Fe	2.704.981	40.067	38.706	19.919	18.787	1.361	662	699
Santiago del Estero	696.816	9.345	8.781	4.658	4.123	564	320	244
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	104.126	2.888	2.865	1.462	1.403	23	18	5
Tucumán	1.183.354	16.506	15.968	8.286	7.682	538	255	283

Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares 2010

Otro dato a tener en cuenta es que el 78.2% de la población indígena de 15 años y más tienen como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto, mientras que un tercio (33.1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. Si estos indicadores son comparados con los de la población general, se advierten diferencias notables. En efecto el porcentaje de personas en todo el país que tienen como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto es de 66.8% y el 17.9% no completó la primaria o no tiene instrucción. En este sentido, los Pueblos Indígenas que se encuentran en una situación más crítica son: Mbyá guaraní de Misiones, Wichí de Chaco, Formosa y Salta, Chorote de Salta, Toba de Chaco, Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como

máximo nivel de instrucción alcanzado estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los que tienen hasta secundario incompleto supera el 90%.

La **situación socio-sanitaria** de los Pueblos Indígenas del país cuenta con indicadores alarmantes con relación a las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, enfermedades infecto-contagiosas (VIH-SIDA, TBC, Chagas, cólera), entre otras.

La inaccesibilidad a servicios básicos de salud por parte de los Pueblos Indígenas, se ve agravada por la precariedad de la infraestructura y los servicios básicos en las comunidades de origen, y la falta o escasez de insumos para la atención básica de la salud. A esto se suma la discriminación y estigmatización (marco ideológico de los agentes de salud) por parte de los equipos médicos hacia la población de referencia.

La **población indígena en el medio rural**, responde a dos situaciones típicas:

- a) grupos con integración a las pautas culturales de la población criolla que comparten con ella similares problemas y grado de vulnerabilidad;
- b) grupos que mantienen pautas culturales diferenciadas que se traducen en una mayor dependencia de los recursos naturales y una escasa o nula adopción de las prácticas productivas comunes al resto de los agricultores familiares.

En cuanto a la **distribución geográfica** de los Pueblos Indígenas se pueden distinguir cuatro grandes regiones con sus propias características prototípicas:

1. Región del Gran Chaco (Formosa, Chaco, parte de Salta y Jujuy, Santiago del Estero, y Santa Fe),
2. Región Norandina (parte de Jujuy y Salta, Tucumán y Catamarca),
3. Región Patagónica (La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz).
4. Región Cuyo (San Luis, San Juan, Mendoza⁹)

Por otra parte, existen las provincias que registran población indígena pero que no conforman una región más allá de cada provincia específica, las cuales conforman un cuarto grupo, siendo Misiones la más importante respecto del tamaño relativo de la población indígena.

Se presenta a continuación una descripción de las **actividades productivas** de los diferentes Pueblos Indígenas en las tres grandes regiones mencionadas y otras provincias seleccionadas y un resumen de los principales problemas sociales y económicos que enfrentan las distintas comunidades.

Región Gran Chaco

En esta Región se asienta el porcentaje más grande y diverso de la población indígena del país, y presenta un ambiente relativamente homogéneo.

⁹ Se excluye la provincia de La Rioja.

Tabla 11. Población indígena región Gran Chaco, según Pueblo y Provincia.

Pueblo	Provincia	Población
Ava Guaraní	Salta y Jujuy	13.418
Chane	Salta	18.629
Chorote	Salta	1.713
Chulupí	Salta y Formosa	440
Guaraní	Salta y Jujuy	17.312
Mocoví	Chaco y Santa Fe	12.145
Pilagá	Formosa	4366
Tapiete	Salta	484
Qom	Chaco , Formosa y Santa Fe	47.591
Tupí guaraní	Salta y Jujuy	6.444
Wichi	Salta, Formosa y Chaco	36.149
TOTAL		158.691

Fuente: elaboración propia en base a Cervera Novo 2010 CNP- INDEC, 2010.

Las **actividades productivas** principales de las comunidades en esta región son la pesca, recolección de frutos, mieles y leña, proveniente de lo que queda del bosque nativo; caza de pequeños animales, artesanía, empleo estacional y/o trabajo asalariado, empleo estatal y agricultura doméstica y comunitaria. De todas estas actividades, solo la agricultura comunitaria se desarrolla en el lugar de residencia. En lo que al trabajo estacional respecta, se desarrolla generalmente en las plantaciones agrícolas linderas a la Ruta 14 (en el caso de las comunidades del Chaco Salteño), en las plantaciones de algodón (en el caso de las comunidades del Chaco Formoseño) o en plantaciones hortícolas (en el caso de las comunidades del interior de Jujuy).

Los **principales problemas sociales y económicos** de los Pueblos Indígenas identificados en esta gran región son los siguientes:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. En los casos de entrega de tierras en forma de tenencia o usufructo, han sido en tierras improductivas e insuficientes.
- Avance de la frontera agrícola que trae aparejado: reducción de las tierras de usufructo comunal y extracomunal; revalorización de la tierra; renovado interés de agroindustrias y desalojos y desmontes a gran escala.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
- Destrucción y contaminación de recursos naturales dado el avance de la explotación gasífera y petrolífera, la tala de monte, la extracción de madera y el tendido de alambrados.

Región Norandina

Según los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010), el total de la población del NOA es de 4.911.412 personas, de las cuales 173.436 se autorreconocen como descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario.

En la provincia de Salta se concentra el mayor porcentaje de la población originaria de la región (45,7%), pero es Jujuy la que presenta una mayor proporción sobre el total de su población (7,8%).

Tabla 12. Población indígena región Norandina, según Pueblo y Provincia.

Pueblo	Provincia	Población
Kolla	Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, Salta y Jujuy	46.008
Diaguaita-Calchaquí	Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja Salta y Jujuy	33.153
Quechuas	Catamarca, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero y Tucumán	4.018
Atacama	Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán	4.172
Omaguaca	Jujuy	6.146
Aymara, Maimará	Jujuy	12.145
Lulues	Tucumán, Santiago del Estero	1.860
Otros (Mapuches, Sanaviron, Huarpes)	Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, Salta y Jujuy	1.358
TOTAL		108.860

Fuente: Elaboración propia en base al CNP – INDEC 2010

El último CNPvyH muestra que en Catamarca, Jujuy y Salta baja significativamente la representación de los grupos de 20 a 29 años tanto en la población indígena como en el total provincial. En Tucumán se observa sólo en el grupo de 25 a 29 años una significativa baja de población.

Respecto al **analfabetismo**, en La Rioja, Jujuy, Tucumán y Catamarca los valores de la población originaria son inferiores al 4% y similares a los valores de los totales provinciales. En cambio, las provincias de Salta y Santiago del Estero presentan mayores diferencias con valores superiores al 6% con respecto a los totales provinciales que no superan el 4%.

La **desocupación** entre la población originaria de la región, al momento del CNP oscilaba entre un 5,2% en la provincia de Santiago del Estero y 9,1% en Salta. Dadas las características socioeconómicas de la población originaria en estas provincias, es altamente probable que estas cifras hayan aumentado.

Por último, en cuanto a la **previsión social**, los niveles de cobertura son altos tanto en la población indígena como en los promedios provinciales y en todos los casos se ubican por encima del 85%.

En esta región se identifican tres ambientes muy diversos entre sí, a partir de la amplitud de alturas y regímenes de precipitaciones de la zona: la Puna, la Quebrada de Humahuaca y los Valles de altura.

La Puna corresponde a un gran altiplano con **producción** preponderante de la cría de ganado menor, seguido por la cría de camélidos, producción de papas andinas y hortalizas para el autoconsumo. La economía de los productores se generaliza en la combinación de producción de autosubsistencia con producción de diferentes productos para mercados locales y extralocales. Al

mismo tiempo existe una fuerte dependencia en los ingresos extraprediales (cosecha de la zafra en ingenios azucareros, minería, cosecha de algodón, etc.). Existen en último lugar una serie de emprendimientos productivos surgidos en los últimos diez años gracias al financiamiento de distintas agencias estatales que incluyen: tallado de laja, telar rústico, tejidos regionales, gastronomía ancestral, alfarería, talla en madera, cuero crudo y curtido, instrumentos musicales, metales, asta y hueso, entre otros.

En la zona de Quebrada se encuentra primordialmente un modelo productivo agropastoril, con mayor incidencia de una u otra actividad de acuerdo a la distancia a la Ruta Nacional N° 9 y a la altura sobre el nivel del mar, en la que se ubica cada área de cultivo. A pesar de haber sido desplazados durante mucho tiempo por la horticultura comercial, los cultivos andinos (papa y maíz) poseen un renovado interés, gracias a las oportunidades comerciales generadas a partir del trabajo llevado adelante por el PSA, CAUQueVa (Cooperativa Agropecuaria y Artesanal Unión Quebrada y Valles) y por el Consejo de la Microempresa.

Los Valles de Altura presentan diferentes sistemas de acuerdo a la accesibilidad a cada zona. La producción preponderante es la cría de ganado mayor y menor y en la mayoría de las comunidades se producen cultivos andinos (papa, maíz y tubérculos microtérminos, oca y papa lisa). En algunos valles como los de Iruya (Salta) existe una importante extensión destinada a la horticultura comercial de los cultivos de arveja y haba. La producción de papa andina y tubérculos microtérminos presenta en estos valles una importante actividad comercial. En los valles más aislados del departamento de Tilcara la producción de tubérculos andinos se destina fundamentalmente al autoconsumo, siendo su única actividad comercial la cría de ganado mayor.

Los principales **problemas económicos y sociales** en esta región son:

- Territorios en conflicto por estar titulados a nombre de particulares, en algunos casos deben pagar arriendos para seguir viviendo en sus tierras, o son desalojados sin poder ejercer ningún reconocimiento legal de la posesión comunitaria.
- Contaminación ambiental y enfermedades por explotación de minas.
- Superposición de títulos y otorgamiento fraudulento de los mismos que permiten: Expropiaciones, desalojos, acciones judiciales a familias; alambrados de campos, parcelas, ríos y caminos por parte de particulares; escasez de agua para riego, mecanismos de distribución de agua por cuota manejados por latifundistas; destrucción de sembradíos familiares; tala indiscriminada de montes (de algarroba); destrucción de sitios sagrados.
- Procesos de revalorización de la tierra que generan conflictos y dificultades en la entrega de tierras.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Región Patagónica

Según los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010), el total de la población de la Patagonia es de 2.100.188 personas, de las cuales 145.126 se autorreconocen como descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario. Los indígenas en la región patagónica representan el 6,9% de la población total. De este modo, casi se triplica el promedio nacional y se constituye como la región con mayor proporción de población indígena de nuestro

país. En la provincia del Chubut se concentra el mayor porcentaje de población indígena del país (8,5%).

El 80% de los indígenas de la región pertenecen al pueblo Mapuche, siendo el pueblo con mayor representación en las cinco provincias que la integran. El pueblo Tehuelche tiene también una importante representación superando el 9%.

Las tasas de **analfabetismo** de la población indígena de la región son bajas y con valores cercanos al promedio nacional, siendo Río Negro la provincia que presenta el índice de analfabetismo indígena más alto de la Patagonia, 4,1%.

La **desocupación** en la población indígena, al momento del CNP oscilaba entre el 6,4% y el 7,9%, y entre las mujeres alcanza valores que van de un 9% a un 11%, siempre más altos que entre los varones.

Por último, los valores en relación a los hogares en **viviendas** deficitarias son bajos y similares a los del total del país. La población originaria siempre muestra valores superiores a los de la población total en cada provincia.

Tabla 13. Población indígena región Patagónica, según Pueblo y Provincia.

Pueblo	Provincia	Población
Mapuche	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	116.682
Tehuelche	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	13.600
Selk'Nam (Ona)	Tierra del Fuego	300
Quechas	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	2.172
Diaguita-Calchaquí	Chubut, Neuquén, Santa Cruz	1.492
Kollas	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	1.894
Otros (Guaraníes, Comechingones, Pampas, Huarpes, Qom, Aymaras)	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	8.986
TOTAL		145.126

Fuente: Elaboración propia en base a CNP- INDEC 2010.

Los pobladores Mapuche y Tehuelche están distribuidos en terrenos de escaso valor para la actividad agropecuaria, en donde las unidades domésticas se han dedicado desde hace décadas a la crianza de animales menores (caprinos y ovinos) en forma extensiva, participando del mercado mediante la venta de pelo de caprino, lana de ovino, cueros y animales en pie. Los “frutos” de los mismos (pelo y lana) son comercializados a partir de su vinculación con intermediarios itinerantes.

En la actualidad, con la creciente importancia de la actividad turística, las áreas ocupadas por muchas de las comunidades mapuches de la región, de un alto valor paisajístico, adquirieron un renovado interés inmobiliario. Esto ha impactado diversificando las actividades productivas.

Algunas unidades domésticas continúan con la crianza de animales menores en especial caprino y ovino, con trabajos temporarios en forestación y en la esquila en estancias y/o también como trabajadores de la construcción, o permanentes en escuelas, usinas, puestos sanitarios (todas instituciones al interior de las comunidades). Sin embargo, hay que destacar que en los últimos años, en especial a partir de las intervenciones institucionales, han comenzado nuevas prácticas agrícolas como los cultivos en invernadero (horticultura), fruta fina y forestación para la venta de productos en los circuitos turísticos (dulces, fruta, cosecha de hongos silvestres, plantas medicinales) y/o la prestación de servicios como cabalgatas guiadas. También se destacan las artesanías en madera, plata y tejidos (telares).

Los principales problemas indígenas en esta región son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. En los casos de entrega de tierras en forma de tenencia o usufructo, han sido en tierras improductivas y sin contemplar las dinámicas estacionales de la actividad pastoril (tierras de invernada y veraneada).
- Contaminación de aguas y napas subterráneas por empresas petroleras, actividad turística, cría de peces, etc.
- Conflictos con diversos actores: Ejército Argentino, Administración de Parques Nacionales, empresas trasnacionales (explotación maderera, minera, turística, represas hidroeléctricas).
- Construcción de obras de infraestructura para turismo en los territorios demandados
- Conflictos en torno al acceso a los ríos y lagos.
- Desalojos, relocalizaciones y otorgamiento de tierras a particulares sin respetar la posesión ancestral de la tierra.
- Consecuencias de la exploración de minas de oro y plata, que distintas empresas están llevando a cabo y a quienes los gobiernos provinciales autorizan a desarrollar tareas contraviniendo las disposiciones legales.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
- Producción agrícola escasa y poco diversificada

Región Cuyo

Según los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 el total de la población de Cuyo es de 2.852.294 personas, de las cuales 56.982 se autorreconocen como descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario.

En la provincia de Mendoza se concentra el mayor porcentaje de la población indígena de la región (72%) y también, aunque en menor medida, el mayor porcentaje total de población de la región (61%).

Los pueblos con mayor representación en la región son el pueblo Huarpe, con el 46% del total de los indígenas de Cuyo, seguidos por los Mapuches (13,7%), los Quechuas (9,2%) y los Comenchingones (6,6%).

Las tasas de **analfabetismo** de la región son muy bajas y prácticamente idénticas en las tres provincias, oscilando entre el 2% y 3%, siendo en la población originaria levemente más altas que las del promedio provincial.

Asimismo, entre las mujeres las tasas son levemente más altas que entre los varones; con un máximo de 3,4% en Mendoza.

La desocupación en las provincias de la región de Cuyo es levemente más alta que el promedio nacional (5,9%) y oscila entre el 6,9% en Mendoza y el 7,8% en San Juan. Entre las mujeres es mayor que entre los hombres, siendo esta una tendencia que no es particular de la población originaria sino que se da casi de la misma manera en la población general.

Los niveles de cobertura previsional de la región son muy altos tanto para la población originaria como para los totales provinciales con valores cercanos al 90%.

Tabla 14. Población indígena región de Cuyo, según Pueblo y Provincia.

Pueblo Indígena	Provincia	Población
Huarpe	Mendoza, San Juan y San Luis	26.380
Mapuches	Mendoza, San Juan	7.829
Quechuas	Mendoza, San Juan San Luis	5.260
Kollas	Mendoza	1.871
Comechingones	Mendoza, San Luis	3.775
Diaguita-Calchaquí	Mendoza, San Juan San Luis	2.324
Guaraníes	Mendoza, San Juan San Luis	1.794
Otros	Mendoza, San Juan San Luis	7.749
TOTAL		56.982

Fuente: Elaboración propia en base al CNP-INDEC 2010.

La actividad de subsistencia principal de los puesteros es la crianza de cabras. En las épocas de lluvia (verano) cultivan verduras, hortalizas y frutas.

Se destaca la dificultad para la comercialización de las producciones. Algunas de las problemáticas infraestructurales que no permiten la comercialización son: exigencias de las agencias de orden administrativo difíciles de cumplimentar por parte de los productores, escasez y contaminación (arsénico) del agua, falta de infraestructura vial y de transporte, entre otras.

Las principales problemáticas de los Pueblos Indígenas identificadas en estas provincias son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. Títulos superpuestos.
- Conflictos con diversos actores económicos: Empresas Mineras, etc.
- Falta de infraestructura básica (vivienda, caminos, salud, etc.) y agua (riego y consumo)
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Más allá de las diferencias que presentan las distintas regiones aquí tratadas, entre el conjunto de reivindicaciones más sostenidas por las distintas organizaciones de Pueblos Indígenas y comunidades en el país, las siguientes son algunas de las demandas comunes que surgen como prioritarias:

- La mejora en las condiciones y posibilidades de medios de subsistencia
- Acceso real a las tierras y territorios
- Los sistemas de energías alternativas
- El acceso a los caminos e infraestructura
- Recuperación y uso sustentable de suelo, agua, monte, fauna
- La mejora en el acceso a vías formales y no formales de educación
- Espacios de participación comunitaria e intercomunitaria
- Condiciones de acceso a los recursos de salud
- Acceso a medios de producción e infraestructura comunitaria
- Acceso recursos básicos como el agua
- Acceso a la cadena y red de comercialización de productos destinados al mercado
- Instrucción con relación a los derechos que es posible ejercer con relación a las demandas.

Provincia de Misiones

Las comunidades Mbyá-Guaraní y guaraníes que habitan actualmente el territorio de la provincia de Misiones, en lo que se denomina la “región Guaranítica”, representan una población total de 10.610 personas. Según la Dirección de Asuntos Guaraníes de dicha provincia, habitan alrededor de 1.200 familias agrupadas en 75 comunidades rurales o peri-urbanas. Las viviendas y el acceso a la salud son precarios y en la mayoría de los casos no cuentan con infraestructura básica (agua potable, luz, etc.). En cuanto a la educación, en la provincia, se registran 19 escuelas y anexos con modalidad en educación intercultural y bilingüe (EIB).

En los Departamentos de San Ignacio, Cainguás y Libertador General San Martín se concentra el 30% de la población. De ésta, el 45% se encuentra por debajo de los criterios que define el índice de NBI. Especialmente se distribuye en pequeños núcleos comunitarios conformados a partir de un mínimo de 6 familias y un máximo de 40 familias. El ciclo anual que garantiza la vida de los Mbyá se complementa, según el contexto de hábitat, entre una rudimentaria agricultura, caza y pesca, producción y venta de artesanías, ayuda social y prestaciones de servicio.

En lo que respecta a la producción agrícola, las plantaciones son de poca envergadura¹⁰; cada familia extensa posee apenas 1/4 a 1/2 hectárea de terreno cultivado, por lo tanto no se puede considerar que cuenten con una agricultura de subsistencia, ya que ésta no satisface las necesidades alimentarias de la unidad doméstica, constituye sólo un complemento de otras actividades como la caza, la pesca, la producción y comercialización de artesanías, el trabajo transitorio en cosechas, servicios vinculados al turismo, etc.

Actualmente, las principales fuentes de ingresos provienen de la venta de artesanías y la prestación de servicios. Sobre esta última, se da tanto de manera individual (como peón rural) y/o

¹⁰ Compuesta por cultivos de maíz, mandioca, batata, zapallo.

contratando la totalidad del grupo familiar. La contratación de mano de obra indígena se realiza por tareas cumplidas (trabajo a destajo).

El ciclo anual de subsistencia se completa con Programas alimentarios provinciales y nacionales, comedores escolares y planes de empleo transitorio con contraprestación.

Otra de las actividades en las que intervienen algunas comunidades es el turismo, principalmente aquellas comunidades asentadas en Reservas ecológicas y de turismo. También en la provincia hay 7 comunidades que explotan los recursos forestales con permiso de las autoridades.

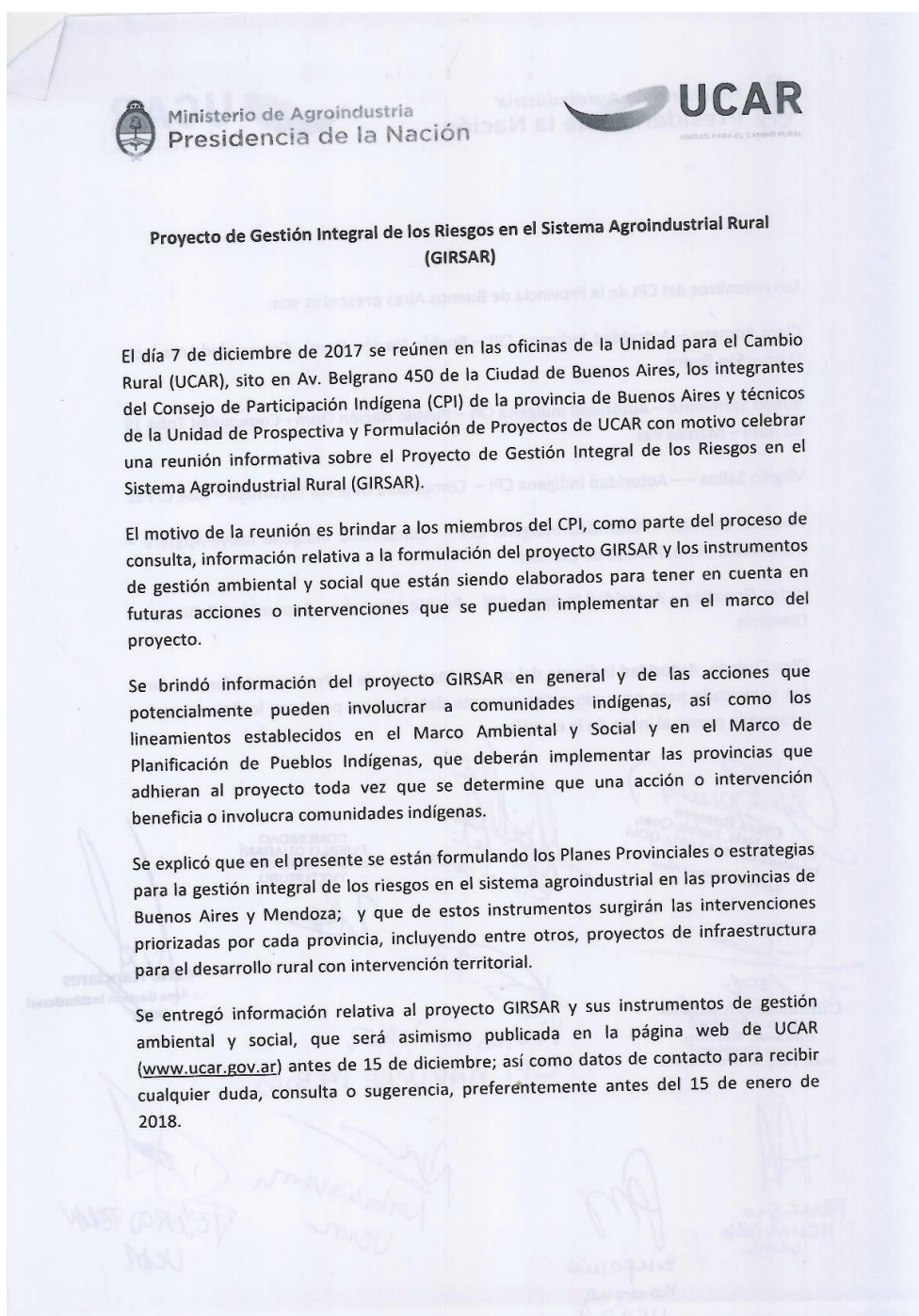
Las principales problemáticas de los Pueblos Indígenas en esta provincia son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria.
- Conflictos con diversos actores: Administración de Parques Nacionales, empresas madereras, emprendimientos turísticos.
- Tala indiscriminada de selva.
- Expropiaciones, desalojos, relocalizaciones, acciones judiciales.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 4 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE III. ACTA DE LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL GIRSAR/MGAS/MPPI AL CPI DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





Los miembros del CPI de la Provincia de Buenos Aires presentes son:

Clara Romero – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Lma Iacia Qom – San Pedro

Rubén Sarmiento – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Toba 19 de Abril – Marcos Paz

Virgilio Salina – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Guaraní Yvyturusú – José C. Paz

Eduardo Borreto – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Indígena Mbya-Apyterè – Maquinista Savio, Partido de Escobar

Víctor González – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Mapuche - Comunidad Peñimapu - Olavarría

Olga Curipán, Autoridad Indígena del pueblo Mapuche de la Provincia de Buenos Aires fue convocada pero no pudo estar presente debido a un percance logístico que fue informado previo al inicio de la reunión.

Clara Romero
Cacique Nalá, Pueblo Qom,
Presidente de LMA IACIA QOM
San Pedro, Buenos Aires

Rubén Sarmiento
C.P. Toba

COMUNIDAD
PUEBLO GUARANÍ
Cacique Virgilio Salinas
YVYTURUSU

Comunidad Indígena
MBYA-APYTERÈ
Eduardo Borreto
Cacique (Presidente)
Pers. Jurd. R N°016 C.P.F.

VICTOR GONZALEZ
CPI MAPUCHE PIA BDD

Mario Nanclares
Área Gestión Institucional
UCAR

FRANCISCO
HERNÁNDEZ
UCAR

Estephanie
Martínez
UCAR

Natalia Varrón
UCAR

Federico Tolosa
UCAR

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE IV. NOTA DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MPPI REMITIDA AL INAI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-35366366-APN-UCAR#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) - Programa GIRSAR

A: Nicolas Torres (INAI#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

En este sentido, el MPPI está siendo sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Consejo de Participación Indígena), y es como parte del mismo proceso que es remitido al INAI para su revisión técnica. La recepción de consultas y sugerencias, hasta el 15 de enero de 2018, puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Los resultados de estas instancias están siendo documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y del MPPI.

El MPPI es uno de los instrumentos integrados al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR; y tiene como objetivo presentar los lineamientos y procedimientos que se seguirán en los casos en que se determine que alguna acción o actividad del Programa tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas. Es consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la

UCAR y se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10).

El proceso de consulta del MGAS en general y del MPPI en particular se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que actores, organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otras partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos. Como parte del proceso, el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos, incluyendo el MPPI.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.12.28 10:25:21 -0300

Alejandro Gemari
Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.12.28 10:25:21 -0300

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE V. NOTA DIRIGIDA AL CPAI Y SU RESPUESTA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2017 "Año de las energías renovables"



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



BUENOS AIRES, - 5 ENE. 2018
NOTA UCAR Nº 32-63
Ref: Marco de Planificación para Pueblos
Indígenas (MPPI) – Programa GIRSAR

SEÑOR JEFE DE GABINETE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) que será ejecutado por esta Unidad.

El MPPI es uno de los instrumentos integrados al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR; y tiene como objetivo presentar los lineamientos y procedimientos que se seguirán en los casos en que se determine que alguna acción o actividad del Proyecto tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas. Es consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la UCAR y se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10).

Adjunto a la presente copia del mismo, que se encuentra disponible asimismo en el siguiente link:
<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2627-anexo-4-marco-de-planificacion-para-pueblos-indigenas-girsar>

La recepción de consultas y sugerencias puede ser canalizada a través de los siguientes medios hasta el día 15 de enero de 2018:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS en general y del MPPI en particular se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que actores, organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otras partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos. Como parte del proceso, el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

La Plata, 10 de enero de 2018

Al Sr. Coordinador Ejecutivo
UCAR-PROSAP
Dr. Alejandro Gennari
S / D

**Ref.: Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
(MPPI), Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial
Rural (GIRSAR)**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la apertura y vigencia del proceso de consulta en torno al asunto de referencia.

En el ámbito del poder ejecutivo provincial, el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos es el espacio abocado a la elaboración de las políticas públicas destinadas a asegurar a los pueblos indígenas con asiento en la provincia el verdadero ejercicio de los derechos consagrados en las normas provinciales, nacionales e internacionales, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Tal como lo establece la normativa que crea y regula el espacio (Decreto n° 3631/07), el CPAI es un órgano de co-decisión que junto al Consejo Indígena de la provincia de Buenos Aires (CIBA), toma sus decisiones en asambleas ordinarias y/o extraordinarias.

El CIBA es la institución indígena con representatividad en el poder ejecutivo provincial y está conformado por los pueblos Guaraní, Kolla, Mapuche-Tehuelche y Qom. La razón de su legitimidad se asienta en que sus representantes son elegidos en asambleas de las máximas autoridades de las comunidades de cada pueblo indígena con representación en la institución.


Todas las medidas y políticas que pudieran llegar a afectar directa o indirectamente a los pueblos preexistentes con asiento en la provincia deben discutirse y decidirse en las asambleas ordinarias y/o extraordinarias del CPAI, así se

encuentra regulado en su decreto reglamentario y en la Resolución n° 158/06 que crea y regula al CIBA. Dichas asambleas son la instancia legítima de toma de decisiones por basarse en la plena consulta y participación de los sujetos activos y destinatarios de tales políticas. En este sentido, se le da cumplimiento a lo establecido en la norma internacional predilecta en la materia, la cual establece que “los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados [...] y en particular a través de sus **instituciones representativas** [...]”¹.

Se informa que en virtud del convenio firmado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Secretaría que integro (aprobado mediante el Decreto N° 1420/14), en la órbita del CPAI funciona el Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI) donde se tramitan los expedientes de solicitud de inscripción de personería jurídica de todas las comunidades indígenas asentadas en la provincia. Este registro respeta la cosmovisión y formas de organización propia de cada comunidad.

Por último, se le comparte un mapa (<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1utpFLB3lyp5-UxuCFbr5fx0eqiU&ll=-36.61469716242294%2C-61.279813043554725&z=7>) donde constan todas las realidades comunitarias que el CPAI pudo relevar en sus visitas a territorio y posee en sus registros, ya sea porque están inscriptas bajo diferentes figuras legales o se encuentran solicitando inscripción de personería jurídica, así como también por datos aportados por los referentes de cada pueblo. Afirmamos que se trata sólo de una aproximación, siendo conscientes de la existencia de individuos indígenas no organizados como de otros procesos organizativos comunitarios.

Sin más que agregar, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente



FRANCISCO RUIZ FRANCISCO
Jefe de Gabinete de Asesores
Secretaría de Derechos Humanos
de la Provincia de Buenos Aires

¹ Artículo 6.1 del Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial
Rural (GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

**Marco de Gestión Ambiental
y Social**

**Anexo 5. Contenidos Mínimos para
Evaluación de Impacto Ambiental y
Social**

Enero 2018

Índice de contenido

I.	Contenidos Mínimos para Evaluación de Impacto Ambiental y Social.....	3
a.	Resumen Ejecutivo	3
b.	Introducción.....	3
c.	Descripción del Subproyecto.....	3
d.	Marco Legal e Institucional.....	4
e.	Línea de Base.....	4
f.	Proceso de Consulta y Participación	6
g.	Evaluación de Impactos ambientales y sociales	6
h.	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).....	7
i.	Bibliografía.....	8
j.	Apéndices	8

I. CONTENIDOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

Para la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de los Subproyectos del GIRSAR, se deberá tener en cuenta la legislación ambiental y social que resulte aplicable de acuerdo a la jurisdicción en la que se desarrolle el Subproyecto, y se considerarán las especificaciones y contenidos mínimos que se describen a continuación:

a. Resumen Ejecutivo

Se requiere que el Resumen Ejecutivo refleje las características principales del área de influencia directa e indirecta del Subproyecto, los efectos positivos y negativos que se espera que éste produzca sobre el ambiente natural y social en el que se insertará, y también las medidas para optimizar los beneficios y prevenir o minimizar los efectos negativos. Considerando los resultados de la línea de base del Subproyecto, el Resumen Ejecutivo debe incluir una lista de chequeo de los aspectos clave ambientales y sociales a ser monitoreados durante la implementación y supervisión de las actividades. Todo ello expresado en un lenguaje claro y llano que permita la comprensión de cualquier persona.

b. Introducción

Incluir breve introducción del Subproyecto; de su contexto y actores clave.

c. Descripción del Subproyecto

Debe incluir:

- Justificación del Subproyecto, incluyendo si está incluido en plan regional o local de gestión, si hay solicitud presentada, su estado de avance en relación a la tramitación, estudios realizados, etc.
- Detallar el objetivo general y los objetivos específicos del Subproyecto, incluyendo los cambios que prevé el Subproyecto. Es necesario comparar la situación con y sin Subproyecto.
- Describir todos los componentes estructurales (Ej.: Infraestructura) y no estructurales (Ej.: Capacitación y Asistencia Técnica; y Fortalecimiento Institucional) del Subproyecto.
- Incluir la identificación de los beneficiarios del Subproyecto, indicando las características principales como cantidad, ocupación, cantidad de hectáreas, actividad que desarrolla, localidad (puede ser en tabla).
- Marcar en un mapa las obras a realizar y el Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII) del Subproyecto.
- La evaluación de alternativas en aquellos casos que se hayan considerado, y en las que se incluye como opción la alternativa sin Subproyecto.
- Caracterización del Subproyecto - presentar información que permita evaluar y localizar el Subproyecto en términos de las eventuales afectaciones ambientales y sociales, con la descripción detallada de todos los componentes que lo integran,

nuevos y existentes y las distintas etapas en las que se desarrollará. Para los Subproyectos de infraestructura, siempre que se cuente con la información, describir las obras precisando áreas de préstamo de material y disposición de material excedente, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, cantidad de mano de obra a emplear en la construcción y operación, estimación del costo del Subproyecto y cronograma de implementación. Deberán ser considerados: (i) los Subproyectos similares en una misma zona (ej. Subproyecto de aprovechamiento hídrico en una misma cuenca) para identificar impactos acumulativos; y (ii) las diversas intervenciones en la misma zona, por ejemplo, infraestructura de electrificación y de caminos, para identificar sinergias posibles, impactos y beneficios. Para los Subproyectos que requieran afectación de activos, precisar tipos, dimensiones y longitud.

- Se indicará, sólo en caso de que el Subproyecto lo incluya, una Etapa de Cierre o Abandono, especificando sus características para posterior evaluación.

d. Marco Legal e Institucional

Identificar la legislación ambiental y social, las autoridades de aplicación y las instituciones ambientales y sociales pertinentes y su competencia específica en el marco del Subproyecto. En los casos en que se requiera, incluir análisis de la legislación y los organismos de aplicación relativos a la afectación de activos y/o reasentamiento involuntario.

Describir el procedimiento de EIAS local (provincial o municipal). Informar si esta legislación requiere audiencia pública, si el Ente Provincial ambiental emite DIAS/Permiso Ambiental u otro documento ambiental y social equivalente, y si el proceso requerido ya se ha iniciado o cuándo está previsto.

Demostrar la compatibilidad del Subproyecto con la legislación nacional, provincial y municipal.

De no existir legislación local sobre EIAS o cuando ésta no contemple todos los aspectos ambientales y sociales del Subproyecto, explicitar la aplicación de las normas del GIRSAR, con una breve descripción del procedimiento a aplicarse.

Describir los acuerdos institucionales para la ejecución del Subproyecto y aquellos relacionados con la implementación del PGAS.

Identificar los permisos requeridos si los hubiese, y su competencia específica en el marco del Subproyecto. Identificar también si existen requerimientos particulares a tener en cuenta cuando se elabore el PGAS con sus programas específicos relativos a cada tema/materia.

e. Línea de Base

La información a incorporar en este ítem debe posibilitar el conocimiento de la situación ambiental y social del área afectada por el Subproyecto, de una manera rápida y eficaz, ubicando geográficamente el Subproyecto en su contexto. Se debe realizar una descripción del

área de influencia del Subproyecto en primer lugar a nivel regional, y luego con mayor detalle del área de influencia a nivel local con información que lo describa adecuadamente, proveyendo ilustraciones o mapas para facilitar la comprensión. El diagnóstico sobre la línea de base debe, como mínimo:

- Delimitar el área de influencia del Subproyecto y graficar mediante cartografía o esquemas en escala apropiada en función de las características o naturaleza del mismo.
- Describir las características de los aspectos físicos del área de influencia del Subproyecto, indicando como mínimo: clima, previsiones sobre cambio climático, geología, geomorfología, hidrología. Con respecto al cambio climático, realizar un diagnóstico del área de influencia del Subproyecto, incluyendo proyecciones futuras e impacto sobre las actividades productivas.
- Describir las características de los aspectos biológicos del área de influencia del Subproyecto, indicando como mínimo: flora, fauna, áreas naturales protegidas, bosques nativos y áreas de descarga de agua. Incluir un mapa y descripción del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) normado por la Provincia (de haber sido sancionada la ley), correspondiente a la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Presentar el ordenamiento del área del Subproyecto. Identificar la categoría de conservación del área de influencia del Subproyecto. Describir y caracterizar la infraestructura existente en el área del Subproyecto (en términos de disponibilidad, capacidad y estado de operación); identificar los equipamientos (salud, educación, deportes, turismo, recreación, transporte, etc.) existentes.
- Incluir una caracterización del uso del suelo; identificar áreas de afectación ambiental, cultural y de degradación ambiental; identificar patrimonio cultural físico (por ej. histórico, arqueológico, paleontológico o sitios sagrados) presente en el área del Subproyecto (ver Apéndice XV Lineamientos Generales para la Protección del Patrimonio Cultural Físico, Arqueológico y/o Paleontológico).
- Contener una caracterización de las actividades económicas y socioculturales locales que puedan tener alguna interacción con el Subproyecto o que sean afectadas por el mismo.
- Identificación y caracterización de la población en el área de influencia del Subproyecto (beneficiaria y no beneficiaria). La información debe permitir identificar y describir a los diferentes grupos humanos en el área de influencia describiendo el papel de hombres y mujeres en relación con el Subproyecto, con especial énfasis sobre aquellos que se consideren más vulnerables por su condición socioeconómica e identificando la posible presencia de pueblos indígenas. Se deberá incorporar la perspectiva de género en el análisis de la información, desagregando la misma según sexo e identificando brechas de género (acceso al trabajo, la tierra, participación en el ámbito público) en las dimensiones analizadas. La información deberá ser consolidada de forma que permita la posterior identificación de impactos diferenciales según género. Finalmente, se deberá determinar si será necesario realizar reasentamientos involuntarios de población o se producirá desplazamiento económico a causa de las

actividades del Subproyecto. Identificar los actores sociales clave, y las instituciones y organizaciones sociales en el área.

f. Proceso de Consulta y Participación

El proceso de Consulta y Participación tiene como objetivo dar la necesaria transparencia y oportunidad de participación, garantizando el acceso a la información. Tiene, además, como objetivo relevar y registrar información de los beneficiarios y todos los actores clave que participan en diferentes etapas del Subproyecto.

En este apartado se describirán las actividades de participación y consulta realizadas (encuestas socio-productivas, relevamiento cualitativo de campo y entrevistas en profundidad, talleres, reuniones informativas) y se adjuntarán los registros del mencionado proceso, tales como (i) lista de los participantes indicando quienes son representantes del Subproyecto, gobierno provincial, comunidades vecinas, afectados, ONGs, y la desagregación por sexo, etc., encuestas, transcripción de entrevistas a actores clave, agendas de reunión, nómina de participantes, actas, etc., (ii) resultados de estas actividades (minutas de reunión, conclusiones, acuerdos alcanzados, objeciones, comentarios y recomendaciones ofrecidas por los participantes), (iii) fotos, videos, etc. También se anexará el material informativo que se haya entregado a los consultados, en forma previa o durante las actividades.

Este proceso es adicional a la realización de una Audiencia Pública formal en los casos que corresponda (cuando lo exige la legislación provincial).

g. Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales

Describir la metodología de evaluación de impactos ambientales y sociales adoptada para el estudio. Es importante explicar el criterio utilizado para la valoración de los impactos y para discriminar entre impactos significativos de los no significativos.

Incluir la revisión de la Lista Negativa.

En esta sección se deberá indicar el análisis de las Salvaguardas Ambientales y Sociales aplicables al Subproyecto.

Identificación, descripción y valoración de los impactos ambientales y sociales durante las etapas de construcción y operación.

Describir los resultados de la evaluación realizada indicando los potenciales impactos ambientales y sociales más relevantes y/o significativos del Subproyecto.

Describir los resultados de la evaluación realizada identificando potenciales impactos ambientales y sociales diferenciales para hombres y mujeres y grupos vulnerables del área de influencia del Subproyecto.

Describir la relación del Subproyecto con el cambio climático, indicando cómo contribuirá a la adaptación y mitigación.

h. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

En el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se incluirán los Planes y Programas específicos y las medidas de protección ambiental y social, destinados a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos y a potenciar los impactos positivos identificados en la evaluación ambiental y social realizada del Subproyecto.

En primer lugar, se incluirán las especificaciones generales que deberán figurar en el pliego de licitación como tareas específicas a ejecutar por la Contratista. Además, se incluirán las tareas que tendrá a cargo el Responsable Ambiental (RA); sus competencias y responsabilidades básicas.

Se detallarán las condiciones para que la Contratista elabore el Plan de Manejo Ambiental (PMA) sobre la base de lo establecido en el PGAS; y se identificarán todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo, cuya obtención será responsabilidad de la Contratista.

Asimismo, se deberán enumerar las capacidades, responsabilidades y asignación de tareas que, como mínimo, tendrán el Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y el Gestor Social del Territorio (GST) para cumplir con lo establecido en el PGAS.

En segundo lugar, se desarrollarán los planes y/o programas específicos, y las medidas correspondientes para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los impactos positivos identificados; tanto para la etapa de construcción, como para la etapa de operación y mantenimiento del Subproyecto. Se indicará para cada caso los responsables tanto para la ejecución como para la supervisión de la medida, programa o plan.

Considerando el análisis de salvaguardas, y de acuerdo a aquellas que se vean activadas por el Subproyecto, el PGAS debería incluir los siguientes planes específicos:

- Plan de Pueblos Indígenas
- Plan de Reasentamiento Involuntario
- Plan de Afectación de Activos
- Plan de Manejo Integral de Plagas
- Programa de Protección del Patrimonio Cultural Físico
- Plan de Gestión Social del Territorio, que incluye, entre otras acciones, un Programa de Comunicación Social y el Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos
- Programa de Acción de Género

Es importante destacar que, en caso de corresponder incluir planes específicos, los mismos serán presentados de forma abreviada dentro del PGAS y luego incorporados en el PMA de forma completa como apéndices de la EIAS.

En todos los casos (planes, programas y medidas) se detallarán los indicadores de cumplimiento y resultado y el período de fiscalización de los mismos. Se deberá indicar el

presupuesto para cumplir con las tareas planificadas y éste deberá estar contemplado de igual forma en el COSTAB del Subproyecto.

En esta sección se deberá incluir una tabla resumen del presupuesto del PGAS, indicando el periodo de ejecución (preferentemente en trimestres) de cada ítem presupuestado. Por último, se debe elaborar una tabla resumen indicando para cada plan, programa y medidas establecidas sus responsables de ejecución, supervisión, indicadores y presupuesto.

i. Bibliografía

Toda la bibliografía citada en el texto deberá estar incorporada en esta sección ordenada alfabéticamente por autor. Se deberá indicar: autor, año, título, editorial/revista, ciudad y país, y número de páginas.

j. Apéndices

La información anexa a la EIAS podrá incorporarse en Apéndices, como por ejemplo, fotos (especialmente cuando son muchas), planos, matrices, protocolos de análisis, listados extensos de especies.

En caso de corresponder, deberá incorporarse un Apéndice para cada plan o registro:

- Plan de Manejo de Integral de Plagas (PMIP).
- Plan de Pueblos Indígenas (PPI).
- Plan de Reasentamiento Involuntario y/o Afectación de Activos (PRI/PAA).
- Consulta y Participación.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

**Anexo 6. Perfil del Inspector Ambiental y Social de la Obra (IASO)
y del Gestor Social del Territorio (GST)**

Enero 2018

I. INSPECTOR AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA (IASO)

El Inspector Ambiental y Social de la Obra (IASO) es el especialista de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a cargo de la inspección ambiental y social de las obras. El IASO será contratado por la UEP como parte de su estructura, y deberá ser graduado/a universitario/a en el campo de la Ingeniería/Gestión Ambiental u otro aplicable, privilegiándose un perfil con experiencia de trabajo en el ámbito regional del Subproyecto, con conocimiento de la problemática ambiental y social local y que entre sus habilidades posea la capacidad de generar buenas relaciones políticas e interpersonales. Trabajará en la órbita de la UEP y de forma coordinada con el Gestor Social del Territorio (GST) de la UEP.

Los Términos de Referencia del IASO deberán contemplar como mínimo las siguientes responsabilidades y tareas:

Responsabilidades:

- Supervisión completa del Subproyecto respecto de los aspectos ambientales y sociales de obra durante toda la duración de la misma. Verificar el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y provincial aplicable, del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), Plan de Manejo Ambiental (PMA) y pliego de licitación.
- Asegurar que el Contratista, a través de su Responsable Ambiental (RA), ejecute las medidas establecidas en el PMA.
- Informar al Inspector de Obra, al RA del Contratista, a la UEP, Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA), y a la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) del GIRSAR, cada incumplimiento del PGAS y el PMA y las gestiones tomadas para resolverlo.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) y el RA designado por el Contratista.

Tareas:

- Elaborar en conjunto con el RA el “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales”, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
- Verificar la implementación de medidas de salud, seguridad e higiene laboral para todos los operarios (el Contratista y Subcontratistas) involucrados en el Subproyecto, en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable y las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Grupo del Banco Mundial.
- Aprobar junto con la UGAS, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) definitivo con el cual el Contratista realizará el monitoreo y seguimiento de las cuestiones ambientales y sociales.
- Verificar el cumplimiento de la obtención por parte del RA de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra (por ejemplo: certificado de

aptitud ambiental, permiso de erradicación de forestales, autorización de extracción de áridos, inscripción del Contratista en el registro de residuos peligrosos, autorización para disponer residuos en el vertedero municipal, etc.).

- Verificar todo desvío o contingencia ambiental como por ejemplo inadecuada segregación y acopio de residuos, derrames de combustible por irregularidades en las condiciones de seguridad del tanque de combustible para abastecimiento, derrames de aceite por falta de mantenimiento de maquinarias, residuos urbanos esparcidos en distintos puntos de la obra, etc.
- Aprobar el Programa de Capacitación al personal de obra presentado por el RA previo al inicio de las obras.
- Realizar talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra en conjunto con el RA.
- Realizar junto con el RA y el GST el taller de comunicación previo inicio de obra dirigido a la población afectada/beneficiara/adyacente.
- Si lo hubiere, realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP), elaborado en la etapa de formulación del Subproyecto.
- Realizar visitas semanales a cada frente de obra del Subproyecto.
- Elaborar informes mensuales de las visitas realizadas y elevarlos a la UGAS. Los informes deberán ser presentados hasta el día 10 del mes siguiente. En caso de no poder presentarlos en formato papel y firmados por mesa de entradas, los mismos deberán ser adelantados vía correo electrónico.
- Elaborar informes semestrales y elevarlos a la UGAS. Los mismos deben incluir fotografías y las correspondientes verificaciones del cumplimiento de las medidas indicadas en el PGAS, el PMA y el pliego de licitación, incluyendo la descripción de solución de cualquier situación de incumplimiento observada. Los informes semestrales deberán contener un detalle de las acciones realizadas en el marco del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGlyC) del Programa de Comunicación Social del PGAS, ejecutados por el GST.
- Confeccionar y enviar a la UGAS un informe de cierre de obra, el cual deberá incluir fotografías y reflejar el estado del terreno antes y después de la obra y los aspectos ambientales y sociales impactados, como así también, si se produjeron pasivos ambientales, las medidas de mitigación adoptadas para eliminarlos. Este informe, además, deberá reflejar el efectivo aporte social producido por la obra.
- Informar a la UGAS, de inmediato, cualquier novedad sobre contingencias ambientales y/o sociales o accidentes laborales o de terceros, relacionados con la obra que se pudieran producir, que identificará o le fueran notificadas.
- Informar de inmediato a la UGAS y a la autoridad de aplicación provincial cualquier novedad que se produjera en relación con hallazgos de interés patrimonial cultural físico, arqueológico y/o paleontológico que le fuera notificada por el RA u otra persona. En caso que no se pueda contactar a la autoridad provincial en forma

inmediata, se dará aviso a la autoridad policial más cercana y luego a la autoridad provincial competente.

- Supervisar el cumplimiento y aplicación de las medidas que se indiquen en el PGAS para cada una de las contingencias sociales y ambientales y/o los hallazgos de interés patrimonial cultural físico, arqueológico y/o paleontológico, que se pudieran producir.
- Articular con el GST la gestión y el seguimiento de la implementación de las medidas que se indiquen en el PGAS para cada una de las novedades y/o contingencias sociales y ambientales que se pudieran producir.

Aplicando lo anterior como el mínimo necesario, las responsabilidades y tareas que deberá desarrollar el IASO podrán ser adaptadas en su TDR al marco administrativo de la provincia y ajustado con mayor especificidad de acuerdo a las características del Subproyecto a atender.

En el presupuesto del PGAS, se deben prever los fondos suficientes para los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del IASO, así como para la implementación de las actividades previstas.

II. GESTOR SOCIAL DEL TERRITORIO (GST)

En el marco del PGAS se desarrollará un plan específico denominado Plan de Gestión Social del Territorio (PGST), que articula todos los planes, programas y medidas de gestión social propuestas para el Subproyecto.

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) tiene la responsabilidad de implementar el PGST y para ello contratará, como parte de su estructura, a un coordinador social, nombrado Gestor Social del Territorio (GST). El profesional contratado para la posición deberá ser graduado universitario en el campo de las Ciencias Sociales u otro aplicable, privilegiándose un perfil con experiencia de trabajo en el ámbito regional del Subproyecto, con conocimiento de la problemática local y que entre sus habilidades posea la capacidad de generar buenas relaciones políticas e interpersonales. Trabjará en la órbita de la UEP y de forma coordinada con el IASO.

Los Términos de Referencia del GST deberán contemplar como mínimo las siguientes responsabilidades y tareas:

Responsabilidades:

- Implementar el Plan de Gestión Social del Territorio (PGST) durante todo el periodo de ejecución del Subproyecto.
- Realizar los ajustes necesarios a los planes y programas específicos elaborados en la etapa de formulación: Plan de Pueblos Indígenas (PPI), Plan de Afectación de Activos/Plan de Reasentamiento Involuntario (PAA/PRI), Programa de Comunicación Social, Programa de Acción de Género, Programa de Capacitaciones Específicas, etc.) y coordinar su ejecución.
- Ejecutar/gestionar y darle seguimiento a las actividades comprometidas en el/los plan/es y programas específicos salvo que se prevea la contratación de un profesional ad hoc; en cuyo caso actuará únicamente como supervisor.
- Interactuar en todo momento con los coordinadores de los componentes de obra, capacitación y fortalecimiento de la UEP, el organismo promotor del Subproyecto, entre otros actores institucionales que considere pertinente.
- Colaborar en la incorporación de un enfoque transversal de género, identificando situaciones adversas y riesgos de exclusión que pudieran generar una brecha entre hombres y mujeres como producto de la implementación del Subproyecto.
- Instrumentar el Mecanismo de Gestión de Consultas e Inquietudes y Conflictos (MGlyC) en todas las zonas afectadas por la obra.

Tareas:

- Organizar, junto a los coordinadores de los componentes de Capacitación y Fortalecimiento Institucional, todas las actividades vinculadas a la participación, comunicación y/o consulta a la población (convocatorias, disposición de lugar de encuentro, preparación de materiales, traslados, etc.).

- Asegurar que todos los eventos de capacitación y/o difusión del Subproyecto cuenten con registros de participación con información diferenciada por género.
- Llevar un registro de las inquietudes y/o quejas ingresadas a través del MGlyC, con el correspondiente seguimiento y registro de la resolución de casos.
- Articular con el IASO la gestión y seguimiento de la implementación de las medidas que indique el PGAS ante contingencias sociales y ambientales que se pudieran producir, incluyendo accidentes laborales o de terceros, relacionados con la obra.
- Articular con el IASO la gestión y seguimiento de la implementación de las medidas que indique el PGAS respecto de eventos de hallazgos de patrimonio cultural físico, arqueológico o paleontológico y/o contingencias ambientales y sociales.
- Presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) un informe bimestral de las actividades realizadas en el marco de implementación del PGST, que contenga registro de actas, fotografías y listados de asistencia de las reuniones informativas, capacitaciones, talleres, etc.
- Dicho informe deberá contener un detalle de las acciones realizadas en el marco del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGlyC) del Programa de Comunicación Social del PGAS.

Aplicando lo anterior como el mínimo necesario, las responsabilidades y tareas en los TDR del Gestor Social del Territorio podrán ser adaptadas al marco administrativo de la provincia y ajustadas con mayor especificidad de acuerdo a las características del Subproyecto.

Entre los actores sociales con los que el GST deberá establecer interacción previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución de las mismas, se cuentan los beneficiarios directos e indirectos, el Contratista, autoridades municipales, personal de instituciones educativas, de salud, técnico-productivas presentes en el área de influencia del Subproyecto.

En el presupuesto del PGAS se deben prever los fondos suficientes para los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del Gestor Social del Territorio, así como para la implementación de las actividades previstas, incluyendo la elaboración de material didáctico y de difusión y campañas de comunicación en medios gráficos y radiales.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

Marco de Gestión Ambiental y Social

**Anexo 7. Marco de Plan de Manejo Integral
de Plagas (MPMIP)**

Enero 2018

ÍNDICE

I.	Resumen del SUBProyecto.....	3
II.	Justificación del PMIP.....	3
III.	Diagnóstico de los sistemas productivos	3
A.	Actividades productivas en la zona:.....	3
B.	Caracterización de los beneficiarios y nivel tecnológico:.....	3
C.	Principales adversidades para la zona del Subproyecto:	3
D.	Uso de agroquímicos:.....	4
E.	Uso de Equipo de Protección Personal	5
F.	Instituciones, proyectos y programas identificados	5
IV.	Marco Legal.....	5
V.	Propuesta de acción para el desarrollo del PMIP	6
VI.	Estrategia para la ejecución del PMIP	6
VII.	Presupuesto	6
VIII.	Monitoreo y seguimiento del PMIP	7

I. RESUMEN DEL SUBPROYECTO

Breve descripción mencionando el área de intervención, problemática productiva que da origen al desarrollo del Subproyecto, beneficiarios y beneficios que genera la ejecución del mismo, objetivo general, fin y propósito, plazo de ejecución y costos. Además, se debe incluir un resumen de los principales componentes (Infraestructura, Capacitación y Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional).

II. JUSTIFICACIÓN DEL PMIP

Teniendo en cuenta los impactos productivos del Subproyecto, indicar si se involucra cambios en el uso de suelo, introducción de nuevas especies vegetales, y/o intensificación de los cultivos, conllevando un posible aumento en la densidad poblacional de plagas y el uso de agroquímicos según corresponda. De ese modo, si el Subproyecto produce o promueve algunos de estos ítems, se justifica la elaboración de un Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP).

III. DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

A. Actividades productivas en la zona:

Se deberá describir las condiciones territoriales y de producción; mencionando principales usos de agroquímicos y prácticas culturales y de manejo de plagas para la zona del Subproyecto.

B. Caracterización de los beneficiarios y nivel tecnológico:

Indicar tamaños de la EAP, edad promedio de los productores, nivel educacional, tenencia de la tierra, asesoramiento técnico para la toma de decisiones y grado de implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), incluyendo uso de equipo de protección personal (EPP).

C. Principales adversidades para la zona del Subproyecto:

Identificar las principales adversidades (plagas, malezas y enfermedades), citar fuentes. Realizar una breve descripción de las principales características de las mismas, indicando daños, frecuencia de aparición, medidas de control actual y si existe algún umbral de daño económico (UDE) y/o programa de control y monitoreo específico para las mismas.

D. Uso de agroquímicos:

Caracterizar en una tabla: cultivo a ser protegido, tipo de acción, nombre de la(s) sustancia(s) utilizadas, su clase toxicológica aplicando la clasificación por la OMS, y una breve descripción general de los principales principios activos de cada agroquímico que será utilizado en el marco del Subproyecto. Aplicar las restricciones de la Lista Negativa. Citar fuentes.

Ejemplo:

En el siguiente cuadro, según una encuesta con el INTA, Sociedad Rural, etc., se describen los agroquímicos más usados por los productores en el área del Proyecto GIRSAR.

Acción	Principio activo	Observaciones	Clase Toxicológica (OMS)	
Herbicidas	Glifosato	No selectivo de post emergencia. Ligeramente persistente (14 a 22 días). Ligeramente toxico para peces, prácticamente no toxico para abejas y aves.	IV	
	2,4D	Selectivo para gramíneas, de post emergencia, poco persistente. Virtualmente no toxico para abejas, ligeramente toxico para aves, prácticamente no toxico para peces.	II	
	Dicamba	Selectivo de post emergencia. Moderadamente persistente en suelos, presenta una vida media de 1 a 4 semanas. Virtualmente no toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y peces.	III	
	Imazapir	Herbicida de pre y post emergencia. Altamente persistente. Ligeramente toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y peces.	III	
	Metsulfuron metil	Selectivo de pre y post emergencia. De persistencia variable dependiendo del tipo de suelo, con una vida media de 14 a 180 días. Virtualmente no toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y peces.	IV	
	Flurocloridona + S Metalocloro	Selectivo pre emergente, para girasol. Posee una residualidad de 40 a 50 días	IV	
Insecticidas	Lambda cialotrina	Insecticida de contacto e ingestión y repelente. De moderada persistencia con una vida media que varia entre 4 y 12 semanas. Altamente toxico para abejas y peces, prácticamente no toxico para aves.	II	III
	Metoxifenocide	Insecticida de ingestión translaminar. Ligeramente persistente. Virtualmente no toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y ligeramente toxico para peces.	IV	

	Clorpirifos 48 E%	Insecticida de contacto, ingestión e inhalación. Moderadamente persistente (hasta 1 año). Altamente toxico para abejas, extremadamente toxico para peces y moderadamente a muy toxico para aves.	II	
	Imidacloprid	Insecticida de acción sistémica y de contacto. Moderadamente persistente (hasta 47 semanas). Altamente toxico para abejas, ligeramente a moderadamente toxico par aves y prácticamente no toxico para peces.	II	III
Fungicidas	Azoxystrobin 20% + Ciproconazole 8%	Fungicida preventivo curativo, antiesporulante de contacto y sistémico. Ligeramente toxico para abejas y aves, muy toxico para peces.	III	

Fuente: Márgenes Agropecuarios y Guía Sata.

Incluir, a continuación, aspectos relacionados a los modos de aplicación (pulverización terrestre, aérea, mochila, etc.); valoración de parámetros meteorológicos tales como velocidad del viento, temperaturas y humedad relativa recomendadas para una correcta aplicación; abastecimiento de agua para preparar los caldos y limpiar los equipos de aplicación, sistemas de seguridad y EPP que se utilizan, tratamiento y destino final de los residuos (principalmente envases de agroquímicos) y si se utiliza mano de obra propia o tercerizada.

E. Uso de Equipo de Protección Personal

Dado que son indispensables para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados; se debe indicar si los usuarios de tareas rurales, particularmente los vinculados al manipuleo de agroquímicos, utilizan elementos de protección personal (como por ejemplo: antiparras, guantes, protectores auditivos, máscaras, trajes impermeables, etc.). Además, se debe precisar si estos elementos están certificados por la autoridad certificadora (IRAM).

F. Instituciones, proyectos y programas identificados

En este punto se presenta información de organismos donde se realizan investigaciones, capacitaciones y asistencia técnica de la temática, tales como SENASA, INTA, Facultades de Agronomía, Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes y toda entidad afín al área del Subproyecto relacionada con el control, monitoreo y manejo de plagas, malezas y enfermedades.

IV. MARCO LEGAL

Breve descripción del marco legal existente a nivel nacional, provincial y municipal relacionado con la temática y principalmente en lo concerniente a distancias permitidas según el modo de aplicación y los requerimientos de etiquetado, manejo, aplicación, acopio y gestión de envases y residuos.

V. PROPUESTA DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PMIP

Como lineamiento general, el PMIP se debe sustentar en acciones tendientes a lograr la adopción de principios de BPA y manejo agroecológico, promoviendo sistemas de producción sustentables, desde el punto de vista de la salud humana, el medio ambiente y la producción. Finalmente, deberá promover el control biológico o natural, pero para el caso de utilizarse controles químicos, priorizar el uso de principios activos de baja toxicidad¹ con su debida gestión de residuos, garantizando un uso responsable y seguro.

En este punto cada acción debe tener un objetivo, población destinataria, una descripción de la metodología a utilizarse (talleres, cursos, seminarios, parcelas demostrativas, etc.) y resultados esperados con la implementación de las acciones.

VI. ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PMIP

Se debe definir quién será el responsable de todas las acciones propuestas en este plan. Este tendrá a su cargo la organización de la difusión y convocatoria, como así también la contratación de los recursos humanos, la compra de los equipos de protección personal necesarios y el armado del cronograma de ejecución de las actividades.

VII. PRESUPUESTO

Presentar en un cuadro el presupuesto de cada acción, discriminándose unidades, cantidades, costo unitario y totales. Al final agregar una columna con los costos totales en dólares (indicar tipo de cambio utilizado).

En caso de que las acciones estén abordadas por otro componente, tal como el componente de Capacitación y Asistencia Técnica, se debe mencionar en esta sección.

Ejemplo:

Descripción	Unidades	Cantidad	Costo unitario (\$)	Total (\$)	Total (US\$)
1) Manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE) y rotación de cultivos					
1.1. Honorarios	Técnicos	1	15.000,00	15.000,00	1.813,78
1.2. Gastos de Logística					
i. Viáticos	Días	6	548,00	3.288,00	397,58
ii. Traslado	km	2000	3,90	7.800,00	943,17
iii. Gastos material didáctico	Jornadas	6	6.000,00	36.000,00	4.353,08
iv. Gastos en refrigerio	Jornadas	6	3.100,00	18.600,00	2.249,09
Sub total				80.688,00	9.756,71
2) Gestión de envases vacíos de agroquímicos					

¹ Se adopta la clasificación toxicológica propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

2.1. Honorarios	Técnicos	1	15.000,00	15.000,00	1.813,78
2.2. Gastos de Logística					0,00
i. Viáticos	Días	6	548,00	3.288,00	397,58
ii. Traslado	km	2000	3,90	7.800,00	943,17
iii. Gastos material didáctico	Jornadas	6	6.000,00	36.000,00	4.353,08
iv. Gastos en refrigerio	Jornadas	6	3.100,00	18.600,00	2.249,09
Sub total				80.688,00	9.756,71
Total Componente				161.376,00	19.513,42
Tasa de Cambio \$/US\$	8,27				

VIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PMIP

Para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma del PMIP, de manera de alcanzar los objetivos propuestos, se debe mencionar quien será el responsable del monitoreo de las actividades del PMIP.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

**Anexo 8 - Marco de Política de
Reasentamiento**

Enero 2018

ÍNDICE

I.	PRESENTACION Y OBJETIVO DEL MPR	4
II.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	5
II.1.	OBJETIVOS	5
II.2.	COMPONENTES	5
II.2.1.	<i>Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado</i>	<i>5</i>
II.2.2.	<i>Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riegos.</i>	<i>6</i>
II.2.3.	<i>Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos</i>	<i>6</i>
II.3.	OBJETIVOS Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PREPARACION DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	7
III.	MARCO JURÍDICO.....	9
III.1.1.	<i>Normas relacionadas con reasentamiento poblacional</i>	<i>9</i>
III.1.2.	<i>Normativa Nacional relacionada a la adquisición de predios.....</i>	<i>10</i>
III.1.2.1.	Constitución Nacional	10
III.1.2.2.	Normativa Nacional	10
III.1.3.	<i>Normativa Nacional sobre servidumbre administrativa.....</i>	<i>12</i>
III.1.4.	<i>Normas y criterios aplicables a los ocupantes del espacio público</i>	<i>13</i>
IV.	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO	14
IV.1.	ARREGLOS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES	14
IV.2.	TIPOS DE PLAN DE REASENTAMIENTO, CONTENIDOS DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO Y CONFORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO	15
IV.3.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CATEGORÍAS DE AFECTACIÓN	16
IV.4.	ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	17
IV.5.	ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO CON LAS ETAPAS TÉCNICAS DEL SUBPROYECTO.	18
V.	EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO.....	19
V.1.	FINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO	19
V.2.	CONSULTAS Y RECLAMOS	19
V.3.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO	20
VI.	CONSULTA DEL MPR	20
VII.	APÉNDICES.....	22
APÉNDICE I.	TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS INCORPORADOS A LA CONSTITUCION NACIONAL.....	23
APÉNDICE II.	MARCO JURÍDICO Y PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO NACIONAL	25
APÉNDICE III.	METODOLOGÍA NACIONAL PARA CALCULAR LA VALUACION DE LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA.....	33
APÉNDICE IV.	CAPACIDAD DE UCAR PARA LA IDENTIFICACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS DE REASENTAMIENTO	37
APÉNDICE V.	ANÁLISIS DE LA OP 4.12 Y LA NORMATIVA NACIONAL	38
APÉNDICE VI.	NOTAS DE DIFUSIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA CONSULTA DEL MPR REMITIDAS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	43
APÉNDICE VII.	RESPUESTAS A LA CONSULTA DEL MPR	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normativa en materia de expropiación por provincia	11
---	----

Tabla 2. Normativa en materia de servidumbre administrativa por provincia	12
Tabla 3. Comparación tasación nacional y OP 4.12	31
Tabla 4. Categorías de Afectación	35

I. PRESENTACION Y OBJETIVO DEL MPR

Las obras de infraestructura rural pueden causar desplazamiento de actividades y/o personas, pérdida de tierras y otros activos económicos, y problemas sociales y ambientales. En dichos proyectos, el Banco Mundial promueve la aplicación de la Política Operacional 4.12 (PO 4.12), destinada a evitar o mitigar impactos adversos y asegurar que las personas afectadas por un reasentamiento no resulten en una situación peor que ‘sin proyecto’, en una concepción integral de la relación entre el derecho de propiedad y otros derechos esenciales que hacen a la dignidad humana.

El presente Marco de Política de Reasentamiento Involuntario, en adelante MPR, forma parte del Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural, en adelante GIRSAR.

El MPR tiene como propósito garantizar que, una vez agotadas las posibilidades de evitar o reducir el reasentamiento involuntario, las personas que deban relocalizarse o que pierdan terrenos u otros activos económicos sean apoyadas durante su relocalización, compensadas adecuadamente por sus pérdidas, y apoyadas en sus esfuerzos por mejorar sus niveles de vida o al menos mantener los niveles que tenían antes de ser desplazadas o antes del comienzo de la ejecución del Proyecto.

El objetivo del MPR es establecer el marco de procedimiento bajo el cual el Proyecto gestionaría el reasentamiento involuntario de población en el caso que alguna de sus actividades así lo requiriera. Para ello, y dado que aún no es posible identificar los Subproyectos y sus potenciales impactos en términos de reasentamiento, el MPR establece las bases para la preparación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes de reasentamiento que deban elaborarse para los Subproyectos que generen reasentamiento involuntario, en los términos definidos en el párrafo siguiente.

Este MPR reconoce y adopta la definición de ‘reasentamiento involuntario’ de la PO 4.12. Según la misma, esta política operacional se aplica ante la privación involuntaria de tierras, que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia.

Se entiende que la privación de activos es ‘involuntaria’ porque quien posee el dominio o tenencia de los mismos, no tiene la opción de negarse a su uso o afectación para el Proyecto. Es decir, se aplica ante la existencia de un propietario u ocupante que no puede decidir libremente acerca de si presta su consentimiento frente a las limitaciones que se le imponen respecto al bien que posee y/u ocupa.

El MPR se basa en la legislación argentina, en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino y en los principios generales de la Política Operativa 4.12 del

Banco Mundial sobre Reasentamiento Involuntario, que abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de las actividades del Proyecto¹ y causados por:

- a) la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
- b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO

II.1. OBJETIVOS

El objetivo del Proyecto GIRSAR es contribuir a fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, en especial entre los actores más vulnerables, a través de la reducción de la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercados.

II.2. COMPONENTES

II.2.1. *Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado*

Subcomponente 1.1. Desarrollo & Fortalecimiento de Sistemas & Herramientas. El Subcomponente 1.1. pretende consolidar e integrar información agro-meteorológica, productiva, y de precios generada por varias instituciones y entidades públicas y privadas. Con base a esta consolidación e integración se producirán, directa o indirectamente, herramientas y productos para el análisis probabilístico de riesgos de mercado y de clima.

Subcomponente 1.2. Desarrollo & Fortalecimiento de Capacidades Institucionales. El subcomponente 1.2. pretende fortalecer y desarrollar capacidades de instituciones y entidades nacionales y provinciales que participan del proyecto a través del desarrollo de planes provinciales y soporte del sistema de información. Asimismo, este subcomponente promoverá la disponibilidad de datos en plataformas de open data, y fomentará el desarrollo de soluciones de software por el sector privado.

¹ Cabe señalar que la política de reasentamiento involuntario se aplica a todos los componentes del Proyecto que resulten en reasentamiento involuntario, independientemente de cual sea su fuente de financiamiento. Se aplica asimismo a las demás actividades que resulten en reasentamiento involuntario y que, a juicio del Banco, a) tengan relación directa y considerable con el proyecto financiado por el Banco, b) sean necesarias para lograr los objetivos enunciados en los documentos del proyecto, y c) se lleven a cabo, o que estén previstos para llevarse a cabo simultáneamente con el proyecto.

II.2.2. Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riesgos.

Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional para el Manejo Integrado del Riesgo Agropecuario. El propósito de este subcomponente es fortalecer las capacidades provinciales para la gestión integrada de riesgo agro-industrial; elaborar las estrategias de cadena y planes provinciales; formular proyectos de mitigación de riesgo y estudios de pre-inversión para acciones priorizadas en las estrategias y planes.

Subcomponente 2.2. Infraestructura y manejo de recursos naturales. El propósito de este subcomponente es reducir el impacto de riesgos agro-climáticos priorizados por los planes provinciales y estrategias de cadena, a través de proyectos provinciales y nacionales para la mitigación del riesgo (combinaciones de obras de infraestructura, bienes, servicios, servicios de consultoría y costos recurrentes).

Subcomponente 2.3: Apoyo a Productores Vulnerables para la Adopción Tecnológica. El propósito de este subcomponente es promover la adopción a nivel de finca de tecnologías validadas para mejorar la resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios, a través de incentivos económicos para la adopción tecnológica; capacitación y servicios de asistencia técnica; y acciones de investigación adaptativa y validación de tecnologías.

II.2.3. Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos

Este componente busca fortalecer el marco institucional y mejorar el mecanismo de respuesta para emergencias en general, con especial énfasis en el apoyo a los estratos socioeconómicos más vulnerables.

Subcomponente 3.1. Fortalecimiento del Sistema de gestión de la emergencia agropecuaria. Se financiarán acciones para el fortalecimiento institucional del Sistema, entre las que se encuentran: La actualización de bases de datos, desarrollo de plataformas de carga, consulta y visualización, capacitaciones al personal abocado a emergencias agropecuarias en el MAI, implementación del RUPE (Registro Único de Productores en Emergencia) y realización de estudios, entre otras.

Subcomponente 3.2. Desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario. El propósito del subcomponente es desarrollar nuevos instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario asociado a la emergencia agropecuaria.

Subcomponente 3.3. Pago de primas y costos relacionados con la adquisición de instrumentos financieros a ser piloteados en el marco de la Emergencia Agropecuaria. A través de este subcomponente se implementarán los pilotos para los instrumentos de financiamiento desarrollados en el Subcomponente 3.2, con el fin último de generar un efecto demostrativo.

II.3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PREPARACION DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

En relación al GIRASAR se destaca que ninguna de las inversiones y/o actividades previstas se encuentra incluida en la Lista Negativa que nombra las actividades que, por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos, están excluidas de ser financiadas en el marco del Proyecto.

Si bien las salvaguardas son aplicables a todo el Proyecto en general, considerando las acciones y actividades de todos los componentes del GIRASAR, se entiende que las que intervenciones que podrían producir algún tipo de reasentamiento son especialmente las asociadas al Subcomponente 2.2 de infraestructura.

Se trata de Subproyectos de infraestructura y manejo de recursos naturales que plantean una intervención territorial combinando la construcción de infraestructura para el desarrollo rural y la mitigación de riesgos agro-climáticos con la implementación de componentes blandos de transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional. Algunos ejemplos del tipo de las actividades que podrían financiarse a través de este Subcomponente son las relacionadas con: ordenamiento territorial, planificación del uso de suelo y manejo de cuencas, electrificación rural, sistemas de riego y drenaje, caminos rurales, entre otros.

Dado que no es posible determinar *a priori* la localización de los Subproyectos a ejecutarse en el marco del GIRASAR y si producirán o no algún tipo de reasentamiento, este MPR establece los principios que se seguirán y los lineamientos que se aplicarán en los casos en que se identifique que como producto de la implementación de un Subproyecto se da una situación de: a) privación involuntaria de tierras²; y/o b) restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

En caso que se determine que alguna actividad del Proyecto genere el reasentamiento involuntario de población en los términos indicados previamente, se requerirá la formulación de un Plan de Reasentamiento (PR) de acuerdo a los lineamientos que aquí se establecen.

El alcance de estos Planes de Reasentamiento estará relacionado con el grado de afectación que genere el Proyecto.

Será objetivo de los Planes de Reasentamiento³ que se formulen:

² Que de por resultado: el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.

³ Si bien en el documento se utiliza el término genérico "Plan de reasentamiento", por la dimensión de las obras de que se trata y los impactos previstos, en parte de los casos será necesario elaborar Planes de reasentamiento abreviados, en función del número de afectados y el tipo de afectación, de acuerdo a lo dispuesto en la OP 4.12.

- Mitigar y compensar los impactos por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable y sea causado por las actividades del Proyecto.
- Mejorar, o al menos restablecer, los medios de subsistencia y las condiciones socio económicas de la población desplazada por las actividades del Proyecto.
- Garantizar que el reasentamiento se lleve a cabo de conformidad con la legislación provincial y nacional vigente.
- Garantizar que las acciones propuestas sean conocidas previamente por las personas afectadas y se formulen con su participación.
- Convertir el reasentamiento en una oportunidad para contribuir al desarrollo de los reasentados, facilitando la participación de los mismos en los beneficios del Proyecto que genera el reasentamiento.

La preparación de los planes de reasentamiento estará de acuerdo con los principios que se enumeran a continuación.

- **Minimizar el desplazamiento de población:** Dados los impactos negativos que genera el reasentamiento involuntario, siempre que sea posible se lo evitará o minimizará. Por ello, cada sub- proyecto analizará detalladamente todas las opciones viables, con el fin de sugerir la que evite o minimice este desplazamiento.
- **Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas:** Se diseñarán y ejecutarán planes para asistir a la población desplazada por los reasentamientos involuntarios en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones socio económicas.
- **Inclusión:** Tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de su hábitat o actividad económica afectada, todos los ocupantes de sitios intervenidos por las actividades y obras del Proyecto que estén identificados en los censos que se llevarán a cabo, independientemente de la forma de tenencia que acrediten.
- **Equidad:** El acompañamiento social y técnico de los Planes de Reasentamiento serán proporcionales a los impactos causados por el desplazamiento.
- **Igualdad:** Toda persona desplazada recibirá, frente a iguales situaciones de tenencia y de categoría de afectación, el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a los programas de asistencia para el restablecimiento de condiciones socioeconómicas que se establezcan.
- **Comunicación:** La población desplazada recibirá información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra su proceso.
- **Consulta:** La población desplazada será informada sobre las soluciones de reasentamiento y los planes que se formulen para ello y se tomarán en cuenta sus opiniones para el diseño de dichas soluciones y planes.
- **Transparencia:** El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que el proceso de reasentamiento cubra a toda la población afectada por las obras, que los criterios de elegibilidad sean claros y transparentes y que se apliquen de manera equitativa para todos los afectados.
- **Celeridad:** Las Entidades Responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución en el tiempo previsto.

III. MARCO JURÍDICO

Este Marco de Política de Reasentamiento se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el Gobierno de la República Argentina, en las declaraciones y garantías constitucionales y normas nacionales y provinciales, así como en los principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que establecen las pautas para la adquisición de predios, la tasación de los bienes afectados y la protección de los derechos de personas desplazadas por proyectos de desarrollo.

El ordenamiento jurídico argentino reconoce, consagra y garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada en el texto de su Constitución Nacional. En consecuencia, cuenta con un plexo normativo -en el orden nacional y provincial- que establece el procedimiento expropiatorio a través del cual los Estados o sujetos expropiantes pueden privar y quitar la propiedad a los particulares, en el interés superior de la utilidad pública y el bien común, de manera tal que no lesione las garantías constitucionales antedichas.

Por otro lado, respecto de los gobiernos de las Provincias, el art 121 de la Constitución Nacional menciona lo siguiente: “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal y el que expresamente se hayan reservado, por pactos especiales, al tiempo de su incorporación.” Esto, quiere decir, que las provincias tienen la facultad de disponer sobre sus tierras y establecer limitaciones en terrenos ubicados bajo su jurisdicción, incluyendo procesos de expropiación y servidumbres, siempre basadas en principios de utilidad pública.

Este marco jurídico expropiatorio satisface las exigencias troncales y sustanciales de la política de salvaguarda del banco mundial para los reasentamientos involuntarios plasmados en la OP 4.12. La justa indemnización que estas normas regulan busca restablecer la situación patrimonial del sujeto expropiado en las mismas condiciones en que se encontraba antes de ser privado de su propiedad.

III.1.1. *Normas relacionadas con reasentamiento poblacional*

La República Argentina no cuenta con una normativa que regule específicamente brindar un servicio de asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, readquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que -como consecuencia de la ejecución de proyectos de infraestructura- deban ser desalojados de su lugar de residencia habitual o lugar de actividad económica.

No obstante, existe un plexo normativo genérico, conformado por normas, tanto nacionales como internacionales, que definen las obligaciones que asume el Estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna. Derechos todos, de incidencia en la cuestión en análisis, que se encuentran previstos en la Constitución Nacional, -que incluso ha incorporado a partir de su reforma del año 1994, una serie de pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, dándoles jerarquía constitucional, y en normas de inferior rango, como la ley de expropiación o la de Política Ambiental Nacional.

En el Apéndice I se incluye la referencia a los tratados internacionales relacionados con el tema en tratamiento, que la Argentina ha ratificado.

III.1.2. *Normativa Nacional relacionada a la adquisición de predios*

III.1.2.1. Constitución Nacional

La Constitución de la Nación Argentina, en el artículo 17 consagra el principio de la inviolabilidad de la propiedad y establece que ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. También pauta que en los casos en que se proceda a la expropiación por causa de utilidad pública, la misma deberá ser calificada por ley y que previo a la expropiación se debe proceder a la indemnización.

III.1.2.2. Normativa Nacional

La Ley Nacional 21.499, resulta reglamentaria de lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Nacional. Según esta norma legal pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la “utilidad pública”, cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o privado, sean cosas o no.

La expropiación se referirá específicamente a bienes determinados. También podrá referirse genéricamente a los bienes que sean necesarios para la construcción de una obra o la ejecución de un plan o proyecto; en tal caso la declaración de utilidad pública se hará en base a informes técnicos referidos a planos descriptivos, análisis de costos u otros elementos que fundamenten los planes y programas a concretarse, mediante la expropiación de los bienes de que se trate, debiendo surgir la directa vinculación o conexión de los bienes a expropiar con la obra, plan o proyecto a realizar. En caso de que la declaración genérica de utilidad pública se refiriese a inmuebles, deberán determinarse, además, las distintas zonas, de modo que a falta de individualización de cada propiedad queden especificadas las áreas afectadas por la expresada declaración.

Como se ha indicado, además de la normativa nacional, existen normas locales, con vigencia exclusiva dentro del ámbito de las provincias, dado el status autonómico que revisten en el sistema federal argentino, que incluso pueden avanzar hacia un grado mayor de protección de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico federal.

Así, la expropiación de tierras para la ejecución de obras de utilidad pública, fundada en una ley previa que lo declara, está prevista en las normas de expropiación nacional y provinciales que aseguran la justa indemnización del valor de la propiedad de la cual se ve privado el sujeto desplazado o expropiado. En líneas generales, las normas de expropiación nacionales y provinciales prevén:

- Los principios en los que se basa esta indemnización
- Los métodos de valuación del bien objeto de la expropiación
- Las acciones judiciales y procedimientos para la defensa de los derechos de los sujetos expropiados, que abarca el cuestionamiento de los fundamentos de la expropiación, la impugnación de la valuación del bien y el monto de la indemnización, la retrocesión del

bien expropiado al particular en determinados casos y otros institutos que la persona expropiada puede hacer valer ante la autoridad judicial en defensa de sus derechos.

Un caso particular se presenta además para las obras viales, cuyas marco normativo a nivel nacional y provincial cuenta con normativa específica para la ejecución de expropiaciones vinculadas a las mismas.

Por su parte, el Ministerio de Agroindustria no reviste facultades específicas en relación a expropiaciones. En relación a esto, y considerando que -como se ha indicado- las intervenciones del Proyecto que tienen potencial de producir algún tipo de reasentamiento son especialmente las asociadas a los Subproyectos del Subcomponente 2.2 de infraestructura que serán ejecutados por las provincias que adhieran al Proyecto; se espera que las potenciales expropiaciones serán llevadas a cabo por las provincias con arreglo a la legislación provincial específica que corresponda.

A continuación se presenta un listado no exhaustivo de la legislación provincial en materia de expropiación.

Tabla 1. Normativa en materia de expropiación por provincia

PROVINCIA	NORMATIVA
BUNOS AIRES	Ley N° 5.708, y su modificación Ley N° 7.177 Expropiación
CATAMARCA	Ley N° 2.210 Declaración de utilidad Pública y sujeta a Expropiación de Inmuebles Privados con Dueños
CHACO	Ley N° 2.289, y su modificación Ley N° 5.757 Régimen de Expropiación
CHUBUT	Ley N° 45 Expropiaciones y Servidumbres Administrativas
CORDOBA	Ley N° 6.394 Régimen de Expropiación
CORRIENTES	Ley N° 1.487 Régimen de Expropiaciones
ENTRE RIOS	Ley N° 6.467 Régimen de Expropiación
FORMOSA	Ley N° 82 Régimen de Expropiación
JUJUY	Ley N° 3.018 Expropiación
LA PAMPA	Ley N° 908 (norma jurídica de Facto) Expropiación
LA RIOJA	Ley N° 4.511 Expropiación
MENDOZA	Decreto Ley N° 1.447/75
MISIONES	Ley N° IV-14 Expropiación
NEUQUEN	Ley N° Provincial N° 804 (con modificaciones introducidas en las Leyes Provinciales N° 896 y N° 971)
RIO NEGRO	Ley N° 1015, Reglamentada por Decreto 1866/74
SALTA	Ley N° 2614 de Expropiación
SAN JUAN	Ley N° 7.966 General de Expropiación
SAN LUIS	Ley N° V-0128-004 General de Expropiaciones
SANTA CRUZ	Ley N° 3.389 Expropiación
SANTA FE	Ley N° 7.534 Expropiación
SANTIAGO DEL ESTERO	Ley N° 4.630 Expropiación
TIERRA DEL FUEGO	Ley N° 421 Expropiación
TUCUMAN	Ley N° 5.006 Régimen General de Expropiaciones

Por otra parte, en el Apéndice II de este documento se presenta –a modo de ejemplo– el marco jurídico y particularidades del procedimiento expropiatorio de acuerdo a la normativa nacional.

III.1.3. Normativa Nacional sobre servidumbre administrativa

Siguiendo la línea de lo mencionado en párrafos anteriores, el Código Civil y Comercial de la Nación (aprobado por Ley 26.994) establece en su artículo 1970, que las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el derecho administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción.

Asimismo, indica que el ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial (Art. 240).

Las limitaciones a la propiedad privada se disponen considerando cuestiones de interés público o generales de la comunidad. Una de estas limitaciones es la servidumbre, que consiste genéricamente en la utilidad que presta un inmueble a favor de otro. El Código Civil y Comercial la define como “el derecho real que se establece entre dos inmuebles y que concede al titular del inmueble dominante determinada utilidad sobre el inmueble sirviente ajeno” (art. 2162). La servidumbre puede tener por objeto la totalidad o una parte material del inmueble ajeno (art. 2163). Por este derecho el propietario del fundo sirviente está obligado a no hacer alguna cosa o a soportar que la haga el propietario del fundo dominante en el predio sirviente. Se trata de un derecho real, por cuanto se ejerce sobre el inmueble, y no sobre su propietario, en cuyo caso se trataría de una obligación personal.

Cuando el Estado -sea la Nación, las provincias o los municipios-, actuando en ejercicio del poder público, impone servidumbres a los propietarios o poseedores de inmuebles con un fin público o de interés general, se trata de servidumbres administrativas y son regidas, como se mencionara previamente, por el derecho administrativo.

Las servidumbres administrativas se distinguen de las servidumbres civiles o privadas no sólo por el interés público que motiva su constitución, sino además porque sólo requieren de una propiedad sirviente (la que recibe la limitación), sin que necesariamente deba existir un fundo dominante. Las servidumbres administrativas no tienen una regulación genérica, sino que cada una de ellas cuenta con normas específicas.

A continuación se presenta un listado no exhaustivo de la legislación provincial en materia de servidumbre administrativa.

Tabla 2. Normativa en materia de servidumbre administrativa por provincia

PROVINCIA	NORMATIVA
BUNOS AIRES	Ley 1476 Régimen Servidumbre de Ductos
CATAMARCA	Decreto Ley 2.577 Ley de Aguas (Servidumbres Administrativas)
CHACO	Sin legislación específica identificada
CHUBUT	Ley N° 45 Expropiaciones y Servidumbres Administrativas
CORDOBA	Sin legislación específica identificada
CORRIENTES	Sin legislación específica identificada

ENTRE RIOS	Decreto Ley 5.926, Ley 7.495 Servidumbre Administrativa de Electroducto
FORMOSA	Ley N° 173 Servidumbres Administrativas
JUJUY	Ley N° 5.915 Servidumbres Administrativas
LA PAMPA	Ley N° 1.476 Régimen de Servidumbres Administrativas de Ductos
LA RIOJA	Decreto Ley N° 4.295 Código de Aguas
MENDOZA	Ley de Avalúos N°7.637 (Servidumbres Administrativas)
MISIONES	Sin legislación específica identificada
NEUQUEN	Sin legislación específica identificada
RIO NEGRO	Ley N° 2952 Código de Aguas (Servidumbres Administrativas)
SALTA	Ley N° 7.017 Código de Aguas (Servidumbres Administrativas)
SAN JUAN	Ley 4.049 y modificatorias Ley 8.07 y 8.123 Servidumbres Administrativas
SAN LUIS	Ley N° V 063-2008 Régimen de Servidumbres Administrativas de Ductos
SANTA CRUZ	Sin legislación específica identificada
SANTA FE	Ley N° 10.742 Servidumbres Administrativas de Electroductos
SANTIAGO DEL ESTERO	Sin legislación específica identificada
TIERRA DEL FUEGO	Sin legislación específica identificada
TUCUMAN	Sin legislación específica identificada

En el Apéndice III se presenta la metodología para calcular la servidumbre administrativa del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

III.1.4. *Normas y criterios aplicables a los ocupantes del espacio público*

En los casos que el espacio público esté ocupado por particulares que ejercen allí alguna actividad, la situación jurídica de éstos frente a la necesaria liberación de este espacio para la ejecución de obras dependerá del título en virtud del cual detenten el uso de este espacio:

Uso común: se trata de los casos particulares a los que la ley local permite el ejercicio de la actividad sin necesidad de permiso o autorización por parte de la autoridad, caracterizándolo como un uso común. En este caso, no corresponderá a derecho ninguna indemnización por el desplazamiento de la actividad desarrollada en el espacio público a raíz de la ejecución de las obras en él, como así tampoco de los perjuicios resultantes para quienes la ejerzan.

Ocupación ilegítima: se configura cuando el uso del espacio público es ejercido sin la autorización requerida por parte de la autoridad competente. Al igual que en el caso anterior, no corresponderá indemnización alguna de acuerdo al marco legal expropiatorio, dado que estos ocupantes no poseen título del cual surja derecho alguno exclusivo que se vea afectado por el inicio de las obras.

Permiso precario: En este caso, el particular ha sido autorizado por la autoridad competente para ejercer en el espacio público su actividad conforme a la reglamentación local. Este permiso no otorga al permisionario ningún derecho frente al Estado y no constituye por sí un derecho adquirido dentro de su patrimonio. Tiene entonces carácter precario, en tanto es susceptible de revocación por la autoridad que lo otorgó, en cualquier momento y por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, basadas en el interés público y en tanto no sea arbitraria e irrazonable. Esta revocación del permiso no acarreará indemnización alguna, dado que no existe un derecho patrimonial adquirido.

Concesión de uso: esta concesión es otorgada por la autoridad competente local a título de derecho de uso especial y exclusivo sobre el espacio público, el cual engendra para su titular un

derecho público subjetivo oponible ante la autoridad y terceros y constituye un derecho adquirido dentro del patrimonio de aquél. Por ello, esta concesión no es revocable y su revocación deberá ser indemnizada conforme el Art. 17 de la CN.

Sin perjuicio de la variedad de casos en que corresponda o no, según su situación jurídica, una indemnización conforme a las normas expropiatorias, la asistencia para la relocalización y restablecimiento de los medios de subsistencia y condiciones socio-económicas se garantizarán en el marco de los Planes de Reasentamiento que se formulen.

IV. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO

IV.1. ARREGLOS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES

La formulación del Plan Acción para el Reasentamiento (PR) definitivo será responsabilidad de la provincia y/u organismo promotor de la intervención que le da origen, quien podrá realizarla en forma directa o a través de la contratación externa de especialistas o de convenios con instituciones públicas o universidades con experiencia en la materia.

Independientemente de las diferencias que puedan existir entre el marco normativo nacional y los distintos regímenes provinciales y las particularidades de la organización institucional propia de cada provincia, las provincias que en el marco del GIRSAR sean responsables de Subproyectos, deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente MPR, tal como se establece en la Carta de Adhesión al GIRSAR.

El Plan de Reasentamiento (PR) debe ser evaluado y aprobado por la UGAS de UCAR de acuerdo a los lineamientos y mecanismos institucionales generales establecidos para el GIRSAR.

Para la aprobación del PRI se evaluará: a) la voluntad y capacidad del proponente de aplicar el instrumento de reasentamiento; b) la viabilidad de las medidas propuestas para mejorar o restablecer los medios de subsistencia y las condiciones socio económicas de la población afectada; c) la disponibilidad de fondos suficientes para las actividades de reasentamiento; d) los riesgos importantes que existen, en particular el riesgo de empobrecimiento, debido a una aplicación inadecuada del instrumento de reasentamiento y e) la compatibilidad entre el instrumento de reasentamiento propuesto y el plan de ejecución del Subproyecto.

El PR preliminar, elaborado junto con la EIAS, será enviado al Banco para su evaluación. El PR definitivo se preparará un vez que el proyecto ejecutivo esté diseñado por la contratista y el mismo sea aceptable para el BM.

IV.2. TIPOS DE PLAN DE REASENTAMIENTO, CONTENIDOS DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO Y CONFORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO

Un plan de reasentamiento o un plan de reasentamiento abreviado es necesario para todas las Operaciones que entrañen reasentamiento involuntario, a menos que se indique otra cosa (véanse el párrafo 25 y el Anexo A del PO 4.12 del BM).

El PR contará con un equipo definido y con los recursos humanos, físicos y financieros acordes con la magnitud y complejidad del reasentamiento en cuestión, a fin de cumplir oportunamente con el cronograma de preparación y ejecución del mismo, en forma coordinada con el cronograma de licitación, contratación y construcción de las obras estructurales.

La preparación del PR comprenderá una evaluación rápida de la magnitud y la complejidad del reasentamiento, identificando temas tales como el tipo y nivel de impacto que lo activa, si es individual o colectivo, entre otros aspectos que ayudarán a definir su alcance y evaluar la necesidad de recursos técnicos, físicos y financieros para desarrollarlo.

El tipo de PR dependerá de la cantidad de personas o unidades económicas. En caso que las personas desplazadas fueran menos de 200 podrá prepararse un Plan de Reasentamiento Abreviado, de acuerdo a lo establecido en la OP 4.12 del BM.

El alcance y el nivel de detalle de los PR estará asociado a la magnitud de la afectación que se genere. El Plan de Reasentamiento comprenderá, como mínimo, los elementos siguientes:

- Descripción del Subproyecto y actividad que da lugar al reasentamiento e identificación del área del Subproyecto, indicando también área de impacto, la localización de los predios requeridos por el proyecto, descripción de los impactos que generarán reasentamiento y alternativas estudiadas para reducir al mínimo el reasentamiento.
- Objetivo del plan de reasentamiento.
- Definición del tipo de reasentamiento (individual o colectivo).
- Resultados de estudios socioeconómicos y de topografía de los predios (si fuera necesario), y de títulos.
- Censo detallado de las unidades sociales (personas, familias y unidades económicas) residentes o con derechos en los predios del área afectada, que definirá la fecha límite para el reconocimiento del derecho a recibir asistencia.
- Marco legal e institucional aplicable (incluyendo organismos y áreas responsables de la ejecución del plan).
- Categorías de afectados y criterios de elegibilidad a los fines de recibir compensaciones o cualquier otro tipo de asistencia.
- Descripción de impactos que sufrirá la población afectada (económicos, socioculturales, socio ambientales; etc.).
- Descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar.
- Proceso de consultas con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables.
- Descripción de los procedimientos y mecanismos para la ejecución y los procedimientos para la compensación de los reclamos y quejas.

- Estructura organizacional, con recursos físicos y humanos con las responsabilidades institucionales de cada una de las entidades participantes. Esto incluye los instrumentos por los cuales cada organismo participante se hace responsable (acuerdos, contratos, etc.).
- Disposiciones sobre seguimiento y evaluación.
- Calendario y presupuesto detallado para todas las acciones a implementar y las fuentes de financiamiento.

IV.3. *CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CATEGORÍAS DE AFECTACIÓN*

Los criterios de elegibilidad para ser beneficiario del PR, y de las diferentes alternativas de solución que éste ofrezca serán los siguientes:

- Residir o desarrollar una actividad económica en los predios afectados por el sub-proyecto.
- Estar registrado en el censo oficial efectuado en el estudio socioeconómico correspondiente.

La fecha de corte de los listados de beneficiarios del PR será la establecida para la realización del relevamiento para el Censo y Diagnóstico de los grupos afectados, la cual debe ser anunciada pública y previamente a la realización del mismo.

Las categorías conceptuales de afectación serán las siguientes:

- Categoría I - Con derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras (incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación);
- Categoría II - Sin derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, pero que reclaman algún derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamo este reconocido en la legislación o se reconozca mediante un proceso indicado en el PR, y
- Categoría III - Carencia de un derecho legal o una pretensión reconocibles respecto de la tierra que ocupan.

Los casos de la Categoría I y II, recibirán compensación por las tierras que pierden, además de otro tipo de asistencia de acuerdo se establece en la sección Análisis y selección de alternativas de solución. Los casos de la Categoría III, recibirán asistencia en caso que se requiera su reasentamiento físico en lugar de compensación por las tierras que ocupan, y otro tipo de asistencia, según proceda para lograr los objetivos establecidos en el presente Marco de Reasentamiento Involuntario, si ocupan la zona abarcada por el proyecto con anterioridad a la fecha de corte límite establecida, aceptable para el Banco.

Las personas que se trasladen a la zona después de la fecha de corte no tendrán derecho a compensación ni a ningún otro tipo de asistencia para el reasentamiento.

IV.4. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Una vez identificados y clasificados los impactos por grupos de afectación, las alternativas que se propongan a los afectados se deben ajustar a la realidad de cada afectación.

El PR deberá contemplar un proceso de consulta que asegure la participación de las personas afectadas en las decisiones relativas al reasentamiento. Deberá asegurarse que:

- se le informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento;
- se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento, y
- se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

De requerirse traslado físico, deberán preverse medidas que garanticen que las personas desplazadas:

- a) Recibirán asistencia (como por ejemplo subsidios de traslado) durante el traslado, y
- b) Recibirán viviendas o sitios para vivienda o, según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes en conjunto a las características del sitio original.

En los casos que sea necesario se deberán establecer medidas que aseguren que a las personas desplazadas:

- a) Se les ofrecerá apoyo después del desplazamiento, durante el período de transición, basado en una estimación prudente del tiempo que probablemente necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus condiciones socio económicas, y
- b) Se les proporcionará, además de las medidas de compensación ya descritas, asistencia para el desarrollo, tal como preparación de la tierra, facilidades de crédito, capacitación u oportunidades de empleo.

Deberá darse preferencia a las estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de tierras a las personas desplazadas cuyos medios de subsistencia dependan de la tierra.

En los casos en que se presente ocupación del espacio público, ya sea con o sin permiso de la autoridad competente, se deberán planificar y realizar acciones con el objetivo de lograr la reubicación de tales actividades.

Si el desplazamiento está acompañado por la pérdida en el acceso a los servicios de salud, educación y transporte de la población relocalizada, se diseñarán las acciones imprescindibles para garantizar un acceso equivalente en el nuevo lugar de residencia.

En los casos en que se hayan identificado personas o grupos que por sus condiciones sociales, culturales, económicas o psicológicas resulten más vulnerables que otros a los impactos

generados por el desplazamiento, se les brindará una atención especial para restablecer su condición socioeconómica.

En el caso de comunidades indígenas deberá asegurarse que: a) se hayan estudiado otros posibles diseños que permitan evitar el desplazamiento físico, y b) se haya obtenido amplio apoyo al mismo por parte de las comunidades indígenas afectadas, en el contexto del proceso de consulta previa, libre e informada.

En estos casos se desarrollará un Plan de Reasentamiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente MPR y el Anexo 4 del MGAS del GIRSAR (Marco de Planificación para Pueblos Indígenas).

IV.5. ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO CON LAS ETAPAS TÉCNICAS DEL SUBPROYECTO.

En todos los Subproyectos que generen desplazamiento de población en los términos definidos en este Marco, existirá una estrecha relación entre las etapas técnicas de las obras asociadas y la formulación y ejecución del PR. Esto garantizará la disponibilidad de predios, así como la resolución de las afectaciones que no implican adquisición de inmuebles, en el momento de iniciar la construcción de las obras y dará el tiempo necesario para la ejecución del PR. A continuación, se describe la relación entre las etapas constructivas y las actividades del Plan:

- Durante el diseño del Subproyecto se identificarán los impactos potenciales, con el fin de determinar la factibilidad social de la obra y los principales problemas a enfrentar, estimar los predios afectados, la población a desplazar, los costos de las compensaciones del PR, los terrenos, infraestructura básica y el equipamiento necesario;
- Con los Proyectos de las obras, se procederá a efectuar los diagnósticos técnicos, legales y socioeconómicos de los predios afectados y de la población por desplazar;
- Con base en estos diagnósticos, se identificarán los impactos, cantidad de unidades sociales a reasentar y conformará un equipo técnico que formulará el PRI preliminar, con su cronograma coordinado con los de las obras que generan el reasentamiento;
- Cada Subproyecto que genere reasentamiento deberá preparar un PR preliminar con base en los lineamientos del presente Marco. El PR preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto.
- Una vez determinados los criterios de elegibilidad y las alternativas de compensación, se socializará el PR y se consultará su contenido con los afectados⁴.

⁴ Como parte del proceso de socialización, se debe asegurar que la población afectada recibirá información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra el proceso de adquisición de los bienes y las medidas previstas en el PR. Las unidades sociales que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución. Se deberá poner especial atención para fomentar la participación de los grupos más vulnerables a fin de asegurar que sus puntos de vista sean tenidos en cuenta como parte de este proceso. Durante la preparación del Plan, las personas afectadas deberán ser informadas acerca de los próximos pasos y fechas de traslados, con antelación suficiente, previo a que se lleven a cabo dichas acciones. Asimismo, las personas afectadas serán informadas sobre el

- Con el proyecto ejecutivo y la traza definitiva de la obra, y en base al proceso de socialización y consulta, la provincia elabora el PR definitivo incluyendo un resumen de los resultados de los procesos de socialización y consulta.
- Los PR deberán haber sido implementados de tal manera que los predios estén disponibles en el momento de iniciación de las obras en esos terrenos⁵.

V. EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO

La ejecución del PR lo realizará la entidad responsable del sub-proyecto, o se podrá llevar a cabo mediante convenios de colaboración con otras instituciones.

Se contratará un Gestor Social del Territorio que se ocupará de la ejecución del PR con el apoyo de la entidad responsable de la ejecución del sub-proyecto. Este evaluará los progresos, identificará problemas y acordará soluciones.

V.1. FINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO

El costo total del PR será parte del costo total del sub-proyecto que lo genere. Se incluirán en el presupuesto los valores de los predios que se necesita adquirir, los honorarios profesionales y las contrataciones de consultorías requeridas, el financiamiento de las acciones de compensación social y restablecimiento de las condiciones socioeconómicas previas a la ejecución de la obra, los gastos de administración y funcionamiento y las restantes actividades que conforman el PR.

V.2. CONSULTAS Y RECLAMOS

La formulación del PRI detallará los mecanismos previstos en la normativa local y/o nacional y los que se diseñen específicamente en el marco del Subproyecto para la atención de quejas y reclamos y la resolución de conflictos.

El registro y gestión de las potenciales consultas y reclamos surgidos durante la ejecución del PRI deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos previsto en el MGAS del GIRSAR.

En el marco de dicho mecanismo, para el caso del PR la UEP llevará un registro específico con el objeto de que todos los reclamos en relación a las tasaciones de predios y bienes físicos y sobre la inclusión como beneficiarios en los programas del Plan sean atendidos y respondidos oportunamente.

proceso de asistencia durante el traslado (Como parte de este proceso UCAR definirá si es necesario que la asistencia durante el traslado incluya algún tipo de compensación económica para afrontar dicho traslado).

⁵ De acuerdo a lo establecido en la OP 4.12, la privación de tierras y otros activos conexos sólo podrá ocurrir una vez que se haya pagado la indemnización y, cuando corresponda, una vez que se hayan proporcionado los sitios de reasentamiento y subsidios de traslado a las personas desplazadas.

A los fines de resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del PRI, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, en forma previa a la resolución por vía judicial.

En relación con este MPR en particular, además de los canales de que dispone el Ministerio de Agroindustria en general, UCAR pone a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes y reclamos:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, CABA

V.3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO

En el marco de los Subproyectos el Gestor Social del Territorio será el responsable del seguimiento y ejecución de las siguientes medidas de monitoreo:

- Efectuar un seguimiento mensual de la implementación del Plan de Reasentamiento, haciendo los ajustes necesarios del plan y del cronograma que permitan mantener los objetivos generales.
- Monitorear la implementación de los programas de apoyo según lo previsto en cada uno de ellos.
- Evaluar a los seis y doce meses la situación en relación con el mejoramiento o restitución de las condiciones socio-económicas de la población afectada, establecer un plazo de seguimiento hasta que su bienestar se establezca, y monitorear el restablecimiento de los ingresos y reposición de los bienes perdidos.
- Presentar trimestralmente a la UGAS un informe sobre el cumplimiento de lo exigido en el PR.

VI. CONSULTA DEL MPR

El MPR se publicó, junto con el MGAS, el 18 de diciembre de 2017 en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

Dado que durante la etapa general de consulta no se habían recibido comentarios de productores, el 18 de enero de 2018 se realizó una segunda instancia de consulta del MPR con contactos específicos dirigidos a organizaciones de productores para que pudieran compartir su retroalimentación hasta el 25 de enero de 2018. Teniendo en cuenta que las provincias de Buenos Aires y Mendoza son las que se encuentran más avanzadas en la preparación de sus planes de gestión integral de riesgo, se buscó contactar a organizaciones de productores de ambas provincias para obtener comentarios de sectores que podrían encontrarse eventualmente entre las personas afectadas por el Proyecto y contempladas en el MPR.

Se contactó telefónicamente y/o por mail a las siguientes organizaciones:

- Cluster Porcino Daireaux-Henderson, Provincia de Buenos Aires. Sofía Niven, Coordinadora.
- Cluster Ganadero, Provincia de Mendoza. Mauricio López, Coordinador.
- Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores, de Ajos, Cebollas y Afines de la Provincia de Mendoza. Hugo San Martín, Gerente.
- Sociedad Rural Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires. Hugo Carricaburu, Presidente.
- Sociedad Rural General Paz, Provincia de Buenos Aires. Pablo Edwards, Presidente.

En el Apéndice VI se incluyen copias de las cartas de difusión y mails de seguimiento remitidos en el marco del proceso de consulta.

Como parte del proceso de consulta, además de los canales de que dispone el Ministerio de Agroindustria en general, UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Finalizada esta etapa de consulta, se recibieron tres respuestas. En el Apéndice VII, se incluyen copias de las respuestas correspondientes.

El Cluster Ganadero de Mendoza manifestó que en principio no encontraron ninguna objeción al MPR y agregó que enviaría el MPR a otras instituciones de productores que integran el Cluster ganadero.

Desde el Cluster Porcino de Daireaux-Henderson manifestaron que pudieron acceder al MPR a través del link enviado por mail y que lo estaban analizando. La representante del Cluster, Sofía Niven, se comunicó telefónicamente y pidió aclaraciones sobre el Proyecto GIRSAR para entender mejor en qué contexto se aplicaría el MPR. Se les brindaron las explicaciones correspondientes y manifestó que en principio no tendría objeciones al MPR pero que lo revisaría nuevamente a la luz de la nueva información brindada. Además, se le indicó cómo acceder al MGAS, publicado en la página de la UCAR.

La Sociedad Rural de Coronel Brandsen acusó recibo del de la información enviada para la consulta del MPR y se comunicó telefónicamente, a través de su Presidente, Hugo Carricaburu. Requirieron más información sobre el Proyecto GIRSAR y consultaron sobre los tipos de Subproyectos que podrían formar parte del mismo. En este sentido, se le brindó mayor

información y se explicó cómo acceder al MGAS publicado en la misma página que el MPR. No realizó objeciones al MPR.

VII. APÉNDICES

Apéndice I. Tratados internacionales sobre derechos humanos incorporados a la constitución nacional

Apéndice II. Marco Jurídico y Particularidades del Procedimiento Expropiatorio Nacional

Apéndice III. Metodología Nacional para calcular la valuación de la servidumbre administrativa

Apéndice IV. Capacidad de la UCAR para la identificación monitoreo y evaluación de procesos de reasentamiento.

Apéndice V. Análisis de la OP 4.12 y la normativa nacional.

Apéndice VI. Notas de difusión y correos electrónicos de la consulta del MPR remitidas a organizaciones de productores.

Apéndice VII. Respuestas a la consulta del MPR.

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 - Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE I. TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS INCORPORADOS A LA CONSTITUCION NACIONAL

La Constitución Argentina otorga a través del art. 75, inciso 22, rango constitucional a los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado. La jerarquía constitucional de los tratados constitucionales implica, necesariamente, condicionar el ejercicio de todo el poder público incluido el que ejerce el Poder Ejecutivo, al pleno respeto y garantía de estos instrumentos. La violación de los tratados de derechos humanos, dada la jerarquía constitucional que se les reconoce, configura una violación de la constitución. Es por esto que, las distintas áreas del Gobierno deben velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por la Argentina en Materia de Derechos humanos, a través de las acciones específicas para las que cada organismo está facultado.

Convención Americana sobre derechos humanos – “Pacto de San José de Costa Rica”

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece, en el artículo 21 correspondiente a la propiedad privada:

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.
2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública

Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre

Derecho a la preservación de la Salud y el Bienestar

Artículo XI: Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

Derecho a la propiedad

Artículo XXIII: Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y el hogar.

Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Artículo 17:

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad

Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 25: Toda persona tiene de derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales.

Artículo 11: 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 - Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE II. MARCO JURÍDICO Y PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO NACIONAL

Como se ha mencionado, la Constitución de la Nación Argentina consagra el principio de la inviolabilidad de la propiedad y establece que ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. El régimen nacional de expropiaciones está establecido por la Ley la 21.499, y se completa por las normas que emite el Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN).

Cabe destacar que en el maco del GIRSAR son las Provincias las que cuentan con la facultad de expropiar los bienes que fuesen necesarios para ejecutar los Subproyectos. Por ello, será de aplicación la normativa provincial que exista sobre la materia, y el procedimiento expropiatorio allí establecido. La normativa nacional es de carácter supletorio.

i. Objeto expropiable: alcance

Pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la "utilidad pública", cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o privado, sean cosas o no.

ii. Determinación del objeto a expropiar

La expropiación siempre se aplica sobre un bien determinado. Se debe distinguir entre determinación e individualización del bien. La determinación debe estar siempre en la ley, mientras que la individualización del inmueble afectado podrá quedar en manos de la Administración.

Cuando la expropiación de un inmueble incida sobre otros con los que constituye una unidad orgánica, el o los propietarios de estos últimos estarán habilitados para accionar por expropiación irregular si se afectare su estructura arquitectónica, su aptitud funcional o de algún modo resultare lesionado el derecho de propiedad.

La indemnización sólo comprenderá el *valor objetivo del bien y los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la expropiación*. No se tomarán en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra por ejecutarse. No se pagará lucro cesante.

No se indemnizarán las mejoras realizadas en el bien con posterioridad al acto que lo declaró sujeto a expropiación, salvo las mejoras necesarias.

La indemnización se pagará en dinero en efectivo, salvo conformidad del expropiado para que dicho pago se efectúe en otra especie de valor.

iii. Derechos de los expropiados

Declarada la utilidad pública por ley, pueden presentarse tres situaciones perjudiciales a los intereses y la propiedad de los expropiados ante lo cual cuentan con acciones establecidas en la legislación de expropiación.

En la denominada *expropiación inversa o irregular*, es el propietario del inmueble involucrado quien cuenta con el derecho de promover la acción de expropiación contra el expropiante.

Procede la acción de expropiación irregular en los siguientes casos:

cuando existiendo una ley que declara de utilidad pública un bien, el Estado toma la posesión del mismo sin haber cumplido con el pago de la respectiva indemnización;

cuando, con motivo de la ley de declaración de utilidad pública, de hecho una cosa mueble o inmueble resulte indisponible por evidente dificultad o impedimento para disponer de ella en condiciones normales;

cuando el Estado imponga al derecho del titular de un bien o cosa una indebida restricción o limitación, en razón de la obra de que se trate, que importe una lesión a su derecho de propiedad. (Porque sólo puede haber expropiación inversa o indirecta cuando la causa de la limitación del derecho del particular es el interés público)

Ante esta situación, el propio propietario del inmueble involucrado promoverá acción solicitando la efectiva transmisión del dominio al Estado Nacional previa efectivización del pago de la indemnización. En el juicio de expropiación irregular los valores indemnizables serán fijados en la misma forma prevista para el juicio de expropiación regular, contemplada en el Art. 10 de la ley y siguientes, debiendo tenerse en cuenta para la tasación que no existe, en su caso, toma de posesión.

Ante la *expropiación parcial* de un inmueble cuyo sobrante sin expropiar fuere inadecuado para su uso o explotación racional, podrá exigirse la expropiación total del inmueble mediante la acción de expropiación inversa. (Art 8º, Ley 21499).

El Código Civil Argentino establece en el artículo 228 que: “Las cosas no pueden ser divididas si su fraccionamiento convierte en antieconómico su uso y aprovechamiento. En materia de inmuebles, la reglamentación del fraccionamiento parcelario corresponde a las autoridades locales.” Por lo cual, la división de parcelas agropecuarias no debe resultar una superficie inaprovechable económicamente según su destino. De acuerdo con el artículo 8º de la ley 21499, “tratándose de inmuebles rurales, en cada caso serán determinadas las superficies inadecuadas teniendo en cuenta la explotación efectuada por el expropiado”. Este artículo establece también

que “en el supuesto del avenimiento, las partes de común acuerdo determinarán la superficie inadecuada, a efectos de incluirla en la transferencia del dominio; en el juicio de expropiación dicha superficie será establecida por el juez.

Cuando el remanente de la superficie expropiada del inmueble no alcance dicha unidad económica, podrá acordarse en el convenio de avenimiento, la expropiación de la totalidad del inmueble, por encuadrarse dentro del instituto de la expropiación inversa.

Por otra parte, la *retrocesión* es la acción judicial que tiene el expropiado para obtener el reintegro del bien expropiado, una vez perfeccionada la expropiación (por haberse realizado el pago de la indemnización y la transferencia de la propiedad al expropiante mediante sentencia firme), cuando dentro del plazo de ley no se ha hecho efectivo el destino para el que fue expropiado el bien de que se trate, o se le ha dado otro distinto sin conexidad, interdependencia o correlación con aquél, en el lapso de dos años contado desde el perfeccionamiento de la expropiación. El accionante debe reintegrar lo que haya percibido en concepto de indemnización según la suma y plazo que establezca la sentencia que hiciera lugar a su pretensión.

Tendrá derecho entonces, a la devolución del bien expropiado libre de todo ocupante, cargas, gravámenes y servidumbres que hubieren sido constituidas después de la toma de posesión por parte del expropiante.

iv. Consideraciones sobre posibles reclamos de propietarios afectados

Debe diferenciarse el caso de aquellos sujetos cuyos bienes sean expropiados, de los que se vean perjudicados por la alteración de cualquier condición a consecuencia del proyecto.

Como se señaló más arriba, la privación de la propiedad particular de aquellos titulares de bienes alcanzados por la declaración de utilidad pública tiene como presupuesto una indemnización. Esta cubre el valor objetivo del bien y los daños directos e inmediatos que resulten de la expropiación, sin derecho a otro tipo de recomposición por valor afectivo o las ganancias frustradas o pérdidas en consecuencia.³

Un proyecto puede producir la alteración de una determinada condición de explotación de actividades, entre ellas las comerciales, generando condiciones menos favorables para la explotación comercial a consecuencia de la nueva situación. La variación y desmejoría de las condiciones existentes y la desvalorización de propiedades, ya descrita, en tanto no se trata del desmembramiento de la propiedad o de la sujeción a una servidumbre, son meras modificaciones de la situación preexistente, en sí mismas, no indemnizables de acuerdo a la normativa sobre expropiación.

Las compensaciones que se decida efectuar en el caso de que el proyecto afecte lucrativamente alguna actividad, no tendrán carácter de indemnización por la pérdida de ganancias que la nueva situación causa. Sin perjuicio de ello, UCAR y los demás organismos involucrados en las obras y actividades implementarán las medidas de compensación requeridas de acuerdo con los lineamientos de la OP 4.12 del BM.

v. Procedimiento expropiatorio (de acuerdo a la normativa citada)

A continuación se detalla el procedimiento expropiatorio que surge de la normativa nacional vigente antes descripta.

(i) Proyecto de obra: La documentación técnica del Subproyecto deberá justificar la necesidad de la expropiación y definir los alcances del proyecto otorgando los fundamentos para el Decreto del P.E. que ordene la expropiación.

(ii) Identificar cada propiedad a afectar.

(iii) Determinar si se trata de afectación total o parcial.

- a. Identificar al propietario mediante el informe del Registro de la Propiedad.
- b. Si la afectación es parcial, hacer el plano de mensura de la afectación parcial y se inscribe en el Catastro.

(iv) Obtener el dictamen inicial del Tribunal de Tasación de la Nación (TT) para todos los casos (afectación total o parcial).

(v) Intentar gestión de avenimiento de acuerdo con el art 13 la Ley de Expropiaciones se ofrece la tasación del TT más un 10 %). Esto queda establecido en el artículo 10 ° de la ley 21499.

Ley 21499 Art. 13 "...Tratándose de inmuebles el valor máximo estimado será incrementado automáticamente y por todo concepto en un diez por ciento."

Si hay acuerdo:

- Se firma convenio ad referendum del Poder Ejecutivo o por representante del Poder Ejecutivo con facultades suficientes a ese fin.
- Se tramita:
 1. Si fuere el caso el otorgamiento del referendo.
 2. El pago de la indemnización pactada.
 3. Se dispone la inscripción del convenio con la resolución en el Registro de la Propiedad (no hay escritura pública)
 4. Se toma posesión
 5. Se paga
 6. Se inscribe

Si no hay acuerdo, el caso va a juicio. Recaudos previos:

(i) Dictamen del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

(ii) Boleta de depósito a la orden del juez por el monto de la tasación

(iii) Informe del Registro de la Propiedad identificando al titular del dominio

(iv) 1º Demanda de expropiación pidiendo:

- se otorgue posesión judicial del inmueble
- se declare expropiado
- se determine el monto de la indemnización expropiatoria de acuerdo con el dictamen inicial

2° Mandamiento judicial de posesión (excepto que la Administración ya disponga de la posesión por habérsela dado voluntariamente el propietario).

3° Traslado de la Demanda: Con la contestación queda trabada la Litis cuyo objeto se centra en el monto indemnizatorio.

4° Prueba: Típicamente está integrada por Dictamen del Tribunal de Tasación con los peritos de parte.

5° Sentencia de expropiación: se declara expropiado y fija la indemnización de acuerdo al segundo dictamen del tribunal con más sus intereses desde la fecha de toma de posesión. En general con las costas a cargo del expropiante.

6° Eventualmente trámite de apelación y sentencia de la Cámara de apelaciones.

7° Depósito de la diferencia restante.

8° Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Cuando en las tratativas para llegar a un avenimiento el propietario rechaza el precio ofrecido, a veces el propietario da un permiso de ocupación o posesión. Dado que raramente un afectado cuestiona el derecho de la Administración a expropiar el bien de que se trate, el juicio de expropiación en definitiva queda limitado a tres objetivos, en lo inmediato obtener la posesión para la Administración a fin de poder aplicar el bien expropiado al objetivo para el cual sea expropiado, obtenida la posesión el objetivo del juicio de expropiación queda limitado a la determinación de la indemnización justa, su pago y la inscripción del dominio respectiva.

vi. Procedimiento para determinar la forma de pago y la indemnización

Conforme la ley 21.499, el régimen nacional tiene las siguientes características y límites:

- La indemnización se paga en dinero en efectivo, previamente a la transmisión de la propiedad.
- Comprende el valor objetivo del bien y los daños directos. En caso de avenimiento, debe preverse en el contrato de avenimiento qué daños incluye la indemnización.
- No comprende las ganancias hipotéticas que se dejen de percibir, el valor afectivo ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra por ejecutarse. No se paga lucro cesante ni ganancias hipotéticas.
- El valor se computa según el momento en que el expropiante entra en posesión del bien (previa consignación del importe establecido por el Tribunal de Tasaciones).
- No se actualiza el valor del bien.

- Se actualiza el valor de la moneda (indexación) desde el tiempo del cómputo hasta el efectivo pago de la indemnización.

Se entiende por Valor Objetivo del bien, “(...) la suma dineraria que le permita al expropiado resarcirse del valor del bien afectado y los daños que sean consecuencia directa de la expropiación, en condiciones equivalentes a las que precedían a la expropiación, sin tener en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir la obra a ejecutarse. En consecuencia, el Valor Objetivo podrá corresponderse con el valor de mercado cuando éste pueda determinarse, o con el costo de reposición depreciado (CRD) en su defecto (...)”.

Los titulares de parcelas involucradas y mensuradas que sean objeto de expropiación, deben ser indemnizados hasta el monto del valor objetivo de sus propiedades (calculado en base al valor de mercado y la productividad de la tierra) y por los perjuicios directos que la expropiación y/o su trámite les ocasione. Entre otros derechos, pueden demandar la expropiación total de sus propiedades cuando la expropiación parcial inutilice las propiedades no sujetas a expropiación según resulte de las mensuras practicadas.

Los procedimientos y pautas de avalúos están sujetos a las disposiciones de las siguientes normas en el régimen nacional: normas TTN 7.1, TTN 3.1 y TTN 4.1.

En el Apéndice III se presenta, a modo de ejemplo, un detalle de la metodología surgida de la normativa nacional.

vii. Procedimiento de avalúo de bienes a expropiar

Los criterios de valuación para expropiaciones por causa de utilidad pública, presentan algunas diferencias de acuerdo al marco jurídico nacional e institucional frente a la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial aplicables. No obstante la existencia de estas diferencias, el concepto subyacente en ambos regímenes converge en la noción de la reparación integral del perjuicio ocasionado por la afectación al derecho de propiedad. Esto se puede resumir en que el afectado por una obra pública, no sufrirá un menoscabo patrimonial, pudiendo en todos los casos acceder a una reparación integral que le permita, por ejemplo, reponer el bien del cuál ha sido desapoderado por otro de similares características y condiciones.

Norma TTN 7.1

La Ley Nacional establece en su artículo 10, el concepto de “valor objetivo” del bien a expropiar y los daños directos que el acto expropiatorio trae aparejado. No se contemplan las circunstancias afectivas o personales, ni tampoco las ganancias hipotéticas que pudiera obtener el propietario, ni los eventuales incrementos en valor que pudieran producirse por la ejecución de la obra. El Tribunal de Tasaciones ha establecido que el concepto de valor objetivo podrá corresponderse con el valor de mercado “(...) cuando éste puede determinarse por el costo de reposición (...)” (Norma Tribunal de Tasaciones de la Nación TTN 7.1) Se sigue por lo tanto el Principio de Sustitución donde el valor del bien equivale al valor de otros activos de similares características del bien a expropiar.

Las políticas del Banco Mundial (OP 4.12) determinan esquemas de valoración de activos en base al “costo de reposición” como una cantidad de dinero suficiente para reponer los activos perdidos y los costos de transacción, previéndose la asistencia adicional en el caso de no contemplarse en la legislación local esta definición.

Como se puede apreciar, los matices en las diferentes definiciones tienden a converger en el concepto de mantener el valor de la propiedad, permitiendo que el afectado pueda sustituir o reponer el bien a expropiar con la indemnización acordada.

Tabla 3. Comparación tasación nacional y OP 4.12

Marco jurídico nacional	Política Operacional OP 4.12
Valor objetivo: <ul style="list-style-type: none"> • valor de mercado • costo de reposición 	Costo de reposición

En todos los casos, los regímenes jurídicos y políticas de las instituciones multilaterales de financiamiento procuran una indemnización al afectado por una obra pública que refleje las pérdidas sufridas, de acuerdo a las condiciones de mercado, dejando fuera de este rubro aquellas cuestiones que carecen de asidero objetivo, como pueden ser las especulaciones inmobiliarias o eventuales “plusvalías” dadas por contextos circunstanciales.

Por otro lado, es dable destacar que los antecedentes administrativos en la República Argentina reflejan en términos generales un bajo índice de litigios, precisamente en base a que los criterios de valuación han seguido siempre el valor del mercado, y en el caso del régimen nacional, con un adicional del 10% destinado a mitigar el impacto de los costos de transacción y la afectación particular que representa una hipótesis de expropiación.

viii. Mecanismos de valuación y los sistemas de control externos.

El régimen de expropiaciones está consolidado, tanto desde el punto de vista normativo como operativo. En lo normativo, la ley de expropiaciones 21.449 del año 1977 perfeccionó y amplió la aplicación del sistema de tasaciones ya instituido por la ley de expropiaciones N° 13624 del año 1948. El Tribunal Nacional de Tasaciones es un tribunal administrativo de carácter técnico que ha desarrollado y aplica técnicas objetivas de valuación de los bienes a expropiar, basándose en datos de operaciones reales debidamente ponderados para una adecuada homogenización entre los valores de referencia y el valor del bien a tasar. Sus dictámenes son la base de los acuerdos de avenimiento extrajudicial, así como de las sentencias judiciales de expropiación. La consolidada identidad técnica del Tribunal Nacional de Tasaciones ha sido la base de una muy reducida litigiosidad en torno al valor de los bienes expropiados

El marco normativo citado establece los procedimientos para el avenimiento (extrajudicial) y el juicio expropiatorio, en caso de no arribar a acuerdo. Sin perjuicio de las garantías establecidas a favor del particular afectado por una expropiación a través del sistema judicial, el derecho argentino establece mecanismos de contralor y fiscalización a través de organismos públicos de

defensa de los derechos colectivos y los intereses difusos, como así también las garantías de los individuos.

Estos organismos tienen además el objetivo de velar por los intereses de la buena administración y gestión pública. A nivel nacional, el Defensor del Pueblo reviste carácter constitucional.

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 - Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE III. METODOLOGIA NACIONAL PARA CALCULAR LA VALUACION DE LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA

Las Provincias cuentan con la facultad de expropiar los bienes que fuesen necesarios para ejecutar los Subproyectos. Por ello, será de aplicación la normativa provincial que exista sobre la materia, y el procedimiento de valuación de servidumbre administrativa allí establecido. La normativa nacional es de carácter supletorio.

Las normas nacionales de tasación establecen los aspectos, métodos y formas de valoración de las tasaciones conforme a la restricción y el bien de que se trate. Para el caso, el Tribunal de Tasaciones de la Nación establece la aplicación de las siguientes normas:

Método de Tasación: Norma TTN1.3 conforme a la Ley Nacional Nº 21.626 (Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación).

El propietario del fondo afectado tiene derecho a una indemnización, que se determina teniendo en cuenta:

El valor del uso del terreno ocupado por la servidumbre.

Daños que cause la imposición de la servidumbre.

Desvalorización que sufre el sirviente por la subdivisión.

El valor del uso del terreno afectado por la servidumbre se puede determinar a partir del valor de mercado, basado en el principio de sustitución (Norma TTN1.3). Su aplicación requiere:

- Establecer las cualidades y características propias del bien a tasar que influyen en su valor.
- Analizar el segmento del mercado inmobiliario relativo a los bienes comparables al que se valora y, basándose en informaciones concretas sobre transacciones reales u ofertas, obtener valores al contado de dichos bienes en la fecha de la tasación.
- Seleccionar de la información obtenida una muestra representativa de bienes comparables al que se valora, descartando aquellos que se desvíen por precios anormales o circunstancias especiales y homogeneizar los precios unitarios de los elementos de la muestra con el del bien objeto de tasación.

Atendiendo a la fecha de los datos seleccionados y a las diferencias o analogías observadas entre las características: superficie, tipología y antigüedad de la edificación, entorno, o cualesquiera otras relevantes, de aquellos bienes y las del bien a tasar.

- Asignar el valor del inmueble en función del valor unitario obtenido utilizando planillas aprobadas.

La utilización de este método exigirá como requisitos indispensables:

- La existencia de un mercado representativo de bienes comparables.
- Disponer de datos suficientemente representativos de ofertas y/o ventas.

Determinado el valor de mercado de la tierra, debe entenderse libre de mejoras del inmueble, afectado por coeficientes de restricción aplicables a cada caso que se presenten sobre la franja de la servidumbre.

A los efectos de medir el grado de limitaciones impuestas por una servidumbre, y en concordancia con la normativa vigente, resulta razonable establecer una escala de valores en base a la aptitud, destino o uso del suelo por el que atraviesa la franja de servidumbre. Asimismo, la magnitud del perjuicio estará determinada por la relación entre la superficie afectada sobre la superficie total de la parcela y la forma en que el trazado incide en la geometría del inmueble y se determinará en cada caso.

A esos efectos se debe aplicar al valor de la tierra, los coeficientes de restricción que se establecen en el cuadro que se presenta más abajo, que atienden a la aptitud o uso de la franja de servidumbre.

En ningún caso se abonará indemnización por lucro cesante, valor afectivo, valor histórico ni panorámico.

El Tribunal de Tasaciones de la Nación, no establece una norma específica aplicable a las servidumbres de paso y acueducto, sino que prevé para el caso de las servidumbres de electroducto.

Debido a los múltiples casos que se pueden presentar, el valuador debe ser cuidadoso para aplicar el factor que afecta la servidumbre así como al valorar la finca por el tipo de servidumbre y el riesgo que puede creársele a la misma y por ende en parte a la zona.

Para ello, en general, se ha partido de establecer tres categorías, dependiendo del grado de afectación al inmueble y son:

a) Categoría Baja:

Las servidumbres que se han clasificado en esta categoría, son las que no se observan a simple vista y no presentan un riesgo destructivo (líneas telefónicas y eléctricas). Pueden utilizarse para cierto tipo de cultivos y ganadería. Se permite la construcción de obras civiles livianas sobre ellas (pisos de concreto).

Atraviesan zonas boscosas y montañosas (aéreas) sin causar alteración al medio. Así como pueden ser caminos de accesos, donde la afectación al inmueble es nula. Es decir, pueden ser servidumbres subterráneas, sobre el terreno y aéreas.

b) Categoría Media:

Se clasifican aquellas líneas aéreas que deterioran el paisaje y que afectan zonas de fumigación.

Sobre nivel que afectan cultivos y ganadería en mediana escala.

Subterráneo donde las tuberías no son de diámetro considerable y el líquido que transportan no es de alto riesgo para la contaminación de la zona, en caso de rompimiento de las mismas.

c) Categoría Alta:

Se consideran las que pasan por zonas urbanas, lo que obliga a que predios con alto grado de deseabilidad para el desarrollo de proyectos civiles, tengan que ser modificados. Casos de líneas de alta tensión, tuberías para oleoductos tanto sobre el terreno como subterráneas con el riesgo de explosiones e incendios.

Canales de riego, donde los pasos limitan el libre tránsito peatonal y vehicular en la finca así como el de animales.

Cortes de terrenos para pasar tuberías o construir caminos, con el riesgo de derrumbes o deslizamientos.

Tabla 4. Categorías de Afectación

Categorías de Afectación	Porcentaje de Afectación
Categoría Baja	30%-40%
Categoría Media	45%-70%
Categoría Alta	75%-100%

En síntesis: El Valor de Tasación para estos fines será el valor de mercado, afectado por los coeficientes de restricción según el caso.

Para ello se deberá:

- Determinar el valor de la tierra afectada por el trazado del acueducto considerando las áreas de afectación según corresponda. La determinación del valor se realizará por el Método Comparativo aprobado por las Normas TTN 3.x y aplicar al valor de la tierra así determinado los coeficientes de restricción que se establecen en el cuadro ut supra detallado que atienden a la aptitud o uso de la franja de servidumbre.

- Determinar en cada caso particular la magnitud del perjuicio al predio remanente debida a la relación entre la superficie afectada y la superficie total del predio y/o la forma o disposición del trazado de la servidumbre en fracciones rurales.

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 - Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE IV. CAPACIDAD DE UCAR PARA LA IDENTIFICACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS DE REASENTAMIENTO

Para poder llevar adelante la identificación, el monitoreo y la evaluación de procesos de reasentamiento bajo el Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), la UCAR cuenta con un equipo de profesionales con experiencia y capacidades específicas en la materia.

El equipo está conformado por especialistas en reasentamiento y aspectos legales tanto en el Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos como en el Área de Gestión de Programas y Proyectos. Tienen experiencia de varios años gestionando Subproyectos de similares características a los que se diseñarían en el marco del GIRSAR. Cuentan con experiencia en la comunicación con los organismos provinciales de catastro, en la identificación de situaciones de reasentamiento y afectación de activos, intervención durante la formulación para evitarlos (rediseñando el Subproyecto) o compensarlos adecuadamente, según la normativa, e informando a los afectados.

El Área Prospectiva y Formulación tiene entre sus profesionales a dos abogadas, especialistas en planes de reasentamiento involuntario y afectación de activos. Ambas cuentan con amplia experiencia tanto en el desarrollo de PAA y PRI, como en la asistencia técnica y capacitación a los equipos de formulación de la UCAR en los aspectos vinculados al desarrollo de los mismos de acuerdo a lo establecido por el Manual Ambiental y Social de UCAR y la salvaguarda correspondiente. El área también cuenta con tres profesionales sociales, dos socióloga/os y una antropóloga, con experiencia en la evaluación social de proyectos de infraestructura pública, incluyendo la formulación, tanto de planes específicos de afectación de activos y reasentamiento involuntario, como de medidas de gestión de impactos por afectación de activos.

Además, cuando es necesario se contratan especialistas ad hoc para desempeñarse durante la formulación de Subproyectos específicos. Para la ejecución de los mismos se define en el presupuesto del PGAS la contratación de un Gestor Social del Territorio (GST) que verifique las medidas definidas en el Plan de Reasentamiento, incluyendo a su vez la contratación de otros profesionales que se requieran (p.e. escribanos, topógrafos, abogados, censistas, asistentes sociales).

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 - Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE V. ANÁLISIS DE LA OP 4.12 Y LA NORMATIVA NACIONAL

Requisitos de la OP 4.12	Legislación Nacional	Comentarios en base al Estudio de Brechas BM de 2011	Observaciones	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 4.12
1. Identificar y determinar las necesidades de expropiación	Surge de las labores y justificaciones técnicas que sustentan el proyecto y la necesidad de expropiación en la ley respectiva. No está reglamentado.	Se encuentra cubierto con los procedimientos legales y formalidad del trámite parlamentario. Las leyes pueden ser revisadas en sede judicial respecto a la utilidad pública cuando son arbitrarias. Es consistente.	Es concordante.	N/A
2. Catastro preliminar	Toda expropiación se realiza en base a los planos de diseño de obra del proyecto, que requieren un catastro previo para determinar las parcelas afectadas. Para que sea efectiva la vía de avenimiento, se requieren títulos perfectos, correspondiendo la vía judicial cuando ellos sean defectuosos. Declarada por ley de utilidad pública, se inscriben en los registros de la propiedad inmueble y catastro parcelario, tratándose de inmuebles. No aplica para los bienes muebles ni muebles registrables (salvo caso de requisición).	Es consistente.	Es concordante.	N/A
3. Derechos de personas sujetas a expropiación	Son cubiertos por la Constitución Nacional, artículo 17 y Ley 21.449. La interpretación jurisprudencial y doctrinaria es amplia respecto al concepto de propiedad.	Es consistente.	Es concordante.	N/A
4. Consulta Previa	No contemplada en el régimen específico de la Ley 21.449. Puede inferirse de otras normas en forma indirecta (Ley 25.675, derecho a la participación y acceso a la información en materia ambiental, también en Decreto 1172/03 sobre Acceso a la Información). En sentido más estrecho para cuestiones ambientales, rige también la Ley 25.831.	Si bien existen los instrumentos, cabe una aplicación más uniforme y sistemática de los mismos en las instancias previas al proyecto. Se sugiere incluirla en las primeras etapas de evaluación de los proyectos de manera de anticipar las acciones de gestión ambiental y social.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	Esto se realizará a través de mecanismos de socialización y consulta previstos tanto en el MGAS como en el presente documento.
5. Información a propietarios y residentes a ser relocalizados	En los casos de aplicación de la Ley 21.499, rigen sus previsiones específicas y la normativa descripta en punto 4.	Se cumple con medidas administrativas.	No es concordante, se proponen medidas en el	En cuanto a los procesos de reasentamiento, se llevará a cabo un modelo de abordaje que supone un trabajo continuo con las unidades sociales afectadas en todas las etapas,

Requisitos de la OP 4.12	Legislación Nacional	Comentarios en base al Estudio de Brechas BM de 2011	Observaciones	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 4.12
			MPR.	articulando un conjunto de iniciativas a desarrollar antes, durante y después del momento de la afectación y/o traslado, entendiendo al reasentamiento como un proceso de largo plazo.
6. Censos, estudios socio-económicos y fecha de corte	Se encaran por la práctica administrativa, según el tipo y naturaleza del proyecto. La fecha de corte para los censos, depende de cada proyecto en particular Pueden formar parte de los EIA en la medida en que sean requeridos en los TDR. También pueden resultar de medidas de gestión administrativa por parte de reparticiones especializadas en política social en articulación con órganos expropiantes, a solicitud de estos. No se rige por una sola norma, sino que surge de las misiones y funciones del Ministerio de Desarrollo Social. El procedimiento expropiatorio, sea por juicio o avenimiento, involucra necesariamente la interrelación de los aspectos físicos, fiscales, jurídicos y económicos que informan los sistemas catastrales territoriales de cada provincia ordenados conforme la Ley 26.209, los registros de la propiedad locales (Ley 17801), los procesos de avalúo técnico del TTN y el diseño de obra según en comitente o l proyectista.	Se sugiere incluir como práctica sistemática de EIA.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	El MPR prevé llevar a cabo un censo detallado de las unidades sociales (personas, familias y unidades económicas) residentes en los predios del área afectada por el reasentamiento involuntario. El objetivo del mismo es contar con la información que permita conocer las características demográficas, sociales, económicas y culturales de propietarios y residentes en las tierras que demanda el proyecto afectados por el reasentamiento involuntario. El censo debe involucrar a todas las personas que residen o tengan derechos sobre los inmuebles afectados cualquiera sea su condición jurídica. La realización del censo define una fecha límite (“fecha de corte”) para el reconocimiento de derechos generados por el reasentamiento. Por ello, se informará debidamente a la población sobre la existencia de esa fecha.
7. Análisis de vulnerabilidad	No es un procedimiento reglado. Es ejecutado por las reparticiones especializadas. Se encara por práctica administrativa, según el tipo de proyecto y nivel de complejidad y tipo de población afectada. En el caso del Matanza Riachuelo, la Sentencia en la causa —Mendoza ha impuesto este tipo de análisis en algunos de los componentes del Plan de Saneamiento (a cargo del Ministerio de Salud).	Se sugiere incluir como práctica sistemática de EIA.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	El censo y diagnóstico socioeconómico que debe realizarse para cada RP poseen como uno de sus objetivos la identificación de grupos de población o unidades sociales que podrían resultar particularmente vulnerables frente al reasentamiento.
8. Soluciones alternativas y selección	Se incorpora en la etapa de diseño del proyecto como buena práctica. No siempre es exigencia estricta de la normativa, aunque la Ley de Obras Públicas 13.064 tiene referencia a los informes y presupuestos emitidos por organismos técnicos que sustentan la obra. Las alternativas se encuadran en los estudios de factibilidad técnico y financiera del proyecto.	Se encara en la práctica administrativa en la etapa de diseño, como buena práctica y en particular con obras que cuentan con financiamiento externo. Los marcos más recientes de EIA contemplan la necesidad de evaluar alternativas.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	Entre los principios del MPR se establece que se deberá minimizar el desplazamiento de población. Dado los impactos negativos que genera el desplazamiento involuntario, siempre que sea posible se lo evitará o se minimizará. Para esto, se deberán analizar alternativas que resulten social, ambiental, económica y técnicamente viables, a fin de proponer aquella que cause la menor afectación.

Requisitos de la OP 4.12	Legislación Nacional	Comentarios en base al Estudio de Brechas BM de 2011	Observaciones	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 4.12
9. Valuación de activos afectados	Conforme directivas del Tribunal de Tasaciones. Se considera el criterio de valor de reposición, como aproximación a los valores de mercado.	Se cumple con medidas administrativas.	Es concordante.	Es importante mencionar que, en los casos de interés social, se llevará a cabo el mismo procedimiento de tasación, el cual estará exceptuado de los aranceles relativos al pago de servicios de asesoramiento y avalúo que presta dicho organismo, teniendo en cuenta las particularidades especiales que se desprendan del carácter informal de las tenencias y mejoras.
10. declaración de utilidad pública	Requisito esencial de la Ley y la Constitución Nacional.	Es consistente.	Es concordante.	N/A
11. Negociación con propietarios y afectados	Previsto en Ley 21.449 como avenimiento.	Es consistente.	Es concordante.	N/A
12. Tipo de indemnización	Justa, integral y previa a la expropiación.	Es consistente.	Es concordante.	N/A
13. Mecanismos de disputa disponibles	Juicio de Expropiación.	Es consistente.	Es concordante.	N/A
14. Indemnización a arrendatarios y otros ocupantes con título legal	La reparación es plena e integral respecto de todo título de propiedad suficiente. Se requieren títulos perfectos, correspondiendo la vía judicial cuando ellos sean defectuosos.	Consistencia parcial.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	Los PR deberán establecer las diferentes alternativas de compensación y asistencia, incluyendo para los casos de afectaciones a arrendatarios y otros ocupantes, tanto formales como informales
15. Lucro cesante	No integra el valor indemnizable. En algunos casos se puede reconocer un precio por valor "llave" o "empresa en marcha".	Consistencia parcial. En casos de suma pobreza, no incluir el lucro cesante puede ser equivalente a la privación de fuentes de ingreso, siendo de aplicación medidas transitorias de apoyo (Involuntary Resettlement Sourcebook, p.109).	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	Los PR deberán establecer las diferentes alternativas de compensación existentes, incluyendo los casos de afectaciones de la actividad económica y medios de subsistencia (incluso el lucro cesante) que deberán ser implementadas tanto para un propietario como para un arrendatario o poseedor informal.
16. Concepto de indemnización integral (Valor objetivo de los activos)	El artículo 10 de la Ley 21499 y definiciones del TTN (7.1.) sobre valor objetivo.	El concepto de indemnización integral es compatible con la definición de la P.O..4.12 las normas y métodos de valuación según el TTN, variarán según se trata de tierras solas, con estructuras o construcciones incorporadas y de acuerdo sea la expropiación total o parcial. La Norma TTN 3.1 contempla la utilización del valor comparativo en los casos en donde existe un mercado. En ausencia de un mercado, la Norma TTN 4.1 acepta utilizar el método	Es concordante.	N/A

Requisitos de la OP 4.12	Legislación Nacional	Comentarios en base al Estudio de Brechas BM de 2011	Observaciones	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 4.12
		del costo de reposición de una construcción, incluyendo la sumatoria de los gastos necesarios para edificar un inmueble de idénticas características. En este último caso se aplicará un coeficiente de depreciación en función del uso del inmueble.		
17. Depreciación	Se establece a los efectos de la valuación, una disminución en concepto de depreciación del valor del bien por uso.	No existe compatibilidad entre la norma argentina y la PO 4.12.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	El MPR establece que para los procesos que se puedan implementar bajo el proyecto se utilizará el valor de reposición.
18. expropiación total o parcial	Se encuentra contemplada en la ley de expropiaciones y en la Jurisprudencia. Los criterios son flexibles en cuanto a la utilidad de las porciones remanentes no expropiadas, en función de su mayor o menor utilidad. El expropiado puede acudir a la figura de la expropiación inversa por la totalidad del bien, cuando esta no es apta o viable para su uso económico habitual.	Es consistente.	Es concordante.	Al igual que para la imposición de servidumbres, la BP 4.12 establece que cuando la persona afectada por la expropiación no acepte el monto ofrecido en concepto de indemnización, la adquisición de tierras y de activos deberá proceder solamente en aquellas circunstancias en donde se haya depositado previamente fondos iguales al monto ofrecido como indemnización junto a un 10% adicional, a fin de satisfacer los requerimientos fiduciarios del Banco. Ello consistirá un requisito del PR en los casos en los que no existe avenimiento.
19. Procedimiento de adquisición de activos	Por acuerdo voluntario o avenimiento con el acuerdo del propietario, o mediante juicio expropiatorio. Para el caso del avenimiento se paga un 10% por encima de la valuación del TTN.	Es consistente.	Es concordante	Al igual que para la imposición de servidumbres, la BP 4.12 establece que cuando la persona afectada por la expropiación no acepte el monto ofrecido en concepto de indemnización, la adquisición de tierras y de activos deberá proceder solamente en aquellas circunstancias en donde se haya depositado previamente fondos iguales al monto ofrecido como indemnización junto a un 10% adicional, a fin de satisfacer los requerimientos fiduciarios del Banco. Ello consistirá un requisito del PR en los casos en los que no existe avenimiento.
20. Valor de actividades económicas y del	Ver ítem 15 (supra) La jurisprudencia reconoce el valor "llave" y "empresa en marcha" en algunos casos, pero no lucro cesante. Para comunidades	Ver consistencia de la OP 4.12 en los casos comprendidos en el párrafo 6 c).	No es concordante, se proponen	Los PR deberán establecer las diferentes alternativas de compensación existentes, incluyendo para los casos de afectaciones de

Requisitos de la OP 4.12	Legislación Nacional	Comentarios en base al Estudio de Brechas BM de 2011	Observaciones	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 4.12
medio de vida	vulnerables, el lucro cesante podría asimilarse a la pérdida de medios de vida.		medidas en el MPR.	la actividad económica y medios de subsistencia (incluso el lucro cesante) que deberán ser implementadas tanto para un propietario como para un arrendatario o poseedor informal.
21. Mecanismos de reclamo	Juicio expropiatorio y mecanismo de apelaciones.	Consistencia con OP 4.12. para todos los casos de afectación a la propiedad entendida en sentido amplio.	Es concordante.	Si bien hay consistencia con la OP 4.12, se incorporan en este MPR otras instancias a través de los cuales los afectados por el proyecto, y particularmente por el reasentamiento, podrán presentar reclamos.
22. Evaluación ex post y mecanismos de seguimiento posterior	No contemplado en la Ley 21.449.	No contemplado en la legislación, debiendo utilizarse los marcos normativos específicos para el proyecto, o los términos de la autorización en función de otras normas de tipo ambiental con exigencias de seguimiento y monitoreo.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	El MPR incorpora lineamientos para llevar a cabo el monitoreo de las acciones previstas en un PR y su evaluación ex post.

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 – Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE VI. NOTAS DE DIFUSIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA CONSULTA DEL MPR REMITIDAS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR GERENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fherandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
GERENTE DE ASOCAMEN
GUILLERMO SAN MARTÍN
S _____ / _____ D.


Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD RURAL
DE CORONEL BRANDSEN
HUGO CARRICABURU
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández
Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR COORDINADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
COORDINADOR DEL CLUSTER
GANADERO BOVINO DE MENDOZA
MAURICIO LÓPEZ
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

ESTIMADA COORDINADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

A LA COORDINADORA DEL CLUSTER
PORCINO DAIREAUX-HENDERSON
SOFÍA NIVEN
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

ESTIMADO PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
SOCIEDAD RURAL GENERAL PAZ
PABLO EDWARDS

S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

libretas Escriba una pregunta

Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Mensaje reenviado el 18/01/2018 05:50 p.m.
Enviado: jueves 18/01/2018 05:46 p.m.
Para: 'hugocarricaburu@hotmail.com'

Mensaje | Nota Hugo Carricaburu - SR Brandsen.pdf (325 KB)

Estimado Hugo,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

**MSc. Francisco Hernández**
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas Escriba una pregunta

RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Enviado: jueves 18/01/2018 05:49 p.m.
Para: 'gerente@asocamen.com.ar'

Mensaje | Nota Guillermo San Martín - ASOCAMEN.pdf (632 KB)

Estimado Guillermo,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

**MSc. Francisco Hernández**
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas Escriba una pregunta

RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández
 Enviado: jueves 18/01/2018 05:50 p.m.
 Para: 'dusterganaderobovino@gmail.com'

Mensaje | Nota Mauricio Lopez - Cluster Ganadero Mendoza.pdf (325 KB)

Estimado Mauricio,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA



El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

MSc. Francisco Hernández
 Jefe Sector Ambiental y Social
 Unidad Formulación de Proyectos
 Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int: 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas Escriba una pregunta

Consulta Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández
 Respondió el 19/01/2018 02:06 p.m.
 Enviado: viernes 19/01/2018 01:59 p.m.
 Para: 'sofriven@gmail.com'
 CC: 'Walter Martin'

Estimada Sofia,

Estuve en contacto con Walter Martin, quien me brindó su contacto.

Le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail. Cualquier duda o consulta estoy a disposición.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,




MSc. Francisco Hernández
 Jefe Sector Ambiental y Social
 Unidad Formulación de Proyectos
 Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

libretas

Escriba una pregunta

Consulta - Marco de Política de Reasentamiento - Proyecto gestión de Riesgos GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández
Enviado: lunes 22/01/2018 02:31 p.m.
Para: 'pablogedwards@hotmail.com'

Mensaje | Nota Pablo Edwards - SR Gral Paz.pdf (321 KB)

Estimado Pablo,

En referencia al mail anterior, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.


Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,


Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación


UCAR
Unidad Formuladora de Proyectos

MSc. Francisco Hernández
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 – Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE VII. RESPUESTAS A LA CONSULTA DEL MPR

Re: RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Cluster Ganadero Bovino de Mendoza [clusterganaderobovino@gmail.com]

Respondió el 23/01/2018 05:40 p.m.


Enviado: martes 23/01/2018 05:01 p.m.
Para: Francisco Miguel Hernández

Estimado Francisco

En un principio no encontramos ninguna objeción en los puntos del Anexo 8 del Marco de Gestión Ambiental y Social, de todas maneras se lo hice llegar a algunas instituciones que integran el Cluster Ganadero de Mendoza, si estas me hicieran alguna Observación te la haré llegar.

Saludos.-

Dr. Mauricio G. López Huerta


Cluster
GANADERO BOVINO
de Mendoza
2625-458260
www.clusterganaderobovino.net

El 18 de enero de 2018, 17:50, Francisco Miguel Hernández <fhernandez@ucar.gov.ar> escribió:

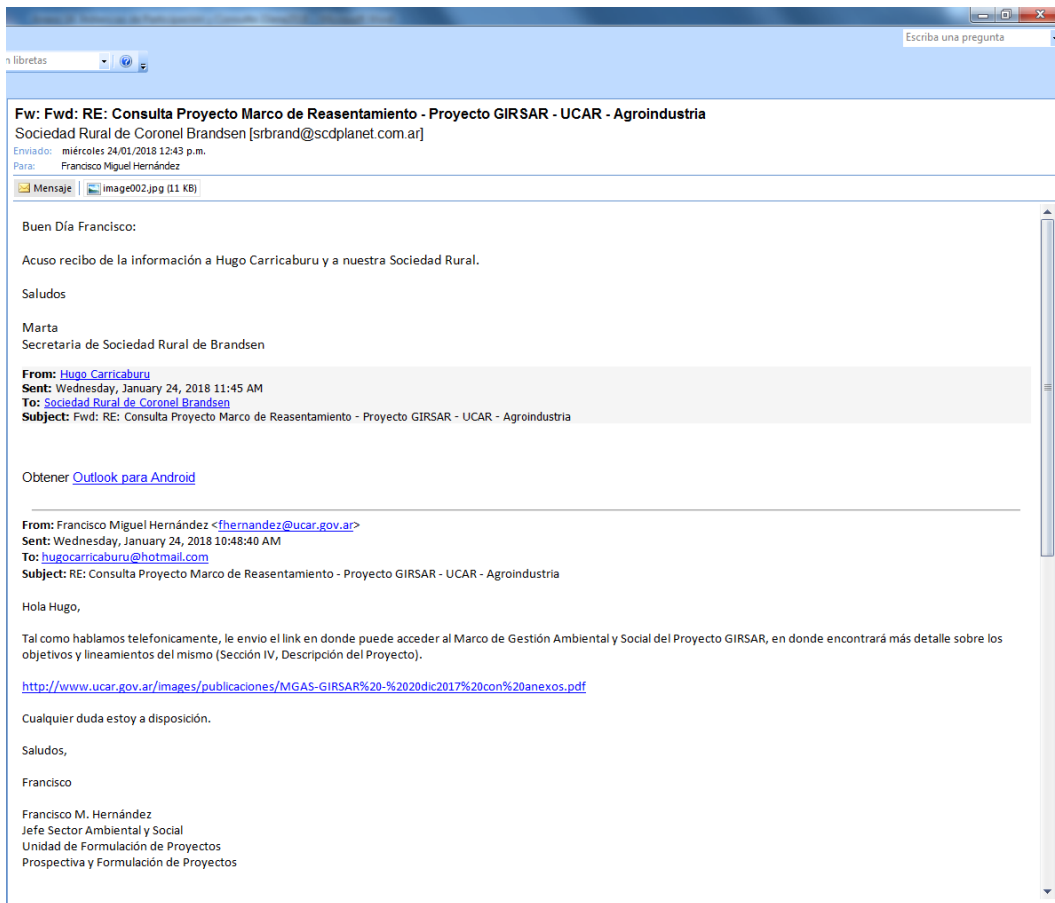
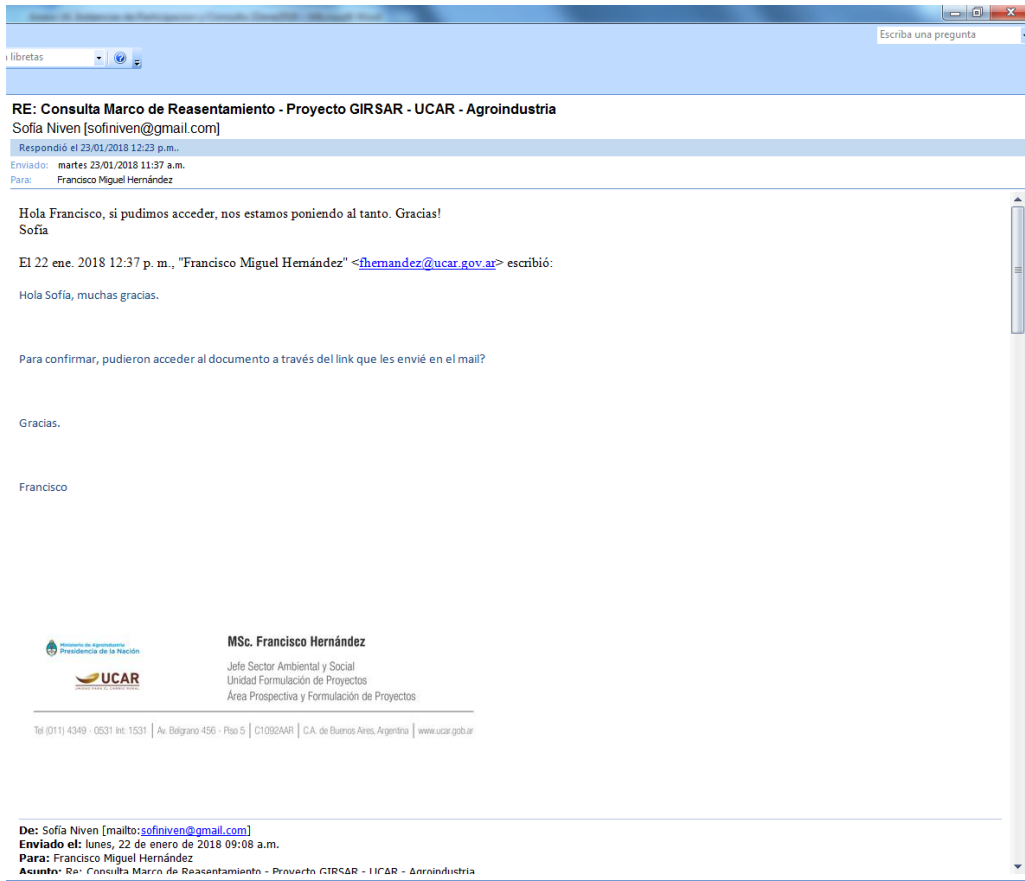
Estimado Mauricio,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:



MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)
(Proyecto P162316)**

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

**Anexo 9. Formulario de Perfil de
Subproyecto**

Enero 2018

Ministerio de Agroindustria

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL
(GIRSAR)**

FORMULARIO DE PERFIL DE SUBPROYECTO

1. TÍTULO DEL SUBPROYECTO

2. LÍNEA DE ACCIÓN PRIORIZADA

Mencione aquella/s área/s que mejor defina/n la temática que aborda el Subproyecto.

3. PROVINCIA

4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Indicar la localización del Subproyecto y el área involucrada (hectáreas).

En el caso de Subproyectos de obras de infraestructura para la mitigación de riesgos, insertar una imagen de Google Earth con la ubicación del Subproyecto, especificando las obras a realizar.

5. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Identificar las principales actividades productivas que se desarrollan en el área de influencia del Subproyecto.



6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Breve descripción del riesgo priorizado que se busca mitigar, transferir o absorber (frecuencia, intensidad) que da origen al desarrollo del Subproyecto/intervención. Estimación de las pérdidas productivas.

7. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROYECTO/INTERVENCIÓN

Detallar en qué consistirá el Subproyecto y sus principales componentes. *No más de 300 palabras.*

8. OBJETIVOS DEL SUBPROYECTO

Mencionar cómo el Subproyecto contribuirá a la solución del problema y el impacto directo a ser logrado.

9. BENEFICIARIOS

Breve caracterización, número estimado de beneficiarios y detalle de las actuales medidas de gestión de riesgo implementadas por los actores.

10. ASPECTOS SOCIALES

Identificar en el área de influencia del Subproyecto los aspectos socialmente sensibles y describirlos según corresponda.

(Presencia de pueblos indígenas de acuerdo a los registros oficiales de la Provincia; Población vulnerable; Patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico e histórico y/o la presencia de sitios patrimoniales; Potencial reasentamiento de población y/o afectación de activos físicos).



11. ASPECTOS AMBIENTALES

Identificar si en el área de influencia del Subproyecto se encuentran áreas con alto valor de conservación y/o zonas ambientalmente sensibles. Describir en caso que corresponda.

(Parques Nacionales, provinciales y/o municipales; bosques alcanzados por la ley nacional de bosques nativos; Sitios Ramsar; AICAS; Reservas de biósfera; otras áreas de valor de conservación; dinámica hídrica; especies fauna amenazadas; etc.).

12. EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL

Verificar la Lista Negativa para determinar la elegibilidad del Subproyecto. Dicha lista presenta las actividades que, por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos, están excluidas de ser financiadas en el marco del Proyecto GIRSAR.

Realizar el análisis de las Salvaguardas Ambientales y Sociales, y describir brevemente en caso de su activación, según se indica en el MGAS.

13. COSTO ESTIMADO Y PREINVERSIÓN

Costo total aproximado (en US\$): -----

Tiempo estimado para la ejecución del Subproyecto/intervención (en meses): -----

Requerimientos de preinversión:

Costo total estimado de preinversión (en US\$): -----

Tareas y cronograma de ejecución (en meses): -----



14. ORGANISMOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS

Lugar

Fecha

Firma y Aclaración

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)
(Proyecto P162316)**

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

**Anexo 10. Criterios para la Clasificación
Ambiental y Social de Subproyectos**

Enero 2018

I. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE SUBPROYECTOS.

criterio	Clasificación		
<p>Se aplicará la clasificación mayor (A>B>C) que se encuentre relacionada con el Subproyecto por Salvaguarda (1) o por Tipo (2), aún si la clasificación surge de un componente del Subproyecto y no de su actividad principal.</p> <p>Los Subproyectos con clasificación A (marcados en rojo) no son financiados por GIRSAR.</p>			
1. SALVAGUARDA			
	A	B	C
Control de Plagas			
Subproyectos que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de pesticidas químicos sintéticos de Clase I o II (clasificación de la OMS), o la manufactura de pesticidas químicos sintéticos de Clase III o IV (clasificación de la OMS).			
Subproyectos que financian la compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de pesticidas químicos sintéticos de Clase III o IV (clasificación de la OMS).			
Subproyectos que promueven el uso de métodos de control biológico, ambientales, basados en prácticas agrícolas y/o semillas resistentes y que reducen la dependencia en pesticidas químicos sintéticos.			
Hábitats Naturales			
Subproyectos que contemplen la intervención significativa, conversión, degradación o pérdida de <i>hábitats naturales críticos</i> .			
Subproyectos en cuya área de influencia se encuentren hábitats naturales, aún si no contempla una intervención significativa en ellos.			
Subproyectos que intervienen hábitats naturales como humedales (mallines), ríos, lagos, lagunas, etc., sin impactos significativos o con impactos mitigables.			
Bosques y Silvicultura			
Subproyectos que contemplen el aprovechamiento de <i>bosques naturales</i> y que puedan afectarlos significativamente.			
Subproyectos que contemplen el aprovechamiento sustentable de <i>bosques</i> de valor ecológico o social.			
Plantaciones forestales en áreas no forestadas, que no contengan un hábitat natural, o que ya hayan sido convertidas (excluidas las tierras que han sido convertidas como anticipación al Subproyecto).			
Explotaciones comerciales forestales de pequeña escala certificadas por un sistema independiente de certificación forestal acreditado, que cumplen las normas de ordenación y uso responsable de los bosques, o en proceso de obtener la certificación.			
Explotaciones de pequeños propietarios o comunidades que cumplan con los principios y criterios del manejo forestal responsable, aún si no cuentan con certificación, o que hayan desarrollado un plan de acción para lograr cumplir con estas prácticas.			
Presas			
Construcción de nuevas presas excediendo los 15 m de alto.			

Criterio	Clasificación		
Construcción de nuevas presas de 10 a 15 m, con complejidades de diseño ¹	■		
Subproyectos que dependan directamente de presas existentes o en construcción que requieran medidas de seguridad adicionales u obras correctivas.	■		
Construcción de nuevas presas hasta 15 m de alto, sin complejidades de diseño en sitios de baja sensibilidad ambiental y social, sin grandes impactos significativos y de bajo riesgo, que no generan la conversión de ambientes naturales, el reasentamiento de población, la afectación de pueblos indígenas, bosques nativos, propiedad cultural, etc.		■	
Subproyectos que dependen directamente de presas existentes o en construcción en condiciones de seguridad confirmadas como adecuadas por un especialista o institución independiente.		■	
Reasentamiento Involuntario			
Subproyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras para pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables ² , que den por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; sin que se hayan considerado otras alternativas de Subproyecto ni se haya obtenido el amplio apoyo por parte de la comunidad afectada.	■		
Subproyectos que impliquen el desplazamiento físico ³ involuntario de población.		■	
Subproyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras, que den por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.		■	
Pueblos Indígenas			
Subproyectos que impliquen la afectación significativa de recursos naturales o áreas de uso de pueblos indígenas para su supervivencia y no cuenten con el amplio apoyo de la comunidad.	■		
Subproyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras para pueblos indígenas; sin que se hayan considerado otras alternativas de Subproyecto, ni se haya obtenido el amplio apoyo de la comunidad.	■		
Subproyectos que contemplen la realización de actividades con pueblos indígenas, o en cuya área de influencia directa se encuentren pueblos indígenas.		■	
Subproyectos que prevean la explotación comercial de los recursos culturales y los conocimientos (por ejemplo, farmacológicos o artísticos) de pueblos indígenas.		■	
Recursos Culturales Físicos			
Subproyectos cuyas obras afecten significativamente áreas con sitios de especial interés histórico, cultural, religioso, paleontológico y/o arqueológico, y lugares naturales con valor cultural (p.ej. paisajes, cañones, caídas de agua).	■		

¹ Presas nuevas, con complejidades de diseño: Son aquellas cuyo diseño presenta aspectos complejos especiales, por ejemplo, la necesidad de contener inundaciones inusualmente grandes, la ubicación en una zona de gran actividad sísmica, cimientos complejos o cuya preparación es difícil, o la necesidad de retener materiales tóxicos.

² Grupos vulnerables: Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

³ Desplazamiento físico: Pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con un proyecto que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar.

Criterio	Clasificación		
Subproyectos sin impactos significativos o con impactos mitigables en áreas de patrimonio cultural, histórico, religioso, paleontológico y/o arqueológico legalmente protegidas.			
Subproyectos en áreas sin sitios de valor histórico, arqueológico y paleontológico identificados.			
Cursos de Aguas Internacionales			
Subproyectos que intervengan en (i) cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o (ii) que intervengan en afluentes a dichos cuerpos de agua en una magnitud que pueda afectarlos, o en (iii) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas.			
En cualquiera de los casos mencionados en el punto inmediatamente anterior, proyectos que consistan en agregados o modificaciones menores ⁴ a emprendimientos en curso y que: (i) no modificarán en forma adversa la calidad o cantidad del caudal de agua a los otros Estados ribereños, (ii) ni serán afectados en forma adversa por el posible uso de agua de los otros Estados ribereños.			
2. TIPO DE SUBPROYECTO			
	A	B	C
Infraestructura de energía rural			
Subproyectos cuya traza afecte hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia (por ej. humedales).			
Subproyectos en áreas con características topográficas, de suelos o clima, etc., que puedan causar procesos de erosión hídrica o eólica que requieran medidas de mitigación más allá de las convencionales en la construcción o mantenimiento de la infraestructura.			
Subproyectos que puedan generar un impacto negativo significativo debido a la intensificación de la actividad agrícola, incorporación de nuevas tecnologías potencialmente degradantes del ambiente o extensión de la agricultura.			
Subproyectos cuya traza afecte de forma irreversible áreas de especial importancia para el uso comunitario (p.ej. para actividades turísticas y/o recreativas) incluyendo paisajes de interés especial.			
Subproyectos cuya traza afecte áreas de propiedad o de uso de pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables, que hayan obtenido el amplio apoyo de las comunidades.			
Subproyectos que no requieran de prácticas especiales de construcción y mantenimiento para controlar la erosión.			
Subproyectos cuya limitada escala no genere una presión significativa sobre los recursos naturales debido a cambios inducidos por la presencia de la infraestructura eléctrica.			
Subproyectos cuya traza no afecte propiedades privadas ni áreas de especial interés para el uso comunitario.			
Infraestructura de caminos rurales			
Subproyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecten hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia para la conservación (por ej.			

4. El proyecto no debe abarcar obras y actividades que excedan el plan original, cambien su naturaleza o alteren o amplíen su magnitud y alcance de tal modo que el emprendimiento parezca nuevo o diferente.

Criterio	Clasificación		
humedales, Sitios Ramsar, Reservas de la Biosfera, etc.).	■		
Subproyectos que puedan causar, durante la construcción o vida útil de la infraestructura, procesos de erosión hídrica o eólica de importancia localmente o aguas abajo, irrupciones en sistemas de drenaje subterráneo o superficial, derrumbes, deslizamientos o movimientos de tierra masivos, que requieran medidas de mitigación y de manejo específicas, y/o más complejas que las convencionales.	■		
Subproyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecten significativamente áreas de propiedad o de uso para su supervivencia de pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables, sin posibilidad de compensación.	■		
Subproyectos de construcción de nuevos caminos en terrenos planos con poco potencial de erosión, que no requieran de prácticas especiales de construcción y mantenimiento para controlar impactos ambientales y sociales, más allá de cuidados de la buena práctica en construcción y mantenimiento de caminos.		■	
Subproyectos de mejora de caminos que incorporen nuevos terrenos (por extensión o ancho del camino) o cambien su superficie, en cualquier tipo de terreno.		■	
Subproyectos de mantenimiento o restauración de caminos a su estado original, aún si no incorporan nuevos terrenos.		■	
Subproyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecte propiedades privadas o áreas de especial interés para el uso comunitario.		■	
Infraestructura de riego y drenaje			
Subproyectos que involucren nuevas obras de riego, ya sea canales como obras complementarias o mejoras que requieran intervenciones con impactos negativos significativos en el terreno.	■		
Subproyectos que puedan afectar negativamente de manera significativa i. fuentes de provisión de agua o, ii. terrenos, bienes o servicios de terceros, iii. el medio natural (incluyendo aguas freáticas) o iv. los servicios ambientales provistos por éste, ya sea por cambios en la disponibilidad, estacionalidad, patrones de escurrimiento, velocidades, sedimentación, erosión, calidad del agua, etc.	■		
Subproyectos que por su construcción u operación puedan afectar negativamente de manera significativa áreas de propiedad o de uso importante para su supervivencia de pueblos indígenas o grupos socialmente vulnerables.	■		
Subproyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejoras de la infraestructura de riego existente o del drenaje que involucren una afectación menor de terrenos adicionales, o se ubiquen en áreas planas y de características ambientales tales que no requieran medidas de mitigación especiales.		■	
Subproyectos de irrigación que estén conectados a represas existentes aguas arriba y necesiten una inspección de seguridad de represas.		■	
Subproyectos que por su operación puedan significar la pérdida de áreas actualmente productivas.		■	
Servicios agroalimentarios			
Subproyectos con componentes de desarrollo tecnológico o comercial que impliquen una ampliación de la frontera agrícola, generen contaminación o degradación de los recursos naturales y el uso intensivo de plaguicidas o agroquímicos.	■		
Subproyectos con componentes de desarrollo tecnológico o comercial que impliquen una intensificación y el uso de plaguicidas o agroquímicos con impactos mitigables.		■	

Criterio	Clasificación		
Subproyectos de tecnología de información y conectividad rural y de fortalecimiento institucional provincial que no contemplen movimiento alguno de tierra u obras de construcción.			
Sanidad animal y vegetal			
Subproyectos de sanidad animal o vegetal que impliquen utilización de pesticidas químicos sintéticos de Clase I o II (clasificación de la OMS).			
Subproyectos que financian productos agroquímicos de clase III o IV por la OMS (o de menor peligrosidad) y que contengan medidas para prevenir riesgos para la salud humana o de especies que no se pretende combatir.			
Titulación de tierras			
Subproyectos de titulación de tierras con desarrollo de áreas productivas, movimientos de tierra e intervención en el terreno.			
Cualquier Subproyecto que implique intervención física en el terreno, movimiento de tierras u obras de cualquier escala.			

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

**Anexo 11. Planilla de Registro de
Instancias de Participación, Consulta y
Capacitación**

Enero 2018

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

(Proyecto P162316)

Hoy,, siendo las horas, se lleva a cabo en la ciudad de, el Taller/Reunión
en el marco del Proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación:

	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

**Anexo 12. Contenidos Mínimos para
la Capacitación en Agricultura
Climaticamente Inteligente**

Enero 2018

I. CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA CAPACITACIÓN EN AGRICULTURA CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE

El concepto de Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) o Agricultura Sostenible Adaptada al Clima (ASAC) refleja el deseo de mejorar la integración del desarrollo agrícola y la capacidad de respuesta al cambio climático. La ACI integra las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental), abordando de forma conjunta la seguridad alimentaria y los retos climáticos (CGIAR y CCAFS 2017 y FAO 2013). Se basa en tres pilares fundamentales:

- a) incrementar de forma sostenible la productividad y los ingresos agrícolas;
- b) adaptar y desarrollar resiliencia al cambio climático;
- c) reducir y/o eliminar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) donde sea posible.

Características de la Agricultura Climáticamente Inteligente:

- A diferencia de la agricultura convencional, la ACI integra sistemáticamente el cambio climático en la planificación y desarrollo de sistemas agrícolas sostenibles.
- Idealmente, la ACI produce resultados de triple beneficio: aumento en la productividad, mayor resiliencia y reducción de las emisiones de GEI. Pero cabe mencionar que no siempre es posible alcanzar los tres resultados a la vez y, con frecuencia, surgen disyuntivas a la hora de implementar un enfoque ACI. Esto nos obliga a buscar sinergias y considerar los costos y beneficios de las diversas opciones, basándose en los objetivos de las partes interesadas, los cuales se definen mediante enfoques participativos.
- Los ecosistemas proporcionan a los agricultores servicios fundamentales, entre ellos aire puro, agua, alimentos y materiales. Por tanto, es indispensable que las intervenciones de ACI no contribuyan a su degradación.
- La ACI cuenta con múltiples puntos de entrada, que van desde el desarrollo de tecnologías y prácticas, hasta la elaboración de escenarios y modelos de cambio climático, tecnologías de la información, esquemas de seguros, cadenas de valor y el fortalecimiento de entornos políticos e institucionales favorables. Así, **la ACI va más allá de la aplicación de una única tecnología a nivel de finca y contempla la integración de múltiples intervenciones a nivel de sistema alimentario, paisaje, cadena de valor o de políticas.**
- La ACI variará según el contexto, aquello que se considera sostenible y adaptado al clima en un lugar, puede no serlo en otro y ninguna intervención es sostenible y adaptada al clima siempre ni en todas partes. Dichas intervenciones deben tomar en cuenta cómo interactúan los diversos elementos a nivel de paisaje, dentro o entre

ecosistemas y como parte de distintas disposiciones institucionales y realidades políticas diferentes.

- Para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria y aumentar la resiliencia, las estrategias de ACI deben incluir a los grupos más pobres y desfavorecidos, los cuales frecuentemente viven en tierras marginales, las más vulnerables a fenómenos climáticos como sequías e inundaciones y, por consiguiente, son ellos los más propensos a ser afectados por el cambio climático. La perspectiva de género es otro aspecto importante de la ACI. Por lo general, las mujeres tienen menos acceso y derecho legal a la tierra que trabajan, o a otros recursos económicos y productivos que podrían ayudarlas a desarrollar su capacidad de adaptación para hacer frente a desastres como sequías e inundaciones. La ACI busca incorporar a todos los actores, tanto locales como regionales y nacionales, en la toma de decisiones. Solo de esa forma es posible determinar cuáles son las intervenciones más adecuadas y formar las alianzas y asociaciones necesarias para el desarrollo sostenible.

Ejemplos de Prácticas y Tecnologías de ACI

Se presenta una serie de prácticas y tecnologías de ACI desde varios puntos de entrada: manejo del suelo, manejo del cultivo, manejo del agua, manejo del ganado, silvicultura, y manejo energético. En general, se considera que prácticas son las maneras de llevar a cabo las labores, por ejemplo, agricultura de precisión, labranza y fertilización, todas ellas son prácticas de ACI. Las tecnologías son nuevos materiales introducidos en las nuevas o antiguas prácticas y pueden incluir nuevas variedades tolerantes a la sequía, una raza más resistente de ganado o un nuevo fertilizante de liberación lenta. Muchos de los puntos de entrada suponen intervenciones a nivel de finca. Sin embargo, en muchas ocasiones, también es necesario tener en cuenta el manejo de recursos naturales a nivel de paisaje. En la mayoría de los casos habrá una conexión inevitable y deseable entre los distintos puntos de entrada.

Manejo del Suelo

Mantener o mejorar la salud del suelo es esencial para una agricultura sostenible y productiva. Un suelo “saludable” ayudará a impulsar la producción agrícola sostenible cerca del límite máximo posible, de acuerdo con el tipo de suelo y el clima. Los aspectos clave de un suelo “saludable” incluyen lo siguiente:

- Una cobertura vegetal extensa.
- Niveles de carbono en suelo cercanos al límite (capacidad total de almacenamiento de carbono), de acuerdo con el tipo de suelo y el clima.
- Pérdida mínima de nutrientes del suelo por lixiviación.
- Índices mínimos o nulos de escorrentía y erosión del suelo.
- Ninguna acumulación de contaminantes en el suelo.

- Agricultura que no dependa excesivamente de energía fósil por el uso de fertilizantes químicos.

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
<p>Todas las intervenciones que mejoren la fertilidad del suelo, la disponibilidad del agua en el suelo y reduzcan la pérdida de la capa superior del suelo, rica en nutrientes, mejorarán directamente la productividad.</p>	<p>Existe una amplia gama de intervenciones relacionadas con el manejo de suelo que ayudan a reducir el riesgo de escorrentía y erosión del suelo, que van desde intervenciones a nivel de finca, como labranza con curvas a nivel o con caballones entrelazados en curvas de nivel, microcuencas y cobertura de la superficie con rastrojos, hasta enfoques a nivel de paisaje, tales como elaboración de terrazas, instalación de mojoneras de piedra en curvas a nivel y reforestación.</p>	<p>La incorporación de materia orgánica que se recomienda en la Agricultura de Conservación, la incorporación de árboles en los campos de cultivo y las mejoras en el manejo del pastoreo en pastizales naturales, todas ellas son prácticas que ayudan a incrementar el secuestro de carbono. La emisión de óxido nitroso, un gas de efecto invernadero (GEI), de los fertilizantes químicos solo se pueden reducir mediante enfoques integrales del manejo de fertilizantes nitrogenados, como el Manejo Integrado de la Fertilización del Suelo. Se sabe que los arrozales de tierras bajas con sumersión mantienen mucho más el carbono del suelo que aquellos arrozales que pasan por los ciclos de humectación y secado que se llevan a cabo en el cultivo de arroz y trigo o en las tierras altas con rotación de maíz y trigo.</p>

Manejo del Cultivo

La producción de alimento, fibra y forraje se realiza por medio de una amplia variedad de sistemas de producción agrícola, cada uno bajo condiciones socioeconómicas, de suelo y climáticas muy diversas. Por ejemplo, la producción de algunos cultivos es de secano, en tanto la de otros, con riego. Hoy en día se presta mucha atención a la gran diversidad de prácticas agrícolas consideradas “sostenibles y adaptadas al clima”, ya sea desde el punto de vista de la adaptación, como por su potencial de mitigación.

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
<p>La productividad agrícola se puede aumentar mediante el mejoramiento de variedades para que tengan mayor rendimiento, mediante el manejo agronómico y de los nutrientes y mediante la selección de cultivos que tengan un mejor potencial de rendimiento</p>	<p>A corto plazo mediante la gestión de los riesgos climáticos: los cultivos se pueden mejorar genéticamente para que tengan mayor tolerancia a las sequías y, junto con variedades de ciclo más corto, se pueden utilizar para conseguir “evadir la sequía terminal”. De manera similar, el mejoramiento para crear resistencia a plagas y enfermedades causadas por fenómenos meteorológicos también brinda una fuente importante de reducción del riesgo climático.</p> <p>A largo plazo mediante el cambio: a medida que continúe el calentamiento promedio global, la adaptación a largo plazo será indispensable. Esto se puede lograr por medio del desarrollo y siembra de variedades de cultivos tolerantes a las altas temperaturas, a la sequía o a la salinidad, o bien, cambiándose a cultivos que tengan mayor tolerancia al calor y a la sequía. Por ejemplo, cereales como el mijo y el sorgo son los cultivos más resistentes a ambientes severos, secos y calurosos. Otra estrategia de adaptación es la sustitución de cultivos anuales potencialmente vulnerables por cultivos perennes más resistentes.</p>	<p>El potencial de mitigación de la producción agrícola proviene en gran medida del manejo del suelo y agua o del sistema agroforestal donde crecen los cultivos. Sin embargo, los cultivos perennes son capaces de secuestrar mayores cantidades de carbono del suelo que los cultivos anuales.</p>

Manejo del Agua

Se centra en el mejoramiento del manejo del agua en sistemas agrícolas de secano y bajo riego a diferente escala, es decir (i) a nivel de finca, (ii) a nivel de sistemas de riego o captación de agua y (iii) a nivel nacional o de cuenca.

Bajo un sistema agrícola de secano, se pueden realizar mejoras en el manejo del agua por medio de cosecha de agua de lluvia, prácticas de manejo de suelos que ayuden a captar y retener el agua de lluvia y mediante innovaciones en fertilidad de suelos y manejo del cultivo que mejoren el crecimiento y el rendimiento, de manera que también se mejore la eficiencia en el uso del agua, o por medio de riego suplementario en cultivos de tierras áridas.

En sistemas de riego se pueden lograr mejoras en el manejo del agua para una mayor eficiencia en el uso del agua en varias etapas del proceso de riego, desde la fuente de agua, en los sistemas de conducción y aplicación, la programación del riego y la disponibilidad de agua en la zona de la raíz.

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
<p>En ausencia de otros factores que limiten el crecimiento de los cultivos, la productividad agrícola se verá incrementada por todas aquellas innovaciones que persigan reducir el estrés hídrico en la planta mediante mejoras en la captación y retención del agua de lluvia o la mejora en la programación y aplicación del riego.</p>	<p>Mediante la gestión de riesgos a corto plazo: muchas innovaciones en el manejo del agua (p. ej. riego suplementario y captación de agua de lluvia) se diseñan específicamente para reducir o eliminar el riesgo del estrés hídrico y de la disminución del rendimiento.</p> <p>Mediante la gestión de riesgos a largo plazo: las implicaciones del cambio climático para el manejo del agua son específicas para cada contexto. Sin embargo, en muchas regiones es muy probable que incluyan mayor demanda y menor disponibilidad de agua. En tales circunstancias, sobre todo donde se proyecta que el número de habitantes se incremente significativamente, todas aquellas innovaciones que aumenten la disponibilidad o se enfoquen en reducir el consumo de agua a través de una mayor eficiencia en el uso del agua en agricultura de secano o en sistemas de riego son un mecanismo importante de adaptación a largo plazo.</p>	<p>Los sistemas de cultivo de arroz por anegamiento emiten cantidades considerables de metano (CH₄), un gas de efecto invernadero (GEI). Los ciclos de alternancia humectación/secado en dichos sistemas no solo ahorran agua, sino que además reducen en gran medida las emisiones de metano (Sander <i>et al.</i> 2016). Además, las estrategias de riego que reducen la cantidad de agua a utilizar pueden reducir el consumo de energía de bombeo y reducir de este modo las emisiones (Lampayan <i>et al.</i> 2015).</p>

Manejo del Ganado

Es muy probable que el cambio climático tenga impactos adversos sobre la producción ganadera en las próximas décadas. Entre estos se incluye una reducción sustancial de la cantidad y calidad del pasto disponible en algunas regiones y estrés térmico para los animales. Temperaturas más altas, patrones de lluvia cambiantes y fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes también pueden propagar dichos impactos, así como aumentar la severidad de enfermedades transmitidas por vectores y macroparásitos, junto con la aparición y difusión de nuevas enfermedades. En este sentido, el sector brinda una serie de oportunidades para aumentar la resiliencia, a la vez que se mitiguen las emisiones y se aumente la productividad. Estas oportunidades se vinculan con varios de los demás puntos de entrada de la ACI, especialmente aquellos que giran en torno al manejo del suelo, agua, seguros y cadenas de valor.

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
Las intervenciones enfocadas en mejorar las fuentes de alimentación animal incrementan directamente la productividad. Para ganado, los ejemplos incluyen las mejoras en el manejo del pastoreo, el uso de pastos mejorados y especies agroforestales y el uso de suplementos nutricionales en la dieta de los animales. De manera similar, las intervenciones encaminadas a mejorar la salud animal, tales como programas de vacunación adecuados y la crianza de animales resistentes a enfermedades, también incrementarán la productividad. Otra medida clave para la productividad es el manejo del tamaño del hato y la composición de este según la edad. En sistemas estabulados, se puede aumentar la productividad con intervenciones que busquen una mayor resistencia al calor mediante el mejoramiento genético y la reducción del	En sistemas de pastoreo, los seguros de ganado y sistemas de alerta temprana pueden ayudar a los productores a manejar los riesgos climáticos asociados con fenómenos extremos. En sistemas agropecuarios se puede aminorar el riesgo por medio de la adición y/o sustitución de las especies o razas de cultivo o de ganado que tengan más tolerancia al calor o a la sequía.	Hay muchas oportunidades de mitigación vinculadas con intervenciones en la alimentación del ganado que aumenten la productividad, a la vez que disminuyan la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se producen por cada kilogramo de carne y litro de leche. El mejoramiento del manejo del pastoreo también puede aumentar el secuestro del carbono en suelo, aunque existe cierta incertidumbre sobre su potencial de mitigación. También es posible reducir las emisiones mediante la compactación y cobertura del estiércol de granja, aunque las oportunidades en países en desarrollo para tales medidas por lo general son limitadas. Además, la aplicación oportuna del estiércol al campo de cultivo puede reducir las emisiones de óxido nitroso. El manejo del tamaño del hato y su composición según la edad son otras medidas clave para reducir

<p>estrés térmico con sistemas efectivos de enfriamiento. El manejo adecuado del estiércol también puede ofrecer mejoras en la productividad tanto de cultivos como de pastos.</p>		<p>las emisiones de GEI.</p>
--	--	------------------------------

Silvicultura y Agrosilvicultura

El cambio climático amenaza el suministro de servicios ecosistémicos y, en consecuencia, puede afectar los medios de subsistencia en el área rural. El sector agropecuario, forestal y otros usos de la tierra son responsables de un cuarto de las emisiones globales. Los bosques y los árboles de las fincas son un importante sumidero de carbono y este potencial se puede incrementar a través de iniciativas de forestación. La deforestación es la mayor causante de las emisiones del sector forestal y la actividad agropecuaria sigue siendo el principal motor de la deforestación.

Para los pequeños productores de países en desarrollo, a menudo sus fincas y los bosques forman parte de paisajes rurales complejos, que en conjunto satisfacen las necesidades de subsistencia de la población rural. Esto quiere decir que los esfuerzos encaminados hacia una Agricultura Climáticamente Inteligente, deberían adoptar enfoques integrales al momento de formular las intervenciones. Algunas de las posibles intervenciones comprenden el incrementar la resiliencia de los sistemas forestales para mantener y mejorar el flujo de los servicios ecosistémicos, mitigar las emisiones del sector mediante la reducción de la deforestación y el aumento de la cubierta forestal, pero es necesario considerarlas dentro del contexto más amplio del paisaje (Locatelli *et al.* 2015). Las iniciativas de Manejo Forestal Sostenible (MFS) brindan una base sólida para acciones a realizar en el sector y la silvicultura sostenible adaptada al clima implicará una aplicación más amplia de los principios de MFS (FAO 2013b).

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
<p>La producción de servicios ecosistémicos, incluidos los servicios de suministro (alimento, fibra, combustible, etc.), puede mejorar si se utiliza un enfoque de ACI. Por ejemplo, con la adopción de prácticas agroforestales en las fincas, los agricultores pueden cosechar productos de los árboles, complementar su dieta y crear nuevas fuentes de ingreso. Al incorporar árboles a los</p>	<p>Los ecosistemas sanos y con mayor diversidad son más resilientes a los peligros naturales. Dentro de las fincas, los árboles se pueden utilizar como cinturones protectores y rompevientos, además de que cumplen una función importante en la protección contra deslizamientos, inundaciones y aludes. Los árboles también estabilizan las riberas y mitigan la erosión del</p>	<p>Todas aquellas acciones que incrementan la cubierta forestal (forestación, reforestación y agrosilvicultura) y reducen la deforestación y la degradación, incrementan el secuestro de carbono mediante el aumento de la biomasa tanto sobre la superficie del suelo como debajo de esta.</p>

<p>sistemas agropecuarios también es posible mejorar la calidad del suelo, lo cual representa mejores rendimientos, más estables. De manera similar, un MFS suma más productos a la cartera productiva de pequeños agricultores en comunidades donde, por ejemplo, se les otorgan concesiones por la producción de madera y productos forestales no madereros.</p>	<p>suelo. Las prácticas agroforestales aumentan la capacidad de absorción del suelo y reducen la evapotranspiración. Además, la copa de los árboles puede tener beneficios directos: reducción de la temperatura del suelo para los cultivos que crecen abajo y la reducción de la velocidad de la escorrentía y de la erosión del suelo causada por la precipitación.</p>	
--	--	--

Manejo Energético

Es probable que el incremento en la producción de alimentos que se requiere para satisfacer las necesidades de una creciente población incremente el uso de energía dentro del sector. Esto potencialmente podría ampliar la brecha entre la demanda y el acceso a la energía y podría incrementar el impacto negativo de la agricultura sobre el ambiente, mediante el cambio en el uso de la tierra y el aumento de las emisiones. En combinación con el consumo insostenible de energía, estos factores representan desafíos significativos para el manejo energético en un contexto de ACI. Sin embargo, el manejo eficiente de fuentes de energía y diversificación mediante el uso de energía renovable sostenible puede reducir la dependencia de combustibles fósiles, aumentar el suministro y acceso a la energía y reducir el impacto sobre el ambiente. Teniendo esto en cuenta, el manejo energético posee tres objetivos principales: (i) aumentar la eficiencia energética, (ii) generar un suministro de energía renovable del sector y (iii) ampliar el acceso a servicios energéticos modernos (FAO 2013a).

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
<p>La producción agropecuaria se puede incrementar mediante el aumento de la eficiencia energética y la reducción de las pérdidas; una mayor diversificación energética por medio del aprovechamiento de fuentes de energía renovable y con la ampliación del acceso a fuentes de energía a través de sistemas eficientes y asequibles a pequeña escala.</p>	<p>Mediante la gestión de los riesgos climáticos a corto plazo: reducir la dependencia de energías fósiles y los costos relacionados con esta, así como la adopción de medios alternativos o más sostenibles de aprovechamiento de la biomasa (p.ej. combustibles sólidos como madera o briquetas o biocombustibles líquidos), puede significar un aumento en la disponibilidad de tiempo e ingresos que pueden</p>	<p>La bioenergía, la energía solar y otras energías renovables, tales como la hidroeléctrica y geotérmica, pueden reemplazar a los combustibles fósiles y otras fuentes de energía con elevadas emisiones de CO₂ (p. ej. madera y carbón) y reducirlas tanto a corto como a largo plazo. El manejo energético puede ayudar a mitigar el cambio climático a través de evaluaciones del ciclo de vida de los sistemas energéticos, la</p>

	<p>utilizarse para mejorar la resiliencia a los impactos del cambio climático y reducir la vulnerabilidad de los agricultores en caso de una crisis de los precios y la escasez de recursos. Otros beneficios de la adaptación incluyen una mejor salud, desarrollo rural y mayor seguridad alimentaria.</p>	<p>identificación de recursos energéticos renovables y sostenibles, la promoción de tecnologías eficientes y que se puedan reproducir y estudio de las políticas para encontrar áreas de mejora.</p>
--	--	--

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

**Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

(Proyecto P162316)

**Marco de Gestión
Ambiental y Social**

**Anexo 13. Resumen de Tecnologías
Propuestas**

Enero 2018

Tecnologías Ganaderas

Tecnología	Descripción
Túneles de viento	<p>Esta tecnología tiene por objetivo la estabilización de la producción de cerdos frente a eventos extremos.</p> <p>Consisten en instalaciones de bajo costo que se utilizan tanto en la etapa de gestación, como en la de engorde, desde el destete a la terminación, mejorando así los índices de conversión y de preñez. Las mismas son galpones - túneles de material plástico ubicados en la zona alta del establecimiento, orientados en sentido favorable a los vientos predominantes de la zona.</p> <p>Son de escala intrapredial.</p>
Resguardo de animales (Camélidos)	<p>Esta tecnología tiene por objetivo proteger los animales de bajas temperaturas y predadores naturales.</p> <p>Consiste en cobertizos que protegen a los animales de las inclemencias climáticas. Contribuyen a la reducción de la mortalidad en el rebaño, el número de abortos, así como la incidencia de enfermedades que se presentan con mucha lluvia, nieve y frío intenso. Una parte del suelo del cobertizo se puede cubrir con cemento para usos adicionales como: a) lugar de almacenamiento de forrajes para las épocas en que los pastos escasean, y b) lugar donde realizar la esquila para mejorar la calidad del producto.</p> <p>Son de escala intra-predial.</p>
Confección de reservas forrajeras en pie en área de reservas	<p>Esta tecnología tiene por objetivo estabilizar la producción ganadera.</p> <p>Consiste en la delimitación de una zona de reservas con alambrado perimetral. Puede utilizarse para el caso de recursos naturales que necesiten ser protegidos para el uso exclusivo obteniendo así control temporal de su aprovechamiento.</p> <p>Son de escala asociativa.</p>
Confección de Silajes .	<p>Tiene por objetivo estabilizar y mejorar la oferta de forraje.</p> <p>La elaboración de silos (silo bolsa) permite cubrir los déficits forrajeros estacionales de los distintos territorios. Esta técnica es utilizada por los sistemas ganaderos empresariales medianos a grandes, no así por las ganaderías (bovina, ovina y caprina) de menor escala.</p> <p>Son de escala asociativa.</p>
Sistema de alimentación comunitario	<p>Tiene por objetivo distribuir de manera eficiente alimento suplementario ante problemas de escasez de forraje y mejorar la producción animal.</p> <p>Consiste en un área de encierre de animales comunitario con equipamiento para la provisión de servicios diarios de alimentación y sanidad animal. Esta estructura contiene bebederos, comederos, tractores chicos (60 HP), chimangos para cargar alimentos, carros y silos de almacenamiento de alimentos. Requiere de un predio</p>

	<p>existente para acondicionar que debe ser propiedad de alguna organización comunitaria del lugar (Sociedades Rurales, Municipios, Provincia).</p> <p>Es de escala regional.</p>
Reservas de agua	<p>Esta tecnología tiene por objetivo proveer de agua de alta calidad y en cantidad suficiente para la bebida de los animales.</p> <p>Consiste en un sistema para aprovechar el agua de lluvia de forma complementada con el agua subterránea. En la mayor parte de este tipo de ambientes el agua subterránea tiene condicionantes fuertes desde el punto de vista químico (por ej. alto contenido de sales totales, exceso de sulfatos), que impiden su uso para bebida de los animales o para el riego de pasturas. Por ello, los sistemas propuestos responden preferentemente al manejo predial, es decir, al manejo de microcuencas dentro de cada establecimiento o comunidad rural y, en casos especiales, al manejo comunitario que exceda los predios particulares.</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
Cobertizos de parición	<p>Esta tecnología tiene por objetivo reducir la mortandad de corderos recién nacidos.</p> <p>Consiste en un área cubierta de encierro para las madres próximas a parir durante la noche para mantenerlas bajo techo hasta las 72 horas después de nacidos los corderos. El sistema comprende además un potrero complementario para continuar con el control de las crías y un conjunto de prácticas de manejo relacionadas con el parto y el vínculo entre la madre y su cría.</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
Silo para autoconsumo en bovinos de carne	<p>Esta tecnología tiene por objetivo distribuir de manera eficiente alimento suplementario ante problemas de escasez de forraje y mejorar la producción animal.</p> <p>Consiste en la utilización de silos metálicos que permiten almacenar el alimento necesario para varios días, y donde los animales se acercan a comer sin restricciones temporales.</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
Sistema de Emergencia Eléctrica	<p>Tiene por objetivo mantener constante la provisión de energía eléctrica para mantener la temperatura de los galpones de pollos.</p> <p>Consiste en un sistema de emergencia eléctrica alimentado de combustible. Los sistemas intensivos de producción avícola son altamente dependientes de mantener la temperatura estable dentro de los galpones. Variaciones bruscas conducen a mortalidad de animales. Además del sistema de ventilación, el resto de los equipos automatizados funcionan también con electricidad. En este sentido, muchos de los galpones actualmente no cuentan con grupos electrógenos que les permitan tener alternativas de energía en caso de interrupción del servicio de energía eléctrica.</p>
Implantación de	<p>Tiene por objetivo estabilizar y mejorar la oferta forrajera.</p>

Pasturas	<p>Consiste en sistemas de producción ganadera bovina de carne y leche y/o de ovinos, que se sustentan en el aprovechamiento extensivo de los pastizales naturales. Favorecen la estabilidad y previsibilidad de estos sistemas productivos, por un lado, y aumentan los índices productivos de carne del ganado, por el otro, a través de una mejora en la oferta forrajera de aquellas áreas con mayor potencial.</p>
Lagunas para tratamiento de efluentes	<p>Tiene por objetivo recolectar y tratar los efluentes líquidos y sólidos de los sistemas de producción animal.</p> <p>Consiste en el manejo de efluentes líquidos y estiércol, que requiere del diseño de estructuras de captura o concentración, recolección, procesamiento y re-uso o dispersión de las excretas. Contiene y maneja los efluentes líquidos y sólidos para reducir al mínimo los escapes al medio. En los sistemas de producción a cielo abierto, los efluentes líquidos son generados a partir de las deyecciones y el aporte de agua de las precipitaciones. Los volúmenes de sólidos generados (estiércol) deben ser estimados previo al diseño del sistema, y luego planificado su manejo de acuerdo a pautas que permitan maximizar la retención de nutrientes y elementos con potencial contaminante en la masa de estiércol, minimizar la movilización no controlada, y prepararlo para su traslado fuera de los corrales y el uso posterior. Esta tecnología se introduce sobre sistemas en situaciones donde actualmente no están realizando cuidado alguno del ambiente. Se deben desarrollar todas las instalaciones de tratamientos; además de las lagunas, las áreas de captación (zanjas, canaletas, etc.), y mejoras en las instalaciones actuales que son foco de contaminación (sala de espera, salas de ordeño, etc.).</p>
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	<p>Tiene por objetivo reutilizar efluentes y mejorar la fertilidad química de los suelos del predio.</p> <p>Consiste en completar la tecnología anterior que permite la captación y tratamiento de los efluentes. En esta tecnología, se pone el énfasis en el uso de los efluentes ya tratados. La escala de producción determinará el tipo de equipamiento necesario. Algunas opciones son: carros estercoleros, bombas con rociadores de corto o largo alcance, tanques de arrastre o autopropulsados con rociadores.</p>
Sistema de recolección para efluentes bovinos	<p>Tiene por objetivo conducir los efluentes líquidos de sistema de corral a lagunas de tratamiento.</p> <p>Consiste en aprovechar que, en los sistemas intensivos de producción de carne bovina, la recolección de los efluentes líquidos y sólidos se realiza por procesos diferentes. En el caso de los líquidos, se requiere establecer un sistema de drenajes que conduzca los efluentes hasta las lagunas de tratamiento de efluentes. Los efluentes líquidos se almacenan inicialmente en una laguna anaerobia, posteriormente se conduce a una semianaerobia, y finalmente a otra aerobia (la diferencia entre las tres es la profundidad).</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
Tratamiento de	<p>Esta tecnología tiene por objetivo recolectar y compostar los efluentes sólidos</p>

efluentes bovinos para compostaje	<p>del sistema de corral.</p> <p>La tecnología consiste en la construcción de un área de tratamiento de los efluentes sólidos que permita la utilización de los mismos, luego de un proceso de compostado como abono orgánico. Está dirigido a sistemas que han podido incorporar tecnologías para el tratamiento de efluentes y que pueden seguir mejorando las instalaciones.</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
Tratamiento de efluentes avícolas	<p>Esta tecnología tiene por objetivo aprovechar residuos de producción avícola para ser utilizados como abono.</p> <p>Aplicar desechos orgánicos al suelo es el método más económico para recuperar sus nutrientes, sin embargo, es esencial tratarlos previamente para evitar la contaminación del suelo. En la producción aviar existen dos sistemas, el de ponedoras y el de criadores. Los sistemas de ponedoras generan como residuo “el guano”, y los sistemas de engorde tienen como residuo “la cama de pollos”. Ambos residuos tienen características diferentes, aunque los procesos de acondicionamiento para ser utilizados como abono son similares. El objetivo es minimizar el impacto en el ambiente. Entre los factores que hay que tener en cuenta para un manejo adecuado, se encuentran los métodos de recolección, almacenamiento, manipulación, tratamiento, transporte y aplicación de los residuos al suelo.</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
Nanofiltración de suero lácteo	<p>Tiene por objetivo generar/agregar valor a partir de productos de descarte de la producción de quesos (suero lácteo).</p> <p>Las tecnologías de membranas aplicadas a la industria láctea constituyen una herramienta única para la concentración y para el fraccionamiento de la leche en base a las diferencias en el peso y tamaño molecular relativo. Los procesos de membranas más comunes y basados en la presión aplicada como fuerza motriz corresponden a la microfiltración, la ultrafiltración, la nanofiltración y la ósmosis inversa. La marcada diversidad de tecnologías de membranas disponibles permite una amplia gama de aplicaciones en los productos lácteos. No obstante, estos procesos tienen un costo económico implícito importante. Algunas de las tecnologías consideradas son: aprovechamiento y tratamiento del suero lácteo, concentración de la leche para el mejoramiento de sus características técnicas durante la manufactura de productos derivados, filtración de membrana en productos lácteos con fines microbiológicos, separación de la grasa de la leche entera, separación de la lactosa de la leche entera, generación de bases queseras y prequeso en polvo, separación de caseinatos ácidos, eliminación de antibióticos en la leche, concentración de inmunoglobulinas y separación de anticuerpos, concentración de salmueras para el salado de quesos y tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Es de escala asociativa.</p>

Tecnologías de Agricultura Intensiva

Tecnología	Descripción
Riego localizado (goteo o microaspersión)	<p>Esta tecnología tiene el objetivo de aumentar la eficiencia en la aplicación del agua en los cultivos bajo riego.</p> <p>Es un sistema en el cual el agua se aplica gota a gota en la proximidad de las plantas, con mucha frecuencia de aplicación, y sin necesidad de mojar toda la superficie del suelo, sino sólo un cierto volumen; aquello donde se desarrolla una gran parte del sistema radical. Así el suelo puede mantener la capacidad de campo natural o muy próximo a ella, y las plantas absorben el agua sin esfuerzo.</p>
Riego por aspersión	<p>El objetivo del riego por aspersión es aplicar el agua de forma uniforme sobre toda el área de riego.</p> <p>El riego por aspersión es una modalidad de riego mediante la cual el agua llega a las plantas en forma de "lluvia" localizada. Entre sus ventajas, se encuentra el menor consumo de agua en relación al sistema de inundación, la realización de una distribución homogénea de agua y la posibilidad de realizar aplicaciones de riego anti helada y aplicación de fito-hormonas.</p>
Macrotúneles e invernaderos	<p>El objetivo de estas tecnologías consiste en brindar la posibilidad de realizar cultivos en épocas durante las cuales las condiciones climáticas no permitirían obtener el producto deseado a campo abierto.</p> <p>Un invernadero es un recinto delimitado por una estructura de madera o de metal, con cubierta transparente.</p> <p>Los macrotúneles son estructuras generalmente construidas con arcos de madera, tubos de PVC o hierro galvanizado, cubiertos con una capa de polietileno que también se emplea en los invernaderos. Su altura, generalmente entre 2 y 3.5 m en el centro de la estructura, favorece el uso de especies altas (por ejemplo: tomate, berenjena, pimiento, etc.). Este tipo de protección permite el paso de personas y herramientas en su interior.</p>

Tecnología	Descripción
	<p>La diferencia entre los invernaderos y los macrotúneles radica en que los últimos no tienen temperatura controlada, ni suele ser suficiente el área de ventilación, la cual por lo general se realiza por ventanas en los laterales y apertura de los frentes.</p>
<p>Piletas, producción de biogás</p>	<p>El objetivo de esta tecnología radica en la generación de energía a partir de las emanaciones de gas metano, suplantando a la leña como medio de combustión en las calderas de las fábricas.</p> <p>Consiste en la cobertura de los piletones que alojan el agua residual y en la deriva de la energía generada por la presión del gas metano hacia las calderas. Existen pruebas piloto en Argentina y en Brasil utilizando esta metodología, que puede implementarse a través de asociaciones de productores.</p>
<p>Acopio y disposición de plásticos</p>	<p>El objetivo de estas tecnologías consiste por un lado, en reducir la contaminación generada por la incorrecta disposición de plásticos y por el otro, evitar accidentes domésticos como consecuencia de la reutilización de envases vacíos de productos fitosanitarios.</p> <p>Sistemas de recolección, acopio y transformación de envases vacíos de productos fitosanitarios.</p>
<p>Deshidratación solar</p>	<p>El objetivo de un deshidratador solar es otorgarle al producto a deshidratar más calor que el disponible bajo condiciones ambientales.</p> <p>Los sistemas de deshidratación solar son utilizados en la producción de pimiento rojo en la zona de Noroeste de Argentina (NOA). Se utilizan sistemas pasivos y activos de secado solar.</p> <p>Los sistemas pasivos carecen de ventiladores y el aire circula solamente por acción del viento o por diferencia de densidad. Estos sistemas no requieren de energía eléctrica, son de construcción sencilla y bajo costo. Se los considera adecuados para producciones pequeñas. En su mayoría consisten en una estructura con paredes de adobe, cubierta de polietileno LDT y bandeja de caña. En un sistema pasivo el secado se completa en 5 a 6 días.</p> <p>En los sistemas activos, el aire se impulsa por medio de ventiladores, lo que permite densidades de carga mayores en la cámara y tiempos considerablemente menores para completar la operación. Una variante a este sistema es el uso de invernaderos secaderos. En estos sistemas se utiliza una estructura de invernadero como colector solar y en su interior se ubica el túnel de secado.</p> <p>La alternativa recomendada por el INTA es utilizando tendaleros, que implica que el secado se realice colocando el material (p.ej. pimientos recién cosechados) sobre una malla de plástico tejido (tipo media sombra al 65%), suspendida a 20 cm en una estructura de 50 estacas de madera y alambre, en largos variables de 10 a 20 metros por 1 de ancho y cubiertas con plástico</p>

Tecnología	Descripción
	transparente como microtúneles. La Cooperativa Agropecuaria y Forestal San Carlos (Provincia de Salta), utiliza un innovador sistema, implementado en el año 2010, de secado industrial a base de energía solar diseñado y construido por un grupo de investigadores de Salta, el cual permite la deshidratación del pimiento, logrando una producción más eficaz y de mayor calidad.

Tecnologías de Agricultura Extensivas

Tecnología	Descripción
Picadora de forraje (de arrastre)	El objetivo de estas tecnologías consiste en disminuir el grado de compactación de los suelos. Son parte de las herramientas aplicables a los sistemas de enganche en los tractores. Su incorporación a las prácticas productivas permite minimizar el número de pasadas para realizar las labores de preparación del suelo. Por otro lado, su uso permite reducir el uso de combustibles fósiles.
Fertilizadora de arrastre	Estas herramientas pueden ser utilizadas tanto a nivel intra-predial como asociativo.
Cosechadora	El objetivo de estas tecnologías consiste en reducir la susceptibilidad de los sistemas agrícolas a través de la disminución de las labores agrícolas destinadas a la preparación de la cama de siembra.
Fertilizadora autopropulsada	Son parte de las herramientas para el desarrollo de la siembra directa. El uso de estas tecnologías también reduce significativamente el uso de combustibles fósiles y en consecuencia las emisiones de gases de efecto invernadero. Adicionalmente, la disminución del tránsito de la maquinaria agrícola sobre los lotes reduce los niveles de compactación de los suelos y el mantenimiento de la cobertura de residuos en superficie. Estas herramientas pueden utilizarse a nivel intra-predial y asociativo.
Banderilleros satelitales/Corte por secciones	Tienen por objetivo lograr una correcta caracterización de los ambientes de producción, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.
Weed It/Weed Seeker	Son parte de las herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes. Este conjunto de herramientas contribuyen a incrementar los rendimientos, reducir los costos y los niveles de contaminación ambiental. Contribuyen a racionalizar el uso de fertilizantes y plaguicidas.
Monitor de siembra	A modo de ejemplo, el banderillero satelital contribuye a eficientizar el uso de los recursos reduciendo las superposiciones entre las pasadas de una pulverizadora.
Monitor de Rinde	Los monitores de rinde tienen múltiples aplicaciones, entre ellas permiten realizar prescripciones de fertilización.

Tecnología	Descripción
	En todos los casos, son tecnologías de escala intra-predial y asociativo.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL

Proyecto de Gestión Integral de los
Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)

(Proyecto P162316)

Marco de Gestión
Ambiental y Social

Anexo 14. Resumen de instancias de
participación y consulta

Enero 2018

Índice de Contenido

I.	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA FORMULACIÓN.....	4
I.1.	REUNIONES TÉCNICAS.....	4
I.2.	ENTREVISTAS A ACTORES CLAVE.....	9
	I.2.1. Estrategias Nacionales – Cadena de la Vid.....	9
	I.2.2. Estrategias Nacionales – Cadena de Maíz.....	10
I.3.	INSTANCIAS DE VALIDACIÓN DE ESTRATEGIAS NACIONALES.....	10
	I.3.1. Cadena de la Vid.....	10
	I.3.2. Cadena de Maíz.....	14
I.4.	INSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE PLANES PROVINCIALES.....	14
	I.4.1. Presentación del Plan Provincial de Mendoza.....	14
	I.4.2. Presentación del Plan Provincial de Buenos Aires.....	15
I.5.	PRESENTACIÓN DEL GIRSAR-MGAS.....	15
II.	INSTANCIAS DE CONSULTA.....	22
II.1.	CONSULTA DEL MGAS.....	22
II.2.	CONSULTA DEL MPPI.....	22
	II.2.1. Consulta del MPPI con el CPI.....	22
	II.2.2. Consulta del MPPI con el INAI.....	27
	II.2.3. Consulta del MPPI con el CPAI.....	27
II.3.	CONSULTA DEL MPR.....	28
III.	APÉNDICES.....	29
	APÉNDICE I. NOTAS DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MGAS REMITIDAS A PROVINCIAS.....	31
	APÉNDICE II. NOTA DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MGAS REMITIDA AL INTA.....	42
	APÉNDICE III. COMUNICACION DE SEGUIMIENTO CON AUTORIDADES AMBIENTALES PROVINCIALES.....	44
	APÉNDICE IV. NOTAS DE VOLUNTAD DE ADHESION AL GIRSAR.....	54
	APÉNDICE V. NOTA DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MPPI REMITIDA AL INAI.....	64
	APÉNDICE VI. NOTA DIRIGIDA AL CPAI Y SU RESPUESTA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.....	66
	APÉNDICE VII. NOTAS DE DIFUSIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA CONSULTA DEL MPR REMITIDAS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES.....	69
	APÉNDICE VIII. RESPUESTAS A LA CONSULTA DEL MPR.....	82

Índice de Tablas

Tabla 1.	Reunión de coordinación interna – 05/04/2017. Participantes.....	5
Tabla 2.	Capacitación interna Metodología ASRA – 07/04/2017. Participantes.....	5
Tabla 3.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 17/04/2017. Participantes.....	6
Tabla 4.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 19/04/2017. Participantes.....	6
Tabla 5.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 19/04/2017. Participantes.....	6
Tabla 6.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 24/04/2017. Participantes.....	7
Tabla 7.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 28/04/2017. Participantes.....	7
Tabla 8.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 02/05/2017. Participantes.....	7
Tabla 9.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 08/05/2017. Participantes.....	8
Tabla 10.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 10/05/2017. Participantes.....	8
Tabla 11.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 12/05/2017. Participantes.....	8
Tabla 12.	Reunión de coordinación interna. AT y ER – 05/05/2017. Participantes.....	9
Tabla 13.	Reunión de coordinación interna. AT y ER – 15/05/2017. Participantes.....	9
Tabla 14.	Taller de Validación Cadena de la Vid. Participantes.....	10

Tabla 15. Taller de Presentación del Plan Provincial de Mendoza. Participantes	14
Tabla 15. Taller de Presentación del Plan Provincial de Buenos Aires. Participantes	15

Índice de Figuras

Figura 1. Invitación y Programa. Taller de Validación Cadena de la Vid.....	12
Figura 2. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 20/10/2017. Participantes	17
Figura 3. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 03/11/2017. Participantes	18
Figura 4. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 14/12/2017. Participantes	20
Figura 5. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017. Participantes	25

I. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA FORMULACIÓN

Para la formulación del Proyecto GIRRSAR se realizaron numerosos encuentros participativos (reuniones técnicas, instancias de validación, entrevistas a actores clave) con los actores que directa o indirectamente se involucran en el mismo.

Estas instancias de consulta y participación tuvieron como fin lograr la integración al Proyecto de la visión de actores institucionales, sectoriales y de potenciales beneficiarios; buscando la identificación e incorporación de sus conocimientos, experiencia y necesidades, incluyendo posibles soluciones sugeridas por los distintos actores mencionados.

Se persiguieron los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo un diagnóstico desde la perspectiva de los actores involucrados, conociendo sus necesidades, intereses, experiencias, saberes y expectativas con respecto al Proyecto.
- Propiciar espacios participativos con los destinatarios directos del Proyecto, a fin de favorecer el involucramiento de los actores en la toma de decisiones en los distintos momentos del mismo.
- Adecuar la planificación de actividades a los recursos y habilidades institucionales y sectoriales e incrementar su conveniencia y sostenibilidad garantizando que estén basadas en el conocimiento y necesidades reales de los actores.

Las metodologías de participación implementadas fueron: a) reuniones técnicas; b) entrevistas a actores clave; c) instancias de validación de cadenas nacionales; y d) instancias de presentación de borradores de los primeros Planes Provinciales (Buenos Aires y Mendoza).

Por otra parte, se llevaron a cabo instancias de presentación del GIRRSAR y los aspectos clave del MGAS con representantes, funcionarios y técnicos de las provincias interesadas.

A continuación se presenta un resumen de las instancias de participación desarrolladas en el marco de la formulación del Proyecto hasta finales de noviembre, 2017.

I.1. REUNIONES TÉCNICAS

Entre los meses de abril y mayo de 2017, se realizaron múltiples reuniones técnicas para lograr: a) articulación interinstitucional entre actores encargados de la gestión del Proyecto; b) elaboración y validación de la metodología de matriz de riesgo utilizada en el Proyecto; y c) acuerdos e intercambios con organismos con los que se articularán acciones en terreno (como por ejemplo INTA), especialmente en lo relativo a instancias de asistencia técnica y extensión rural previstas.

A continuación se presentan las tablas con las fechas, temáticas y participantes de cada una de dichas instancias:

Tabla 1. Reunión de coordinación interna – 05/04/2017. Participantes

05/04/2017: Reunión de coordinación interna UCAR-Ministerio de Agroindustria					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Cynthia	Tangelson	UCAR	Responsable Sector de Producción, Infraestructura y Servicios	ctangelson@ucar.gov.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial
Romina	Castello	UCAR	Responsable Unidad Planificación y Nuevas Operatorias	rcastello@ucar.gov.ar	Presencial
Mario	Nanclares	UCAR	Jefe de Área de Gestión Institucional	mnanclares@prosap.gov.ar	Presencial
Laura	Calle	UCAR	Responsable Unidad de Relaciones Institucionales	lcalle@prosap.gov.ar	Presencial

Tabla 2. Capacitación interna Metodología ASRA¹ – 07/04/2017. Participantes

07/04/2017: Capacitación por Videoconferencia en Metodología ASRA-Banco Mundial					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Laura	Abram Alberdi	UCAR	Responsable Unidad Gestión Ambiental y Social	labram@prosap.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Cynthia	Tangelson	UCAR	Responsable Sector de Producción, Infraestructura y Servicios	ctangelson@ucar.gov.ar	Presencial
Silvina	Campisi	SAGYP - MA	Asesora Secretaría	scampy@magyp.gob.ar	Presencial
Cristina	Solanas	SAGYP - MA	Asesora Secretaría	msolanas@magyp.gob.ar	Presencial
Diego	Brun	MA	Coordinador Componentes 1 y 3	dbrun@nrisk.com	Presencial
Oscar	Nava	MA/ORA	Consultor	ognava@yahoo.com.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial

¹ Sigla en inglés por la evaluación de riesgos del sector agrícola (*Agricultural Sector Risk Assessment*).

07/04/2017: Capacitación por Videoconferencia en Metodología ASRA-Banco Mundial					
Daniel	Miguez	MA/ORA	Riesgos Financieros y Económicos	dnimiguez@gmail.com / dfmigue@magyp.gob.ar	Presencial
Francisco	Hernández	UCAR	Responsable Sector Ambiental y Social	fhernandez@ucar.gov.ar	Presencial
Agustin	Lodola	UCAR	Consultor externo	agustin@lodola.com.ar	Presencial
Romina	Castello	UCAR	Responsable Unidad Planificación y Nuevas Operatorias	rcastello@ucar.gov.ar	Presencial
Javier	Caniggia Bengolea	MA	Director Nacional de Emergencia y Desastres Agropecuarios	jbengolea@magyp.gob.ar	Presencial
Diego	Arias Carballo	Banco Mundial	Economista Agrícola Principal, Co-gerente del Proyecto	darias@worldbank.org	Teleconferencia
Jorge	Caballero	Banco Mundial	Consultor	jorgecc25@gmail.com	Teleconferencia
Julia	Navarro	Banco Mundial	Consultora Especialista Agrícola		Teleconferencia

Tabla 3. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 17/04/2017. Participantes

17/04/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Silvina	Campisi	SAGYP - MA	Asesora Secretaría	scampy@magyp.gob.ar	Presencial
Cristina	Solanas	SAGYP - MA	Asesora Secretaría	msolanas@magyp.gob.ar	Presencial
Diego	Brun	MA	Coordinador Componentes 1 y 3	dbrun@nrisk.com	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial

Tabla 4. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 19/04/2017. Participantes

19/04/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Agustin	Lodola	UCAR	Consultor externo	agustin@lodola.com.ar	Presencial

Tabla 5. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 19/04/2017. Participantes

19/04/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial

Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Francisco	Hernández	UCAR	Responsable Sector Ambiental y Social	fhernandez@ucar.gov.ar	Presencial

Tabla 6. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 24/04/2017. Participantes

24/04/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Francisco	Hernández	UCAR	Responsable Sector Ambiental y Social	fhernandez@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Brun	MA	Coordinador Componentes 1 y 3	dbrun@nrisk.com	Presencial
Cristina	Solanas	SAGYP - MA	Asesora Secretaría	msolanas@magyp.gob.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial

Tabla 7. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 28/04/2017. Participantes

28/04/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial

Tabla 8. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 02/05/2017. Participantes

02/05/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial

Daniel	Miguez	MA/ORa	Riesgos Financieros y Económicos	dnimiguez@gmail.com / dfmigue@magyp.gob.ar	Presencial
--------	--------	--------	----------------------------------	---	------------

Tabla 9. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 08/05/2017. Participantes

08/05/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORa	Coordinadora ORa	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial
Francisco	Hernández	UCAR	Responsable Sector Ambiental y Social	fhernandez@ucar.gov.ar	Presencial

Tabla 10. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 10/05/2017. Participantes

10/05/2017: Pre-presentación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORa	Coordinadora ORa	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial
Jorge	Caballero	Banco Mundial	Consultor	jorgecc25@gmail.com	Presencial
Diego	Brun	MA	Coordinador Componentes 1 y 3	dbrun@nrisk.com	Presencial
Daniel	Miguez	MA/ORa	Riesgos Financieros y Económicos	dnimiguez@gmail.com / dfmigue@magyp.gob.ar	Presencial

Tabla 11. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 12/05/2017. Participantes

12/05/2017: Corrección Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Jorge	Caballero	Banco Mundial	Consultor	jorgecc25@gmail.com	Presencial

Tabla 12. Reunión de coordinación interna. AT y ER – 05/05/2017. Participantes

Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar
Diego	Ramilo	INTA	Coordinación Nacional de Transferencia y Extensión	ramilo.diegonicolas@inta.gob.ar
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar
Ana	Reises	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	areises@ucar.gov.ar
Mario	Nanclares	UCAR	Jefe de Área de Gestión Institucional	mnanclares@prosap.gov.ar

Tabla 13. Reunión de coordinación interna. AT y ER – 15/05/2017. Participantes

Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar
Diego	Ramilo	INTA	Coordinación Nacional de Transferencia y Extensión	ramilo.diegonicolas@inta.gob.ar
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar
Mario	Nanclares	UCAR	Jefe de Área de Gestión Institucional	mnanclares@prosap.gov.ar
David	Tuchsneider	Banco Mundial	Senior Rural Development Specialist	dtuchsneider@worldbank.org
Laura	Abram Alberdi	UCAR	Responsable Unidad Gestión Ambiental y Social	labram@prosap.gov.ar
Romina	Castello	UCAR	Responsable Unidad Planificación y Nuevas Operatorias	rcastello@ucar.gov.ar
Julia	Navarro	Banco Mundial	Consultora Especialista Agrícola	

I.2. ENTREVISTAS A ACTORES CLAVE

I.2.1. Estrategias Nacionales – Cadena de la Vid

En el marco de la preparación del documento correspondiente a la Estrategia de Gestión Integrada de Riesgo (EGIRC) en la cadena de la vid a nivel nacional, se realizaron las siguientes entrevistas a actores clave de dicha cadena:

- El día 20 de julio de 2017 se entrevistó a los siguientes informantes clave:
 - Ing. Martin Kaiser (Finca Doña Paula),
 - Dr. Emiliano Malovini (CONICET-UNCuyo), y
 - Mario González (Cámara Riojana de Productores de La Rioja).

- Los días 29 de junio y 5 de julio de 2017 se realizaron entrevistas con Georgina Losada, con vasta experiencia en el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y quien representó a Argentina en el tema vitivinícola en negociaciones internacionales para la apertura de mercados y en otros foros internacionales (Ej.: OIV).

I.2.2. Estrategias Nacionales – Cadena de Maíz

En el marco de la preparación del documento correspondiente a la Estrategia de Gestión Integrada de Riesgo (EGIRC) en la cadena del maíz a nivel nacional, se realizaron, entre los meses de mayo y agosto de 2017, las siguientes entrevistas a actores clave de dicha cadena:

- Ministerio de Agroindustria de la Nación. María Beatriz Giraudó (Coordinadora de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable del Ministerio de Agroindustria de la Nación).
- Un productor agropecuario diversificado.
- Dos técnicos de la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (AAPRESID).
- INTA San Antonio de Areco: Ing. Fernando Mousegne e Ing. Fernando Jecke.
- Bolsa de Cereales de Buenos Aires: Lic. Agustín Tejeda Rodríguez, Lic. Ramiro Costa y Lic. Milagros Iburguren.
- Oficina de Riesgo Agropecuario del Ministerio de Agroindustria.
- Área de Formulación de Proyectos, UCAR. Presentes: Cynthia Tangelson y Juan Pedro Bergaglio (consultores especialistas en sanidad animal y agronegocios).
- Lic. Irene Wasilevsky. Especialista en herramientas financieras y desarrollo sustentable. Evaluadora proyectos FONARSEC. Fue consultora externa del Banco Mundial, BID y Responsable de Desarrollo y Pymes en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

I.3. INSTANCIAS DE VALIDACIÓN DE ESTRATEGIAS NACIONALES

I.3.1. Cadena de la Vid

Respecto a la cadena de la vid, se realizó un taller de validación en la ciudad de Mendoza el día 20 de julio de 2017. A continuación, se adjunta el listado de participantes así como la invitación y programa del taller.

Tabla 14. Taller de Validación Cadena de la Vid. Participantes

	Nombre	Institución/Empresa	Mail	Provincia
1	Jimena Estrella	UNCuyo	jestrella@uncu.edu.ar	Mendoza
2	Ricardo Debandi	Dirección General de Irrigación PROSAP	rdebandi@gmail.com	Mendoza
3	Anibal Manzur	UCAR	anibal.manzur@gmail.com	Mendoza
4	Natalia Carrillo	UNCuyo	carrillonaty@gmail.com	Mendoza
5	Enzo Para Parisi	Entidad de Enlace La Rioja	enzoparaparis@yahoo.com.ar	La Rioja
6	Domingo Dasso	Ministerio de la Producción	liderar_168@hotmail.com	La Rioja
7	Gustavo Satlari	Dirección General de Irrigación	gsatlar@irrigacion.gov.ar	Mendoza
8	Emiliano Malovini	UNCuyo CONICET	emalovini@fca.uncu.edu.ar	Mendoza
9	Carolina Puglia	UNCuyo	caropuglia@gmail.com	Mendoza

	Nombre	Institución/Empresa	Mail	Provincia
10	Mario Gonzalez	Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA)	maritogonzalez@hotmail.com	La Rioja
11	Cristina Reising	Municipalidad de Mendoza	cristina.reising@gmail.com	Mendoza
12	Maria Laura Bardotti	Municipalidad de Mendoza	mlbandotti@gmail.com	Mendoza
13	Jonathan Manjon	IDR	jmanjon@idr.org.ar	Mendoza
14	Eduardo Ramet	UCAR	eramet@mendoza.gov.ar	Mendoza
15	Carla Pappalardo	DACC	c.pappalardo@hotmail.com	Mendoza
16	Martin Cavagnaro	DACC	macavagnaro@mendoza.gov.ar	Mendoza
17	Gabriel Manzano	Dirección de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria	gabriel.manzano@live.com	San Juan
18	Juan Manuel Gioja	Ministerio de la Producción	giojajuanmanuel@gmail.com	San Juan
19	Paloa Crespi Fabregues	Ministerio de la Producción	paocrespi@hotmail.com	La Rioja

Figura 1. Invitación y Programa. Taller de Validación Cadena de la Vid



Taller de Validación de la Cadena de la Vid / Panel de Expertos Programa "Gestión Integrada de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural" (GIRSAR)

20 de Julio de 2017
Mendoza, Provincia de Mendoza

Presentación

El Ministerio de Agroindustria se encuentra formulando - y negociando con el Banco Mundial - el programa "Gestión Integrada de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)". Este programa tiene como objetivo principal "contribuir a fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, en especial entre los productores más vulnerables, a través de la reducción de la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercados".

Como parte del proceso de formulación del programa el Ministerio de Agroindustria, a través de la UCAR, está abocado a la elaboración de estrategias nacionales (sectoriales) para la identificación y gestión integrada de riesgos. La unidad de análisis para la elaboración de estas estrategias es la cadena de valor y, entre las primeras cadenas agroalimentarias priorizadas se encuentra la de la vid para la región de Cuyo.

El análisis de riesgos está focalizado en aquellos de origen climático, de mercado y de contexto (institucionales), procurando identificar los más relevantes, cuantificar sus impactos y evaluar los mecanismos de transmisión entre los distintos actores que conforman la cadena de la vid.

Actualmente, la estrategia nacional para la vid se encuentra en estado avanzado de elaboración, y la UCAR está poniendo en marcha un proceso de validación e identificación de información relevante adicional.

En ese marco, se está organizando el presente panel de expertos y taller de trabajo para el día jueves 20 de julio en la ciudad de Mendoza. El encuentro tendrá una duración estimada de 4 horas y se espera contar con la presencia de referentes de los distintos eslabones de la cadena de la vid de las provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja (técnicos del sector primario, representantes de bodegas, académicos y sector público).

El taller se organizará en mesas de trabajo sucesivas en las que, a partir de preguntas disparadoras, los invitados discutirán los tres grandes grupos de riesgos mencionados (climáticos, de mercado e institucionales) y las soluciones posibles (actuales y potenciales) para la mitigación de los mismos.

A continuación se presenta el programa tentativo del taller de trabajo:

Programa tentativo

- 9:30 - 10:00 hs. **Acreditación**

- 10:00 - 10:10 hs. **Apertura del Taller**
- 10:10 - 10:25 hs. **Presentación general del Programa “Gestión Integrada de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural”. UCAR**
- 10:25 - 10:50 hs. **Presentación de principales resultados de la Estrategia de Gestión de Riesgo Agropecuario para la vid en la región de Cuyo. UCAR: Riesgos climáticos y sanitarios**
- 10:50 - 11:00 hs. **Explicación de dinámica de trabajo participativo y consignas, conformación de los grupos**
- 11:00 - 11:30 hs. **Trabajo grupal en la primera consigna: riesgos climáticos y sanitarios**

- 11:30 - 11:45 hs. **Pausa para café**

- 11:45 - 12:00 hs. **Presentación de principales resultados de la Estrategia de Gestión de Riesgo Agropecuario para la vid en la región de Cuyo. UCAR: Riesgos de mercado y ejemplo de acciones y políticas para la gestión integrada de riesgos**
- 12:00 - 12:30 hs. **Trabajo grupal en la segunda consigna: riesgos de mercado**
- 12:30 - 13:00 hs. **Trabajo grupal en la tercera consigna: acciones y políticas para la gestión integrada de riesgos**
- 13:00 - 13:30 hs. **Plenario: presentación de conclusiones de los grupos**
- 13:30 - 14:00 hs. **Cierre del Taller**

- 14:00 hs. **Almuerzo**

I.3.2. Cadena de Maíz

La validación de la Estrategia de Gestión Integrada de Riesgo (EGIRC) en la cadena del maíz no se realizó en un único evento, sino que se trató de un proceso desarrollado entre los meses de mayo y julio de 2017, a través del cual se consultó y validó con diferentes actores de la cadena la información y enfoque producidos. Se intentó cubrir todo el arco de actores involucrados, desde funcionarios del MAI y técnicos del INTA hasta especialistas de la Bolsa de Cereales, pasando por productores con diferentes niveles de capitalización.

I.4. INSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE PLANES PROVINCIALES

I.4.1. Presentación del Plan Provincial de Mendoza

El día 26 de septiembre de 2017, en el marco de una misión del Banco Mundial, se presentó en la ciudad de Mendoza el Plan Integral de Gestión de Riesgos Agroindustriales de la Provincia de Mendoza, y se realizaron dos visitas a productores de la zona (olivo y frutales de carozo).

En la siguiente tabla se presentan las instituciones participantes:

Tabla 15. Taller de Presentación del Plan Provincial de Mendoza. Participantes

Institución	Participante	Cargo
UCAR	Ing. David Martin	Jefe de Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
	Lic. Edgar Juan Buchter	Jefe de Unidad de Prospectiva e Investigación - UCAR
	Lic. Diego Molina	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación
	Lic. Gustavo Silnik	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación
Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de Mendoza	Lic. Alejandro Zlotolow	Subsecretario de Agricultura y Ganadería - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Gobierno de Mendoza
	Lic. Eduardo Ramet	Coordinador Técnico Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario - Mendoza. Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Gobierno de Mendoza
Departamento General de Irrigación de Mendoza	Ing. Gustavo Satlari	Técnico Dirección de Gestión Hídrica - Departamento General de Irrigación
Banco Mundial	Lic. Jorge Caballero	Consultor Banco Mundial
Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas de Mendoza	Ing. Pablo Stalloca	Director de Agricultura y Contingencias Climáticas. Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Gobierno de Mendoza
	Ing. Martin Cavagnaro	Técnico - Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas. Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Gobierno de Mendoza
Fundación Instituto de Desarrollo Rural de Mendoza	Ing. Cecilia Fernández	Técnico Fundación Instituto de Desarrollo Rural - Mendoza
	Lic. Johnatan Manjon	Técnico Fundación Instituto de Desarrollo Rural - Mendoza
Clúster Ganadero Bovino de Mendoza	Med. Vet. Mauricio López Huerta	Coordinador Clúster Ganadero Bovino de Mendoza
	Lic. Yesica Tapiz	Técnica Clúster Ganadero Bovino de Mendoza

I.4.2. *Presentación del Plan Provincial de Buenos Aires*

El día 2 de octubre de 2017, se presentó en la ciudad de La Plata el Plan Integral de Gestión de Riesgos Agroindustriales de la Provincia de Buenos Aires.

En la siguiente tabla se presentan las instituciones participantes:

Tabla 16. Taller de Presentación del Plan Provincial de Buenos Aires. Participantes

Institución	Participante	Cargo
UCAR	Agustín Lódola	Consultor en Unidad de Prospectiva e Investigación del Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Alberto Grau	Técnico de la Dirección de Economía Estadística y Mercados Agropecuarios
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Julián Szymański	Técnico en área de Finanzas del Ministerio
UCAR	Juan Buchter	Jefe Unidad de Prospectiva e Investigación del Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
Banco Mundial	Pablo Valdivia	Consultor en Seguros Agropecuarios
Banco Mundial	Tomás Rosada	Economista Agrícola Senior
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Sergio Robert	Subsecretario de Calidad Agroalimentaria
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Nicolás García Romero	Director de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Cambio Climático
Banco Mundial	Tuuli Bernardini	Especialista Ambiental
Banco Mundial	David Tuchschnieder	Co-gerente del Proyecto, Especialista Senior en Desarrollo Rural
Banco Mundial	Jorge Caballero Cerruti	Consultor Economista Agrícola
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Leticia Battiatà	Directora de Nuevos Proyectos y Oportunidades
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Andrea Ferro	Asesora de Dirección de Hidráulica
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Pilar Palmieri	Directora de Economía Estadística y Mercados Agropecuarios
UCAR	Julieta Caminetsky	Consultora en Unidad de Prospectiva e Investigación del Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Jorge Srodek	Jefe de Gabinete del Ministerio

I.5. *PRESENTACIÓN DEL GIRSAR-MGAS*

Por otra parte, se llevaron a cabo instancias de presentación del GIRSAR y los aspectos clave del MGAS con representantes, funcionarios y técnicos, de las provincias interesadas. En dichas reuniones, se presentó brevemente el MGAS y se les indicó a los representantes provinciales que en la Nota de Manifestación de Voluntad de la provincia a participar del Proyecto, la misma debe expresar el compromiso de cumplimiento del MGAS. También se les informó que el MGAS será publicado en la página web de UCAR y que oportunamente se les remitirá la información de acceso a su borrador avanzado para provisión de retroalimentación.

Hasta mediados de diciembre de 2017 se ha presentado el GIRSAR-MGAS a 12 provincias², de acuerdo al siguiente detalle:

El día 20 de octubre, se realizó la primera reunión de presentación del GIRSAR y MGAS a provincias interesadas. En esta oportunidad participaron las provincias de:

- Córdoba
- Entre Ríos
- La Pampa

Por su parte, el día 3 de noviembre se realizó otra reunión de similares características, en la que participaron las provincias de:

- Jujuy
- La Rioja
- Mendoza
- San Juan

En la Figura 2 y la Figura 3 se presentan sendos listados de participantes.

El día 14 de diciembre se realizó una tercera reunión de presentación del GIRSAR-MGAS, en la que participaron las siguientes provincias:

- Formosa
- Corrientes
- Catamarca
- Tucumán

Se ha planificado continuar realizando reuniones de presentación del GIRSAR-MGAS con las provincias que aún no han participado de estas instancias.

² Incluyendo Buenos Aires y Mendoza.

Figura 2. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 20/10/2017. Participantes



Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

(Proyecto P162316)

Hoy, ^{20/10/2017} siendo las ¹⁰..... horas, se lleva a cabo en la ciudad de ^{Buenos Aires}..... el Taller/Reunión de Presentación del proyecto a Provincias en el marco del proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación:

Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico	Grupo
1 Juan Buchter		UCAR	Jefe Unidad Prospectiva e Investigación	4349-4662	ebuchter@ucar.gov.ar	
2 Martín Gutierrez		Min. Agricultura y Ganadería de Córdoba	Dir. Gral. Fiscalización y Control - Coord. EPDA	(0351)-150-971786	martingutierrez@gmail.com doble z	
3 Fernando Fleury		Minist. Producción LA PAUSA	SEC. EJECUTIVA IPP	02954 647127	FJFERNANDEZ@LA PAUSA GOV.AR	
4 DIANA ROSA SCHROEDER		MINIST. DE PLAN. AM. IMP. Y SERV. ENTRE RIOS	DIRECTORA PROYECTOS DE INV. PÚBLICA	0343-156 111996	diana_schro2005@hotmail.com	
5 Elda Graciela Retornos		Secretaría Priv. de Lun. Pública - Am. Movimiento e Rio	Secretaria	0343-154050 278	egaltomg@yahoo.com.ar	
6 FRANCISCO HERNÁNDEZ		CCAR	Resp. Sector AMB. y SOC.	4349-1591	fhernandez@ucar.gov.ar	
7 FEDERICO TERAN		UCAR	CONSULTA URSI	4349-1698	fteran@ucar.gov.ar	
8 LAURA CALLE		UCAR	ISFA RELACIONES INSTITUCIONALES	4349-1324	LCALLE@PROV.M.654	Hoja Nº _____

Figura 3. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 03/11/2017. Participantes



Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

(Proyecto P162316)

Hoy, 03/11/2017, siendo las 10:00 horas, se lleva a cabo en la ciudad de Bs. As., el Taller/Reunión Presentación Programa en el marco del proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación:

Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico	Grupo
1 Juan Buchter		UCAR	Jefe Unidad Prospectiva		ebuchter@ucar.gov.ar	
2 MARIO NUNCIARES		UCAR	RESPONSABLE AREA GESTION INSTITUCIONAL		MNUNCIARES@PRESAP.GOV.AR	
3 Emanuel Frejal		Min. Producción - La Rioja	Ministro - La Rioja	380 4688573	jfrejal@hotmail.com	
4 PAOLA CRESPI FABRICES		Entidad de Enlace Ministerio de Producción y Desarrollo Económico	Directora General	0380-154698711	paocrespi@hotmail.com	
5 Juan Manuel Gioja		Ministerio de Producción San Juan	Director Reg. Cost. Control	0224 1577266	giojajuanmanuel@gmail.com	
6 Agustín Bobla		UCAR	Consultor	0221 15423564	agustine@bobla.com.ar	
7 FRANCISCO HERNÁNDEZ		UCAR SECTOR AMB. y SOC.	Jefe Sector AJS		fhernandez@ucar.gov.ar	

Hoja Nº 1/2



03/11/2017



	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico	Grupo
8	Eduardo Ramet		EPIDIA - UCAR Rector	Coordinador Técnico	2615960175	eramet@mcudobz.gov.ar	
9	Federico Teran		UCAR	COORDINADOR DEPT		Fteran@ucar.gov.ar	
10	FICOSECO, CARLA		Coord. de Programas Ministerio de Desarrollo Ec. y Producción de Jujuy	Coordinadora de Programas	0388 154457149	programasmdpejujy.gov.ar	
11	Carlos A. Luque		Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	Subsecretaría de Financ. Productiva	0377- 154-453956	carrojujuy@yahoo.com.ar	
12							
13							
14							
15							
16							
17							

Figura 4. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 14/12/2017. Participantes

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

(Proyecto P162316)

Hoy, ^{14/12/17} siendo las ^{10:00} horas, se lleva a cabo en la ciudad de ^{Pos. As.}, el Taller/Reunión ^{PRESENTACIÓN DE PROYECTO} en el marco del proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación:

Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico	Grupo
1 Silvia Segovia		Minist. Producción y Ambiente Formosa	Asesora Ministro UEP.	3764600582	silviaesperanza@gmail.com	
2 Daniel SSO LUTZ		Minist. Producción y Ambiente Formosa	DIRECTOR DIRECCIÓN DE INTENSIFICACIÓN Y SERVICIOS RURALES (EECTES)	271154338250	dsoslutz@hotmail.com	
3 Daniel Oles		Ministerio de Producción CATAMARCA	Asesor. Dirección de Extensión Rural CATAMARCA	3834-652444	ing.danieloles@gmail.com	CATAMARCA
4 Luis Romero		Decen. local de Extensión Rural	Técnico de Campo	3834 513730	ing.miguelsonia@gmail.com sumajpacha@yahoo.com	
5 Mónica Odstrail		Ministerio de Desarrollo Productivo Tucumán	Directora de Programa - Maestrías	0381-156053143	MODSTRAL@producciontucuman.gov.ar	
6 FRANCISCO HERNÁNDEZ		UCAR - FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Jefe Sector Amb. y Soc.	15-66104847	fhernandez@ucar.gov.ar	
7 Don Buchter		UCAR - UPEI	Jefe Unidad	4349 4662	dbuchter@ucar.gov.ar	
8 LAURA CALLE		UCAR - D.E. INST.	Jefa Unidad	4349-1324	lcalle@ucar.gov.ar	

II. INSTANCIAS DE CONSULTA

II.1. CONSULTA DEL MGAS

Como parte del proceso de consulta continua del MGAS, el 18 de diciembre de 2017 se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos, y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018. El 20 de diciembre de 2017 se publicaron los mismos documentos en la página externa del Banco Mundial (www.worldbank.org).

El 28 de diciembre de 2017 se remitieron cartas de difusión del proceso de consulta al INTA y a las provincias que, a la fecha, habían manifestado su voluntad de adhesión al GIRSAR. En las cartas remitidas a las provincias se solicitó expresamente remitir el anuncio a la Autoridad Ambiental provincial correspondiente. Por lo tanto, con fecha 10 y 11 de enero de 2018, a modo de seguimiento, se contactó por mail a dichos organismos provinciales.

En los Apéndices I a IV del presente Anexo se incluyen copias de las cartas de difusión y mails de seguimiento remitidos en el marco del proceso de consulta del MGAS, así como las Notas de Expresión de Voluntad de Adhesión al GIRSAR remitidas por las provincias.

Como parte del proceso de consulta, además de los canales de que dispone el Ministerio de Agroindustria en general, UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

II.2. CONSULTA DEL MPPI

II.2.1. Consulta del MPPI con el CPI

En el marco del GIRSAR el MPPI fue sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Consejo de Participación Indígena³) y con el acompañamiento institucional del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

El proceso de consulta continuo se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extendió hasta el 15 de enero de 2018.

³ El Consejo de Participación Indígena fue creado por Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004. Está conformado por un representante titular y uno suplente por pueblo, por provincia. Estos representantes son elegidos a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, mediante la convocatoria de asambleas comunitarias.

Como parte del mencionado proceso se realizó una primera instancia de consulta con representantes indígenas de la **Provincia de Buenos Aires**, que ha adherido al GIRSAR antes del 18 de diciembre de 2017 y tiene un Plan Provincial (PPGIRA) avanzado.

La misma tuvo lugar el día 7 de diciembre de 2017 en las oficinas de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) del Ministerio de Agroindustria de la Nación, sito en Av. Belgrano 450 de la Ciudad de Buenos Aires.

Participaron los integrantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de la provincia de Buenos Aires y técnicos de la Unidad de Prospectiva y Formulación de Proyectos de UCAR.

Durante la reunión se brindó a los miembros del CPI información relativa a la formulación del Proyecto GIRSAR en general y los instrumentos de gestión ambiental y social que estaban siendo elaborados para tener en cuenta en futuras acciones o intervenciones que se puedan implementar en el marco del Proyecto. Asimismo, se informaron las acciones del Proyecto que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social y en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, que deberán implementar las provincias que adhieran al Proyecto toda vez que se determine que una acción o intervención beneficia o involucra comunidades indígenas.

Se entregó documentación relativa al Proyecto GIRSAR y sus instrumentos de gestión ambiental y social, informando que la misma estará publicada en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar), así como datos de contacto para recibir cualquier duda, consulta o sugerencia antes del 15 de enero de 2018.

Los miembros del CPI de la Provincia de Buenos Aires presentes fueron:

- Clara Romero – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Lma lacia Qom, San Pedro
- Rubén Sarmiento – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Toba 19 de Abril, Marcos Paz
- Virgilio Salina – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Guaraní Yvyturusú, José C. Paz
- Eduardo Borreto – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Indígena Mbya-Apyterè, Maquinista Savio, Partido de Escobar
- Víctor González – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Mapuche - Comunidad Peñimapu, Olavarría


Olga Curipán, Autoridad Indígena del pueblo Mapuche de la Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca) fue convocada pero no pudo estar presente en la reunión debido a un percance logístico que fue informado previo al inicio de la misma. Se brindó un juego extra de documentación al Sr. Víctor González para que sea entregado a la Sra. Curipán y asimismo se le remitió la información por correo electrónico (ruka.kimun@hotmail.com).

Las preguntas de los presentes estuvieron centradas en conocer el tipo de acciones específicas que financiaría el proyecto de las que podrían ser beneficiarios y quiénes serían los interlocutores oficiales en la Provincia. Los representantes de UCAR explicaron el tipo de acciones incluidas en el Proyecto y aclararon que, además de UCAR, existen distintos interlocutores en la provincia que tendrán participación de acuerdo al subproyecto de que se trate (por ejemplo, si se trata de una


obra vial del subcomponente 2.2., el organismo interviniente puede ser la Dirección de vialidad de la Provincia o del Municipio).

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** a continuación se presentan las planillas de registro de participación con los datos de contacto de todos los participantes de la reunión. Asimismo, en el Anexo 4 (MPPI) se incluye el texto completo del acta de la reunión con las firmas de todos los participantes (Apéndice III del MPPI).

Figura 5. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017. Participantes



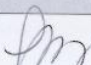

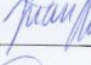

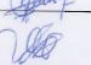


Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

(Proyecto P162316)

Hoy, 07/12/2017, siendo las 10 horas, se lleva a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el Taller/Reunión de Presentación del GIRSAR-MGAS a miembros del CPI de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación:

Número	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
1	Estefanía Martínez		UCAR	Especialista Social	4349 1300	emartinez@ucar.gov.ar
2	Federico Teran		UCAR	Consultor	4349 1664	Fteran@ucar.gov.ar
3	Juan Buchter		UCAR	Unidad Investigación	4349 4662	ebuchter@ucar.gov.ar
4	Cecilia Romero		Asociación Com. San Pedro CPI	Autoridad Ins. GRS	[Redacted]	[Redacted]
5	Rubén Sarmiento		Comunidad "Los Andes" (Pancos Paz) B.A. AS. C.P.I.	Representante Com. C.P.I.	[Redacted]	[Redacted].ar
6	Virginia Linares		Comunidad "Guaraní" de G.P.A.Z.	C.P.I.	[Redacted]	
7	Eduardo Bossio		Comunidad "Los Andes" de G.P.A.Z.	C.P.I.	[Redacted]	

Hoja N° _____



	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
8	Nicolás H. GARCÍA		CO - SPI			
9	FRANCISCO FERNÁNDEZ		UCAR	JEFE SECTOR AMBIENTAL y SOCIA	156810401	fernandez@ucar.gov.ar
10	MARIO NANCLARES		UCAR	RESPONSABLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	(011) 15 58362281	MNANCLARES@PROSAP.GOV.AR
11	Natalia Verón		UCAR	SECRETARÍA EJECUTIVA		NataliaVeron@gmail.com
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Además de estas instancias, se ha previsto en una segunda etapa la consulta del presente MPPI con la **Mesa de Coordinación Nacional del CPI**⁴, en el marco de las reuniones periódicas que mantiene dicho órgano representativo de las comunidades indígenas a nivel nacional. Si bien no es posible estimar una fecha exacta se espera poder concretar la consulta durante los meses de febrero o marzo de 2018.

A través de este procedimiento se espera poder brindar a la consulta del MPPI un alcance nacional; sin embargo, independientemente de esta instancia, todas las provincias que adhieran al GIRSAR deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el MGAS y el MPPI, tal como se establece en la Nota de Manifestación de Voluntad de la provincia a participar del Proyecto.

Por otra parte, como se ha indicado, la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos (incluyendo el MPPI) fueron publicados en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) el 18 de diciembre de 2017 y fueron sometidos a consulta hasta el 15 de enero de 2018. El proceso de consulta fue documentado e incluido en el documento del MGAS, el MPPI y el presente Anexo.

II.2.2. Consulta del MPPI con el INAI

El 28 de diciembre se remitió al INAI copia del MPPI, con el objeto de informar acerca de la consulta del MGAS en general y del MPPI en particular, abierta a organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otros actores y partes interesadas. En conversaciones telefónicas y presenciales con representantes del INAI de la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas, mantenidas entre octubre y diciembre de 2017, se consultó permanentemente sobre los pasos, mecanismos y gestiones adecuados para realizar de la mejor manera la consulta del MPPI con las comunidades indígenas. Sobre la pertinencia de presentar el MPPI en la Mesa de Coordinación Nacional del CPI, estuvieron de acuerdo.

II.2.3. Consulta del MPPI con el CPAI

El 4 de enero se remitió al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) de la Provincia de Buenos Aires⁵ copia del MPPI con el objeto de informar acerca de la consulta del MGAS en general y del MPPI en particular.

En el Apéndice VI, se presenta la Nota de respuesta de la CPAI, detallando el marco legal e institucional de la Provincia y brindando información sobre el registro y ubicación de comunidades.). En su respuesta, cuya copia se adjunta, el CPAI informó sobre sus facultades, el sistema de consulta previsto en la legislación provincial y envió el registro de comunidades indígenas elaborado por la Provincia. A partir de estos aportes, dicho registro de comunidades de la provincia se incorpora a la documentación del MGAS para ser considerado, conjuntamente con el RENACI, al momento de determinar la existencia de comunidades en el área de algún subproyecto o toda otra acción del

⁴ Creada por Resolución INAI N°113/2011 y su modificatoria Resolución INAI N°737/2014.

⁵ Dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Proyecto para la que se requiera consultar el registro de comunidades de la provincia. Finalmente, en función del procedimiento de consulta vigente en la Provincia para acciones que afecten comunidades indígenas, citado por el CPAI en su nota, en el MPPI se indicó que en los casos de subproyectos de GIRSAR en la Provincia de Buenos Aires que afecten a comunidades indígenas, durante su preparación se dará intervención al CPAI para que informe sobre las acciones de consulta necesarias en el nivel provincial.

Finalmente, se deja constancia que, en relación con el MPPI en particular, además de los canales de que dispone el Ministerio de Agroindustria en general, UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias hasta el 15 de enero de 2018:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

II.3. CONSULTA DEL MPR

El MPR se publicó, junto con el MGAS, el 18 de diciembre de 2017 en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

Dado que durante la etapa general de consulta no se habían recibido comentarios de productores, el 18 de enero de 2018 se realizó una segunda instancia de consulta del MPR con contactos específicos dirigidos a organizaciones de productores para que pudieran compartir su retroalimentación hasta el 25 de enero de 2018. Teniendo en cuenta que las provincias de Buenos Aires y Mendoza son las que se encuentran más avanzadas en la preparación de sus planes de gestión integral de riesgo, se buscó contactar a organizaciones de productores de ambas provincias para obtener comentarios de sectores que podrían encontrarse eventualmente entre las personas afectadas por el Proyecto y contempladas en el MPR.

Se contactó telefónicamente y/o por mail a las siguientes organizaciones:

- Cluster Porcino Daireaux-Henderson, Provincia de Buenos Aires. Sofía Niven, Coordinadora.
- Cluster Ganadero, Provincia de Mendoza. Mauricio López, Coordinador.
- Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores, de Ajos, Cebollas y Afines de la Provincia de Mendoza. Hugo San Martín, Gerente.
- Sociedad Rural Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires. Hugo Carricaburu, Presidente.
- Sociedad Rural General Paz, Provincia de Buenos Aires. Pablo Edwards, Presidente.

En el Apéndice VII se incluyen copias de las cartas de difusión y mails de seguimiento remitidos en el marco del proceso de consulta.

Como parte del proceso de consulta, además de los canales de que dispone el Ministerio de Agroindustria en general, UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: ffernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Finalizada esta etapa de consulta, se recibieron tres respuestas. En el apéndice VIII se incluyen copias de las respuestas correspondientes.

El Cluster Ganadero de Mendoza manifestó que en principio no encontraron ninguna objeción al MPR y agregó que enviaría el MPR a otras instituciones de productores que integran el Cluster ganadero.

Desde el Cluster Porcino de Daireaux-Henderson manifestaron que pudieron acceder al MPR a través del link enviado por mail y que lo estaban analizando. La representante del Cluster, Sofía Niven, se comunicó telefónicamente y pidió aclaraciones sobre el Proyecto GIRSAR para entender mejor en qué contexto se aplicaría el MPR. Se les brindaron las explicaciones correspondientes y manifestó que en principio no tendría objeciones al MPR pero que lo revisaría nuevamente a la luz de la nueva información brindada. Además, se le indicó cómo acceder al MGAS, publicado en la página de la UCAR.

La Sociedad Rural de Coronel Brandsen acusó recibo del de la información enviada para la consulta del MPR y se comunicó telefónicamente, a través de su Presidente, Hugo Carricaburu. Requirieron más información sobre el Proyecto GIRSAR y consultaron sobre los tipos de Subproyectos que podrían formar parte del mismo. En este sentido se le brindó mayor información y se explicó cómo acceder al MGAS publicado en la misma página que el MPR. No realizó objeciones al MPR.

III. APÉNDICES

Apéndice I. Notas de Difusión de la consulta del MGAS remitidas a provincias

Apéndice II. Nota de Difusión de la consulta del MGAS remitida al INTA

Apéndice III. Comunicación de seguimiento con autoridades ambientales provinciales

Apéndice IV. Notas de Voluntad de Adhesión al GIRSAR

Apéndice V. Nota de Difusión de la consulta del MPPI remitida al INAI

Apéndice VI. Nota de Difusión de la consulta del MPPI remitida al CPAI – Provincia de Buenos Aires

Apéndice VII. Notas de Difusión de la consulta del MPR remitidas a organizaciones de productores

Apéndice VIII. Respuestas de la consulta del MPR.

**Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social**

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE I. NOTAS DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MGAS REMITIDAS A PROVINCIAS

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017
NOTA UCAR N° 5328-54
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

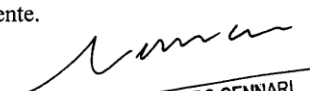
En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:


- Correo electrónico: fherandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP


AL SEÑOR
MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ING. AGR. LEONARDO SARQUIS
S. / D.



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



BUENOS AIRES, **28 DIC. 2017**
NOTA UCAR N° **5330-64**
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

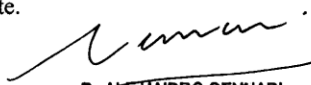
- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

AL SEÑOR
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
ING. AGR. JOSE DANIEL ZELARAYÁN
S. / D.


Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PRÓSAP



BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

NOTA UCAR N° 5331-41

Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

.Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP

AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DR. SERGIO SEBASTIAN BUSSO
S. / D.

Av. Belgrano 450/2 – C1092AAR – C.A.B.A. - República Argentina – Tel: (011) 4349 1300
www.ucar.gov.ar



28 DIC. 2017

BUENOS AIRES,
NOTA UCAR Nº 5327-24
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

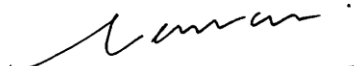
- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

.Sin otro particular, lo saludo atentamente.

AL SEÑOR
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
ING. AGR. JORGE ALBERTO VARA
S. / D.


DR. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP



BUENOS AIRES, **28 DIC. 2017**
NOTA UCAR N° **5323-78**
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.


En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


DR. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP

AL SEÑOR
MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA,
Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
ING. LUIS BENEDETTO
S. _____ / _____ D.



28 DIC. 2017

BUENOS AIRES,
NOTA UCAR N° 5329-26

Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP

AL SEÑOR
MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CPN JUAN CARLOS ABUD
S. / D.



28 DIC. 2017

BUENOS AIRES,
NOTA UCAR N° 5325-80

Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP

AL SEÑOR
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
DR. RICARDO HORACIO MORALEJO
S. _____ / _____ D.



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



28 DIC. 2017

BUENOS AIRES,
NOTA UCAR N° 5324-41
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.


En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP

AL SEÑOR
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
DR. JESÚS FERNANDO REJAL
S. _____ / _____ D.

Av. Belgrano 450/2 – C1092AAR – C.A.B.A. - República Argentina – Tel: (011) 4349 1300
www.ucar.gov.ar



28 DIC. 2017

BUENOS AIRES,
NOTA UCAR Nº

5326-16

Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fherandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Cc: Lic. Alejandro Zlotolow
Subsecretario de Agricultura y Ganadería

Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
CDOR. PEDRO MARTÍN KERCHNER TOMBA
S. _____ / _____ D.



BUENOS AIRES, 28 DIC 2017
NOTA UCAR N° 5350 - 11
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRARS

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRARS), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girars>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

AL SEÑOR
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
ING. AGR. JUAN LUIS FERNÁNDEZ
S. / D.

Dr. ALEJANDRO GENNARI
COORDINADOR EJECUTIVO
UCAR - PROSAP

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE II. NOTA DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MGAS REMITIDA AL INTA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-35366454-APN-UCAR#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) - Programa GIRSAR

A: Ana Libertad Cipolla (DNARI#INTA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/261_0-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio al Área pertinente, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.12.28 10:25:31 -0300

Alejandro Gennari
Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI
T 30715117564
Date: 2017.12.28 10:25:33 -0300

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE III. COMUNICACION DE SEGUIMIENTO CON AUTORIDADES AMBIENTALES PROVINCIALES

Provincia de Buenos Aires

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2018 04:36 p.m.
Para: 'cea.opds@gmail.com'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable
Coordinación Ejecutiva Administrativa

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Agroindustria, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 1300 Int: 1646 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | CA, de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2018 04:48 p.m.
Para: 'gestionambiental.cat@gmail.com'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
de la Provincia de Catamarca
Subsecretaría del Ambiente
Dirección Provincial de Gestión Ambiental

Geol. Luis Costantini:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Producción y Desarrollo, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 11:59 a.m.
Para: 'fabian.lopez@cba.gov.ar'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos
de la Provincia de Córdoba

Ministro Fabián López:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 12:24 p.m.
Para: 'gacevedo@icaa.corrientes.gov.ar'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Instituto Correntino del Agua y del Ambiente
Gestión Ambiental

Ing. Guadalupe Acevedo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Producción, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2018 04:41 p.m.
Para: 'secretariadeambiente@entrieros.gov.ar'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Secretaría de Ambiente de
La Provincia de Entre Ríos
Dra. Belén Esteves:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fbernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 03:39 p.m.
Para: 'minesddhh@hotmail.com'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Ministerio de Ambiente
de la Provincia de Jujuy

Ministra María Inés Zigarán:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 03:05 p.m.
Para: 'fittarelli@lapampa.gob.ar'; 'ecopam@lapampa.gov.ar'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Subsecretaría de Ambiente
de la Provincia de La Pampa

Lic. Fabián Tittarelli:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de la Producción, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 02:50 p.m.
Para: 'ambienteprensalarioja@gmail.com'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Secretaría de Ambiente
Dirección General de Gestión y
Ordenamiento Ambiental

Prof. Horacio Sotomayor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 11:32 a.m.
Para: 'sbarros@mendoza.gov.ar'; 'cbcarnero@mendoza.gov.ar'
Asunto: MGAS - Consulta autoridades ambientales de la Provincias

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
de la Provincia de Mendoza
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Arq. María Soledad Barros:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fbernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 03:19 p.m.
Para: 'sema@tucuman.gov.ar'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Secretaría de Ambiente
de la Provincia de Tucumán

Secretario Ing. Alfredo Montalván:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fbernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Desarrollo Productivo, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

**Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social**

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE IV. NOTAS DE VOLUNTAD DE ADHESION AL GIRSAR



Ministerio de Producción y Desarrollo

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DIC 2017

Señor
Coordinador Ejecutivo de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR)
Ministerio Agroindustria de la Nación
Dr. Alejandro Gennari
Su Despacho

**Ref.: Adhesión al Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de Catamarca a participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) a ejecutarse en el ámbito de las dependencias a su cargo.

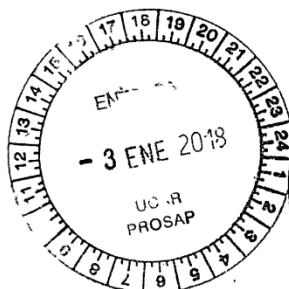
Manifestamos estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, con cargo al endeudamiento provincial. Asimismo, informar que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRSAR, en función de la Política Ambiental y Social de la UCAR y las salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Respecto a la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, para la identificación y priorización de acciones en el marco de GIRSAR se designa a los siguientes interlocutores provinciales, a saber:

- Ing. Agr. Miguel Angel Soria
- Ing. Agr. Ana Cezar
- Ing. Agr. Daniel Olea

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo

córdialmente.



Ing. Agr. JOSÉ DANIEL ZELARAYAN
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO

Córdoba, 31 de Octubre de 2017

Sr. Coordinador Ejecutivo de la UCAR

Dr. Alejandro Gennari

S _____ / _____ D

**Ref.: Programa "Gestión
Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural"**

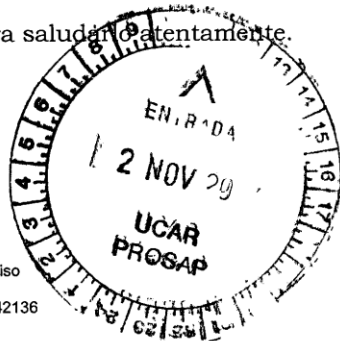
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de manifestarle el interés de este Ministerio de Agricultura y Ganadería de Córdoba, así como del gobierno provincial, de participar del programa GIRSAR gestionado por la UCAR.

Asimismo, la provincia manifiesta:

- Estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un convenio marco de préstamo subsidiario, es decir, con cargo al endeudamiento provincial.
- Que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto GIRSAR.
- Que como parte del compromiso de la provincia para la ejecución de este programa, se designa como interlocutor para la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, principal instrumento para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, al Ing. Martín Gutiérrez, Director General de Fiscalización y Control del MAgG de Córdoba.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.



27 de Abril 172 – 4to. Piso
Córdoba Capital
Teléfono/Fax: 0351-4342136

BERGIO SEBASTIAN BURSO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA





Ministerio de Producción
Corrientes

Corrientes, 18 de diciembre de 2017

Ref: Adhesión Programa GIRSAR

SEÑOR COORDINADOR EJECUTIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Programa de referencia para comunicarle que es intención de este Gobierno Provincial de adherir a esta nueva iniciativa UCAR: "Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural" (GIRSAR)

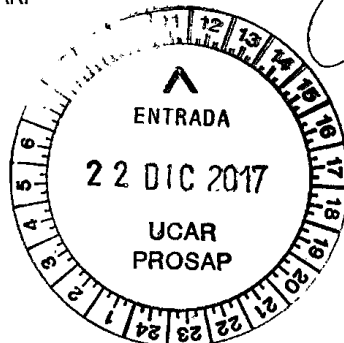
Coincidimos con la importancia de acotar los riesgos en la agroindustria y es nuestra vocación la de atender las distintas situaciones de emergencias agropecuarias que involucren a nuestros productores y la sociedad todas. Es por ello que concordante con las principales acciones del Programa:

- Manifestamos e estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un convenio marco de préstamo subsidiario, lo cual implica que el financiamiento se hará con cargo al endeudamiento provincial.
- Asumimos el compromiso de designar interlocutor/es a nivel provincial para la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, principal instrumento para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR.
- Contribuiremos con el cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto GIRSAR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con atenta y distinguida consideración.

Señor Coordinador:
Ejecutivo UCAR - PROSAP
Ing. ALEJANDRO GENNARI
S / D

Ing. Agr. JORGE ALBERO VARA
Ministro de Producción
Provincia de Corrientes





Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

Paraná, 08 de Noviembre de 2017

Nota SMIPyDT Nº 291 /17

Sr. Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural (UCAR)
Ministerio Agroindustria de la Nación
Ing. Agr. Alejandro Gennari
S / D

Ref.: Adhesión al Programa de
Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR)

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a los fines de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) a ejecutarse en el ámbito de las dependencias a su cargo.

Manifiestamos estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, con cargo al endeudamiento provincial. Así mismo, informar que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRSAR, en función de la Política Ambiental y Social de la UCAR y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Respecto a la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, se designa a los siguientes interlocutores provinciales, a saber:

- Ing. Agr. Elda Albornoz, Secretaria de Inversión Pública y Desarrollo Territorial.
- Dr. Patricio Bacigalupo, Director General de Financiamiento para la Inversión Pública.
- Ing. Elec. Diana Schroeder, Directora de Proyectos de Inversión.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Ing. LUIS BENEDETTO
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Servicios



Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2017.-

Nota N° **847** /2017

Sr. Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural (UCAR)
Ministerio de Agroindustria de la Nación
Ing. Alejandro Gennari
Su Despacho:

**Ref: Adhesión al Programa de
Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) a ejecutarse en el ámbito de las dependencias a su cargo.

Manifiesto estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, con cargo al endeudamiento provincial. Así mismo, informo se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto GIRSAR.

En cuanto a la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, se designa a los siguientes interlocutores:

- Dra. en Cs. Químicas, Estela Patricia Ríos, Secretaria de Desarrollo Productivo.
- Ing. Agrónomo, Carlos Andrés Luque, Sub Secretario de Financiamiento Productivo.
- Contadora Publica, Carla Fico seco, Coordinadora de Programas.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



[Handwritten Signature]
C.P.N. JUAN CARLOS ABUO
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN



EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

SANTA ROSA, 01 DIC 2017

NOTA N° **544**/17.-

Señor Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural (UCAR)
Ministerio de Agroindustria de la Nación
Ing. Agr. Alejandro GENNARI
Su Despacho:

Ref.: Adhesión al Programa de Gestión de
Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con motivo de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de La Pampa en participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Estamos en conocimiento y aceptamos que los fondos serán ejecutados a través del convenio marco de préstamo subsidiario, con cargo al endeudamiento provincial. También se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto GIRSAR, que establece los procedimientos ambientales y sociales para la formulación y ejecución de las intervenciones/acciones/sub-proyectos que se realicen en el marco del GIRSAR; en función de la Política Ambiental y Social de la UCAR y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Finalmente para la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, donde se identificarán y priorizarán las acciones en el marco del GIRSAR, se designan los siguientes interlocutores provinciales:

- Fernando Jorge Fernandez, DNI N° 22.176.009
- Walter Raul Mazzola, DNI N° 32.066.810
- Fabián Eduardo Dominguez, DNI N° 24.998.746

Sin más, lo saludo a Ud., muy atentamente.




Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION



MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN

Nota MPyDE N° 58)

La Rioja, 14 DIC 2017

AL SEÑOR
Coordinador Ejecutivo UCAR - PROSAP
Dr. Alejandro Gennari
SU DESPACHO

Ref: Adhesión al Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de La Rioja a participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) a ejecutarse en el ámbito de las dependencias a su cargo.

Manifiesto estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, con cargo al endeudamiento provincial; asimismo, que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRSAR, en función de la Política Ambiental y Social de UCAR y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Respecto a la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, y con el propósito de coordinar tareas y avanzar en los procesos, en la Provincia contamos con la Entidad de Enlace-UCAR-PROSAP, con dependencia directa del Ministerio a mi cargo, que será la contraparte provincial y la encargada, de acuerdo a las competencias que le son propias, de llevar adelante el GIRSAR en todo el territorio provincial.

Sin otro motivo aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

DR. JESUS FERNANDO REJAL
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO DE LA RIOJA



MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN



LA RIOJA
DE TODOS

MENDOZA
GOBIERNO



Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía



NOTA FAX 253/17
FECHA: 28/11/17

Al Sr. Coordinador Ejecutivo
UCAR
Ing. Alejandro Juan Gennari
S _____ // _____ D

Ref: GIRRSAR – UCAR – Manifestación de Interés

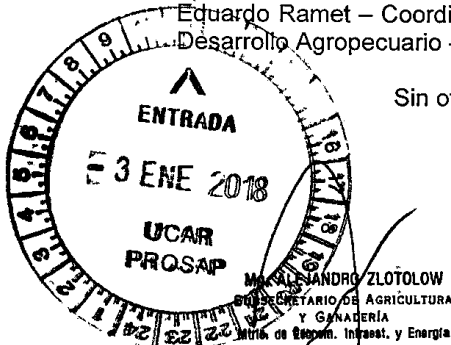
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de manifestarle el interés de la Provincia de Mendoza, de participar del Programa de Gestión Integrada de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR) que se está gestionando desde Unidad para el Cambio Rural con financiamiento del Banco Mundial,

A si mismo, la Provincia manifiesta:

- Estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un Convenio Marco de Préstamo Subsidiario Nación – Provincia, con cargo al endeudamiento Provincial.
- Que se dará cumplimiento al Manual de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRRSAR.
- Que como parte del compromiso de la Provincia para la ejecución de este Programa, se designa como interlocutor para la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, principal instrumento para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRRSAR, al Lic. Alejandro Zlotolow – Subsecretario de Agricultura y Ganadería y al Lic. Eduardo Ramet – Coordinador Técnico de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario – Mendoza.

Sin otro particular, lo saluda atte.



[Signature]
C. PEDRO MARTÍN KIRCHNER
MINISTRO DE ECONOMÍA
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

6° Piso – Cuerpo Central – Palacio de Gobierno (5500) Mendoza - ARGENTINA
Tel: 0261 - 4492509- 4492528 Fax: 0261 - 4492512



Tucumán, 27 de Diciembre de 2017

Sr. Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural (UCAR)
Ministerio Agroindustria de la Nación
Ing. Agr. Alejandro Gennari
S _____ / _____ D

Ref. Adhesión al Programa de Gestión de Riesgos del Sector
Agroindustrial Rural (GIRSAR)

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a los fines de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de Tucumán a participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) a ejecutarse en el ámbito de las dependencias a su cargo.

A partir de las reuniones realizadas desde el Ministerio de Desarrollo Productivo estamos en conocimiento del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario con cargo al endeudamiento provincial y tal como la establece la Constitución Provincial, desde el Poder Ejecutivo vamos a recomendar a la Honorable Legislatura de Tucumán adherir al mismo.

De esta misma manera, informo que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRSAR, en función de la Política Ambiental y Social de la UCAR y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Respecto a la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, se designa a los siguientes interlocutores provinciales, a saber:

- Ing. Erika Zain El Din, Secretaria de Coordinación y Control de Gestión.
- Ing. Mónica Odstrcil, Directora de Programación para el Desarrollo Productivo.
- Lic. Matias Mejail, Director Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.


Ing. Agr. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE V. NOTA DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MPPI REMITIDA AL INAI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-35366366-APN-UCAR#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) - Programa GIRSAR

A: Nicolas Torres (INAI#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

En este sentido, el MPPI está siendo sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Consejo de Participación Indígena), y es como parte del mismo proceso que es remitido al INAI para su revisión técnica. La recepción de consultas y sugerencias, hasta el 15 de enero de 2018, puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Los resultados de estas instancias están siendo documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y del MPPI.

El MPPI es uno de los instrumentos integrados al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR; y tiene como objetivo presentar los lineamientos y procedimientos que se seguirán en los casos en que se determine que alguna acción o actividad del Programa tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas. Es consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la

UCAR y se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10).

El proceso de consulta del MGAS en general y del MPPI en particular se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que actores, organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otras partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos. Como parte del proceso, el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos, incluyendo el MPPI.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.12.28 10:25:21 -0300

Alejandro Gemari
Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.12.28 10:25:21 -0300

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE VI. NOTA DIRIGIDA AL CPAI Y SU RESPUESTA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2017 "Año de las energías renovables"



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



BUENOS AIRES, - 5 ENE. 2018
NOTA UCAR Nº **32-63**
Ref: Marco de Planificación para Pueblos
Indígenas (MPPI) – Programa GIRSAR

SEÑOR JEFE DE GABINETE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) que será ejecutado por esta Unidad.

El MPPI es uno de los instrumentos integrados al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR; y tiene como objetivo presentar los lineamientos y procedimientos que se seguirán en los casos en que se determine que alguna acción o actividad del Proyecto tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas. Es consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la UCAR y se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10).

Adjunto a la presente copia del mismo, que se encuentra disponible asimismo en el siguiente link:
<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2627-anexo-4-marco-de-planificacion-para-pueblos-indigenas-girsar>

La recepción de consultas y sugerencias puede ser canalizada a través de los siguientes medios hasta el día 15 de enero de 2018:

- Correo electrónico: fherandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS en general y del MPPI en particular se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que actores, organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otras partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos. Como parte del proceso, el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Av. Belgrano 450/2 – C1092AAR – C.A.B.A. - República Argentina – Tel: (011) 4349 1300
www.ucar.gob.ar

La Plata, 10 de enero de 2018

Al Sr. Coordinador Ejecutivo
UCAR-PROSAP
Dr. Alejandro Gennari
S / D

**Ref.: Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
(MPPI), Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial
Rural (GIRSAR)**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la apertura y vigencia del proceso de consulta en torno al asunto de referencia.

En el ámbito del poder ejecutivo provincial, el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos es el espacio abocado a la elaboración de las políticas públicas destinadas a asegurar a los pueblos indígenas con asiento en la provincia el verdadero ejercicio de los derechos consagrados en las normas provinciales, nacionales e internacionales, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Tal como lo establece la normativa que crea y regula el espacio (Decreto n° 3631/07), el CPAI es un órgano de co-decisión que junto al Consejo Indígena de la provincia de Buenos Aires (CIBA), toma sus decisiones en asambleas ordinarias y/o extraordinarias.

El CIBA es la institución indígena con representatividad en el poder ejecutivo provincial y está conformado por los pueblos Guaraní, Kolla, Mapuche-Tehuelche y Qom. La razón de su legitimidad se asienta en que sus representantes son elegidos en asambleas de las máximas autoridades de las comunidades de cada pueblo indígena con representación en la institución.


Todas las medidas y políticas que pudieran llegar a afectar directa o indirectamente a los pueblos preexistentes con asiento en la provincia deben discutirse y decidirse en las asambleas ordinarias y/o extraordinarias del CPAI, así se

encuentra regulado en su decreto reglamentario y en la Resolución n° 158/06 que crea y regula al CIBA. Dichas asambleas son la instancia legítima de toma de decisiones por basarse en la plena consulta y participación de los sujetos activos y destinatarios de tales políticas. En este sentido, se le da cumplimiento a lo establecido en la norma internacional predilecta en la materia, la cual establece que “los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados [...] y en particular a través de sus **instituciones representativas** [...]”¹.

Se informa que en virtud del convenio firmado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Secretaría que integro (aprobado mediante el Decreto N° 1420/14), en la órbita del CPAI funciona el Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI) donde se tramitan los expedientes de solicitud de inscripción de personería jurídica de todas las comunidades indígenas asentadas en la provincia. Este registro respeta la cosmovisión y formas de organización propia de cada comunidad.

Por último, se le comparte un mapa (<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1utpFLB31yp5-UxuCFbr5fx0eqiU&ll=-36.61469716242294%2C-61.279813043554725&z=7>) donde constan todas las realidades comunitarias que el CPAI pudo relevar en sus visitas a territorio y posee en sus registros, ya sea porque están inscriptas bajo diferentes figuras legales o se encuentran solicitando inscripción de personería jurídica, así como también por datos aportados por los referentes de cada pueblo. Afirmamos que se trata sólo de una aproximación, siendo conscientes de la existencia de individuos indígenas no organizados como de otros procesos organizativos comunitarios.

Sin más que agregar, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente



MONES RUIZ FRANCISCO
Jefe de Gabinete de Asesores
Secretaría de Derechos Humanos
de la Provincia de Buenos Aires

¹ Artículo 6.1 del Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE VII. NOTAS DE DIFUSIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA CONSULTA DEL MPR REMITIDAS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR GERENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
GERENTE DE ASOCAMEN
GUILLERMO SAN MARTÍN
S _____ / _____ D.


Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD RURAL
DE CORONEL BRANDSEN
HUGO CARRICABURU
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández
Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR COORDINADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
COORDINADOR DEL CLUSTER
GANADERO BOVINO DE MENDOZA
MAURICIO LÓPEZ
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

ESTIMADA COORDINADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

A LA COORDINADORA DEL CLUSTER
PORCINO DAIREAUX-HENDERSON
SOFÍA NIVEN
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

ESTIMADO PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvuardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
SOCIEDAD RURAL GENERAL PAZ
PABLO EDWARDS
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

libretas

Escriba una pregunta

Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Mensaje reenviado el 18/01/2018 05:50 p.m.

Enviado: jueves 18/01/2018 05:46 p.m.
Para: 'hugocarricaburu@hotmail.com'

Mensaje | Nota Hugo Carricaburu - SR Brandsen.pdf (325 KB)

Estimado Hugo,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.


Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

 **MSc. Francisco Hernández**
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos



Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas

Escriba una pregunta

RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Mensaje reenviado el 18/01/2018 05:49 p.m.

Enviado: jueves 18/01/2018 05:49 p.m.
Para: 'gerente@asocamen.com.ar'

Mensaje | Nota Guillermo San Martín - ASOCAMEN.pdf (632 KB)

Estimado Guillermo,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

 **MSc. Francisco Hernández**
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos



Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas Escriba una pregunta

RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández
Enviado: Jueves 18/01/2018 05:50 p.m.
Para: 'clusterganaderobovino@gmail.com'

Mensaje | Nota Mauricio Lopez - Cluster Ganadero Mendoza.pdf (825 KB)

Estimado Mauricio,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

 **MSc. Francisco Hernández**
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas Escriba una pregunta

Consulta Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández
Respondió el 19/01/2018 02:06 p.m.
Enviado: viernes 19/01/2018 01:59 p.m.
Para: 'sofriven@gmail.com'
CC: 'Walter Martín'

Estimada Sofía,

Estuve en contacto con Walter Martín, quien me brindó su contacto.

Le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail. Cualquier duda o consulta estoy a disposición.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

 **MSc. Francisco Hernández**
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

libretas

Escriba una pregunta

Consulta - Marco de Política de Reasentamiento - Proyecto gestión de Riesgos GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Enviado: Lunes 22/01/2018 02:31 p.m.
Para: pablogedwards@hotmail.com

Mensaje | Nota Pablo Edwards - SR Gral Paz.pdf (321 KB)

Estimado Pablo,

En referencia al mail anterior, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fherandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.


Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

 **MSc. Francisco Hernández**
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos



Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Proyecto P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE VIII. RESPUESTAS A LA CONSULTA DEL MPR

Re: RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Cluster Ganadero Bovino de Mendoza [clusterganaderobovino@gmail.com]

Respondió el 23/01/2018 05:40 p.m..

Enviado: martes 23/01/2018 05:01 p.m.
Para: Francisco Miguel Hernández

Estimado Francisco

En un principio no encontramos ninguna objeción en los puntos del Anexo 8 del Marco de Gestión Ambiental y Social, de todas maneras se lo hice llegar a algunas instituciones que integran el Cluster Ganadero de Mendoza, si estas me hicieran alguna Observación te la haré llegar.

Saludos.-

Dr. Mauricio G. López Huerta


Cluster
GANADERO BOVINO
de Mendoza
2625-458260
www.clusterganaderobovino.net

El 18 de enero de 2018, 17:50, Francisco Miguel Hernández <fhermandez@ucar.gov.ar> escribió:

Estimado Mauricio,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

libretas Escriba una pregunta

RE: Consulta Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
 Sofia Niven [sofiniven@gmail.com]

Respondió el 23/01/2018 12:23 p.m.
 Enviado: martes 23/01/2018 11:37 a.m.
 Para: Francisco Miguel Hernández


Hola Francisco, si pudimos acceder, nos estamos poniendo al tanto. Gracias!
 Sofía

El 22 ene. 2018 12:37 p. m., "Francisco Miguel Hernández" <fhernandez@ucar.gov.ar> escribió:
 Hola Sofía, muchas gracias.

Para confirmar, pudieron acceder al documento a través del link que les envié en el mail?

Gracias.

Francisco



MSc. Francisco Hernández
 Jefe Sector Ambiental y Social
 Unidad Formulación de Proyectos
 Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

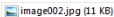
Tel (011) 4349 - 0531 Int: 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

De: Sofia Niven [mailto:sofiniven@gmail.com]
Enviado el: lunes, 22 de enero de 2018 09:08 a.m.
Para: Francisco Miguel Hernández
Asunto: Re: Consulta Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria

libretas Escriba una pregunta

Fw: Fwd: RE: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
 Sociedad Rural de Coronel Brandsen [srbrand@scdplanet.com.ar]

Enviado: miércoles 24/01/2018 12:43 p.m.
 Para: Francisco Miguel Hernández

Mensaje 

Buen Día Francisco:

Acuso recibo de la información a Hugo Carricaburu y a nuestra Sociedad Rural.

Saludos

Marta
 Secretaria de Sociedad Rural de Brandsen

From: Hugo Carricaburu
Sent: Wednesday, January 24, 2018 11:45 AM
To: Sociedad Rural de Coronel Brandsen
Subject: Fwd: RE: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Francisco Miguel Hernández <fhernandez@ucar.gov.ar>
Sent: Wednesday, January 24, 2018 10:48:40 AM
To: hugocarricaburu@hotmail.com
Subject: RE: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria

Hola Hugo,

Tal como hablamos telefonicamente, le envío el link en donde puede acceder al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto GIRSAR, en donde encontrará más detalle sobre los objetivos y lineamientos del mismo (Sección IV, Descripción del Proyecto).

<http://www.ucar.gov.ar/images/publicaciones/MGAS-GIRSAR%20-%2020dic2017%20con%20anexos.pdf>

Cualquier duda estoy a disposición.

Saludos,

Francisco

Francisco M. Hernández
 Jefe Sector Ambiental y Social
 Unidad de Formulación de Proyectos
 Prospectiva y Formulación de Proyectos